

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANTABROS

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



TOMO LV

Santander
1999

ALTAMIRA

ALTAMIRA

CONSEJO DE REDACCIÓN

VOCALES: Junta de Trabajo

DIRECTOR: Manuel Vaquerizo Gil

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANTABROS

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES

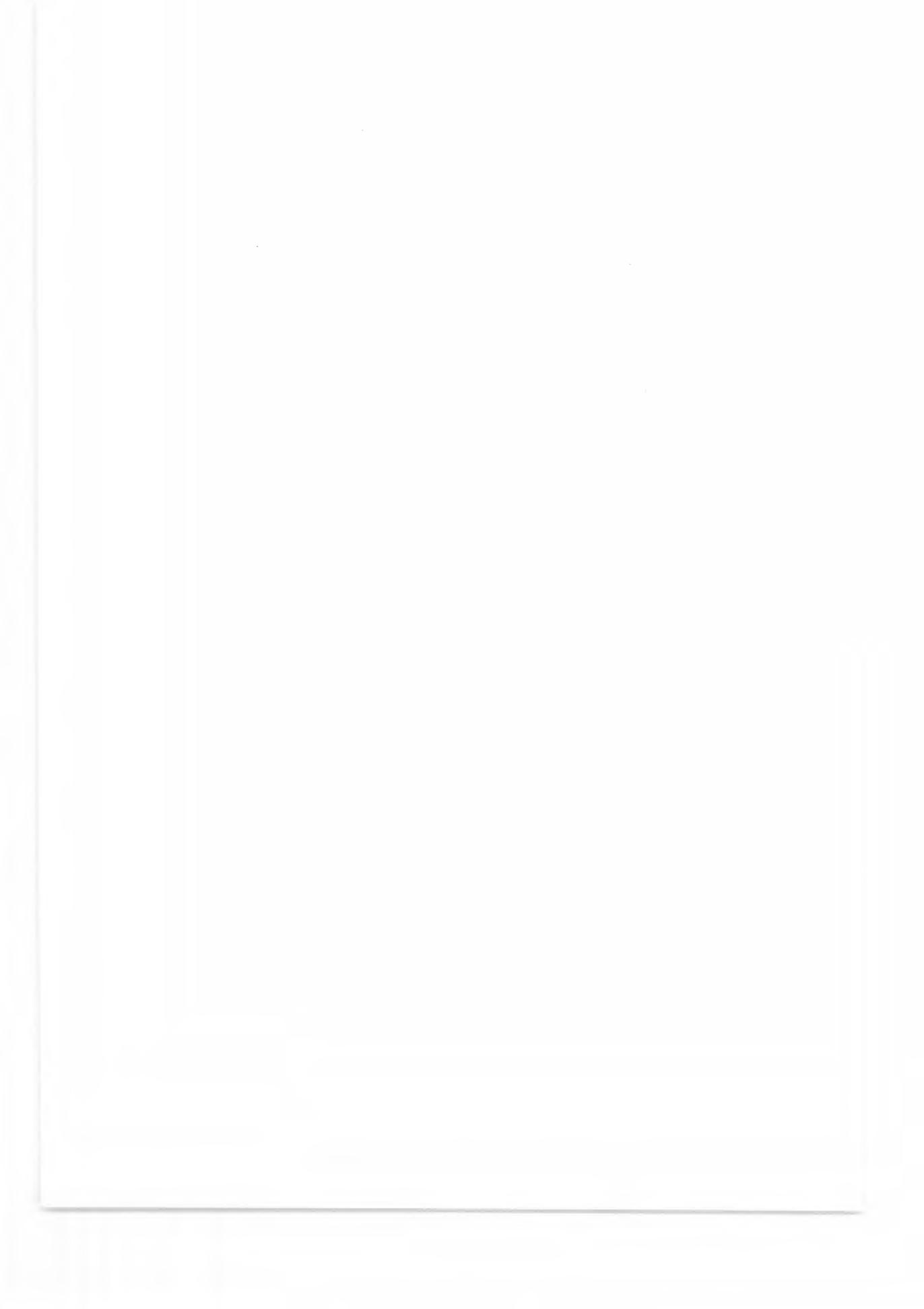


TOMO LV

Santander
1999

Composición, Maquetación e Impresión: Imprenta Cervantina, S.L.

ISSN: 0211 - 4003 - Altamira
Depósito Legal: SA. 8 - 1959





LOS CONCHEROS DE CARACOLES (CEPAEA) EN EL SECTOR ORIENTAL DE CANTABRIA

JESÚS RUIZ COBO
EMILIO MUÑOZ FERNÁNDEZ
PETER SMITH

INTRODUCCIÓN

Una de las características que definen el mesolítico europeo es el incremento de la variedad de los recursos explotados, su globalización. Es en este momento cuando se forman de modo más intenso los característicos concheros litorales. En otros yacimientos mesolíticos del Sur de Europa se documentan acumulaciones de conchas de caracoles de tierra, integradas en las capas arqueológicas, junto con los restos de caza y las evidencias de talla. Aunque resulta complejo definir un conchero de este tipo, en este trabajo se han seleccionado para su estudio, aquellos en que, en alguna zona de la cueva, o en algún nivel de yacimiento, las conchas de caracol de tierra resultaban dominantes sobre los demás restos.

Antes de entrar a caracterizar estos yacimientos en nuestra región, hacemos un breve repaso sobre lo que ha sido su investigación. A finales del siglo pasado E. Piette identifica los primeros concheros de caracoles, en Mas-d'Azil, en una serie de lentejones depositados sobre un nivel Aziliense, y con series industriales y faunísticas similares a las aportadas por aquél. Considera estas capas como Arisienses, un horizonte cultural situado entre el paleolítico y el neolítico (Piette, 1895).

En las décadas siguientes, aparecen yacimientos con capas similares en diversos puntos del sur de Francia. La primera sistematización de este fenómeno fue realizada por G. Laplace en los años 50, a partir de la excavación del abrigo de Poeymaü, donde se identifican con claridad formaciones de este tipo (Laplace, 1953). El estudio de este autor pone de manifiesto que los concheros de caracoles no son específicos de una zona o de un horizonte sino que aparecen en el epipaleolítico, en el mesolítico y en las primeras fases del neolítico en diversas zonas, pero resultan especialmente frecuentes en algunos momentos. Así en el mesolítico sitúa el desarrollo de unas facies que deno-

mina Arudiense, similar al Arisiense de Piette, con industrias caracterizadas por presentar valores altos de denticulados y escasos geométricos. Uno de los trabajos que, de modo más específico, aborda el estudio de los concheros de caracoles, es la monografía del yacimiento del Languedoc de L'abri de Jean Cross (Guilaine, 1979).

En la península la investigación de las caracoleras se ha realizado básicamente en el País Vasco, aunque Laplace cita como concheros de esta facies, los de la cueva del Valle y el de la cueva del Castillo (Cantabria), que habían sido investigados a principios de siglo por miembros del Institut de Paleontologie de Paris (Breuil y Obermaier, 1912). Resultan clásicas las referencias a los estudios de I. Barandiarán sobre este tema, en Zatoya y Berroberria (Barandiarán, 1979, 1990; Barandiarán y Cava, 1989). En lo que se refiere al sector central de la cornisa, se dispone hoy día de una importante serie de referencias a yacimientos con este tipo de evidencias, a partir del trabajo de uno de los autores (Muñoz, 1997).

La distribución de este fenómeno en la cornisa Cantábrica no es uniforme. Así en el sector asturiano sólo contamos con algunas referencias. En el yacimiento de Los Canes (Arangas, Cabrales) se han citado abundantes conchas de caracoles de tierra en el relleno de una tumba en fosa (Arias, 1991). Al parecer, este sedimento se corresponde con una ocupación aziliense o anterior. En algunos concheros asturianos se ha constatado la presencia de conchas de pulmonados –generalmente *Cepaea nemoralis* o *Arianta arbustorum*–, pero siempre con valores marginales respecto a las conchas marinas. Así en concheros de *Patella* y *Monodonta* como Bricia, Coberizas o La Riera, los restos *Cepaea* no superan en número el 5% del total (Clark, 1976).

1. LAS ESTACIONES

1.1. Distribución

En este trabajo se han considerado un total de 33 estaciones con concentraciones de *Cepaea* (Mapa 1). Su distribución está casi restringida al sector oriental de Cantabria, en concreto al territorio integrado por los valles del Miera y el Asón, donde se ubican la mayor parte de las referencias. Se hacen más dispersos en los valles del Agüera y es probable que se mantengan, aunque quizás con menor intensidad, en el área vizcaína.

Fuera de esta zona aparecen únicamente algunas conchas de *Cepaea* en los concheros formados por especies marinas. Por ejemplo, se conoce la aparición de conchas de caracoles de tierra, en estaciones como el abrigo de Santa María (Roiz), la cueva de Los Moros (Miengo) o la sima de Igollo (Camargo).

En el nivel aziliense de la cueva del Castillo de Puente Viesgo, quizás existió un conchero de *Cepaea*, pues se cita esta especie como “abundante” en las relaciones faunísticas (Breuil y Obermaier, 1912) aunque hoy día es algo difícil comprobar, dado que sólo se conserva un pequeño testigo de este nivel.

En el valle del Miera aparecen dos estaciones en su cuenca baja: Cuesta de La Encina (Navajeda) y la Fuente del Francés (Hoznayo). En la primera de ellas, conocida también como El Eucaliptal, la acumulación de caracoles no llega a constituir un verdadero conchero, y aparecen además de conchas de *Cepaea*, algunos moluscos marinos. En cambio en Fuente del Francés sí se observa bien el paquete compuesto de forma mayoritaria por *Cepaea nemoralis*. En el sector medio-alto del río se han encontrado acumulaciones en los yacimientos del abrigo del Puyo, Sopeña, El Collado, cueva de Bona o las Cabras y en las cuevas del Piélagos I y Piélagos II.

El interfluvio entre Miera y el Asón incluye algunos concheros, en posiciones costeras como la cueva de La Esprilla (Soano), cueva de La Fragua (Santoña) o cueva de Lamadrid (Lamadrid) o más interiores como la cueva de Las Palomas (Riolastra) y cueva del Ruchano (Riaño). En el valle interior de Matienzo, colgado sobre el Asón, se conocen los concheros de la cueva de Los Emboscados (Matienzo) y El Cubío Redondo (Seldesuto, Matienzo) y en el abrigo de La Cubía (Seldesuto, Matienzo).

En el valle del Asón aparecen concheros mixtos –formados por caracoles de tierra y por especies marinas– en la cuenca baja: cueva del Otero, abrigo del Carabión (Aras), cueva del Carro (Aras), cueva de La Chora (Secadura) y cueva de Valle (Helguera). Y varias concentraciones de yacimientos concheros formados exclusivamente por caracoles de tierra en los valles altos. En el sector de Arredondo, muy cercano al grupo del alto Miera y al anterior conjunto, se encuentran las estaciones de Vallina (Alisas), cueva de El Masío y el abrigo del río de Bustablado (Bustablado), y en el sector de Valle los yacimientos del abrigo de La Cubera, abrigo de Las Abejas y la cueva y el abrigo de Los Murciélagos (Val de Asón). En el área de Ramales se ha identificado conchero de caracoles en el yacimiento de la cueva de Los Costales (Muñoz, 1997). En el valle del Agüera se conoce el yacimiento de Las Vacas de Llaguno.

En el extremo oriental de la región, se encuentran acumulaciones de *Cepaea* en los yacimientos del Cubillo de Las Palomas –donde no llegan a constituir un conchero en sentido estricto–, en San Pedro de Soba y en la cueva del Tarrerón (Soba), en que aparecen también algunas conchas marinas (Apellaniz, Nolte, 1979). Ya en la zona vizcaína se han citado acumulaciones de caracoles en la cueva de Las Pajucas (Apellaniz, 1967).

1.2. Ambientes ecológicos y recursos

Las cavidades con yacimientos de caracoles se sitúan, como ya se ha comentado, en dos grandes biomas: el ámbito interior calcáreo y junto a los cursos bajos de los ríos que recorren la Marina. En la primera zona suelen ocupar posiciones de ladera, generalmente en zonas de pendiente acusada, ubicándose a distancia variable de los cursos principales de agua. El territorio circundante está formado por áreas calizas con suelos pobres y vegetación de encinar, que aparece combinado con otras especies subarbustivas, en la actualidad.

En las zonas bajas los concheros ocupan posiciones de borde de valle, o incluso zonas ubicadas en el fondo del mismo. Aquí el medio es menos agreste, y las formaciones vegetales son más variables. También la distancia a los cursos de agua y a la línea de costa es mucho menor. De todos modos también presentan áreas de vegetación de encinar desarrolladas en su entorno.

El conjunto de recursos alimenticios asociados a cada uno de los biomas es distinto. En las áreas anteriores puede desarrollarse la caza sobre especies de roquedo como la cabra y el rebezo, y en mucha menor medida sobre especies de bosque, como el ciervo, el corzo y el jabalí. Como recursos piscícolas puede citarse la trucha, el salmón y la anguila. La recolección vegetal podría centrarse en la utilización de bayas –endrina, madroño, mora– y frutos secos –bellota, avellana, hayuco–. La recolección animal se limita a los caracoles, en concreto al género *Cepaea*, el único del que existen evidencias de explotación.

En el entorno más litoral, en lo que respecta a la caza, se sustituye el dominio de las especies de roquedo por las de bosque, y la recolección animal se amplía con los recursos ofrecidos por la costa: pesca, recogida de moluscos, etc. En las zonas calcáreas son también frecuentes los caracoles de tierra.

La composición malacofaunística de los yacimientos se relaciona con la posición de la estación, aunque no es una relación mecánica. Así los yacimientos que pueden considerarse mixtos –se excluyen aquellos en que aparece puntualmente algún molusco litoral aislado– se encuentran en puntos más cercanos a la costa que aquellos en que sólo aparece *Cepaea*. En este grupo se integran los concheros de la cueva de la Paloma, cueva del Otero, abrigo del Carabión, cueva del Carro, cueva de La Esprilla y Cuesta de la Encina. Todos ellos se encuentran como máximo a una hora de la costa, en torno a 6 kilómetros de distancia máxima.

En cambio los yacimientos formados exclusivamente por *Cepaea* se sitúan entre los 11 y los 25 kilómetros. Se incluyen aquí los yacimientos del grupo del alto Miera: cueva de Bona, cueva del Piélagos I y II y abrigo del Puyo, así

como los del grupo de Arredondo (cueva de La Vallina y Río de Bustablado) y los de Valle (Cubera, Abejas, Murciélagos). Además los de la cueva del Tarrerón, abrigo de Costales, cueva de Valle y cueva de las Vacas. También son de este tipo los de Matienzo: cueva de Los Emboscados, el Cubío Redondo y el abrigo de La Cubía.

Deben de tenerse en cuenta algunas excepciones. Así el conchero de La Fragua presenta un paquete compuesto exclusivamente por *Cepaea* y se encuentra en posición cercana a la línea de costa. Por otra parte resulta interesante el alto grado de concentración espacial de los yacimientos de facies interior, que aparecen casi siempre formando agrupaciones: Val de Asón formado por cuatro estaciones, Bustablado, dos y Alto Miera, seis. También existen excepciones a este patrón y así en el grupo de Matienzo la cueva de Los Emboscados está relativamente lejos del grupo del Cubío Redondo-abrigo de La Cubía, a escasa distancia entre sí.

Por otra parte, algunos concheros interiores se sitúan en áreas sin evidencia de ocupación anterior, o con evidencias de ocupación ocasional, como ocurre con los situados en la cabecera del Miera y del Asón. Probablemente esto debe de ponerse en relación con las condiciones climáticas creadas por la proximidad de los pequeños glaciares de cabecera del valle.

1.3. Las cavidades

Las cavidades en las que se consumieron caracoles de tierra son de tamaños muy diferentes: grandes cavidades como Piélago, abrigos junto al río como el grupo de Valle y pequeñas galerías como El Cubío de Matienzo. A pesar de esta diversidad, el tipo de cueva más frecuente es la cavidad pequeña formada por una única galería en la que el conchero aparece en la zona de la boca. También son frecuentes los abrigos, o las cavidades de tamaño medio o grande en las que el conchero se encuentra en el área vestibular, a modo de abrigo. En cuevas grandes es donde menos abundantes resultan este tipo de yacimientos.

La posición dominante de los concheros, dentro de la cavidad, parece ser la vestibular, en lugares próximos al exterior (ver tabla 1). Sólo el caso del Piélago parece estar en posición primaria en una zona más interior. En dos casos las acumulaciones de conchas se conservan de modo preferente en el fondo de las cavidades: El Cubío de Matienzo y El Tarrerón. Sin embargo, en la primera de ellas se conservan testigos a ambos lados de la entrada, y su ubicación actual puede explicarse por la dinámica post-deposicional, dada la pendiente hacia el interior de la cavidad. Este también parece el caso de Tarrerón. En el resto de las cavidades los yacimientos se sitúan en puntos inmediatos de la boca, generalmente con luz natural.

2. LOS YACIMIENTOS

2.1. Caracterización

Como ya comentamos, resulta difícil concretar lo que puede entenderse por un yacimiento de tipo conchero de caracoles dado que, en las cavidades, encontramos todo un continuo de formas: yacimientos con niveles formados por componente terrígeno con conchas de caracol dispersas, niveles de conchero de especies marinas junto con algunas especies de tierra, y a la inversa.

En los trabajos sobre el tema suele plantearse la posibilidad de que estos yacimientos en realidad no fuesen más que meras acumulaciones de conchas producidas por factores naturales (Barandiarán, 1990: 19), o causas antrópicas y nunca alimentarias, como elemento decorativo por ejemplo (André, 1979: 273).

En ocasiones, en la naturaleza, se registran acumulaciones de caracoles por diversos motivos. Los animales que consumen este molusco en la cornisa Cantábrica, son básicamente los túrdidos (*Turdus merula*, *T. piralis*, *T. philomelos* y *T. iliacus*), y algunos insectívoros como el erizo (*Erinaceus europaeus*). En ambos casos, para poder comer el caracol los depredadores rompen la cáscara. El tordo, el zorzal y el malvís, golpeándolo contra un yunque de piedra y el erizo destrozando la cáscara con sus mandíbulas. En cambio, en los yacimientos arqueológicos, las conchas están generalmente enteras, o presentan sólo una pequeña rotura producida por el roce del punzón utilizado para extraer el animal (André, 1979: 273).

Por otra parte, *Cepaea nemoralis* y *C. hortensis* no son animales de hábitat cavernícola. Son frecuentes en áreas calcáreas, y por ello pueden vivir cerca de la boca de la cueva y en ocasiones pueden formarse pequeñas acumulaciones de conchas enteras en estos puntos, si en la entrada de la cueva existieron concentraciones de plantas que sirvieron de soporte a una colonia. Pero se trata de acumulaciones de tamaño limitado y situado siempre en la zona exterior de la cavidad. Sí que se documentan en puntos más interiores concentraciones mayores de otras especies de moluscos troglófilos como *Elona quimperiana*, pero no se trata de animales comestibles.

Por último, la asociación mecánica de las conchas de *Cepaea*, en los yacimientos en cueva, a restos de estructuras de combustión –piedras rube-factadas, ceniza, carbón de madera– y a otros restos de alimentación como restos óseos o moluscos marinos, no deja lugar a dudas sobre su carácter de restos de alimentación, como ya ha demostrado algún autor (Guilaine, 1979).

Las acumulaciones de *Cepaea* aportan unos rasgos peculiares al yacimiento ya formado en que aparecen por su respuesta a la erosión, mayor que

en otras formaciones. Estos yacimientos presentan una dinámica post-deposicional diferente a los yacimientos sin *Cepaea*. En ocasiones, por el alto grado de erosión del paquete, resulta difícil localizar su presencia, a no ser que se busque específicamente en los testigos laterales, cubiertos habitualmente por musgos y algas.

En la muestra de yacimientos estudiada, el espesor medio de los niveles de caracoles es reducido, con valores dominantes entre 20 y 35 cm. Sólo en el conchero de Piélagos se superan estos valores. En muchas ocasiones la capa de *Cepaea* sólo se conserva cementada en las paredes, en algunos casos a cierta altura sobre el actual fondo de la cueva, como en Fuente del Francés, en que se localiza colgada a más de 1,5 m. Debe tenerse en cuenta que cuando el nivel está formado íntegramente por caracoles, con poco sedimento terrígeno, se trata de un material muy susceptible a la erosión y al desmantelamiento.

En lo que respecta a la morfología de los niveles de conchero es variable. El conchero de *Cepaea* del Piélagos II, designado como nivel 2 a pesar de poseer un espesor variable presentaba una potencia mínima de 50 cm. Estaba formado por “*tierra suelta cargada completamente de caracoles enteros...*” (García Guinea, 1985: 43).

En la descripción de la estratigrafía de la cueva de Valle se dice que la mitad superior del nivel Azilinese incluía grandes masas de *Helix* (Obermaier, 1925). Este nivel, de unos 50 cm. de potencia aportó también fauna marina y abundante macrofauna. Descansaba sobre un nivel magdaleniense y estaba protegido por una potente costra stalagmítica, de unos 20 cm. de potencia.

El conchero del Cubío Redondo presenta una potencia media de unos 20 a 25 cm. pero en el sector de entrada se aprecia que superaba los 40 cm. y cubría toda la superficie dado que se conservan los testigos en ambos laterales de la cavidad. Una potencia similar parece documentarse en el abrigo de la Cubía.

Son pocos los casos en que se conoce la secuencia estratigráfica, por haberse realizado excavaciones arqueológicas controladas. En varios casos, como El Piélagos, Valle, La Fragua, y Fuente del Francés, la capa de caracoles se dispone sobre niveles azilienses y paleolíticos. También en el abrigo del Puyo la capa con restos de caracoles se encontró sobre un nivel de posible cronología aziliense. En el yacimiento del Tarrerón y el Cubío de Matienzo se trata de la primera ocupación acreditada en la cavidad y este parece ser el caso de otros pequeños yacimientos del interior. De todos modos, la información sobre este aspecto es muy limitada por tratarse en buena parte de yacimientos no excavados o con excavaciones antiguas.

2.2. Composición malacofaunística

Los concheros de caracoles “clásicos” estudiados en Cantabria están formados de modo casi exclusivo por una especie del género *Cepaea*: *C. nemoralis*. En Cantabria no se ha identificado aún la presencia de *C. hortensis*. De todos modos, en la mayor parte de los casos, resulta muy compleja la asignación de las conchas a una u otra especie, salvo por criterios métricos y sólo para los individuos adultos. En cualquier caso, y dado que ambas especies comparten el mismo hábitat y la misma ecología en principio su diferenciación no aportaría mucha información.

La presencia en los yacimientos de otras especies de gasterópodos pulmonados parece responder a otros factores y no a su utilización como recurso alimenticio. Así, por ejemplo, en el yacimiento del Cubío Redondo de Matienzo, se han identificado individuos de *Theba pisana* y es común también *Elona quimperiana*, un molusco no comestible. Aparecen además una veintena de especies de pequeños caracoles que aportan interesante información sobre la genética sedimentaria de las capas que se integran. Resulta significativa además la ausencia sistemática de la especie de caracol de tierra más frecuente en la actualidad, *Helix aspersa*. Al parecer se trata de una especie mediterránea que en algún momento, quizás a partir del neolítico, ha colonizado esta zona.

En ocasiones aparecen en el mismo yacimiento abundantes conchas de especies de moluscos de hábitat marino. Algunas veces puede identificarse su procedencia de niveles diferentes al conchero de caracoles, pero en otros se integran con claridad en la misma unidad sedimentaria. Generalmente estos concheros “mixtos” se sitúan en posiciones más cercanas a la línea de la costa. Es el caso de los concheros de las cuencas bajas del Miera: Cuesta de La Encina y Fuente del Francés. Lo mismo ocurre con la cuenca baja del Asón. Así en los concheros de Carabión, Carro, Otero, Esprilla, Chora y Valle aparecen especies de estuario y de roquedo. En la cueva de Valle, por ejemplo, se cita en el nivel aziliense *Mytilus edulis*, *Patella vulgata* y *Unio sp*. Por último, es frecuente la presencia, en algunos yacimientos interiores, de alguna concha aislada, bien sea de *Mytilus* (abrigos del Asón, Emboscados) o de *Mytilus* y *Patella* (Cubino Redondo, p.e.).

2.3. Series de macromamíferos

La única serie publicada en Cantabria con efectivos importantes en un contexto de conchero de *Cepaea* es la del Piélagos II (López Verges y Valle, 1985). En el nivel I de este yacimiento dominan *Capra pyrenaica*, *Capra ibex* y *Rupicapra rupicapra*. Aparecen también *Cervus elaphus* y *Canis sp*. En el

nivel II las mayores frecuencias son también para *Capra* y *Rupicapra*. Se acredita la presencia de lagomorfos, *Cervus* y con dudas, *Rangifer tarandus*.

Se dispone además de referencias en las cuevas de Sopeña y del Puyo. En la primera se cita: *Cervus elaphus* y *Capra pyrenaica*. En Puyo: *Capra sp.* y *Cervus elaphus*. En el abrigo de La Cubera y en la cueva de Los Murciélagos aparecen abundantes restos de *Capra pyrenaica* (Muñoz, 1997). El Cubío Redondo de Matienzo, aún pendiente de estudio, incluye restos de *Rupicapra rupicapra*, *Capra sp.*, *Sus sp.*, *Capreolus capreolus* y *Cervus elaphus*, además de lagomorfos, así como de varias especies de carnívoros y de aves.

Por otra parte, en la mitad superior del nivel aziliense de Valle, que aportó concentraciones de caracoles, se recogió una serie faunística compuesta por *Cervus elaphus*, *C. capreolus*, *R. rupicapra*, *C. pyrenaica*, *E. caballus*, *Bos sp.* y *Sus scropha* (Obermaier, 1925).

A pesar del carácter limitado de la información, parece que se mantiene una cierta regularidad en el dominio de las especies de roquedo: *Capra pyrenaica*, *Capra ibex*, *Rupicapra rupicapra*, y la presencia en un segundo plano de las especies de bosque. De todos modos debe valorarse que las series que incluyen datos faunísticos están situadas en biotopos interiores salvo la cueva del Valle, en una posición más centrada en la llanura costera.

2.4. Series materiales

Son muy pocos los datos sobre series industriales en la región para estos contextos, al margen de los niveles considerados azilienses del Piélago, Castillo y de Valle. En la cueva del Piélago la capa de *Cepaea* –nivel 2– aportó una industria lítica coherente con la secuencia y assignable a un momento avanzado del Aziliense. Resulta interesante la presencia de geométricos típicos, y la aparición de un clásico arpón plano en este nivel.

La serie material de la cueva de Valle no debía desentonar tampoco dentro del Aziliense. Incluía raspadores discoideos, buriles, hojitas y puntas de dorso además se citan microlitos triangulares o semilunares (Obermaier, 1925: 380). Proporcionó, además, un buen lote de arpones planos clásicos lo que resolvió su adscripción cultural (Fernández Tresguerres, 1980). Lo más interesante de ambas series es la presencia de elementos geométricos. En Castillo, a pesar de lo reducido de su serie industrial, también aparecen arpones planos.

En el Tarrerón y el Cubío Redondo, datados ambos en torno al quinto y cuarto milenio a.C. en cronología convencional, se han recuperado series líticas reducidas, pero con alguna pieza geométrica, presencia de retoque a doble bisel, una punta aziliense y elementos de sustrato, algunos de ellos significa-

tivos como las muescas. En los demás yacimientos se conocen series muy cortas, en las que destaca la presencia de ciertos útiles como los raspadores unguiformes (Sopeña y Bona), raspadores frontales (Sopeña, Cubera, Los Murciélagos), las puntas de doble dorso sobre hojita (Cubera) o las hojas de dorso (Cubera, Sopeña). La única industria ósea conocida es una esquirla de hueso con grabados geométricos de Cubera.

3. INTERPRETACIÓN DEL FENÓMENO

3.1. Cronología

Contamos con pocas dataciones radiocarbónicas para yacimientos de esta facies en la zona. Estrictamente en el sector oriental de la región han sido datados los yacimientos de La Fragua, El Tarrerón y El Cubío Redondo. La Fragua ha proporcionado dataciones en el séptimo milenio a.C. por lo que se ubica bien en un momento Aziliense (Comunicación oral de M. R. González Morales). El Tarrerón proporcionó una datación de 5780 B. P., fecha que calibrada es de 4790-4462 B. C. con un sigma (6740-6412 B. P.) (Stuvier, M. and Becker, B., 1973: Radiocarbon 35, 35-65). Es decir se situaría en la mitad del quinto milenio a.C. En el nivel de conchero del Cubío Redondo se han realizado dos dataciones, que han proporcionado 5780 ± 50 B. P. y 6630 ± 50 B. P. Su calibración resulta 4715-4550/4770-4505 B. C. y 5580-5465/5595-5440 B. C. es decir, la formación del paquete de conchero se encuentra a caballo entre el quinto y el sexto milenio antes de nuestra era. Así pues la cronología del Cubío y la del Tarrerón resultan muy similares.

El nivel 2 del Piélago, una importante concentración de caracoles, aportó un clásico arpón plano aziliense. Lo mismo ocurrió en el nivel de conchero de caracoles de la Cueva de Valle y Castillo. Así pues parece que es en el Aziliense cuando comienza a utilizarse este recurso, que se mantiene hasta la llegada de la economía de producción, en el quinto milenio en cronología calibrada.

El único yacimiento en el sector occidental de la cornisa en que se han documentado concentraciones de caracoles, aunque no hay datos aún sobre su importancia es la cueva de los Canes en Arangas (Cabrales). Este yacimiento ha proporcionado una serie de inhumaciones en fosa, realizadas sobre una ocupación mesolítica. Sus niveles K, D, y F, se desarrollaron según cuatro dataciones desde el 6930 hasta el 6265 B. P. Su calibración cubre un periodo del 6031 al 5004 a.C. (Arias, 1991: 241).

En el otro extremo de la cornisa, en el norte de Navarra, contamos con el nivel de conchero de caracoles del yacimiento de Berroberria, en el nivel II o

B. Este nivel representa el paso desde el Epipaleolítico avanzado al Neolítico. La cerámica aparece en las zonas medias y altas del nivel. Se trata de un nivel oscuro y de gran potencia constituido casi exclusivamente por un conchero de *Helix (Cepaea) nemoralis*. El sílex es escaso en el nivel pero aporta algunos tipos característicos. De la parte baja de este nivel B proceden dos dataciones sobre hueso: 8470 ± 80 B. P. (6520 ± 80 B. C.) y 7640 ± 190 B. P. (5690 ± 190 B. C.) (Barandiarán, 1990).

Por tanto, parece que esta cronología que se apunta para Cantabria, desde el final del Aziliense hasta el quinto milenio a.C., se acredita también en el entorno geográfico más próximo, aunque es muy probable que existan concheros con *Cepaea* ya neolíticos, con cronologías en el cuarto milenio, como quizás el del abrigo del Asón.

3.2. El recurso

Para entender mejor el fenómeno de los concheros de *Cepaea* es preciso perfilar los caracteres que pueden definir a este recurso. Pueden concretarse así:

- Seguridad, en la medida en que puede asegurarse que tras la utilización de un esfuerzo de búsqueda determinado, y utilizando los días y horas adecuados se obtiene un rendimiento seguro.

- Rentabilidad variable según el tipo de tiempo atmosférico: así los mejores días son los de lluvia.

- Se trata de un recurso extenso, que aparece en amplias extensiones de terreno, aunque con densidades variables.

- Es un recurso fácil de obtener, incluso dentro de los recursos de recolección no conlleva el riesgo de la recolección de los moluscos marinos. Puede ser recolectado por cualquier individuo del grupo, sea joven o carente de fuerza física o destreza.

- Los caracoles, a diferencia de la carne, una vez recogidos, pueden conservarse un cierto tiempo, en las condiciones adecuadas, dado que los animales generan una película que los aísla del exterior.

- En la misma línea de recurso fácil, debe considerarse que no exige herramientas, al margen de una bolsa para la recolección, y su preparación es muy sencilla pudiendo hacerse directamente al fuego. La extracción del animal puede realizarse con una astilla de madera afilada, tras su cocción.

- Por último hay que destacar el carácter complementario de este recurso. Así, las estimaciones realizadas en otros yacimientos (por ejemplo en L'abri Jean Cros) ponen de manifiesto que el aporte de calorías y de proteínas de los caracoles es reducido en relación con la masa aportada por los macromas-

míferos, y sólo cubriría las necesidades del grupo durante un corto espacio de tiempo (Andrè, 1977).

El estudio del poblamiento actual de *Cepaea* en el sureste francés, en zonas con buena representación de yacimientos de tipo caracolera, revela variaciones locales en la densidad (Andrè, 1979). Así se consideran zonas con densidades bajas aquellas en que se recogen menos de 30 individuos durante 15 minutos de muestreo móvil, densidades medias en torno a 100 y altas si se supera esta cifra. Estos valores se mantienen de forma relativamente homogénea en amplias zonas geográficas y revelan que con una relativamente breve inversión de tiempo, por ejemplo unas dos horas, en una zona con densidades medias del recurso, una persona puede recoger más de dos kilogramos de caracoles.

4. RESULTADOS

En el oriente de Cantabria las acumulaciones de conchas de caracol no permiten considerar a los yacimientos donde aparecen como diferentes de las ocupaciones del resto de los yacimientos mesolíticos de la zona. Las conchas de *Cepaea*, por ser un elemento destacado, hace que los niveles donde aparecen resulten peculiares, pero probablemente, el papel que este recurso jugó en la economía y en la subsistencia del grupo fue muy secundario.

Resulta interesante la concentración de las estaciones en un sector reducido de la región. No sabemos por qué se utilizó aquí este recurso con más importancia que en otras zonas, pero quizás la explicación debe relacionarse con la disponibilidad del recurso en el entorno de la cavidad, en el marco del sistema económico de amplio espectro desarrollado por estos grupos humanos. Podría también tratarse de un rasgo cultural de la comunidad territorial mesolítica que pobló estos dos valles, interpretándose en el marco de la aparición de peculiaridades culturales en unidades de ámbito territorial reducido, provocados por el descenso de la interacción entre grupos sociales con territorios diferentes.

El principal rasgo que unifica a este sector oriental de Cantabria es la importancia del desarrollo del paisaje cárrstico y en relación con ello del bosque de encina y del matorral asociado. Quizás también sea posible explicar esta mayor densidad de utilización de este recurso, al menos de modo parcial, por una deficiencia en la prospección de otras zonas, en relación con la abundancia o escasez de cavidades naturales.

El rango temporal de la utilización de este recurso parece encontrarse entre el 7500-6500 y el 4000 B. C. en cronología calibrada. La asignación cul-

tural de estos niveles abarca desde un aziliense final a un mesolítico tardío. No hay datos claros sobre su presencia en un neolítico inicial. La utilización nueva de este recurso, a partir del final del Aziliense, debe relacionarse con la progresiva ampliación de espectro, puesta de manifiesto para la región por varios autores (González Morales, 1992; Arias, 1992) y en relación con ello, la progresiva territorialización de su modelo de uso de espacio, en la que, sin llegar a un modelo sedentario, sí que parece reducirse el grado de movilidad del grupo.

Se identifican este tipo de concentraciones en tres grupos diferenciados de yacimientos en cueva:

- a) Cuevas con ocupaciones azilienses, ubicadas tanto en la línea de costa (La Fragua), como en la llanura costera (cueva de Valle), o en laderas de valles interiores (El Piélago I y II).
- b) Yacimientos mesolíticos ubicados en la línea de costa y en La Marina, con acumulaciones de conchas marinas, mezcladas con las conchas de caracoles (cueva de La Espрilla, abrigo del Carabión, cueva de Las Palomas...).
- c) Yacimientos mesolíticos en cavidades de tamaño medio a pequeño situadas en las laderas de los valles interiores, generalmente sin ocupaciones anteriores, y con concentraciones formadas exclusivamente por conchas de *Cepaea*. Parece tratarse de ocupaciones breves y quizás de carácter temporal (El Tarrerón, El Cubío Redondo, Vallina...).

La importancia de esta última facies estriba en que permite establecer cuál fue la dispersión espacial de los grupos mesolíticos, que no debieron de limitar su hábitat al litoral como se ha planteado en ocasiones para el sector occidental, sino que utilizaban el territorio de forma global. En este sentido debe tenerse en cuenta que no conocemos la importancia real de la utilización de las cuevas en estos momentos, es decir no sabemos si el hábitat en cueva supuso la norma, la excepción o sólo una opción más. Así, las evidencias de utilización del medio para el Mesolítico se encuentran integradas en tres medios ecológicos diferenciados:

- Las zonas de altura, en medios de montaña, generalmente en la línea de cumbres, como se evidencia en zonas tan diversas como algunos cordales vizcaínos –por ejemplo, en el área de Sollube (López Quintana, 1995, 1996), o en Picos de Europa, abrigo de Piedrahíta (Peña Oviedo) (Díez Castillo s. ref.).

- Medios interiores calcáreos, de valle y montaña, cuyo yacimiento característico es el conchero de especies de tierra. Pueden entenderse como cazaderos de cabra y rebeco aunque el espectro faunístico es mayor. En estos yacimientos se minimiza la distancia al recurso, sacrificándose otros aspectos, como la habitabilidad del espacio de la cueva.

- El sector litoral, que incluye yacimientos ubicados en la marina y en el área litoral. El yacimiento tipo de este medio es el clásico conchero, formado por especies marinas, y que incorpora además un importante peso de la fauna de entorno. Como el caso anterior se busca minimizar la distancia al recurso y se ubican generalmente en los pequeños y ricos valles litorales.

La hipótesis que se plantea aquí es la de que los grupos humanos del periodo Atlántico utilizaron de forma conjunta los tres biotopos. Esto exige –sobre todo en el caso de la alta montaña– una explotación estacional, o al menos compartimentada en el tiempo, siguiendo un ciclo temporal.

Este modelo de uso integral del medio se perpetúa probablemente hasta el quinto milenio antes de nuestra era. A partir de aquí, comienzan a detectarse algunas evidencias de contactos con grupos neolíticos. Es posible que la zona de contacto fuese el sector de cordillera limítrofe con la montaña de Burgos y el País Vasco y realmente la influencia proceda del Ebro, como se ha planteado (Arias, 1996). Este contacto aparece reflejado en los tres medios descritos, y en los tres diferentes tipos de yacimientos.

En los medios de montaña las ocupaciones mesolíticas de hábitat de altura parecen mantenerse y perpetuarse hasta el Calcolítico, aunque aquí la información es dispersa. El conjunto mejor conocido es Ilsa Betaio, en el área divisoria con Vizcaya (Gorrochategui y Yarritu, 1990). Otros conjuntos se están estudiando actualmente como es el caso de Hayas (M. R. Serna, comunicación personal), o Sollube (López Quintana, 1996). La principal modificación sufrida en estas zonas en la neolitización es la incorporación, hacia mediados del cuarto milenio, de estructuras funerarias.

Las zonas interiores pasan progresivamente de la caza al pastoreo, aunque debió de seguirse un proceso de transición de algunos cientos de años. En cualquier caso las cuevas de tipo conchero interior parecen prácticamente abandonarse en el neolítico al sustituirse la caza de roca por el pastoreo de ovicápridos, debiendo de utilizarse otro tipo de yacimiento como asentamiento central. Las ocupaciones de momentos posteriores son generalmente de tipo funerario colectivo, pero corresponden ya al tercer y al segundo milenio a.n.e.

Los yacimientos litorales con acumulaciones de tipo conchero parecen incorporar, en estos momentos, la cerámica, debiendo de mantenerse en funcionamiento durante un cierto tiempo. Aunque actualmente no hay yacimientos estudiados en que se evidencie con claridad la coexistencia de marisqueo y ganadería, todo parece indicar que se trata de una deficiencia de la investigación. Probablemente en estos momentos se utilicen asentamientos al aire libre en el área costera, tanto para la explotación de los recursos litorales como

para el aprovisionamiento de materias primas (Ruiz Cobo, 1992; Muñoz y otros, 1992).

ANEXO. CARACTERES DE LAS ESPECIES DE PULMONADOS COMESTIBLES CITADAS EN YACIMIENTOS

Recogemos aquí, de forma complementaria, algunos datos sobre las especies que se citan en los concheros de caracoles.

Cepaea nemoralis

Se trata de la caracola de jardín. Esta especie se separa del género *Helix* desde Wenz, 1923. Concha sólida, globosa, convexa-cónica en la parte superior, regularmente convexa en la inferior y no umbilicada. La espira presenta cinco vueltas, separadas por profundas suturas, siendo la última vuelta más grande. El periostoma es discontinuo, algo reflejado, con los bordes superior y columenar no paralelos y convergentes. Presenta numerosas estrías finas y onduladas, salvo en la primera vuelta y media, que es lisa. Los huevos son ovales y redondeados, con envoltura calcárea y opacos. El diámetro de la concha varía entre 18 y 32 mm. (Robles, 1980) aunque para la mayor parte de los individuos adultos esta medida se encuentra entre los 18 y los 24 mm., para los países europeos (Andrè, 1979).

Actualmente es frecuente en Europa occidental y central, donde habita los jardines, campos, bosques y tierras cultivadas, en setos, arbustos y contra los muros. *Cepaea nemoralis* es una especie antigua en el cuaternario, citada ya en el Plioceno superior de los Países Bajos e Inglaterra (Robles, 1980; Madurga, 1973).

Ha sido muy estudiada tras su primera descripción por razón de su polimorfismo (una introducción al tema en Andrè, 1979). Este polimorfismo se manifiesta para los diversos fenotipos por dos colores, amarillo o rosa y la ornamentación de la concha, constituida por un sistema de bandas espirales, que pueden estar ausentes o presentes en un número máximo de cinco. El hecho de que cada banda ocupe siempre el mismo lugar en la concha permite una notación que va desde el 00000 para la ausencia de bandas a 12345 para la presencia de cinco bandas. Existen entre ambos extremos 32 combinaciones posibles para cada color.

En Cantabria se ha citado, en un contexto rupestre, en la cueva del Recuistro (Macizo del Porracolina) en un nivel de asignación probable al Pleistoceno Superior asociado a una especie del género *Zonites* (Robles, 1983). Los ejemplares de *Cepaea* son de tamaño grande, por lo que se hace alusión al gigantismo planteado por algunos autores para las poblaciones de

montaña. Puede encontrarse hoy día en esta región, tanto en ámbitos calizos como en medios silíceos, aunque resulta más frecuente en los primeros; y tanto en las zonas cercanas a la costa como en áreas interiores.

Cepaea hortensis

Se ha insistido en que resulta muy difícil diferenciar las conchas de *C. hortensis* de las de *C. nemoralis*, dado que los rasgos distintivos aparecen en la anatomía interna. Según Robles (1980) existen algunos rasgos que pueden diferenciarlo en poblaciones aisladas y bien definidas. Por una parte la métrica, mayor en *C. nemoralis*, con un diámetro de 18 a 32 mm. frente a los 14-20 de *C. hortensis*. Por otra los bordes marginales del periostoma que en *hortensis* son subparalelos en vez de convergentes. Por último *C. hortensis* tiene un caparazón más globuloso.

Helix aspersa (Cryptomphalus aspersus)

Caracol común o granuloso (*petit gris* en la bibliografía francesa). El diámetro de la concha varía generalmente de 28 a 30 mm. (30 a 40 según otros autores). En su superficie aparecen líneas o estrías de crecimiento poco marcadas. No presenta ombligo y su eje columnar es compacto. El número de espiras máximo es de 5 y lo más frecuente es que sean entre 4-5. Presenta el periostoma en un plano inclinado formando un reborde en visera. Este carácter permite reconocer a los individuos adultos: cuando el periostoma es sólido y reflejado se dice que la concha está *bordada*.

H. aspersa es una especie aparentemente de origen mediterráneo: se ha encontrado en fósiles datados en el Cuaternario Medio y antiguo e incluso en el Terciario en Argelia, Córcega, Italia y Gibraltar y el sur de la Costa Azul. Actualmente la especie aparece en las zonas atlánticas de Francia, España y Portugal, siendo introducida en las islas Británicas en época neolítica o quizás en época romana. Se le encuentra también en los países mediterráneos orientales: Grecia, Creta, Chipre, etc. En la península Ibérica es frecuente en la franja atlántica y en la vertiente mediterránea, escasea en la meseta oriental y falta en la mitad occidental de la misma (Chevalier, 1977).

BIBLIOGRAFÍA

- Andrè, J. (1979). "Etude malacologique du gisement néolithique de L'abri Jean-Cross". En *L'abri de Jean Cros*. J. Guilane. Centre D'Anthropologie des Sociétés rurales. Toulouse.
- Apellániz, J. M. (1967). "Cuevas sepulcrales de Vizcaya: Excavación, estudio y datación por el C-14". *Munibe XIX*, pp. 159-226.
- Apellániz, J. M., Nolte Aramburu, E. (1979): "Memorias de las excavaciones de las cuevas de Tarre-rón (Santander), Cuestalaviga (Vizcaya) y Orejones de Montescusu (Burgos)». *Kobie 9*, pp. 73-101.

- Arias Cabal, P. (1991): "De cazadores a campesinos: La transición al neolítico en la región cantábrica". Serie Universitaria. Universidad de Cantabria-Asamblea de Cantabria.
- Arias Cabal, P. (1996): "Adaptaciones al medio natural de las sociedades humanas de la Región Cantábrica durante el Boreal y el Atlántico". En *Quaternary in the Western Pyrenean Region*, A. Cearreta y F. M. Ugarte Eds.
- Barandiarán, I. (1979): "Excavaciones en el covacho de Berroberria (Urdax). Campaña de 1977". *Trabajos de Arqueología Navarra 1*, 11-60. Institución Príncipe de Viana. Pamplona.
- Barandiarán, I. y Cava Almuzara, A. (1989): "El yacimiento prehistórico de Zatoya (Navarra). Evolución ambiental y cultural a fines del tardiglaciario y en la primera mitad del Holoceno". *Trabajos de Arqueología Navarra 8*. Institución Príncipe de Viana. Pamplona.
- Barandiarán, I. (1990): "Revisión estratigráfica de Berroberria. Datos de 1990". *Veleia 7*, 7-34.
- Breuil, H. y Obermaier, H. (1912): "Fouilles de la grotte du Castillo (Espagne)". En *14º Congreso International d'Anthropologie et d'Archeologie Prehistorique*. Ginebra.
- Campderros, M.; López, M.; Bertomeu, J. (1992): "Notas bio-espeológicas sobre las cavidades de la Collada en Cades (Cantabria)". *Actas del V Congreso Español de Espeleología*. Santander, 1990.
- Clark, G. A. (1976): "El Asturiense cantábrico". *Bibliotheca Praehistorica Hispana XIII*. Madrid.
- Chevalier, H. (1977): "La variabilité de l'Escargot Petit-Gris Helix aspersa Müler". *Bull. Mus. nat. Hist. nat., 3ª serie nº 448. Zool. nº 331*: 177-183.
- Fechter, R.; Falkner, G. (1993): "Moluscos: Moluscos europeos marinos y de interior". Ed. Gunter Steinbach. Blume Naturaleza. 287 pgs. Barcelona.
- García Guinera, M. A. (1985): "Descripción de niveles y su utilaje de sílex y hueso en la Cueva del Piélagos I". *Sautuola IV*, pp. 80-98.
- González Morales, M. R. (1989): "La prehistoria de las Marismas: Excavaciones en el Aº de la Peña el Perro (Santoña, Cantabria). Campañas 1985-1998". *Cuadernos de Trasmiera*. pp. 13-28.
- González Morales, M. R. (1992): "Mesolíticos y Megalíticos: La evidencia de los cambios en las formas productivas en el paso al megalitismo en la Costa Cantábrica". En Moure Romanillo (Ed.). *Elefantes, bóvidos y ovicaprinos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria. Santander, pp. 185-202.
- Gorrochategui, J.; Yarritu, M. J. (1990): "El complejo cultural del Neolítico Final - Edad del Bronce en el País Vasco Cantábrico". *Munibe (Antropología-Arqueología)* 42, 107-123. San Sebastián.
- Guilaine (1979): "L'abri Jean-Cross": essai d'approche d'un groupe humaine du Néolithique ancien dans son environnement". Centre d'anthropologie des Sociétés Rurales. Toulouse.
- Laplace, G. (1953): "Les couches à escargots des cavernes pyrénées et le problème de l'Arisien de Piette". *Bulletin de la Société Préhistorique française*, t. L. 1953, pp. 199-211.
- López-Berges, M. A.; Valle, M. (1985): "Estudio osteológico de la Cueva de Piélagos II". *Sautuola IV*: 113-121. Santander.
- López Quintana, J. C. (1995): "La red de yacimientos al aire libre de cronología Neolítico-Calcolítica de Sollube (Bermeo, Bizkaia)". *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología*, Vigo, pp. 51-57.
- López Quintana, J. C. (1996): "Los yacimientos neolíticos de superficie de Sollube (Vizcaya): Materias primas y territorio". *Actas del I Congrès del Neolític a la Península Ibérica. Formació i implantació de les comunitat agrícoles*. Gavà-Bellaterra. Rubricatum 1. Revista del Museo de Gavà.
- Madurga, M. C. (1973): "Los gasterópodos dulceacuícolas y terrestres del Cuaternario español". *Bol. R. Soc. Española Hist. Nat. (Geol.)* 71: 43-166.
- Martinell, J. (1982): "Reseñas malacológicas II: Clasificación sistemática y taxonomía". Soc. Esp. de Malacología. Madrid.

- Muñoz Fernández, E.; Serna Gancedo, A.; Malpelo García, B.; Morlote Expósito, J. M. (1992): "Las industrias con picos asturienses en Cantabria". *Nivel Cero 2*, 13-31. Santander.
- Muñoz Fernández, E. (1997): "*Los concheros holocénicos en Cantabria*". Trabajo de Investigación de Tercer Ciclo, inédito. Universidad de Cantabria.
- Obermaier, H. (1925): *El hombre fósil*, 2^a Edición, C. I. P. P. Madrid.
- Perrier, R. (1930): "*La faune de la France*". Fasc. 9. Bryozoaires, Brachiopodes, Mollusques, Proto-cordés (Amphioxus, Tuniciers). L. Delagrave. París.
- Piette, E. (1895): "Etudes d'ethnographie préhistorique". *L'Anthropologie*, 6, pp. 276-292.
- Puissegur, J. J. (1979): "*Faunes malacologiques Néolithiques et actuelles de L'abri Jean-Cros*". En J. Guilaine: "*L'abri Jean-Cross*". Centre antropologie des Societes Rurales. Toulouse.
- Robles, F. (1980): "Los moluscos del Pleistoceno Medio de Aridos-1 (Arganda, Madrid)". En *Ocupaciones Achelenses en el valle del Jarama*. Publicaciones de la Exc. Diputación Provincial de Madrid, pp. 81-91.
- Robles, F. (1983): "Los moluscos fósiles de la Cueva del Recuistro (Cantabria)". *Lapiaz 12*, pp. 13-14. Federació Valenciana d'Espeleología. Valencia.
- Ruiz Cobo, J. (1992): *Implantación y desarrollo de las economías de producción en Cantabria*. Edición en microficha. Ser. Publ. Universidad de Cantabria.
- Ruiz Cobo, J. (1994): "Intervención de urgencia en El Faro de Bellavista (Santander). Resultados preliminares". *Trabajos de Arqueología en Cantabria II*, 73-76. Monografías arqueológicas 5.
- Straus, L. G.; Clark, G. A. (1986): "La Riera Cave. Stone age hunter-gatherer adaptations in northern Spain". Tempe, Arizona State University. *Anthropological Research Papers 36*.

Tabla 1. Yacimientos con concentraciones de *Cepaea nemoralis*

Nombre	Localidad	Z	U.T.	U.A.	TP. ESTAC.	ÁREA	POT. (cm)
<i>Valle del río Miera</i>							
1. Fte. Francés	Hoznayo	30	B.V.	Marina	Cueva	Vestíbulo	10
2. Cuesta de La Encina	Navajeda	140	Ladera	Semi-I.	Cueva	Vestíbulo	20
3. Bona	Mirones	195	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	8
4. Piélagos I	Mortesante	175	Ladera	Interior	Cueva	Galería	25
5. Piélagos II	Mortesante	175	Ladera	Interior	Cueva	Galería	50
6. Puyo	La Cárcoba	600	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	6
7. Sopeña	La Cárcoba	675	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	20
8. Collado	La Cárcoba	600	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	20
9. Ruchana	Riaño	100	B. Valle	Semi-I.	Cueva	Vestíbulo	-
<i>Interfluvio Miera-Asón</i>							
10. Fragua	Santoña	-	Ladera	Marina	Cueva	Galería	-
11. Esprilla	Soano	-	B. Valle	Marina	Cueva	Vestíbulo	20
12. Lamadrid	Ambrosero	60	B. Valle	Semi-I.	Cueva	Vestíbulo	-
13. Palomas	Ruilastres	165	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	60
14. Chora	Secadura	35	B. Valle	Semi-I.	Cueva	Vestíbulo	-
15. Carabión	Aras	20	B. Valle	Marina	Abrigo	Vestíbulo	40
16. Carro	Aras	60	B. Valle	Marina	Cueva	Fondo Vestíbulo	-
<i>Valle de Matienzo</i>							
17. Cubío Redondo	Matienzo	190	Ladera	Interior	Cueva	Galería	40
18. Emboscados	Matienzo	200	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	30
19. Aº La Cubía	Matienzo	210	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	40
<i>Valle del Asón</i>							
20. Masio	Arredondo	500	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	-
21. Vallina	Alisas	550	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	40
22. Bustablado	Bustablado	185	B. Valle	Interior	Abrigo	Vestíbulo	10
23. Cubera	Val de Asón	200	B. Valle	Interior	Abrigo	Vestíbulo	80
24. Murciélagos/A	Val de Asón	225	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	20
25. Murciélagos/C	Val de Asón	225	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	-
26. Abejas	Val de Asón	227	B. Valle	Interior	Cueva	Vestíbulo	-
27. Asón	Val de Asón	575	Ladera	Interior	Abrigo	Vestíbulo	30
28. Presa	Seña	95	F. Valle	Marina	Abrigo	Fondo vestíbulo	40
29. Valle	Helguera	75	F. Valle	Semi-I.	Cueva	Vestíbulo	25
30. Costales	Ramales	175	Ladera	Interior	Cueva	Vestíbulo	-
31. Cubillo Palomas	San Pedro Soba	700	Ladera	Interior	Cueva	Fondo vestíbulo	25
32. Tarrerón	Soba	300	B. Valle	Interior	Cueva	Galería	60
<i>Val del Agüera</i>							
33. Las Vacas	Guriezo	525	B. Valle	Interior	Cueva	Galería	-

En la columna Z se ofrece la altura sobre el nivel del mar del yacimiento, en U. T. la unidad topográfica donde se inserta la estación, en U. A. la unidad ambiental, en TP. ESTAC. el tipo de estación, en ÁREA el lugar donde aparece el yacimiento dentro de la estación y en POT. la potencia en centímetros del nivel de *Cepaea*.

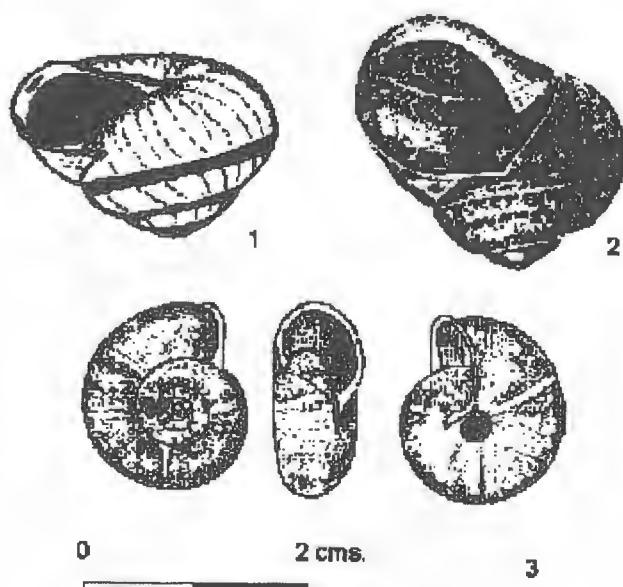
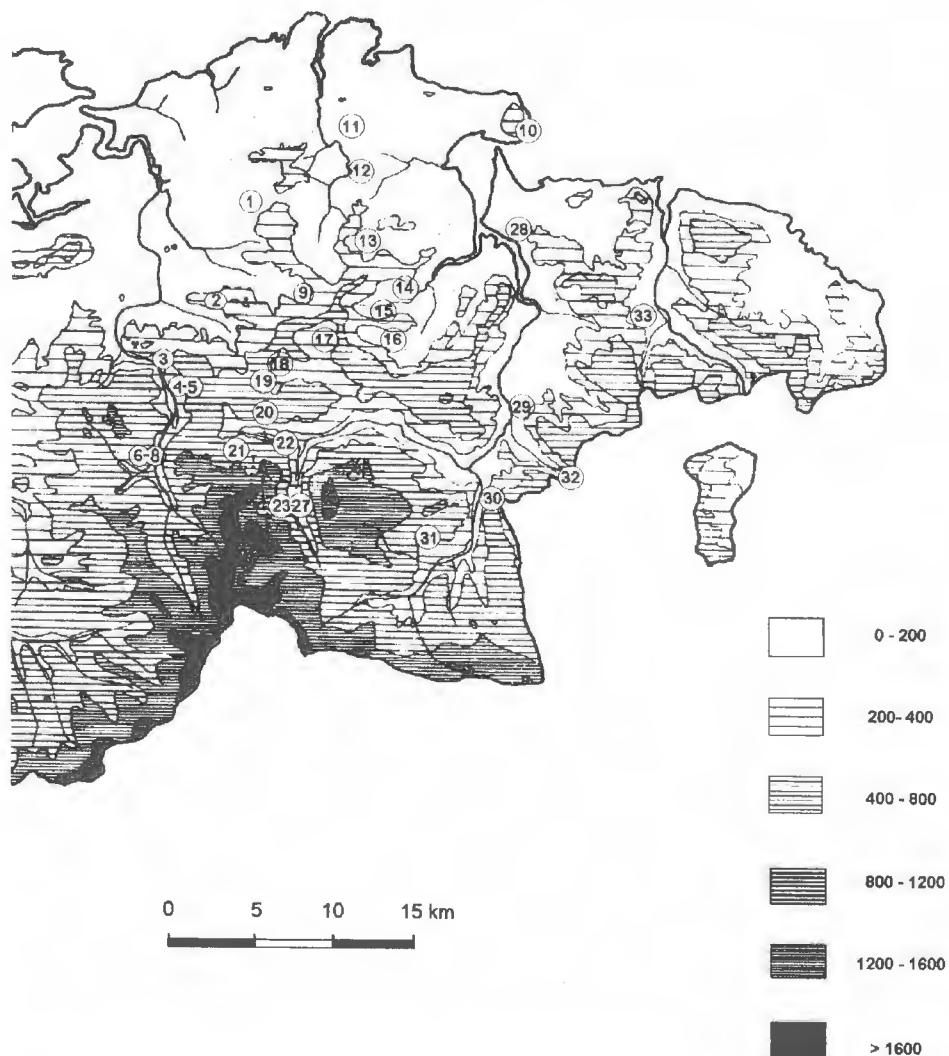
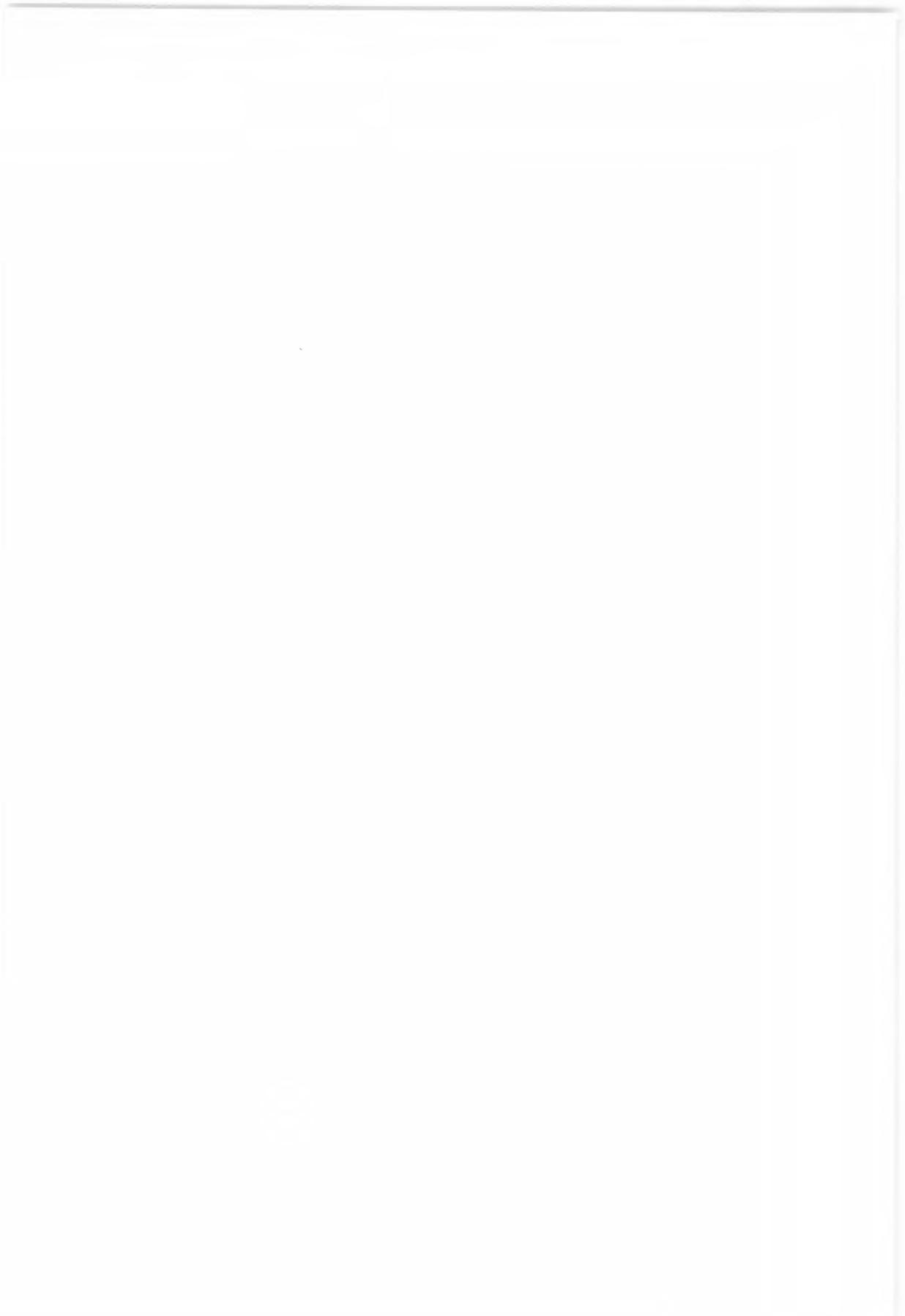


Fig. 1. Algunos pulmonados presentes en yacimientos arqueológicos:

1. *Cepaea neumoralis*
2. *Helix aspersa*
3. *Elona quimperaria*



Mapa 1. Distribución de los yacimientos de conchero estudiados, en el sector oriental de Cantabria.
El número de cada uno hace referencia a la tabla 1, donde se detallan sus caracteres.



LAS ANTIGÜEDADES JUDAICAS DE FLAVIO JOSEFO EN LA BIBLIOTECA DE D. MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO (MS. 310): ESTUDIO CODICOLÓGICO Y GRÁFICO

MARINA GURRUCHAGA SÁNCHEZ.
DOCTORA EN HISTORIA. MIEMBRO RESIDENTE DEL C.E.M.

1. EL CÓDICE VERNÁCULO Y EL RENACIMIENTO CASTELLANO

En otras ocasiones (1) hemos abordado el análisis de los manuscritos renacentistas conservados en la Biblioteca del polígrafo cántabro, donada a la ciudad de Santander en 1912; el códice que hoy queremos destacar, *Las Antigüedades Judaicas* de Flavio Josefo (ms. 310 B.M.P.), sobresaldría especialmente dentro de la magnífica colección por su estado de conservación en general excelente, así como por las conexiones escriturarias (probable misma autoría o escuela gráfica) respecto al ms. 9.223 (segundo copista) de la Biblioteca Nacional de Madrid, la *Vida Solitaria* de Petrarca, traducida al castellano por Pero Díaz de Toledo. La obra de Josefo, *Antiquitates Judaicae* abordaría originalmente en veinte libros una historia del pueblo judío desde la Creación hasta justamente antes del estallido de la guerra con Roma (2). Su fortuna en los anaqueles nobiliarios de la época estaría atestiguada por la inclusión de la misma (aunque no traducida), en una de las bibliotecas más sobresalientes del momento, como es la conformada por el Marqués de Santillana (3).

Nuestro códice se constituye, como tantos otros facticiamente reunidos en la biblioteca de Menéndez Pelayo, en elemento de transmisión de los géneros literarios de consumo nobiliario desde los inicios del s. XV. Las temáticas predominantes de las colecciones aristocráticas en la época de Juan II y su sucesor, Enrique IV, serán fundamentalmente una selección de obras históricas castellanasy latinas (en las que tendría sentido nuestro manuscrito), Patrística, pensamiento religioso altomedieval, literatura vernácula de los ss. XIV y XV, filosofía humanista italiana, tratados políticos, enciclopedias, prosa didáctica científica y literatura de “fechos curiales”, esto es, relativa a las formas de vida aristocráticas. Los anteriores géneros literarios, componedores de un determinado *literary polysystem* (4), definen un “primer período del Renacimiento en España” (5) o “Pre-renacimiento” (6), introducido en Castilla a partir de las influencias recogidas en la Corte Pontificia de Avignon por una serie de prelados y nobles que la frecuentaron durante los últimos años del s. XIV. Los Concilios de Constanza y Basilea

afirman la introducción de una, en palabras de G. Serés, “*tradición y cultura cuyos ecos clasicistas van llegando a Castilla desde finales del s. XIV y cuyo auge se sitúa antes de mediados del s. XV*” (7).

El Humanismo Vernáculo, producto o no de la “poligénesis” de algunos rasgos del Renacimiento, resultado de la proximidad cultural entre ambos países o de una “*reacción nacionalista*” (8) que pretende equiparar los productos de la literatura castellana a las modas y aires culturales foráneos ofreciendo el justo contrapunto al tema petrarquesco *ego vir italicus*, describirá la actitud inicial de una nobleza patrocinadora de actividades culturales y traducciones de los temas y obras de la Antigüedad y los humanistas italianos. Es en este “*Primer período del Renacimiento en España*”, en palabras de su teórico Gómez Moreno, cuando se concreta, a partir de específicos grupos intelectuales formados en torno de ciertas casas nobles -destacando así las “Cortes literarias” de Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, Don Alonso de Cartagena y el propio Juan II-, el esfuerzo de adaptación de una serie de obras y autores con aplicaciones prácticas, según G. Serés, para “*la moral, el realce de la conciencia de clase o la aquilatación de técnicas guerreras*” (9).

Los contactos de estos intelectuales castellanos (Mena, Villena, Cartagena, Santillana, Sánchez de Arévalo, etc.) con los humanistas italianos (Bruni, los Decembrio, Bracciolini, etc.) proporcionan nuevos materiales que traducir y divulgar y generan un debate socio-cultural, el conocido como *Debate de las Armas y las Letras*, instrumentalizado por un linaje de reciente ascenso, el de Los Mendoza. El noble letrado acumulará así nuevas prendas de diferenciación intraestamental (10) que poco a poco irán siendo imitadas por el resto de los aristócratas, a través de la formación de bibliotecas manuscritas cuya pauta había dado D. Enrique de Villena a principios del reinado. La competencia con la emergente clase de los letrados en la conformación de una nueva orientación cultural se solucionará, ya en el reinado de los Reyes Católicos, a favor de éstos últimos, comenzando entonces la etapa de “Renacimiento Maduro”, hasta hace no demasiado tiempo erróneamente considerado el único y auténtico Renacimiento.

2. ANÁLISIS CODICOLÓGICO DEL MS. 310 B.M.P.

A continuación nos disponemos a realizar el análisis codicológico (o arqueológico) del manuscrito 310 BMP, en función de un protocolo descriptivo basado en las sugerencias de cierto número de autores cuyas obras detallaremos posteriormente (11). Las características a continuación reseñadas configuran un manuscrito perteneciente a la categoría de *código castellano vernáculo*, en su vertiente semilujosa o corriente (12), vehículo mayoritariamente utilizado en la transmisión de los géneros literarios de consumo nobiliario a los que aludíamos anteriormente.

*I. Descripción externa.**i.1. Signatura del ms.*

- i.1.1. Nombre de la ciudad donde se encuentre el ms.* Santander.
- i.1.2. Biblioteca o lugar de depósito.* Biblioteca Marcelino Menéndez Pelayo.
- i.1.3. Fondo.* Fondo Manuscritos.
- i.1.4. Signatura inmediatamente precedente.* Ms. 310. En el lomo se advierte una antigua signatura trazada a tinta, pero se ha perdido: M. [.]”.

i.2. Materia del ms.

- i.2.1. Materia.* Chart.

- i.2.2. Forma material.* Vol. mixto.

- i.2.3. Orillado.* Al menos en su borde superior.

i.2.5. Naturaleza de la pasta. Consistencia del folio. Color, aspecto. Descripción de la filigrana (medidas extremas, referencia al repertorio, distancia entre 20 puntizones y 2 corondeles). Forma. Disposición de los filamentos. Existencia de contramarca o filigranas gemelas. Plegado. Uniformidad en la proporción del folio. Cualidad codicológica. Reforzamiento de los cuadernos. Espesor medio, calidad regular de la pasta, opaca. Hojas simples. Color marfil claro, bien encolado, sin alisar. Dos filigranas correspondientes al cuerpo del códice: la primera, A, visible en los ff. 1;13-31;32-77;80;82;86;89;110;112;116;126, con medidas 71*39 mm., muy marcada y asociada a medidas para los puntizones de 20/24 mm. y para los corondeles de 34/43 mm; B en los ff. 2, 3 y 5 de 56*51 mm., asociada a medidas para los puntizones de 20 mm. y 43 para los corondeles; C, en los ff. de guarda, de 64*19 mm., asociada a una distancia de los puntizones de 20 mm. y de 26,5 para los corondeles. La forma del pliego es occidental, y se acerca al “rezute”. Disposición de los filamentos acanalados, aunque se forman grupos heterogéneos y asimétricos de puntizones especialmente en el tipo de papel que cuenta con una mayor longitud entre dos corondeles. No se aprecia contramarca. Plegado in-fol. La proporción del códice es óptima. La calidad codicológica es buena. Los cuadernos no están reforzados originalmente, sino a causa de la reencuadernación.

i.3. Data.

- i.3.1. Data crónica.* Saec. XV med.

- i.3.2. Data tópica.* Vid. i.11.3.

i.4. Medidas del papel/códice. 265*199 mm.

i.5. Consistencia (foliación/paginación, situación, modo de escritura, tipo, indicación de anomalías en la ordenación, folios del códice). Foliado en cifras arábigas formadas, posiblemente del s. XVI, en la zona cercana a la esquina superior derecha. Se ha foliado con “1” el primer folio de texto; la tabla que le sigue, de 7 ff. de duración, no ha sido foliada, de tal forma que “2” folia la hoja 9^a del texto. En el folio señalado con la cifra “102”, esta ha sido escrita dos veces, como

la “109”; el f. 111 ha sido cifrado *om.* con “1011”. No existen errores numéricos en la foliación. Fue realizada coetáneamente a la factura definitiva del códice, pero no por obra del copista (distinta tinta). El códice tiene en total 144 ff.

i.6. Estructura.

i.6.1. Constitución en fascículos. Se trata de sexniones predominantemente, salvo el primer fascículo, que es un cuaternión, el segundo, de 11 ff., y el séptimo, que es un quinión.

i.6.2. Signaturas/reclamos (situación, tipo, estilo, procedencia del trazado). *Rastreo de la constitución en manos de papel.* Signaturas en el primer folio recto de cada cuaderno, en la parte inferior derecha, bajo la caja de escritura. Carácter mayúsculo, de tipo capital seguido de un punto: A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, M, N. Trazado procedente del copista. No presenta reclamos. El tipo de papel definido por la filigrana A emplea en total 2,62 manos; el tipo B emplea 1,83 manos.

i.7. Sistema y tipo de pautado.

i.7.1. Técnica de rayado. Es probable que se haya utilizado la *mastara*, dada la ausencia de perforación, la regularidad en el pautado y la impronta redondeada y suave de las marcas sobre cada folio. El trabajo de pautado se ha realizado en lo que tras la encuadernación constituirá el verso del folio.

i.7.2. Sistema de rayado (caso de utilización de estilete metálico o similar). Impresión directa, simple.

i.7.3. Tipo de rayado (índice de Leroy, mise en texte, perforación). Sistema *above/below top line*. Sin referencia en Leroy. *Bellow top line*.

i.7.4. Descripción numérica del pautado (índices de Gilissen). F. 44r. 34LL/35LL; 3,4.6,5.1,5.6,5. 2,2.18,3 UR= 0,53/0,52

F. 59v. 32LL/33LL; 2,5.6,3.1,5.6,4.3,4.18,5 UR= 0,52/0,56

F. 114v. 33LL/33LL; 2,3.6,1.1,5.6,4.3,4.18,4 UR= 0,55/0,55

i.7.5. Imposición o no. Sin restos de imposición.

i.7.6. Áreas geométricas utilizadas. El área utilizada en el diseño de la *mise en texte* es el rectángulo áureo (proporción de 1,33).

i.7.7. Tipología del códice. Códice mutilado, sin completar, manipulado, oriñado, básicamente sin dañar.

i.8. Escritura.

i.8.1. Tipo de escritura (indicación de las manos, extensión y definición gráfica, breve descripción, indicación y descripción de las anotaciones marginales). Una mano copia todo el códice. Las características de la pluma son similares a lo largo de todo el trabajo. Se trata de una gótica *castellana libraria cursiva formada* con clara referencia textual, cuadrangular, de módulo mediano, distendida y angulosa. No presenta anotaciones marginales.

i.8.2. Identificación del copista. El copista nos es desconocido.

i.8.3. Tintas utilizadas. La tinta utilizada a lo largo de todo el códice es una ferrogótica casi negra que en términos generales apenas ha dañado el papel.

i.8.4. Duración media de la copia del códice. El códice pudo ser ejecutado si contamos con un último cuaderno de 12 fols., que falta efectivamente, en 56,1 días.

i.9. Ornamentación.

i.9.1. Miniaturas (descripción esquemática e iconográfica). No existen miniaturas.

i.9.2. Decoración aparejada, adornos, blasones, iniciales y caracteres alfabéticos. Rubricado el *incipit* y los títulos de los capítulos (mismo género escriturario que en el texto del códice) por el copista. Calderones miniados con una línea superior prolongándose sobre el renglón en el interior del texto, y en la tabla-índice inicial, en línea con pequeños apéndices. Barritas de cancelación con forma de cordel anudado sucesivamente, también miniadas, en la escritura de los capítulos. Suelen asociarse a pequeñas formas antropomorfas y zoomorfas miniadas que se sitúan junto a la prolongación de las líneas corridas de los calderones antes aludidos, como canceladores del espacio de márgen superior e inferior a las columnas (ff. 20v., 23r., 82r., 88r.) en los primeros 88 ff. del códice. En la escritura de las tablas, líneas miniadas con pequeños apéndices y curvadas en pequeñas ondas también como cancelación de renglón. No se han realizado las iniciales, si bien existen huecos dispuestos para ello, con *lettine* adosada en tinta.

i.10. Encuadernación.

i.10.1. Materiales empleados. Colores y particularidades de aspecto. Encuadernación en badana sobre cartón. El cartón interior está formado por hojas impresas (aparentemente de un códice universitario, dada la mise en texte con un texto latino central en dos columnas y aparato crítico circundante) en *textura*, con las iniciales, calderones y escrituras distintivas en rojo. Asimismo se han pasado cinco tirillas de pergamino, con un texto manuscrito latino en textual con calderones miniados, en los espacios medianeros entre los cuatro nervios, y que terminan pegándose en los folios de guarda extremos. No hay folio de guarda pegado a la tapa interior, de tal manera que el cartón queda al descubierto. Color marrón. La cobertura es simple, sin solapa.

i.10.2. Datación. Saec. XVI.

i.10.3. Descripción de los adornos. Hierros fríos que conforman dos marcos en filete grueso con borduras de medallones (en su interior, una cabeza encasquetada de perfil) unidos por guirnaldas florales. En los vértices exteriores del marco interior, cuatro vieiras; en los interiores, cuatro motivos en abanico inspirados en la flor de lis. Tipo renacentista.

i.10.4. Descripción del dorso. Dorso idéntico.

i.10.5. Descripción de los cortes. Corte coloreado con motas en tinta violeta.

i.10.6. Tabla. Tabla (cartón) *membrum disiectum*. Existencia de una ceja mínima.

i.10.7. Nervios (número, tipo). Cuatro nervios. Nervios únicos.

i.10.8. Sistema de articulación. Sigmático A.

i.10.9. Cosido. Cosido rehecho (suponemos que la encuadernación actual sustituiría a otra de tipo mudéjar).

i.10.10. Posición del titulus. Titulus original inexistente; el actual está escrito en humanística sobre un papel pegado modernamente: "Flavio Josefo/ la traducción/ de la Guerra".

i.11. Historia del códice.

i.11.1. Datación precisa. Saec. XV med.

i.11.2. Notas de posesión, consulta o estudio. No existen notas de posesión, consulta o estudio, ni sellos de propiedad explícitos.

i.11.3. Probationes pennae. Dos pruebas de pluma coetáneas al códice (s. XV): f. 21, "Catalyna de Salas" (¿lector? ¿propietario? ¿evocación?) y otra en el f. 149v., "Et mandó Titus de sy virtu[...]", ambas en góticas cursivas, la primera elemental de base y la segunda usual, completada con rasgueos, que copia un fragmento de texto.

i.11.4. Cambios de propiedad. El libro fue adquirido en la librería anticuaria de Gabriel Sánchez (Madrid).

i.11.5. Restauraciones. La encuadernación actual es coetánea de la restauración (reforzado, pegado de grietas, etc.) de algunos folios.

II. Descripción interna.

ii.1. Identificación del autor y el texto. *Antigüedades Judaicas de Flavio Josefo.*

ii.2. Incipit y explicit del texto. *Incipit:* "Este libro de las cosas que /¹ en la segunda fragua-/ción de la casa santa /² de Jerusalén fueron /³ fechas" (fol. 1r.). Termina (incompleto): "E llevolo aquel ca-/²⁹pitán Aticus et mandó Ty-/³⁰tus que lo llevasen preso a la /³¹ hueste de los romanos et /³² escarnesçieron del quantos lo/³³".

ii.3. Estado del texto en el códice.

ii.3.1. Referencia a la edición colacionada (primera edición castellana). Impreso en Sevilla en 1536.

ii.3.2. Clase, género y forma del ms. Manuscrito, traducción en prosa.

3. ANÁLISIS GRÁFICO DEL MS. 310 B.M.P.

Como para el punto anterior de estudio codicológico, en este apartado de análisis paleográfico nos atenemos a un protocolo descriptivo basado en las obras de numerosos especialistas (13), si bien los resultados se ofrecen en forma de comentario general por mor de brevedad.

En este sentido, el ángulo de escritura (59°) y el de las astas (92°), así como el tallaje de la pluma, con bisel a la izquierda, no se apartan de los valores acostumbrados para las grafías cursivas formadas. La relación modular inscribe la letra tipo en un rectángulo bajo, lo que concuerda bien con el aspecto de las grafías, cuyos ástiles verticales y horizontales no guardan una proporcionalidad acusada, siendo poco desarrollados en general y especialmente respecto a los ástiles descendentes bajo la caja de escritura. Ésta era contrastada a pesar de su entintamiento y aspecto redondeado. Los datos anteriores nos sitúan en la vía de una influencia moderadamente textual, remarcada por la morfología y el ductus, sencillo y explícito, con formas(14) que podrían definirse como “pseudo-canónicas” dentro de este complejo y variado universo de las escrituras cursivas en ámbito librario. En cuanto al estilo, éste es correcto, un tanto afeado por el escoramiento general hacia la izquierda. La separación de las letras entre sí es mayor de lo normal dentro de la práctica general de la cursividad, aunque sea moderada. La discontinuidad de la palabra gráfica es la adecuada.

Las ligaduras por lo anterior, no son tan abundantes como en las escrituras cursivas de influencia de la documental corriente o “cortesana”. *Per compositiō-nem* ligan BA, DA, DE, DO, PO, VE; *Per apositionem sine virgula superius* ligan las acostumbradas C, F, G, R (salvo R redonda en ligadura anterior y posterior), S, T; *virgulariter inferius* A, E, I, L, M, N, NP (P en ligadura anterior), U, X, Y. Las formas puente típicas continúan siendo la T de travesaño, R en cruz y G. Encontramos escasos nexos: CO, RR, ST.

Como rasgos de manierismo, poco acusado en esta escritura sobria y sencilla, muy profesional, propondríamos la curiosa R redonda en final de palabra gráfica, la abundancia del signo abreviativo (guión especialmente, también una letra sobrepuerta) “vacío”. No existe un *sinistro giro* acusado ni cambios morfológicos. Las formas estemográficas son poco abundantes (debido no tanto a la irregularidad de las líneas marginales interiores como a la deliberada elección del copista, así como al trazado de un pequeño cancelador).

El sistema abreviativo hace uso de todos sus recursos, con gran asiduidad de suspensión nasal, como es norma general en estas escrituras, menor de la vocálica y muy escasa de la contracción. A este respecto destaca la elaboración de la abreviatura de “Jerusalem”, de procedencia eclesiástica. También es sorprendente la gran cantidad de signos abreviativos “vacíos”, algunos aplicados a la conocida raíz MUCH- y a la sílaba -CHO-. Aparece una letra sobrepuerta con estas características, lo cual es novedoso. El ámbito de procedencia de estos recursos es claramente documental, salvo la excepción indicada. La correspondencia ortográfica es monovalente en la mayoría de las ocasiones (15). Respecto al estilo, definímos esta escritura como cursiva formada, aunque con tendencia a la semicursividad. La puntuación se restringe al uso del calderón (lo que indica un nivel gráfico no elevado), y no existen mayúsculas salvo de E(t), así como tampoco sepa-

raciones entre secuencias de contenido, ofreciéndose el texto como un bloque compacto, según modelos claramente librarios.

Respecto a lo apuntado en el comienzo de este análisis, la presencia de una escritura que también encontrábamos en el mencionado manuscrito 9.223 BNM nos indica, primeramente, lo restringido del circuito de operación de ciertos copistas, especializados en la producción gráfica de la tipología libraria descrita, y su “éxito” y el conocimiento que de sus destrezas caligráficas comparte un pequeño círculo de nobles eruditos, encargantes asiduos de obras literarias en la línea de los géneros de lectura característicos del Prerrenacimiento Castellano, además de la extensa duración en el tiempo de las carreras de algunos de estos copistas excepcionales, como el que nos ocupa.

NOTAS

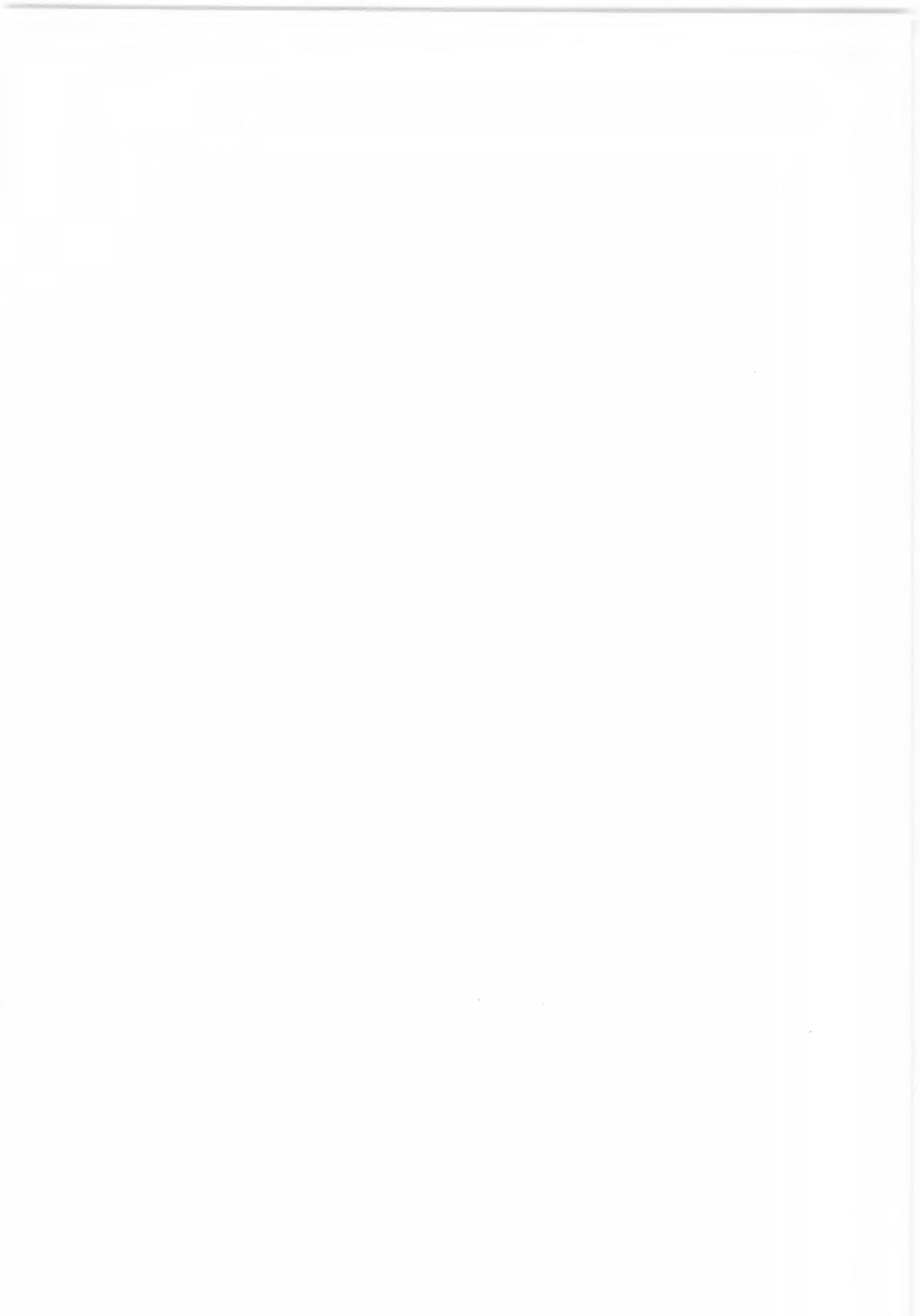
- (1). GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M.: “Un ejemplo de transmisión literaria intra-estamental: el Sermon de Íñigo López de Mendoza sobre el Yugo y Coyundas de la divisa de Fernando de Aragón (Ms. 318 BMP) y las escrituras castellanas usuales desorganizadas” en *Signo* 5 (1998), p. 73-97; *Idem*: “Algunas observaciones acerca de los *Tratados de Séneca* traducidos por Don Alonso de Cartagena (ms. 37 B.M.P.)”, en *Faventia. Revista del Departament de Ciències de l'Antiguidat i de l'Edat Mitjana*, n. 19/2 (1997), pp. 131-140; *Idem*: “Un códice perdido de la biblioteca del Marqués de Santillana: el *Fedón o Diálogo sobre la inmortalidad del ánima y el Resumen de la Ilíada* en castellano por Juan de Mena (Ms. 36 de la Biblioteca de Menéndez Pelayo en Santander)”, en *Anuario de Estudios Medievales* 27/2 (1997), p. 1177-93; *Idem* “Nuevos datos acerca del ms. 370 de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander (*Menor Daño de Medicina* de Alfonso Chirino de Cuenca)”, *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* LXXIII (enero-diciembre 1997), p. 227-243.
- (2). Vid. JOSEPHUS, FLAVIUS en HAMMOND, N.G.L. y SCULLARD, H.H.: *The Oxford Classical Dictionary* (2º ed.), Londres 1970, p. 565.
- (3). En SCHIFF, M.: *La Bibliothèque du Marquis de Santillana*. Amsterdam 1970, p. 135. A este respecto no hemos localizado ningún códice coetáneo de las *Antiquitates* de Josefo traducidas por Díaz de Toledo en la monumental obra de SIMÓN DÍAZ, J. *Bibliografía de la Literatura Hispánica*. T. III, vol. 2, Madrid 1953, donde se encuentran otras obras versionadas por el anterior (p. 333-334).
- (4). EVAN-ZOHAR, I.: “The position of translated literature within the literary polysystem”, en *Literature and Translation*. Belgium 1978.
- (5). GÓMEZ MORENO, A: *España y la Italia de los Humanistas*. Madrid 1994, p. 83.
- (6). RICO, F., ALCINA, J.F.: “Temas y problemas del Renacimiento Español”, en *Historia y Crítica de la Literatura Española. 2/I. Siglo de Oro. Renacimiento. Primer Suplemento*. Barcelona, 1991, p. 10.
- (6). MENA, J. de: *Laberinto de Fortuna y otros poemas*. Estudio preliminar de G. Serés. Barcelona 1994, p. IX.
- (7). *Ibidem*: p. X.
- (8). MENA, J. de: Op. Cit. p. XIX.
- (9). *Ibidem*.

- (10). Estudiados por NADER, H.: *Los Mendoza y el Renacimiento Español*. Guadalajara 1986.
- (11). Por ejemplo, BOHIGAS, P., MUNDÓ, A.M., SOBERANAS, A.J.: "Normes per a la descrició codicològica dels manuscrits", en *Separata de Biblioteconomía*, num. 77-78 (1973-1974); BAVAVEAS, M.T., GUMBERT, G.: "Une méthode de description du papier non filigrané", en *Gazette du Livre Manuscrit* 17 (1990); BOZZOLO, C., ORNATO, E. *Pour une histoire du livre manuscrit au Moyen Age. Trois essais de Codicologie Quantitative*. Éditions du C.N.R.S., Paris 1980; CANART, P.: *Codices Vaticani Graeci. Codices 1745-1962*, I. Città del Vaticano 1970; DEROLEZ, A.: "Catalogues codicologiques", en *Gazette du Livre Médiéval* 12 (1988); GARCÍA VILLADA, Z.: *Metodología y crítica históricas*. Biblioteca de Historia Hispánica, El Albir, Barcelona 1977; GERARDY, I.T.: "Die Beschreibung der Wasserzeichen in Manuskripten und Drucken", en *Communication du XI^e Congrès International de l'I.P.H. à Arnhem (Hollande), du 4 au 9 juin 1972*. Stichting Papiergeschiedenis, Lorentzkade 186, Haarlem; GILISSEN, L.: *Prolegomènes à la Codicologie*. Éditions Scientifiques Story-Scientia, Gand 1977; GRUYJS, A.: "Le protocole de restauration et la description des cahiers et bifolia", *Les Techniques de Laboratoire dans l'étude des manuscrits*. Colloques Internationaux du C.N.R.S., Paris 1973; MINISTERIO DE CULTURA: *Reglas de Catalogación*, Madrid 1995; LEGES QUAS PROCURATORES BIBLIOTHECAE VATICANAЕ IN CODICIBUS GRAECIS RECENTIS SIBI CONSTITUERUNT: s.l. s.f. (págs. 346-348 de E. Ruiz 1988); LEROY, J.: *Les Types de Réglerure des manuscrits grecs*. I.R.H.T., Bibliographies, Colloques, Travaux Préparatoires. Eds. du C.N.R.S., Paris 1976; OUY, G.: "Vers des bases de données sur les manuscrits médiévaux: pour un code descriptif normalisé à plusieurs niveaux", en *Gazette du Livre Médiéval*, 20 (1992); SÁNCHEZ-MARIANA, M.: *Introducción al libro manuscrito*, Arco, Madrid 1995.
- (12). Encontramos también las modalidades lujosa y la más cercana al italiano libro *zibaldone*, plenamente contagiada de las características de la producción documentario-notarial.
- (13). BARTOLI LANGELI, A.: "Storia dell'alfabetismo e metodo quantitativo", *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC (1991); CAMINO MARTINEZ, M.: "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)", *Historia, Instituciones y Documentos*, 15 (1988); CARBONELL BORIA, M.J.: "Notas para el estudio de la escritura usual en Tortosa (Primera mitad del s. XIV)", *Saitabi XXXI* (1981); *Idem*: "La escritura capital cursiva", *Estudios. Separata de la Revista Saitabi XXXIX* (1989); GARCÍA LARRAGUETA, S. "El fenómeno gráfico de la escritura cursiva en Navarra", *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC (1991); GASPARRI, F.: "Lexicographie historique des écritures", en *Vocabulaire du livre et de l'écriture au Moyen Age*, Brepols-Turnhout 1989; GILISSEN, L.: *Prolegomènes à la Codicologie*, Éditions Scientifiques Story-Scientia, Gand 1977; *Idem*: "Analyse et évolution des formes graphiques", *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC (1991); LUCAS ÁLVAREZ, M.: "Características paleográficas de la escritura gótica gallega. Escritos notariales compostelanos.", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. XV (1950); MARICHAL, R.: "L'écriture latine et la civilisation occidentale", en *L'écriture latine et la civilisation occidentale du I^e au XVI^e siècle*, Centre National de Synthèse, Paris 1963; PALMA, M.: "Per una verifica del principio dell'angolo di scrittura", *Scrittura e Civiltà* 2 (1978); POULLE, E.: *Paléographie des écritures cursives en France du XV au XVII^e siècle*, Genève 1966; *Idem*: "L'écriture latine au moyen age", en *Le cerveau, l'oeil et la main*, *Bibliologia* 10, Brepols-Turnhout 1990; RUIZ, E.: *Semiología de la Escritura*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Pirámide, Madrid 1992; SANZ FUENTES, M.J.: "Paleografía de la Baja Edad Media Castellana", *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC (1991); SIRAT, C.: "Étude du tracé de l'écriture", en *Les Techniques de laboratoire dans l'étude des manuscrits*, C.N.R.S. Paris 1974; TORRENS, M.J.: "La interpretación de las abreviaturas en textos romances medievales: problemas lingüísticos y textuales", *Signo* 2 (1995); WING, A.M.: "Étude de la variabilité dans la forme spatiale de l'écriture cursive", en *Le cerveau, l'oeil et la main*, *Bibliologia* 10, Brepols-Turnhout 1990.

- (14). Escasas variantes gráficas (ausencia de A de lineta) aunque aparecen las formas cursivas típicas de R y S (grafías “diacríticas”).
- (15). Salvo para AQLLOS, PEQNA, AQLLA, QNTO, CONT, QRIA (sustituye a un fonema que implica más de un grafema).

nro El Reyno ensulugar
 agripa susilo el Reyno ve
 ynte años El cambio impo
 claudio cesar emperador de
 Roma q fue elegido por
 emperador ensulugar neto
 cesar. El por q en los dias
 de agripa Rey de Judea suo
 de anasculo suo del Rey q
 des se ameçaron las gue
 ras en el Reyno de Judea
 en el Reyno de Serbia.
 dice agripa Josep suo degu
 rion q se lenancio bñho q
 llamaria dea safo este era
 obre muy mal fechos q
 ay imato felicuo ael omos
 muchos mal fechos q a
 mo de cada dia se aqcen
 ria supo q entro en el
 Rey no de Serbia q si aca
 muchas muerte q muchos
 pobres el rijo bien veryne
 años que mica se qmico de
 pobres el matr en el Rey
 no de Serbia. hasta que
 no pillos con gran muerte
 de los pmiros q fero q
 mico muchos de aqulos
 mal fechos q andava
 en la ciudad de cesar
 el pte adio ael q en sucesos
 lo eubio preso a Roma.

Et comenza los Romano a de
 sacar mucho a los Judios
 trabajandose qnd podian
 por q entre ellos siempre q
 diese vittienda q deban
 por q se manisent los bños
 a los otros. El nro apso
 nsto la maldad en la lín
 q en sus calles q Jesus pla
 cas en el palacio de dios
 un grande alzamiento
 tenian los Romano q con
 los Judios q los Romano
 deseando destroylos el ma
 rcos facian muchos de los
 una espada aguda peqña
 la qual orina de dospa
 res q llamaua la cothillo
 q el Romano quela qay
 a romana cobago desiglos
 riduras q engranase entre
 la gente en la calle en el
 palacio de dios q la quel
 quel qmico matr llegava
 se asilado afernado en el
 cothillo q matraba q
 nonsabia qmenlo seria
 de tal feruza esa aquell
 cothillo q llevan al muc
 to q al matador q solo be
 yan. q por esbollentaua
 aquella muerte q sueret syn



EL QUEHACER MUSICAL EN LA VILLA DE SANTANDER DURANTE LA EDAD MEDIA

JESÚS ÁNGEL SOLÓRZANO TELECHEA
ÁREA DE HISTORIA MEDIEVAL. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La villa medieval de Santander no consiguió alcanzar un elevado desarrollo cultural –ni siquiera mediano- debido a la posición periférica que ostentó dentro del entramado urbano del conjunto de las ciudades y villas de la Corona de Castilla durante la Edad Media (2). Del mismo modo, tampoco la oligarquía estimuló el desarrollo de la cultura, como sí lo hicieron las familias dirigentes de otros centros urbanos (3). A pesar de que sabemos que enviaban a sus hijos a la corte para que se educasen, lo que debió de poner a la élite santanderina en contacto, desde su infancia, con el humanismo cortesano, desconocemos –a tenor de la documentación disponible- si esto tuvo una clara repercusión en su educación. Frente a este panorama desolador que presenta la sociedad laica, sólo la Iglesia Colegial de los Cuerpos Santos desarrolló iniciativas en el campo de la cultura, forzada –sin duda- por la propia liturgia de la Iglesia.

1. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

La documentación fundamental para el estudio de la organización musical de la Iglesia de los Cuerpos Santos está integrada por las *Constituciones u Ordenamientos* que regían esta institución, datadas en los años 1257, 1285 y 1310 (4). Nuestro hallazgo, en el Archivo de la Familia González Camino de Esles, de la copia mecanografiada de las constituciones de 1257 y 1310, y la reciente publicación de la documentación medieval (pergaminos) de la Catedral de Santander han resultado de gran utilidad para el conocimiento del desarrollo histórico del quehacer musical de Santander en la Edad Media.

Asimismo, en la realización del presente artículo, se ha tenido en cuenta un importantísimo volumen informativo perteneciente tanto a la Catedral de Santander como a los monasterios medievales de la villa: San Francisco, Santa Clara y Santa Catalina de Monte Corbán, que se halla depositado en el Archivo Histórico Nacional.

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA MUSICAL EN LA IGLESIA DE LOS CUERPOS SANTOS (5): CAPISCOL, SOCHANTRÉ, CANTOR Y CORO DE MOZOS

La organización del quehacer musical en la Iglesia de los Cuerpos Santos está íntimamente relacionada con la consolidación de la vida capitular durante la segunda mitad del siglo XIII. Para el conocimiento de este período, tenemos dos procesos que evidencian el afianzamiento del Cabildo como institución fundamental del Santander medieval, ya que era el brazo rector de la Iglesia Colegial. El primero de ellos se refiere a las Constituciones que establecieron las reglas por las cuales se debía regir el cabildo. El segundo viene dado por la formación de un patrimonio propio que conformó la mesa capitular, separada de la del Abad, desde el año 1272 (6). En 1257, el abad don Sancho, electo de Toledo, otorgó las primeras constituciones a la Iglesia de Santander con el fin de *fazer servitio a Dios y porque la nuestra eglesia de Sant Ander sea mejor seruida, et el pueblo aia mayor devotion* (7). Este reglamento referido al gobierno interno de la iglesia no debió de satisfacer por completo al cabildo, el cual, esta vez junto con el abad Jufre de Loaysa, arcediano de Toledo, promulgó unas nuevas constituciones en 1285, que se verían ampliadas y perfiladas, con minuciosidad, con las de 1310. Todos los ordenamientos parecen dar respuesta a un mismo problema, surgido como consecuencia del abandono de la vida en común, lo que se había traducido en un debilitamiento de las prácticas del coro. Dentro de esa reestructuración de la vida comunitaria de la Iglesia Colegial, como no podía ser de otra manera, la organización de las tareas musicales quedó plenamente fijada, y así se mantuvo durante los siglos bajomedievales.

Los integrantes del cabildo tenían diversas categorías de marcado carácter jerárquico. Estos estaban divididos en dos grupos: los canónigos y los racioneros. Los canónigos eran aquellos beneficiados que disfrutaban de una canonjía, los cuales, si bien no estaban obligados a ser sacerdotes, se procuró que se ordenasen, ya que sino las hebdómadas de los canónigos se equiparaban a las de un subdiácono (8). Todos los miembros del cabildo tenían la obligación de asistir al oficio del coro y las misas. A la cabeza de la iglesia Colegial se hallaban el prior, el capiscol y el sacristán, quienes disfrutaban, a diferencia de sus compañeros, de las rentas de dos canonjías en lugar de una. El prior estaba encargado de la dirección del cabildo, y ejercía las funciones del abad cuando éste estaba ausente, lo que le convertía, de hecho, en la cabeza de la Iglesia Colegial. Además, debía velar por el correcto funcionamiento de la Iglesia, y resolver los conflictos que pudieran surgir entre sus miembros.

Tras el prior, la dignidad más importante era la del **capiscol**. Es, en el Ordenamiento de don Sancho de 1257, donde se explicitan, por vez primera, las funciones del chantre o capiscol: *mandamos que el capiscol que faga so offício segund conuiene a la capiscolía en començar los cantos et entonar los psalmos et*

en ordenar todo el officio de la Esglesia. No obstante, las funciones de este cargo no quedaron totalmente definidas hasta el Ordenamiento de 1310. Entre las funciones privativas del capiscol, relativas a los aspectos organizativos y al funcionamiento interno del coro, se halla la de dar posesión a los nuevos beneficiados, asignándoles un lugar en el coro. Otras competencias suyas consistían en el cuidado de los libros de música, la ordenación del servicio y canto del coro, la dirección del canto llano, la elección de las piezas de los distintos oficios, la entonación correcta de los salmos y la organización de las procesiones (9). Asimismo, era la persona que elegía y nombraba a los componentes del coro de mozos, tras examinarlos, y los sustituía una vez que los niños mudaban la voz. Su presencia debía ser personal en vísperas (al atardecer), maitines (antes de amanecer), horas menores, procesión y misa (10). De otro lado, el capiscol tenía que velar por los buenos usos y costumbres de los capitulares y de su comportamiento en el coro.

Además de todas estas funciones específicas de su cargo, el capiscol ostentaba otras, en las que actuaba como procurador del cabildo, como receptor de los maravedís de las capas y de las raciones de los que no asistiesen al coro. Igualmente, esta figura estaba facultada para relevar del cargo a aquellos capitulares que no llevasen a cabo correctamente sus cometidos. Esta posición preeminente del capiscol en el orden prelatorio capitular conllevó conflictos nada desdeñables en el seno de la institución, como la mantenida, en 1489, entre Pedro de Alvear, capiscol y sobrino del abad, y Pedro Gutiérrez de Secadura, provisor, a causa de que el primero había destituido de su cargo al provisor, lo que provocó un encuentro bastante desafortunado en el que no faltaron los insultos y las amenazas (11).

La nómina de personas que ejercieron el cargo de capiscol denota la fuerte influencia que ejercieron los linajes por medio de sus segundones en la iglesia Colegial (12). El control de la iglesia local constituía un elemento de poder de primer orden en el desarrollo de la vida local. La iglesia se les ofrecía a los miembros de la oligarquía como el mejor instrumento de control social de una sociedad, en su mayor parte, analfabeta, lo que contribuía en la difusión de la propaganda de las familias más conspicuas. Por ello, nos encontramos entre los miembros del cabildo a los representantes de los principales linajes. De este modo, hallamos, desde la segunda mitad del siglo XIII, a los Pérez, los Calderón, los Pámanes, los Sánchez, los Alvear..., ostentando este importante cargo capitular. Desconocemos la biografía de casi todas las personas que desempeñaron el cargo de capisoles de la Iglesia Colegial, salvo algún que otro dato significativo de alguno de ellos. Es el caso de Juan González de Piñera quien fue capiscol de esta iglesia con anterioridad al año 1464, y del que sabemos que llegó a ser un famosísimo maestro en teología que murió en una cárcel de Roma por orden de Pío II (1458-1464) (13). La preeminente posición de los capisoles en el orden prelatorio capitular, les permitió la adquisición de importantes posesiones en el medio rural y urbano. Si bien disponemos de numerosos ejemplos sobre este asunto,

vamos a citar aquí el que hace referencia a las propiedades de Juan Sánchez Tancha. Tras la muerte de este capiscol, sus propiedades fueron vendidas y arrendadas por la mesa capitular, beneficiaria de sus últimas voluntades. Las nada desdeñables cantidades solicitadas nos aclaran la extensión de su patrimonio. En 1501, el cabildo vendía unas casas en la calle de la Puerta de la Sierra por 55.000 maravedís y dos capas de seda blanca. Igualmente, este capiscol había poseído bienes inmuebles en Somorrostro (14). En el medio rural, sus propiedades se concentraban en el solar de Llatas (Cueto), consistentes en *mymbrera e casa e llagar e belheza, que son tres moyales e dos cuberas, tres tinas con su teja e piedra e calçiva, con todo lo que avía e heredava en el dicho solar el dicho capiscol*, todo lo cual fue vendido por la importante cuantía de 30.000 mrs (15).

Nómina de los cargos

FECHA	NOMBRE
1272	Pedro Fernández
1300	Fernando Pérez
1307	Don Domingo
1373	Pedro Fernández Calderón
1374	Pedro Gutiérrez Calderón
1385	Juan García
1395	Ruy González
1396	Gonzalo González Benito
1426	Diego Díaz de Páramo
1436	Fernando Fernández
1437	Gonzalo Fernández de Pámanes
1454	Juan Sánchez Tancha
1464	Juan González de Piñera
1470	Pedro Fernández de Lloreda
1489	Fernando de Palenzuela
1489	Pedro de Alvear
1498	Hernando García
1503	Juan González de Obregón.

Tras el capiscol, el segundo cargo más importante, en lo que a la organización musical se refiere, era el **sochanbre**. En las constituciones de 1310, aparece como ayudante del capiscol, sustituyéndolo siempre que aquél no pudiera asistir a los oficios.

Además del capiscol y el sochanbre, tenemos documentada la presencia de un **cantor** desde 1490, llamado Juan de Ortega. Son escasos los datos que tenemos sobre este cargo, que, de alguna manera, vendría a suponer una prolongación de las funciones propias del capiscol. Ese año el cabildo contrató a Juan de Ortega por 400 maravedís para que enseñara a cantar dos lecciones cada día. Su nom-

bramiento correspondía al capiscol, y entre sus funciones se hallaban las de enseñar a cantar a todos los canónigos y mozos de coro, y la de entonar con ellos en las festividades (16).

Con relación al coro, según las constituciones de 1285, se componía de canónigos, racioneros, beneficiados y criados. Todos ellos tenían la obligación de entrar con capas en el coro y seguir algunas normas, tales como no hablar ni confesarse dentro de él: *que no estén en el coro fablando, nin confesando, en manera que se enbarguen las oras* (17). Hasta las constituciones de 1310, el coro estuvo formado, exclusivamente, por los miembros del cabildo. No obstante, a partir de ese año, hallamos la primera mención de los cantores y un coro de mozos, el cual estuvo formado por cinco niños. En principio, estos mozos y cantores del coro entonaban en el oficio matinal de Santa María, si bien, según nos consta, más tarde se extendió a todos los oficios. Los mozos del coro eran personal que estaba obligado a asistir al mismo. Su ausencia y la desobediencia al capiscol estaban castigados con el pago de dos dineros novenes. Así pues, se trataba de los ayudantes, a modo de monaguillos, que acompañaban a los beneficiados en el coro y en las procesiones, cuya misión principal consistía en cantar en el coro, unas veces con todos los beneficiados, y otras, interpretando ellos solos alguna parte del oficio. Su nombramiento estaba encomendado al capiscol, quien los examinaba antes de admitirlos en el coro capitular. Sólo podían ingresar los que mejor cantaran y supieran leer. Los mozos del coro perdían tal condición cuando mudaban la voz. Entonces el capiscol los sustituía por otros más pequeños (18). En las procesiones del cabildo, los cantores comenzaban sus cantos en medio de la procesión. Respecto a si su trabajo era remunerado, parece ser que no, aunque, en las mandas testamentarias, se nos revelan como receptores de diversas cantidades de dinero.

Los monasterios franciscanos de la villa no quedaron ajenos al quehacer musical. De este modo, tenemos documentada la existencia de un coro a mediados del siglo XV, integrado únicamente por los miembros del propio monasterio (19). Fuera del ámbito de la Abadía de los Cuerpos Santos, tenemos constancia de que hubo una capellanía en el monasterio de Santa María de don Ponce, situado al Sur de la Bahía de Santander (20).

3. LOS INSTRUMENTOS MUSICALES

Los instrumentos de los que hay constancia documental de su existencia en la villa medieval de Santander son la gaita, la trompeta, la bombardia y las campanas. El uso de los tres primeros instrumentos estaba restringido a los toques bélicos y de señales de la armada. Con todo, debemos suponer que la trompeta también se utilizaba en los usos litúrgicos (tal como ocurría en otros centros urbanos), tanto en las procesiones como para señalar el principio de la misa, y más tarde, en el momento de la consagración y exposición del pan consagrado. En la documentación existente aparecen, asimismo, tres instrumentistas: un gaitero, un

trompetero y un bombardero, a los cuales, en 1476, el concejo pagó 300 maravedís para que acompañasen a una armada hasta Fuenterrabía con el fin de *fazer la guerra a los franceses* (21). Esto no es novedoso, puesto que sabemos que otros consistorios medievales (Salamanca, Zamora, Brujas, Gante...) contaban con numerosos grupos de trompetas para escoltar comitivas y procesiones. Sin duda, la gaita era el instrumento más popular de todos (22). La bombarda era parecida a las chirimías, delgada y grande con siete orificios. Por su parte, las campanas constituyeron el instrumento más familiar para los vecinos de la villa. Tal como comentan algunos autores, *la campana es el instrumento que mejor puede expresar la correlación entre el instrumento y la vida individual* (23). Así pues, las campanas anunciaban, por ejemplo, con su tañido la muerte de un vecino. Entre los ritos del enterramiento se hallaba el picar de las campanas. Tras la muerte de un habitante de la villa, comenzaban toda una serie de honras funerales, cuya calidad dependía del estado y la hacienda del feneCIDO (24). De este modo, durante la vigilia del cuerpo, en casa del difunto, se decían misas cantadas, y en ocasiones el donante pedía en su testamento que le acompañasen los miembros del cabildo y los del convento de San Francisco (25). El número de acompañantes religiosos dependía de la fortuna personal del difunto. Todos los miembros del cabildo tenían la obligación de asistir, bajo pena de perder la mitad de la manda del difunto y del aniversario si lo hubiera, a este primer momento en que se velaba el cuerpo del feneCIDO. Para ello, se traía la cruz de plata de la Iglesia y los estandartes, se echaba incienso y se cantaba una vigilia de traslaciones (26). Seguidamente, el difunto era trasladado a la Iglesia, acompañado por el cortejo fúnebre, compuesto por una pequeña o gran comitiva dependiendo de la categoría social del feneCIDO, y el picar de campanas (27). Éstas solamente se tañían cuando el difunto era un heredero adulto, pues si era niño se tocaba la esquila y el esquilon (28). Asimismo, variaba el número de toques de las campanas, dependiendo del género del feneCIDO. Si era un hombre se daban tres toques, y si se trataba de una mujer, uno menos. Claro está que esto, también, cambiaba, si el fallecido pertenecía a los principales de la villa, pues entonces, el cabildo de la Iglesia Colegial daba plena libertad al tañedor para que picase cuantas veces considerara apropiado, ya fuera mujer o varón (29).

Otro de los fines de las campanas radicaba en el anuncio de un ataque de tropas enemigas. Por este motivo, el concejo se encargaba del cuidado y mantenimiento del campanario, y entre las cuentas concejiles del año 1476 no faltan diversas partidas presupuestarias destinadas a los veladores de las campanas. Las campanas estaban situadas en el campanario de la Iglesia Colegial, al lado del cual se encontraba la casa del tesorero, encargado de tañer dicho instrumento (30). Asimismo, algunas de las ermitas que la Iglesia Colegial poseía en el término jurisdiccional de la villa disponían de campanas. Es el caso de las ermitas de San Mamés y Santelices (31). Otros idiófonos documentados eran la esquila y el

esquilón, pequeñas campanillas, que como ya hemos visto más arriba, se picaban para anunciar el festecimiento de los niños. El concejo se encargaba del buen mantenimiento de la campana de la iglesia Colegial, aunque siempre procuró que esto no le saliese muy costoso. De este modo, en 1530, cuando se hizo necesario sustituir la campana principal, que estaba rajada, por otra nueva, el concejo decidió encargar su arreglo al cerrajero, *porque se dice que limándolo la dicha campana quederá con su voz como de antes* (32).

4. EL QUEHACER MUSICAL: MISAS Y NOTACIÓN MUSICAL

El tipo de documentos que nos informan sobre el quehacer musical diario en la villa está íntimamente ligado al mundo religioso, máxime cuando el 90% de la información que nos ha llegado sobre esto se basa en la documentación testamentaria de la Catedral de Santander y del monasterio de Monte Corbán, ya que, en el resto de los tipos documentales, no se ha dejado la menor huella al respecto. Por todo ello, predominan las misas cantadas de requiem con sus responsos, que aparecen mencionadas por vez primera en 1285. En principio, según las Constituciones de 1285, las misas de requiem únicamente se podían cantar en las capellanías, nunca en el altar mayor, a no ser que fuesen por el rey, el obispo, el abad o por un miembro de la iglesia; sin embargo, más tarde, según los testamentos, se observa que esta práctica se hizo extensiva también a los laicos.

La música se hallaba presente en la celebración de todos los oficios (maitines, sextas, nonas y vísperas), de las misas dominicales y del resto de las celebraciones. Un día normal, en la Iglesia Colegial de Santander, se caracterizaba por la sucesión ininterrumpida de misas dichas por la mañana en todos los altares por capellanes. Una forma que tenía el donante de asegurarse que la Iglesia cumpliría sus mandas piadosas era mediante la creación de capellanías y aniversarios, es lo que Clive Burgess denomina *estrategias para la Eternidad* (33), y que se inscriben dentro de las necesidades de la oligarquía, consistentes en hacer recordar, a los herederos, su procedencia, y al resto de los vecinos su posición. Desde el siglo XIII, los himnos y los salmos tuvieron una trascendencia específica en el desarrollo de las siguientes festividades: *Circumcisio, Epiphania, Purificatio, Sancte Marie, Cathedra Sancti Petri, Mathie Apostoli, Emetheri et Celedonii, Annuntiatio beate Marie, Marci Euangeliste, Phylipi et Jacobi. Inuentio Sancte Crucis. Barnabé Apostoli. Iohannis Baptistes Petri et Pauli, Marie Magdalene, Sancti Iacobi, vincula Sancti Petri, Transfiguratio Domini, Sancti Laurencii, Assumptio Sancte marie, Exaltatio Sancte Crucis, Mathey apostoli, Michaelis archangelis, Luce euangeliste, Symonis, Jude, omnium sanctorum, comemoratio fidelium defunctorum, Martini episcopi, Sancte katerine, Sancti Andres, Nicolay episcopi, annuntiatio beate Marie, Thome apostoli, et todos los días de los domingos et el jueves de la Cena, et el viernes sancto, et el sábado de la Pascoa, et el día de Pascua con los tres días siguientes, et el día de la ascensión, et el día de la cinqua-*

esma con dos días. Todo esto nos presenta unos esquemas litúrgicos plenamente desarrollados en Santander desde mediados del siglo XIII, en consonancia con los esfuerzos de tres abades: don Sancho, Jufre de Loaysa y don Nuño.

Con relación a la actividad musical de la Iglesia Colegial, han llegado hasta nosotros dos fragmentos de antiguos códices que, tras ser desmembrados, sirvieron de cubierta y de guarda de refuerzo de dos libros del Archivo Catedralicio (34). Algo similar ha ocurrido en el Archivo Municipal de Santander (35). El aprovechamiento del pergamino en los siglos XVI y XVII con el fin de reforzar encuadernaciones nos permite, en la actualidad, recuperar tesoros artísticos del pasado que de otra manera, muy posiblemente, se hubieran perdido de manera inexorable (36). He aquí algunas muestras del desarrollo musical alcanzado por la villa medieval de Santander.

El hallazgo se realizó mientras realizábamos en el Archivo Municipal de Santander nuestro Trabajo de Investigación conducente a la Suficiencia investigadora, y ha consistido en la recuperación de fragmentos de música escrita. Se trata de monodia litúrgica gregoriana, introducida en Castilla a partir del Concilio de Burgos del año 1081 (37). Los fragmentos conservados van desde los escritos en notación aquitana del siglo XIII a la notación cuadrada de finales del siglo XV (38).

Los fragmentos en notación aquitana son los más antiguos; según el análisis paleográfico de la letra, pueden datarse a mediados del siglo XIII, y su desarrollo histórico es común a todo el Norte de Castilla (39). La grafía musical está muy cuidada, al igual que la alfabetica, los neumas y el texto están escritos en tinta negra, mientras que las pautas, indicaciones y letras mayúsculas aparecen en tinta roja. Nos hallamos ante restos de antifonas y responsorios, es decir, de los cantos de la misa. Los temas son evangélicos: Jesús caminando sobre las aguas (*super aquas multas ambulabat dominus*), la Crucifixión (*de cruce dicens nolite fieri*), etc.

El resto de los manuscritos hallados tienen cinco líneas, es decir, pertenecen a un período en el que ya se había adoptado el pentagrama para la notación, lo que se llamaba canto llano de quinta regla. Este sistema de líneas posibilitó anotar con precisión la altura de las notas de la melodía, aunque causó numerosas alteraciones cuando muchos de los manuscritos de una única línea se reelaboraron a cinco entre finales del siglo XV y principios del XVI. Son restos conservados en notación cuadrada que debieron de pertenecer a un códice del siglo XV, un antifonario, y a un misal de finales de esa misma centuria (40). Los restos del códice se encuentran en un estado de conservación pésimo, no así las hojas del misal, cuyas letras mayúsculas e iniciales, que dan principio a oficios o versículos, están decoradas con filigranas. Estos restos se han conservado perfectamente, ya que forman parte de una doble encuadernación, por lo que las hojas interiores han quedado resguardadas del paso de los siglos. La notación musical empleada es la cuadrada, de color negro sobre el pentagrama, cuyas líneas son rojas.

Tras esta breve descripción externa de los documentos hallados en el Archivo Municipal de Santander, pasemos a la descripción interna de los manuscritos. Ante la imposibilidad del estudio de los documentos en notación neumática aquitana, debido a la dificultad para establecer unas mínimas referencias de altura, hemos restringido el análisis a los documentos en notación cuadrada.

En primer lugar, vamos a analizar someramente los registros y la notación empleada en estos manuscritos musicales. El sistema de notación está insertado en cinco líneas (canto llano de quinta regla), una de las cuales recibe una denominación determinada por medio de una clave. En nuestros manuscritos son las de Fa y Ut. Las claves empleadas, por orden de frecuencia predominante, son Fa en tercera y en cuarta línea, y Ut en segunda, tercera y cuarta. La extensión normal del registro se desarrolla en Fa y Ut, desde Fa en cuarta línea, como registro más grave, y Ut en tercera como el más agudo. Los registros que estas claves indican son siempre relativos, aunque es posible inferir que los fragmentos escritos en las claves de Ut en cuarta y tercera se ejecutaseen en un registro superior a las otras claves de Fa.

Como signos para las notas se emplean los neumas de forma cuadrada y romboidal (41). En la ejecución silábica se emplea la *virga* y el *punctum*, en la melismática, las formas de *clivis*, *torculus*, *porrectus*, *scandicus* y *climacus*. Estas formas no sólo se refieren a la altura, sino también a los diversos modos de ejecución de los mismo. Al final de cada línea hay un *custos*, una pequeña nota que nos indica la altura del comienzo de la próxima línea.

En segundo lugar, pasemos a examinar las relaciones intrínsecas de las notas; es decir, los modos que predominan en los manuscritos, y los que dan el carácter general a la obra. En los fragmentos, predominan los modos primero o dórico, y su plagal, segundo o hipodórico, seguido por el modo quinto o lidio, así como su plagal, el sexto o hipolidio. Por último, reseñar que todos los modos están escritos en clave de Fa, a excepción del hipodórico que lo está en Ut. El carácter del primer modo se asocia, según Adam de Fulda, a las dotes nobles, *omnibus est primus*, y el de su plagal o segundo a la tristeza, *secundus est tristibus aptus*. El modo lidio, por su parte, se asocia a los estados anímicos de alegría, *quintus da laetis*, y su plagal, el hipolidio, a la devoción, *sexturn pietate probatis* (42). Huelga decir que todos estos matices de carácter son relativos, aunque nos orientan claramente en la intención de la melodía escrita.

Por último, sobre el estudio de la relación entre las notas y el texto, con base en las dos clasificaciones que se suelen establecer, hemos de decir que los textos hallados son pasajes bíblicos de carácter melismático, siendo un melisma el desarrollo de breves melodías sobre una sola sílaba. Con todo, hay que señalar que el carácter melismático de los manuscritos no se da en modo absoluto, ya que se producen pequeños fenómenos silábicos. Las frases musicales analizadas están com-

puestas para adornar el texto, y se observa una unidad absoluta entre neumas y texto, proporcionando las sílabas la medida de los neumas. Si bien la barrera entre juzgar una monodía como melismática o silábica es muy tenue, nosotros debemos reseñar que estos textos son de una orientación claramente silábica.

Con el presente estudio, hemos pretendido, de una parte, dar a conocer los datos que han aparecido recientemente sobre el desarrollo musical alcanzado por la villa de Santander en la Edad Media, tras la edición de numerosas fuentes documentales; de otra, hemos querido dejar constancia del hallazgo de los manuscritos musicales aparecidos en el Archivo Municipal de Santander en 1995. Así pues, todo lo expuesto revela una actividad musical en la villa medieval de Santander desconocida hasta el año 1995, y que estamos seguros que proporcionará datos sumamente interesantes para investigaciones futuras de las que tan necesitada está Cantabria en este tema.

NOTAS

- (1). Este artículo se corresponde con una conferencia pronunciada en el Centro de Estudios Montañeses el día 5 de febrero de 1996.
- (2). Sobre el nivel cultural de la oligarquía santanderina medieval véase mi Tesis Doctoral Solórzano Telechea, J.A., *Santander en la Edad Media: Patrimonio, parentesco y poder*. 1998. (Inédita)
- (3). Desde el reinado de los Reyes Católicos, las oligarquías urbanas del reino castellano sintieron que les era imprescindible una formación adecuada. Así se observa en Salamanca, Sevilla, Murcia, etc. López Benito, C.I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. 1991, p. 131.
- (4). Las Constituciones de 1257 y 1310 han sido publicadas en Solórzano Telechea, J.A., *Patrimonio documental de Santander en los Archivos de Cantabria. Documentación medieval (1253-1515)*. Docs. 3 y 23. El ordenamiento de 1285 fue publicado por Fernández González, L., *Archivo de la Catedral de Santander*. 1994, doc. 34. Una relación de toda la documentación en soporte papel existente en el Archivo de Catedral se halla en Solórzano Telechea, J.A., "Documentación medieval del Archivo de la catedral de Santander en soporte papel", en *Edades, revisita de Historia*, nº2, 1997, pp. 35-56.
- (5). Abreviaturas: A.C.S., Archivo de la Catedral de Santander; A.H.N., Archivo Histórico Nacional. A.M.S., Archivo Municipal de Santander. A.R.CH.V., Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
- (6). Fernández González, *Archivo...*, op. cit., doc. 10; 1272, 11, 03. No obstante, el cabildo ya tenía a mediados del siglo XIII un peso específico dentro de la Iglesia de Santander, y era una institución plenamente consolidada, ya que contaba con su propio sello.
- (7). Solórzano Telechea, J.A., *Patrimonio...*, op. cit., doc., 3; 1257, 10, 4..
- (8). *De los que non han orden sagra. La persona o canónigo, que non fuer de orden sacra, tenga domada de subdiáchono, et mándela el capiscol pagar de la su ración, al que la non pudier por sí mismo seruir, por la dobmada de missa aya el que la syruyere quattro maravedís, por la de euangilio dos maravedís, por la de epístola I maravedí*. Solórzano Telechea, *Patrimonio...*, op. cit., doc. 23.

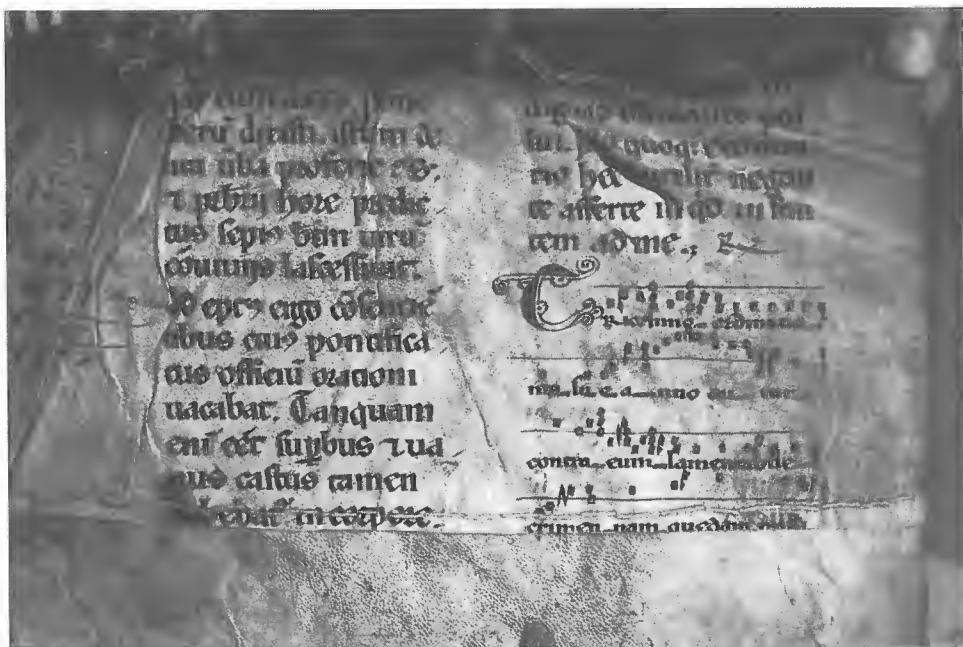
- (9). Véase Bourligueux, G., "Recherches sur la musique à la Cathédrale d'Oviedo (Des origines au début du XIXe siècle)", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. III, 1967, pp. 115-146.
- (10). *Todos los oficios e cantos de la eglesia comiençe el Capiscol o el sochantre, o aquellos a qui lo ellos acomendaren, so pena de la distribución de aquella hora, saluo si pusieren escusa legítima, o ouieren otro embargo porque lo non puedan fazer. Que pena ha el desobediente al capiscol. Et si fuere criado del coro peche dos dineros nouenes, et si el capiscol délos a aquel que lo cumpliere en su lugar. De la entrada del coro. Ninguno non entre en choro, saluo con licença del Capiscol, todavía que non ponga saluo aquel que sopiere seruir el choro, en leer e cantar e rezar. Et este prometa primeramente de seer obedient al abbat e a los del cabillo, a cada vnos segund sus estados. De las proceſſiones. Otrossí, el día de las fiestas en que ha proceſſiones, de capas el capiscol o el sochantre, ordene la proceſſión, et parta las capas a los del cabillo, e a los criados de la eglesia, dando las mejores capas a cada vno segunt so estado, et conièren los cantores los cantos en medio de la proceſſión. Et esso mismo fagan en los domingos el capiscol o el sochantre. Los cantores que offician non dexen las capas fasta la fin del officio, los que así non lo guardaren pierdan las distribuciones de aquella hora, et fágala dar el capiscol a los que cumplieren su oficio. Los cantores con el preste vístanse en la sacristanía, et uengan reuestidos al choro, et los moços ante ellos con los cirios. Solórzano Telechea, Patrimonio..., op. cit., doc. 23.*
- (11). *Este día de San Marçelo de setiembre presentó un escripto Pero de Alberhar sobre ciertas injurias que Pedro de Secadura, provisor, avía dicho al dicho Alberhar. E dixo en presencia del prior e cabildo que mentía, e el cabiscol, sobrino del señor abad, dixo que non dixiere tales palabras, e dando voses en uno el dicho Pedro Gutierres dixo al dicho capiscol que mentía él también. Estonçes los seniores del cabildo juntos le mandron que saliere él porque Alberhar era salido, para que ellos decidieren quién tenía la culpa, para lo castigar. El dicho provisor dixo que non quería salir del coro, e que non salería que él quería estar a ver quién le condenava. Entonçes los seniores para aver de quitar mayores yerros para los cuales él estaba pronto, se salieron y dexaron solo al dicho provisor. Estonçes él se movió una o dos o tres veses con los dedos a los ojos al dicho cabiscol, e que era tan bueno commo él e más suficiente, e que non se toviese en tanto, que el abad creería mejor a él que non al dihco cabiscol. E a grandes voses por toda la iglesia dava oses que él era canónigo e syn pensión, e que pocos quieran que él, e otras muchas palabras desonestas dixo el dicho provisor, porque el cabiscol le decía que non era él el que quiera a demandar la canongía, e mil boses le requeía el dicho capiscol, que le dexase de voses, e el dihco provisor insistiendo en palabras con grandes voses que quién era él e que bien se conoscía en Santander e que si a él quitase de provisor que non sería él que non tenya el entender para provisor. E juntándose muchas veses con el dicho capyscol e con el dicho en el ojo, e que él non entenía que le avía de pagar pensión, que non le devía nada, que ser canónigo esentyo, que otro mantenya sobre él pensión, e que era más canónigo que el capiscol.* A.C.S., sig. A 1, fol. 22; 1489, 09, 07.
- (12). La implantación de la oligarquía urbana dentro del cabildo es un fenómeno generalizado en toda Castilla. Véase para los casos, por ejemplo, de Burgos y Salamanca: Ruiz, T., "Sociedad y poder real en Castilla, 1248-1350", en *Sociedad y poder real en Castilla. (Burgos en la Edad Media)*. 1981, p. 179. Para el propio de Santander, Solórzano Telechea, J.A., *Santander en la Edad Media: Patrimonio, Parentesco y Poder*. 1998. Tesis doctoral inédita.
- (13). (...) Juan Gonçales de Pinnera, su hijo, maestro en theología famosísimo, que murió penitenciario del papa Pío en Roma, cabiscol de esta iglesia. A.C.S., sig. A 5, fol. 5º; 1470, 03, 15.
- (14). Solórzano Telechea, J.A., *Patrimonio...*, op. cit., doc. 114; 1501, 05, 10; y doc. 162; 1511, 01, 21.
- (15). A.C.S. Sig. A 1, fol. 45; 1490, 01, 02.
- (16). A.C.S., sig. A 1; 1490, 09, 01; fol. 62.

- (17). Fernández González, L., Archivo..., doc. 34.
- (18). *Et desque estos moços fueren grandes que ayan mudadas las bozes, ponga el capiscol otros moços, que sean pequennos e lo sepan seruir, en tal guisa cumplia e syrua el capiscol o el que por él estodiere el so officio, porque non aya falta en el seruycio de la eglesia, nin nasca por ende scándalo, si lo así non guardare e compliere, castíguelo el abbat o el que touyere su lugar.* Solórzano Telechea, *Patrimonio...*, doc. 25.
- (19). En 1465, el licenciado Gonzalo Fernández de Loredo, realizó una donación a los miembros del monasterio de San Francisco con la condición de que le dijieran perpetuamente *dos misas de coro cantadas* ciertos días al año. A.H.N., clero, carp. 1950, nº9, fol. 4vº, 1465, 11, 29.
- (20). En 1412, el obispo de Burgos, Juan Cabeza de Vaca, hizo diversas donaciones a este monasterio para ayusa de la capellanía que nos mandamos ay cantar. A.H.N., clero, carp. 1936, nº2; 1412, 03, 20.
- (21). Solórzano Telechea, *Colección....* doc. 133; 1476.
- (22). Devoto, D., *La música en España. Desde el siglo X hasta finales del siglo XVI.* 1982. Rubio, S., *Historia de la música española, 2. Desde el "Ars Nova" hasta 1600.* 1983. Donald J. Grout; Claude V. Palisca, *Historia de la música occidental, I.* 1992, p. 103.
- (23). Andrés, R., *Diccionario de instrumentos musicales, de Píndaro a J.S. Bach.* 1995, p. 58.
- (24). *E mando que el día de my honra mys cabaçaleros me lieven la ofrenda e fagan la honra que mys cabaçaleros vieren que cumplirá segund my estado e fasienda.* A.R.CH.V., C. 589-1, fol. 42. 1482, 06, 17.
- (25). Fernández González, Archivo ..., op. cit. 1461, 09, 04, doc. 325. Traslado de 1461, 09, 30.
- (26). *Otrosi el canonigo o el racionero o el beneficiado o el de criason que non fuere a la vegilia del muerto o non saliere sobre la fuesa del aniversario que fesiere que pierda la meatad de la manda del muerto e de aquello que viniere a la eglesia por rason del muerto, o del aniversario quando le fisiere.* Fernández González, Archivo ..., op. cit. 1285, 09, 10, doc. 34. *el lugar tenyente del sacristán quando algund se veleba, demandava cinco blancas por el encienso, mandamos que le non den sy non tres blancas e la madrina que lieve el encienso que fuere neceasario.* Solórzano Telechea, *Colección....* op. cit., 1438, 08, 16, doc. 86. A.C.S. Sig. A 1, 1491, 01, 30, fol. 72.
- (27). *vnyendo los seniores prior e cabildo del Arrabal, que disen Pelleja a enterrar un cuerpo e ya dicha su vigillia se partía con el cuerpo los dichos seniores (...) la procesión de los dichos seniores e con su cruz mayor.* A.C.S. Sig. A 1, 1491, 01, 30, fol. 72.
- (28). *El thesorero, que sea non sea obligado a tanner por ningund vesino que muera que non sea heredero, conforme a la sentencia que los dichos seniores thyen en con el regimiento e pueblo, y aquella que se guarde, que es qual nynno que fallesciere y sepultare en la dicha yglesia de los Cuerpos Santos, quando le troxiieren a enterrar, tangan la esquyla y el esquylón y non otra campa ninguna so pena de dos ducados de oro por cada vegada, y el canónigo o dinydad o beneficiado que ge lo mandare, nyn de capa ninguna de la seis para que se eche sobre ninguna sepultura.* A.C.S. Sig. A 1, 1516, 10, 10, fol. 3.
- (29). *Otrosy mandaron al thesorero que non tanga por ninguno que fallesciere enterrándose en el monasterio, sy fuere muger dos toques y sy fuere onbre tres y non más, so pena de diez reales por cada vez, en los quales ysofato le den por condenado, y si caso fuere que fuere onbre principal que tanga lo que le paresciere, y si se sepultare en nuestra yglesia que por el tal él o ella tanga segund su merecimiento muy bien.* Solórzano Telechea, *Patrimonio..., op. cit.,* doc. 200; 1515.
- (30). Solórzano Telechea, *Patrimonio..., op. cit.,* doc. 171; 1512, 06, 25.
- (31). En 1536, el concejo de la villa acordó cambiar la campana de la ermita de San Mamés, que estaba quebrada, por las de la ermita de Santelices mientras durase el tiempo de guerra, tras el cual

- las campanas se volverían a tornar a costa del concejo. Blasco Martínez, R., *Los libros de acuerdos municipales. Siglo XVI.* 1998, p. 267; 1536, 10, 25.
- (32). Blasco Martínez, R., *Los libros de acuerdos..., op. cit.*, p. 203; 1530, 04, 22.
- (33). Burgess, C., “Strategies for Eternity: Perpetual Chantry Foundation in Late Medieval Bristol”, en Christopher Harper-Bill (ed.), *Religious Belief and ecclesiastical Careers in Late Medieval England.* pp. 1-32.
- (34). Arce, J., *La música en Cantabria.* 1995, p. 36.
- (35). Véase el trabajo de Rodríguez Suso, C., *La monodía litúrgica en el país Vasco. (Fragmentos con notación musical de los siglos XII al XVIII).* 1993.
- (36). Sobre este tema, véase Conde López, R., “La supervivencia de los códices litúrgico musicales en la Baja Edad Media en Cantabria. Causas y legislación”, en *Edades*, nº 1, 1997, pp, 139-147.
- (37). Fernández de la Cuesta, I., “La irrupción del canto gregoriano en España”, en *Revista de Musicología*, 8, 1985, pp. 239-248. Fernández de la Cuesta, I., *Historia de la música española. Desde los orígenes hasta el “Ars Nova”.* Vol. I. 1985. Virgili Blanquet, M.A., “La técnica musical en la Edad Media”, en VV.AA., *Ciencia y técnica en la Edad Media.* 1985, pp. 43-61. VV.AA., *La Música en la iglesia de Castilla y León.* 1991, pp. 2-5.
- (38). Véase Costa, R., “Acotaciones sobre la antigüedad de la notación musical en occidente”, en *Anuario Musical*, 36, 1981, pp. 39 y ss.
- (39). A.M.S., legs. 2151, 2156, B 40; B 69.
- (40). A.M.S., leg. 2156.
- (41). Levy, K., “On the origin of Neumes”, en *Early Music History*, 7, 1987, pp. 59-90.
- (42). Rosellini, L., “Per uno studio del simbolico musicale nel medioevo”, en *Studi medievali*, 1986, pp. 785-790. Ramoneda, P.Fr. Ignacio, *Arte de Canto llano* (1827). 1993.



Notación neumática aquitana.





Notación cuadrada.

EL I MARQUÉS DE CONQUISTA REAL Y EL LINAJE DE LOS HERRERA SOTA EN PUENTE ARCE (1678 – 1753)

MARIO CRESPO LÓPEZ
MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ PARDO
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Este artículo, presentado con el título “Linaje y vínculo de los Herrera Sota en torno al I Marqués de Conquista Real (1678 - 1753)”, fue galardonado con el I Premio de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, en el acto celebrado el 25 de abril de 1998 en el Aula Gerardo Diego de dicha Facultad.

AGRADECIMIENTOS

Es obligado agradecer a una serie de personas amigas la inestimable colaboración que han prestado en la elaboración de este estudio.

A los siguientes profesores de la Universidad de Cantabria: Jesús Maiso, Ramón Maruri, Miguel Ángel Sánchez, Tomás A. Mantecón, Miguel Ángel Aramburu-Zabala y Julio J. Polo, del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras; José Manuel Iglesias, del Departamento de Ciencias Históricas; Santiago Mendiola, del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval de la Escuela Superior de la Marina Civil; Juan M. Castanedo, del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Todos ellos han aportado sus conocimientos en algunos aspectos concretos de la investigación.

También a los investigadores José Manuel de la Pedraja y González del Tánago y María del Carmen González Echegaray, que amablemente nos han proporcionado algunas referencias archivísticas y han atendido con paciencia nuestras solicitudes.

Igualmente a D. Emilio Beladiez Navarro (Q.E.P.D.), Marqués de Conquista Real, que se interesó por nuestra investigación y nos cedió un importante documento, y al Centro de Estudios Montañeses, foco desde el cual nuestro trabajo puede darse a conocer.

Vaya nuestra gratitud también hacia la profesora Virginia Cuñat, que ha colaborado en algunas de las transcripciones documentales, y a nuestros compañeros de la Licenciatura de Historia Celestino Ortiz Herrera y Daniel Bustamante Onaindía, por su generosa e inestimable ayuda en la visita realizada al Archivo de Simancas y al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; en Simancas, además, nos ha prestado su valiosa ayuda Isabel Aguirre.

Eloy Gómez Crespo ha obtenido para nuestro trabajo unas magníficas fotografías del conjunto arquitectónico de la casona-palacio del Marqués de Conquistadora Real.

Por su parte, Gregorio Campo Algorri y Ramón Reigadas, vecinos de Puentecillas, nos facilitaron el acceso a la ermita de la Virgen de la Soledad.

No podemos olvidarnos de Antonio A. Callejo López, que nos ha prestado parte de su tiempo en la elaboración de la IV Parte del trabajo.

Para todos sirvan estas páginas que siguen como forma de sincero agradecimiento.

INTRODUCCIÓN

Don Roque Francisco de Herrera y Sota, I Marqués de Conquista Real, es uno de los militares nobles más desconocidos del siglo XVIII. Tal y como ocurre con otros muchos protagonistas de nuestra historia, las referencias bibliográficas que encontramos sobre su figura son más bien escasas y episódicas. Existe por tanto un vacío historiográfico generalizado, quizás en parte debido a la asociación que ha venido realizándose entre un tipo de “historia biográfica nobiliar” y la concepción pseudocientífica de la erudición tradicionalista. Sin embargo es preciso un renovado acercamiento a este ámbito de la historia en el cual no sólo se perciben unas claves interpretativas de base biográfica sino también un marco de relaciones sociales en las que cobra intensidad la idea del linaje y de una suerte de “cursus honorum” que se plasma en determinados beneficios familiares.

El objetivo de nuestra investigación no es tanto la recuperación meramente biográfica de uno de los protagonistas militares de nuestro siglo XVIII cuanto la percepción de su notoriedad social dentro de un determinado contexto familiar en un espacio rural preindustrial. Es decir, cuáles fueron las repercusiones precisas de su reconocida preeminencia en su marco existencial (natal) socioeconómico. Para ello estudiamos el vínculo familiar de los Herrera y de los Sota, la institución del mayorazgo, el comportamiento respecto a herencias y beneficios personales y la influencia concreta de un servidor del Rey que es por ende receptor de gracias y que ocupa una “centralidad” muy clara en su linaje, centralidad que se manifiesta, por ejemplo, en los beneficios económicos que concede a sus parientes.

Nuestras fuentes básicas son archivísticas, en concreto procedentes del Archivo Histórico Provincial de Cantabria (AHPC), Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo General de Simancas (AGS) y Archivo General Militar de Segovia (AGMS). Los datos utilizados proceden de una búsqueda documental iniciada a finales del año 1996. Las informaciones historiográficas de segunda mano aparecen convenientemente señaladas en nota. Algunos extractos documentales se encuentran intercalados a lo largo del texto, mientras que se deja para la sección documental, la publicación de los documentos íntegros más representativos sobre el Marqués de Conquista Real y los Herrera Sota; entendemos que los documentos originales ocupan un lugar central, no marginal, dentro de una investigación como ésta en la que tanto el objeto de estudio como la propia búsqueda archivística permanecían prácticamente inéditos hasta ahora.

Sin embargo cabe decir que nuestro interés inicial sobre el Marqués de Conquista Real tuvo un carácter epigráfico. No suele ser muy habitual en el ámbito temporal de la Historia Moderna comenzar una investigación a partir de unos restos epigráficos asociados a un conjunto arquitectónico en ruinas, pero desde un comienzo entendimos que la posibilidad informativa de una fuente no tiene por qué hacer olvidar la que pueda proporcionar otra. Es más, la epigrafía y la arqui-

tectura se encuentran, al menos en este caso, perfectamente integradas en un discurso historiográfico que intenta valorar cualquier resto del pasado en su medida informativa correspondiente. De hecho, como ha indicado Martine Lambert-Gorges, no sólo existen los niveles de imágenes del hidalgo correspondientes a los documentos oficiales (el nivel conceptual o de derecho) y a los retratos pictóricos o escultóricos, sino también las *imágenes simbólicas*, que reflejan el poder y las raíces hidalgas a través de elementos como son los escudos o la “casa solar antigua y conocida” (1).

Como ya se ha indicado, la bibliografía sobre el Marqués de Conquista Real es, hasta el momento, bastante limitada. Hemos de remitirnos a autores de la tradición erudita de nuestra región, sobre todo Mateo Escagedo Salmón, cuya información se usa aquí con reservas debido a que hemos percibido en ella algunos errores en el cotejo con la documentación de archivo. De estos investigadores parece que han bebido autores como Nemesio Mercapide y Santiago Mendiola en sus estudios parciales sobre la figura del Marqués, relacionado --sin demasiado rigor, en nuestra opinión-- con el Astillero de Guarnizo. No existe hasta ahora ningún estudio profundo sobre el Marqués, sobre su carrera militar, sus implicaciones familiares o su situación en la élite social cercana a los círculos regios; pero como él existe aún una infinidad de casos (2).

Hemos utilizado algunos estudios referidos a la Cantabria del Antiguo Régimen con el fin de integrar el caso local de los Herrera Sota en un contexto más amplio donde existan ya regularidades constatadas que puedan aplicarse a la práctica. Es el caso de las investigaciones de Miguel Ángel Sánchez, Ramón Lanza y Tomás A. Mantecón. A ellas se añaden diversas aportaciones científicas de la disciplina de Historia del Arte, como las de Miguel Á. Aramburu-Zabala y Javier Gómez, junto a otras de objetivos más generales.

En definitiva, pretendemos salvar de un certero olvido no sólo al “personaje” sino también a sus “dependientes” y “beneficiados”, al poder entendido desde la graciosa concesión real en reconocimiento a un servicio exclusivo, al poder nobiliar local que “beneficia” desde su posición; en definitiva, al contexto socio-económico rural preindustrial y los valores nobiliarios de preponderancia social.

I- REFERENCIAS DE CONTEXTO

En este primer apartado no pretendemos más que introducir al contexto social y geográfico de estudio. Un contexto social referido, en líneas muy generales que van a ser ampliadas adelante, a la caracterización básica de la hidalguía, por cuanto entendemos que resulta decisiva para situarse en el objeto de estudio. Un contexto geográfico relacionado con el Valle de Piélagos y el lugar de Arce, utilizando algunas aportaciones inéditas de archivo y datos extrapolados de investigaciones ya clásicas en la historiografía realizada en Cantabria.

1.1 Apuntes sociales para el contexto de la hidalguía

En la Edad Moderna la sociedad está dividida fundamentalmente en nobles o hidalgos y pecheros. El otro gran estamento medieval, el eclesiástico, puede proceder de cualquiera de los grupos sociales (3). En el espacio conocido en la actualidad como Comunidad Autónoma de Cantabria este esquema adquiere características peculiares, debido a que entre el 90 y el 100% de los vecinos, según lugares, son hidalgos, si bien cabe añadir que hasta el siglo XVII el número de caballeros es escaso. Sea como fuere, el esquema no se quiebra, puesto que sigue existiendo una dicotomía entre “privilegiados” y “no privilegiados”.

La denominación de “hidalgo” aparece en el siglo XIII “para hacer referencia a individuos destacados dentro del marco aldeano” (4). Las Partidas de Alfonso X definen la fidalguía como “*nobleza que viene a los omes por manera de linaje*” (5). En la franja cantábrica varios autores de la época identifican la “hidalguía colectiva” con la disolución de la monarquía goda y el comienzo de la Reconquista, aunque hacia el siglo XVI se desarrolla un debate animado por quienes creen que la hidalguía se refiere únicamente a casas y linajes concretos, no al conjunto del territorio. Con el tiempo se favorece sin embargo la vinculación entre el “solar” y la “hidalguía colectiva”, siendo el territorio el “solar conocido” o “solar colectivo de los hijosdalgo” (6).

Según Rodríguez Ferreiro, “el hidalgo identifica la supervivencia de su nombre y prestigio al patrimonio vincular que le permite mantener su status social” (7). En el caso del ámbito rural del siglo XVIII, Miguel Ángel Sánchez indica que la “hidalguía – burguesía rural”, nacida de la descomposición de la comunidad campesina, se presenta como un “sector social perenne” que atraviesa todas las coyunturas “con una gran vitalidad y capacidad de adaptación” (8). El patrimonio nobiliario de la hidalguía rural suele estar constituido por las tierras explotadas directamente a través de criados y las tierras dadas en arrendamiento con el fin de obtener numerario. Hasta mediados del XVIII las características de este grupo social, en opinión del mismo autor, se resumen en las siguientes: el dominio de considerables riquezas (al menos en comparación con su campesinado dependiente), el monopolio de diversas actividades económicas, un cierto aburguesamiento en su propensión por los negocios especulativos, la recepción de ventajas

judiciales en detrimento del estado llano, la defensa de sus derechos nobiliarios, el enorgullecimiento de sus ascendientes hidalgos (que es el fundamento de los privilegios) y la práctica de la endogamia (9).

Pero ¿cuáles eran los privilegios que diferencian a los hidalgos del grupo de pecheros? Entre otros, la voluntariedad del servicio militar y la exención de penas infamantes y de la prisión por deudas. Además existen distinciones honoríficas en cualquier acto público. Entre los mismos hidalgos hay disputas por los cargos concejiles; los miembros de determinados linajes o familias controlan los negocios más sustanciosos y ocupan los cargos en los ayuntamientos. Se ha llegado a afirmar, sin embargo, que en las zonas rurales la participación en el gobierno común es en teoría más igualitaria (accesible) que en la ciudad (10). A estos privilegios hay que añadir la exención de determinados impuestos directos como los servicios y la moneda forera.

No obstante, dentro del grupo de pecheros e hidalgos, en su amplio espectro, se distinguen a su vez subgrupos (11). Así, entre los hidalgos durante el siglo XVI pueden distinguirse al menos tres tipos: los *hidalgos de solar conocido* (aquellos que ejercen un control señorial en un territorio), los *notorios* (con posesión intemporal de diversos privilegios) y los *de ejecutoria*. Hidalgos y pecheros tienen en común el servicio al rey, si bien específicamente los primeros mediante su servicio personal y los segundos mediante el pago de impuestos (12). No hay que pensar en la hidalgüía como una “clase social” totalmente separada de las demás, puesto que es condición generalizada en la población de nuestro ámbito geográfico y que por supuesto no exime de los trabajos manuales. En 1597 escribe García de Saavedra: “Ay hidalgos muy notorios, que por la calidad de la tierra y pobreza della, les es forzado vivir de oficios bajos, y algunos que los exercen son harto más hidalgos que los que se precian de hidalgos, y por este género de ejercicio no degeneran de su hidalgüía” (13). En el Catastro de Ensenada (c. 1753) aparecen hidalgos herreros, canteros, carpinteros, pescadores... Por ello el hidalgo no se libra de expresiones como la de “*hidalgo montañés, tres castañas y una nuez*” (14), que alude a la frecuente asociación de condición noble y situación económica precaria.

Para el acceso a cargos del Estado, la Iglesia, el Tribunal de la Inquisición, la Armada y el Real Cuerpo de Artillería se requiere el estatuto de limpieza de sangre. Así, los jóvenes nacidos en el seno de una familia hidalga pueden desempeñar labores en la administración de la llamada *Carrera de Indias*, la Iglesia o estudiar en Salamanca, por ejemplo. Las mujeres, por su parte, ingresan en conventos o, si tienen suerte y/o poder económico, casan con un marido “de estado y condición” (15).

En conjunto los hidalgos poseedores de dinero aspiran a formar un vínculo mediante la fundación de un mayorazgo por reales cédulas (16). El mayorazgo

civil es una institución de origen medieval por la que se vincula en una misma familia parte del patrimonio del fundador. Desde las Leyes de Toro de 1505 es objeto de derecho común, proliferando en el ámbito rural (17). Con la “vinculación patrimonial” y el aumento de bienes vinculados al mayorazgo quedan asegurados el prestigio del “solar” y las relaciones de poder y patronazgo dentro de las comunidades rurales. Esta vinculación aumenta con la endogamia, que permite “reforzar las alianzas, evitar la disgregación de los bienes libres y promover, llegado el caso, la concentración de la riqueza” (18). Los descendientes de segundas ramas del linaje solariego conservan indefinidamente la condición de hidalgos y los bienes quedan en cabeza del mayorazgo. Los bienes libres (alodiales) son escasos en estas prolíficas familias, por lo que abunda la emigración hacia Andalucía o América (19).

1.2 El Valle de Piélagos y el lugar de Arce en los siglos XVI - XVIII

El Valle de Piélagos es una jurisdicción de realengo perteneciente a las Asturias de Santillana. Arce es uno de sus lugares y concejos, situado en un llano cercado de colinas. En las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada se indica su extensión aproximada: “desde el cierzo al ábreco ocupará media legua, y del solano al regañón un cuarto y en circunferencia una legua y medio cuarto; surca por el cierzo con término de Boo, por el solano con Maoño y Escobedo, por el ábreco con Posadurios y Barcenilla y al regañón el Río Pas” (20).

Zuyer cita Arce en su itinerario, realizado para el fallido proceso de erección del Obispado de Santander en el siglo XVII (21). Pero aún antes se conoce el recorrido del camino de Santander a Castilla por el Valle de Iguña, que transcurre en su trayecto por el puente de Arce, además de los de Riocorvo, Las Fraguas, Somahoz y Bollar. En 1541 se mejora el tramo entre el Puente de Arce y Santander, ampliando la anchura del camino a nueve codos. Por motivo de las riadas habidas en 1581 se reconstruye el puente con cinco arcos en el año 1585 (22).

En cuanto a la demografía, en 1753 el pueblo de Arce cuenta con 75 vecinos y 38 viudas que moran en 113 casas habitables (existen además once casas arruinadas) (23). Calculando 4 habitantes por cada hogar habría unos 350 habitantes. Un siglo más tarde, según datos de Madoz, Arce mantiene un número de viviendas similar (120 habitables), contando con 120 vecinos y 700 almas (24), pero en el padrón de 1801 hay sólo 73 vecinos (25). Este descenso confirma los datos generales de Ramón Lanza, según los cuales el crecimiento anual de la población de todo el Valle se sitúa en el período 1591-1752 en niveles de 0'11-0'20 (entre 36 y 50 habitantes por km².), pero luego en 1752-1787 el crecimiento es regresivo, hasta llegar a niveles de -0'10 (26).

En una fecha posterior el padrón de vecindario de todo el Valle, ordenado por Francisco Javier de Argumosa, regidor general y justicia ordinaria, parte de la

suposición de la existencia de 850 vecinos, si bien en 1801 esta cifra se ha reducido a 740: “A este dicho Valle se le ha hecho el reparto para las actuales contribuciones por la asamblea últimamente establecida en la Ciudad de Santander con respecto a ochocientos y cincuenta vecinos que se supone tiene y mediante a que registrado el padrón de vecindario últimamente hecho en diez y ocho de abril de mil ochocientos y uno no llega el municipio total a setecientos y cuarenta, aunque incluidos los pobres de solemnidad y en atención también a que en el día se halla muy disminuido el municipio que de aquí arroja dicho padrón, debía de mandar y mandó que se forme otro nuevo por declaración jurada”. El padrón se realiza a través de “los once procuradores de otros tantos pueblos de que únicamente se compone esta jurisdicción con citación y asistencia del procurador síndico general de dicho Valle, expresando cada uno los de su respectivo pueblo, sin dejar alguno, explicando los que sean pobres de solemnidad e incapaces de contribución con separación para presentarle a dicha asamblea y que esta haga a el citado Valle la competente rebaja con arreglo al capítulo séptimo de la acta que formó la diputación de ella”. El resultado del nuevo padrón correspondiente a los pueblos de Arce, Barcenilla, Carandía, Liencres-Mortera-Boo, Oruña, Parbayón, Quijano, Renedo, Rumoroso, Vioño y Zurita-Pagazanes es de 558 vecinos “útiles capaces de contribución” y 92 “pobres de solemnidad e incapaces por lo mismo de contribuciones” (27).

La población de Arce se reparte en los barrios de Velo, La Cagiga, La Calzada, Solarana, Hontanilla, Los Riegos y La Pajosa. La forma de poblamiento no difiere de la característica del litoral de las Asturias de Santillana, esto es, un poblamiento semidisperso, con pequeños barrios separados unos cientos de metros y con hileras de casas que pueden estar relacionadas con paredes medianeras (28).

Los bienes comunes del Concejo son las tres tabernas situadas en el Puente, el barrio de la Pajosa y el barrio de Velo, cuyos abastecedores son a mediados del siglo XVIII Juan de Coterillo, Francisco López y José de Velo.

1. TABERNAS DE ARCE (1753)

NOMBRE	IMPORTE ANUAL	ABASTECEDOR	UTILIDAD ANUAL
Del Puente	516 r. y un maravedí	Juan de Coterillo (Mogro)	1100 reales
La Pajosa	331 r. y 11 mrs.	Francisco López.(Bezana)	50 ducados
La del cuerpo del lugar	238 r. y 23 mrs.	José de Velo (Arce)	200 reales

FUENTE: Respuestas Generales 23 y 29, en T. Maza Solano, *op.cit.* (b), pp. 507-509.

A estos bienes se añaden un pozo que importa anualmente 104 reales y cuartillo, un prado concejil que importa cuatro reales, dos molinos harineros y un total de ocho fuentes, que son las que se contabilizan en el siglo XIX.

Además todos los habitantes pueden disfrutar de las tres presas que surten de salmones, truchas y mules a la población. Los propietarios son don José de San-

tiyán, don Carlos de Oruña y don Juan Francisco de Reigadas, todos vecinos de Arce y que al parecer alcanzan una posición de mayor comodidad económica con respecto a los demás. Don José de Santiyán es caballero de hijosdalgo y declara tener, en 1753, dos criadas, una ama de leche y un criado mayor. Don Carlos de Oruña, casado, de 38 años, tiene una criada a su servicio. Don Juan Francisco de Reigadas es, por su parte, un labrador de 38 años (29).

2. PRESAS DE ARCE (1753)

PROPIETARIO	UTILIDAD ANUAL
Don José de Santiyán (Arce)	100 reales
Don Carlos de Oruña (Arce)	200 reales
Don Juan Francisco de Reigadas (Arce)	200 reales

FUENTE: Respuestas Generales 23 y 29, en T. Maza Solano, *op.cit.* (b), pp. 507-509.

Las actividades económicas se basan en la agricultura y la ganadería. En el Catastro la mayor parte de los vecinos son “labradores”, dándose el cultivo de maíz, trigo, alubias, patatas, vino chacolí, lino y pasto. El lino, aunque “se suele sembrar por algunos de los vecinos, no lo tienen por cosecha formal por hacerlo en algunos rincones de las heredades que no sirven para otra cosa” (30). Se mantiene un ganado de tipo vacuno y caballar; en menor medida lanar y caprino (31). Además, según los datos del año 1753, existen veintiocho pies de colmenas (32). Al ser lugar de realengo los vecinos no pagan ningún tipo de feudo “por razón de suelo ni señorío”, y por ser todos hidalgos no existen servicios ordinarios ni extraordinarios, aunque sí un diezmo repartido en un tercio para el Arzobispado de Burgos y dos para el cabildo de la iglesia parroquial de Santillana, del que en 1753 “se rebajan cuatrocientos cuarenta reales para la fábrica de esta parroquia por razón de cuartilla”. Predominan los propietarios y cultivadores de sus propias haciendas (33), si bien también existen renteros, en un contexto económico de autoconsumo, débil circulación monetaria y una evidente dependencia de los factores climáticos y orográficos (34). En las Respuestas de 1753 se indica que no hay tierras de regadío sino de secano, con prados segaderos, viñas y huertos de hortaliza también propia de secano. La siembra se lleva a cabo todos los años sin descansar y sin que produzcan los prados más de una cosecha anual. El Concejo posee un monte de roble alto, haya y encina, cuya madera se destina al consumo familiar “con excepción de las cortas que se han hecho en estos últimos cuatro años para la fábrica de Reales Bajeles que importan siete mil seiscientos siete reales de vellón” (35).

Además se desarrollan otras actividades económicas. Es interesante al respecto analizar la información proporcionada por los Padrones del Catastro de Ensenada. Tres vecinos, don Juan Manuel del Otero, don Manuel de Mazas y don Francisco Gómez Lavín, desempeñan los oficios de escribano real, maestro de primeras letras y boticario, respectivamente. No se indica oficio alguno en los casos de don Carlos de Oruña, don José de Santiyán, Caballero de Hijosdalgo, y

don Joaquín de Herrera, II Marqués de Conquista Real, de quien se dice que tiene 39 años, está casado y tiene una hija y tres criadas. Son casos excepcionales, dado que lo más común es la dedicación agropecuaria o el desempeño de un trabajo mixto que une la dedicación agraria a otra ocupación. Se calcula en los Padrones que Andrés de Valliciego trabaja como labrador durante 180 días al año, y como carpintero unos cien. José Ruiz trabaja como labrador 70 días y 120 como sastre. José de Velo, ya mencionado, 70 como labrador y 120 como tabernero. Juan de la Ondal 140 como labrador y 50 como zapatero. Y Pedro del Cotero 110 como labrador y 80 como herrero (36).

II- ARQUITECTURA Y PREEMINENCIA SOCIAL

La preeminencia social familiar se manifiesta exteriormente de muchas maneras, una de las cuales es la arquitectura y su impacto visual, en el que se explicitan el blasón que remite a viejos pero perennes laureles y una tipología artística característica. La “casa solar antigua y conocida” es una imagen simbólica del hidalgo que representa al linaje patrilineal (37). Este es el caso de la llamada casona-palacio del Marqués de Conquista Real, en el Barrio de Hontanilla o de la Soledad de Puente Arce.

Los aspectos relacionados con la arquitectura y la epigrafía, ya lo hemos indicado en la Introducción, están perfectamente integrados en la propia mentalidad que provoca su creación. Creemos que acercarse a cualquier creación artística supone no sólo la aplicación de unos conocimientos meramente descriptivos en lo técnico, sino también la contextualización de la obra en su momento histórico determinado y la consideración ineludible de aspectos relacionados con quienes la fomentaron y quienes protagonizaron su factura concreta. Acercarse a cualquier creación artística supone, por tanto, adentrarse en un universo mental que se ha concretado en detalles físicos. Detrás de un adornado paramento, una enhiesta portalada o un retablo privado, por ejemplo, subyacen tanto ideas e influencias artísticas como propósitos de patrones y necesidades materiales.

1. La arquitectura civil en Cantabria en los siglos XVII - XVIII

Los siglos XVII-XVIII constituyen la época de mayor florecimiento de la arquitectura civil en Cantabria por diversas razones coyunturales: la condición de hidalguía o pequeña nobleza, la favorable evolución económica y consolidada tradición artesanal (sobre todo en el trabajo de la piedra y la madera) y la llegada de dinero procedente de las Indias (38).

Sin entrar demasiado en disquisiciones técnicas, que no corresponden al objetivo de la investigación, en conjunto se observa un doble influjo constructivo salmantino y de la Ribera del Ebro, con influencia del tipo palladiano en el que el edificio se trata en su totalidad (39). En la segunda mitad del siglo XVII se desarrolla un clasicismo tardío y en 1720-1760 una fase barroquista (40). Para algunos autores, durante el siglo XVIII se desarrolla la arquitectura ideada ya en el

XVI a través de las llamadas casonas solariegas, con unos elementos característicos a los que se añaden las portaladas (41).

La vivienda popular o rústica se inspira en la arquitectura nobiliar barroca. El término “palacio” se ha empleado en relación con la existencia de una mayor dimensionalidad con respecto a las casonas normales, así como a una estructura diferenciada con nuevos volúmenes y elementos constructivos que proporcionan ampulosidad y prestancia (torres, columnas, frontones, ornamentación clásica...) (42). Sin embargo se trata de un término poco utilizado en la Edad Moderna, aun cuando en Edad Media se emplea para designar un edificio donde se imparte justicia y se cobran impuestos.

En general la “casa” no forma parte de una arquitectura anónima sino de una arquitectura de la nobleza realizada por unos arquitectos determinados y que une la cultura técnica de los maestros de cantería y la ideología y los fundamentos materiales de la clase alta (43). Las motivaciones de los comitentes o hidalgos que promueven este tipo de construcciones son el ejemplo de emulación para la posteridad, el amor a la propia tierra, un cómodo alojamiento y el testimonio visible de su alcurnia. A veces dan un sentido deliberadamente antiguo, aludiendo a una construcción preexistente, dentro de una tipología denominada “pseudorenacentista” (44). La casa se convierte en “el símbolo más expresivo de los logros acumulados por el apellido” (45).

Los componentes básicos de la estructura de una casa son la idea del linaje familiar, el recuerdo militar (la “libertad” defendida con las armas) y la proyección señorial en un ámbito concreto. Las casonas se conciben, en cualquier caso, como casas solariegas, como palacios y como torres (46), un conjunto de edificios rodeado por una corralada abierta por una portalada de carácter monumental, a veces con una capilla independiente, como es el caso de la casona-palacio del Marqués de Conquista Real.

Por otro lado, la altura de la portalada se calcula a través de la altura de un hombre a caballo, mientras que la de la portada de la casa condiciona en sí misma todas las demás proporciones de un alzado en el que el diseño del ingreso, en arco o en dintel, es el primer gran problema técnico a solventar. El origen de las portaladas estriba en las puertas avanzadas de los castillos y de las ciudades, que muestran los blasones del solar para su reconocimiento por parte del caminante; posteriormente se copian las trazas de los principales palacios nobles españoles (47). Además se percibe una influencia de los monasterios; así, quizá Dionisio de Pumera, a la vez que trabaja en la portalada del monasterio de Sahagún, realiza el diseño de la casa de Torre Velo, próxima a la casa del Marqués de Conquista Real. No existe por tanto una “arquitectura popular” fruto de una interpretación lugareña sino un trasvase de modelos a partir de los palacios reales y los más importantes palacios nobiliarios, imitados en el mundo rural (48).

La estructura típica del interior consta de elemento de ingreso (portada y zaguán), elemento distribuidor (escalera), habitaciones de la familia y del servicio y estancias para el trabajo.

En su construcción se requieren labores de maderaje (que son previstas desde tiempo atrás), escultura (para el escudo familiar), cantería, carpintería, ferreería, tejería, pintura, enyesado y cristalería (49). Un buen ejemplo, y cercano geográficamente, de estas actividades lo constituye la reforma de la casa de Juan de Villar, situada en Renedo y suponemos que de carácter más sencillo, en 1753 (50). En la fachada principal la casa suele tener piedra de sillería, arcadas, vanos adintelados y el escudo de armas en un lugar preeminente, proporcionando una sensación de poderío y prestigio.

2. Las casas del Marqués de Conquista Real

Las casas del Marqués de Conquista Real se encuentran formando un único conjunto arquitectónico en el llamado Barrio de Hontanilla o de la Soledad, en Puente Arce, en concreto al pie de la carretera que conduce desde esta localidad hasta Boo de Piélagos, aproximadamente a 300 metros del cruce con la N-611. Está al pie de la carretera y conserva relativamente bien su portalada y cerca. En la actualidad los dos edificios interiores sólo conservan sus respectivas portadas y parte del resto de paredes exteriores laterales, sobre todo el edificio más moderno. Uno de sus últimos propietarios ha procedido a limpiar todos los escombros que quedaban del derribo del tejado que hizo alguno de sus incautos predecesores. Actualmente, el conjunto arquitectónico está siendo restaurado.

Históricamente desde el siglo XIV se conocen en el Valle de Piélagos una torre en Liencres (de la Casa de la Vega), tres en Oruña, una en Santa María de Renedo, una en Zurita (de Rueda de Ceballos) y otra cerca de Carandía. En Arce, Barrio de Velo, se encuentra la torre de los Ceballos Escalante (51). La casona-palacio del Marqués de Conquista Real se incorpora, junto a otras construcciones cercanas, al grupo de las edificaciones destacadas del municipio en el siglo XVII, quizás la época de mayor esplendor de los solares montañeses, cuando se reconstruyen un amplio número de casas o se crean de nueva planta (52). En Piélagos y en general la zona central de la Cantabria actual (Iguña, Toranzo, Castañeda, Cayón, Carriedo) domina este tipo de casa señorial de planta cuadrada, tejado de cuatro aguas, al menos dos fachadas de sillería, 3 ó 5 arcos en el soportal, balcones de hierro forjado y gran escudo de armas en el centro de la fachada principal, casi siempre con corralada mediante una ostentosa portalada.

El conjunto arquitectónico parece que se comienza en el último tercio del siglo XVII y termina a lo largo del XVIII. Está formado por dos edificios de distinta cronología pero unidos, ambos de piedra de sillería y con sendos escudos en la portada.

La casa más baja quizá fue caballeriza, según indica M.C. González Echegaray; en nuestra opinión se trata del palacio solariego original. Tiene soportal de arcos rebajados y en su segunda planta debió de tener un balcón de hierro o un antepecho. Guarda líneas de imposta y una sucesión de órdenes clásicos en la cornisa.

La edificación de mayor altura está mejor conservada y es de fecha posterior, a juzgar por los blasones y la información, datada más tarde, más rica y más completa, que proporciona su inscripción. Tiene tres plantas: soportal de dos arcos, primera planta con ventanas y segunda planta con balcones antepechados de hierro entre los que se encuentra un gran escudo.

Durante el siglo XVIII, en efecto, se desarrollan los balcones de hierro forjado sustentados por peanas de piedra. El blasón del linaje se ubica junto a la alcoba principal, en la fachada lateral hacia el oriente o en lugar de preferencia (53).

En cuanto a la cronología de los edificios, parece claro que el edificio situado más al oeste es el más moderno. Esto se deduce primero por los escudos, ya que en uno sólo aparecen las armas de Herrera y en el otro ya las de Herrera y Sota. Y también por las dos inscripciones: en la primera la información es escasa (sólo constan dos títulos de don Roque Francisco de Herrera) lo que no ocurre en la segunda (aparecen siete títulos y la fecha de su muerte, 1753).

La descripción de la casa nos la ofrece en el Catastro del Marqués de la Ensenada don Joaquín Francisco Herrera, II Marqués y propietario de ésta en el año 1753. La casa incluía un pajar y una bodega, midiendo toda ella “*de ancho 40 pies y de alto y fondo 30*” (54).

Una ermita, asociada al culto de la Virgen de la Soledad, se une al conjunto arquitectónico. Perteneciente a los Herrera Sota y los Reigadas, es contemporánea a otras dos ermitas de Arce asociadas a particulares, las de la Concepción de Nuestra Señora y San Julián. A ellas se unían otras dos ermitas, la de San Julián, situada en una sierra cercana, y la de Santa Ana, que ya a mediados del XIX estaba destruida y en la que hubo adosada una casa que en otros tiempos sirvió de hospital para pobres y mendigos. En esta época se documenta también la iglesia parroquial, dedicada a la Asunción de Nuestra Señora (55).

Según un documento fechado el 25 de mayo de 1662 sabemos que el presbítero Francisco de Herrera Escobedo está construyendo una casa pegante a la ermita de quienes son patronos los Herrera, por lo que corre a cargo de éste y de su sobrino Juan de Herrera levantar el tejado de la ermita para que el agua sea recibida en el tejado de la casa en construcción, sin que Juan de Reigadas, su vecino, tenga que pagar gasto alguno. Además debe respetarse la pared de la ermita que sirve para cerrar la huerta de la casa de los Reigadas (56).

La ermita de la Soledad consta de una única nave, con pequeño coro lateral. En la pared lateral contraria se conserva en la actualidad un armario de madera desmantelado, y en el retablo varias imágenes hagiográficas presididas por una

Virgen de la Soledad, todas sin interés artístico apreciable. Ahora más que nunca cobra sentido un viejo dicho del lugar: “*¡qué sola está la Soledad!*”.

3. La epigrafía en el marco arquitectónico

La epigrafía es una de las fuentes fundamentales de que dispone el investigador para el estudio de las Edades Antigua y Medieval, dado su carácter abierto y su peso específico cualitativo y a menudo también cuantitativo dentro del acervo documental. Para las épocas históricas progresivamente más cercanas, sin embargo, la importancia de la epigrafía es, en general y en evolución paralela, bastante menor, sin perjuicio de que mantenga su categoría de fuente histórica.

Es el caso de los restos epigráficos de la Edad Moderna, que suelen ser meros complementos marginales de la documentación escrita sobre papel, cada vez más importante y mejor organizada. Se trata de unos testimonios frecuentemente categorizados dentro de los conjuntos arquitectónicos o en las vías de comunicación, y que en unos casos mantienen un carácter digamos “oficial” (inscripciones funerarias, en edificios públicos o monumentos...) y en otros cierta clandestinidad, ocultando a menudo la solución a su desciframiento a pesar de su cercanía cronológica.

Dentro del conjunto arquitectónico estudiado se distinguen actualmente varios testimonios epigráficos, aunque destacan dos principales, de tipo laudatorio, en las fachadas principales.

Una de las inscripciones se pudo realizar en el año 1711. Se halla en la zona superior del edificio más antiguo recorriendo la cornisa. Se ha realizado directamente sobre la piedra arenisca de sillería y no posee ningún tipo de decoración; solamente se ve enmarcada por otra cornisa inferior interrumpida por un notorio blasón.

Las dimensiones de esta inscripción, difíciles de calcular dado que se encuentra a unos cinco metros del suelo, rondan los nueve metros de longitud y los veinticinco centímetros de anchura, en una única línea de escritura longitudinal que atraviesa de lado a lado el edificio, aunque no comienza en la misma esquina sino que el lpicida dejó un espacio de margen de aproximadamente un metro y medio. Las letras son capitales cuadradas. El escudo de la familia comprime las letras hacia el margen superior dejándolas muy próximas a la cornisa. El estado de conservación es bastante malo en esta zona donde se sitúa el blasón y al final del texto, lugares donde la lectura es prácticamente imposible debido sobre todo al verdín y la humedad procedentes del “tejado”:

EL CORONEL D(ON) ROQUE DE HERRERA CAV(ALLER)^º DEL
ORDEN DE SANTIAGO CAP(ITAN) DEL REGIMIENTO DE LA R(EAL)
PERSO [...] D 1711(57)

Según esta inscripción, ya en 1711 Don Roque F. de Herrera tiene el título de Caballero de la Orden de Santiago y los cargos militares de Coronel y Capitán del Regimiento de la Guardia Real.

La otra inscripción laudatoria, mejor conservada, se sitúa en la parte central del edificio contiguo, de más reciente construcción, sobre piedra arenisca de sillaría y bajo el escudo que lleva las armas de Herrera y Sota. El campo epigráfico es de aproximadamente 1,30 metros de anchura y 1,60 de altura, conformando un rectángulo de quince líneas de texto ordenado perfectamente, carente de decoración y marcos de resalte. Las letras del texto son capitales cuadradas bastante bien ejecutadas y proporcionadas:

EL EX(CELENTISIMO) SEÑOR D(O)N ROQUE FRAN- / CISCO DE HERRERA Y DE LA SOTA ES- / COBEDO Y SECADA MARQUES DE / CONQUISTA REAL COMENDADOR DE EX- / TREMERA Y VALDARACETE EN / EL ORDEN DE SANTIAGO CAPITAN / DE GRANADEROS DEL REGIMIENTO / DE REALES GUARDIAS DE INFANTE- / RIA ESPAÑOLA TENIENTE GENE- / RAL DE LOS EJERCITOS DE S(U) M(AGESTAD) CO- / MANDANTE GENERAL DE ESTA / PROVINCIA Y COSTAS DE MAR DE / CANTABRIA GOVERNADOR DE LA / PLAZA DE ZAMORA. SIRVIO A S(U) M(AGESTAD) / 38 AÑOS Y MURIO EN EL DE 1753 (58).

A estos testimonios se añaden las inscripciones en el escudo de armas situado en el edificio mayor, sobre la inscripción más extensa, “AVE MARIA GRATIA PLENA”, lema propio de la Casa de Sota (59).

Pero ¿cuál es la clave interpretativa que subyace a todos estos restos epigráficos? En su estudio sobre el catálogo epigráfico de Alcalá de Henares, M^a José Rubio distingue morfológicamente tres tipos de epígrafes modernos: lápidas funerarias, placas conmemorativas y blasones con inscripciones. Todos ellos remiten a un intento de hacer perdurar el nombre de un linaje o, cuando menos, de una persona perteneciente a un determinado linaje y que es merecedora de una consideración honorífica. Pero en general no se trata de un reconocimiento procedente de la colectividad social sino más bien de un proceso de autoglorificación (60).

A los restos epigráficos conservados en la casona-palacio también cabría aplicar esta interpretación. Se trata de testimonios que completan escasamente la información que ofrecen otras fuentes escritas, ya abundantes en los siglos XVII y XVIII. Nada nos dicen de la situación íntima de la persona pero sin embargo se destacan los apellidos y los cargos, es decir, la memoria histórica familiar y aquellos cargos “públicos” de servicio al Rey en los que se demostró la fidelidad del Marqués. Ello contribuiría sin duda a cimentar el poder nobiliar del linaje de los Herrera y Sota sobre el lugar de Arce.

El valor de la epigrafía es por tanto, en este caso, el de engrandecer a la persona y al linaje, el de perpetuar la obra de un militar entregado a la causa borbónica y, suponemos, a los deberes de noble que tiene unos referentes existenciales concretos; un hidalgo cuya condición de mejora social no es la misma que la del resto de vecinos del lugar sino que viene engrandecida nada menos que por el

reconocimiento regio. El engrandecimiento, la diferenciación, la perpetuidad, se hacen visibles mediante la construcción de una casona-palacio con un total de cuatro blasones heráldicos y la perennidad epigráfica de su nombre.

III - INFLUENCIA DEL MARQUES DE CONQUISTA REAL EN SU ESPACIO NATAL

Uno de los aspectos más interesantes en el estudio socioeconómico del Antiguo Régimen es la influencia de las connotaciones *estamentales* dentro de las diferentes relaciones de reproducción social. Ello no sólo desde un ámbito familiar donde se lleven a cabo unas estrategias matrimoniales provechosas o una progresiva diferenciación exterior manifestada en el protocolo o la arquitectura, sino también en el caso de que surja una figura que llega a superar el ámbito de importancia local y es capaz de revertir en su espacio natal parte de los beneficios obtenidos en su carrera militar, caso del Marqués de Conquista Real.

Nuestro estudio, en esta tercera parte, plantea la influencia del Marqués en su familia directa y en sus dependientes cercanos. Para ello partimos de unos referentes conceptuales claros, que subyacen a la mentalidad hidalga de la época, como son la casa, el linaje y el solar. Ellos remiten irremediablemente a la valoración de los antepasados, del apellido propio que es símbolo identitario, del mayorazgo como institución suprageneracional que ha de trascender a la persona y transmitirse siempre.

En el solar de los Herrera Sota confluye un número importante de cargos políticos, religiosos y militares que hacen pensar en una determinada proyección social y económica. El mismo Roque Francisco de Herrera participa activamente en el mercado de la tierra, dentro de los intentos de concentrar las propiedades, lo que constituye una manifestación característica de la oligarquía local. No olvidemos que, como afirma R. Lanza, “quienes accedían a la administración monárquica o eclesiástica adquirían desde sus puestos importantes canales de promoción social” (61).

Posteriormente se analizan algunas implicaciones de la posición del Marqués en su familia, con especial detenimiento en su relación con el hermano mayor, don Francisco de Herrera, titular del mayorazgo, y con sus sobrinos, hijos de éste.

1. Conceptos fundamentales: casa, linaje, solar.

Tres conceptos fundamentales en el estudio de la hidalguía, y que definimos antes de continuar la investigación, son casa, linaje y solar. Se trata de conceptos históricos en los que se percibe una evolución desde la Edad Media que hay que tener en cuenta.

El solar asocia la familia nuclear como “elemento motor de la producción” y las tierras que constituyen la unidad de explotación. Desde finales del siglo XI identifica la vivienda y sus dependencias, los espacios de cultivo y el conjunto de

derechos del titular o titulares. Progresivamente se va ampliando su definición hasta constituirse en la unidad económica de contratación, la unidad fiscal y, al atribuirse al solar determinadas exenciones, unidad jurisdiccional, si bien, a partir del siglo XIV, predomina la significación económica (62). El solar medieval, “en su sentido restrictivo, denomina al lugar con personalidad jurídica habitado en la aldea y célula básica de tributación”.

La “casa” en la Edad Media es “la construcción destinada a la vivienda de la unidad familiar” (63). Pero ¿qué implica el término en el ámbito temporal del Antiguo Régimen? Implica una centralidad en cuanto a las posesiones materiales suprageneracionales de la familia troncal, por un lado, y en cuanto a la distribución de solidaridad y servicios por otro lado. La casa es un referente de posición social para la descendencia, la representación de las personas y de sus apellidos (64). Así la define una vecina de Comillas en 1781: “*gozar valcón de fierro y mantener el blasón de sus armas como más*” (65).

El solar es la más precisa expresión de la casa. Implica varios aspectos a tener en cuenta, dentro de una connotación ideológica que en los siglos XVII y XVIII indica la pertenencia a un determinado linaje. Es una unidad de ocupación y explotación, pero además una unidad fiscal o jurisdiccional de obtención de renta, sobre todo en aquellos linajes que se hacen notar exteriormente con escudos, como los Herrera Sota.

Según Tomás A. Mantecón el linaje representa “las señas de identidad atribuidas a cada persona (honra) por el grupo de parentesco descendiente bilateral y horizontal (lignage) en que se integraba” (66).

1.1 Noticias genealógicas de los Herrera, Sota y Bustamante (67).

La obra de genealogía más importante dedicada al ámbito geográfico de la Cantabria actual es seguramente *Solares Montañeses* de Mateo Escagedo Salmón. Sus ocho volúmenes constituyen una referencia fundamental, aunque no exenta de errores que son, por otro lado, comprensibles en una obra de tal magnitud.

Además, para el caso concreto de los Herrera Sota de Puente Arce, contamos con las aportaciones de Vicente de Cadenas y Vicent en sus volúmenes dedicados a los *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII* y M.C. González Echegaray en *Escudos de Cantabria*. Y a ello se añade la documentación de archivo, como por ejemplo las informaciones para el hábito de Caballero de Santiago correspondientes al I y II Marqués de Conquista Real procedentes del Archivo Histórico Nacional.

Los apellidos más importantes, por las relaciones entre linajes, son los de Herrera y Sota. A partir del matrimonio del III Marqués, ya en el siglo XIX, se añade el de Bustamante.

El origen del apellido Herrera se sitúa en Herrera de Camargo, según Eduardo de la Pedraja (68). Así lo cree también Luis de Salazar, que establece una rama troncal en dicha localidad y otras esparcidas por Toledo y Canarias, Ampudia y Salva-

tierra o Madrid. Para otros tratadistas y genealogistas como Aponte, Argote de Molina y Meneses el apellido procede del señorío de la villa de Herrera de Pisuerga (69).

En todo caso se trata ulteriormente de un linaje notorio del *espacio cántabro*, rama de la Casa de Lara como se observa en su blasón. Se conservan varias certificaciones, noticias genealógicas y armas de los Herrera (70). Una de sus ramas se establece en Heras y a ella se alude en el expediente de nobleza de los influyentes Riva-Herrera y los Riva-Agüero, mencionándose su “mucha antigüedad” (71).

En cuanto a la rama establecida en Arce, Sebastián de Herrera casa con Benita de Herrera y tienen en 1613 a Pedro de Herrera, que casa con María de Secadas, nacida en 1622 e hija de Juan de Secadas y Toribia de Hondal. El vínculo y mayorazgo lo funda el licenciado don Francisco de Herrera Escobedo, hermano del mencionado Pedro, que lo cede en 1664 a su sobrino don Juan de Herrera con la casa y la ermita de la Soledad (72), cuyo patronazgo estaba compartido con la casa solariega de los Reigadas.

Por otro lado, los Sota son originarios de Trasmiera, aunque desde el siglo XV su casa principal está en el ya mencionado barrio de Velo, en Puente Arce; a Trasmiera acudían a dar sus votos para las elecciones del abad de Heras (73). Este apellido tiene casas en Entrambasaguas y Bosqueantiguo, Hoz de Anero, Igollo, Ontón, Ajo y Reinosa, además de tres en Piélagos (Arce, Oruña y Vioño) (74). En 1530 existía ya en Heras (75). Se conservan varios certificados de nobleza y noticias genealógicas (76).

Simón de la Sota (“El Viejo”) casa con Ana de la Tornera y tienen en 1612 a Lázaro de la Sota, que casa en 1635 con María de Quintanal, hija lejítima de Nicolás de Quintanal y Ana de la Tornera. Lázaro y María engendran en 1644 a María de la Sota, madre del I Marqués y establecida en el Barrio de Solarana, que entraña con los Herrera y Secada de Hontanilla por medio del casamiento con el mencionado Juan de Herrera en 1674. Por otro lado, se ha conservado la donación de bienes que el P. Sota hizo en 1672 a su sobrino Don Benito de la Sota: “el Reverendo Padre Fray Francisco de la Sota, de la Orden de Nuestro Padre San Benito, Cronista de Su Magestad en estos sus Reinos de Castilla y León, deja la herencia de sus padres Don Simón y Doña Ana al vínculo fundado por su abuelo Toribio Díaz de la Sota y del que era poseedor a la sazón Don Benito de la Sota su sobrino, señor y poseedor de las casas de sus antepasados” (77).

Otra rama de los Herrera es la de Pedro de Herrera, que casa con María del Campo. Su hijo Gabriel casa en 1673 con María Sota, cuya hija, Josefa Herrera, nacida en 1678, es la esposa legítima de Francisco de Herrera Sota, hermano de Roque Francisco, y la madre de Francisco Antonio Joaquín, II Marqués de Conquista Real, nacido en 1713. Éste casa con Rosa Hermenegilda Azoños y Ceballos y tiene dos hijos, Francisco Joaquín de Herrera Sota y Azoños, III Marqués de Conquista Real, y Joaquín José.

En cuanto a Bustamante, aparece ya en el “Libro del Becerro” que manda hacer Alfonso XI. Su ascendencia mítica se lleva hasta el Caballero Don Rodrigo, sobrino de Carlomagno. En un documento anónimo se refiere este origen fantástico, como se observa en este extracto rimado:

Vi las armas relumbrantes
en los franceses blasones
de los fuertes Bustamantes
que bienen de emperadores
azules los trece roeles
en tiempo de gran limpieça
y en orla de bencedores
las tres celestiales flores. (78)

Tiene casas en Quijas (con tres ramas), Alceda (con cuatro), Santillana, Novales y Colombia, entre otros lugares (79). El linaje es uno de los más arraigados de la región; procedente de Bustamante de Campoo, sus casas de Campoo y Quijas tienen documentos desde 1350 y 1369 respectivamente (80). Las ramas de los Herrera y los Bustamante se entroncan merced al matrimonio de don Joaquín de Herrera y Sota, III Marqués de Conquista Real, y doña Antonia de Bustamante, hija de Fernando de Bustamante y María de Bustamante y Alsedo, Marquesa de Villatorre y Vizcondesa de Cabañas, en el año 1773. El matrimonio tiene dos hijos, Joaquín de Herrera y Bustamante, IV Marqués de Conquista Real, y Brígida, que mueren sin descendencia.

1.2 Proyección religiosa, militar y política de una familia hidalga

Nos parece interesante destacar que en los antecesores y descendientes del I Marqués de Conquista Real se observan lazos de tipo religioso, militar y político, dentro de las personas que están documentadas en las evoluciones genealógicas estudiadas. Todo ello constituye una prueba ineludible de una caracterización familiar concreta de la que se nutre la vida de don Roque F. de Herrera y del entronque de diversos linajes dentro de una misma tradición hidalga. En ella se observa la práctica de la estrategia de control de todos los órganos de decisión de, al menos, una zona geográfica (81).

Entre los religiosos de los linajes de Sota y Herrera se encuentran documentados el bachiller don Marcos, cura párroco de Arce, hijo de Toribio Díez de la Sota; Fray Mauro de la Sota, de la Orden de San Benito, hijo de Simón “el Viejo”; Fray Anselmo de la Sota, también de la Orden de San Benito, hijo de Simón “el Mozo”; Fray Rodrigo de la Ascensión de la Sota, trinitario descalzo, nieto de éste último; Fray Joaquín de la Sota, de la Orden de San Benito, biznieto de aquél; Fray Francisco de la Sota Quintanal, hijo de don Lázaro de la Sota; don Pedro de Herrera Sota, cura de la parroquia de Santa María de Arce; doña Micaela, monja clarisa del convento de Santander, hija de don Francisco de Herrera y sobrina del

Marqués don Roque; don Roque Fernando Herrera y de la Sota, hermano del II Marqués, comisario de la Inquisición en Navarra y don Manuel de Alsedo y Agüero, tío de la esposa del III Marqués, arcediano de la Catedral de Santander.

De entre todos ellos, mención aparte merece Fray Francisco de la Sota Quintanal, benedictino, nacido en Puente Arce, tío abuelo del I Marqués de Conquista Real y confesor y cronista de S.M. Carlos II. El Padre Sota ingresó en el monasterio de San Pedro de Eslonza el 9 de agosto de 1634. Escribió una “*Crónica de los príncipes de Asturias y Cantabria*” (con privilegio real, editada póstumamente en Madrid por Juan García Infanzón en 1681) y mantuvo una larga amistad con Gregorio Argaiz, cronista de la misma Orden (“*Cronicón Hispalense*”). La producción historiográfica de ambos recibió críticas incluso ya entre sus contemporáneos; Nicolás Antonio percibió en la obra de Sota la desafortunada influencia del archivero de la Catedral de Burgos Antonio de Nobis y Lupián. Por otro lado Sota insiste en un origen mítico de Cantabria. Además habla extensamente de su familia, que sitúa en Velo, aunque en realidad su procedencia es Trasmiera y Camargo. Incluso llega a relacionar a su madre, apellidada Villegas, con los príncipes cántabros (82). El P. Sota representaría la gradación de una “hidalguía notoria de sangre”, relacionada con los privilegios y preferencias con las que se adornan las gestas militares atribuidas por los biógrafos (83).

Entre los miembros familiares que desempeñaron ocupaciones políticas se encuentran don Toribio Díez de la Sota y Secada, Regidor General Decano del Valle de Piélagos; don Benito de la Sota y de la Colina, hijo de Simón “el Mozo” y Alcalde Mayor de hijosalgo y don José de Herrera, marido de doña Rosa, sobrina del I Marqués, regidor de Piélagos.

En cuanto a las vinculaciones militares, quizá más directamente útiles para la comprensión de la figura de don Roque Francisco de Herrera, encontramos a los hijos de don Diego de la Sota y Hondal y doña Mariana de Oruña, Francisco Anselmo, Comandante de Marina, y Manuel Francisco, General de los Reales Ejércitos; don Francisco de Herrera, hermano mayor del I Marqués, Caballero de Santiago y Alférez de las milicias del Valle de Piélagos; y el III Marqués, que fue oficial del Real Cuerpo de Artillería y, al igual que su hijo, subteniente de artillería.

1.3 La ermita de la Soledad

Como ya hemos visto, la titularidad del patronato de esta ermita corresponde conjuntamente a los Sota y a los Reigadas, que poseen sendas casas contiguas a la ermita. De hecho, la ermita de San Francisco y de Nuestra Señora de la Soledad se construye en el año 1659 por los licenciados Don Francisco de Herrera Escobedo, cura de Maoño, y D. Francisco de Reigadas Quijano, cura beneficiado del lugar de Arce, que en su testamento hace referencia a la dote de 1000 maravedís de renta anual que se han obligado a pagar ambos a partes iguales (84).

En el testamento de Juan de Herrera, de 1723, se lee: “*Yten declaro por vienes vinculados pertenezientes a mi heredad mayor las casas de mi morada con la dicha hermita de Nuestra Señora de la Soledad y patronato della [...] y esta declarazión la hago a fin de que les conste a mis herederos y que no aya discordia sobre ello [...]*” (85). Don Juan Francisco de Reigadas, en su testamento fechado el 15 de Abril de 1769, declara “*ser actual patrono juntamente con don Joaquín de Herrera que ygualmente lo es de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad que se halla en medio de las dos casas, cuio patronato recae por mi fallecimiento en Don Joseph de Reigadas Secadas, mi hijo como verá y hallará en mis papeles*” (86).

Por otro lado, se conserva un documento de la Virgen de la Soledad del año 1669 por el que Don Pedro de Herrera contrata un censo para pagar “*la fábrica y luminaria*” (87). En el año 1703 muere Juan de Reigadas, habiendo dejado por albacea testamentario a su hermano Fray Francisco de San José, “*religioso en el Convento de Nuestra Señora de las Caldas, Horden de Predicadores*”. En esta escritura pública Fray Francisco indica que Juan de Reigadas “*dejó declarado y mandado que todos los vienes y hacienda que le pertenecían de la herencia que por su último testamento le dejó mandado el Licenciado Don Andrés de Reygadas Beneficiado y vecino que fue del lugar de Camargo y canónigo de la Santa Iglessia de Cordova la aplicara y aplicó para el culto y benerazón de la sata ymagen de la Soledad que está en su hermita contigua a sus cassas en el Varrio de Hontanilla de este dicho lugar e toda la qual dicha herencia dejó a mi disposición para dicho efecto según y como lo que me avía comunicado y consta de la cláusula de dicho codicilio*”. El religioso acepta la herencia “*con consejo, horden y lizencia de mi Prelado*”. El Beneficiado Andrés de Reygadas había instituido a Juan de Reigadas como heredero universal de todos sus bienes, si bien se realizó un pago al hijo de aquél, Juan Antonio de Reigadas, de mil quinientos ducados “*en diferentes partidas*”. El resto que queda de dicha herencia está consignado y dedicado “*para ciertas Obras Pías que tengo comunicadas con el Padre Fray Francisco de San Joseph*”. La voluntad de Juan de Reigadas es “*que se cobre y recaude todo lo que se fuere por mis herederos y se aplique a dichas obras pías a disposición de dicho Fray Francisco*”. Éste, en cumplimiento de la voluntad de su hermano difunto, procede a llevar a cabo su deseo “*en atención a la mucha devoción que siempre tuvo de que en dicha Hermita se rezasse a coros todos los días el Santisimo Rosario o Corona de la Madre de Dios como él lo hizo desde que la fabricó*” (88).

El 7 de Mayo del mismo año Fray Francisco hace “*fundación del Rosario perpetuo de Nuestra Señora en la Hermita de la Virgen de la Soledad contigua a su cassa para cuya luminaria y aumento de devoción ha señalado los vienes que expressa el ynstrumento en esta razón otorgado*”. Asimismo, sus hermanas, Lucía y Clara, vecinas de Arce, como antes ha hecho su sobrino José de Reigadas, hijo

de Juan de Reigadas, agregan algunos de sus propios bienes “deseando estas otor-gantes se continúe y augmente dicha devoción por lo mucho que en ella se sirve a Nuestro Señor” (89).

Por otro lado, en cuanto a los Herrera Sota, es significativo el testamento del propio don Roque, que pide se le digan a su muerte un total de “quinientas misas a razón de tres reales de vellón de limosna cada una. Las docientas de ellas se an de celebrar en la Hermita de Nuestra Señora de la Soledad contigua a la casa en que nací donde es patrono el Alférez Don Francisco de Herrera Sota, mi hermano mayor”. En poder de éste último han de estar “las alajas que he ynniado y en adelante pudiera ynniar para el servizio y adorno [...] como tal patrono de dicha Hermita y maior de dicha casa y después de sus días el here-dero mayor que de ella fuere sin que los visitadores ni parrochos ni otro ningún juez puedan tener en ellas que ver ni intervención alguna con ningún pretexto ni motivo ni an de estar en el cajón que hubiere en dicha Hermita sino dentro de dicha casa en paraje decente subministrándolas los dueños de dicha casa para el cumplimiento de las obligaciones que en ella hubieren que cumplir”. Para el año 1723 don Roque ha donado a la ermita estos objetos: “un cáliz con su pate-na, dos vinageras con su platillo y campanilla todo de plata, una casulla damas-co blanco y encarnado con el escudo de armas de la casa, estola, manípulo, alva, almito y cíngulo, corporales y bolsa, tres cubrecálices, espolín color de perla, un misal y un frontal y una casulla con su estola y manípulo de tela, color carne de donzella viejo” (90).

2. Don Roque F. de Herrera y la experiencia del “grande afecto”.

Los patrimonios familiares de los hidalgos acomodados son empleados en las estrategias de poderes parentelares, dentro de las cuales se remarcaban enlaces y alianzas. Mecanismos fundamentales en la transmisión patrimonial eran la constitución de mayorazgos, la vinculación de bienes vía fundación de capellanías o la concesión de sustanciosas dotes matrimoniales o conventuales (91).

En su testamento realizado en Arce el 22 de Marzo de 1722 don Juan de Herrera Secada, padre del I Marqués, deja constatado que tiene tres hijos varones, tenidos con Mariana de la Sota, su legítima esposa, y que son, por orden, Francisco, Pedro y Roque. Todos ellos son nombrados albaceas testamentarios. Lo curioso es que ya don Juan de Herrera haya percibido entre sus hijos una diferen-cia que sitúa a Roque, “Caballero de Santiago, que se halla en el servicio de Su Magestad”, en una posición privilegiada, por cuanto su padre declara tener expe-rimentado “su grande afecto y el espezial que a manifestado tener a sus sobrinas y mis nietas lo que le suplico, ruego y encargo continúe mirando por ellas en quanto pudiere lo que espero executará y que Nuestro Señor se lo premiará a quien le pido me encomiende y ruegue por mi alma” (92).

Esta mención, que nos sirve para titular el epígrafe de una forma significati-va, tiene su importancia porque el padre, *pariente mayor*, percibe la influencia de

su hijo menor en beneficio de sus nietas, una influencia que no tiene por qué cesar a la muerte de su padre. Creemos que el fragmento reproducido indica muy bien lo que don Roque, que aún no ha llegado a lo más alto de su carrera a pesar de ser ya un militar experimentado, viene significando en la familia, aun cuando no es el titular del mayorazgo. Esta situación corresponde sin embargo con una suerte de equilibrio entre los tres hermanos: el mayor, Francisco, es titular del mayorazgo; Pedro, segundón, es cura de Arce y por tanto perceptor de rentas; mientras que Roque realiza una carrera militar brillante que repercute en una situación provechosa revertida en sus parientes.

2.1 Participación en el mercado de la tierra

Según A. Eiras Roel, la abundancia documental de las ventas de tierras en el caso de Galicia (extrapolable en cierta medida al de Cantabria) indica “la proliferación y movilidad de la propiedad minifundista”. Así ocurre en las series de Protocolos Notariales consultadas, en las que también pueden detectarse la presencia de “rassembleurs” o “acaparadores de tierras que realizan repetidas compras en un corto espacio de tiempo” (93).

La actividad notarial más frecuente de don Roque de Herrera es sin duda la compra de tierras, especialmente perceptible en el período 1738-42, cuando ya le ha sido concedido el Marquesado de Conquista Real. Sin embargo no tenemos constancia de que realice ninguna venta, lo cual es síntoma evidente de que intenta acrecentar el patrimonio del mayorazgo familiar merced a su creciente preeminencia social y, en este caso, también económica.

Es cierto que ya en su testamento de 1723 manifiesta una clara voluntad de acrecentar el mayorazgo de su hermano. Creemos que esta circunstancia proporciona una buena perspectiva del análisis de los beneficios posteriores con los que intenta favorecer a los suyos:

“Y cumplido que sea todo lo referido para lo que quedare de todos mis vienes raízes, muebles y semovientes, dinero que quedare y deba haver del reximiento que se sacara de mi ropa, caballerías, coche y plata, sin excepción de cosa alguna, quiero sea todo vinculado y se agregue para más aumento del mayorazgo que el referido Alférez Don Francisco de Herrera Sota mi hermano goza y posee de estas sus casas, patronato y demás vienes raízes agregados a dicho vínculo a calidad de que todo dicho caudal que por mi fin y muerte quedare y que se cobrare de mis deudas se ha de poner por quenta y razón y ymponerlo todo sin disminuir cosa alguna en hacienda raíz o censos en favor y más aumento de dicho mayorazgo con toda expresión y calidad para que pueda permanecer perfectamente siendo usufructuario de lo que rentaren dicho mi caudal y vienes por los días de su vida el dicho Don Pedro de Herrera Sota mi hermano y por su fin y muerte a de entrar gozando el usufructo de dichos mis vienes el dicho Don Francisco de Herrera Sota mi hermano mayor y por muerte de éste el dicho Don Fran-

cisco Antonio Joachin de Herrera su hijo varón mayor y de mano en mano los demás que se siguieren perpetuamente prefiriendo el varón a la hembra y el mayor al menor según los vínculos regulares de España a lexítimos y de lexítimos matrimonios” (94).

En el inventario de bienes anejo a su testamento, don Roque indica que la declaración que realiza “*la hago a fin de que todos los referidos vienes y demás que quedaren por mi fin y muerte se ayan de tener y tengan por de vínculo y mayorazgo según lo que tengo dispuesto en mi testamento*” (95). Manifiesta poseer un total de 97 carros de tierra, más un prado y un bardal de cuales no especifica la extensión. A ello debe sumarse la fructífera actividad de compra realizada entre los años 1737 y 1742, que proporciona un total aproximado de unos 135 carros, y en cuyo acervo documental se pueden extrapolar otras compras realizadas anteriormente, en función de las menciones a los límites de propiedades que lindan con otras del propio comprador, si bien estos datos extrapolados deben considerarse con cierta precaución. En cualquier caso, tenemos un aumento considerable del mayorazgo, sobre todo si lo comparamos con las tierras que constan en el austero testamento de su padre, Juan de Herrera. Éste declara por bienes vinculados pertenecientes a su heredad mayor las casas de su morada y la ermita de la Soledad, con sendas huertas contiguas de viñas y limones respectivamente, además de “*todas las viñas y tierras que están en el solar detrás de dicha casa*”, algunas de las cuales no constan “*en la fundación del vínculo que tiene esta casa el qual comprehende muchos vienes de los aquí expresados como de él constará a que me remito*”. Además indica la existencia de un trueque de tierras entre Pedro de Herrera, su hijo, y Juan y José de Rucuebà, por el cual Herrera recibe una tierra al lado del vendabal de la casa de los padres de los Rucueba, y éstos reciben a cambio ocho carros de tierra (tres en Calcedo, tres en Solarana y uno en Carmena) pertenecientes al patrimonio de Doña Mariana de la Sota, esposa de Don Juan de Herrera, “*en cuyo derecho son ynteresados el dicho don Pedro y sus hermanos ygualmente*” (96).

En la concesión del mayorazgo a Benito de la Sota, Fray Francisco de la Sota, Cronista de Su Magestad, dice que sus padres le dejaron a él y a su difunto hermano Fray Mauro de la Sota “*quattro quarterones de viña en el solar que antigamente llamavan Secadas y oy se llama de la Sota*”, lindantes por una parte con las viñas vinculadas por su abuelo Toribio Díaz de la Sota y por otra parte con las vinculadas por su padre Simón de la Sota. Los dos cuarterones de viña que le pertenecen los cede Fray Francisco “*por el mucho afecto que tiene a don Benito de la Sota su sobrino y poseedor de las cassas de dichos sus antepasados [se refiere a sus padres y abuelo] para que sean para él y para sus herederos y sucessores para siempre jamás y anden unidos y agregados a los que dejaron y vincularon los dichos sus padres y abuelos*” (97).

3. TIERRAS COMPRADAS POR DON ROQUE DE HERRERA EN 1732-1742

AÑO	LUGAR	TIPO	EXTENSIÓN	PRECIO	MES
1732	La Anbocana		Carro y 1/4		
1732	Mier de Rosnillo		3 carros		
1737	Rosedo (Liencres)	labrantía	9 carros	18 ducados	enero
1738	M. de Rosnilla	labrantía	4 carros		
	M. de Rosnilla	labrantía	4 carros		
	Mier de Sopeña	labrantía	3 carros y 1/2	1.000 duc. y 50 reales	abril
	Mier de Collada	labrantía	2 carros		
	Mier de la Elguera	barbajo	1 carro y 1/2		
1738	Mier de Rosnilla	heredad	12 carros	200 ducados	mayo
1738	M. de Redondo (Boo)	heredad	2 carros	60 reales	mayo
1738	Sitio del Regato (Boo)	prado	4 carros	30 ducados	mayo
1738	Sitio del Mazo	heredad-labrantía	4 carros	32 ducados	julio
1738	Redondo (Boo)	prado	4 carros y 1/2	24 ducados	octubre
1739	Mier de Rosnilla	labrantía	2 carros	24 ducados	agosto
1739	Mier de Rosnilla	labrantía	2 carros	4 ducados	agosto
1740	M. de Calcedo	labrantía	3 carros	30 ducados	febrero
1740	Sitio de Cotios	prado y bardal	unos carros	4 ducados/carro	mayo
1740	Sitio de Cotios	bardal	1 carro	4 ducados	mayo
1740	Solar de Cotios	bardal	2 carros	35 reales	mayo
1740	M. de Calcedo	prado	5 carros		
	M. de Rosnilla	prado y bardal	2 carros	39 duca. y 2 reales	mayo
1740	M. de Redondo	prado	1 carro y 1/4	7 duc. menos 2 r.	septiembre
1740	M. de Redondo	prado	4 carros y 1/4	63 r, y cuartillo de vellón	
1741	Solar de Naveda		1 carro	8 ducados	enero
1741	Solar de Naveda		1 carro	5 ducados	enero
1741	Vega de Quijano	labrantía	3 carros y 1/2	21 ducados	enero
1741	V. de Quijano	heredad	2 carros	18 ducados	marzo
1741	V. de Quijano	heredad	2 carros	7 ducados	marzo
1741	V. de Quijano		3 carros		octubre
1741	M. de Redondo	prado	3 carros y medio 1/4		octubre
1742	V. de Quijano	prado	2 carros y 1/2	7 ducados/carro	febrero
1742	Mier de Redondo		3 carros	9 ducados	abril
1742	Mier de Rosilla	tierra	1 carro y 1/2	200 reales	
1742	Llosa de Torcas (Boo)	prado	4 carros	8 ducados	abril
1742	Llosa de Torcas	prado	4 carros	8 ducados	abril
1742	M. de Redondo	prado	4 carros	18 ducados	abril
1742	V. de Quijano	prado	2 carros y 1/4	50 reales/carro	mayo
1742	Llosa de Torcas	prado	4 carros	8 ducados	mayo
1742	Llosa de Llano (¿Quijano?)	heredad	2 carros	14 ducados	mayo

Fuente: AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 11, 12, 58, 82, 90 y 103; leg. 732-3, fº. 92-93; leg. 732-4, fº. 48, 75, 76, 106, 107 y sin numerar; leg. 732-5, fº. 167-171, 175 y 176; y leg. 732-6, fº. 11, 27, 28, 34, 35, 40, 59 y 73.

Las compras de la Tabla nº 3 coinciden con una época en la que el Marqués se encuentra en la provincia. De hecho, corresponde a los años en que más docu-

mentación existe sobre su actividad como Comandante de las Costas de Cantabria, como se verá más adelante. Sin embargo en la mayoría de las compraventas de los años 1741 y 1742, quienes firman los contratos son sus sobrinos, Joaquín de Herrera o José de Herrera (esposo de su sobrina Rosa). Hay que tener en cuenta que don Roque es nombrado Gobernador de la Plaza de Zamora el 24 de Octubre de 1740 y Corregidor de dicha ciudad el 8 de Noviembre de dicho año.

En las ventas de parcelas de Quijano aparece José, en una de ellas como testigo, mientras que en las adquisiciones de tierras en Arce y Boo firma su hermano Joaquín. Este Joaquín es quien va a recibir, tras la muerte de su tío paterno, el título de II Marqués y quien aparece en el Catastro del Marqués de la Ensenada como beneficiario de tres censos de 14000 reales, 4400 y 715 reales de principal, recibiendo los réditos al 1'5 % (98). Aún antes, en 1740, don Joaquín es el titular de varias tierras que le corresponden por el vínculo familiar, como se observa en la compraventa de cuatro carros y medio de prado en la Mier de Redondo (Boo), por su tío a Jerónimo de la Peña, vecino de Arce, y que se encuentran lindando al mediodía “*con tierra del vínculo de don Joaquín de Herrera Sota*”(99).

Pese a la exigüidad de los terrazgos, también se da la gran propiedad entre los hidalgos más ricos, que suelen ceder en renta una parte. De esta forma, a través del crédito, controlan la vida municipal. A ello se une otra circunstancia habitual, y es que con la existencia de una renta las pequeñas explotaciones aumentan el margen de autoconsumo y los propietarios absentistas no asumen costes salariales (100).

4. TIERRAS DEL INVENTARIO DE BIENES DE DON ROQUE DE HERRERA (Hasta 1723).

Lugar	tipo	extensión
Solar de Quintanal	labrantía	12 carros
Mies de Rosnilla	heredad	2 carros
Un solar cercano		1 carro
Solar de Quintanal		1 carro y 1/2
Mier de Cotios	un prado y un bardal	
Cotios	bardal	4 carros
Mier de Calcedo	prado	4 carros
Mier de Calcedo	labrantía	4 carros
Mier de Calcedo	tierra	1 carro y 1/2
Mier de Calcedo	árboles (castaños y robles)	
Sitio de la Roza	mimbreras	
Rosnilla	labrantía	7 carros
Rosnilla	labrantía	2 carros
Solar de la Redonda	labrantía	1 carro
Mies de Sopeña	labrantía	9 carros
Sitio de la Calleja	labrantía	11 carros
Sitio del Canín	labrantía	1 carro

Rosnilla	labrantía	un pedaoz
Solar de Quintanal	labrantía	2 carros
Mier de Calcedo	labrantía	9 carros
Sopena	heredad	2 carros
Quintanal	labrantía	un pedazo
Sitio del Quintanal	tierra	3 carros en 2 piezas
Quintanal	labrantía	2 carros
Carmona	bardal	4 carros
Rosnilla	garabajo	3 carros
Sopeña		7 carros
Rosnilla	bardal	4 carros

Fuente: AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 33-34, ante Francisco de los Palacios.

A estas tierras del inventario de bienes de don Roque hay que añadir una viña. Además, la mención de dos potros, dos novillos, tres vacas y varias ovejas dispersas en varias aparcerías de Arce demuestra una dedicación a la ganadería que no parece ser demasiado importante en nuestro caso, aunque demuestra la existencia de vecinos dependientes (en tanto que aparceros) (101).

Estas tierras de la tabla nº 4 son las que el Marqués testa en 1723, año en el que la economía rural parece que ya está recuperándose de las crisis agrarias del período 1684-1713. En este arco cronológico proliferan noticias de inundaciones, heladas y malas cosechas (1684-86, 1693-94, 1699, 1710 y 1711-13) que apuntan hacia la existencia de “estructuras agrarias intensivas pero muy debilitadas por la presión demográfica, excesivamente frágiles ante los embates del mal tiempo, sin recursos para suplir las carencias cuando faltaban en otras partes” (102). Es posible que en esta coyuntura tan adversa para el campesino, aquellos hidalgos más pudientes dentro de cada espacio rural, interesados en un acrecentamiento patrimonial y económico de sus respectivos linajes, acaben adquiriendo un buen número de tierras debido al irremediable endeudamiento de los pequeños propietarios convecinos. Este puede ser el caso de los Herrera Sota, a los que en principio no parece sino beneficiar ese período de crisis a juzgar por el buen número de tierras que aparecen en el inventario de don Roque de Herrera, que no olvidemos que no es el titular del mayorazgo.

Es una lástima que los documentos de compraventa no indiquen datos precisos sobre la relación del campesino con la tierra que acaba de vender, esto es, si permanece como rentero o la compra implica también el uso de la parcela. En algunos documentos, sin embargo, fuera de las fórmulas notariales habituales de una compraventa, se especifican las razones que han obligado a realizar una venta. El 2 de octubre de 1738 el capitán Nicolás Velarde, de Boo, como testamentario de Juan de Herrera Mampuesta, vende 4 carros y 1/4 de tierra prado en la Mier de Redondo para sufragar las misas del difunto (103).

Por otra parte, la medida de extensión utilizada en la mayor parte del ámbito geográfico de la actual Comunidad de Cantabria es el carro, equivalente en la

actualidad a unos 178 m², esto es, una superficie de unos 44 - 48 pies de lado. Ya en 1347 quiso imponerse, sin éxito, la vara castellana, con lo que el carro equivaldría a 14 varas y dos pies en cuadro (205 varas castellanas en cuadro) (104). Esta medida es sin embargo inferior a la que aparece en las Respuestas Generales de 1753 relacionadas con Arce: “en lo que mira a las especies de tierra y prado no se usa otra medida que la de carro, componiéndose éste de doscientas cincuenta y seis varas castellanas y en punto a viñas cuarterón que cada uno ocupa dos carros de la misma medida” (105).

5. DATOS EXTRAPOLADOS DE OTRAS COMPRAS DE TIERRAS (106)

Fecha anterior a	Lugar	Comprado a
Diciembre 1721	Mier de Rosnillo	
1732	Sitio de la Ambocana	
Abril 1738	Mier de Collada	
Mayo 1738	Sitio del Regato (Boo)	Cabildo de Santander
Mayo 1738	Mier de Redondo (Boo)	
Agosto 1739	Mier de Rosnilla	
Febrero 1740	Mier de Calcedo	
Mayo 1740	Sitio de Cotios	
1742	Mier de Rosnila	
Mayo 1742	Llosa de Torcas (Boo)	

Fuente: AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 720-5, fº. 7, ante Francisco de los Palacios; leg. 752, fº. 11, ante Juan Manuel Calderón; leg. 732-2, fº. 12, 58, 90 y 103; leg. 732-3, fº. 92; leg. 732-4, fº. 48, 75, 76 y sin numerar; leg. 732-6, fº. 28 y 59, ante Vicente de los Palacios.

Es interesante constatar el intento perceptible de realizar una concentración de tierras de algunas mieres o sitios, siendo además el Valle de Piélagos un ejemplo más de dispersión, fragmentación y reducidas dimensiones del terrazgo. De hecho, la documentación catastral de mediados del XVIII indica una exigüedad de los terrazgos, muy repartidos entre un contingente demográfico numeroso (en ascenso hasta más o menos 1752), por lo que la superficie media de explotación es generalmente insuficiente para las necesidades del consumo familiar (107).

En este sentido, no parece casualidad la compra de parcelas de un mismo lugar, a veces al mismo campesino. Así ocurre por ejemplo en la Llosa de Torcas de Boo, donde Juan Manuel de la Mampuesta Herrera y su mujer Antonia Mantilla venden al Marqués de Conquista Real cuatro carros de tierra prado, Antonio Mantilla otros tantos carros y Fernando de San Martín y María Mantilla otros cuatro, es decir, parece que los tres hermanos Mantilla venden una propiedad heredada de sus padres (108). Posteriormente el Marqués adquiere cuatro carros más en dicha Llosa de Torcas que lindan con tierra ya adquirida y con tierra de los herederos de Juan de Herrera Mampuesta, y vendidos por María Gómez, viuda de Antonio Mantilla, y su hija Benita Mantilla (109).

Por otro lado, en Arce predominan las tierras de labrantío, dedicadas por tanto a los cultivos habituales en la zona, como pueden ser el maíz, las hortalizas, el lino y algo de trigo. Durante el siglo XVII se produce la extensión progresiva del cultivo del maíz dentro del sistema de rotación bienal, lo que implica una intensificación en el uso del terrazgo. Por su parte, desde fines del XVI hasta 1771-75 la producción de trigo desciende hasta menos de la mitad, mientras que la producción de vino se mantiene estable en el Valle durante la segunda mitad del XVIII (110). En toda la Costa, los Valles y Liébana la vid ha sido el segundo cultivo, tras las diferentes variedades cerealísticas, durante los siglos XVI y XVII, obteniéndose el llamado “vino patrimonial” o “vino de la tierra” (111).

La consideración de “heredad” remite a una porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, con lo que puede asimilarse a “labrantío”, si bien respetaremos la terminología que aparece en las fuentes. La mier de Rosnillo, situada en el Barrio de Solarana, donde los Herrera Sota tienen casa, concentra la mayor extensión de tierra. En el Sitio de Cotios, que se halla en realidad en dicha mier, se concentran tres compras de prado y bardal y bardal, mientras que en la Mier de Elguera se documenta una tierra barbajo.

6. TIPOLOGÍA DE LAS TIERRAS COMPRADAS EN EL LUGAR DE ARCE (1737-1742)

Lugar	Cantidad total	Tipología predominante
Mier de Rosnillo	más de 30 carros y 1/2	labrantía
Mier de Calcedo	8 carros	prado / labrantía
Mier de Sopeña	3 carros y 1/2	labrantía
Mier de Collada	2 carros	labrantía
Sitio de Cotios	más de 3 carros	bardal
Sitio del Mazo	4 carros	heredad / labrantía
Sitio de la Ambocana	carro y 1/4	
Sitio de Naveda	2 carros	

Fuente: AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 11, 12 y 82; leg. 732-3, fº. 92; leg. 732-4, fº. 48, 106, 107 y sin numerar; leg. 732-5, fº. 168, 170 y 171; leg. 732-6, fº. 28, ante Vicente de los Palacios.

Las tierras adquiridas en las parroquias cercanas a Arce, Boo, Liencres y Quijano, no representan tanta diversidad tipológica como las compradas en el mismo Arce. En Boo predomina con claridad la tierra prado (como excepción hay dos carros de heredad en la Mier de Redondo) y en Liencres el labrantío. En la Vega de Quijano, donde se concentran compraventas en los años de 1741 y 1742, existen dos parcelas de prado que ocupan 4 carros y 3/4, frente a los 12 carros y 1/2 que ocupan las tierras de heredad y labrantía, a las que puede añadirse una parcela que no está especificada.

En dos documentos hemos hallado mención al cultivo del lino en dos parcelas de la Mier de Redondo en Boo; tanto en los tres carros que venden María de

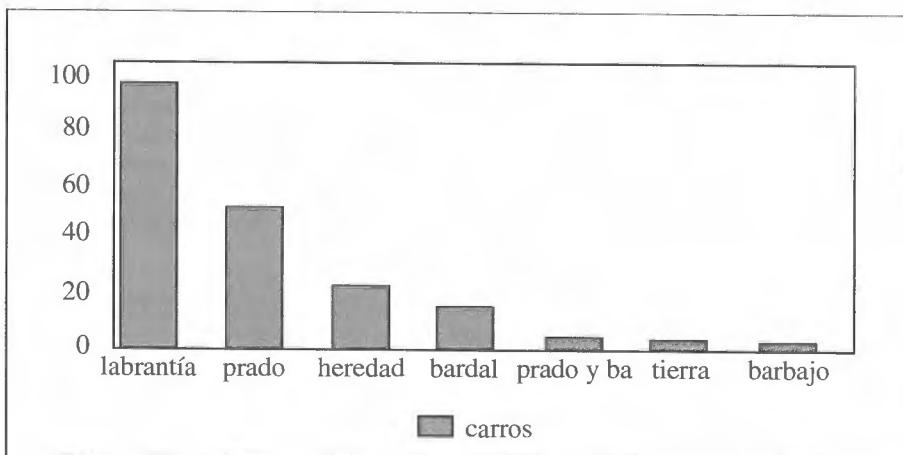
Herrera (mujer de Bernardo Saiz, ausente), como en los cuatro carros de tierra prado que vende Juan de San Juan se incluye la expresión “*sitio de lino mayor*” (112). El lino es un cultivo industrial importante porque de él se consiguen lienzos y telas para uso doméstico, aunque también aparecen en la documentación menciones de lienzos importados (113).

7. TIPOLOGÍA DE LAS TIERRAS COMPRADAS EN LOS ALREDEDORES DE ARCE (1737-1742)

Parroquia	Lugar	Cantidad total	Tipología predominante
Boo	Sitio del Regato	4 carros	prado
Boo	Mier de Redondo	22 carros	prado
Boo	Llosa de Torcas	8 carros	prado
Liencres	Mier de Rosedo	9 carros	labrantía
Quijano	Vega de Quijano	17 carros	heredad / prado

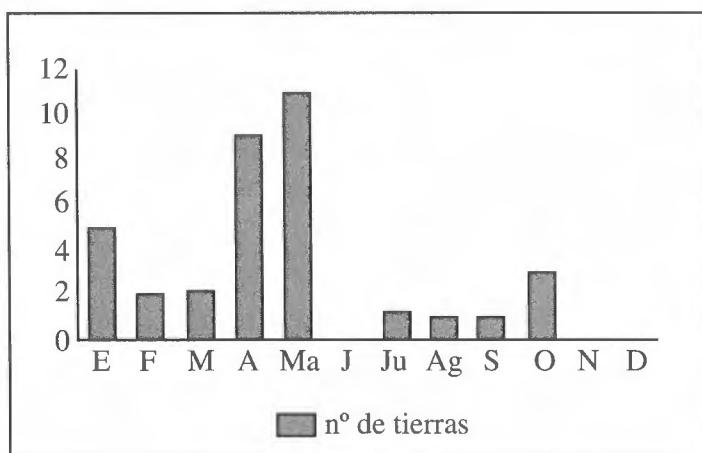
Fuente: AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 58, 90 y 103; leg. 732-3, fº. 93; leg. 732-4, fº. 75 y 76; leg. 732-5, fº. 167, 169, 175 y 176; leg. 732-6, fº. 11, 27, 34, 35, 40, 59 y 73.

8. TIPOLOGÍA DE TIERRAS HASTA 1742 CON MEDIDA EN CARROS



El Gráfico 8 nos indica la tipología de las tierras de los Herrera Sota hasta el año 1742. La tierra labrantía, destinada por lo general al cultivo de cereales, ocupa la mayoría del terrazgo; a esta tipología cabría añadir la heredad y la tierra, concepto genérico este último hallado en una ocasión. Los prados (y prado – bardal) ocupan una proporción a considerar, lo que apunta a un uso también ganadero del terrazgo. Los bardales y el barbajo ocupan una proporción más pequeña.

9. NÚMERO DE TRANSACCIONES REALIZADAS EN CADA MES DEL AÑO (1737 - 1742)



Como se observa en el gráfico 9, entre las transacciones realizadas en el período 1737-1743 predominan las veinte de los meses de abril y mayo, la época de la siembra del maíz, cereal de primavera. En enero hay cinco compras, en el tiempo del cierre de meses con la preparación de la tierra mediante arado y rastrillo. Las cuatro compras de febrero y marzo pueden remitir también al maíz, al ser el momento de la preparación de la tierra con operaciones como el adiego y el abonado. En octubre, cuando se llevan a cabo tres operaciones, se recoge la cosecha de este producto.

2.2 Las deudas de su difunto hermano don Francisco

En virtud de una escritura notarial fechada el 13 de abril de 1738 sabemos que el Marqués de Conquista Real accede a pagar las deudas contraídas por su difunto hermano mayor, quedándose los herederos de éste como inquilinos en precario. Las principales deudas son dos: una de 2478 reales de vellón y 26 mrs. a favor del mismo don Roque, que en nombre de su hermano había pagado previamente diversas deudas de éste, y otra de 504 reales a favor de José de Herrera Tornera por todo lo que “*importaron los areos y frutos que de la lexítima de mi difunta madre entre en poder de dicho difunto quando yze la partizión con mis hermanos*”. A cambio de que don Roque asuma el pago de las deudas “*de su propio caudal en lo que no alcanzase el de dicho hermano*”, tres de sus sobrinos, Francisco Antonio Joaquín, Roque Fernando y Josefa (con su esposo Sebastián de Salas), renuncian a sus derechos sobre los bienes libres de su padre, “*y en el ynterín nos constituimos por sus ynquilinos precarios poseedores y thenedores, para la seguridad de dicha posesión, por quando la cantidad de su crédito cubre tam-*

bien parte de dichos vienes, derechos y abeiores y los que restan no son bastantes para satisfacer las demás deudas, las que pedimos a dicho señor se sirva pagar enteramente” (114).

2.3 La relación con su sobrino don Francisco Antonio Joaquín

El hijo mayor de don Francisco de Herrera, Francisco Antonio Joaquín, nacido el 25 de Enero de 1713 (115), es quien recibirá la titularidad del mayorazgo familiar y, a la muerte de su tío, el Segundo Marquesado de Conquista Real.

En su testamento don Roque ya cita a Francisco Antonio Joaquín entre sus albaceas, y eso que sólo cuenta con 10 años: “*Y para cumplir lo que aquí dejo dispuesto y pagar mis deudas si las dejo nombro por mis albaceas por lo que mira en esta patria a los referidos mis hermanos don Pedro y don Francisco de Herrera Sota y a mi sobrino maior y ynmediato subzesor en dicha casa don Francisco Antonio Joachín de Herrera y al lizenciado don Antonio de la Bárcena mi primo cura venefiziado de el lugar de Azoños*” (116).

El 2 de octubre de 1738 don Roque de Herrera, que ya entonces firma los documentos como Marqués, concede un poder a su sobrino que parece ser fundamental para entender su protagonismo por lo menos en las compraventas de tierras ya estudiadas. En el documento conservado el notario Vicente de los Palacios se expresa en los siguientes términos:

“[...] Dijo que perteneciéndole como le pertenecen así en el mencionado lugar [Arce] como en otros de la comprensión de este Valle, y fuera de él, diferentes posesiones pertenecidos y vienes rayces, muebles y semovientes, créditos, censos, y otros que no expresa; y hallándose para pasar a la Corte y de ahí a continuar el Real Servicio; otorga que da todo su poder cumplido, el que de derecho es necesario, y se requiere, mas puede y deve valer, sin limitación alguna al lizenciado Don Francisco Anttonio Joachin de Herrera Sotta, su sobrino, abogado de los Reales Conssejos, vezino de dicho lugar para que en nombre del octorante y representando su persona pueda administrar, administre, cuye y dé en arrendamiento todos los enunciados vienes o los que le pareciere y por vien tubiere a la persona o personas que quisiere, y por el precio y tiempo que vien visto le fuere; octorgando en su consecuencia cualesquiera scripturas y papeles de administración, arrendamiento y prorrogación de ellos, con las cláusulas, fuerzas y firmezas en derecho necesarias [...]” (117).

2.4 La capellanía de don Roque Fernando de Herrera

Uno de los mecanismos de reproducción social es la vinculación y fundación de obras pías y capellanías, proporcionadoras de rentas seguras por censos y aniversarios perpetuos, en beneficio de los marginados en la sucesión, como es el caso de don Roque Fernando de Herrera, hijo segundón del Alférez don Francisco de Herrera Sota (118). Paralelamente puede anotarse el hecho de que el Anti-

guo Régimen se caracterice por un carácter sacrificado en el que la Misa es un “mecanismo de adquisición de la salvación” (119).

Por otro lado, en el contexto de la abundancia de pequeños mayorazgos durante los siglos XVII y XVIII, decaen las legítimas (la porción de herencia que debe transmitirse a los herederos legítimos) y con ello aumenta la demanda de capellanías, beneficios eclesiásticos y cargos administrativos y militares.

El que los hijos segundones no se casaran y se dedicaran a una capellanía es fundamental para la supervivencia de estos pequeños mayorazgos. En este sentido, un documento de principios del XIX indica que las capellanías son “*un medio por el que indirectamente se impiden los matrimonios substrayendo de ellos una gran parte de los jóvenes que pudieran robar y aumentar la nación*” (120). La cuestión no es baladí y merece mencionarse, puesto que, tal y como indica Lanza, “la organización del trabajo en torno a la explotación familiar convertía al matrimonio en condición básica para cubrir las exigencias laborales, asegurar la continuidad demográfica y social y alcanzar un digno reconocimiento en la comunidad aldeana” (121).

La capellanía o beneficio impropio es “una institución típica de la vida eclesiástica y social del Antiguo Régimen”, en opinión de Fernández Cubeiro (122). El término *capilla* adquiere una dimensión polisémica, por cuanto se trata tanto del lugar donde se ofician las misas rezadas o cantadas, como una fundación destinada al sacerdote celebrante y una sepultura que goza de ciertas prerrogativas (123). En la definición proporcionada por A. Bravo y Tudela se indican ciertas obligaciones: la capellanía es “un beneficio excepcional, impropio, de fundación particular en iglesia, capilla o altar, que obliga a sus poseedores a celebrar o mandar celebrar una o más misas, auxiliar al párroco en sus funciones, servir en altar o recitar horas canónicas u otras obligaciones, según la tabla de fundación: con derecho a los emolumentos señalados por el fundador y al goce de los bienes que constituyen la fundación” (124). Según la tipología señalada por los tratadistas de derecho canónico, la Capellanía que pasa a disfrutar uno de los sobrinos segundos del Marqués es del tipo de las *familiares o de sangre*, conferidas a una familia determinada y limitadas a los parientes del fundador (125).

Siguiendo, por otra parte, la clasificación recogida por M.A. Sánchez Gómez, existen por un lado las capellanías eclesiásticas o colativas, integradas como beneficios en el patrimonio de la Iglesia, y por otro lado las capellanías mercenarias o laicales, esto es, “vínculos legos del patrimonio de sus patronos, obligados a realizar ciertos pagos periódicos a un capellán por el cumplimiento de las cargas litúrgicas que hubiera impuesto el fundador” (126). Como elemento común a ambos tipos se observa una doble funcionalidad: el mantenimiento de un sacerdote y el encauzamiento de la salvación de las almas de los donantes y fundadores. Además la capellanía es un “mayorazgo de poca entidad” (“de segundogenituros”)

tura” según denominación de Bartolomé Clavero). De hecho, la forma colativa es sobre todo “una vinculación de bienes para el sustento de un clérigo de la familia del fundador”, como “forma sacralizada de la propiedad vinculada”, uniéndose a ello el interés de excluir de impuestos gravosos los bienes, puesto que pasan a estar vinculados al ámbito eclesiástico. El patrimonio de la capellanía forma así un vínculo protegido contra cualquier tipo de enajenación (127).

En un documento Roque Fernando de Herrera Sota, que en su día ha sido beneficiario de la renta de la Encomienda de Extremera y Valdaracete que posee su tío (128), se expresa en estos términos:

“Para cumplir con el bando que de Orden de S.M. y de su subdelegado Don Juan Antonio de la Bárcena se ha hecho saver en concejo general.

Confieso yo Don Roque Fernando de Herrera Sota, natural de este lugar de Arce, que soy sacerdote, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra, que me mantengo en compañía de mi hermano el Marqués de Conquista Real Don Francisco Antonio Joachín de Herrera Sota, Caballero Comendador en el Orden de Santiago. Que mi edad es de treinta y cinco años. Y en quanto a las tierras que pertenecen a mi Capellanía tengo dado el memorial por los renteros que trabajan dichas tierras; y por ser cierto todo lo referido lo firmo en Arce y Junio de 1753.” (129).

Creemos que el texto es interesante al menos por dos cuestiones. Una que don Roque Fernando declara mantenerse en compañía de su hermano el II Marqués en Arce. Otra que tiene tierras trabajadas por renteros.

Las características de esta capellanía se encuentran también en el Catastro de Ensenada. Se dice en él que tiene dentro de su demarcación una casa en el barrio de Solarana que consta de una sola habitación cuyas dimensiones son de 12 varas de fondo, 11 de ancho y 3 de alto; surca por cierzo y solana con un corral de un carro de tierra, y por los demás aires con el Camino Real. Además se incluye una larga lista de propiedades de tierra, algunas de las cuales probablemente estén ya desvinculadas de las posesiones del mayorazgo.

Como se observa en el Cuadro nº 10, la variedad tipológica de las tierras es notoria. En dos de ellas existen renteros constatados, lo que supone un dato interesante que corrobora lo dicho por el propio don Roque Fernando porque indica que la tierra se encuentra en explotación precaria y que el titular de la capellanía percibe rentas, cumpliéndose así el objetivo real de casi todas las capellanías. Así, Juan Antonio de Velo, vecino de Arce, paga al año diez cuartas y media de trigo y otras tantas de maíz por la explotación de diez carros y medio de una tierra de sembradura de tercera calidad en el sitio de la Llosa. Por su parte, Tomás de Secadas, también vecino de Arce, paga anualmente un celemín de trigo y otro de maíz por una tierra en Solarana de cuatro carros de sembradura de segunda calidad (130).

Don Roque Fernando de Herrera tiene además al menos una parcela en Boo. El 13 de abril de 1738 Sebastián de Salas Abarca y Josefa de Herrera Sota (sobri-

na del Marqués), vecinos de Liencres, venden a su tío, entre otras tierras, un carro y medio de tierra barbajo en Boo, mier de la Elguera, sitio de las Huertas, “que lindan al vendabal con hijuela de nuestro hermano Don Roque Fernando de Herrera” (131). El conjunto de parcelas que constituyen la compraventa de ese día está muy bien remunerado, puesto que por todas ellas el Marqués paga 1000 ducados y 50 reales, tal vez por incrementar las posibilidades de beneficio de su propia sobrina.

10. ALGUNAS TIERRAS DE LA CAPELLANÍA DE LA ERMITA DE LA SOLEDAD

Lugar	Tipo	Calidad	Cultivos	Extensión	Renteros
pegante a la población	huerto	primera	verdura	un carro	no
pegante			5 manzanos	carro y 1/2	no
pegante	prado	tercera			no consta
Solar de Quintanal	viña	segunda	vid	1/2 cuarterón	no consta
Solar de Quintanal	prado	segunda		9 carros	no consta
Sitio de la Llosa	sembradura	tercera	¿trigo y maíz?	10 carros y 1/2	Juan A. Velo
Solarana	sembradura	segunda	¿trigo y maíz?	4 carros	Tomás de Secadas

2.5 Intervención en dotes y estrategias matrimoniales

Don Roque de Herrera interviene activamente en las dotes de sus sobrinas Mariana de Herrera Sota, que va contraer matrimonio con Francisco de Alvear, y Micaela de Herrera Sota, que ha entrado en el Convento de Santa Clara de Santander. Además adelanta el pago de la dote debida por María de Hontanilla, profesa en el mismo Convento.

El 26 de Octubre de 1723 don Roque de Herrera interviene en el compromiso matrimonial de su sobrina mayor, Mariana de Herrera Sota, casada con Francisco de Alvear Horna, procedente de Suesa (en la Junta de Ribamontán de la Merindad de Trasmiera), de forma que “se obliga a dar y que dará a la sobredicha Doña Mariana de Herrera su sobrina para el día que se desposare por palabra de presente y llebe al matrimonio y poder del dicho Don Francisco por bienes dotales [...] ciento cinquenta doblones”, con el fin de cubrir la dote si los derechos de herencia de su sobrina no exceden de 1500 ducados. Y “entendidos de esta promesa y beneficio los sobredichos contrayentes las azetaron y dieron las gracias, por tan buena obra, a dicho señor Don Roque Francisco su tío, y se dieron recíprocamente sus fees, manos y palabra de casamiento” (132). En el acto está presente el padre de la novia, don Francisco, ya próximo a morir; sólo interviene en la suscripción del documento, parte a la que, por otro lado, tradicionalmente sólo acceden los varones.

Durante el Antiguo Régimen todo aspirante a la vida religiosa debía renunciar a sus futuras legítimas y quedaba excluido del sistema de particiones. Al profesor sus votos la religiosa perdía por tanto sus derechos sucesorios. El capitulan-

te pagaba el “contrato” de ingreso en el convento. Entre la admisión y la profesión transcurría un año, tras el cual se entregaba la carta de pago de la dote correspondiente. En los motivos de la entrada conventual, por otro lado, se entremezclan las ventajas personales de cara a la salvación, los beneficios económicos para los conventos y la propia estrategia económica familiar (133).

El 16 de Julio de 1738 don Roque Francisco da un poder a don Juan Pedro del Valle para el cobro de la obra pía referida a la dote conventual de doña María de Hontanilla, profesa en el Convento de Santa Clara de Santander. Ésta ha conseguido que la Real Cámara de Castilla le libre una dote en razón de obra pía por valor de 400 ducados correspondientes a la obra fundada por don Lope de Mendieta. Al estar dicha cantidad sin cobrarse desde que se ha librado, doña María pide a don Roque que le adelante el pago *“para que tuviese más puntual efecto dicha su avocación”*, a cambio de la renuncia a la obra pía. De ahí que el otorgante dé un poder a don Juan Pedro del Valle, *“oficial de la Contaduría de Salinas y residente en la Villa y Corte de Madrid, especial para que representando la persona del octorgante y su derecho, pueda parecer y parezca ante Su Magestad que Dios guarde, señores de dicha Real Cámara y demás tribunales que convengan, y pedir la dicha obra pía y dote que no ha cobrado de los tesoreros, arqueros y depositarios que la devan pagar”* (134).

En septiembre del mismo año de 1738 don Roque interviene en favor de *“Doña Micaela Antonia de Santa Rosa Herrera, su sobrina”*, que también ha ingresado como religiosa en el Convento de Santa Clara de la Villa de Santander. Entonces su tío la asigna *“para su manutención y alimentos duzentos reales anuales por los días de su vida, según que se havía octorgado scriptura publica de obligación, sugetándose a ello y a sus herederos”*. Pero aun teniendo ya pagada y comprometida la cantidad correspondiente a 1739, la otorga el disfrute de un censo *“de catorce mill reales de principal que contra dicho lugar de Arce tiene a su favor”* y que le ha de proporcionar los prometidos 200 reales anuales. Esto lo realiza *“para que en adelante pueda la referida muchacha su sobrina, independiente de él y de otra persona alguna, cobrar y percibir los expresados ducientos reales”* (135).

IV - LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE DON ROQUE F. DE HERRERA Y SOTA

En esta última parte analizamos la dimensión más “pública” de don Roque Francisco de Herrera Sota, la que tiene que ver con los cargos que llega a desempeñar. La documentación que para ello hemos encontrado excede los límites de esta investigación, si bien puede proporcionar en un futuro estudios específicos y sistemáticos sobre aspectos concretos.

1. Caballero de Santiago. La encomienda de Estremera y Valdarácete.

La primera gran preocupación de don Roque de Herrera de la que hay constancia documental es su pretensión de alcanzar el Hábito de Caballero de la Orden

de Santiago. De hecho, el 13 de Mayo de 1702 escribe al Conde de Mansilla solicitándole su apoyo para iniciar las pruebas necesarias para obtener el Hábito, a las que le ha animado el Marqués de San Vicente, a quien sirve desde 1696 (136). A pesar de que cuenta ya con el apoyo de don Manuel de Santiyán, don Roque escribe expresándole que pasa a valerse “*de la galantería de Vuestra Señoría pues no haviendo servido a Vuestra Excelencia en nada ni tenido la fortuna de conocerle, sólo a ella y a su costumbre de hacer bien correspondiendo a ser quienes sepan atribuir y esto me haze persuadir que Vuestra Excelencia no reparará a mí ningún merecimiento y ynutilidad. Y siendo la nezesidad la que me muebe a cansar a Vuestra Excelencia espero disculpará este atrevimiento*” (137).

Antes, en 1700, su superior, el mencionado Marqués de San Vicente, atiende los ruegos de don Roque, enviando el 18 de febrero al Consejo de Guerra un memorial sobre el pretendiente incluyendo una hoja de servicios donde consta que “*ha servido en los presidios del Reyno de Navarra dos años, dos meses y seis días*”. En el memorial, según se indica en una hoja del expediente remitida al Rey por el propio Consejo el 31 de marzo, se insiste en que don Roque es “*hijo legítimo y descendiente de la Casa de Herrera a la qual han tenido los gloriosos reyes antezesores de Vuestra Merced y Vuestra Merced muy presentes para que se mantengan con la dezencia que requiere su calificación como se hizo con Don Thomas de Herrera que mereció el Avito de Alcántara y assimismo a Don Manuel de Herrera, Don Fernando de Herrera y Don Alonso de Herrera, sus tíos, con Avitos en atención a su calidad*”. Si bien en un principio el Rey se niega pero “*haviendo respondido Vuestra Magestad le tendría presente*”, finalmente se concede el Hábito el 24 de mayo de 1700 (138).

Posteriormente, el 8 de julio de 1739, se le concede la encomienda de la Orden de Santiago en Extremera y Valdaracete, que hasta ese momento está vacante (139). Según el Marqués de Ciadoncha, las encomiendas son “*las partes de territorio jurisdiccional de las Órdenes Militares, encomendado por el Maestre y luego por el Rey a un Caballero con el título de Comendador, con todas sus personas, tierras, derechos, bienes y rentas de todo género*”. La Orden de Santiago tiene un número total de 84, repartidas por Castilla, León, Aragón y Sicilia (140). El 27 de Junio de ese año don Roque concede un poder a don José de Mier, del Consejo de Órdenes, don José de Prado Caballero, Contador de Resultas del Rey, don Antonio de la Portilla y don José de Arce, residentes en Madrid, para que en su nombre tomen dicha encomienda de Extremera y Valdaracete y se conceda la pensión de la encomienda (que asciende a 50 doblones) a don Roque Fernando de Herrera (141).

Esta Encomienda se encuentra en el Partido de la Mancha y Rivera de Tajo, en la actual Comunidad Autónoma de Madrid. La casa principal está en Estremera y posee rentas diversas, como un juro de 10.500 maravedís de la alcabala de la alhóndiga de Granada o los diezmos de azafrán, molinos de aceite, huertas o vinos (142).

A su sobrino, el II Marqués, también le es concedida la Encomienda de Estremera y Valdaracete, por el Rey, que es Administrador Perpetuo de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Montesa, tras una consulta del Consejo de Órdenes el 8 de Octubre de 1743. Pero como para gozar de ella debe ser antes Caballero de Santiago, el Rey pide en una cédula de merced en 1743 que se inicie la información que se acostumbra para saber sién él concurren “*las cualidades y requisitos que se requieren para tenerle conforme a los establecimientos de dicha Orden de Santiago*”. Consta por Miguel José de Aoiz, Secretario de S.M. y Contador de la Junta de la Cancillería de las Órdenes Militares, que el pretendiente hace el necesario pago a José de la Mier (ya citado entre los apoderados del I Marqués de Conquista Real) de 350 ducados de vellón, firmándose el 9 de septiembre de 1744 (143), el mismo año en que se lleva a cabo el expediente de información solicitado (144).

2. Cargos militares y el gobierno de la Plaza de Zamora (145)

Don Roque de Herrera vive la época de reformas introducidas por el primero de los Borbones, Felipe V, en la administración del Estado y en el Ejército. Entre los años 1701 y 1728 se produce una profunda transformación de las estructuras militares debido a la mala situación de éstas, la necesidad de reorganizar un Ejército en plena Guerra de Sucesión y la voluntad centralizadora traída por el monarca desde Francia.

En las Reales Ordenanzas de 10 de Abril de 1702, conocidas como “Ordenanzas de Flandes”, está el germen de estas reformas borbónicas, que en principio suponen la sustitución de tercios por regimientos que se subdividen en batallones y compañías. Al frente de estas últimas el capitán asume funciones de todo tipo. La jerarquía de empleos sustituye al Maestro de Campo por el grado de Coronel y el Teniente de Maestro de Campo por el Teniente Coronel, además de reorganizar los distintos empleos de las compañías. Asimismo en 1702 se crean los cargos de Directores Generales e Inspectores de Armas.

Una de las novedades aportadas por el reformismo militar borbónico es el establecimiento de un sistema jerárquico de empleos y grados. Se distinguen con claridad los empleos de Oficiales Generales (Capitán General, Teniente General, Mariscal de Campo y Brigadier) de los del resto de la oficialidad (Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Ayudante Mayor, Teniente, Subteniente o Alférez, Sargento). Todos los cargos hasta el de Brigadier empezando por abajo se consideran de mando efectivo directo sobre la tropa, en tanto que los superiores a Mariscal de Campo suelen compartir a la vez funciones militares y políticas. Como norma general, en los empleos de Oficiales Generales cabe establecer por tanto la diferencia entre el rango militar y el desempeño de determinadas funciones y puestos a los que se asimilan estos rangos, como las capitanías de región, los gobiernos militares de plazas y provincias, las tropas de la Casa Real, embajadas, inspecciones, etc.

El rey se reserva el nombramiento de todos los cargos de la oficialidad y la concesión de ascensos en la jerarquía castrense, lo que se mantendrá durante toda la centuria. En 1704 la Infantería está ya ordenada en Regimientos, cada una compuesta por 12 Compañías, una de ellas de Granaderos. En cada Compañía hay un capitán, un teniente, un lugarteniente, dos sargentos, tres cabos de escuadra, tres segundos cabos de escuadra, dos carabineros o fusileros, un tambor y treinta y nueve soldados. A ellos se añaden tres oficiales superiores, un Coronel, un Teniente Coronel y un Sargento Mayor. Este modelo, imitación del vigente en Francia, perdura sin excesivas alteraciones hasta nuestros días. El 2 de Mayo de 1710 se reorganiza la Artillería por medio de una Real Ordenanza, creándose el regimiento de Real Artillería de España integrado por tres batallones subdivididos en 36 compañías.

Desde los primeros años del siglo XVIII, aún en plena Guerra de Sucesión, aparece una extensa legislación militar tendente a crear un ejército integrado masivamente por nobles; se pretende recuperar para el ejército un estamento nobiliar que se ha ido alejando de una profesión cada vez más desacreditada. Ya las Ordenanzas de 1632 establecían un número menor de años para ascender a todos aquellos que demuestren la pertenencia a la Grandeza de España. Posteriormente se hacen extensivos los privilegios profesionales a todo el cuerpo de la nobleza sin excepciones, y desde el mismo momento de ingreso en el ejército, lo que explica la progresiva vuelta de la nobleza al ejército durante el siglo XVIII.

La composición social que aparece en la “Real Cédula para la formación de milicias del Rey” fechada el 8 de Febrero de 1704 reproduce la ordenación de la sociedad estamental. La jerarquización social encuentra su parangón en la graduación militar de tal modo que por cada empleo se precisa un nivel social determinado. Por eso la elección de mandos en las milicias se realiza por razones de sangre y consideración social, que llegan a producir distinciones claras entre cadetes y oficiales y en el desempeño de unas funciones específicas. Con posterioridad a la publicación de esta Real Cédula la legislación se endurece debido a que desaparece la puerta de acceso, hasta entonces también abierta para “los que vivieran noblemente”, en la regulación de un ejército permanente. Pero paralelamente se abre un pequeño resquicio a los no nobles al fijarse como recompensas por servicios militares ascensos en la escala social más que en la escala militar. Una Ordenanza de julio de 1728 recoge la posibilidad de ascenso para las clases no nobles.

Este ejército se puede definir como “profesional” por cuanto se compone de asalariados que hacen de la milicia su principal ocupación, pero es “estamental” en cuanto al reclutamiento de mandos, porque imperan fundamentos sociales y estamentales. El proceso de aristocratización (de diferenciación en orden a la pertenencia a un determinado estamento) se confirma bajo Carlos III.

¿Pero cuál es la situación de partida de un joven hidalgo dentro del Ejército? Para empezar cabe decir que cualquiera que emprende su cursus militar como

cadete debe aportar durante el período en que va a permanecer en tal condición la cantidad de dinero suficiente como para mantenerse con decencia a su costa, lo que en términos oficiales se llama “asistencia”. Hidalgos y caballeros son en realidad los verdaderos núcleos de aporte social a la oficialidad militar del XVIII, si bien la tipología de situaciones de procedencia dista de ser uniforme. La única característica común a buena parte de los oficiales que solicitan entrar como cadetes es el ejercicio familiar de los empleos concejiles en los cabildos municipales de sus poblaciones de origen. En otros casos la posesión de un mayorazgo puede ser indicativa de una nobleza acomodada dependiente de la propiedad de la tierra a la que suma la ostentación de oficios concejiles o empleos en la administración civil y judicial.

Sin embargo la mayor parte de los pretendientes se limitan a demostrar la posesión de privilegios de hidalgía sin especificar los oficios de los ascendientes. Se trata entonces de una nobleza baja de origen rural sustentada de pequeñas rentas sobre tierras. En este caso la justificación se hace mediante la certificación de exención de quintas y ser hijosdalgos de sangre y naturaleza, la pertenencia a alguna institución en la que fuese la condición noble requisito previo y la consideración local como hidalgos notorios de sangre. Pero si bien las pruebas justificativas de la nobleza, comprobadas con exactitud, son el sistema de selección principal para el acceso a la carrera militar y que de su aplicación estricta depende la consolidación de un verdadero cuerpo nobiliar, el celo de su cumplimiento dependió también del generalizado sistema de favores y recomendaciones.

Don Roque de Herrera y Sota llega al cargo de Mariscal de Campo una vez que ha seguido un cursus militar característico pero que no se obvia en las constataciones documentales; un nuevo cargo alcanzado se superpone pero no elimina los anteriormente conseguidos, como se observa en los testimonios documentales epigráficos y archivísticos conservados: es Mariscal de Campo, Brigadier, Capitán de Granaderos del Regimiento de Guardias de Infantería, Comandante General de las Costas y Provincia de Cantabria y Gobernador de la Plaza de Zamora. Con esta exhaustividad a la hora de remarcar los diversos grados obtenidos se nos dibuja su particular “cursus honorum”.

Los ascensos se basan tanto en la antigüedad de los individuos que integran un Regimiento como en los “méritos profesionales” demostrados, pero hay excepciones en los empleos de más compleja ejecución; así, por ejemplo, los cargos de Granaderos se insisten en las aptitudes físicas necesarias, por lo que hemos de suponer que don Roque de Herrera es un hombre particularmente dotado para la guerra puesto que forma parte de un Regimiento de élite que requiere una gran exigencia por de pronto física. Para empleos muy concretos como los de Capitán de Granaderos o Sargento Mayor se establecen conciencias particulares de ascenso, siendo posible prescindir del criterio de antigüedad. En el siglo XVIII los Granaderos forman un cuerpo militar de élite, formado por profesionales. Su misión

en la batalla consiste en abrir brecha en el ataque, por delante de la Infantería de línea normal. Gozan de tal prestigio que en los Cuerpos de Guardias Reales de los soberanos europeos siempre hay un Regimiento de Granaderos.

El Capitán es el encargado del mando y gobierno de una de las Compañías que componen un Regimiento. Junto con el Coronel y el Sargento Mayor es la tercera pieza capital en la estructuración del Ejército español en el s. XVIII, si bien su presencia ya es tradicional en los antiguos tercios. En el testamento de Don Roque de Herrera, fechado en Arce el 24 de Septiembre de 1723, Don Roque de Herrera nombra como testamentarios al Coronel Marqués de Aytona, al Sargento Mayor Don Pedro de Castro, al Ayudante Mayor Don Pedro Fidalgo, al Teniente Don Francisco Carlos Vermúdez y al Capitán Don Francisco Antonio Vélez, siendo ya el primero “*Coronel de los Exércitos y Capitán de Granaderos del Regimiento de Guardia de Infantería Española*”.

Por otro lado el Brigadier es en teoría el militar que manda una Brigada, pero esta institución no llega a funcionar de hecho en el siglo XVIII. Se trata más bien de una distinción superior a la de Coronel con la que se premian los servicios en el mando de los Regimientos a la vez que constituye el escalón inmediato para acceder al empleo de Mariscal de Campo. Para que el cargo se consolide tiene que concederse un título de confirmación llamado “letras de servicio”, una orden expresa de mando por la que el brigadier ejerce unas funciones indefinidas y eventuales pero superiores a las de Coronel. Hasta que no se obtienen estas “letras de servicio” sólo se perciben los salarios correspondientes a los cargos inferiores al de Brigadier que se ostenten. Así se establece en las Reales Órdenes de 12 de Septiembre de 1722 y 12 de Octubre de 1726.

Por su parte, el Mariscal de Campo ejerce las mismas funciones que sus grandes inmediatamente superiores, Capitán General y Teniente General, aunque no participa en el mando de las Capitanías Generales de región. Los principales destinos de un Mariscal son tanto los empleos superiores de las tropas (con frecuencia se le destina al frente de varios regimientos) como los gobiernos político-militares de las ciudades.

Desde esta última posibilidad se entiende perfectamente el nombramiento de Gobernador de la Plaza de Zamora en favor de don Roque de Herrera, que ya ha alcanzado el grado de Mariscal de Campo el 5 de enero de 1740 (146). El 24 de Octubre de 1740 es elegido Gobernador de Zamora y el 8 de Noviembre Corregidor de dicha Ciudad (147). Se conserva un documento fechado el 10 de Enero de 1741 por el que éste, “*electo Gobernador de lo político y militar de la ciudad de Zamora, su jurisdicción y partido*” nombra Alcalde Mayor de Zamora a don Pedro Antonio de Corona, puesto que con el nombramiento de Gobernador “*se le concede la facultad de poder nombrar Alcalde Mayor en dicha ciudad de la ynteligencia, christiandad e yntegridad que se nezesita para dicho empleo*”. Este nom-

bramiento de Alcalde Mayor se realiza “*por espacio y término de tres años para que pueda usar, use y exerza la jurisdicción ordinaria y conozca de todas causas civiles y criminales en la forma que está despuesto por derecho y lo han usado y exercido los demás sus antezesores*”. El tal don Pedro Antonio de Corona, que parece ser vecino de Arce, recibe una importante concesión puesto que el puesto de Alcalde Mayor lleva aparejado “*derechos y emolumentos que como tal Alcalde Mayor le tocaren y pertenezieren durante el referido tiempo en dicho empleo gozando todas las honras, grazias y merzedes que le son conzeditadas*” (148).

Por tanto la posición política alcanzada a través de unos méritos militares curriculares permite a don Roque de Herrera beneficiar a una persona que suponemos de su confianza. Y ya hemos visto que no es extraño que los testamentarios de un soldado sean sus propios *compañeros de batallas*; en su testamento de 1723 el futuro Marqués de Conquista Real reconoce su temor a una muerte violenta que puede sobrevenirle en cualquier enfrentamiento, (“*estando con el ánimo de continuar en el Real Servicio, despuesto a conocidos riesgos, además de ser como es la muerte cosa natural a toda creatura viviente*”), por lo que parece lógico que aparezcan mencionados sus subordinados, iguales y superiores de mayor confianza (149).

Por otro lado, hemos encontrado un pequeño expediente en el que se manifiestan los problemas de salud de don Roque de Herrera, en los años 1750 y 1751, por lo que solicita al Marqués de la Ensenada que pida al Rey que éste le conceda ir a descansar a su tierra natal (150).

3. Marqués de Conquista Real. La culminación de una carrera militar.

El título de Marqués de Conquista Real lo recibe don Roque de Herrera tras una vida azarosa de servicio militar al Rey, ya con más de 55 años. Según el “Nobiliario Español”, se trata de un título de las Dos Sicilias (pero con uso reconocido en España), concedido el 21 de Marzo de 1735 (151). En el documento de concesión del título se indican los motivos del Príncipe Carlos para ello: “*ha conseguido entera satisfacción de su obra en las batallas, sitios de plazas renquen-tros y otras funciones militares, tanto en aquellos Reynos quanto en Italia, y teniendo asimismo consideración a las circunstancias con que se ha señalado en la recuperación de sus Reynos de las dos Sicilias y batalla de Bitonto en donde manifestó no sólo su valor y conducta sino también el zelo y amor que profesa a mi Persona*” (152).

El marquesado supone un reconocimiento a la carrera militar de don Roque de Herrera, al que ya hemos ido viendo en diferentes escalafones. Al menos hasta 1702 se encuentra bajo las órdenes del Marqués de San Vicente y se encuentra en diversos presidios del Reino de Navarra, momento en el que llega a ser Capitán.

Durante la Guerra de Sucesión lucha a favor de Felipe de Borbón y, si seguimos a Escagedo Salmón, participa en la Montaña del Río Albito y plazas de

Salvatierra, Mon Santo y Daña, Castel-Blanco y Alcántara (153). Considerando que no disponemos actualmente de la relación de servicios, podemos esbozar la trayectoria militar concreta de Herrera Sota a tenor de su servicio en las tropas del Marqués de Aytona y del Conde de Montemar.

Don Guillén Ramón de Moncada, V Marqués de Aytona, Maestre de Campo y General del Ejército en Milán (154), se encuentra destinado en Italia al principio de la Guerra de Sucesión. Consta su participación en el sitio de Guastala contra las tropas del teniente general Albergotí (1702): “peleó con tanto valor el Regimiento del Marqués de Aytona, y otros españoles, que fueron, con gran pérdida, rechazados los enemigos” (155).

Posteriormente las tropas de Aytona se trasladan a Portugal, donde participan en varias batallas. En el sitio de Castel-David (1704) se halla Aytona al frente de una batería de cañones, a las órdenes generales del Marqués de Villadarias. Con la llegada de éste al río Anna “se puso en contribución gran parte de Portugal”. La batalla de Castel-Blanco que menciona Escagedo es posterior a este éxito de Villadarias.

En 1706 el Marqués de Aytona participa en el asalto a la fortaleza de Montjuich “con gran valor” y en presencia del mismo Rey Felipe V. En este mismo año Aytona figura como jefe de Guardias de Infantería, mientras que otros Jefes de la Guardia de la Persona Real son los Duques de Populi y de Osuna, el Conde de Aguilar y el Príncipe de Sterclaes.

En 1709 el Marqués de Aytona, a las órdenes del Marqués de Bay, persigue a la caballería portuguesa del Marqués de la Frontera, Gallobay y el Conde de San Juan hasta el lugar de Campo-Mayor, donde “murieron mil setecientos y traxo mil trescientos prisioneros, con poca pérdida de los españoles” (156).

En su alabanza de Herrera Sota Escagedo destaca su heroísmo durante la toma de Brihuega, aunque parece emocionarse un poco cuando justifica este comportamiento como evidente muestra de la “sangre cántabra” del oficial (157). La batalla de Brihuega se produce el día 9 de diciembre de 1710, siendo Capitán General el Marqués de Aytona, y en ella los borbónicos consiguen una victoria muy importante, comandados por el Duque de Vendôme, y al día siguiente toman Villaviciosa de Tajuña, lo que provoca el repliegue de las tropas austracistas de Castilla (158). Al respecto de esta batalla contra el ejército de Guido Staremburgh, el Marqués de San Felipe afirma que fue “ganada con un tercio menos de gente, arrebatados los laureles de las sienes de un Exercito vencedor, que quatro meses antes creía haver conquistado la España” (159).

Por su parte, la actividad de don José Francisco Carrillo y Albornoz (1671-1747), III Conde y más tarde I Duque de Montemar, recorre la mayor parte de los acontecimientos bélicos de la primera mitad del siglo XVIII. Es uno de los militares más reconocidos de la época. En relación con el Caballero de Lede, con

quién participa en diversas campañas, se dice que “era uno de los que se oponían a la que llamaba floxedad del Marqués [de Lede], y aborrecía la inacción” (160). Comandante militar durante la Guerra de Sucesión, ocupa temporal e interinamente (1707-1712), al ser hecho prisionero su titular Jerónimo Blancas, el cargo de corregidor de Zaragoza (161), dentro de los intentos de Felipe de Orleans de equiparar la administración aragonesa a la castellana (162).

En poco tiempo escaló los empleos del generalato: Brigadier en 1708, Mariscal de Campo en 1711, Teniente General tal vez antes de 1718 (163). En 1714 figura como defensor de Manresa. En marzo de 1717 participa como mariscal de campo en la “secreta expedición” dirigida por el Marqués Estevan Mari y que cuenta con doce naves de guerra y cien de transporte, 8000 infantes y 600 caballos. Como mariscales también acuden el Marqués de San Vicente y el mencionado Caballero de Lede (164).

El 5 de julio de 1718 el Conde de Montemar tiene el cargo de teniente general, junto con el Marqués de San Vicente y el Caballero de Lede, entre otros (165). En 1722 es Comandante General de Cataluña y Presidente de su Audiencia y en 1726 se le encomienda la Capitanía General de la costa de Granada (166). A principios de 1727 ataca la Plaza de Gibraltar, junto con las tropas del mariscal Marqués de Castropiñano y del brigadier Conde de Mariani, juntándose unos 15000 hombres dirigidos por el capitán general Conde de las Torres (167).

Montemar llega a ser Capitán General de los ejércitos y, como tal, participa en la campaña del desembarco de Orán en 1732: “nombróse por Capitán General del Exercito al Conde de Montemar, a quien se le destinó un cuerpo de veinte y seis mil hombres, sin contar una compañía de Escopeteros de Tarifa, otra Compañía de Guías”, etc. Montemar concede una gran importancia a su cuerpo de Granaderos, puesto que desde el cabo de Palos “despachó una galeota con un Ingeniero, y una Compañía de Granaderos, para reconocer la posición de los moros”. El enfrentamiento se produce en el paraje de Las Aguadas, donde “tres mil hombres, la mayor parte Granaderos, le dieron principio, formándose sobre una línea, y cubiertos por delante, y los costados con los caballos de Frisa”. Tras el éxito de la empresa, el Rey concedió el “Collar de El Toysón de Oro” a Montemar y José Patiño (168). El Rey les hace entrega de esta distinción en 1733, antes de que Montemar parta a Italia en calidad de Capitán General (169).

Según Escagedo, en el título de concesión del Marquesado de Conquista Real a don Roque Francisco de Herrera Sota, se destacan “los muchos y distinguidos servicios militares prestados desde 1696 en España y en Italia y en premio de su valor y heroísmo en la batalla de Viturto, en Italia”. Viturto se identifica con Bitonto, cerca de Bari. Mantuano (Mantua) y Liorna (Livorno) son los dos lugares que menciona el propio Marqués en la petición de descanso que le hace al Rey debido a sus problemas de salud, siendo Gobernador de Zamora (170). Viton-

to es una Plaza situada cerca de “*un parage sumamente ventajoso*”, donde se encuentran acampadas las tropas del Conde Visconti. Montemar, destinado como comandante jefe del ejército de refuerzo español a Florencia, “*determinó ir a ellos formando en seis columnas, y eligió el parage más accesible para el ataque*” el 25 de mayo de 1734. En dicho lugar las tropas españolas consiguieron el “*campo de los alemanes*” y “*diversos puestos que había dexado guarnecido con tropas el Conde Visconti*”. El General de Infantería Radoschi, que había huido a Vitonto, se acaba entregando, mientras que la Caballería enemiga queda desarmada en Bari.

4. La amenaza inglesa a los puertos cantábricos (170a)

Varios autores han recogido en sus estudios un acontecimiento sucedido en nuestras costas que al parecer provoca un inusitado movimiento de Reales Órdenes y mandamientos: la amenaza inglesa a los puertos cantábricos.

Nemesio Mercapide indica que el 7 de Agosto de 1741 el Duque de Montemar pide a José Campillo y Cossío un informe sobre la defensa de las costas. Éste contesta el día 17 con un informe en el que se dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“*Una armada de mar no hace desembarco sin tener puerto asegurado y nada hay más difícil que tomar el puerto de Santander a extranjeros porque se necesita para ello un conjunto de circunstancias que rara vez concurren y la más precisa el piloto actual de la ría porque mudándose con frecuencia las arenas, se altera la canal y no sirve al que no esté continuamente observando... Santoña es el mejor puerto que hay desde El Ferrol en todas aquellas partes y merece ser tratado con mucho cuidado porque si los ingleses se apoderan de él, será más difícil de recobrar que Gibraltar... Mi dictamen fundado en la experiencia y particular conocimiento que tengo de aquel país, sería que se mandase recoger y poner a cubierto todos los cañones, cureñas y explanadas que pudiesen servir que hay sobre toda aquella costa y darles otras aplicaciones, conteniéndose por ahora las precauciones en asegurar la ría de Santoña que es la que corre algún remoto riesgo*” (171).

Mercapide afirma que, en calidad de Comandante General de la Provincia y Costas de Cantabria y de director del Astillero de Guarnizo (172), el Marqués de Conquista Real, obedeciendo principalmente las órdenes del Duque de Montemar (173), se dispone a organizar la defensa del Astillero de Guarnizo y la fábrica de La Cavada. Incluso Mercapide transcribe parte de una carta enviada por el Duque el 19 de agosto de 1739 a su subordinado: “*...antes soy del parecer que todos los navíos conforme se vayan aligerando o descargando, pasen a Guarnizo y desde la batería de La Cerda y la de San Martín y desde éstas al muelle de Santander, se pongan todas las baterías rasantes que se hallen convenientes con la mejor artillería y guardando la plaza del Sardinero con caballería para que en ella se impida el desembarco que puedan intentar los ingleses*” (174).

Sin embargo no parece cuadrar la figura de un Comandante de las Costas en el organigrama de la Secretaría de Marina. Tampoco en el llamado Consejo del Almirantazgo, que funciona desde su creación en 1737 hasta el 8 de noviembre de 1748, y que está dirigido por el Marqués de Mari, Rodrigo de Torres y el cántabro Francisco Cornejo, todos bajo el Almirante Su Alteza Don Felipe.

El cargo de “Comandante en Jefe de las Cuatro Villas de la Costa de Cantabria” que ostenta el Marqués de Conquista Real es de designación real, por tanto ajeno al “establishment” habitual de la Armada. El mismo Herrera Sota indica que se halla “*con orden del Rey para facilitar la conducción de granos desde Reynosa a esta villa [de Santander]*” (175). Hay que tener en cuenta que, como ya hemos visto, don Roque de Herrera lleva una carrera militar relacionada con el cuerpo de Infantería española, por lo que no parece la persona más indicada para que se le confiera un puesto en el escalafón de Marina directamente relacionado con el flete de barcos o la organización de expediciones. El mismo Duque de Montemar no es un técnico naval sino un militar experimentado con cierta influencia en los círculos de Palacio. Y si atendemos a la información de Mercapide, bien podría ser Montemar quien recomienda al Rey que Herrera Sota organice la costa en un momento muy puntual y a través de un cargo de Comandante que roza la excepcionalidad y que también hay que relacionar con el hecho de que éste tiene ya alrededor de 55 años. En un documento de 1738 don Roque dice que se halla “*para pasar a la Corte*”, lo que puede demostrar el contacto existente con Montemar (176).

La actividad de don Roque de Herrera Sota como Comandante de las Costas ha dejado constancia documental. En un documento cedido amablemente por Doña María del Carmen González Echegaray se observa un episodio de la organización del abasto del Astillero de Guarnizo. Dice lo siguiente:

“Don Roque Francisco de Herrera Sota, Comendador de Estremera y Valdaracete, en el Orden de Santiago, Marqués de Conquista Real, Brigadier de los Exércitos de Su Magestad, Capitán de Granaderos del Regimiento de Guardias de Infantería Española, y Comandante en Xefe de las Quattro Villas de la Costa de Cantabria, su Partido, y Bastón, por Su Magestad, &c. Mariscal de Campo.

La justicia de Ribamontán satisfara las ocho onzas de azeyte diarias con que está mandado asistir al Real Sitio de Guarnizo para las dos Guardias que an ido allí para el navío de Guerra dando orden de que se cumpla luego, con el abastecedor que las adelantado de quentta de la misma Junta que esta asistenzia zesarra en el día que bajare aquí dicho navío de guerra llamado aquí juzgue que estta prompto a hacerlo, dado en Santander a quinze de Abril de mil setezientos y quarenta=

El Marqués de Conquista Real (firmado).

Por mandado de Su Señoría, Juan Manuel del Cotero.”

Tras la Guerra de Sucesión se produce una activación de todos los astilleros para incrementar el número de barcos de las maltrechas Armadas y Flotas de Indias y la Armada del Mar Océano (177). Conociéndose además una posible amenaza de conquista por parte de Inglaterra, sí que parece que cuadra la figura de un Comandante que organiza tanto la defensa militar de la Costa como el abastecimiento, como puede verse en varios documentos. En uno de ellos el Marqués organiza las tropas de las diferentes jurisdicciones “*siempre que se vea armada enemiga en esta costa*”. En otro la intitulación refiere el cargo de “*Comandante en jefe de las Quatro Villas de la Costa de Cantabria, su partido y bastón por Su Magestad, y atendiendo a la yncomodidad de los pueblos y jurisdicciones a cuyo cargo está la custodia y manutenzion de garitas de esta costa*”.

Existen datos, por otro lado, que prueban la competencia del Marqués de Conquista Real en el abastecimiento. De hecho, en un documento del mismo legajo dice encontrarse “*con orden de Su Magestad para hacer conducir los granos que se hallan en Reynosa a esta villa (de Santander)*”, con lo que ordena a la justicia del Valle de Reocín que organice una expedición de diez carros en busca del cereal, so pena de “*cien ducados aplicados a gastos de guerra*” (178). En una orden de 15 de agosto de 1740 el Marqués da varias órdenes sobre la manutención y abastecimiento de las tropas, “*por quanto se allan de marcha los Regimientos de Caballería para venir a esta villa [de Santander] y su Costa y allase en estos almacenes sin paja*” (179).

En este mismo sentido, cabe incluir la noticia de un documento muy deteriorado que se trata de una orden de Domingo Bretón, “*Theniente Coronel de Ynfantería Española y Governador político y militar de estas quatro Villas de la Costa de la Mar*”, fechada en Laredo el 17 de agosto del mismo año. Bretón indica que se halla “*con orden de su Magestad comunicada por el Señor Comandante General de esta Costa de tener la notizia que ha salido de Inglaterra una esquadra de cuarenta navíos de guerra con tropa de desembarco*” (180).

CONCLUSIONES

La investigación biográfica sobre el I Marqués de Conquista Real da como resultado una caracterización de la Cantabria preindustrial en la que entran en juego diversos aspectos de la realidad histórica, desde los elementos culturales que subyacen en la diversificación social hasta la propia evolución militar de un Estado que con los Borbones pretende resurgir de la decadencia, pasando por los intereses económicos y las estrategias de reproducción social y de subsistencia. Es decir, nuestro estudio aborda aspectos muy diversos, desde las vicisitudes propias de un militar progresivamente ennoblecido hasta cuestiones relacionadas con su actividad desarrollada tanto en el ámbito familiar como en el militar.

Con la aportación del Marqués el vínculo, linaje y mayorazgo de los Herrera Sota llega quizá a su nivel más importante, si bien desde el tercer cuarto del

siglo XVIII se pierde la vinculación al terrazgo, con el traslado a la capital, y los valores fundamentalmente pecuniarios ganan terreno a otros de los que hasta entonces habían cimentado a la hidalgía. Este caso puede ser un ejemplo de la vinculación que existe entre la *hidalgía rural* y la llamada *burguesía urbana* de los siglos XVIII-XIX.

El I Marqués de Conquista Real actúa ya como una suerte de epígonos de lo que significa el Servicio Real y lo que éste proporciona en materia de beneficios ennoblecedores. Tal vez, dada la presencia de Herrera Sota tanto en los círculos militares cercanos a la Corte como en el ámbito local de Piélagos, nos encontramos ante un “broker”, esto es, un intermediario entre el centro y la periferia administrativa que maneja una información orientándola en su beneficio y cortocircuitando el poder de la Corona, tal y como ha estudiado Sharon Kettering en los casos del Barón de Oppède y el Marqués de Régusse y Antonio M. Hespanha en el caso portugués (181); en cualquier caso, esta es una cuestión que queda únicamente sugerida en estas páginas y que merece una investigación más profunda.

Las rentas de estos beneficios se trasladan a su vez a los sobrinos y al hermano mayor mediante el acrecentamiento del mayorazgo, principio rector de las pautas de sucesión de los hidalgos acomodados, con el objetivo de acumular patrimonio a través de una sucesión patrilineal en la que suele practicarse una acusada endogamia matrimonial y se excluye a los segundos de los principales beneficios. No obstante, las intervenciones del Marqués de Conquista Real demuestran una vez más la pérdida de vertebración de los grupos familiares en torno al *pariente mayor* desde las primeras décadas del siglo XVIII, puesto que las mayores oportunidades de expansión se ligan a la burocracia real o eclesiástica y a los negocios indianos, actividades que superan los límites agrarios locales (182).

El comportamiento familiar de los Herrera Sota en relación con el aporte económico y de prestigio social que proporciona el I Marqués de Conquista Real encuentra casos similares en el cercano Valle de Camargo, según el estudio realizado de forma monográfica por Ramón Lanza. La familia Agüero, a lo largo del período 1634-1835, no es un ejemplo aislado de mecanismos de ampliación de renta a través del desempeño de oficios en la Iglesia, la burocracia y el ejército, consiguiéndose una relación de patronazgo sobre los más próximos y una práctica rentista poco productiva. Más cercano aún al comportamiento del Marqués de Conquista Real es el del Marqués de Villapuente de la Peña, que, enriquecido en las colonias, no sólo dota a sus sobrinas sino que compra hacia 1693-1718 “cotos redondos” (propiedades contiguas) y otras tierras aprovechando una coyuntura de depresión económica caracterizada por las malas cosechas y la demanda de crédito; a pesar de que mantuvo una actitud innovadora, como demuestra la fabricación de harinas, sus descendientes se limitaron “a la tradicional costumbre de vivir de la renta y procurar establecer ventajosos matrimonios” (183). En la Torrelavega del siglo XVIII, estudiada por Miguel Ángel Sánchez, el desarrollo de activi-

dades preindustriales como la molienda forma parte de las manifestaciones de la oligarquía local, junto con la posesión de puestos en el gobierno concejil y la concentración de la propiedad; los Castañeda, García de Guinea y Ruiz Tagle, los tres principales clanes de la villa, que engloban 17 unidades familiares, acaparan un 50% del terreno cultivable, cuando precisamente la tierra es el “principal factor de la producción local” (184).

Otro de los aspectos estudiados corresponde a la actividad de Roque F. de Herrera Sota como militar participante en varios de los conflictos bélicos más importantes de su época. El Marquesado representa la culminación de un “curriculum vitae” que ha ido nutriendose de cargos honoríficos y militares. Posteriormente llega a ser Comandante en Jefe de las Cuatro Villas en la Costa de Cantabria, y llega a hacerse cargo del Gobierno y Corregimiento de Zamora.

Aún quedan huecos en la biografía del I Marqués de Conquista Real, si bien a lo largo de estas páginas hemos intentado, al menos, recuperarle del desconocimiento general que sufría en el presente. Queda por analizar el juego de dependencias personales del propio Marqués, tanto en la escala social y militar superior como inferior, así como el desarrollo de la familia Herrera Sota hasta, por lo menos, el siglo XIX. Y eso obviando el hecho de la falta de estudios sobre otros hidalgos rurales, ennoblecidos con un título o no, que tanto abundan en nuestros documentos pero que aún se hallan olvidados, lo que supone una carencia grave en el conocimiento de su verdadera influencia en los ámbitos locales y en la sociedad preindustrial de nuestra región.



*Portalada y casas del Marqués de Conquista Real en el Barrio de la Soledad (Puente Arce), en el año 1997.
Obsérvese el estado ruinoso del conjunto arquitectónico.* FOTO: E. GÓMEZ CRESPO



Perspectiva de la fachada principal de las casas del Marqués de Conquista Real. FOTO: E. GÓMEZ CRESPO



Escudo de la fachada principal de una de las casas. Armas de Herrera y Sota. FOTO: E. GÓMEZ CRESPO



Epígrafe (posterior a 1753) sobre el sillar de la casa más moderna. FOTO: E. GÓMEZ CRESPO

APÉNDICE 1º

Resumen biográfico de don Roque Francisco de Herrera y Sota, I Marqués de Conquista Real

1678: Agosto, 21. Nace en el lugar de Arce.

1696: Entra al servicio del Marqués de San Vicente.

1698: Entra a servir en los presidios del Reino de Navarra, donde llega a ser Capitán, según un memorial enviado por el Marqués de San Vicente al Consejo de Guerra el 18 de febrero de 1700.

1702: Mayo, 13. Solicita al Conde de Mansilla su apoyo para iniciar las pruebas necesarias para obtener el Hábito de la Orden de Santiago, a las que le ha animado el Marqués de San Vicente. Cuenta ya con el apoyo de don Manuel de Santiyán.

Possibles participaciones en la Guerra de Sucesión bajo las órdenes del Marqués de Aytona:

1702: Sitio de Guastala (Italia)

1704: Sitios de Montaña del Río Albito, Castel-Blanco (Portugal).

1706: Asalto a Montjuich.

1709: Sitio de Campo-Mayor.

1710: Diciembre. Batallas de Brihuega y Villaviciosa de Tajufa (Guadalajara).

1713: Conquista de Cerdeña. Sitios de Caller, Alguer y Barcelona.

1713: Enero, 25. Nace su sobrino Francisco Antonio Joaquín, que heredará el mayorazgo de Francisco de Herrera y el marquesado de Conquista Real.

1716: Octubre, 1. Es nombrado Capitán de Guardias de Infantería.

1723: Septiembre, 24. Firma en Arce su testamento ante Francisco de los Palacios, debido a encontrarse “*espuesto a conocidos riesgos además de ser como es la muerte cosa natural a toda creatura viviente*”.

1723: Octubre, 26. Contribuye con 150 doblones en el enlace matrimonial entre su sobrina doña Mariana de Herrera Sota.y don Francisco de Albear.

Possibles acciones militares bajo las órdenes del Conde de Montemar:

1727: Plaza de Gibraltar.

1732: Desembarco de Orán.

1734: Mayo, 25. Batalla de Bitonto o Viturto (Italia).

1734: Marzo, 3. Es nombrado Brigadier de Infantería.

1735: Marzo, 21. El Príncipe Don Carlos le concede el Marquesado de Conquista Real, título de las Dos Sicilias con uso reconocido en España.

1738: Abril, 13. Accede a pagar las deudas de su difunto hermano mayor, titular del mayorazgo, quedándose sus sobrinos como inquilinos en precario en la casa solariega.

1739: Julio, 8. Se le concede la Encomienda de Extremera y Valdaracete, vacante hasta ese momento.

1739: Julio, 16. Interviene en la dote conventual de María de Hontanilla.

1739: Junio, 27. Da poder a don José de Mier, don José de Prado, don Antonio de la Portilla y don José de Arce para que en su nombre tomen la encomienda de Extremera y Valdaracete, que le ha sido concedida por el Rey, y para que pidan una pensión de 50 doblones sobre ella a favor de su sobrino Roque Fernando, clérigo de órdenes menores.

1740: Enero, 5. Felipe V le nombra Mariscal de Campo.

1740: Abril. Actividad como Comandante en Jefe de las Cuatro Villas de la Costa de Cantabria, con labores de abastecimiento y organización de la defensa militar ante un supuesto peligro de ataque inglés.

1740: Octubre, 24. Felipe V le nombra Gobernador Militar y Político de la Plaza de Zamora.

1740: Noviembre, 8. Felipe V comunica al Concejo de la Ciudad de Zamora su nombramiento como Corregidor de dicha ciudad, cargo que debe asumir en menos de un mes.

1741: Enero, 10. Nombra a don Pedro Antonio de Corona Alcalde Mayor de Zamora.

1747: Septiembre, 25. Firma un nuevo testamento en Zamora.

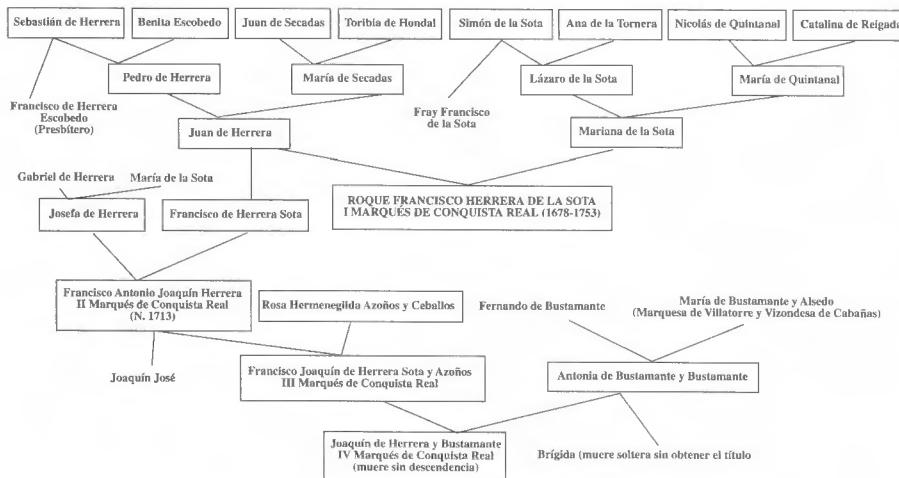
1750: Mayo a Noviembre. Solicita al Marqués de la Ensenada que pida permiso al Rey para regresar a su tierra natal durante cuatro meses (desde Agosto hasta Noviembre) para recuperarse de una enfermedad.

1751: Mayo. Siguiendo el parecer del médico Antonio Olías, solicita al Marqués de la Ensenada que pida al Rey le conceda reposar de nuevo en su tierra natal, debido a “*haverse renovado la debilidad de los nervios que adquirí en el Mantuano*”.

1753: Muere, probablemente en Zamora.

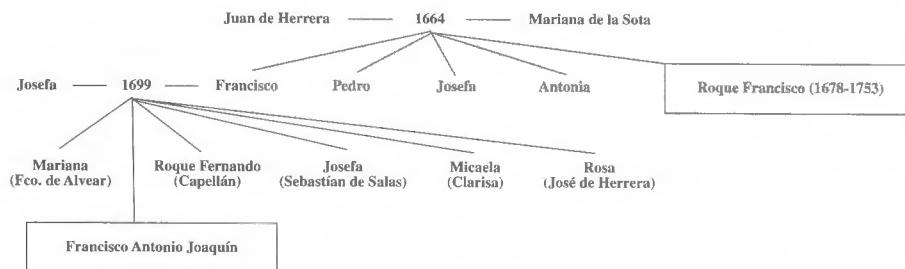
APÉNDICE 2º

Árbol genealógico de los Herrera Sota y línea sucesoria del Marqués de Conquista Real (siglos XVII-XIX)



APÉNDICE 3º

Árbol genealógico de los Herrera Sota en 1664-1753 (185)



NOTAS

- (1). M. Lambert-Gorges, "Images de sui et de la noblesse", en *Hidalgos & Hidalguía dans l'Espagne des XVI^e - XVIII^e siècles. Théories, pratiques et représentations*, Maison des Pays Ibériques, 37, Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, París, 1989, pp. 126 y 130.
- (2). La bibliografía del I Marqués de Conquista Real se reduce hasta ahora a las siguientes referencias: V. CADENAS y VICENT, *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*, t. I, Ed. Hidalguía, Madrid, 1977, p. 136; M. ESCAGEDO SALMÓN, *Solares Montañeses*, t. I, VI y VIII, Santander, 1925-1934, pp. 87-88; 58; y 91-92; Ibídem, *Cien montañeses ilustres*, Torrelavega, 1917, pp. 119-120; Ibídem, *Índice de montañeses ilustres. Los montañeses de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Imp. de M. Álvarez, Cádiz, 1925, pp. 101-102; M.C. GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Escudos de Cantabria*, t.I y II, Ed. Joaquín Bedia, Santander, pp. 81-87; y 99-100, 109-111; Ibídem, *Santuarios marianos de Cantabria*, Institución Cultural de Cantabria / Diputación Regional de Cantabria, Santander, 1988, p. 249; S. MENEDIOLA GIL, "La figura de D. Juan Fernández de Isla y Alvear en el relanzamiento de Guarnizo", en AA.VV., *Actividad, construcción naval y núcleos de población en torno a la Real Fábrica de bajeles del Astillero de Guarnizo*, Ciclo de conferencias con motivo de la Exposición del Real Astillero de Guarnizo, Santander, 1991; N. MERCAPIDE, *Guarnizo y su Real Astillero*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1981, pp. 55-61; y J.A. DEL RIO SAINZ, *La provincia de Santander considerada bajo todos sus aspectos*, Santander, 1889, pp. 3-15.
- (3). Téngase en cuenta que el esquema social que presentamos es muy básico; la realidad histórica presenta una mayor complejidad, puesto que entran en consideración aspectos como el estatuto jurídico, la situación económica y el prestigio social. La bibliografía sobre la configuración de la sociedad rural de la Edad Moderna es, por otro lado, relativamente amplia. Para el caso de Cantabria pueden consultarse, entre otros, A. Rodríguez Fernández, "La vida en el campo", en VV.AA., *La crisis del siglo XVI*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1979, pp. 51-96, y J. Maiso González, *La difícil modernización de Cantabria en el siglo XVIII: D. Juan F. De Isla y Alvear*, col. Pronillo, 8, Ayuntamiento de Santander / Librería Estudio, Santander, 1990. Sobre la sociedad del siglo XVIII en general, véase A. Domínguez Ortíz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1981 (1^a ed. 1976).
- (4). C. Díez Herrera, *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, Serie Universitaria, 3, Universidad de Cantabria / Asamblea Regional de Cantabria, Santander, 1990, p. 255.
- (5). Ley 3, Título 21, Partida 2^a, recogido en M. Lambert-Gorges, *op.cit.*, p. 127.
- (6). P. Fernández Albaladejo / J.M. Portillo Valdés, "Hidalguía, fueros y constitución en Guipúzcoa", en *Hidalgos & Hidalguía...*, *op.cit.*, pp. 155-156.
- (7). M. Rodríguez Ferreiro, "La hidalguía rural del Morrazo en el siglo XVIII: análisis sociológico de un grupo dominante", en A. Eiras Roel (ed.), *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago, 1981, p. 222.
- (8). M.Á. Sánchez Gómez, "Economía, sociedad y política en Torrelavega durante el siglo XVIII", en *Torrelavega. Tres siglos de historia. Análisis de un crecimiento desequilibrado*, Universidad de Cantabria / Ayuntamiento de Torrelavega, Santander, 1995 (b), p. 78.
- (9). Ibídem, p. 268. Para la hidalguía rural y el tránsito del Antiguo Régimen al liberal, también M.A. Sánchez Gómez, "Las Juntas de Puente San Miguel. Un aspecto de la crisis del Antiguo Régimen en Cantabria. Planteamientos iniciales e hipótesis de trabajo", *Altamira*, LIV (1998), pp. 187-197.
- (10). J.L. Casado Soto, *Siglos XVI - XVII. Historia General de Cantabria*, t. V, Ed. Tantín, Santander, 1986 (b), pp. 117, 118, 122 y 123.
- (11). A. Rodríguez, *op.cit.*, pp. 62 y 66.
- (12). J. Pérez, "Réflexions sur l'hidalguía", *Hidalgos & Hidalguía...*, *op.cit.*, pp. 12 y 16.

- (13). Recogido en C. Chauchadis / J.M. Laspéras, “L’hidalguía: cohérence et ambiguïtés”, *Hidalgos & Hidalgua...*, op.cit., p. 59.
- (14). E. Arnaiz de Paz, *Del hogar solariego montañés: evocaciones*, Centro de Estudios Montañeses, Madrid, 1935, p. 82.
- (15). *Ibídem*, pp. 71-72.
- (16). Vid. Supra 14.
- (17). A. Rodríguez, *op.cit.(a)*, p. 71.
- (18). R. Lanza García, *Camargo en el siglo XVIII. La economía rural de un valle de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Asamblea Regional de Cantabria / Ayuntamiento de Camargo, Santander, 1992 (b), p. 161.
- (19). Vid. supra 10. En opinión del profesor Suárez Cortina se percibe una “hidalgomanía” que conduce a la idealización del solar, la raza y los blasones heráldicos de las familias montañesas. El elemento particularizador de La Montaña sería por lo tanto la esencia de la hidalgua, estrechamente relacionada con la catolicidad. Conceptos como *solar*, *linaje*, *catolicidad*, *cristiano viejo* y *pureza de sangre* son identitarios de referencia para una tradición posiblemente inventada a partir del siglo XVI con el fin de controlar la territorialidad y los grupos sociales (Cfr. M. Suárez Cortina, *Casonas, hidalgos y linajes. La invención de la tradición cántabra*, Universidad de Cantabria / Ed. Límite, Santander, 1994, pp. 13, 65, 66 y 118).
- (20). T. Maza Solano, *Relaciones histórico-geográficas del Partido de Laredo en el siglo XVIII*, tomo 2º, CEM, Santander, 1970 (b), p. 504. Las referencias del viento corresponden con los puntos cardinales: el cierzo corresponde con el norte, el solano con el este, el ábreco con el sur y el regaño con el oeste. También en P. Madoz, *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, 1845-1850*, (ed. facsímil), Ed. Ámbito / Estudio, Salamanca, 1995, p. 46 se indican estos límites geográficos: Arce limita por el Norte con los términos de Boo y Maoño, por el Este con Escobedo de Camargo, por el Sur con Barcenilla y por el Oeste con el río Pas en su curso bajo.
- (21). J.L. Casado Soto, *Cantabria vista por viajeros*, Institución Cultural de Cantabria / Centro de Estudios Montañeses, Santander, 1980 (a), p. 191.
- (22). *Ibídem*, op.cit.(a), p. 52. Dos obras especializadas sobre el tema son las de M.A. Aramburu-Zabala Higuera, *Las obras públicas en la Corona de Castilla entre 1575 y 1650*, Universidad Autónoma de Madrid, 1990, y *La arquitectura de puentes en Castilla y León: 1575-1650*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1992.
- (23). T. Maza Solano, *op.cit.* (b), p. 507.
- (24). P. Madoz, *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, 1845-1850*. Santander, (ed. facsímil), Ed. Ámbito / Estudio, Salamanca, 1995, p. 46.
- (25). AHPC, *Centro de Estudios Montañeses*, 38, doc. 20, fº. 4-5.
- (26). R. Lanza García, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, col. de Estudios, Universidad de Cantabria / Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1991(a), pp. 105-106, 131 y 136.
- (27). AHPC, *CEM*, 38, doc. 20, fº. 1 y 13vº. El procurador síndico general del Valle de Piélagos es Juan de Herrera Pereda, de Rumoroso. Por otro lado, con el fin de añadir más información sobre el Valle de Piélagos, cabe apuntar que las ordenanzas del Valle se encuentran copiadas en AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 739, fº. 50-80, ante Domingo Antonio del Villar, año 1713.
- (28). J.L. Casado Soto, *op.cit.* (a), p. 216.
- (29). T. Maza Solano, *Nobleza, hidalgua, profesiones y oficios en La Montaña según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada*, tomo 2º, Centro de Estudios Montañeses, Santander, 1956 (a), pp. 729-738.

- (30). T. Maza Solano, *op.cit.* (b), p. 505.
- (31). J.L. Casado Soto, *op.cit.* (a), p. 216.
- (32). Vid. Supra 30.
- (33). T. Maza Solano, *op.cit.* (b), pp. 504-509. En la Respuesta 35 se indica “que en este pueblo no hay jornalero alguno por ser todos labradores que por sí cultivan sus haciendas y que en cada un día de los que en ella trabajan regulan el jornal en tres reales y siendo ciento veinte los que les está regulado importan trescientos sesenta reales y que a los hijos mayores de diez y ocho años que se ocupan en la labranza les regulan ganar de soldada doscientos reales y a los criados de la labranza los que sus amos tengan declarado en sus memoriales”.
- (34). A. Rodríguez, *op.cit.*, p. 68. Cabe añadir que Ramón Lanza, *op.cit.* (b), p. 51, afirma que “el minifundio era la característica dominante junto a una gran propiedad, dispersa a causa de la fragmentación del espacio y de la necesidad de diversificar las fuentes de renta, y que, sin en términos meramente superficiales palidece ante la de otras regiones, en términos de rendimientos y forma de gestión no deja lugar a dudas sobre su carácter absentista y privilegiado”.
- (35). T. Maza Solano, *op.cit.* (b), p. 504.
- (36). T. Maza Solano, *op.cit.* (a), pp. 729-738.
- (37). M. Lambert-Gorges, *op.cit.*, p. 130.
- (38). E. Campuzano Ruiz, *Casonas y palacios de Cantabria*, Caja Cantabria, Santander, 1992, p. 11.
- (39). M.A. Aramburu-Zabala, “La casona barroca en Cantabria”, en G. Ramallo Asensio (coord.), *Arquitectura señorial en el Norte de España*, Universidad de Oviedo, 1993 (b), pp. 130 y 134.
- (40). M.A. Aramburu-Zabala, “La arquitectura barroca en Cantabria”, *Altamira*, t. XLVIII, 1988 (a), p.113.
- (41). M. Alegría, M. de Mateo, O. Salas, A.R. Santamaría, “La cultura”, en M.A. Sánchez Gómez (coord.), *Historia General de Cantabria. Siglos XVIII y XIX*, t. VII, Ed. Tantín, Santander, 1986, p. 123.
- (42). E.Campuzano, *op.cit.*, p. 19.
- (43). M.A. Aramburu-Zabala, *op.cit.* (b), p. 129. Según el mismo autor, el término correcto es “casa” o “casas”, no “casona”, impuesto por Pereda, ni, como ya se ha explicado en el texto, “palacio”.
- (44). *Ibidem*, p. 142.
- (45). J. Gómez Martínez, “La casa montañesa con solana y estragal. Orígenes y configuración de una tipología arquitectónica”, *Actas del VIII CEHA*, Ed. Regional Extremeña, Mérida, 1992, p. 238.
- (46). Vid. Supra 15; M.A. Aramburu-Zabala, *op.cit.* (b), p. 137.
- (47). J.G. de Riancho, “Torres y solares montañeses”, *Altamira*, 1959, pp. 333-334.
- (48). M.A. Aramburu-Zabala, “Casonas y palacios”, en J.A. García de Cortázar (ed.), *La memoria histórica de Cantabria*, Cátedra Cantabria 1995, Asamblea Regional / Universidad de Cantabria, Santander, 1996 (c), p. 86; también J. Gómez, *op.cit.*
- (49). M.A. Aramburu-Zabala, *op.cit.* (b), pp. 143-145.
- (50). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 760, fº. 59-64, ante Fernando de Villar. La casa en cuestión está situada en Renedo de Piélagos y su reforma se contrata con Manuel de la Muela y Antonio de Villanueva, vecinos de Vioño, que deben realizar obras de cantería y carpintería.
- (51). J. G. de Riancho, *op.cit.*, pp. 319-320.
- (52). *Ibidem*, p. 330.
- (53). E. Campuzano, *op.cit.*, p. 25.
- (54). AHPC, *Ensenada*, libro 46.
- (55). P. Madoz, *op.cit.*, p. 46.

- (56). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 664, fº. 91, ante Gabriel de Herrera.
- (57). Vid. M.C. González Echegaray, *Escudos de Cantabria*, t.II, Ed. Joaquín Bedia, Santander, 1976, p. 99. El interés de esta investigadora no es el estudio epigráfico sino el heráldico y se ayuda para ello de la información que proporciona la transcripción aproximada de esta inscripción, que publica incompleta.
- (58). Entre las obras de bibliografía utilizadas no se ha encontrado ninguna mención a esta inscripción.
- (59). M.C. González Echegaray, *op.cit.*, t. I, p. 82: “un castillo con las letras alrededor que dicen “Ave María gratia plena” y una mata de helecho y empinante a la misma un lobo”.
- (60). Mª.J. Rubio Fuentes, *Catálogo epigráfico de Alcalá de Henares*, Fundación Colegio del Rey / Ayuntamiento de Alcalá, Madrid, 1994, pp. 123-124. Esta es una de las escasas aportaciones bibliográficas a la epigrafía de época Moderna.
- (61). R. Lanza García, *op.cit.(b)*, p. 164.
- (62). C. Díez Herrera, *op.cit.*, pp. 186, 188-192.
- (63). E. Peña Bocos, *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Serie Universitaria, 11, Universidad de Cantabria / Asamblea Regional de Cantabria, Santander, 1995, p. 155.
- (64). T.A. Mantecón Movellán, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Universidad de Cantabria / Fundación Marcelino Botín, Santander, 1997, pp. 43 y 83.
- (65). AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 20, nº 4, fº. 4 vº, citado por T.A. Mantecón, *op.cit.*, p. 42.
- (66). T.A. Mantecón, *op.cit.*, p. 68.
- (67). Tal vez sea interesante completar la lectura de este epígrafe con el Apéndice 2º, en el que reproducimos el árbol genealógico de los Herrera Sota en el tronco que ahora nos interesa y la línea sucesoria del Marquesado de Conquistar Real.
- (68). Vid. F. Herrera de la Inmaculada, “El linaje de los Herrera, antiguo, noble y generoso, en Herreña de Camargo”, *Altamira*, 1960, p. 7. Este mismo autor tiene otro artículo sobre los Herrera: “El linaje Herrera en torno al Emperador Carlos V”, *Altamira*, 1958, pp. 59-86.
- (69). A. y A. García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, t. 41, Madrid, 1925, pp. 126-203.
- (70). F. Sáez Picazo y F. Gutiérrez Picazo, *Catálogo de los manuscritos de fondos modernos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, Diputación Provincial, Santander, 1980, pp. 331, 377 y 382.
- (71). M.C. González Echegaray, *op.cit.*, t. I, pp. 59 y 86.
- (72). *Ibíd*em, t.II, p. 100, según datos de J.M. de la Pedraja y González del Tánago.
- (73). *Ibíd*em, pp. 109-110, según AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 664. También *ibíd*em, t.I, p. 83 y *Gran Enciclopedia de Cantabria*, t.VIII, Ed. Cantabria, Santander, 1985, p. 109.
- (74). A.y A. García Carraffa, *op.cit.*, t. 83, p. 159.
- (75). M.C. González Echegaray, *op.cit.*, t.I, p. 82.
- (76). F. Sáez Picazo y F. Gutiérrez Picazo, *op.cit.*, pp. 343 y 373.
- (77). Citado en M.C. González Echegaray, *op.cit.*, t.II, p. 110.
- (78). AHPC, *Botín*, leg. 16, docs. nº 1/2.
- (79). A. y A. García Carraffa, *op.cit.*, t. 17, pp. 168-187.
- (80). *Gran Enciclopedia ...*, t.II, p. 35.
- (81). M. Rodríguez Ferreiro, *art.cit.*, p. 238, afirma que, dentro de esta estrategia de control de órganos de decisión, las familias hidalgas “casi monopolizan todos los cargos públicos”.
- (82). Uno de los escasos estudios realizados sobre el Padre Sota es el de Jesús Maiso González, presentado en el *I Encuentro de Historia de Cantabria. 16 a 19 de diciembre de 1996*, 2 tomos, Con-

- sejería de Cultura / Universidad de Cantabria, Santander, 1999. Otras referencias son las de M. Escagedo Salmón, *Solares Montañeses*, t. VIII, , 1925-1934, pp. 91-92; *Gran Enciclopedia de Cantabria*, t. VIII, Ed. Cantabria, S.A., 1985, p. 109; M.C. González Echegaray, *op.cit.*, t.II, p. 110. Sobre el valor histórico de la obra del Padre Sota Escagedo remite a M. Menéndez Pelayo, "Estudio Preliminar" a las poesías de Amós de Escalante, Madrid, 1907. Por otro lado, José María de Cossío en *Rutas literarias de la Montaña*, Librería Estudio / Diputación Regional de Cantabria, Santander, 1989, critica la escasa veracidad historiográfica del P. Sota, circunstancia que se encarga de recoger, por ejemplo, Mann Sierra, *Cantabria de pueblo en pueblo*, vol. I, Santander, 1980. Recientemente cabe citar el artículo de A. Herrera de la Sota en *Altamira*, LIII (1997).
- (83). Vid. T.A. Mantecón, *op.cit.*, p. 159.
 - (84). AHPC, Protocolos Notariales, leg. 587, fº. 121, ante Juan Calderón, citado en M^a. C. González Echegaray, *Santuarios marianos de Cantabria*, Institución Cultural de Cantabria / Diputación Regional de Cantabria, Santander, 1988, p. 249.
 - (85). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 720-7, fº. 36 vº, ante Francisco de los Palacios.
 - (86). *Ibídem*, leg. 763, fº. 191 vº, ante Juan Antonio Díaz Herrera.
 - (87). *Ibídem*, leg. 587, fº. 118, ante Juan Calderón.
 - (88). *Ibídem*, leg. 673, fº36, (1703), ante Gabriel de Herrera.
 - (89). *Ibídem*, leg. 673, fº. 42 (1703).
 - (90). *Ibídem*, leg.721-2, fº. 31 vº., ante Francisco de los Palacios.
 - (91). M. García Fernández, *Herencia y Patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1995, p. 303.
 - (92). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg.720-7, fº. 36 vº., ante Francisco de los Palacios.
 - (93). A. Eiras Roel, "Tipología documental de los protocolos gallegos", en *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago, 1981, p. 111, cita el ejemplo del mercader de Santiago Don Juan de la Sala, que realiza varias compras en el año 1677.
 - (94). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 32 rº., ante Francisco de los Palacios.
 - (95). *Ibídem*, leg. 721-2, fº. 34 rº.
 - (96). *Idem*.
 - (97). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 664, fº 68, ante Gabriel de Herrera.
 - (98). T. Maza Solano, *op.cit.*, p. 508.
 - (99). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-4, fº. 75, ante Vicente de los Palacios.
 - (100). R. Lanza, *op.cit.(a)*, p. 371.
 - (101). Cabe señalar que en los concejos de Torrelavega, Pechón y Pontejos la ganadería se presenta como una actividad subordinada a la agricultura. Cfr. M.A. Sánchez, *op.cit.* (b), pp. 40-41; R. Maruri Villanueva, "Organización de un espacio agrario preindustrial en la costa de Santander", en *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios*, VI (1983-1984), pp. 249-275; y M. Crespo López, *El concejo de Pontejos entre 1752 y 1855: Una aproximación histórica*, I Premio Mariana de Cudeyo (sin publicar).
 - (102). R. Lanza, *op.cit.(a)*, p. 130.
 - (103). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 58 (1738), ante Vicente de los Palacios.
 - (104). J.I. Fortea et alii, *Santander, 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Col. Alcabala del Viento, 30, Tabapress, Madrid, 1991, pp. 137 y 153. La medida del carro de superficie varía según valles o incluso localidades. Actualmente el carro normal, común en Pié-

lagos, es el de 48 pies cuadrados (cada pie equivale a 0,278 metros), esto es, 178,062 metros cuadrados.

- (105). T. Maza Solano, *op.cit.* (b), p. 505.
- (106). Estos datos aluden a las referencias de otras propiedades del comprador existentes en los documentos de compraventa que afectan a tierras contiguas, lo que no excluye de la posibilidad de que se encuentren ya reflejadas en los cuadros anteriores. La fecha indicada es la de la compraventa de la tierra que linda con otra del mismo comprador.
- (107). R. Lanza, *op.cit.*(a), p. 369.
- (108). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-6, fº. 34 (1742), ante Vicente de los Palacios.
- (109). *Ibídem*, leg. 732-6, fº. 59 (1742).
- (110). R. Lanza, *op.cit.*(a), pp. 173-174.
- (111). J.L. Casado Soto, *op.cit.*(a), p. 140.
- (112). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-6, fº. 27 y 35, ante Vicente de los Palacios.
- (113). Vid. Supra 110.
- (114). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 45, ante Vicente de los Palacios.
- (115). Véase V. de Cadenas y Vicent, *Caballeros del Orden de Santiago. Siglo XVIII*, t. III, Ed. Hidalguía, Madrid, 1977, pp. 249-250.
- (116). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 31 vº., ante Francisco de los Palacios.
- (117). *Ibídem*, leg. 732-2, fº. 73 rº., ante Vicente de los Palacios.
- (118). Véase T.A. Mantecón, *op.cit.*, pp. 159-160.
- (119). M. García Fernández, *op.cit.*, pp. 11-12.
- (120). BMP, ms. 1241, *Carta escrita al Ilmo. Sor. Obispo de Santander que trata sobre la oposición de este prelado a vender las fincas de las Obras Pías eclesiásticas*, Madrid, 1 de mayo de 1801, fº. 15, citado por R. Lanza, *op.cit.*(a), p. 316.
- (121). R. Lanza, *op.cit.*(a), p. 314.
- (122). “Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII”, en *Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, p. 205; también Lorenzo Miguélez, “Capellanías y fundaciones piadosas”, *Ecclesia*, 1953, p. 24, citados por F.J. Lorenzo Pinar, *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500 - 1800)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, p. 233.
- (123). F.J. Lorenzo Pinar, *op.cit.*, p. 233.
- (124). A. Bravo y Tudela, *El derecho vigente sobre capellanías colativas de sangre, legados píos, patronatos laicales y fundaciones de la propia índole*, Madrid, 1789, p. 90, citado por F.J. Lorenzo Pinar, *op.cit.*.
- (125). F.J. Lorenzo Pinar, *op.cit.*, p. 234.
- (126). M.A. Sánchez Gómez, *La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800-1889)*, Ayuntamiento de Torrelavega, Santander, 1994, p. 67.
- (127). *Ibídem*, pp. 68-69. Además “los caudales procedentes de estas fundaciones sirvieron como elementos de crédito ampliamente extendidos en el mundo rural” (*ibídem*, p. 70). En relación con las capellanías M.A. Sánchez cita a B. Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla*, Madrid, 1989, y J. Pro Ruiz, “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Reino”, *Hispania Sacra*, 41, Madrid, 1989, pp. 585-602.
- (128). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-3, fº. 78, ante Vicente de los Palacios.
- (129). AHPC, *Ensenada*, Libro 46, fº 119; también en AHPC, *Ensenada*, Libro 49, *Libro de lo personal de eclesiásticos*.

- (130). *Ibídem*, Libro 49, fº. 49-52. La calidad de la tierra se mide en función de los rendimientos teóricos: una parcela de primera calidad habría de dar dos celemines de trigo, cinco de maíz y dos tercias de alubias; una de segunda, dos celemines de maíz y una tercia de alubias; y una de tercera, celemín y medio de maíz y media tercia de alubias.
- (131). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº. 12, ante Vicente de los Palacios.
- (132). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 36 rº., ante Francisco de los Palacios.
- (133). M. García Fernández, *op.cit.*, pp. 258-260 y 262.
- (134). AHPC, *Protocolos notariales*, leg. 732-2, fº. 87 rº, ante Vicente de los Palacios.
- (135). *Ibídem*, leg. 732-2, fº. 44 rº. Según M. García Fernández, *op.cit.*, p. 261, existe una gran casuística individual en la cuantía de las capitulaciones de dote, establecida por cada orden convenital en función de las posibilidades de la aspirante; la media en el caso de Valladolid a mediados del XVIII era de 9100 reales, que suponían un 81% del total a abonar, 10400 reales.
- (136). En 1696 el Marqués de San Vicente figura como Capitán General de Extremadura y presenta a Carlos II un informe para renovar las milicias provinciales: véase S. Aragón Mateos, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, Mérida, 1991, p. 467.
- (137). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 673-2, ane Gabriel de Herrera. Carta añadida al legajo.
- (138). AGMS, Sección 1º, leg. E-1068. El expediente de información para el Hábito ha sido consultado en AHN, *Órdenes Militares*, Caballeros de Santiago, exp. 3908, si bien no ha interesado su reproducción en esta investigación.
- (139). AHN, *Órdenes Militares*, Expedientes 7278.
- (140). L. de Salazar y Castro, *Los encomendadores de la Orden de Santiago. I. Castilla*, Patronato de la Biblioteca Nacional, Madrid, 1949, pp. VI-VII.
- (141). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-3, fº. 78, ante Vicente de los Palacios.
- (142). L. de Salazar, *op.cit.*, t. II, pp. 531-532.
- (143). Vid. supra 139.
- (144). AHN, *Órdenes Militares*, Caballeros de Santiago, expediente 3909.
- (145). Tal vez el estudio más clarificador sobre el Ejército español del siglo XVIII sea el de ANDÚJAR CASTILLO, F., *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Universidad de Granada, Granada, 1991; a nosotros, desde luego, nos ha servido para contextualizar una cuestión normalmente olvidada en los programas de estudio de Historia, pero que abarca consideraciones no sólo propiamente militares, sino también políticas, económicas y sobre todo sociales. En este apartado nos remitimos especialmente a las páginas 33-37, 105-113, 123-130, 165-175 y 191-193 del citado estudio.
- (146). AGS, *Tesoro*, inv. 2, 32.
- (147). *Ibídem*, inv. 3, 8.
- (148). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-5, fº 174, ante Vicente de los Palacios.
- (149). *Ibídem*, leg. 721-2, fº. 31-32, ante Francisco de los Palacios.
- (150). AGS, *Secretaría de Guerra*, Guerra, expediente 13.
- (151). J. de Atienza, *Nobiliario Español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Aguilar S.A. de Ediciones, Madrid, 1954 (2^a ed.).
- (152). Archivo Central del Ministerio de Justicia, *Títulos Nobiliarios*, Caja/Leg. 239, Exp. N° 2154. Reproducción fotocopiada enviada amablemente por D. Emilio Beladiez Navarro, actual Marqués de Conquista Real, el día 6 de abril de 1999. El documento es una copia validada por Manuel Mejía el 10 de agosto de 1817. Por otra parte, en un documento del Archivo Histórico Nacional referido a la trasmisión del título se indica que lo concede el Príncipe Carlos (Carlos III) cuando todavía reina en Nápoles: AHN, *Consejos, Procesos Pendientes*, 5240, nº 43.

- (153). M. Escagedo Salmón, *Cien montañeses ilustres*, Torrelavega, 1917(b), p. 58.
- (154). *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeoamericana*, Ed. Espasa, Barcelona, t. 6, p. 1347.
- (155). Vicente Bacallar y Sanna (Marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el Animoso, desde el principio de su reinado hasta la paz general del año 1725*, Matheo Garniza, Génova, 1726, tomo I, p. 88.
- (156). *Ibídem*, pp. 156-160, 247-248, 269 y 405-408.
- (157). M. Escagedo Salmón, *op.cit.*(b), p. 58.
- (158). J. Calvo, *La Guerra de Sucesión*, Biblioteca Básica de Historia, Monografías, Anaya, 1988, pp. 59, 68, 69, 70 y 71.
- (159). V. Bacallar y Sanna, *op.cit.*, t. II, p. 74.
- (160). *Ibídem*, p. 287.
- (161). F. Andújar Castillo, *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1996(b), p. 186.
- (162). H. Kamen, *La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715*, Dimensiones Hispánicas, Ed. Grijalbo, Barcelona, 1974 (1^a. ed., 1969), p. 372.
- (163). F. Andújar Castillo, *op.cit.*(b), p. 186.
- (164). V. Bacallar y Sanna, *op.cit.*, t.II, pp. 141 y 203.
- (165). *Ibídem*, t.II, p. 237.
- (166). F. Andújar Castillo, *op.cit.* (b), pp. 186-187.
- (167). J. Campo-Raso, *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los Comentarios del Marqués de San Phelipe, desde el año MDCCXXV en que concluyó este autor su obra hasta el presente de los Tratados de Paz*, Imp. de Francisco José García, Madrid, 1756, tomo III, p. 93.
- (168). *Ibídem*, pp. 93, 285-289 y 298-299. Estos hechos aparecen resumidos en S. Mendiola Gil, “La figura de D. Juan Fernández de Isla y Alvear en el relanzamiento de Guarnizo”, en VV.AA., *Actividad, construcción naval y núcleos de población en torno a la Real Fábrica de bajeles del Astillero de Guarnizo*, ciclo de conferencias con motivo de la Exposición del Real Astillero de Guarnizo, Santander, 1991, p. 111.
- (169). J. Campo-Raso, *op.cit.*, t. IV, p. 57.
- (170). AHN, *Secretaría de Guerra*, Guerra, expediente 13.
- (170a) Para esta cuestión, véase nuestro trabajo “La amenaza inglesa en los puertos cantábricos (1738-1741)”, en *Anuario Juan de la Cosa*, Vol. VIII (en prensa).
- (171). N. Mercapide, *Guarnizo y su Real Astillero*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1981, pp. 55-56. No cita la procedencia del documento, por lo que se trata en realidad de una información que tomamos con reservas.
- (172). N. Mercapide, *op.cit.*, pp. 59-61: dice que Don Jacinto Navarrete sustituye a Herrera Sota como Director del Astillero. En realidad este empleo no está demostrado e incluso parece que Herrera no tiene nada que ver con la organización directa del Astillero, según el organigrama de la Secretaría de Marina.
- (173). Según indica F. Andújar Castillo, *op.cit.* (b), p. 187, el Duque de Montemar es, a la sazón, ministro de la Guerra y Decano del Consejo de Guerra: ‘El 18 de marzo de 1737 es nombrado ministro de la Guerra --no con el título de Secretario del Despacho-- jurando como Decano del Consejo de Guerra un mes después. En este puesto cesó el 12 de octubre de 1741 y fue designado coronel del regimiento de Guardias de Infantería Española.’
- (174). N. MERCAPIDE, op. cit., pp. 58-59. Tampoco cita procedencia de la carta.
- (175). AHPC, *Voto*, caja 4, cuaderno 3, fº. 30; también AHPC, *Sautuola*, leg. 60, doc. 7 (2).

- (176). AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-2, fº 73, ante Vicente de los Palacios.
- (177). J.M. Castanedo Galán, *Guarnizo, un Astillero de la Corona*, Aula de Navegantes, VIII, Ed. Naval, Madrid, 1993, p. 62.
- (178). AHPC, *Sautuola*, leg. 60, doc. 7 (1 y 2).
- (179). AHPC, *Voto*, caja 4, cuaderno 3, fº 12.
- (180). *Ibídem*, caja 4, cuad. 3, fº 33. También Manuel Billota Arredondo, Coronel de Infantería y del Regimiento de Santander, recoge en, al menos, una orden fechada el 24 de abril de 1740, la necesidad de recibir más soldados que aumenten “*los trescientos hombres que por su horden [del Marqués] se mandaron juntos en esta capital del Regimiento de mi cargo*” (AHPC, *Voto*, caja 6, cuad. 12, fº 31-32).
- (181). Cfr. A. M. Hespanha, *Poder e Instituções no Antigo Regime. Guia de Estudo*, Cadernos Penélope, 1, Edições Cosmos, Lisboa, 1992, pp. 22, sobre los obstáculos físicos a los proyectos de centralización debido a la existencia de diferencias político-administrativas entre centro y periferia. También S. Kettering, “*Brokers*”, en *Patrons, Brokers and Clients in Seventeenth-Century France*, Oxford University Press, New York, 1986, pp. 40-69. El Barón de Oppède es el primer presidente del Parlamento de Aix (1655-1671) y a su vez “cliente” de Mazarino y Colbert. Régusse es también Presidente del mismo Parlamento y “terco rival político de Oppède” (*an stubborn political rival*). Según Kettering sus carreras “nos dicen mucho sobre los papeles y recursos de los *brokers* provinciales”. *Broker* es un término probablemente intraducible al castellano, que indica la situación de una persona que maneja y reserva una determinada información, propia de su puesto social o administrativo, en su beneficio. El *broker* se sitúa así en una escala intermedia en la que es cliente de superiores pero a la vez patrono de inferiores.
- (182). T.A. Mantecón Movellán, “La familia *infanzona* montañesa, un proyecto intergeneracional”, *Familia, Parentesco y Linaje*, Murcia, 1997, p. 119.
- (183). R. Lanza García, *op.cit.* (b), pp. 60-66.
- (184). M.Á. Sánchez Gómez, *op.cit.* (b), pp. 34-36.
- (185). Son los años comprendidos entre el matrimonio de don Juan de Herrera y doña Josefa de la Sota y el fallecimiento del I Marqués de Conquista Real, en los que se sucede, entre otros acontecimientos señalados a lo largo del artículo, la muerte de su hermano primogénito, don Francisco de Herrera, la asunción de deudas de éste por parte de don Roque Francisco de Herrera, los beneficios otorgados a sus sobrinos y la sucesión del Marquesado a don Francisco Antonio Joaquín.

DOCUMENTACION SOBRE UN PINTOR SANTANDERINO DESCONOCIDO, JUAN DE NOREÑA, Y APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DEL TALLISTA HERRERA COTERILLO Y DEL DORADOR Y PINTOR FELIPE DE BAERGA

FRANCISCO GUTIÉRREZ DÍAZ

Existen en el Archivo Municipal de Santander varias referencias documentales relativas a un pintor llamado Juan de Noreña Taborga, presente en la Villa por lo menos entre 1.689 y 1.722 y probablemente originario de ella, según parece señalar su primer apellido. Se trata de un autor tan absolutamente desconocido hasta ahora que no he encontrado cita bibliográfica alguna relacionada con él.

Creo tiene interés la publicación de la documentación hallada (aún en la ignorancia que padecemos acerca de la valía artística del personaje) sobre todo porque en la época en que se desarrolla su actividad es crecido el número de canteros, ensambladores, tallistas y doradores en Cantabria, pero francamente escaso -por no decir nulo- el de pintores.

LOS NOREÑA

El probable origen santanderino de Juan de Noreña viene avalado por la presencia de varios personajes del mismo apellido paterno en la Villa, que gozan de notable relevancia social y que figuran en papeles del Ayuntamiento a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y primeros años del XVIII. Así, y sin pretensiones de hacer una enumeración exhaustiva, puedo reseñar que en Actas Municipales correspondientes a 1.661 y 1.684 aparece citado un Juan de Noreña Villanueva participando en asambleas “de tres por calle”, y en 1.655 se nombra a Emetrijo de Noreña Villanueva, sin duda hermano del anterior y de oficio mercader. En Matías de Noreña fueron arrendados, por 12.700 reales, los derechos concejiles de alcabalas, cientos y sisas de los pescados frescos y escabechados con el consumo de aceite y vinagre, y las alcabalas y cientos de mercería, del aire y de la plaza correspondientes a 1.691. En fechas como 1.701, 1.708 o 1.715, las actas recogen la asistencia de Simón de Noreña a las mencionadas sesiones “de tres por calle” convocadas de cara a la fijación de los precios del vino patrimonial para el año respectivo; en las postrimerías del XVII y principios del siglo siguiente, Francisco de Noreña Villanueva (el tercero de idénticos apellidos que he localizado) era canónigo magistral en la Iglesia Colegial y predicaba el solemne sermón del

día de San Sebastián en la vieja ermita dedicada a dicho mártir, siéndole pagado por el Municipio este servicio al tratarse de una función votiva del mismo la misa correspondiente; en 1.705, un Emeterio de Noreña seguramente distinto del arriba mencionado cobra unas cantidades al Concejo “(...) por escribir dibersos papeles pertenezientes a esta Villa (...)”; en 1.690 figura Benito de Noreña cumplimentando al Corregidor de las Cuatro Villas, presente en Santander durante unos días, en su visita a los castillos de la población y al Puntal; el mismo es en 1.706 regidor del Ayuntamiento, ocupando el cargo de “juez de alzada”, y reaparece en 1.719-21 en Cuentas por su responsabilidad como encargado de la renta de abacería; a fines de los seiscientos, Celedonio de Noreña era mercader residente en la Villa; en 1.707, a un Juan de Noreña Cavadas se le llama regidor del Consistorio santanderino, y volvemos a encontrarlo en papeles de 1.721, año en que igualmente señalan los manuscritos a José de Noreña Río, quien constará como secretario de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en 1.729.

Documento de gran interés es el censo del vecindario de la Villa que se redacta en 25 de Enero de 1.710, figurando en él los cabezas de familia enunciados bajo el epígrafe de la calle en que residían (legajo A-11, nº 24). Encontramos a las siguientes personas de este apellido: En la rúa de Fuera la Puerta (actualmente Alta) moraba nuestro ya conocido Simón de Noreña; en Puente-Atarazanas (que van unidas) estaba la vivienda de Santiago de Noreña; en la Ribera, la del también arriba citado Benito de Noreña; en la calle de Don Gutierre residía la viuda María de Noreña; en Socubiles, Antonio de Noreña... Solo aparece un Juan de Oreña (así se le llama) como habitante de la calle del Arrabal; pudiera ser el pintor del que hablaré a continuación, pero al no consignarse el segundo apellido resulta imposible afirmarlo, máxime cuando nos consta la existencia de Juan de Noreña Cavadas por esas mismas fechas.

A la nombrada María de Noreña se le antepone el “Doña” en los documentos. Debía ser persona de calidad y tener casa confortable, toda vez que en ella se hospedaban los más ilustres señores que visitaban Santander por motivos oficiales: así, nos encontramos que en 1.690 acogió al Corregidor de las Cuatro Villas, D. Gonzalo de Salazar, y en 1.694 a quien sucedió a éste en el cargo, D. Juan Pérez. Igualmente D. Juan de Cortés Navarro, Corregidor de Reinosa, residió en el domicilio de Dña. María durante varios días, el año 1.690.

REALIZACIONES PARA LAS FIESTAS DE RECEPCION A LA REINA MARIANA DE NEOBURGO

Centrándonos en la persona de nuestro artista, curiosamente la primera noticia de la que tenemos constancia no se refiere a su actividad pictórica sino a la elaboración de ingenios festivos, fabricados de cara a un solemne acontecimiento que jamás llegó a materializarse.

Tal evento era la esperada llegada al puerto de Santander de la que pronto habría de convertirse en segunda esposa del rey Carlos II, Mariana de Neoburgo. Aquí la aguardó en vano durante meses la que debía ser su “casa” real, es decir, toda su alta servidumbre, sin saber por qué no arribaba la flota y gastando cada día 3.000 escudos.

El clásico “Manual de Historia de España” de Pedro Aguado Bleye (8^a edición refundida; Espasa Calpe, S.A., 1.959) describe así la expedición:

“(...) El viaje de Mariana a España empezó el 3 de Septiembre de 1.689 en Neoburgo. Por Nuremberg, Francfort, Königstein y Düsseldorf -ciudad natal de la reina-, donde estaban preparados los barcos para el viaje del Rhin. Cuando embarcó Doña Mariana, el 13 de Noviembre, la esperaba ya en Santander la comitiva española. Por fin, el 23 de Diciembre la escuadrilla inglesa, burlando a la francesa que trataba de impedirlo, entró en Flesinga, puerto de la provincia de Zelanda; pero los terribles temporales del mar del Norte no permitieron que zarpare hasta el 30 de Enero de 1.690. El 4 de Febrero, por la mañana, llegó la reina a Portsmouth (...) Por fin, el 17 de Febrero la inmensa formación del almirante Russel se dio a la vela por el Canal, acechada por la escuadra francesa de Autreville, que tenía orden de llevar prisionera a la reina de España. Russel había variado su rumbo para esquivar a la flota francesa y, en lugar de ir a Santander, puso sus proas hacia La Coruña. Allá tuvo que marchar la comitiva española, pero no fue en La Coruña sino en El Ferrol, y con graves dificultades, donde entró la flota inglesa (28 abril) (...”).

Pues bien, cuando aún se estaba esperando en la Villa la llegada de Doña Mariana, se hace el siguiente libramiento, que recogen las Cuentas Municipales de 1.689 (legajo A-9, documento 76):

“(...) Ytten, quinientos reales que se pagaron a Juan de Noreña, pintor, para los gastos de los fuegos que se hazen para el recibimiento de la Reyna nuestra señora (...”).

La idea y dirección de la hechura de ingenios que se estaban preparando para regocijar a la real persona, su séquito y pueblo en general, fue responsabilidad del pintor, quien manejará cantidades nada despreciables por este concepto aunque veremos más abajo cómo sus honorarios propiamente dichos ascendieron a solo 118 reales.

En efecto, aún hubo un segundo pago al artista originado por el mismo encargo, como señalan las Cuentas que formaron Martín de Collado y Juan Antonio de Santelices, arrendatarios de los propios y rentas del Ayuntamiento en 1.690 (legajo A-9, documento 80):

“(...) Ytten, por otto libramiento de 20 de Junio pagamos a Juan de Oreña, pintor, vecino de esta Villa, trescientos reales, los ciento y ochenta y dos de resto de los mattheriales y gastos que tubo en la composición de los fuegos y

fiestas que se hicieron en hazimiento de gracias de la llegada de la Reyna nuestra señora, y lo restante por su trabajo (...)".

El recibo correspondiente, que se conserva anexo, dice así:

"Martín de Collado y Juan Anttonio de Santelices, a cuyo cargo están por arrendamiento los propios y rentas de esta Villa, de lo procedido y que procediere dellos dén y paguen a Juan de Noreña, vecino de ella, trescientos reales de vellón, que se le libran los ciento y ochenta y dos de resto de los materiales y gastos que ubo en la composición de los fuegos y fiesta que se celebró en hazimiento de gracias del feliz arivo de la Reyna nuestra señora a España, y los ciento y diez y ocho restantes por el trabajo y ocupación de su persona; que con recibo del dicho Juan de Noreña se les pasarán en cuenta en la que dieren de su cargo = Santander y Junio a veinte de seiscientos y noventa años = Son 300 reales vellón = Francisco de Herrera = Recíví lo de arriba contenido, y por verdad lo firmo de mi nombre en Santander, en dicho año de mil seiscientos y noventa = Juan de Noreña".

Las Cuentas "oficiales" del mismo 1.690, dadas con sumo detalle por el Procurador General, Francisco de Herrera, nos informan más exactamente sobre cuándo y en qué circunstancias disfrutó el pueblo de los ingenios con tanto esmero preparados el año anterior (legajo A-9, documento 82):

"(...) Fiestas de la Reyna nuestra señora, que importaron 12.805 maravedís de todo gasto = Itten, en 3 de Mayo, 1.173 maravedís por treinta y cuatro reales y medio que se pagaron a Francisco de Zevallos por los mismos que gastó en las partidas que se expresarán abajo para los fuegos y luminarias que puso la Villa el día de la Ascensión en zelebridad de haber entrado en él en Valladolid la Reyna nuestra señora y haverse ratificado su desposorio = Primeramente, 119 maravedís por tres reales y medio de veinte clabos de a seis maravedís para el tablado en que se hizo el castillo de fuego = 510 maravedís por 15 reales que gastó en tres refrescos que miércoles, jueves y viernes dio a los carpinteros y mozos que armaron y quitaron los fuegos y luminarias = Itten, 442 maravedís por 13 reales de tres baricas que se quemaron, a cuatro reales cada una y un real de traerlas = Itten, 72 maravedís por dieciocho quartos de escajos para dichas baricas = Ytten, 34 maravedís por un real que pagó al mozo que trujo la arzilla para poner las luminarias = Itten, 68 maravedís por dos reales que se pagaron a Juan de Herrera por haverlos puesto de clabos en el tablado.

Itten, 1.122 maravedís por treinta y tres reales que se pagaron a Juan Cardoso de veinte libras de belas de sebo, a 14 quartos la libra, para las luminarias que se pusieron en todas las ventanas de la Casa de Aiuntamiento y las de la torre de la iglesia mayor.

Itten, 204 maravedís por seis reales de seis manos de papel de Francia para dichas luminarias.

Itten, 34 maravedís por un real de bramante para atar los papeles a las belas.

Itten, 10.200 maravedís por trescientos reales que en 20 de Junio mandó el Aiuntamiento pagar a Juan de Noreña, pintor, los 182 de resto de los materiales y gastos que hizo en la composición de los fuegos que estaban prevenidos para el arrivo de la Reyna nuestra señora, para los quales el Aiuntamiento del año de 689 le tenía pagados a cuenta de dichos fuegos 500 reales, que le libró en Juan Muñoz y 115 1/2 de pólbora; y los 118 restantes se le mandaron librar por su trabajo y manufactura, quando se ajustó con él dicha cuenta (...)".

PINTURA REPRESENTANDO EL MONTE DE SAN ROMAN

Este primer cuadro documentado de Noreña responde a un encargo conjunto del monasterio jerónimo de Santa Catalina de Monte Corbán y el Concejo santanderino, enfrascados en un pleito que incoaron los religiosos por el uso y aprovechamiento del llamado "monte de San Román y sitio de la Vitarrosa", el cual hubo de verse en la Real Chancillería de Valladolid. Data el trabajo del año 1.690.

Las Cuentas Municipales correspondientes a las cantidades del común que manejó en ese período Martín de Collado como arrendatario de los derechos de propios, alcabalas y cientos de la Villa (legajo A-9, documento 78) recogen varias partidas a este respecto:

"(...) Primeramente, por libramiento mío de 11 de Septiembre de este presente año, entrego en mi casa y en presencia del señor Don Juan Antonio de Toraia a Francisco de Linares Madriz, receptor de la Real Chancillería de Valladolid, y a su oficial setenta y ocho doblones cencillos, que valen 4.680 reales de vellón, para acabar de pagarle enteramente sus salarios y todo lo escrito en las probanzas, vista de ojos y pintura que hizo del monte de San Román, sobre el pleito con el convento de Corbán.

Itten, por otra libranza mía de dicho día, pago a Santiago Fernández de Arze doscientos y quarenta reales por las camas de dicho receptor y su oficial y la zevada que gastó.

Itten, a Juan de Noreña, pintor y vezino de esta Villa, por la mitad del trabajo que tubo en la vista de ojos, lienzo y pintura que hizo del monte de San Román, que la otra mitad la pagó el dicho convento de Corbán, pago por libramiento mío de dicho día ciento y cinco reales de vellón (...)".

Se conservan anexos a estas Cuentas los recibos correspondientes, de los cuales transcribo el directamente relativo al artista:

"De cualesquiera maravedís pertenezientes a esta Villa que paran en poder de Martín de Collado, el sodicho dé y pague a Juan de Noreña Taborga, maestro pintor vezino de esta dicha Villa, ciento y setenta y cinco reales de vellón, los mismos que se le devén de la mitad del coste de la vista, reconocimiento y pintura del monte de Corbán, que con orden de la sala hiço Francisco de Linares,

receptor, en razón del pleito que los monges y convento de Santa Catalina an movido a esta Villa sobre el aprovechamiento de dicho monte; que con su recivo y este libramiento se le recibirán en cuenta en la que diere de su cargo. Santander y Septiembre 12 de 1.690 = Son 175 reales vellón = Francisco de Herrera = Reciví de dicho Martín de Collado dicho día lo de harriba contenido = Juan de Noreña”.

Esta documentación nos proporciona informaciones sobre el cuadro en concreto y otras relativas a la persona de su autor. Acerca del primero, se desprende con claridad que fue pintado por nuestro artífice después de una detenida “vista de ojos” efectuada, para poder reproducir el lugar con absoluta fidelidad, al lado del receptor de la Real Chancillería, D. Francisco de Linares, siguiendo puntualmente las instrucciones directas de éste. La precisión era necesaria, ya que la pintura se orientaba a un fin práctico, la resolución jurídica de un conflicto de intereses. Su precio total ascendía a la suma de 350 reales.

Pero también se nos proporcionan en el recibo (lo mismo que en el casi coetáneo transcrto más arriba y relativo a los fuegos confeccionados de cara al recibimiento de la reina Mariana de Neoburgo) un par de datos interesantes sobre la persona de Noreña: primero, que estaba avecindado en Santander; segundo, que era hombre de instrucción esmerada, puesto que poseía una letra clara y precisa, de una corrección infrecuente en su época, como atestigua la última frase del texto citado, escrita por su mano.

También las Cuentas “oficiales” del Procurador General de la Villa, Francisco de Herrera, (legajo A-9, documento 82) recogen el libramiento por el costo del cuadro:

“(...) Pintura de el monte de San Román = Itten, 5.950 maravedís por ciento y setenta y cinco reales que se pagaron a Juan de Noreña, pintor, por la pintura que hizo del monte de San Román y su ocupación y trabajo del dibujo y vista de ojos, que fue la mitad de lo que dicha Villa y convento ajustaron con él, que la otra mitad se la pagó dicho convento (...)”.

Cabe decir que el Archivo Municipal guarda más información relativa al pleito, que se resolvió en 1.698 por vía de concordia.

RETRATO DE FELIPE V

Llegamos a la obra más considerable de Noreña hasta ahora localizada documentalmente. Los papeles que he de reproducir son un párrafo de las Cuentas Municipales de 1.707 y varios recibos de igual datación, todos ellos relativos a un retrato del rey Felipe V pintado a instancias del Ayuntamiento. Dos de estos textos tienen que ver con el autor que nos ocupa; los demás se refieren al carpintero-entallador que realizó el marco, al dorador que decoró éste y al herrero que colgó el cuadro. Junto con muchos otros documentos, todos numerados, integran la car-

peta nº 43 del legajo A-10 (si bien, hasta hace unos años, estaban en la carpeta 46 del legajo A-130).

Cuaderno de Cuentas Municipales de 1.707: “(...) Fiestas. Yten, doy en data siete mil setecientos y treze reales que ymportaron las fiestas plausibles zelebradas con los grandes motivos del nazimiento de nuestro Príncipe y señor Don Luis el primero, vitoria de las armas cathólicas en los campos de Almanza, *retrato de cuerpo entero de nuestro Rey con su marco dorado*, toros, gansos, toreros, representantes, refresco de dulzes y vevidas y demás cosas que se gastaron en ellas, que todo consta por libramiento y relaciones que se entregan (...).” (El subrayado es nuestro).

Recibos justificativos:

Nº 3.- “Ygnacio de Tagle, administrador de vinos tintos de la cosecha de esta Villa, de su procedido dé y pague a Phelipe de Baerga Riva ciento y veinte reales para el oro nezesario para el marco de la pintura del Rey nuestro señor, que Dios guarde; que con este libramiento se le pasarán en quenta. Santander y Febrero 4 de 1.707 = Prietto = Son 120 reales vellón”.

“Nº 11.-Ygnacio de Tagle, administrador de vinos tintos de la cosecha de esta Villa el presente año, de su procedido dé y pague a Juan de Noreña, maestro pintor, ciento y veinte reales por cuenta de la pintura de cuerpo entero del Rey nuestro señor (que Dios guarde), que con este libramiento y recivo del dicho Juan de Noreña se le pasarán en quenta. Santander y mi Ayuntamiento, veinte de Henero de mil setezientos y siete años = Maoño = Prietto = Flórez = Herrera = Azoños = Yváñes = Juan de Noreña = Por Santander, Antonio de Cacho”. Al dorso: “Reciví lo contenido en este papel, que son ciento y vente reales de bellón = Juan de Noreña = 120”.

“Nº 21.-Ygnacio de Tagle Penilla, administrador de vinos tintos de esta Villa el presente año, de su procedido dé y pague a Juan de Noreña Taborga, maestro pintor, trescientos y ochenta reales por el entero pago que se le resta de la pintura de cuerpo entero que hizo de Su Magestad (que Dios guarde) que está puesta en las Cassas del Ayuntamiento de esta Villa; que con este libramiento y su recivo se le pasarán en quenta. Santander y Marzo diez de mil setezientos y siete años = Prietto = Son 380 reales vellón”. Por detrás: “Reziví de Ygnacio de Tagle Penilla los trescientos y ochenta reales de vellón contenidos en este libramiento. Santander y Marzo 10 de 1.707 = Juan de Noreña”.

“Nº 44.-Memoria de lo que e travaxado para el marco del Rey, mi señor, es lo que se sigue:

tres conchas para fixarle, a dos reales cada una06
más el fierro de argolla para colgar dicho quadro, dos reales02
más en la puerta de la Villa, junto a San Nicolás, los dos fierros para el candado, quatro reales04

Ygnacio de Tagle, administrador de vinos tintos de la cosecha de esta Villa el presente año, de su prozedido dé y pague a Antonio Gutiérrez, maestro herrero, los doce reales que contiene esta memoria, que con su recivo y este libramiento se le pasarán en quenta. Santander y Março siete de setezientos y siete = Prietto = Son 12 reales vellón". Por detrás: "Recebí lo contenido en esta otra parte, y por berdad lo firmo en Santander, a siete de Março de setecientos y siete = Antonio Gutiérrez".

"Nº 45.-Ygnacio de Tagle, administrador de vinos tintos de la cosecha de esta Villa el presente año, de su procedido dé y pague a Juan de Herrera Coterillo, maestro de carpintería, ochenta reales de vellón por el marco de escultura que hizo para la pintura de cuerpo entero del Rey nuestro señor, que Dios guarde, que con este libramiento y recivo de dicho maestro se le pasarán en quenta. Santander y Março diez de mill setezientos y siete años = Prietto = Digo Juan de Herera Coterillo, becino desta Billa, que recibí lo de arriba = Juan de Here Coterillo = 80 reales por el marco para la pintura de Su Magestad (Dios le guarde)".

"Nº 112.- Ignacio de Tagle Penilla, administrador de vinos tintos de la cosecha de esta Villa el presente año, de su prozedido dé y pague a Phelipe de Baerga Riva noventa reales de vellón por resto del dorado del marco para la pintura de cuerpo entero de Su Magestad que está en las Cassas del Ayuntamiento de ella, que con su recivo se le pasarán en quenta. Santander, diez de Marzo de mil setecientos y siete = Prietto = Son 90 reales vellón.

Digo y Phelip de Baerga que receví lo contenido ariva. Y por ser berdad que lo receví, lo firmo en Santander a 10 de 1.707 = Phelipe de Baerga Riva".

De todo lo transcrita, sacamos la conclusión de que el cuadro era obra de considerable empeño, como demuestra el hecho de que -sin duda- sus dimensiones resultaban apreciables. Esta afirmación se basa en tres informaciones que la documentación proporciona: 1^a) el real personaje aparecía representado de cuerpo entero; 2^a) el costo del trabajo de Noreña se elevaba a 500 reales; 3^a) el marco era sumuoso, de talla, y estaba ricamente dorado, ascendiendo el valor del oro a 120 reales, la labor del tallista a 80 y la del dorador a 90; en suma, el retrato en conjunto supuso al Municipio, que lo quería para exponerlo en su Casa-Ayuntamiento de la Plaza Vieja, un desembolso de 798 reales, contando los 8 del herrero Antonio Gutiérrez quien, por cierto, ese mismo año realizó otras muchas pequeñas obras para el Consistorio. Señalar también que el 20 de Enero de 1.707 el cuadro estaba en proceso de ejecución, quizá bastante avanzado ya, pues cuando se acaba de pagar el 10 de Marzo dá la sensación por el tiempo verbal que en el recibo se utiliza: "(...) la pintura de cuerpo entero que hizo (...)", de que la conclusión de la tela no es algo inmediatamente anterior, y además para entonces ya aparecía colgada en su sitio: "(...) que está puesta en las Cassas del Ayuntamiento de esta Villa (...)".

Conviene especificar que en el mismo año 1.707 el Ayuntamiento se hizo con otro retrato del monarca, pero éste “de pluma”, para colocarlo en “la sala” del Palacio Municipal. A él, sin duda, se refieren los documentos que transcribo a continuación y que se hallan, lógicamente, en la misma carpeta en la que figuran los relativos al lienzo de Noreña.

Cuaderno de Cuentas Municipales de 1.707: “(...) Retrato de pluma de nuestro Rey = Ytten, quarenta reales pagados a Mathías Cacho por el marco y aforro de tablas del retrato de pluma de nuestro Rey y señor que está en la sala de este Ayuntamiento (...”).

Recibos justificativos:

“Nº 99.- Ygnacio de Tagle Penilla, en cuio poder paran cantidades de maravedís pertenezientes a esta Villa, de su prozedido dé y pague a Antonio Gutiérrez, maestro zerrajero, quattro reales de vellón por haver hecho unos clavos y ganchos para fixar el quadro de nuestro Rey y señor, que con este libramiento se le pasarán en la quenta que tiene de su cargo. Santander y Noviembre doze de mill setecientos y siete años = Y más 2 reales de tachuelas = Prietto = Son 4 reales vellón = Son 6 reales en todo”.

“Nº 123.- “Entregará Ignacio de Tagle Pinilla a Mathías Cacho, maestro de carpintería, quarenta reales que se le libran y aforro que fabricó para el retrato de pluma de nuestro Rey y señor, que Dios guarde; con cuyo se le pasarán en quenta. Santander y Octubre 30 de 1.707 = Prietto = Son 40 reales vellón”. Al dorso: “Reciví la cantidad contenida en este libramiento. Santander y Octubre treinta y uno de mil setecientos y siete años = Matías Cacho”.

POLICROMIA DE IMAGENES SITAS EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO, DOSEL PARA LAS MISMAS Y PINTURA DEL ARCHIVO

Volviendo a nuestro Noreña, reseñaré que las Cuentas Municipales de 1.708 (legajo A-10, documento 62) proporcionan una nueva información sobre él, muy interesante porque nos señala que también policromaba esculturas. Esta práctica fue habitual en la España del Barroco; recordemos que artistas de gran reputación no desdeñaron encarnar y colorear imágenes de bulto. Ejemplo de ello fue en Sevilla Francisco Pacheco, suegro y maestro de Velázquez, quien con frecuencia policromó obras de su amigo Juan Martínez Montañés.

La partida que nos da noticia de lo que el pintor hace en la sala del Ayuntamiento es escueta. Pero, por suerte, poseemos un acta correspondiente al lejano 3 de Agosto de 1.659 que nos pone en antecedentes sobre lo que ahora se repara. Dice así:

“(...) Acordósse que, por quanto los prebilejos y papeles de esta dicha Villa están en su archivo en un coffre cerrado con cuatro llabes y en él están a bulto, sin que se puedan separar ni dividir, y esto es caussa de confusión, y para buscar algu-

nos se rrebuelben todos y se maltratan y ronpen, y para remedio de ello y que los dichos prebilejos estén en la proporción y perpetuidad que conviene, que luego se aga un cajón alto, a la larga, debajo del retablo del Santo Christo que está en las Casas del Ayuntamiento, con sus tablas al llano a modo de estantes, para que en ellos se pongan los dichos papeles; y se le hechen cuatro llabes para que, zerrado, tenga la una el señor Corregidor, la otra el Procurador General y la otra el regidor más antiguo y la cuarta el escrivano de Ayuntamiento. Y se comete para que lo execute al señor Don Pedro de Palazuelos (...)".

Pues bien, ahora, en 1.708, la Corporación ha decidido remozar su salón de sesiones, y constan las labores ejecutadas en dos partidas, una relativa a nuestro artífice:

"(...) Blanquear la sala de Ayuntamiento = Yten, ziento y treinta y zinco reales que se dieron a Francisco de Toca por haver blanqueado la sala de Ayuntamiento con sus vovedillas de yesso (...)".

"(...) Pintura de las ymágenes y jaspeado del archivo = Yten, duzientos y veinte reales a Juan de Noreña, maestro pintor, por haver retocado las ymágenes que están sobre el archivo de la sala de Ayuntamiento, hecho un dosel para ellas con su pintura y jaspear dicho archivo (...)".

Circunscribiéndonos exclusivamente a la labor del artista, y como el texto transcritto refleja, ésta ha consistido en varias realizaciones:

1^a) Se ha ocupado de subsanar los desperfectos que sufrieran el Crucifijo del salón y otras hechuras de santos allí colocadas que no podemos identificar (¿quizá una Dolorosa y un San Juan componiendo la escena del Calvario?, ¿tal vez los Santos Mártires patronos de la Villa?, ¿acaso alguno de "los otros" protectores de la población, como San Matías, San Roque o San Sebastián?...).

2^a) Ha labrado un nuevo dosel para acoger dignamente a las sacras efigies (lo que me hace pensar que el antes existente también sería dosel y no retablo, más propio de iglesia que de sala de Ayuntamiento) y lo ha dotado de un fondo pictórico (es probable que una vista ideal de Jerusalén, dada la preeminencia del Crucifijo).

3^a) Por fin, ha "disfrazado" el archivo de madera realizado en 1.659 pintándolo y jaspeándolo a fin de darle apariencia de mármol, presumiblemente.

CUADROS PARA EL CONVENTO E IGLESIA DE SAN FRANCISCO

Hallamos referencia de otro cuadro de Noreña en las Cuentas Municipales de 1.715, cuadernillo que configura el documento nº 1 del legajo A-12. Cabría pensar que esta pintura, regalada por el Consistorio al Convento de San Francisco de la Villa, fuera probablemente una de las varias que colgaban de los muros del viejo templo franciscano y que resultaron destruidas -con iglesia incluída-

entre Julio y Agosto de 1.936; pero la evidencia de que se trataba de un retrato (copiado o ideal) correspondiente a un religioso celeberrimo a causa de su protagonismo en la Historia de España -y por eso mismo representado, como verdadera gloria de la Orden- pero no santo o, mejor dicho, no “santificado”, pone en entredicho la viabilidad de tal ubicación, avalando en cambio la de cualquier pieza destacada del interior de la casa conventual, quizá la biblioteca. Por su precio, el lienzo parece de medianas proporciones (recordemos que el retrato del monarca antes mencionado costó 500 reales).

"(...) Ytten, trezienttos reales de vellón sactisfechos a Juan de Oreña, pintor, por el travajo del cuadro que hizo y dio de limosna estta Villa al convento de San Francisco della. Y es el de la pintura de Fray Francisco de Zisneros (...)".

La constancia documental de que la obra recién citada fue pintada por el artista que nos ocupa me hace sospechar, creo que fundadamente, que eran también de su mano los lienzos que ornaban el templo franciscano de los que hablo más arriba, pues sin duda se hallaban en proceso de realización por las mismas fechas. En efecto, las Cuentas Municipales de 1.713 (legajo A-11, documento 66) señalan:

"(...) Limosna que se dio al Guardián de San Franzisco = Yttem, duzienttos y quarentta reales que, de orden del Ayuntamiento, se dieron de limosna al Padre Guardián de San Franzisco para ayuda de las pinturas de la vida de nuestro Padre San Franzisco (...)".

Este párrafo nos revela que el ciclo pictórico dedicado al santo de Asís estaba en ejecución por entonces y que el Consistorio colaboraba económicamente en el pago del mismo. En concreto obsequiaba uno de los cuadros de la serie, como dice más explícitamente el recibo correspondiente al libramiento anterior, cuyo texto es como sigue:

"Haránse buenos a Domingo de Bado y compañía duzienttos y quarentta reales de vellón que a de entregar a Don Anttonio Ximénez Bretón, síndico del convento de San Franzisco de esta Villa, que se le libran por limosna para hacer un quadro con su marco de la vida de nuestro Padre San Franzisco; que en virtud de este libramiento y su recivo se les pasarán en quentta. Santander y Diciembre 31 de 1.713 = Son 240 reales vellón = D. Antonio de Azoños Herrera = Receví la cantidad contenida arriva y lo firmo en Santander, a 2 de Henero de 1.714 = Antonio Ximénez Bretón".

Es lástima que la documentación no especifique el nombre del pintor del ciclo, pero parece casi forzoso relacionar al mismo con Noreña. Si esto se confirmara, podríamos considerar que su categoría como artista era bastante estimable, pues existen elogiosos testimonios acerca de la valía de esos cuadros escritos en nuestro siglo por personas cultas que pudieron contemplarlos antes de su deplorable destrucción en 1.936. Precisamente haciendo recapitulación de los

destrozos producidos durante la Guerra Civil en los templos de Cantabria, el libro “Martirio y ruinas”, suplemento al Boletín Oficial del Obispado de Santander, editado en el año 1.940, enfatiza la calidad de algunas de las pinturas que el templo atesoraba.

He hablado de pérdida total del ciclo, pero hay que corregir esta afirmación para hacer constar que, felizmente, ha llegado hasta nosotros uno de aquellos lienzos. Como fue frecuente durante los comienzos de la Guerra Civil, una familia de la feligresía salvó el cuadro llevándoselo a su hogar. Pasada la contienda, se restituyó al Párroco, a la sazón D. Fabián Mazorra, quien a mediados de los años 50 lo hizo poner en la nueva iglesia, formando parte del recién construido retablo de alabastro dedicado a la Virgen del Carmen, donde aún puede verse. Por desgracia, se halla en lo más alto del mismo, apareciendo además sumamente oscurecido y polvoriento; si a esto unimos que sus dimensiones son modestas, nos encontramos con que ni siquiera es posible concretar el tema. Parecen apreciarse dos figuras de franciscanos moviéndose en un espacio al aire libre, y en lo alto, a la izquierda, se evidencia la presencia de un ángel.

Resultaría de sumo interés la limpieza y recuperación de este lienzo, obra probable de nuestro Juan de Noreña y, en ese caso, auténtica reliquia de su arte, que nos arrojaría luz acerca de su valía y estilo. Debo la noticia relativa a la procedencia de la obra a D. José Luis Casado Soto, quien la recibió de alguien directa y perfectamente informado de los hechos como fue D. Fernando Calderón y Gómez de Rueda.

POLICROMIA DEL CRUCIFIJO VENERADO EN EL PORTAL DEL AYUNTAMIENTO

Hallamos una referencia más a Juan de Noreña en las Cuentas Municipales de 1.716 (legajo A-12, documento 15), donde volvemos a verlo policromando una talla religiosa:

"(...) Yttem, doze reales pagados a Juan de Noreña, pintor, por encarnar y rretocar el Santo Cristo del portal de la Casa de la Villa (...)".

Con respecto a la imagen que se cita, nótese que queda señalado se encuentra en el zaguán de acceso al Palacio Municipal, lo que impide pueda identificarse con la que el Ayuntamiento poseía ya casi sesenta años antes y de la que hablo más arriba. Sin embargo, no cabe duda de que es la que aparece en el acta de la reunión del Consistorio correspondiente al domingo 27 de Noviembre de 1.678:

"(...) En este Ayuntamiento se presentó Domingo del Campo, mercader, vecino desta Villa, en conformidad de lo que antes se abía ablado en este Ayuntamiento, y dijo que de su voluntad a dado un farol para la luminaria del Santo Cristo que está en el nicho del patio de las Casas de Ayuntamiento, y de más a más ofreze dar el azeyte nezesario para dicha luminaria en año y medio y de tener cuy-

dado de que dicha luminaria se enzienda desde los abes marías, lo qual aze de su voluntad. Y lo firmó = Domingo del Campo Arce = Y visto por dichos señores, admitieron esta oferta hecha por el dicho Domingo del Campo, y desde luego queda cargado el susodicho de la dicha luminaria y enzenderla como offreze, por el tiempo de dicho año y medio (...)".

Desde 1.713 las Cuentas Municipales recogen el desembolso que hacía el Municipio santanderino para alumbrar regularmente la efigie del Crucifijo: 44 reales en ese año, 86 al siguiente y, en adelante, 86 reales y varios maravedís. Así, en 1.714 (legajo A-11, número 73) leemos:

"(...) Yttem, ochentta y seis reales de azeite para alumbrar todas las noches al Santto Xpto. que esttá en el porttal de las Casas de Ayuntamiento, a dos cuartos de azeite cada noche, en dicho año (...)".

En 1.715 (legajo A-12, documento 1) se señala:

"(...) Luminaria = Yten, ochenta y seis reales y quattro maravedís que ha ymportado la luminaria de azeyte para la ymajen del Cruzifijo del portal de la Casa de Ayuntamiento por el curso de todo el dicho año (...)".

Y en términos muy similares aparece consignado el gasto a lo largo de las décadas siguientes.

La restauración de la imagen verificada por Juan de Noreña en 1.716 se enmarcaba en una serie de actuaciones emprendidas por el Municipio para adecuar y renovar el acceso al Palacio Municipal. En 1.714-15 había tenido lugar la obra más costosa, que fue la sustitución del enlosado del portal con piedra nueva que aportaron fundamentalmente los canteros Francisco Fernández Corino y Juan Ruiz, vecinos de Monte, encargo cuyo costo se acercó al millar y medio de reales. Por las mismas fechas, Bernardo Gómez y sus dos operarios procedieron a revocar y adecentar los muros del citado zaguán, completándose las reparaciones con el repolicromado del Santo Cristo -que debía ser de pequeño tamaño a juzgar por la exigua cantidad que cobró Noreña como remuneración de su trabajo, aún considerando la muy probable gratuitad con que lo verificaría "por devoción", correspondiendo los 12 reales al costo de los materiales que empleara- y hasta con la sustitución del viejo farol por otro nuevo, detalle que recogen las Cuentas del mismo año 1.716: "(...) Yttem, veinte y ocho reales y medio que a toda costa, con su lamparilla, costó el farol nuebo de la Casa de la Villa (...)" (legajo A-12, documento 15).

No obstante, pronto se estropeó este objeto, pues poco después, en 1.718, se consigna: "(...) Quinze reales que costtó componer el farol de la Casa de la Villa, con el vaso de vidro que se compró y cordel para colgarle (...)" (legajo A-12, documento 33).

Y tanto antes como después de estas intervenciones las Cuentas Municipales recogen con frecuencia arreglos en la "luminaria". Esto nos indica que estaba

prácticamente a la intemperie, igual que la talla a la que daba luz. Solo merced a tal exposición a los elementos puede explicarse la nueva reparación que Noreña debió hacer a la imagen en 1.722, nada más que seis años después de la anterior (dato el que transcribo a continuación que, por cierto, es cronológicamente el más tardío que he localizado relativo al pintor). En efecto, consta el libramiento por este concepto (legajo A-13, documento 4) de la siguiente forma:

“(...) Gastto en rretocar el Santo Xptto. de el portal del Ayuntamiento = Ytten, zinquentta y seis reales que tubo de costto rettocar el Santo Xto. del port-
tal de las Casas de Ayuntamiento a Juan de Oreña, maestro pinttor, catorze reales, y los quarentta y dos a Franzisco de Toca, albañil, por blanclar el lienzo de
pared y pinttar el nicho (...). (...) Farol = Yten, hocho reales y medio que se
pagaron a Zisneros por dos bidrios que hechó en el farol de la Casa de la Villa, su
composición y mechero, ajustado por el Sr. Toraia (...”).

Como observamos por la información que aportan estos textos, el arreglo había vuelto a afectar no solo a la efigie sino también a cuanto la enmarcaba. Gracias a otros documentos de esos años descubro que el “Zisneros” que aparece se llamaba Juan de Cisneros y era vidriero.

LA “MUESTRA” DEL RELOJ

Un nuevo testimonio que he recogido sobre Juan de Noreña corresponde a las Cuentas Municipales de 1.718 (legajo A-12, documento 33) y resulta sumamente curioso, pues textualmente dice:

“(...) Gastto en el relox = Ytten, settenta y cinco reales pagados a Juan de Oreña, pinttor, por el trabajo y materiales que gasttó en la muestra del relox, que fue preziso rettocar por haverse excavado con las aguas = 0075.

Ydem = Ytten, sesenta reales que, asimismo, se pagaron al sacristán mayor Manuel del Solar por hacer el andamio para dicho rettoque a la rreferida muestra del relox y poder trabajar el dicho pinttor = 0060 (...”).

El reloj del que se habla solo puede ser uno, el de la torre de la entonces iglesia Colegial y hoy Catedral, pues era el único público existente a la sazón en Santander y siempre se consideró propio del Municipio. De hecho, éste abonaba sus frecuentes reparaciones y además tenía un relojero encargado de su manejo y mantenimiento, al que pagaba un sueldo anual. Desde antes de 1.690 y hasta 1.713 figuró ocupando dicho cargo el sacristán mayor del templo, Pedro Sánchez. Las Cuentas Municipales del año siguiente (legajo A-11, documento 73) hablan de “(...) zient reales pagados a Hemetherio de Vitúrica por el salario de dicho año de 1.714 por el cuidado de componer el relox que tiene esta Villa en la Collegial, y tiene hecho escriptura de obligazión dicho Hemetherio por nuebe años antte Rodrigo de Verdad, y acavará en fin de Diziembre de 1.722 (...); Emeterio de Victórica era un platero (lo que nos ilustra acerca de la vieja identificación

existente entre el profesional del reloj y el de las joyas), vecino de la calle del Puente o de Atarazanas, que por la causa que fuere -quizá fallecimiento- no cumplimentó el plazo establecido. Pasó, pues, tal trabajo y su correspondiente remuneración desde 1.718 al entonces sacristán mayor Manuel del Solar, que aparece en las Cuentas arriba transcritas como constructor del andamio que hubo de utilizar Noreña en su labor.

Pero, ¿qué labor fue la que desempeñó el artista? Es evidente que la de reparar en la blanca esfera (lo que los textos llaman “la muestra”) del reloj los números correspondientes y los ornatos pictóricos que tenía la entonces existente, decorada veinte años antes -como más abajo veremos- por Felipe de Baerga; esto después de que un accidente, casi seguro lluvias torrenciales, deterioraran la citada esfera. Ocupación sin duda menor para un maestro que, fuera su categoría la que fuere, había pintado nada más y nada menos que el retrato oficial del monarca reinante con destino a la Casa de la Villa y la venerada efigie de un sin duda reconocido religioso franciscano... Quizá incluso toda una serie sobre la vida del “poverello” de Asís para su templo. Lo del reloj, más que el hecho de policromar unas imágenes de bulto (cosa que, como ya hemos dicho, era considerada en la época labor digna de los mejores pinceles) ha de hacernos pensar en la limitada actividad que, probablemente, un profesional del arte de la pintura podía aspirar a desarrollar en una población como la villa de Santander en el primer cuarto del siglo XVIII, lo que motivaría el tener que recurrir para mantenerse activo y lograr el cotidiano sustento a tareas del calado de la descrita.

RESTAURACION DE LOS PASOS DE LA COFRADIA DE LA SANTA VERA CRUZ

Aún habremos de adjudicar muy probablemente a Juan de Noreña otra realización, llevada a cabo en el mismo año 1.718. Bien es verdad que las Cuentas Municipales no citan su nombre ni ningún otro, pero dados sus antecedentes como rehabilitador de imágenes sacras, su presencia en la Villa por esas fechas y prácticamente su exclusividad profesional en el Santander de la época (luego veremos que un tanto relativa, dada la actividad de Felipe de Baerga) es más que posible su vinculación con el trabajo del que se habla a renglón seguido.

Este no es otro que la restauración de los pasos de Semana Santa que poseía la Cofradía de la Santa Vera Cruz, única Hermandad de Penitencia que hasta entonces había existido en la población, con sede en la iglesia de San Francisco y recién extinguida (1.715). Durante los aproximadamente ciento cincuenta años de vida que la congregación gozara, logró hacerse con varios grupos escultóricos representativos de la Pasión de Cristo, que exhibía por las calles en alguna de las dos procesiones que organizaba regularmente: la de disciplina, que salía el Jueves Santo desde la sexta década del siglo XVI, y en la que llegaron a formar las escenas de “La Oración del Huerto”, “Azotes a la Columna”, “El Ecce Homo”, “La

Cruz a Cuestas”, “San Juan” y la “Virgen de la Soledad”, y la del Santo Entierro o Santo Sepulcro, que fue creada en 1.656-57 para desarrollarse en la tarde de Viernes Santo después del Sermón del Descendimiento, y en la que figuraba el “Cristo Yacente” articulado que había ido siendo desclavado previamente por varios individuos (cofrades o religiosos) hasta quedar depositado en su urna, más las ya citadas efigies de la Madre Dolorosa y el Apóstol predilecto.

Por diversos documentos de la época, cuya secuencia sería largo y enojoso citar aquí, e informaciones posteriores altamente fiables, sabemos que el Señor del Huerto era imagen de vestir; que el del Ecce-Homo consistía en un medio cuerpo de excelente calidad, cercano a la estética de Gregorio Fernández, y que se presentaba sobre una especie de alto cajón que simulaba ser el balcón del Pretorio acompañado de la efigie de Pilatos, también ataviada con túnica y capa auténticas; que el paso de “La Cruz a Cuestas” había sido realizado por Juan de Palazuelos Herrera en 1.626, conforme informa el contrato que todavía se conserva y que, si bien alude en todo momento a una hechura de Ecce Homo, también habla detalladamente de cómo deberá ser la cruz que porte, lo que deshace por completo el equívoco que pudiera ofrecerse al lector; que el “San Juanín” era imagen muy popular aunque de paupérrima calidad artística; y que, sin embargo, la “Virgen de la Soledad” poseía hermoso rostro con lograda expresión de dolor, siendo éste y las manos la única parte de talla y precisando por lo tanto la efigie de saya y manto que la adornaran adecuadamente; dos valiosos brillantes simulando lágrimas surcaban la faz de la devota obra, cuya hechura parece corresponder a la segunda mitad del siglo XVI.

Desaparecida la Cofradía de la Vera Cruz en 1.715, como va dicho, y ostentando la Villa patronato sobre la misma, quedó heredera de sus bienes y responsable de la continuidad de las procesiones de Semana Santa. Encomendó, pues, la custodia, ornato y salida de los pasos a la Venerable Orden Tercera de San Francisco, pero se reservó la obligación de sufragar los arreglos y mejoras en las efigies y sus complementos (andas, palio y corona de la Virgen, ropas, etc.).

El material procesional debía hallarse en precarias condiciones cuando el Municipio se hizo cargo de él, pues en los años siguientes consignan las Cuentas gastos frecuentes. En este contexto se inscribe la restauración de las imágenes emprendida por orden del Ayuntamiento en 1.718, de la que tenemos noticia en el correspondiente cuaderno (legajo A-12, documento 33):

“(...) Ytten, duzientos y veinte y quatro reales y doze maravedís que costaron componer y rretocar las ymágenes y bultos que tiene la Cofradía de la Santa Vera Cruz, como consta a quenta que dieron los ofiziales de la Terzera Horden, a cuio cargo están de orden de la Villa (...)”.

Lamentablemente, no se conserva este recibo, que podría quizá arrojarnos luz sobre el autor y las intervenciones concretas que se efectuaron.

Otra partida de las mismas Cuentas señala:

“(...) Ytten, ciento y sesenta y siete reales y veinte maravedís que se dieron de refación y gastos que concurrieron en la rreferida Cofradía de la Santa Vera Cruz, según cuenta que dio Domingo de Vado, como Ministro Mayor de la Tercera Orden, con cuya porción se le asiste por esta Villa anualmente (...).”

El recibo correspondiente sí subsiste y hace alusión a los 130 reales que todos los años se pagaban (tanto a la desaparecida Vera Cruz como luego a la Orden Tercera) para ofrecer una “colación” en la noche de Jueves Santo a los frailes franciscanos que salían a las procesiones, así como a gastos menores: por armar los pasos, confección de faroles, galón para el palio de la Virgen, arreglo de la diadema de dicha imagen, teñido de los ropajes de Pilato, etc. Entre estos desembolsos hay uno que se cita así:

“(...) Más de llebar los pasos al escultor pintor y a la capilla³² (cuartos) (...).”

Se trata, sin duda, del traslado de las efigies al taller del artista para su reparación y, posteriormente, del retorno de las mismas a su capilla en San Francisco. Resulta algo chocante que se llame “escultor-pintor” al artífice de la restauración e invita tal denominación a guardar reservas en cuanto a la autoría de Noreña. No obstante, y analizando las posibilidades respecto de otros artistas en el contexto del Santander de esos momentos, sigue pareciendo lo más probable que fuera el que nos ocupa el responsable de estas intervenciones.

NUEVAS APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DEL TALLISTA JUAN DE HERRERA COTERILLO

Por otra parte, cabe señalar que el texto referente al marco escultórico correspondiente al retrato de Felipe V del que hablo arriba añade un testimonio más sobre el ya conocido y documentado tallista Juan de Herrera Coterillo, de quien se tienen diversas noticias comprendidas todas hasta ahora entre 1.679 y 1.712, aunque aquí se ampliarán en dos años más.

Hallamos una primera referencia al autor en las Cuentas Municipales de 1.689 (legajo A-9, documento 76), con motivo de la estancia en Santander de la casa de Mariana de Neoburgo, nueva reina española, que cito más arriba:

“(...) Yttem, setecientos y setenta y cinco reales que se pagaron a Juan de Herrera, maestro carpintero, como consta de una relación que dio de la tabla, maderos, clavazón y jornales de los pesebres que se hicieron para el carroaje que bino a esta Villa a recevir a la Reyna nuestra señora.

Yttem, sesenta y un reales que se pagaron al dicho Juan de Herrera por dicha relación que dio de lo que se gastó en los pesebres que se hicieron en la cassa de Don Diego del Río, que no entró en la primera relación. Y también el componer el cuartel de los soldados (...).”

La importancia de las cifras señaladas nos ilustra una vez más sobre lo muy cuantiosos que fueron los gastos hechos de cara a un recibimiento que nunca llegó a efectuarse.

Las Cuentas de Francisco de Herrera, procurador general de la Villa en 1.690 (legajo A-9, documento 82), vuelven a hablarnos sobre este trabajo efímero del tallista que nos ocupa:

“(...) Itten, las viguetas y tabla de los pesebres que se hicieron para cavalle-
rizaras del carruage de la Casa Real se están en las mismas casas que se armaron,
excepto la madera que se sacó de casa de Sebastián de Posadas para las lumina-
rias de las fiestas de la Reyna nuestra señora, de que dará quenta Francisco de
Zevallos; y no se les pidió este año a los dueños de las casas en que se hicieron
por no haver podido conseguir la memoria que se hizo de las que son y la made-
ra que estaba en cada una, lo qual es necesario averiguar para que lo entrieguen o
paguen los dueños de dichas casas (...”).

Recordemos que, como señaló más arriba, Herrera se ocupó también de ins-
talar el tablado para los fuegos confeccionados con el fin de homenajear a la Reina
Mariana (ver).

Ese año de 1.690, el tallista efectuó otros trabajos para la Villa, que se reco-
gen en las varias veces mencionadas Cuentas del Procurador General Francisco
de Herrera (legajo A-9, documento 82):

“(...) Itten, 8.500 maravedís por doscientos y cincuenta reales que se pag-
aron a Pedro Fernández y Juan de Herrera, carpinteros, por el tablado que hicieron
para la comedia, en cuia cantidad le concertó el Aiuntamiento con ellos (...”). Esta
labor se inscribía en el contexto de los festejos que el Consistorio organizó a fin
de celebrar la exaltación al cargo de Presidente del Consejo de Castilla del Sr.
Arzobispo de Zaragoza, hijo de la Montaña, a cuyo hermano, D. Juan Domingo
de Ibáñez, fue el Ayuntamiento expresamente a felicitar en su casa de Solares.

“(...) Itten, en 14 de Octubre, 9.316 maravedís por doscientos y settenta y qua-
tro reales que se pagaron a Juan de Herrera, carpintero, del aderezo del relox y su
torrecilla, que constaron de las partidas siguientes: = Primeramente, 612 marave-
dís por 18 reales de un palo, de que se hizo el iugo nuebo de la campana = 544
maravedís por quattro viguetas a 4 reales para tornapuntas = 612 maravedís por 18
reales de quattro postes que reciven la carga de la torrecilla, a 4 reales y medio =
748 maravedís por 22 reales de veinte y dos codos de tabla que se gastaron en dicha
torrecilla y aforrar los postes de ella = 1.360 maravedís por 40 reales de madera
que se desperdicio y cabos para apoios y andamios = 4.080 maravedís por 120 rea-
les de 24 jornales de oficiales, que se gastaron a 5 reales por ser parte tan peligro-
sa y travajosa = 1.224 maravedís por 36 reales de 12 jornales de peones = Y 136
maravedís por 4 reales de un carro que llevó la madera y andamios (...”). Tras éstos
se consignan los pagos efectuados al herrero Antonio Gutiérrez por la parte que
tuvo en el mismo trabajo de reparar el reloj de la Colegial y la torrecilla sobre éste.

Poseemos no pocas noticias relativas a la actividad de Herrera Coterillo en
reparos de las Casas de las Carnicerías de la Villa. Son las siguientes:

“(...) Ytten, a Juan de Herrera, carpintero, trecientos y treynna reales por una escalera nueba en las Carnizerías, una puerta de la calle y ttillar algunos pedaços de la sala (...) (Cuentas Municipales de 1.692. Legajo A-9, documento 87, cuaderno 1).

“(...) Ytten, duzientos reales pagados a Juan de Herrera por la obra que hizo en dichas carnezerías (...)”. “(...) Ytten, ciento y veint y quatro reales pagados a Juan de Herrera, maestro carpinttero, por lo que fabricó en las carnezerías de esta Villa; con los cuales y con otros duzientos que havía rezivido se le hacavó de pagar dicha obra (...)”. (Cuentas Municipales de 1.693. Legajo A-9, documento 87, cuaderno 2).

“(...) Ytten, ciento y sesenta y dos reales pagados a Juan de Herrera, maestro carpintero, por los reparos que hizo en las Casas de las Carnezerías desta Villa; pareze por libramiento del mismo día y año (4-Marzo-1.694) (...)”. (Cuentas Municipales de 1.694. Legajo A-9, documento 93, cuaderno 1).

“(...) Por otro (libramiento) del mismo día (10 de Mayo), treinta y seis reales pagados a Juan de Herrera, maestro carpintero, por la obra que hizo en los bancos de las Carnezerías desta Villa y tablas que puso y perfició para el Pesso Real de ella (...)”. “(...) Por otro (libramiento) de tres de Febrero deste año, cien reales que se pagaron a Juan de Herrera, maestro carpintero vecino desta Villa, por las maderas, clabazón y oficiales que se ocuparon en apoyar las Casas de las Carnezerías desta Villa (...)”. “(...) Por otro del mismo día y año (28-Noviembre), ciento y veinte y siete reales que se pagaron a Juan de Herrera, maestro carpintero vecino desta Villa, los mismos que costó el tillado que se hizo en las Casas de las Carnezerías desta Villa y dos maderos que se compraron para bancos de ella (...)” (Cuentas Municipales de 1.695. Legajo A-9, documento 93, cuaderno 2).

“Nº 97.- Ygnacio de Tagle Penilla, en cuyo poder paran cantidades de maravedís pertenezientes a esta Villa, de su prozedido dé y pague a Juan de Herrera Coterillo, maestro carpintero, doze reales de vellón por la composición de los bancos de las Carnizerías de esta Villa. Santander y Agosto 15 de 1.707 = Prietto = Son 12 reales vellón” (Cuentas Municipales de 1.707 y recibos anexos. Legajo A-10, documento 43).

Encontramos también a este artesano de la madera en varios papeles relacionados con las solemnes exequias fúnebres de personajes reales en la iglesia mayor santanderina. La primera cita corresponde a los funerales por el último monarca de la Casa de Austria, Carlos II, figurando el nombre de Herrera en las Cuentas de 1.700 (legajo A-10, documento 6):

“(...) Túmulo = Yten 163 reales, pagados los 146 a Juan de Herrera Coterillo, maestro carpintero vecino de esta Villa, por las maderas que puso y jornales que venció con sus oficiales en armar y desarmar el túmulo que se hiço para las honrras que se zelebraron en esta Colegial a la muerte de nuestro Rey y señor Don Carlos Segundo (...)”.

Las Cuentas de 1.711 (legajo A-11, documento 33) recogen pormenorizadamente los gastos efectuados en las exequias por el alma del Delfín de Francia, padre del primer Borbón español, Felipe V; a ellas corresponde el siguiente párrafo:

“(...) Honrras del Sr. Delphín, padre de nuestro Rey = Yten, ziento y veinte y zinco reales pagados a Juan de Herrera Coterillo, maestro carpintero, por haver hecho el túmulo en la yglesia mayor para las honrras del señor Delphín de Francia, padre de nuestro Rey, yncluso en ellos tabla y clavazón nezesarios; y se celebraron estas onrras el día dos y tres de Julio de dicho año de 1.711 (...”).

Nuevos funerales reales en 1.714, los de la reina consorte de España M^a Luisa de Saboya, quedan consignados en las Cuentas de ese año (legajo A-11, número 73), interesándonos esta partida:

“(...) Yttem, ziento y veinte y zinco reales pagados a Juan de Herrera Coterillo, carpintero, por armar el túmulo en la Collegial para las onras de la Reina nuestra señora Doña María Luisa de Saboia, que murió en cattorce de Febrero de 1.714 (...”).

Otros textos, por fin, presentan al tallista que nos ocupa realizando encargos diversos, también para el Municipio. El primero corresponde al año 1.694 (Cuentas, legajo A-9, documento 93, cuaderno 1) y lo muestra vinculado -aunque no como responsable de los trabajos, sino controlando su correcto desarrollo en representación de la Villa- a la importante obra que por esas fechas el Ayuntamiento santanderino estaba efectuando en la Puente de Solía. Dicen los textos:

“(...) Ytten, quinientos reales pagados a Juan de Herrera, maestro carpintero vecino de esta Villa, los mismos que ganó de prometido en el remate de la obra de la Puente Solía; pareze de libramiento de treinta de Diciembre de mill seiscientos y nobenta y tres (...) Ytten, nobenta reales pagados a Don Joseph Calderón y Juan de Herrera por tres viajes que hicieron en la visita y reconocimiento de la obra de la Puente Solía; pareze de libramiento del dicho día dos de Julio (...”).

Comenzados en 1.693, los reparos del puente se remataron en el maestro cantero Tomás de Sierra, vecino de Pontejos, por un costo total de 5.800 reales. La piedra y madera necesarios para la obra se “carrearon” desde Villaescusa.

Otra realización del tallista santanderino, ésta dentro de su actividad profesional, consta en las Cuentas Municipales de 1.695 (legajo A-9, documento 93, cuaderno 2):

“(...) Por otro (libramiento) de veinte y quatro de Mayo, ochenta y ocho reales que se pagaron a Juan de Herrera, maestro carpintero vecino desta Villa, por el valor de quattro bancos de respaldo que fabricó para el Ayuntamiento y Cassa de la Villa y por componer los otros quattro que avía en dicha cassa antes (...”).

El último texto al que aludiré forma parte de las Cuentas Municipales de 1.702 (legajo A-10, documento 12): “(...) Ytten, 6 reales pagados a Juan de Herre-

ra por la composición de la barreda de la Puerta de las Atarazanas, madera y clavos que en ella puso (...)".

Según nos revela el padrón de vecinos de 1.710 (legajo A-11, documento 16), el tallista residía en la calle de la Ribera. Señalaré también que un hermano suyo, cuyo nombre era José de Herrera Coterillo, fue regidor del Consistorio santanderino en 1.702, de acuerdo con el testimonio de las Actas Municipales correspondientes a dicho año.

NUEVAS APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DEL PINTOR Y DORADOR FELIPE DE BAERGA RIVA

Respecto de este artífice, que estaba documentado como activo en Santander entre 1.707 y 1.726 (aunque aquí aportaré noticias relativas a él ya de 1.698), recordemos que se le conocían varias actuaciones en su faceta de dorador para la Colegial de los Cuerpos Santos, hoy Catedral.

Ahora lo encontramos por vez primera pintando la esfera del reloj de dicha iglesia, tras una concienzuda reparación de la máquina que acababa de efectuarse. La información de paso nos ilustra acerca de las características del trabajo idéntico que años después realizará Juan de Noreña, del que hablo más arriba. Precisamente este artista va a encargarse de restaurar las pinturas de Baerga, arruinadas por las aguas en 1.718. En los textos que transcribiré (Cuentas Municipales de 1.698, legajo A-9, documento 109, cuaderno 1) se califica al artífice que nos ocupa de "pintor", siendo la única ocasión en que, al menos por lo que se refiere a los papeles que he hallado, así se le llama:

"(...) Gastos de componer el relox = Yten, mil seiscientos y treinta y ocho reales y medio que se pagaron en esta manera: los mil trescientos y noventa y cinco a Pedro Gómez, vecino del lugar de Zurita, maestro relogero, por el trabajo y ocupación que tubo en el aderezo y composición del relox que esta Villa tiene en la Colegial de ella; y los ducientos y quarenta y tres reales y medio restantes a Pedro Fernández, Miguel de Respuela y otros oficiales de carpintería y cantería por la tabla, viguetas, clavos, herrajes y jornales que vencieron en el aderezo de dicho relox, como parece de las partidas de la cuenta que dieron y de libramiento de dicho día veinte y nueve de Diciembre. = Yten, ochenta y seis reales pagados al dicho Pedro Fernández por resto de las tablas y viguetas que dio para la composición de dicho relox; parece de libramiento de treinta de dicho Diciembre (...) Pintar el quadrante = Yten, ducientos reales que se pagaron a Phelipe de Vaerga, maestro pintor vecino de esta Villa, por el trabajo y ocupación que tubo en la pintura del quadrante, que se hiço de orden del Ayuntamiento, en la torre de la Colegial de esta Villa a donde está el relox, y por las pinturas que puso. Parece de libramiento de veinte y nueve de Diciembre de dicho año (...)".

Entre los recibos de las intervenciones, está el relativo al artista, que transcribo:

“Aránse buenos a Joseph de Bolado, en la quenta que diere de la administración de los derechos de los binos tintos de la cosecha de este año, ducientos reales de vellón, los mismos que pagó a Phelipe de Baerga, maestro pintor vecino de esta Villa, por el trabajo y ocupazión que tubo en la pintura del quadrante que se hiço, de horden de este Ayuntamiento, en la torre de la Collegial en donde está el relox, y por las pinturas que puso en dicho quadrante, como parece de la quenta que a dado. Fecho en Santander, a veinte y nueve de Diziembre de mil seiscientos y noventa y ocho años = Don Martín de Fuentes y Dieste = Don Juan de Herrera Castañeda = Don Antonio de Azoños Herrera = Don Juan Antonio de la Flor = Don Franzisco de Monttoya y Múxica = Don Gerónimo de la Puebla = Manuel de Zevallos = V.S. libra a Phelipe de Baerga, maestro pintor, 200 reales por pintar el quadrante”.

Aparece siete años después el polifacético autor preparando fuegos para unos regocijos populares, como más arriba queda descrito hizo Juan de Noreña tiempo atrás, durante los días del fallido recibimiento por parte de la Villa de Santander a la reina Mariana de Neoburgo. En esta ocasión se trata de celebrar la victoria conseguida por el Duque de Bandoma sobre el príncipe Eugenio de Saboya en el contexto de la Guerra de Sucesión española en tierras italianas. Unas frases de las Cuentas Municipales de 1.705 (legajo A-10, documento 34) recogen el libramiento de la siguiente forma:

“(...) Fuegos con la noticia de la derota que dio el Duque de Bandoma al Príncipe Eugenio = Yten, sesenta reales pagados a Phelipe de Baerga por los fuegos que ejecutó para la fiesta que esta Villa hizo con la noticia de haver derrotado el Sr. Príncipe de Bandoma al Príncipe Eugenio en el Piamonte (...) Yten, trecientos y treinta y cuatro reales distribuídos en dicha fiesta en el coste de rozo, barricas, belas de sebo, pólvoras para la mosquetería y refresco a los artilleros de los castillos de San Phelipe y San Martín que asistieron a la carga y disparo de la salva de su artillería (...).”

Otros seis años más tarde figura el artífice trabajando para las honras fúnebres del Delfín de Francia (arriba citadas) que se celebraron con solemnidad en la iglesia mayor por orden del Ayuntamiento en 2 y 3 de Julio de 1.711. Debido a ello consta el correspondiente libramiento en las Cuentas Municipales (legajo A-11, documento 33):

“(...) Yten, cuarenta reales a Phelipe de Vaerga por haver pintado un lienzo con las armas de Francia para poner en el túmulo y dorar las mazas y chorona (...). Yten, tres reales y medio a Antonio García por haver compuesto el remate de la chorona que se puso en dicho túmulo (...) Yten, ocho reales de dos tercias de vayeta negra para hacer una almoada de luto para poner con la chorona y el zetro (...).”

Como los textos reflejan, vemos al autor desarrollando su conocida especialidad de dorador en el trabajo realizado sobre las mazas y corona que debían apa-

recer encima del túmulo dedicado al Delfín de Francia. Pero también se documenta por segunda vez otra faceta de su actividad profesional, a la que al principio yo aludía y hasta ahora desconocida: la de maestro pintor, aunque de nuevo se trate en este caso de una simple obra de decoración, como es reproducir las armas de Francia.

Baerga consta además, por una vez ajeno a su trabajo y enfrascado en una actividad devocional, el año 1.715, según recogen las Cuentas Municipales correspondientes (legajo A-12, documento 1). Lo hallamos aquí cobrando 130 reales de vellón en su calidad de Mayordomo -junto con Gregorio de Ibáñez- de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, organizadora de las procesiones de Jueves y Viernes Santo y a la que obsequiaba el Ayuntamiento con tal cantidad anual. Curiosamente, fueron estos dos Mayordomos los últimos que tuvo la ya entonces más que secular congregación, la cual se extinguió ese mismo año. Dicen las Cuentas:

“(...) Santa Vera Cruz = Ytten, ziento y treinta reales pagados a Phelipe de Baerga y Gregorio de Ybáñes, mayordomos de la Santa Vera Cruz (...”).

También se conserva el recibo anexo, firmado por el propio artista, que expresa lo siguiente:

“En primero de Abril de 1.715. Yo, Phelipe de Baerga y Gregorio de Ybáñes, Mayoresdomos de la Santa Bera Cruz, recibimos del señor Beedor y Procurador General, por mano de Matheo de Larrea, los ciento y treynta reales que es costumbre dar ttodos los años para la colación de los relioxosso de San Francisco y cofrades de dicha Hermandad que llevan los passos, la noche de Juebes Santo. Y lo firmamos los referidos = Son 130 reales vellón = Phelipe de Baerga Riva = Gregorio Ybáñes”. Por detrás: “Recivo de 130 reales enttregados a los Mayoresdomos de la Bera Cruz en este año de 715”.

Mucho mayor interés que los párrafos mencionados tienen los que he de transcribir a continuación. Y digo esto porque toda la actividad hasta el momento documentada de Baerga se refería a su faceta de dorador y, como más arriba doy a conocer, de pintor-decorador. Pero ahora vamos a verlo en faenas de pintor de países y cartógrafo, mostrándonos, pues, que no era Juan de Noreña el único que por aquellos años manejaba los pinceles frente al caballete en la villa de Santander.

El más antiguo testimonio al respecto se recoge en las Cuentas Municipales de 1.703 (legajo A-10, documento 19) y 1.704 (legajo A-10, documento 21). A las primeras corresponde la partida que sigue:

“(...) Yten, zinuenta y seis reales pagados a Ygnacio de Somonte, mercader, por el lienzo que dio para la pintura y delineación deste puerto y sitio de Sar dinero que está en las Cassas de este Ayuntamiento (...”).

Y a las segundas, la que completa tal información:

“(...) Mapa y pintura = Yten, quatrocientos reales pagados a Phelipe de Baer-
ga por el mapa y pintura que hizo de esta Villa, sus castillos y fortines, que está
en las Cassas de Ayuntamiento (...)”.

El encargo hecho al artista por el Municipio de mapa y pintura que recogie-
ran el casco urbano y puerto interior, así como la gran ensenada o “concha” de
fuera, incluyendo de una forma especial los castillos y fortines (entre los primeros
estarían el de San Felipe en la Villa, el de San Martín en torno a la vieja ermita de
su nombre, los de Santa Cruz de la Cerda y San Salvador de Hano en la Península
de la Magdalena y el de San Matías de Cabo Menor; entre los segundos, los varios
que defendían el litoral sobre los acantilados de El Sardinero, más difícilmente los
de San Pedro del Mar o Nuestra Señora del Mar, ubicados en la costa norte, lejos
de la bahía) era de cierta envergadura, lo que pone de manifiesto el considerable
costo que tuvo. Sin duda se produjo como fruto de la posible necesidad de utilizar
ambos documentos gráficos para su estudio ante eventuales acciones bélicas, den-
tro del contexto de la Guerra de Sucesión que España estaba viviendo.

Un segundo texto, relativo a otro encargo similar, lo encontramos años ade-
lante, en las Cuentas Municipales de 1.717 (legajo A-12, documento 20), donde
se señala:

“(...) Yten, ziento y diez reales pagados a Phelipe de Baerga por el diseño,
planta y pintura del puerto y ría desta Villa con sus fondos, de orden de Su Mage-
stad. Ay recivo (...)”.

Existe aún en efecto, autógrafo del artífice, y dice lo siguiente:

“Reciví de la Villa de Santander y, en su nombre, de D. Juan de Toraya, su
Procurador General, ciento y diez reales por el trabajo del diseño y pintura deste
puerto y ría, de orden de Su Magestad, y lo firmo en Santander a 29 de Mayo de
1.717 = Son 110 reales vellón = Phelipe de Baerga”.

Lo primero que llama la atención de los textos precedentes es que el artista
respondía con su trabajo a una orden real. El monarca a la sazón reinante, Felipe
V, o más exactamente el todopoderoso Julio Alberoni (que conseguiría el capelo
cardenalicio poco después), no estaba interesado, por supuesto, en poseer una
bella pintura de la villa cantábrica, no solicitaba una obra de arte, sino que requie-
ría la ejecución minuciosa y pormenorizada de plano y vista del puerto y la bahía
santanderinos, evidentemente con fines prácticos: necesitaba, a fin de cuentas,
información precisa sobre las características geográficas y posibilidades estraté-
gico-militares de tal espacio concreto en un momento en el que se preparaba la
gran flota contra el emperador de Austria en arsenales y astilleros catalanes y can-
tábricos y en el que quizás se comenzaban a temer los efectos de la Triple Alianza
formada en La Haya, el 4 de Enero de ese mismo año 1.717, por Francia, Inglan-
terra y Holanda.

De ahí que el propio Baerga hable de “diseño y pintura” y el regidor Toraya, en sus Cuentas, puntualice aún más: “diseño, planta y pintura”, y aluda -de forma significativa- a los “fondos” de la bahía. Se confirma con este segundo encargo que el artista que nos ocupa poseía habilidades cartográficas indudables. Pero nos quedamos con la incógnita -pues de los textos pueden sacarse conclusiones ambiguas y, por tanto, equívocas- de si lo que realizó nuestro hombre en este caso fue “plano y vista” como dos realidades distintas, según apunto más arriba y parece lo más probable, o simplemente efectuó una especie de mapa coloreado. De cualquier forma, resulta incuestionable que, al menos en el caso del cuadro para el Ayuntamiento santanderino antes descrito, Baerga pintó sobre lienzo la Villa de Santander y sus alrededores, lo que, unido al conocimiento que tenemos sobre la tela que decoró con las armas francesas para el funeral del Delfín y los ornatos que hizo en el reloj de la Colegial, demuestra que siquiera algunas facetas del arte de la pintura fueron cultivadas por él.

Las Cuentas Municipales de 1.719 (legajo A-12, documento 46) nos hablan, aunque de forma concisa y algo oscura, de otro trabajo de similares características confiado al artífice que nos ocupa, lo que confirma su “especialización” en esta actividad paralelamente a la de dorador. El párrafo dice así:

“(...) Ytten, noventa reales pagados a Phelipe de Baerga por el valor de los diseños que se hicieron para en Madrid y llebó el señor Secadas de orden de la Villa (...”).

Sin duda, el encargo de esta nueva remesa de planos se inscribía en la problemática situación creada por el hecho de que Inglaterra hubiera declarado la guerra a España el 27 de Diciembre de 1.718 y Francia hiciera lo propio el 9 de Enero siguiente, con lo que nuestro país se veía amenazado por las grandes potencias firmantes de la Cuádruple Alianza (en la que también formaban el Imperio y Saboya). De hecho, mediado el año 1.719 tres fragatas inglesas tomaron una plaza costera tan cercana a Santander como era Santoña, incendiando los astilleros.

Proporcionaré un último dato sobre Baerga, recogido del varias veces citado padrón de vecinos del 25 de Enero de 1.710: allí figura como residente en la calle de Don Gutierre. Sin embargo, en el nuevo censo de contribuyentes redactado el 31 de Julio de 1.711 (legajo A-11, documento 29) no aparece este artífice, lo que hace pensar que tal vez se encontraría en esos momentos ocupado en algún trabajo fuera de Santander.

ADDENDA

Ya concluído el trabajo anterior, he localizado en el mismo Archivo Municipal de Santander más documentación relativa a Juan de Noreña y Herrera Coterillo. La verdad es que tan solo una noticia sobre el segundo de ellos es nueva; en el resto de los casos se trata de recibos correspondientes a libramientos que que-

dan reseñados. No obstante, y a fin de completar lo más posible el catálogo de citas sobre nuestros artífices, las transcribo a continuación:

Legajo A-6, documento 40 (recibos de 1.689)..- “Pagará Juan Muñoz a Juan de Oreña quinientos reales de vellón, que se los libro para los gastos de los fuegos que se hazen para el rezivimiento de la Reyna nuestra señora. Santtander y Octubre 5 de 1.689 = Son 500 reales = Olivares”.

Legajo A-6, documento 32 (Cuentas Municipales de 1.683)..- “(...) Nobenta y dos reales que se pagaron a Juan de Herrera y Antonio Gutiérrez por conponer las puertas de esta Villa para zerrarlas de noche por escusar la entrada de los vinos tintos (...”).

Legajo A-6, documento 40 (recibos de 1.689)..- “Memoria de las maderas, tablas, clavos y jornales que se an gastado en los pesebres que se han echo en esta Villa, de orden de los señores del Ayuntamiento de ella, es lo siguiente, que fueron en las cassas de Sevastián de Posadas, en cassa de Sevastián de Oreña, en cassa de Mathías de Viñas, en cassa de Catthalina de Miranda, en cassa del canónigo Vélez, en cassa de Phelipe de Volado y en cassa de Jorje de Búdar:

Primeramente, ducientos codos de tabla que dieron las monjas de Santa Clara, a rrial el codo, son ducientos reales.

Mas quarenta y siete viguetas que se sacaron de cassa de Anttonio Guerra, a medio ducado de vellón, ymporttan ducientos y cinquenta y ocho reales y medio.

Mas se sacaron onze dozenas de tabla de las monjas de Santa Clara, a doze reales la docena, ymportan ciento y treinta y dos.

Mas se an gasttado quattrocientos y cinquenta clavos de tillar de cassa de Joseph de Somontte, a cinco reales, ymportan veinte y dos reales y medio.

Mas ducientos clavos travaderos enteros, a nueve reales el ciento, ympor tan diez y ocho reales.

Mas travajó Juan de Escovedo seis días, a quattro reales, son veinte y quattro.

Mas Venito Calderón otros seis días, veintte y quattro reales.

Mas Domingo Sañudo otros seis días, veintte y quattro reales.

Mas trabajó Joseph de Morales otros seis días, veintte y quattro reales.

Mas Pasqual de Rivas tres días, doze reales.

Mas me ocupé yo, Juan de Herrera, dos días en la cavalleriza real, ymportan ocho reales. Y de las demás ocupaziones y asistencias no pongo por mi parte nada; déjolo a la voluntad del señor Don Juan.

Mas gastté dos tablas de pino en la cavalleriza real; costtaron siete reales.

Mas otros dos reales de clavos.

Mas dí a Juan de Noreña, pintor, dos tablas de pino; costaron siete reales.

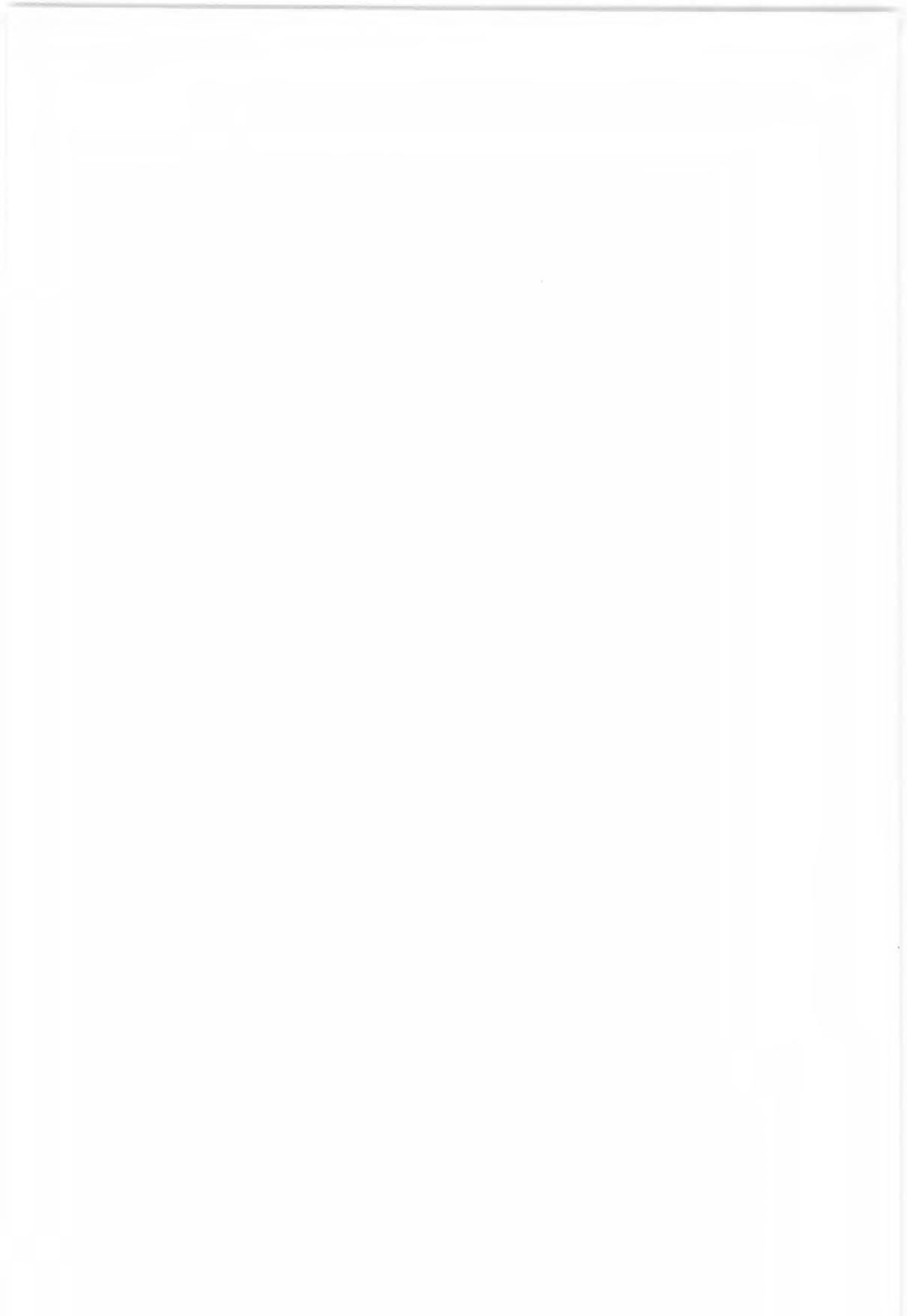
Mas doze codos de tabla que se llevaron a cassa del canónigo Vélez para los pesebres, doze reales.

Y importan todas las partidas de la memoria settecentos y settenta y cinco reales de vellón, como se bee por ella. Y la firmo en Santander, a diez y siete de Noviembre de mill seiscientos y ochenta y nueve años”.

“Memoria de los gastos que se yzieron en la cassa de Don Diego del Río Concha para echar la zevada:

Primeramente se gastaron diez reales de tabla	10
Mas tres reales de clavos03
Mas ocho reales de dos ofiziales08
Mas he gastado en el quartel de los soldados ocho reales de tabla08
Mas se gastó un ziento de texa, quatro reales04
Mas se gastaron quattro reales de clavos04
Mas se ocuparon seys ofiziales en retexar y componer el suelo, ymportan veinte y quattro reales24
.....	.61

Legajo A-6, documento 43 (recibos de 1.690). - “Señor Don Thomás de la Dehesa, a cuio cargo están las sisas, alcavalas y cientos de los vinos blancos de Castilla por arrendamiento, de su procedido en este presente año pagará a V.M. a Juan de Herrera y Pedro Fernández, vezinos de esta Villa y maestros de carpintería, doscientos y cinquenta reales de vellón por los mismos en que se concertó con los susodichos por el Aiuntamiento el tablado que hicieron en la plaza para la comedia que se hizo; que con recivo de los susodichos se le harán buenos en su cuenta de estos derechos. Santander y Octubre 6 de 1.690 = Son 250 reales vellón = Francisco de Herrera”. *Al dorso:* “Recebimos la cantidá destotra parte, y por ser berdá lo firmo de mi nonbre = Juan de Heraral (sic) Coterillo = Pedro Fernández Trasguerra”. La frase de recibo está escrita, con su habitual letra muy defectuosa, por el maestro carpintero y tallista que ha venido ocupándonos en páginas anteriores.



TOPONIMIA DEL ALTO RÍO MIERA (CANTABRIA) EN EL CATASTRO DE ENSENADA

VIRGILIO FERNÁNDEZ ACEBO

Desde diversos puntos de vista es interesante la toponimia, elemento cultural embebido de componentes mitológicos, geográficos, relaciones, jurídicos, administrativos y económicos, por citar algunos más evidentes. Los estudios topónimos son especialmente interesantes en nuestro tiempo, charnela de una regresión irreversible en que culmina e inicia el declive una etapa económico-cultural milenaria que desaparecerá como elemento vivo en escaso tiempo, y cuyo estudio y difusión entre los propios habitantes del entorno rural puede permitir su pervivencia en futuras generaciones, aunque sea de forma desligada de la cotidianeidad del grueso de la población que pervive en el medio rural, si aún se puede utilizar la expresión en nuestro entorno.

Varias son las condiciones actuales que permiten sustentar los asertos sobre el interés de la toponimia, sobre todo para la cornisa Cantábrica, destacando entre ellas la pervivencia al Norte de una cultura antigua en comarcas de montaña hasta tiempos tardíos, en razón de su acomodación al medio y aislamiento secular. También la desaparición de viejos oficios residuales en el S. XIX y la primera mitad del Siglo XX, del uso del monte, pastizales y praderías, junto a la disminución de la producción en las mieses, fenómeno acrecentado en progresión geométrica en la segunda mitad del presente siglo a punto de concluir. La incorporación de combustibles fósiles a la economía rural ha permitido incluso abandonar la supeditación a la leña. Todas estas causas inciden en una pérdida de contacto y conocimiento directo del medio y de su microtoponimia. La sustitución de la bien cribada y acomodada transmisión oral, pulida día a día a lo largo de siglos o milenarios, dando pulcritud, estabilidad y continuidad a los topónimos, que se pueden considerar valiosos fósiles referidos a las componentes culturales de la Geografía por las deformaciones introducidas en tiempos recientes en la cartografía oficial, guías de turismo y otras aportaciones documentales exteriores, que hoy toman fácilmente carta de naturaleza en una población casi totalmente alfabetizada. Existen otros argumentos en apoyo de los trabajos topónimos en la actualidad que no escaparán al lector, pero resultaría desmedido extenderse.

Como aspectos más positivos, puede mencionarse que en la actualidad se cultivan líneas de trabajo más orientadas a lo local en los estudios históricos, valorando más la idea de que hasta tiempos recientes, en el propio siglo XX, la historia ha discurrido substancialmente en los ámbitos rurales y locales, con escasas excepciones en todas las culturas. Se ensayan igualmente métodos de trabajo imaginables hace escasas décadas en los que interesan los rastreos topónimos, como el que a nivel planetario viene abordando estudios y ensayos lingüístico-genéticos que aportan ilustraciones adicionales a otras metodologías sobre la extensión e interrelación –geográfica y temporal- de grupos humanos y culturas; en este campo se ha realizado un esfuerzo de síntesis considerable y fructífero, pero resulta ya tentador el paso de lo general a lo particular para desbrozar las especificidades locales como una segunda etapa que sin duda aportará también interesantes datos. En Cantabria se han iniciado los primeros estudios en esta línea, que prometen interesantes resultados antropológicos además de los relacionados con la salud de la población, objetivo básico de las investigaciones.

Los listados topónimos que nos ocupan han sido extraídos únicamente de los Libros de lo Raíz del Catastro del Marqués de Ensenada correspondientes a los lugares de San Roque de Riomiera, Miera, Liérganes y Riotuerto, aún disponiendo de toponomía adicional procedente de otras fuentes y de la tradición oral. Esta relación, aunque parcial, por referirse sólo a propiedades de particulares y eclesiásticas de mediados del S. XVIII (no se incluyen los topónimos de delimitación que se pueden seguir a través de los distintos apeos, toponomía menor existente en montes públicos, singularidades del terreno, recodos de los caminos, recuerdos de viejas historias y leyendas, etc.), es buena fuente de referencia en una primera aproximación a la toponomía menor en relación con los elementos de la economía local.

Estos topónimos fueron recogidos con finalidad varia, que, además del objetivo básico consistente en comprobar la pervivencia cotidiana en los años finales del siglo XX de la toponomía del XVIII, que se evidencia elevada en esta zona de montaña, tenían también alguna intención funcional: Estaban adicionalmente destinados a colaborar en la correcta asignación topónímica en las nuevas hojas a escala 1:25.000 en elaboración por el Instituto Geográfico Nacional, habida cuenta los errores y escaso rigor topónímico de los mapas 1:50.000 del IGN y de las ediciones militares a la misma escala, tanto el realizado con coordenadas geográficas como el de UTM de restitución (1). Deseaba también crear un cuerpo topónímico para apoyar las denominaciones de los puntos de interés espeleológico en los estudios de las zonas montañosas de la comarca como colaborador de la Consejería de Cultura en la coordinación de zonas de estudio espeleológico, habiéndose publicado la relación de dos centenares correspondientes al municipio de Miera, con coordenadas UTM a precisión aproximada de 20 m para evitar las frecuentes colonizaciones culturales de jergas o culturas foráneas (2), hábito extendido en las últimas décadas, con transcendencia editorial al ser trabajos habitualmente publicados y

utilizarse posteriormente desde organismos oficiales con fines turísticos o similares, sin gran criba. En la actualidad una parte del colectivo de espeleólogos viene ya proclamando y manteniendo la necesidad de rigor en el respeto a las culturas autóctonas en lo que a toponimia y asignaciones transmisibles se refiere (3).

El área a que corresponden los datos comprende una parte importante del Valle Alto del Río Miera, cuya descripción, por estar situado en el centro de Cantabria y desembocar en la Bahía de Santander resulta ociosa. Se abarcan aproximadamente los límites administrativos de los actuales términos municipales de San Roque de Riomiera, Miera, Liérganes y Riotuerto, zona de uniformidad cultural y económica si excluimos que Liérganes y La Cavada eran asentamiento de la Real Fábrica de Cañones, municipios éstos cuyas zonas escarpadas meridionales inician el *Alto Miera*, encajonándolo en los cañones calizos y continuando a través de Miera y San Roque hasta el valle de Lunada; mantiene todo este espacio un paisaje y arquitecturas básicamente uniformes casi sin influencia de los escalonamientos en altura. Es un área de escasas y difíciles comunicaciones hasta tiempos recientes, que ha mantenido una cultura tradicional hasta superada la primera mitad del S. XX y una antigua economía agrícola-ganadera con complementos en la caza, la pesca fluvial y la recolección de productos naturales y un claro alejamiento de la zona costera, área del valle que se omite en esta primera recogida, pero que es interesante desde otros puntos de vista por estar sometida a flujos e hibridaciones culturales.

Los escarpes del Río Miera han aislado de forma excepcional a sus pobladores, cuyas layas ajaron las mieses hasta mediado el siglo veinte, su habla conservó expresivos términos antiguos que ya eran arcaísmos en ambientes más urbanos, y su estructura paisajística mantiene aún las trazas de antiguas épocas que exigieron el más meticuloso aprovechamiento de la tierra y la recogida de los frutos del monte para garantizar cada año la supervivencia.

Los municipios considerados merecen algunas puntualizaciones escuetas. Miera y San Roque de Riomiera se encuentran enclavados plenamente en el alto valle, mientras que Riotuerto y Liérganes participan de él en áreas concretas. San Roque se encuentra más aislado según el eje del río por las condiciones geográficas y culturales, relacionándose más con el valle del Pisueña, hacia Selaya. Miera también tuvo relaciones transversales, pero en ambos sentidos hacia Este a Oeste con los valles del Asón y del Pisueña, tanto económicas como de culto, mantenidas hasta los años sesenta, a diferencia de las vías actuales que siguen el curso del Río. Las relaciones de Miera con San Roque, como a la inversa, no eran tan fluidas, pero era paso obligado para acceder a Espinosa de Los Monteros a adquirir harina de trigo una vez al año, mientras que en sentido inverso, aguas abajo, Miera era también paso a ferias, mercados y asuntos jurídicos o administrativos. Este recién mencionado lugar debió constituir en el medievo un referente importante en la comarca, posiblemente por los asentamientos religiosos, de Benedictinos

según las primeras noticias documentadas, que comparte éntimo con el río que la atraviesa, la Merindad de Trasmiera y el cercano barrio de Merilla, en la actualidad perteneciente a San Roque de Riomiera.

Los cuatro municipios están influenciados por el asentamiento de las Reales Fábricas de Liérganes y La Cavada. En estos dos lugares se asentaban las factorías –en La Cavada hasta principios del S. XIX- mientras que, primero en Miera y posteriormente en San Roque se explotaban los recursos forestales hasta su extinción una vez que se desecharó la viabilidad de las fundiciones, con el objeto de obtener carbón vegetal, dejando una población de montañeses disminuida en sus mejores efectivos humanos por enfermedades y accidentes, y la prohibición de extraer madera del arbolado en todos estos montes de concesión real, con la limitación consecuente para el desarrollo de la comarca (4). Posiblemente ésta fuera la primera colonización importante en la comarca que cambió substancialmente su rutina histórica. Como testigos quedan en el valle un paisaje desforestado hasta sus garmas más abruptas con carreteras que aún impresionan en una tierra que no utilizaba la rueda, puentes de porte injustificado dada la pobreza y desconexión viaria y otra serie de restos de ingeniería civil, como la casi total canalización del Miera, el resbaladero de maderas y empresamientos de Lunada, los viveros destinados a la repoblación, neveras y carboneras y algún edificio notable que aún se aprecia como excepcional entre en parajes inusuales salpicados por la arquitectura tradicional. Se ha publicado recientemente una visión global sobre la demografía de los altos Miera y Pas que resume los conocimientos filogenéticos sobre sus pobladores (5), estudio previo con intención de apoyo a las actuales investigaciones antropogenéticas que ya han dado los primeros resultados (6).

Sin duda más rápida y definitiva que la influencia de las antiguas empresas reales es en nuestro tiempo la introducción de los nuevos elementos culturales, uniformados por los medios de comunicación y las nuevas formas económicas. El desvanecimiento de la toponimia y su deformación corren paralelas al lento colapso de los elementos constructivos y viales que jalonaron o recorrieron las montañas del Norte, y de las actividades económicas tradicionales: arquitectura, parcelaciones del campo, redes viarias antiguas... Supone la pérdida de civilización de los ámbitos rurales, de elementos de su mejor cultura que ponía a los moradores en relación con la propia tierra, el difícil entorno que hay que domesticar, conocer, explicar, y que sostiene la vida a golpe de instrumento o camino, soporte de una parte importante de su historia y de sus ancestros, “*los antiguos*”, protagonistas de la mayor parte de las asignaciones que nos ocupan.

El objetivo de estas notas es puramente inventarial –salvando que la tabla ha sido diseñada para facilitar un estudio del gradiente topográfico a lo largo del valle- por extenderse más allá de lo prudente incluso la simple descripción de la semántica local en los casos interesantes de las más de 300 bases a las que se han asignado los topónimos. Es una labor que esperamos ir incrementando en el futu-

ro incorporando nuevos municipios hacia la costa; también, evidentemente, por falta de ilustración lingüística, nada sobrada, y, finalmente, debido a un cierto escepticismo intelectual que no permite al autor asumir conclusiones apresuradas repetidamente citadas a partir de varios estudios antiguos y modernos. Para la toponimia de la zona alta, en las estribaciones del Castro Valnera, se recomienda recurrir a los bien documentados estudios de Arnaldo Leal, que recogen algunos de los topónimos que aquí aparecen.

En la relación se han conservado las grafías originales del Catastro, ya que al tratarse en general de escribanos foráneos transcribían con cierta fidelidad la percepción de la fonética de los informantes, mostrándose, además de la variabilidad ortográfica, diferentes versiones fonéticas de muchos términos. En las expresiones toponímicas compuestas con referencia a lugares concretos, han sido señalados éstos en negrita, separándose de otras con simples calificativos, por lo que deben considerarse como topónimos adicionales, aunque no aparezcan en la relación principal. Los topónimos en cursiva indican que se conservan dudas en la relación con la base propuesta, pendientes de una revisión.

RELACIÓN TOPONÍMICA DE LOS CUATRO MUNICIPIOS DEL ALTO MIERA

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Abar-</i>		Abaracio/Abarazo		
<i>Aburc-</i>	Aburcabo/Alborcabo			
<i>Aceb-</i>		Azebo, el Azebos, los Azebas, las		Acebos, los
<i>Acer-</i>		Lazerón/Azerón, el		
<i>Ai-</i>		Aydo, el		
<i>Aja-</i>		Ajanedo/Aganedo Ajanedo de Abajo Axanedo		
<i>Ajo-</i>		Ajos, los Axo		
<i>Al-</i>		Aljorado		
<i>Alis-</i>	Alisales, los	Alisal, el Alisar, el	Alsar	Alisa/Lisa, la
<i>Alt-</i>		Alto de la Tova, el		
<i>Anc-</i>	Ancosa			
<i>Andr-</i>		Andrinal, el		
<i>Allend-</i>			Allende	
<i>Aloñ-</i>			Aloños	
<i>Angust-</i>	Angustina		Angustina/Agustina	Angustina

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Ara-</i>			Aral	
<i>Arb-</i>		Arbojal		
<i>Ard-</i>		Ardillota, la		
<i>Arg-</i>		Argomal, el		
<i>Aren-</i>		Arenal, el		Arenal, el Arena
<i>Arm-</i>				Armol
<i>Arn-</i>				Arnandez Arnuero/Arnuelo
<i>Arr-</i>		Arras, las	Arral, barrio de	
<i>Arro-</i>		Arroyo/Arroio, el		
		Arroyo Segadero, el		
<i>Art-</i>				Artibin
<i>Asom-</i>		Asomada del Arroio, la		
<i>Ati-</i>				Atiru, el
<i>Avellan-</i>		Abellano, el		
<i>Bac-</i>		Bacanela, la		
<i>Ballac-</i>			Ballacín	
<i>Bollac-</i>			Bollacín	
<i>Bajo</i>	Bajo el Tejo	Bajo de la Fuente		
<i>Ban-</i>				
<i>Barcen-</i>		Bárcena/Barzena, la	Barcenillas, las Barcenilla	
<i>Bard-</i>	Bardalojo/Vardalojo Vardolojo	Bardada Bardal Bardalon Bardona		
<i>Barr-</i>		Barriocueto Barrio de Herías Barrio de Linto		Barrio de Arriba, el
<i>Blanc-</i>		Blanco, el		
<i>Berez-</i>		Berezal, el		
		Berezosa/Berzosa, la		
<i>Bor-</i>				Borizal, el
<i>Bosq-</i>		Bosque, el		Bosque, el
		Boscón, el		
<i>Brag-</i>		Bragales, los		
<i>Bren-</i>	Bernayan Brenalafuente Brenalamaza Brenaseca	Brena de la Maza Brena del Pino Brenilla Brenillas		
<i>Bul-</i>				Bulpigueras de Arriba

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Bus-</i>	Busbarcena	Gudparras/Gusparras <i>Aspedroso</i>		Gusmillano Bostillo
<i>Gus-</i>		Bospedroso/Uspedroso		
<i>Gud-</i>				
<i>Cab-</i>		Cabaña, la Cabaña Vieja Cabaña de Abajo, la Cabañallerao Cavañucas, las		
<i>Cabez-</i>		Cavezera, la Cavecerrón		Cabeceras Cabezeron
<i>Cabo-</i>	Cabuzal	Cabolapeña Cabolapuente Cavo de la Puente		Cabolilla/Cagolilla Caolilla/Cauliya
<i>Cabr-</i>			Cabriedo Cabriro/Cavrriro, el Cabrio Caviro	
<i>Cach-</i>			Cachicoba	
<i>Caj-</i>		Cagigas/Caxigas, las		
<i>Cal-</i>		Calero, el Caleros, los Callero, el	Calero, el Calgar, barrio de	
<i>Calz-</i>		Calza, la Calzada, la	Calzada, la	
<i>Call-</i>	Calleja Callejo Calejuela	Calleja/Callexa, la Calleja Prieta Callejo del Nabajo Callejuela, la Calleja de Ziqueta , la	Calleja	Calleja/Callega/Calega Calleguela/Calejuela
<i>Camb-</i>		Camba, la Cambas Lindas, las		
<i>Camin-</i>		Camino, el Camino Galán	Camino, el	
<i>Campan-</i>		Campana, la	Campanario, el	
<i>Camp-</i>		Campo, el Campo los Cobos Campizas, las	Campas de El Collado , las Campizo, el Campo, el	Campos Campotuttiro Campos Delantte Campo la Vega
<i>Can-</i>				
<i>Cand-</i>	Candalal/Candenal Candanosa/Candonosa	Canal, la Candano, el		
<i>Cant-</i>	Canterones	Cantoherrado		Cantolla, la

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Cant-</i>	Canto Quebrado Cantton	Canturao, el Cantal Cantal de la Peña Canto de Noja, el Canto de la Haza, el Canto Cantolapeña, barrio de Cantón de Conseguro , el Cantolla, la		
<i>Cañ-</i>		Cañizo, el		
<i>Cañad-</i>			Cañadilla, la	
<i>Capit-</i>			Capitana, la	
<i>Carc-</i>	Carcaval/Carcabal Carcabo	Cárcoba, la Cárcoba, barrio de	Carcaba	
<i>Card-</i>		Cardosa, la Cardón		
<i>Carr-</i>		Carro, el <i>Carero, el</i> Carrimón		
<i>Carranc-</i>			Carranca, la	
<i>Carrasc-</i>	Carrascal			Carrascabas
<i>Cas-</i>	Casuca Casalunada	Casa Vieja, la Casa de Arriba Casa de Avajo Casa de Umara , la Casadiza, la Casariza, la Casavieja Cazerón, el Casona, la		Casanueva Casadiza Casuca, la
<i>Casc-</i>		Cascajero/Cascagero, el		
<i>Casta-</i>	Castañal	Castañera Revollar , la Castañera, la		Castañal
<i>Casti-</i>	Castillo		Castillo, el	
<i>Castr-</i>		Castrejón/Castrexon Castrexon de Canturao , el		Castros, los
<i>Cav-</i>		Cavarón de El Costal , el Cabadillas	Cavadilla, la Cavarón, el	
<i>Caz-</i>	Cazquiera/Cazguera			
<i>Cep-</i>			Zepedo	
<i>Cer-</i>	Cerezo	Cerezillo, barrio de El Zerezillo/Zerezillo Cerrecilla Hermosa		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Cerc-</i>				
<i>Cerr-</i>	Cerro/Zerro Cerrillo Agudo Cerro Corto/Cerrocorto Cerro de la Mazuela Cerrillo	Cerros, los Cerrillos/Zerrillos, los Cerrillo de Canto la Breña , el Cerrilla, la Zerro, el Zerro de Ajanedo , el Zerrillo	Cerca, la	Zerro, el
<i>Cerrad-</i>		Cerrada/Zerrada, la Zerrada de Bado Seco , la Zerrada de la Llosa Zerrada de Llerado , la Zerrada de el Zerro , la Cerrada de la Casa, la Cerradura de la Hoz Cerradilla Cerrada Nueva, la Cerrada de Cantolapeña , la Cerrada de las Machorras , la Cerrada de el Escorial Cerrada de la Torneriza , la	Cerrada, la	
<i>Churr-</i>		Churro, el Churro de Castrejón , el	Cerrada de Bariega , la Cerrada del Campo , la	Cerradura, la
<i>Cir-</i>	Ciruelos			
<i>Cisq-</i>	Ciscuenta			
<i>Cobert-</i>			Cobertiza, la	
<i>Cob-</i>	Cobilla Pudia/Cubillapudia	<i>Cubría</i>	Cubillo, el	
<i>Cub-</i>	Cubilla Cobullujo/Cogurrujo			
<i>Coc-</i>	Cocino			
<i>Colad-</i>		Coladera		
<i>Coll-</i>	Collado Colladía Collado el Acebo/Azebo Collado la Brena	Colladilla San Román , la Colladilla de Llerado Collado de Bardullarco Chollado Baldelarco Collado de Noxa, el Collado, el Collado Cobadilla, la	Collado, el	Collao Arboso Collada, la Culladilla
<i>Colm-</i>		Colmenas, las		
<i>Conch-</i>			Conchuela, la Conchuelas, las	
<i>Corr-</i>	Corrillos/Corilos	Corrillos, los		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Corr-</i>	Corros	Corro, el Corrales, los		
<i>Corte-</i>	Cortezuela/Cortizuela Cottzuela <i>Cortiguero</i> Corttexon			
<i>Cosc-</i>				
<i>Cost-</i>	Costal/ Costal	Costal, el Costal de Llerado Costal de Rioltalluezo	Costera, la Custia, la Cuesta, la	Cosejal/Coscoxal, el Costal, el
<i>Cuest-</i>		Costaliza, la Questa, la		Cuesta de Campos , la
<i>Cot-</i>	Cotera Cottero Cottero de Carcabal	Cotera, la Coterillo Cotero la Bega	Cueto, el Cotira, la Cotilla, la	Coterón, el Cueto, el
<i>Cuet-</i>	Cueto de Ribota Cueto la Orna Cuetto la Horna Cotto la Horna	Cotero, el Coteros de Mortesante Coteros, los Coterón Cotirio, barrio de el Coto, el		
<i>Coz</i>			Coz, la	
<i>Cruz-</i>	Cruzadas	Cruz, la Cruz de Noxa , la Cruz de Sopeña , la Cruz del Arco, la		Cruz, la
<i>Cuadr-</i>	Cuadradal	Cuadro, el Quadradal, el Quadrón, el Quadrones, los	Cuadro, el Quadro Bueno, el Quadro Nuevo, el	
<i>Cuart-</i>		<i>Acuertas, las</i> Quarto Grande, el		
<i>Cub-</i>	Cubilla, la Cubilla Pudia	Cobilla, la Cobilla de Abajo	Cubillo, el Cuba, la	
<i>Cob-</i>		Cobillas, las Cobillas Cobillo/Cobilo Cobillolavega Cobos, los	Cuvillo, el	
<i>Cubert-</i>			Cubertena, la	
<i>Cuest-</i>		Cuesta, la Cuestalerado		
<i>Cuev-</i>	Cuevallarco	Cueva, la	Cueva, la	Cuebo, el

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Cuev-</i>		Cuevas del Agua <i>Cubo de la Valle de Noxa</i> Cuevo de Noja, el	Cuevo, el	
<i>Culeb-</i>		Colobrera		
<i>Curv-</i>		Curva, la		
<i>Derech-</i>		<i>Derecha, la</i>		
<i>Desec-</i>	Deseca de la Pedrosa Deseca de Merilla Diseca			
<i>Dor-</i>				
<i>Edill-</i>		Edillo/Hedillo		
<i>Ejid-</i>		Hexidos		
<i>Emp-</i>	<i>Impienzo</i> <i>Limpienzo</i> <i>Limpiezo</i>			
<i>Entr-</i>	Entrambasmazas	Entrambasllosas Trambas las Llosas	Entreñas	
<i>Enjut-</i>		Enjutas/Enxutas, las		
<i>Entr-</i>				Hentrada, la
<i>Escaj-</i>			Escajo, el	Escajal, el Escajar, el
<i>Escal-</i>	Escalon	Escaleruca, la		Escalera, la
<i>Escob-</i>		Escobal, el <i>Escobilla, la</i>		
<i>Escor-</i>		Escorial, el		
<i>Espad-</i>			Espadañosa, la	
<i>Esper-</i>			Esperal, el	
<i>Espin-</i>	Espina		Espinal, el	
<i>Esta-</i>		<i>Lestayo</i>	Estañera, la	
<i>Estr-</i>	Estremido al Carrascal		Estremirio/Estremiro Estremira Estrimero	
<i>Ferr-</i>			Ferraga, la	
<i>Fiñ-</i>		<i>Foñuniga</i>		
<i>Font-</i>	Fuente de Hornedo	Fuente, la	Fuente Santa	Fuente, la
<i>Fuent-</i>	Fuente el Azor	Fuentes, las Fontecillas/Fuentezillas, las Fuente Llerao Fuente Somalcampo Fuente de Azaelescobal Fuente el Campo	Fuente Teja	

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Fuent-</i>		Fuente el Esquilo Fuente el Pinal Fontanilla Fuente Lasquero Fuente Rebollar, la		
<i>Frente</i>	Frentte de Busbarcena			
<i>Garm-</i>		Garma, la Garmilla, la Garmuca, la		Garma el Guerto, la Garma la Cueva
<i>Granj-</i>				Granga, la
<i>Guind-</i>		Guindal, el		
<i>Guru-</i>			Gurunete/Grumet, el	
<i>Fresn-</i>			Fresno/ Ffrisno/Fruno, el	
<i>Fum-</i>		Fumiega		
<i>Gan-</i>		Ganico, Barrio de		
<i>Hay-</i>				Ayuga, el Yuela, la
<i>Haza</i>	Azar Azuela Zamina	Azas, las Haza el Escobal Aza/Haza Grande, la Azas Largas, las Aza Vieja/Biexa, la Aza de la Bega, la Haza del Perojal, la Azalateja Azina/Hazina, la Azucas Azuela/Hazuela, la		
<i>Helech-</i>		Elechar, el Hechal		
<i>Helg-</i>		Elgero/Elguero Elguirio/Elguiro		Elgera, la Hilguiro/Ylguiro, el <i>Giro, el</i>
<i>Her-</i>	Heras	Herías/Irifás, barrio de		
<i>Herr-</i>	Herreria			
<i>Hierb-</i>		Yerbaxal		
<i>Higu-</i>			Iguera, la	
<i>Hond-</i>		Ondal, la		
<i>Horc-</i>		Orca, la		Aorcado, barrio de
<i>Horn-</i>		Orna, la		
<i>Hoz-</i>		Hoz/Oz, la		
<i>Hoy-</i>	Oya	Hoyo	Oio, el	Hoz/Oz, la Uio

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Hoy-</i>	Oyablanda Oyo Cerro Salce Oyogrande	Hulamuella Oyas Oyo de Mortesante , el Oyo de los Cerrillos Oyo del Cotero , el Oyo la Bega Oyo la Cuesta Oyo los Canes Oyorredondo Oyos, los Hoiuela, la Ucabado Ulamuella Ularraigada Ulavega Oyuelo/Oiuelo, el	Usampiro Uviro/Ubiro Obira Otuerto Ucabado	Uiotoca <i>Oziesta/Uziesta/Huciesta</i> Ydipuerta
<i>Hudr-</i>		<i>Udrementero, barrio de</i>	<i>Hubrementero</i> <i>Hudre Mentero</i>	
<i>Huert-</i>		Bortón de la Matanza Huerto Redondo, el Huerto de la Garma Huerto de Arriba, el	Huerto, el Buertos, los	Lobuertos
<i>Hum-</i>		Umilladero, el	Umilladero, el	
<i>Incer-</i>		Incera, la		
<i>Igles-</i>				Yglesia, la
<i>Jarr-</i>	Jarota			
<i>La-</i>		Lagostina <i>Lallanchas</i> Latrecha Latronca		<i>Lazega</i> <i>Lamanadilla</i>
<i>Lag-</i>	Lago		Laguio	
<i>Lanc-</i>	Lancosa			
<i>Larg-</i>		Larguca, la		
<i>Lastr-</i>		Lastras, las Lastrilla, la Lastra de Castrejón , la		
<i>Len-</i>		Lenguera		
<i>Lind-</i>		Lindes, las Lindones, los		
<i>Lint-</i>		Linto Linto de Arriba		
<i>Llag-</i>		Llago las Hornas Llagos/Lagos	Llaguio	

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Llam-</i>	Llamas	Llama, la Llamas, las Llamosillas, las Llamo, el Lama, la	Llamias	Llamilla, la
<i>Llan-</i>	Llana Llano	Llano Llanillo Llana, la Llana la Sota Llana del Nabaxo, la Llana de la Regata Llana de Mortesante, la Llano la Beguilla Llano la Cantolla Llanos de el Nozal, los	Llanilla, la	Llana de Somazas, la Llanilla, la
<i>Llanch-</i>		Llanchas, las		Llano, el
<i>Lland-</i>		Llanderai		
<i>Llaren-</i>				Llarena/Llarrena
<i>Llas-</i>		<i>Llasar, el</i>	Llaso	
<i>Ller-</i>		Llerado/Llerao/Lerado Llerado, el Llerado de Cobilla		
<i>Llor-</i>		Llorada Llorado Lloradexos/Loradejos/Lodorexos	Llodar	
<i>Llos-</i>	Llosuca	Llosa/Llossa, la Llosillas, las Llosuca, la Llosa de Mirones, la Llosa de Ajanedo, la Llosa de Arriba, la Llosa de Cabadilla, la Llosa de El Costal, la Llosa de Guspedroso Llosa de Llerado Llosa de Trajelluro, la Llosa de Zerrillo Llosa de Zerrillo Hermoso, la Llosa de el Alsar Llosa de la Agua, la Llosa de la Colladilla, la Llosa de la Cueba, la Llosa de la Funcalada Llosa de la Llama, la Llosa de la Pared, la	Llosa, la Llosa de Abajo Llosa de Cavadilla, la Llosa de la Cuesta, la Llosa de la Pradilla, la Llosa de la Vega, la Llosa de Socampo, la Llosa del Campo, la Llosa de el Alsal Llosa del Cubillo, la Llosa del Cuetto, la Llosa del Oio, la Llosa del Uviro, la	Llosa Vida/Losabida Llosa de la Cavada Llosaviela Llosalla, la Llosilla Losuca, la

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Llos-</i>		Llosa de la Regata , la Llosa de la Regatilla , la Llosa de la Tixerá , la Llosa de las Colmenas, la Llosa del Alisal/Alisar, la Llosa del Cobillo, la Llosa del Cotero, la Llosa del Oyo, la Llosa del Ribirio Llosa de la Calleja, la Llosa del Rio, la Llosa de la Calleja Llosuca de la Matanza		
<i>Lod-</i>	Lodorejos/Lodeharejos			
<i>Lom-</i>	Loma			<i>Lomba</i>
<i>Lont-</i>		<i>Lontizo</i>		
<i>Lot-</i>				Lotiro/Lutiro
<i>Lueng-</i>				Lluenga, la
<i>Luna-</i>				Lunada, la
<i>Mall-</i>		Mallar/Maellar, el	Maia, Monte la	
<i>Mai-</i>		Maya/Maia, la	Maia, la	
<i>May-</i>				
<i>Mal-</i>				Malire Maliro/Malirio
<i>Mach-</i>	Macorrilla Machorros	Machorra Machorro de Linto , el <i>Machuca</i> , la		Machuco
<i>Manz-</i>		Manzanal, el	Manzanera, la	
<i>Mar-</i>	Marinosa	Marijuán		
<i>Mat-</i>	Matto	Mato, el Matalavega Matolavega/Mato la Vega, el		
<i>Mata-</i>		Matanza, Varrio de		
<i>Maz-</i>	Maza Mazona Mazuela	Maza, la Maza, Varrio de Maza de la Blanca, la Mazas, las (Linto) Mazo, el Mazo Agudo		Maza, la
<i>Media-</i> <i>Mel-</i>		Melotera Mentero		Mediavilla

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Mer-</i>	Merilla			
<i>Mercad-</i>			Mercadillo, barrio de	
<i>Mes-</i>		Mesa, la Meza, la Mesuco/Misuco, el		
<i>Mey-</i>	Meya			
<i>Mier</i>		Mier, la	Mier de Angustina , la	Mier de Abajo
<i>Mies</i>		Mier de Abajo/Abaxo, la	Mier de la Reñada , la	Mier de Garma la Cueva
		Mier de Aialateja/Ayalateja, la	Mier de Liérganes , la	Mier de la Casa, la
		Mier de Adrementero	Mier Dettrasumiro	Mier/Mies de la Mazuela , la
		Mier de Cabo la Peña	Mies de Liérganes , la	Mier de la Onega , la
		Mier de Coterillo		Mier/Mies de la Vernuca , la
		Mier de Helechar/Elechar, la		Mier de los Buertos , la
		Mier de Linto		Mies de Abajo
		Mier de Mentero		Mies de Angustina , la
		Mier de Oxiza		Mies de la Caliguela , la
		Mier de Pereda, la		Mies de la Losuca , la
		Mier de Rebollar, la		Mies de la Vega , la
		Mier de Riocastaño, la		Mies del Cueto , la
		Mier de San Pedro, la		Mies del Navajo , la
		Mier de Sobre el Molino		Mies del Oyo
		Mier de Solmarián, la		
		Mier de Udrimentero, la		
		Mier de el Redondo, la		
		Mier de el Valle, la		
		Mier de la Bacanela, la		
		Mier de la Bandada		
		Mier de la Cantolla, la		
		Mier de la Cavadilla		
		Mier de la Cueva		
		Mier de la Higuera/Iguera, la		
		Mier de la Matanza, la		
		Mier de la Maya		
		Mier de la Ribota		
		Mier de la Sota		
		Mier de la Texera		
		Mier de la Torre, la		
		Mier de la Trecha, la		
		Mier de la Vega, la		
		Mier de la Veguilla, la		
		Mier de la Virgen, la		
		Mier de la Viña, la		
		Mier de las Brezas, la		
		Mier de las Herías, la		
		Mier de las Tixeras		
		Mier de los Azebos		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Mier</i>		Mier de los Pumares		
<i>Mies</i>		Mier de los Zerrales , la		
		Mier del Brizal , la		
		Mier del Calero , la		
		Mier del Casal , el		
		Mier del Casar , la		
		Mier del Coterillo		
		Mier del Cotero , la		
		Mier del Helechal , la		
		Mier del Orizal , la		
		Mier del Prado , la		
		Mier del Pumar , la		
		Mier del Rizal , la		
		Mier del Tojo , la		
		Mier del Valle		
		Mies Sobre el Molino		
		Mies del Prado		
<i>Mimbr-</i>		Mimbreras, las		
<i>Mir-</i>		Mirones, Barrio de		
<i>Mol-</i>	Molinos	Molino, el <i>Moliduela</i>	Molino, el	
		Molin de Abaxo		
		Molino de Sopeña		
		Molino de la Bárcena		
		Molino de la Fuente Rebollar		
		Molino de la Puente Rebollar		
		Molino de la Hoz		
		Molino de la Puente		
		Molino de la Toba		
		Molino de las Animas		
		Molino del Aº de Bado Hondo		
<i>Mond-</i>		Mondela, la		
<i>Mont-</i>	Monte		Monte Usampiro Monte de Las Porquerizas	Monte, el
<i>Mor-</i>				Moro, el
<i>Mort-</i>		Montesante		Morteras, las Morteros, los
<i>Mos-</i>				
<i>Muel-</i>		Mossas/Mohosas, las		
<i>Musc-</i>	Muesca/Nuesca	Muela, la		
<i>Muesc-</i>	Musca			
<i>Mur-</i>		Muriazo/Muriezo		
<i>Nav-</i>		Nabaxo	Navaxizas, las Navalizas, las	

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Negr-</i>		Negra de Ocijo , la Negra de Ocixo, la		
<i>Nisp-</i>		Nesperal		
<i>Noj-</i>		Noxa/Noja		
<i>Not-</i>		Notuca de Solana , la		
<i>Nov-</i>			Nobal	
<i>Noz-</i>		Nozal, el	Nozal	
<i>Oce-</i>	Ocejo/Ocexo			
<i>Odr-</i>		Odrín, Barrio de		
<i>Ojer-</i>		Ojero, el Ojuirio/Ojurio, el Oixerio		
<i>Orill-</i>		Orilla, la Orillón/Lorion Horilla de Casa, la Horilla de las Cobillas , la Horilla del Pozo Berachico , el		Orilla, la
<i>Oriz-</i>		Orizal		
<i>Ort-</i>		Ortizes, los		
<i>Ot-</i>		Otuyuelo, el		
<i>Ote-</i>			Lootero	
<i>Pand-</i>		Panderejona Panderona, la		
<i>Par-</i>	Parada			
<i>Paray-</i>			Parayón	
<i>Pasad-</i>		Pasadiza		
<i>Pay-</i>		Paio, el		
<i>Pedr-</i>	Pedrillo	Piedrahita/Piedrayta	Pedreguera, la	Pedreguera, la
<i>Piedr-</i>	Pedrosa		Piedra, la Piedra Blanca	
<i>Peñ-</i>		Penillas, las		Peña, la
<i>Pen-</i>		Penillas de Rubias, las Penilla de Ajanedo , la Peña, la Peñuca, la Peña Herrera		Penilla, la
<i>Per-</i>		Peral, el Perales Pereda Perucal, el Perojo	Perales Pereda, la Peredilla, la	

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Perp-</i>		Perpitas, las		
<i>Pes-</i>		Pesoncillo		
<i>Pie-</i>		Piedgallo		
<i>Pielag-</i>		Pielago		
<i>Pil-</i>	Pilas/Pillas	Pila, la		Piluca/ <i>Peluca</i> , la
<i>Pin-</i>		Pino, el		<i>Piñal</i> , el
<i>Piñ-</i>		Pinolacalleja/Pirolacalleja		
<i>Pion-</i>			Pionegal, el	
<i>Piq-</i>	Piquezas		Pico, el	
<i>Plan-</i>		Planilla, la		
<i>Plaz-</i>			Plaza, la	
<i>Pom-</i>		Pomar/Pumar Pumayor/Pumar Mayor Pumares de la Maza Pumares, los		
<i>Pont-</i>	Pontia	Pontón, el		
<i>Puent-</i>	Pontones/Ponttones Puente de Vega el Fraile Puentelavega	Ponton de la Vega Pontones Puente, la		
<i>Porq-</i>			Porquerizas, las	
<i>Poz-</i>		Pozón	Pozancas, las Pozo Negro, el	Pozo, el
<i>Prad-</i>	Prado Mayor Pradón	Prado, el Pradón Praduco, el Prado Grande, el Prado Largo Prado de Abaxo Prado de Llanillo , el Prado de el Caxigal , el Prado de la Beguilla , el		Prado, el
<i>Puert-</i>		Puerta, Barrio de la		
<i>Port-</i>		Portillo, el Puerta Solana Portillo de la Bega , el Portillo de la Arenilla , el Portillo la Revilla		Puerta, la
<i>Punt-</i>	<i>Puntida</i>	<i>Punto, el</i> <i>Punton</i>		
<i>Puy-</i>		Puyo, el		
<i>Quebr-</i>		Quebrada		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Querc-</i>	Corco	Cohorcos, los	Cohorcada	
<i>Rab-</i>		Rabolapuente Rabos, los	Rabo de Llosa	Rabo de Gallo
<i>Rai-</i>		Rraigada, la		
<i>Ram-</i>	Rameja			
<i>Ranch-</i>		Ranchón, el	Rancho, el	
<i>Rañ-</i>		Rañada, la		Rañada/Reñada, la
<i>Reñ-</i>		Reñada, barrio de		
<i>Rasp-</i>		Raspanosa/Respanosa, la		
<i>Rebent-</i>				
<i>Reboll-</i>		Rebollar, Barrio de Revollar, el	Rebollar, el Rebollaruco, el	Rebentón, el Rebollar, el
<i>Redond-</i>		Redonda, la Arredondo, la	Redondilla, la Redondillo, el <i>Erredonda</i>	Redonda, la Arredondas, las Redondilla, la
<i>Reg-Rieg-</i>		Regada, la		Regada, la Riega, la
<i>Regat-</i>		Regata, la Regato, el Regatos, los Regato de Linto, el Regato de las Callexas , el		
<i>Rellan-</i>	Rellano, el Rellano la Media Rellano la Campa Rellano los Acebos		Rellano, el	
<i>Rib-</i>	Ribota	Ribota/Rebota		
<i>Riv-</i>	Ribaharta/Rivaharta	Ribotalinda Ribero, el	Rivera, la	
<i>Rio-</i>	Recudero	Río, el	Rubalcaba	Río del Cubillo
<i>Re-</i>	Rio Cudero/Rio Cudorio	Rio del Talluezo /Rio el Tulluezo/Riotullezo	Rio Naranjo, el	Rutoca
<i>Ro-</i>		/Rueltolluezo/Retuillezo		
<i>Ru-</i>	Rio Las Calzadas Rio Zarzal Riolobar	Riocastaño Rioseco Riotovar Rioziego	Rogolvo <i>Rujo</i>	Ruseco Rio Corriente
<i>Roiz-</i>				
<i>Rom-</i>		Romero, el	Romeron, el	<i>Roiza de Casa, la</i> <i>Romadilla, la</i>
<i>Rotiz-</i>		Rotiza Rotiza, la	Rotiza, la Rotiza Bieja, la	<i>Rotiza Biega, la</i> Rotiza Nueva/Nueba, la

BASE	S. ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
		Rotizona, la Rotizo/Rotezo Rotiza Nueba Rotiza de Badoseco Rotiza de Bado las Marzas Rotiza de Castañeda , la Rotiza de Linto , la Rotiza de Lontizo , la Rotiza de Tijuelo , la Rotiza de Zerrillo Hermoso Rotiza de abajo las mieses Rotiza de arriba de la Cassa Rotizo de el Cerro , la Rotiza de el Cobillo/Cubillo , la Rotiza de el Maillar , la Rotiza de el Tujo , la Rotiza de el Zerro , la Rotiza de la Cabanera , la Rotiza de la Cruz , la Rotiza de la fuente , la Rotiza de la Pontanilla , la Rotiza de la Ribota , la Rotiza de los Mallares , la Rotiza de los Zerrillos , la Rotiza del Llano , la Rotiza de Llanuco los Caxigales Rotiza del Oxiro , la Rotiza del Ribirio , la Rotiza del Rio, la Rotiza del Mazo Rotiza de la Azarzue ? Rotizo de la Castañera	Rotiza de Abajo, la Rotiza de Arriba de Casa Rotiza del Grumette Rotiza Nueva, la Rottiza de El Batan , la Rottizas, las	Rotiza de Alvarao , la Rotiza de Arriba, la Rotiza de Trascasa/Tras Casa Rotiza de la Ermita , la Rotiza de los Guertos , la Rotiza del Horno Rotiza del Oltabo , la Rotiza, la Rotizo de las Morteras , el
<i>Roz-</i>		Roza, la		Rozaluenga/Rozalengua
<i>Sab-</i>	Saboguillo			
<i>Sag-</i>	Sagapudial			
<i>San-</i>	Santibanez	San Pedro	San Felices	Santibañes/Santibanes/ Santibañez/Vañes
			Santtelices Santelizes el Campanario San Sevastian San Martín	San Cipriano/San Zipriano
<i>Sat-</i>			Satinillas	
<i>Sec-</i>	Secadía			
<i>Sel-</i>	Sel de la Fuente	Sel de Arriba		
<i>Ser-</i>	Zalmilano	Selviexo/Selbiexo/Salbiexo		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Sal-</i>		Sel de Yuso/Serdelluso		
<i>Zal-</i>		Sel de la Puente Sel del Churro <i>Seyornal</i>		
<i>Selip-</i>		<i>Selipa, la</i>		
<i>Send-</i>		Sendero, el Sendero de Cubillas		
<i>Sern-</i>				
<i>Sierr-</i>	Sierra		Sierra, la	Serna, la
<i>Sit-</i>			Sittio, el	
<i>So-</i>	Sorrasa	Soterraña, la Sopeña Sopeña de Abajo Sopenilla Socastaño <i>Soleja</i>	Socampo	Somazas
<i>Sobre-</i>		Sobre el Molino/Sobremolino Sobre la Corte Sobremontte Encima Uiesta		
<i>Socarr-</i>	Socarrena	<i>Socarreno, el</i> <i>Socarrena, la</i>		
<i>Sol-</i>		Solar, el	Solar, el Solar de Abajo, el Solar de el Cueto , el Solar del Espinal , el	Solar, el Solar de Arriba, el Solar de Campolacariera Solar de Culladillo , el Solar de Llarena , el Solar de Suto, el Solar de Ygurio , el Solar de la Cuadra , el Solar de la Garma , el Solar de la Vega , la Solar de los Buertos , el Solar del Arenal , el Solar del Armol Solar del Pozo , el
<i>Solan-</i>		Solana		
<i>Soma-</i>		Somacampo/Soma el Campo		
<i>Sot-</i>		Sota, la	Sotorrio, barrio de	
<i>Suert-</i>	Suertes			
<i>Tabern-</i>				
<i>Taj-</i>	Tajada/Taxada Tajada Salzal			Tabernuca, la

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Tang-</i>		Tángana, la		
<i>Taranc-</i>		Tarancones		
<i>Tasug-</i>	Tasugueras			
<i>Tej-</i>	Texera Tejada	Texa, la		
<i>Tej-</i>		Tejos, los Tejuelo/Tijuelo/Tijuelo, Bº de		
<i>Tij-</i>		<i>Tixeria, la</i> <i>Tixero</i>		<i>Tijera/Tigera</i>
<i>Tin-</i>				Tina, la
<i>Terr-</i>	Terraguero Terrería	Terrera, la Tierra la Cabaña/Cavaña Tierralengua, la		
<i>Tirr-</i>		<i>Tirriuco, el</i>		
<i>Toj-</i>		Tujo/Tuxo, el		Tugo, el
<i>Tol-</i>	Tolindral Tolmoral			
<i>Tor-</i>	Toral Toruban/Torugan Torzuban			
<i>Torc-</i>	Torcon Torquillas/Turquias	Torca de la Rebota , la Torca los Canes Torca, la Torcafría, la Torcón, el <i>Tocornal</i>	Turquilla, la	
<i>Torn-</i>	Torno Tornerizza	Torneriza, la		
<i>Torre</i>			Torre, la Torre la Haza	
<i>Torrent-</i>	Turriente/Turrientte			Turrientes
<i>Tov-</i>		Tova, la		
<i>Tras-</i>	Traslasmazas	Tras el Jurio	Tras Ubiro/Detras Subiro	Trascasa
<i>Detras</i>		Traslacasa	Trasnobal	
<i>Tres-</i>		Traslacasa Ana del Acevo Traslagarma	<i>Tresviñas</i>	
<i>Trech-</i>		Trecha, la Trechera Trechuca, la Treichura, la Treichura de Noja , la		
<i>Trig-</i>		Trigaliza,		

BASE	SAN ROQUE	MIERA	LIÉRGANES	RIOTUERTO
<i>Tronc-</i>		Tronca, la		
<i>Urr-</i>		Urrio, el		
<i>Us-</i>		<i>Uso, el</i>		
<i>Vad-</i>	Vado el Texo Vadodevia Vadoseco	Vadejos Bado Seco/Badoseco, barrio de Bado las Mazas Bado la Cuba Badolacuba Baolasmazas Vadolasmatas	Bado, el Bao, el	Bado, al
<i>Val-</i>	Valbuena Valguerra	Valle/Balle, el Valle de Noja/Noxa , el Vallojera Vallosera/Ballosera Balloja de la Cueva Badelarco	Valle/Balle, el Valle de Abajo, el Valle de Arriba, el	Balle, el
<i>Veg-</i>	Vega Vega el Fraile Vegalasar Vegamerilla Vegas	Bega de la Solana , la Vegasolana Vega, la Veguilla, la Veguillo/Beguillo/ Bejillo, el Veguilla/Vejilla	Bega Bolado/Begabolado Bega, la Vega de la Peredilla Vega, barrio de	
<i>Vent-</i>		Benta, la		Venta, la
<i>Vill-</i>			Vito, Barrio de	Villa, la
<i>Vit-</i>			Vinuela, la	
<i>Viñ-</i>		Biña		Biñas, las
<i>Yanc-</i>			Yanca, la	
<i>Zarz-</i>		Zarzuela, la		

ALGUNAS APRECIACIONES SOBRE LA TOPONIMIA Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL VALLE

Los topónimos recogidos se han asignado a unas trescientas bases, siendo las más frecuentes entre las bien identificadas las referidas al reino vegetal, en torno al medio centenar. Del mismo orden, pero en segundo lugar, aparecen las denominaciones orográficas y geológicas; con menor frecuencia, bases sobre colectivos vegetales o ámbitos de cultivo, alusiones a animales, hidrográficos o continentes de agua, viales, edificaciones de habitación o industria, delimitaciones del terreno, lugares de culto eclesiástico y otros. A continuación se relacionan algunos de estos grupos, con las siglas correspondientes a los lugares en que aparecen citados:

Vegetales: Acebo (M,R), Acerón (M), Ajo (M), Alisa (SR,M,L,R), Endrino (M), Arguma (M), Avellano (M), Bardal (M), Brezo, (M,R), Brena (SR,M), Cajiga (M), Cañizo (M), Cardo (M), Carrasco (SR,R), Castaño (SR,M,R), Escajo (L,R), Cerezo (SR,M), Escoba (M), Ciruelo (SR), Espina (SR,R), Guindo (M), Haya (R), Helguero (M,R), Helecho (M), Hierba (M), Llande (M), Manzano (M,L), Haya (M,L), Mimbre (M), Níspero (M), Nogal (M,L), Orizo (M), Pera (M,L), Pomar (M), Cohorco (SR,M,L), Ráspano (M), Rebollo (M,L,R), Romero (M,L), Sarapudio (R), Orna (SR,M), Tejo (M), Tojo (M), Trigo (M), Viña (M,L,R)...

Orográficos o geológicos: Alto (M), Asomada (M), Canto (SR,M,R), Cárcaba (SR,M,L), Cascajera (M), Castro (M,R), Cerro (SR,M,R), Collado (SR,M,L,R), Costal (SR,M,R), Cueto/Coto/Cotero (SR,M,L,R), Cueva (SR,M,L,R), Cubillo (SR,M,L), Garma (M,R), Haza (SR,M), Hoyo (SR,M,L,R), Lastra (M), Len (M), Llano (SR,M,L,R), Machorro (SR,M), Maza (SR,M,R), Mesa (M), Muela (M), Agujero (M), Piedra (SR,M,L,R), Peña (M,R), Quebrada (M), Tierra (SR,M), Torca (SR,M,L), Tova (M), Valle (SR,M,L,R), Planilla (M)...

Ambitos de cultivo, colonización y colectivos vegetales: Campo (M,L,R), Campa (M,L), Bosque (M,R), Mier/Mies (SR,M,L,R), Prado (SR,M,R), Rotizo (M,L,R), Roza (M,R), Llosa (M,L,R), Sel (SR,M), Serna (R)...

Hidrográficos y continentes de agua: Churro (M), Arroyo (M), Fuente (SR,M,L,R), Lago (M,L), Llago (M,L), Llama (SR,M,L,R), Pila (SR,M,R), Cocino (SR), Piélagos (M), Pozo (M,L,R), Ribera (M,L), Río (SR,M,R), Regada (M,R), Regato (M), Vera- (M), Torrente (SR,R)...

Animales: Culebra (M), Azor (SR), Esquilo (M), Milano (SR), Cabra (L), Colmenas (M), Puerco (L)...

Viales: Calleja (SR,M,L,R), Camino (M,L), Calzada (M,L), Humilladero (M,L), Puente (SR,M), Trecha (M)...

Construcciones religiosas, de habitación e industria: Venta (M), Cabaña (M), Casa (SR,M,L), Cruz (SR,M,R), Iglesia (R), Socarrena (SR,M), Molino (SR,M,L), Corte (SR), Cortijo (SR), Calero (M,L), Batán (L), Horno (R), Payo (M), Tejera (SR)...

Acotaciones, límites y formas: Cerrada (M,L,R), Coto (M), Corro (SR,M), Cuadro (SR,M,L), Huerto (M,L,R), Lindes (M), Orilla (M,R), Solar (M,L,R), Puerta (M,R), Redondo (M,L,R)...

Otros se refieren a nombre de personas, santos, tributos y derechos..., algunos aún no descifrados. En ocasiones los topónimos se componen con partículas y preposiciones relacionales, como: Entrambas-, Arriba, Abajo, So-, Cabo-, Rabo- Sobre-, Soma-, Encima, Bajo, Cabecera, Hondal, Tras-. El determinante "la" forma topónimos en varias expresiones. Aparece también la incorporación

de “a” átona como prefijo en términos que comienzan con ciertas consonantes (*Las Acuartas* y similares), rasgo conocido en el habla local.

Puede verse que hay escasa toponimia común a los cuatro municipios y toda ella muy extendida en todo el Norte: Hoyo, Cueva, Collado, Valle, Cotero, Llano, por ejemplo. Pero hay topónimos en Miera y San Roque que no aparecen en los municipios más bajos -sin olvidar el carácter parcial de la lista manejada- entre otros, Orna, Brena, Haza, Macho, Sel, Socarrena... con aspecto de vieja horma que sugieren un substrato cultural común, conservado paralelamente hasta tiempos actuales. Algunos se conservan en sólo uno de los lugares, sean comunes al resto del entorno norteño o específicos, siendo los más abundantes los correspondientes a Miera, que a diferencia de los otros tres lugares, ha mantenido un minifundismo extremado, una vida sedentaria notable salvo en el oficio de la cantería y se ha visto libre de acotaciones de la Corona por la explotación temprana de sus bosques respecto a San Roque, de forma que el Catastro nos vuela en este lugar una cantidad de denominaciones mayor que para el resto: Mientras que en Miera se han recogido casi 700 topónimos, en los otros tres lugares se acercan a 200 en cada uno de ellos, por lo que en Miera aparecen más términos específicos que en los demás, planteándose de esta forma la doble condición del interés y la dificultad de estudio de algunos términos por carecer de referencias en otros lugares.

Tras estas líneas, que han tratado de ambientar sucintamente el medio y sus denominaciones en estos cuatro municipios que jalonan el alto Miera, a través del Catastro de Ensenada, y hacer unas rápidas agrupaciones a modo de ejemplo, procede, antes de finalizar, mencionar que la toponimia está siendo tomada en consideración y que es previsible que en pocos años se disponga de un corpus toponímico impensable en Cantabria hace escasas décadas. Después de las relaciones y estudios toponímicos clásicos y habiéndose perdido buena parte de algunos listados realizados en pasadas décadas, como los de Josué y Mendicouague o Arturo Arredondo, es en estos momentos cuando comienza a crearse un cuerpo toponímico realmente importante, como el de mi buen amigo José Vallejo, que tal vez haya alcanzado ya las 40.000 referencias y cuya publicación esperamos pronta, el de su homónimo desde la Universidad de Cantabria, trabajos como los de Arnaldo Leal para la zona del alto Pas, estudios de paleotoponimia e hidronimia de Eutimio Martino y otros estudiosos de la historia antigua, trabajos locales como el presente, etc. Si llegan a publicarse permitirán en el futuro, cuando hayamos conseguido listar y catalogar algún ciento de millar, ver las distribuciones y variaciones para los étimos.

No habiendo recogido en el presente trabajo la toponimia correspondiente a los municipios costeros del Miera, debo de citar, por complementar a la relación que hemos manejado, la lista de topónimos recopilados por Luis de Escallada de la misma fuente de Ensenada, compuesta por más de dos centenares de términos

correspondientes al Valle de Meruelo (7), algo más al Este, en el área costera de la Merindad de Trasmiera.

NOTAS

- (1). Debe comentarse que a pesar del esfuerzo para conseguir una toponimia sin errores en las hojas 1:25.000 correspondientes a las 1:50.000 59 y 60 (Villacarredo y Valmaseda), aún fueron introducidas deformaciones en los intentos de “corrección” realizados desde Madrid en la fase final de la edición, observándose falsas “castellanizaciones”, deformación de términos hacia etimologías fáciles, asignación de géneros inadecuados y algunas otras alteraciones sobre la bonita y coherente toponimia local; no tratándose de puntos geodésicos o muy conocidos como referentes cartográficos estas anomalías no son justificables y evidencian la abulía y escasa perspectiva –en la actualidad se incluyen dudosas criterios economicistas- con que se viene asignando la toponimia en nuestra cartografía, cuyos datos son aún poco fiables.
- (2). FERNANDEZ ACEBO, V. (1994) Toponimia para uso de espeleólogos. In *Estudios, Patrimonio e Inventario de las Cavidades del Municipio de Miera*. Bol. Cánt. de Espeleología, Monográfico N° 10, págs. 105-107. Federación Cántabra de Espeleología. Santander.
- (3). Entre los esfuerzos sistemáticos en esta línea es destacable el de José León García, tanto en sus propios trabajos sobre la espeleología cántabra como en las relaciones con personas y entidades foráneas, para estabilizar los criterios tradicionales en las denominaciones de cavernas de nuevo descubrimiento.
- (4). ALCALA-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, j. (1974) Historia de una empresa siderúrgica española: Los Altos Hornos de Liérganes y La Cavada (1622-1834). C.S.I.C. Santander.
- (5). FERNANDEZ ACEBO, V. (1996) Etnogenia y Demografía en los Montes de Pas. Asociación de Estudios Pasiegos – Ministerio de Educación y Cultura.
- (6). SANCHEZ VELASCO, P., ESCRIBANO DE DIEGO, J. y LEYVA COBIAN, F. (1998) La población pasiega como modelo genético. *Bol. Mus. Villas Pasiegas* N° 29. Asociación de Estudios Pasiegos. Santander.
SANCHEZ-VELASCO, P., ESCRIBANO DE DIEGO, P., PAZ-MIGUEL, J.E., OCEJO-VINYALS, G. Y LEYVA-COBIAN, F. (1999) HLA DR, DQ Nucleotide Secuence Polymorphisms in the Pasiegos (Pas Valleys, Northern Spain) and comparison of the allelic and haplotypic frecuencies whith those of other European populations. *Tissue Antigens*, Vol. 53: 65-73.
- (7). ESCALLADA GONZALEZ, L. de (1998) Historia del Valle de Meruelo. Siete Villas en el Antiguo Régimen, Fuentes Documentales. Págs. 17-30. Excmo. Ayuntamiento de Meruelo. Ed. Tantín. Santander.



MOLINOS DE RÍO Y MOLINO DE VIENTO EN SIETE VILLAS (AJO, BAREYO Y GÜEMES) I

*LUIS DE ESCALLADA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ
CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES*

En el Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa de la Institución Cultural de Cantabria el autor publicaba en 1987 un trabajo titulado “Molinos de mareas en Siete Villas” (*Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*. Diputación Regional de Cantabria. Institución Cultural Cantabria, Santander, 1987-1988, pp. 203-336).

De aquel trabajo transcribimos algunos párrafos que sirven de introducción al capítulo dedicado a los molinos de río en Siete Villas:

Configuración geográfica

La Junta de Siete Villas ocupa casi en su totalidad un gran saliente geográfico que está encuadrado entre la Junta de Ribamontán al Mar y la villa de Santoña, culminando al norte en la prominencia de Cabo de Ajo, bien notorio dentro del perfil del mar Cantábrico.

Partiendo del lugar de Galizano y siguiendo la costa de occidente a oriente, ésta se eleva bruscamente hasta coronar en el formidable accidente de Cabo de Quintres, con sus 138 metros de desnivel hasta la mar; luego el promontorio comienza a descender hasta las playas de Antuerta y de Cuberris, o de Ajo. Desde este punto el perfil de la costa nortea hasta llegar al saliente de Cabo de Ajo y vuelve a retroceder hasta la ría de Ajo.

Enmarcando la parte oriental de la ría sobresale el Cabo de Quejo, muy acantilado y que al Este forma una ensenada que baña los pueblos de Isla, Soano y la villa de Noja. Continúan las playas de Ris y Trengandín, esta última sirviendo de cierre a la marisma de Vitoria, que marca el límite de la histórica Junta de Siete Villas con la villa de Santoña.

Sólo hay un curso fluvial digno de mención, el río Solórzano o Campiazo, que desemboca en la ría de Ajo, y algunos pequeños arroyos que vienen a morir en la playa y ría de Ajo, el río Campiazo y la marisma de Vitoria.

El medio, condicionante para la construcción de molinos

Desde muy antiguo el hombre aprendió a utilizar la naturaleza y ponerla a su servicio. La inagotable fuente de energía que son las mareas y los cursos fluviales

les fueron aprovechados para servir de ayuda a la humanidad en muchos de sus trabajos.

Nada más cotidiano para el hombre primitivo que moler los granos que cultivaba y transformarlos en harina para fabricar el pan. Para ello pasó, al cabo de los siglos, desde los métodos más elementales, a fuerza de energía humana, a valerse de la energía que producía el discurrir de las aguas sobre la superficie terrestre, bien en los cursos fluviales o en el flujo y reflujo de las mareas.

Como hemos apuntado anteriormente los cursos fluviales de Siete Villas carecen de importancia. No obstante son unos cincuenta los molinos de río que hemos logrado documentar. En lugares donde sólo discurre un pequeño hilo de agua tenemos localizadas construcciones de este tipo y si no fuera por los restos de los edificios y por la constancia documental, sería imposible de creer que tan corto caudal se pudiera aprovechar para la construcción de estos artefactos.

Los molinos de río se valían de unos muros pequeños que embalsaban el agua del río. La necesidad de no desperdiciar el agua embalsada, dado el escaso caudal que frecuentemente alimentaba a la presa, llevó a construir recios muros de sillería, con piedras acanaladas en su interior donde se depositaba un betún que hacía totalmente estanco el recinto acotado. El funcionamiento de estos molinos dependía constantemente del caudal de agua que llevaban los ríos y arroyos, funcionando a temporadas y estando sujetos a los peligros de las grandes avenidas que en ocasiones arruinaban toda la obra humana.

En las localidades de Arnuero, Isla, Soano y Noja no aparecen documentados molinos de río, ya que no cuentan con cursos fluviales de importancia. Para moler se servían de los molinos de mareas.

En Arnuero tenemos localizados y publicadas noticias sobre los molinos de mareas de Margotedillo, Soperio y La Lastra, situados en la ría de Ajo.

En Isla los de Castellano, García Sanz, La Helada y Santolaja.

En Soano los de Canal y Velasco y del Palombar.

En Noja los de Fontorilla, Joyel y Vitoria.

Ajo, aunque cuenta con nueve molinos de río, también tiene los de Pasaduero, El Huyo, La Laguna, Picarrío, La Lastra y Mazaneda que eran de mareas.

Y por último Bareyo con un molino de río también cuenta con los de Bareyo y La Venera, también de mareas.

Distribución de la propiedad de los molinos

Hemos localizado cuatro formas de propiedad de los molinos.

Los que estaban unidos a mayorazgos y no se podían separar de estos vínculos; los que eran propiedad de diversos vecinos que tenían derecho a moler ciertos días al año, cuyo derecho podían vender en cualquier momento y se transmi-

tía por herencia; los que eran propiedad de los concejos, y los que se construyeron por personas particulares.

Maestros que intervinieron en su construcción

De la documentación consultada se desprende que todos los molinos de Siete Villas son obra de los afamados canteros de Trasmiera. Ellos efectuaban la traza del molino, redactaban las condiciones en que se debía hacer la obra y, en muchos casos, se adjudicaban la misma. Para las constantes reparaciones y reedificaciones también se acudía a su concurso.

Los carpinteros y canteros de Ajo, Güemes y Meruelo aparecen en multitud de documentos como diseñadores de las plantas de los molinos y redactores de las condiciones de la obra.

Las condiciones del molino de Santolaja fueron redactadas por Don Francisco del Pontón Setién, Maestro Mayor de las obras del Arzobispado de Burgos y ejecutadas por un grupo de canteros de Hazas, caso excepcional de obra ejecutada por individuos que no eran naturales de la Junta de Siete Villas.

Referencias históricas de molinos en la Edad Media

En el Cartulario de Santa María de Puerto aparecen varias referencias que hacen mención a la existencia de molinos en Siete Villas en fechas cercanas al año 1000.

En una escritura de demarcación de los límites de la iglesia de Santa Cecilia de Garfilios de Noja, fechada el año 927, se habla de un molino, posiblemente de mareas, llamada del Roidoiro. “Termino illa canal cum sua serna de arcum de riego ad riego, et ad illo molino del Roidoiro, et ad illa fonte perenal de Tarancones”.

El 14 de noviembre de 1091, María Sarracinez hace donación a la iglesia de Santa María de Puerto de una “ereditate que abeo in uilla de Meruelo, et in mulinare”.

En el mismo Cartulario figura una escritura por la que Pedro Roderiz dona al abad Pedro Michelliz “mea ereditate que abeo in billa de Meruelo et in Mulnare”, y Mikael Saluatorez dona “mea ereditate in billa de Meruelo et in mulnar”.

El año 1210 se hizo una averiguación de los bienes que pertenecían a Santa María de Puerto. Los vecinos de los pueblos donde el monasterio poseía bienes tuvieron que declarar las posesiones que en cada uno de ellos le pertenecían, mediante una declaración jurada.

Dentro de Siete Villas se registraron declaraciones de los vecinos de Güemes (Guemes), Meruelo, Arnuero, Isla, Noja (Nolia) y Castillo (Castello). En las declaraciones de Meruelo y Noja aparecen algunas referencias que denotan la existencia de molinos en esa época.

De Meruelo juraron Michael Petrez, Martín Martínez, Petro Roiz, Jhoan Díaz, Petro Michaelez, Michael Martínez y Petro Michelez de Raduero. Entre otras muchas cosas declararon:

“La quarta del solar del molinar est de Sancta Maria. La media faza de la vega una in illas quod ibi sant de solar del mulinar. Una serna en queva dosso la media est del solar del mulinar et est de Sancta Maria. Una serna enna vega que tenet Martin Martinez de Calvo est del solar del mulnar”.

De Noja juraron San Gonsalvez, Petro Gutiérrez, Martín Canto, Domingo Romanez, Martín Roiz y Juan Roiz. En su declaración aparece la frase: “Del molino a la font de Taranquones a la puent viegga al rio Penero”. Se refiere al molino del Roidoiro que ya citaba la escritura del año 927. Es posible que este molino se encontrara edificado en la actual marisma de Vitoria, ya que en la frase se hace referencia a un viejo puente y hoy se conserva en ella uno que por su apariencia bien pudiera estar construido en esa fecha.

Los molinos en la Edad Moderna

Los protocolos notariales de la Junta de Siete Villas han sido la cantera de donde se ha extraído la mayor parte de los documentos que aparecen en el presente tratado. Se conservan estos protocolos en el Archivo Histórico de Cantabria y, aunque con lagunas notables por faltar muchos años, nos han permitido seguir la historia de los viejos molinos de mar y de río. También hemos consultado el Catastro del Marqués de la Ensenada del año 1753 y el Diccionario Madoz del año 1845.

Son tan abundantes los proyectos de obras de molinos, reedificio de los mismos, arriendos, ventas, etc., que no vamos a extendernos en desmenuzar todo el contenido que ellos encierran; puede que alguien lo haga en el futuro. Sólo queremos dejar constancia del enorme interés que estos documentos tienen para valorar adecuadamente los conocimientos que en tiempos tan lejanos tenían los afamados canteros de Trasmiera en este tipo de construcciones; asimismo es una pequeña aportación a la tecnología, el arte, la sociedad y las costumbres de Cantabria en la Edad Moderna.

FECHAS DE DOCUMENTACIÓN DE LOS MOLINOS DE RÍO

SIGLO XVI

<u>Meruelo</u>	-Molino de La Llamosa	Documentado en 1596
----------------	-----------------------	---------------------

SIGLO XVII

<u>Ajo</u>	-Molino de La Lancha	Documentado en 1624
	-Molino de La Maza	Documentado en 1653
	-Molino de Repuente	Documentado en 1681
	-Molino de Solano	Documentado en 1665
<u>Bareyo</u>	-Molino de Cerradillo	Documentado en 1616
<u>Güemes</u>	-Molino del Anillo	Documentado en 1676
	-Molino de la Casa de Güemes	Documentado en 1652

<u>Güemes</u>	-Molino de Guijoso -Molino de Palacio -Molino de Río los Ajos -Molino de Runiego de Abajo -Molino de Sotolance -Molino de Vado Viejo -Molino de Zoñego	Documentado en 1622 Documentado en 1672 Documentado en 1619 Documentado en 1617 Documentado en 1622 Documentado en 1679 Documentado en 1622
<u>Castillo</u>	-Molino de Los Vados	Documentado en 1650
<u>Meruelo</u>	-Molino del Anillo -Molino de Bado -Molino de las Bárcenas -Molino de la Cenosa -Molino de Ellandera -Molino de Negrete y Calleja Beranga -Molino de Pica el Mijo -Molino de la Pontanilla -Molino de la Reduera -Molino de los Remedios -Molino de Selorga -Molino de Valdelacabra	Documentado en 1676 Documentado en 1676 Documentado en 1641 Documentado en 1641 Documentado en 1615 Documentado en 1670 Documentado en 1652 Documentado en 1669 Documentado en 1642 Documentado en 1669 Documentado en 1604 Documentado en 1653

SIGLO XVIII

<u>Ajo</u>	-Molino de La Bandera -Molino del Cubo -Molino de Helguera -Molino de Las Llamas -Molino de Mazaneduca	Documentado en 1753 Documentado en 1715 Documentado en 1715 Documentado en 1724 Documentado en 1715
<u>Güemes</u>	-Molino de Arriba -Molino de Badancho -Molino del Cubo -Molino del Monte -Molino Nuevo -Molino de Runiego de Arriba -Molino de Río la Corba	Documentado en 1753 Documentado en 1730 Documentado en 1704 Documentado en 1753 Documentado en 1753 Documentado en 1717 Documentado en 1753
<u>Castillo</u>	-Molino de Candas -Molino de Corino -Molino del Puente -Molino de Salcedillo	Documentado en 1737 Documentado en 1753 Documentado en 1753 Documentado en 1753
<u>Meruelo</u>	-Molino de la Calleja -Molino de Entrambasaguas	Documentado en 1753 Documentado en 1741

<u>Meruelo</u>	-Molino de la Ferrería de Güemes -Molino de Río Campos -Molino de Ruñego -Molino de los Ortices -Molino de la Torre	Documentado en 1721 Documentado en 1735 Documentado en 1777 Documentado en 1779 Documentado en 1725
----------------	---	---

SIGLO XIX

<u>Meruelo</u>	-Molino de Viento	Documentado en 1811
----------------	-------------------	---------------------

-VOCABULARIO-**A**

Aguañón:	Maestro constructor de obras hidráulicas. Aquí se emplea como la persona que se dedica al mantenimiento de la obra de fábrica del molino.
Altor:	Altura.
Arnal:	Arnero.
Arnero:	Depósito donde cae la harina del molino. Criba. Harnero.

B

Banzote:	Listón.
Betún:	Compuesto de cal, aceite y otros ingredientes que sirve para unir y pegar unas cosas con otras. Se usa en los encañados, fuentes, estanques, etc.
Buque:	Cabida. Espacio. Se dice comúnmente de la que tienen las embarcaciones y también los edificios y otras cosas, como: casa de mucho buque.

C

Cabrio:	Viga o madero que con otras sirve para construir el suelo y techo de una casa.
Cahizo:	Medida imaginaria que equivale a doce fanegas en algunos lugares, y bastante menos en otros. Cacillo o jarro pequeño de uso doméstico.
Calcería:	Canal construído junto a los ríos para tomar de ellos el agua y llevarla donde convenga.
Cañón:	Conducto formado por varios caños enchufados unos en otros que sirve para encaminar el agua.
Cascajo:	Piedras menudas que proceden del desperdicio que se obtiene al labrar otras piedras mayores.

- Celemín: Medida para granos, semillas y cosas semejantes; comúntemente es la duodécima parte de la fanega.
- Cello: Aro de hierro que sirve para mantener juntas varias maderas.
- Cepa: La parte del machón en los arcos y puentes desde que sale de la tierra hasta la imposta.
- Cerchón: Cimbria. Armazón de madera sobre la cual se construyen los arcos o las bóvedas.
- Cobija: La teja que se pone con la parte hueca hacia abajo para abrazar con sus lados las dos canales en el tejado.
- Cochillo: Cuchillo. La pared triangular que forma la caída del tejado.
- Comporta: Compuerta.
- Compuerta: Especie de puerta compuesta de dos o más tablones gruesos, unidos y asegurados con maderas o barras de hierro. Se pone en los portillos de las presas y bajándola y alzándola, detiene o da libertad a las aguas para uso de los molinos.
- Coronda: Tabique ligero entramado con postes y relleno de obra de albañilería.
- Coronar: Encorona. Graduar la piedra superior del molino sobre la inferior para hacer buena harina.
- Coronel: En los molinos cada uno de los palos labrados que sirven para mantener la forma o el molde.
- Crasicie: Grosura. Grosor.
- Cubija: Cubierta.

D

- Deja: La parte que queda o sobresale entre dos muescas o cortaduras.
- Desapechugar: Desatascar. Quitar los obstáculos.
- Despediente: Pendiente para facilitar el paso del agua.
- Dintel: La parte superior de las puertas y ventanas que carga sobre las jambas.
- Dormiente: El madero cuya cabeza descansa sobre otro en los edificios.
- Dovela: La piedra labrada en forma de cuña con una cara convexa y otra cóncava que sirve para formar el arco.

E

- Elegir: Erigir, levantar, fabricar.
- Embocadero: Portillo o hueco hecho a manera de boca o canal angosta.

Empalagarse: Se dice de los rodetes o rodeznos de los molinos cuando pueden rodar y ruedan con dificultad por bañarlos o cubrirlos las aguas del cauce inferior.

Emplentón: Pieza de madera que se usa con pie derecho para el entarimado cuyos huecos se llenan con obra de albañilería formando pared ligera o tabique.

Encoronar: Coronar.

Escamar: Labrar alguna cosa en figura de escamas.

Esconce. Rincón, punta, ángulo o hueco que hace alguna cosa o se forma en una pieza perdiendo la línea recta.

F

Fajina: Haces de hojarasca y ramas que mezcladas con tierra cubren las estacas clavadas en el suelo que forman las estacadas de las presas de los molinos.

Froga: La fábrica de albañilería que está entre dos encadenados de sillería.

G

Gárgolas: Especie de frutos silvestres.

Gorrón: Gorrión. Gurrión. Horrión. Espiga recia de metal que encajada en un agujero sirve para facilitar el movimiento de alguna máquina, como las que se ponen en las ruedas del molino y en las puertas de la calle.

Guareña: Vulgarmente Garolla. Grieta de gran tamaño en el terreno por donde se filtran las aguas.

H

Hechuzcos: Pertrechos. Todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de los molinos.

Horrión: Gorrón, Gorrión. Gurrión.

I

Investigar: Penetrar.

L

Ladrón: El portillo que se hace en las presas de los molinos para robar el agua por ese conducto.

Lata: Palo largo y sin pulir conforme se corta del árbol, que sirve para formar techumbres, así como recogido en coloños se utiliza para encender la lumbre en los hogares.

Levaduero: Levadizo. Lo que se levanta o puede levantarse por algún artificio, quitándolo o volviéndolo a poner, o levantándolo y dejándolo caer de nuevo.

Ligazón: Unión, trabazón, enlace de una cosa con otra.

Lintel: Dintel.

M

Macho: Pilar de fábrica que sostiene el techo o que se penetra en las paredes para mayor fortaleza.

Machón: Pilar fuerte y sólido que sostiene la fábrica de un edificio por alguna parte principal.

Manguardia: Las paredes o murallones que sirven de cierre a las presas de los molinos.

Maquila: Porción de grano o harina que corresponde al molinero por la molienda.

Marrano: Cada uno de los maderos trabados que se sientan en el suelo del pozo o de la zanja que brota agua, para afirmar los cimientos.

Miñón: Piedra menuda.

Mofo: Moflo. Musgo que se cría en las marismas y corrientes de agua y que hace el suelo muy resbaladizo.

Mortaja: Muesca.

P

Parada: Presa.

Paredera: Compuerta que sirve para quitar el agua al cauce del molino. El agujero que se abre o cierra con la compuerta.

Periate: Peralte. Elevación.

Perpiñao: Piedra que atraviesa toda la pared.

Prorrata: Reparto proporcional de algo entre varios.

Puente: En los molinos de harina, pieza de madera en que estriba el espigón del eje de hierro.

Puñera: Porción de harina que cabe en ambas manos juntas y puestas en forma cóncava. Medida de capacidad para granos que en algunas partes equivale a un celemín.

R

Rajola: (Arco de) Arco construido con grandes rajadas o piedras que hacen las veces de dovelas, a las cuales imitan algo en su corte o en su forma, pero no en su pulimento, pues se emplean sin labrar.

(Puente de). Puente construido generalmente por un arco de rajo-la aunque también puede tener varios.

- Rangua: Pieza de hierro u otro metal en que juega el gorrón o espiga de las máquinas, cóncava en el medio a proporción de la punta y grueso.
- Refresco: El agasajo de bebidas y otros alimentos que se da en las visitas u otras concurrencias.
- Ripio: El residuo que queda de una cosa. Tómase especialmente por los fragmentos de ladrillos y otros materiales de obras de cantería y albañilería desechados o quebrados.
- Rodete: Rodezno.
- Rodezno: Rueda hidráulica con muchas paletas o cucharas en las cuales hiere el agua y las impele para dar movimiento a la rueda del molino.
- Rosca: La forma interior del arco de sillería que es redondeada y deja el espacio vacío.
- Rozo: El residuo que queda de limpiar la tierra de matas y hierbas para labrarla de nuevo.

S

- Sable: Arena, arenal, playa.
- Saetino: Setino. Canal angosto por donde se precipita el agua de los molinos desde la presa al rodete para ponerlo en movimiento.
- Salmera: El plano inclinado de la imposta, machón o muro de donde arranca el arco o bóveda.
- Secaduera: Aliviadero que sirve para dejar seca o vacía la presa del molino.

T

- Tajamar: Espolón. Obra de cantería que se construye en la corriente de las aguas en forma de ángulo para que corte el agua y se reparta igualmente.
- Tapia: Trecho de pared de determinada medida, que regularmente se toma por cincuenta pies cuadrados.
- Tejaroz: La parte del tejado que vuela fuera del edificio.
- Tizón: El extremo y costados de la piedra labrada que entra en el interior de la fábrica de los edificios.
- Tranquero: Tranca. Palo grueso que se pone detrás de las puertas y ventanas para cerrarlas, metido en algún cuarterón o travesaño.
- Trasbalíadero: Rebosadero. La parte superior de la presa por donde se precipita el agua cuando ésta está llena.

I.- MOLINOS DE RÍO EN AJO

Molino de La Bandera.

Conocemos la existencia de este molino por el Catastro de Ensenada, en el que se dice:

“Don Francisco Antonio de Güemes tiene derecho a moler en el molino de La Bandera cincuenta días al año, que puesto en arrendamiento valdría veintiséis reales de vellón”.

Estaba situado en el río que baja desde Recueva y Repuente a la playa de Cuberris, o de Ajo.

Molino del Cubo.

Aparece por primera vez en 1715 en el inventario por muerte de D. Francisco de Camino Sierraalta, donde se manifiesta que el difunto tenía:

“Itt. en el molino del Cubo, un día de molino”.

En 1735 Pedro de la Roza y su mujer María de Gargollo, vecinos de Ajo, venden a Francisco de la Cuesta Arnuero y a Manuela de Villanueva Alonso por 12 Ducados a 11 reales:

“un día de molino en el que llaman del Cubo, sito en el río de Repuente, que es de mes a mes” (A.H.R.C. Legajo 5076)

En 1753 en el Catastro de Ensenada figuran los siguientes propietarios de este molino:

Antonio de Láinz Campo, con derecho a moler un día de quince en quince días.

Francisco de la Cuesta Arnuero, con derecho a moler seis días.

Gregoria de Rasillo, tres días.

Josefa de Castillo, un día de seis en seis semanas.

Josefa de la Sierra, un día de quince en quince días.

Josefa del Pomar, dieciocho horas al año.

D. Luis de Camino Sierraalta, dos días cada semana.

Mateo Ruiz de Noriega, un día de mes a mes y dos domingos al año. María Santos de la Serna, un día de treinta en treinta días.

Mateo Gómez, un día de dos a dos meses.

María de la Carrera, veinticuatro horas al año.

D. Manuel de la Roza, doce días al año.

Molino de Helguera.

Documentado el año 1715 cuando Francisca de la Riva-Agüero, viuda de Pedro de Camino Fontamar, vende:

“un día de molino de treinta en treinta días cada mes en el de Helguera, notorio en el lugar de Ajo, el cual le dió Francisco de la Riva-Agüero (notable maestro arquitecto de Ajo), su padre, en dote, a Matías de Pellón e Isabel de Rassillo, vecinos de Ajo, en ochenta y ocho reales de vellón, quedando a cargo de los compradores pagar tres reales de vellón que costó el aderezo que corresponde al referido día de molino”. (A.H.R.C. Legajo 5061)

No parece mencionado en el Catastro de Ensenada.

Estaba situado en el río de San Pedro, que desde Recueva baja a la playa de Ajo.

Molino de La Lancha.

Situado en un pequeño arroyo que bajando del barrio del Mazo, entre las casas solariegas de los Vélez de Hontanilla y los Villanueva, desemboca en la ría de Ajo después de atravesar toda la mies de Manzaneda.

Aparece documentado este molino en 1624 en la fundación de mayorazgo efectuada por Juan Vélez de Hontanilla y su mujer María Fernández de Camino. Manifiestan que agregan al mayorazgo:

“La mitad del molino y la mitad del prado que está junto a él”.

“La mitad de la salcera que está junto al dicho prado y molino y está todo ello sito, el dicho molino, prado y salcera, en la mier de Mazaneda, a do dicen La Lancha, que la otra mitad es de los herederos de Domingo de Villanueva, difunto”. (A.H.R.C. Legajo 4893).

En una escritura del año 1652 Don Francisco de Villanueva vende una tierra que linda con el río que baja del molino de La Lancha al molino de Mazaneda. (A.H.R.C. Legajo 4968). En 1753, en el Catastro del Marqués de la Ensenada aparece en la declaración de D. Francisco Antonio Vélez Cachupin lo siguiente:

“Tiene derecho a moler en el Molino de la Lancha, que le corresponde la mitad, que puesto en arrendamiento valdría cinco reales, el cual dicho Molino se halla sobre el Arroyo de la Lancha y muele con una Rueda veinte días al año, situado en el centro del Lugar”.

En declaración de D. Francisco Antonio de Villanueva Güemes se manifiesta:

“tiene el dicho la mitad de un Molino sobre el arroyo de la Lancha, dentro del Lugar, que muele con una rueda veinte días al año, su renta anual cinco reales de vellón”.

Todavía se conservan algunas piedras que denotan la existencia de este molino.

Molino de Las Llamas.

Aparece documentado en una escritura de venta que se efectúa en 1724, por la cual Manuel Ortiz y su mujer Jacinta del Campo venden a D. Alonso de Villanueva Bárcena, en 140 reales de vellón:

"un día de molino de dieciocho en dieciocho días en el de las Llamas, Río de San Pedro". (A.H.R.C. Legajo 5069)

En 1753 en el Catastro de Ensenada figuran los siguientes propietarios de este molino:

Antonio de Pellón Latre, con derecho a moler un día de dos a dos meses.

Antonio del Campo, con derecho a moler tres días al año.

Francisco de la Riba, tres días al año.

Francisco de la Serna Camino, un día de mes a mes.

Francisco de Camino Cacicedo, un día de dieciocho en dieciocho días.

D. Jerónima Alonso, seis días al año.

Gregorio de Rasillo, cuatro días al año.

José de Pellón Latre, un día de mes a mes.

D. José Antonio del Campo, tres días de mes a mes.

Josefa de Castillo, un día de diez en diez semanas.

Josefa de Pomar, doce días al año.

D^a Josefa Alonso del Carre, un día de quince en quince días.

Juan del Campo, tres días al año.

Juan del Campo Cossío, un día de cinco a cinco semanas.

María del Campo Latre, medio día de mes a mes.

María Antonia de Palacio, tres días al año.

María Antonia Alonso de Villanueva, un día de treinta en treinta días. Marcos de Güemes, un día de mes a mes.

Pedro de las Tijeras, un día de ocho en ocho semanas.

Simón del Campo, un día de tres en tres semanas.

Molino de La Maza.

Ya existía de antiguo este molino cuando los herederos del mismo contratan el 18 de mayo de 1653 unas importantes obras de reparación a Francisco de Cueto por precio de cincuenta y dos ducados y medio. (D. I)

El 23 de Junio de 1710, Hipólita del Campo, v. de Ajo, vende a su convecino, Mateo de Pellón:

"un día de molino de cuatro en cuatro semanas en el de la Maza, sito en el río de San Pedro, término de este lugar". (A.H.R.C. Legajo 5029)

El 14 de marzo de 1777 el matrimonio formado por Gregorio de Rasillo y Josefa del Campo Galán, venden a su convecino Dn. Domingo de la Cuesta.

"medio día de molino en el de la Maza que llaman, que se halla en Jurisdicción de este dicho Lugar de Ajo, y cerca de la ermita del Señor San Pedro

Sopoio, que anda con otro medio dia propio de dicho Dn. Domingo, comprador, lo que como queda dicho le vendemos con todas entradas, salidas, molar, casa, Rodete, Presa, y lo demás que le pertenece de hecho y de derecho, en precio de treinta reales de vellón". (A.H.R.C. Legajo 5192)

En el Catastro del Marqués de la Ensenada, año de 1753, figuran como propietarios de este molino los siguientes vecinos de Ajo:

Francisco de Pellón Campo, con derecho a moler seis días al año.

Francisco de la Serna con derecho a moler un día de mes a mes.

Francisco de la Serna Camino, un día de mes a mes.

Gregorio de Rasillo, tres días al año.

D. José Vélez de Pomar, veintiséis horas al año.

José de Pellón Latre, un día de mes a mes.

José Galán, nueve días de mes a mes.

Jacinta de las Tijeras, un día de ocho en ocho semanas.

José de Láinz Bárcena, un día de quince en quince días.

María Santos de Cacicedo, tres días al año.

Mateo Ruiz de Noriega, medio día de mes a mes.

María Santos de la Serna, un día de mes a mes.

D. María de Camino Llano, un día de quince en quince días.

María del Corral, seis días al año.

María Antonia de Palacio, tres días al año.

Martina de Láinz, tres días al año.

Marcos de Güemes, un día de mes a mes.

D. Manuel de la Roza, setenta y seis días al año.

Miguel de Camino, seis días al año.

Pedro de las Tijeras, un día de cuatro en cuatro semanas.

Pedro de Castillo, un día de tres en tres semanas.

Molino de Mazaneduca.

Ya hemos visto al tratar del molino de La Lancha como en una escritura de venta del año 1652 aparece mencionado este molino.

En 1715, en el inventario por muerte de D. Francisco de Camino Sierraalta, figura un terreno que se describe así:

"Itt. En la mier de Mazaneda, junto a el molino de Mazaneduca, ocho carros, más o menos, jaros, lindan con Pedro del Pumar Alonso".

El Catastro de la Ensenada no menciona ya este molino.

Estaba situado en el arroyo que bajando del barrio del Mazo, y de la fuente de Fullalante, desemboca en la ría de Ajo después de atravesar la mies de Maza-neda.

Molino de Repuente.

El 4 de agosto de 1681, Josefa Alonso de Hontanilla, vecina de Ajo, vende a Pedro de Láinz, su convecino:

“medio ochavo del molino de Repuente, que es de dieciséis partes la una, que dicho molino está en la jurisdicción de este lugar...” (A.H.R.C. Legajo 5014).

En la declaración que hace D. Pedro Alonso del Carre para el Catastro de Ensenada en 1753 se manifiesta que:

“Tiene el dicho un Molino que está en el riego que llaman Repuente, el cual se compone de una rueda; dista dos mil y quinientos pasos, que si se arrendara valdría un Real de Vellón”.

El 5 de enero de 1858, D. Hipólito del Pontón, vecino de Galizano, al cual pertenecía por herencia de su padre D. Felipe:

“un molino de una sola rueda que muele con agua dulce en el sitio que llaman Riopuente”.

vende dicho molino a D. Pedro Alonso Valverde, vecino de Ajo,

“y a caya familia en lo antiguo perteneció dicho molino... con su presa, represa, fábrica y demás pertenencias, en mil seiscientos reales de vellón”. (A.H.R.C. Legajo 5337).

Molino de Solano

El 8 de abril de 1665 Cosme de la Cuesta vende a D. Juan de la Peña, presbítero, vecino de Ajo, un día de molino cada cinco semanas, que era el viernes, en el molino de Solano, en precio de ocho ducados. (A.H.R.C. Legajo 4971)

El 4 de agosto de 1777 María de Villanueva Alonso, vecina de Ajo, vende a Dn. Jose y Dn. Manuel Vélez de Pomar Camino, naturales de dicho lugar, y el dicho Dn. Manuel, Presbítero, cura residente en el Corral de Almaguer, en tierra de La Mancha,

“diez días de Molino en el que llaman de Solano, en términos de dicho lugar, que muele con Aguas que bajan de Repuente y Badigues, con todas sus muelas mola-res, presas, represas, palotes y paraderas, y con todos sus pertrechos, en precio y cuantía, cada un día de molino, en cuatro reales vellón” (A.H.R.C. Legajo 5152).

Cuatro años después el mismo Presbítero Dn. Manuel Vélez de Pomar Camino, compra a Pedro de la Serna Riba y a Maria Santos de Cacicedo,

“diecisiete días de Molino en el que llaman de Solano, sito en este dicho Lugar, y Río que baja de Sn. Pedro a la Bandera, y el mismo que dicho Señor com-

prador ha comprado quasi todo a diversos herederos, y hoy le tiene a sus expensas corriente y moliente, y antes se hallaba sólo quasi el vestigio y presa, y citados dias de molino le vendemos en precio, el todo de dichos diez y siete dias de molino, de sesenta y ocho reales de vellón". (A.H.R.C. Legajo 5 193).

Este molino ha funcionado hasta hace pocos años; yo he llegado a ir a moler a él y me he chapuzado en su presa. Era propiedad de D. Emilio Láinz (a) "Caricas". Recientemente ha sido demolido y sus sillares dedicados a otros menesteres.

II.-MOLINO DE RÍO EN BAREYO

Molino de Cerradillo.

Sólo tenemos constancia de este molino de río en términos del lugar de Bareyo. La noticia nos llega por un documento en el cual Joan de Fontamar, Procurador de Bareyo, pide licencia para vender dicho molino, que el lugar había construido el año 1616, al vecino de Bareyo Toribio Vélez de Pedredo, en precio de ciento treinta ducados. (D.II).

Con los años este molino pasó a propiedad del Convento de San Ildefonso de Ajo. El prior del convento declara en el Catastro de Ensenada, el año 1753, poseer en Bareyo:

"Un molino de una rueda, que está en términos de dicho Lugar, en el sitio que llaman Cerradillo. Sólo muele en invierno (si no llueve de continuo) dos celemines de pan en dos represadas que hace al dia, por lo que no hallamos quien le quiera a renta = dista 2000 pasos y confina por todos aires con egidos reales=".

III.-MOLINOS DE RÍO EN GÜEMES

Molino de Abajo.

En 1753, en el Catastro de Ensenada, un miembro del linaje de Palacio, Francisco Manuel de Palacio, tratando del lugar de Güemes, manifiesta:

"Tengo un molino de agua dulce que es el que llaman de Abajo. Hállase arruinado".

Molino del Anillo.

Documentado en 1676 cuando Ambrosio Martínez, vende a Andrés de Monasterio

"la cuarta parte de los martes de cada semana en el molino del Anillo, término de este valle, y es un día de cuatro en cuatro semanas..." (A.H.R.C. Legajo 4972).

En 1710 Pedro de Cueto, con arreglo a condiciones redactadas por él, contrata la reedificación de este molino con herederos del mismo, entre otros Juan de la Cereceda, Pedro de Venero, Juan de Mazas, Andrés Ortiz y Pedro de Venero.

Las condiciones de la obra fueron redactadas por Julián de la Cereceda, y según ellas se la adjudicó dicho Pedro de Cueto en 665 reales de vellón. El 30 de abril dio por sus fiadores a Andrés de Monasterio y a Pedro de Venero. (A.H.R.C. Legajo 5029)

Molino de Arriba.

En 1753 los hermanos Francisco, Juan y Felipe de Palacio se declaran dueños, en términos de lugar de Güemes de

“un molino que es el que llaman de Arriba. Hállase arruinado”.

A1 estar claramente, tanto este molino como el de Abajo, vinculados al apellido Palacio, supongo no tienen nada que ver con los de Ronego, Runiego o Rui niego de Arriba y de Abajo, que como veremos pertenecían a varios herederos.

Molino de Badancho.

El año 1730 José de Viadero Monasterio y Antonia Fernández Cano, vecinos de Güemes, habían comprando a los herederos de D. Juan Antonio de Canterra, cura de Las Pilas, un día de molino de quince en quince días, en el de Badancho de Güemes, en precio de cuarenta y cinco ducados. Juan de Lagüera salió judicialmente al tanteo alegando ser comunero. Se llegó al acuerdo de hacer la venta y retrocesión de dicho día de molino de José de Viadero a Juan de Lagüera, en el mismo precio, por evitar pleitos. (A.H.R.C. Legajo 5046)

En 1737 Domingo de Monasterio Cueto vende dos ruedas de este molino con los domingos correspondientes en cada mes, a su convecino Vicente de Pellón en doscientos setenta y cinco reales de vellón. (A.H.R.C. Legajo 5068)

En el Catastro de Ensenada se dice que en Güemes hay:

“Un molino en el sitio de Badancho que es de dos ruedas y pertenece a distintos herederos, y sólo muele la mitad del año con una rueda por la cortedad de las aguas, y regula su renta anual en sesenta y seis reales”.

Los herederos declaran también que “dista de la población 3000 pies” y que “es de una rueda”.

Figuran con derecho a moler:

Andrés de Monasterio Cueto, 1 día en 3 en 3 semanas y 1 día de mes a mes.

Andrés de Monasterio Pellón, 1 día de mes a mes

Antonio Ruiz de Revuelta, 1 día de mes a mes.

Domingo Alonso, 1 día de mes a mes.

Fco. Pérez, 1 día de mes a mes.

Fco. de Cueto, 1 día de 3 a 3 semanas.

Fco. de Venero, 1 día de 15 en 15 días.

Francisca de Monasterio, 1 día de mes a mes.

Maria de Lagüera, 1 día de 6 en 6 semanas.

Gerónima de Lagüera, 1 día de mes a mes.

Antonio de Solano, 1 día de 15 en 15 días.

Manuela de Gargollo, 1 día de mes a mes.

D. Santiago de Pellón, 1 día de 6 en 6 semanas.

Teresa Pérez, 1 día de 15 en 15 días.

Teresa de Mazas, 1 día de mes a mes, y

Vicente de Pellón, 1 día de mes a mes.

El 21 de mayo de 1771 Josefa de Gargollo, vende a su convecina Josefa de Palacio:

“medio día de molino de mes a mes en el que llaman de Badancho, que entra después de Dn. Gonzalo de la Torrente, vecino del lugar de Carriazo, en precio el todo de doce ducados y medio”. (A.H.R.C. Legajo 5150)

Molino de la Casa de Güemes.

En 1652 Don Antonio de Güemes, Señor y Mayor de la Casa de Güemes, residente en Ajo, quizá por haber comenzado a administrar los bienes del mayoralgo que para él había fundado el Tesorero y Secretario de la Inquisición de Logroño, Pedro de Llavad Camino, su tío, vende a Don Juan de Rubalcaba la posesión de este molino, que estaba situado entre la Casa del Condestable de Castilla y la Casa de Güemes (D.III).

Molino del Cubo.

En 1704 el Ldo. Dn. Pedro de Gargollo, Andrés Alonso de Viadero, Antonio Martínez, Juan Alonso de Viadero, Andrés Ortiz, Antonio de Viadero y Andrés Herrero, herederos del molino del Cubo, sito en el río de La Moraza, contratan la reedificación del mismo con Juan y Pedro de Cueto, Maestros de Cantería, en precio de 1.288 rs., con arreglo a las condiciones redactadas al efecto. (D. IV).

Molino de Guijoso, o Hijoso.

Se conoce la existencia de este molino desde el año 1622, cuando Sebastián Sáinz de Cueto se compromete con los herederos del molino a reedificarlo de nuevo

“en la forma que está el molino de Zoñego de Abajo”. (A.H.R.C. Legajo 4886).

En 1647 Juan de la Maza, clérigo y cura de Güemes vende medio día de este molino a Francisco Alonso de Viadero,, en veinte ducados. (A.H.R.C. Legajo 4931).

El 21 de abril de 1653 María de Viadero, viuda de Pedro de la Cereceda, vende medio día de este molino «*los martes de quince en quince días*» a Mateo de Monesterio, en ocho ducados. (A.H.R.C. Legajo 4932).

En el Catastro de Ensenada se dice que en el lugar de Güemes hay:

“*Otro (molino) de una rueda en el sitio que llaman Guijoso que también pertenece a varios herederos, que tampoco muele la cuarta parte del año por hallarse escaso de agua, y considera que deja al año de beneficio a sus dueños veinticuatro reales*”.

Figuran con derecho a moler:

Antonio de Pellón, 3 días en 3 semanas.

Basilio de la Cereceda Bárcena, medio día de 15 en 15 días.

Gaspar de Monasterio, 1 día de 3 en 3 semanas.

María de Lagüera, 4 días.

Julián de la Cereceda, 1 día de mes a mes.

Julian Alonso, 1 día de 3 en 3 semanas.

Juana de la Cereceda, 1 día de 3 en 3 semanas.

Luis de Vierna, 1 día de 3 en 3 semanas.

Simón de Ahedo, 1 día 15 en 15 días.

Teresa de Mazas, 1 día de 3 en 3 semanas, y

D. Martin Alonso, 2 días de 3 en 3 semanas.

El año 1779 Dn. José de Pellón Rigada y D^a. Clara de Jado, vecinos de Güemes, efectúan las siguientes compras de partes del molino de Guijoso. El 1 de abril compran a Francisco de Cabrillo y a Teresa Benita de Mazas:

“*un día de molino de tres en tres semanas que es los Jueves, que es el mismo que heredó dicha Teresa de su padre Matías de Mazas*”

El 30 de setiembre compran a Josefa Gómez y a otros herederos:

“*un día de Molino de tres en tres semanas que son los martes, con aguas que bajan del puente de las Torcas, en precio y cuantía de ochenta y dos reales*”.

El 9 de noviembre compran a Mario de Viadero y Manuela del Arroyo Cereceda:

“*dos días de molino, el uno de mes a mes, que es el sábado, y el otro de quince a quince semanas, que es los lunes, en precio cada un día de doce ducados de a once reales de vellón*”.

El día siguiente compran a Simón de Viadero:

“*un día de molino de cinco en cinco semanas, que corresponde ser los lunes, en el que llaman de Hijoso, que muele con aguas que bajan de la Puente de las*

Torcas y fuente de la Llastría, en precio de cinco Ducados el todo dicho día de Molino”.

Y por último el 12 de diciembre de dicho año compran al mismo Simón de Viadero y a otros herederos:

“un día de Molino de cinco en cinco semanas, que son los miércoles, en precio de cinco ducados”. (A.H.R.C. Legajo 5153)

Molino del Monte.

Año 1753. En el Catastro de Ensenada se dice que en Güemes había:

“Otro (molino) de una rueda en el sitio del Monte que también pertenece a distintos herederos, y por su cortedad de agua (muele) aún la cuarta parte del año, y le regulan su renta en veinticuatro reales”.

Los herederos declaran en el mismo Catastro que “*dista de la población 2000 pasos, o 4000 pies*” y “*que es de una rueda*”. Figuran con derecho a moler:

Facundo de Cereceda, un día de dos en dos meses.

Hermenegildo Ortiz, un día de 15 en 15 días.

Ignacio de Viadero, un día de 15 en 15 días.

Josefa de San Pedro, un día de 15 en 15 días.

Julián de Cereceda, un día de 15 en 15 días.

Lorenzo de Liermo, un día de 15 en 15 días.

Rosa Alonso de Viadero, un día de 15 en 15 días.

Rosa de la Bárcena, un día de mes a mes.

D. Martín Alonso, un día de 6 en 6 semanas.

Molino Nuevo

En 1753 varios vecinos de Güemes se declaran herederos de este molino, alguno de los cuales dicen que estaba arruinado.

Figuran con derecho a moler:

Andrés de Monasterio Pellón, 1 día cada semana.

Fco. de Cabrillo, 1 día de mes a mes.

Pedro Ortiz de Gargollo, 1 día de cada semana y un día de mes a mes, y

D. Pedro de Gargollo, cura de San Andrés de Vierna, declara escuétamente: *“Tengo derecho a moler en el que llaman Nuevo”.*

En 1792 Josefa de la Lastra, vende en 50 rs. un día de molino de mes a mes a Dn. Juan Dgo. de Villanueva en el molino del Nuevo:

“con todas sus entradas y salidas, usos, derechos y servidumbres, ruedas molares, palotes y paraderas, presas, represas y demás cosas concernientes a dicho molino...” (A.H.R.C. Legajo 5157).

Molino de Palacio

Construido hacia el año 1672. El 29 de octubre de ese año, Alonso de Palacio, v. de Güemes, vende a su sobrino Tomás de Palacio:

“la sexta parte del Molino que llaman de Palacio, recién fabricado cerca de mi casa, en el río de San Facundo...”. (A.H.R.C. Legajo 4971)

El 12 de noviembre de 1724, Ana María de Camino, viuda de Alonso de Palacio, vende a Juan Antonio de Palacio Roza, vecino de Güemes, un día de molino de quince en quince días en el de Palacio de Güemes, en ciento cuarenta y tres reales. (A.H.R.C. Legajo 5069)

En 1753, en el Catastro de Ensenada, los herederos manifiestan que “está arruinada e inútil”, “hállase inútil muchos años ha, está proindiviso” y “es de una rueda. Hállase en el centro del lugar”.

Figuran con derecho a moler:

José de Palacio, quien manifiesta: “*Tengo derecho a la posesión del Molino que llaman de Palacio de mes a mes. Erial por desidia*”.

Josefa de Palacio Roza, un día de 15 en 15 días y un día de 8 en 8 días. Marcela de Palacio, un día de 8 en 8 días.

María de la Bárcena, un día de 15 en 15 días.

Pedro Manteca, un día de 15 en 15 días.

Teresa de Viadero, un día de 15 en 15 días, y

Teresa de Monasterio, un día de 15 en 15 días.

El 29 de abril de 1855, en Meruelo, en el testamento de Juan de Lavín Gómez y Josefa Fernández Gómez, vecinos de Güemes, se dice:

“Queremos que el Molino pequeño que tenemos en el barrio de la Bárcena y sitio de Palacio, hecha partición después de nuestro fallecimiento, se le importe en cuenta en su legítima y sea para nuestro hijo Manuel, pues queremos que este le lleve y cuide como suyo=”

Eran los abuelos de mi bisabuelo Antonio Ruiz Lavín.

Molino de Río Los Ajos

El 10 de abril de 1619. Hernando de Monasterio, en su nombre y en el diverso heredero del molino de Río los Ajos, contrata el reedificio de dicho molino, que se hallaba muy maltratado por las grandes avenidas de agua, con Pedro Alonso de Viadero, en precio de 15 ducados. Las condiciones habían sido redactadas por el mismo Alonso de Viadero.

La obra tenía que estar acabada para finales de mayo de dicho año, y tenía que quedar.

“a contento del Sr. Gonzalo de Güemes Bracamonte, o de otra persona, la que nombraren los herederos del dicho molino”. (A.H.R.C. Legajo 4886).

Gonzalo de Güemes fue un afamado maestro cantero, con obras muy importantes como maestro de fuentes en el Principado de Asturias.

Molino de Runiego de Abajo.

Aparece documentado este molino el año 1617 cuando Juan de Monasterio y María del Cagigal, viuda de Juan del Cagigal, vecinos de Güemes, venden al Licenciado Fernando de Calderón Güemes, Abad de Castanedo y beneficiado de Güemes y Galizano, la parte que tenían en el molino de Runiego de Abajo, entonces arruinado, y que era la mitad de los viernes con la mitad de los sábados y la parte que les tocaba de los domingos, en precio de cuatro ducados (A.H.R.C. Legajo 4885).

El 1 de junio de 1773 se firma en Ajo una escritura para la reedificación de este molino entre D. Alejandro de Cereceda, Cura Beneficiado de la parroquial del lugar de Setién, propietario del mismo, y los maestros Pedro de Vegas y José de Pellón Serna, vecinos de Ajo, con arreglo a interesantes condiciones de cantería y carpintería redactadas a tal fin (D. V).

Molino de Runiego de Arriba.

Documentado en 1717 cuando M^a de la Cereceda, vende a su hijo Fco. de Venero,

“medio día de molino cada semana, que compone uno de quince en quince días con los domingos correspondientes, que tengo, me toca y pertenece en el de Ruñego de Arriba...”. (A.H.R.C. Legajo 5031).

En el Catastro de Ensenada, Francisca de Mazas, vecina de Güemes, manifiesta:

“Tengo derecho a moler en el Molino que llaman de Ronego de Arriba, un día de 15 en 15 días. Hállase distante de la población 1500 pies. Hállase arruinado”.

Hay que hacer constar que en Güemes puede haber alguna confusión respecto al nombre de este molino, el de Runiego de Abajo y el de Zoñego, pues en los documentos aparecen sin especificar los siguientes nombres: Ronego, Runiego, Ruñego, Ruñiego y Zofiego.

Es indudable que existía un Ronego o Ruñiego de Abajo y otro de Arriba, pero también pudiera ser uno de estos dos el citado como Zoñego.

Molino de Sotalance.

El 30 de abril de 1622 María Fernández de Ceballos, viuda de Joan de Cueto, en el lugar de Güemes

“Dijo que a su noticia ha venido que Andrés del Carredano, vecino del dicho lugar, pretende hacer un molino en el arroyo y puesto de Sotalance, que Su Majestad le haga merced de le dar licencia para ello, de lo cual, si se hiciese, ella

recibía notorio daño y agravio, por tener su casa de vivienda junto al dicho arroyo, y aprovechamiento en él para lavar la ropa de su casa y llevar aguas para el servicio de ella y para beber sus ganados, todo ello con mucha comodidad, y si el dicho molino se hiciese la perdida. Porque en el verano se ha de estar dos o tres días sin moler por falta de agua, y todo este tiempo detendría la poca que pasa, de suerte que la obligará a haber de ir arriba del dicho molino para gozar de los aprovechamientos que arriba tiene dicho, y cuando dispusieren el dicho molino para moler ha de llevar el agua turbia y sucia, de tal manera que no le será servicio, antes de mucho daño, y en el tiempo que como ha dicho esté sin moler, sus ganados no han de hallar de beber, y ha de ser causa la presa del dicho molino para que con la necesidad en que los ganados que se declaran se despeñen en ella y se ahoguen por beber”.

En esta fecha da poder a Francisco Alvarez de Villarroel, Procurador en los Consejos de Su Majestad, para que le defienda contra la pretensión de Pedro del Carredano.

El 3 de mayo siguiente compareció en Meruelo Clara Fernández del Mazo, viuda de Marcos de Güemes, y como vecina del lugar de Güemes, y teniendo su casa junto al arroyo de Sotalance, alegó parecidas razones a las anteriormente expuestas añadiendo

“que el dicho Andrés del Carredano, nuestro vecino, no tiene derecho particular al útil, más que como uno del dicho Concejo, y que en el dicho lugar hay molinos suficientes para moler el grano de los vecinos, y moliendo de otros dichos lugares circunvecinos”.

En esa fecha da poder al mismo Procurador para que también la defienda en la causa. (A.H.R.C. Legajo 4886)

No sabemos si llegó a prosperar la pretensión de Carredano.

Molino de Río La Corba.

Conocemos la existencia de este molino por la declaración que para el Catastro de Ensenada, hace D. José de Santelices, v. de Escalante, quien en Güemes manifiesta:

“Tengo en términos de este lugar un molino que llaman de Río la Corba. Hállase arruinado”.

Molino de Vado Viejo.

En 1679, Domingo de la Bárcena, Maestro de Cantería, v. de Güemes, contrata:

“la obra de cantería, paredón y casa de molino en el sitio que llaman de Herborijo, término de este lugar, en el Río que viene de Avellaneda y Liermo...” en precio de 1847 rs., y de acuerdo con las condiciones firmadas por Jerónimo Alonso de Viadero (D. VI).

Una sexta parte de la obra era pagada por Francisco de Liermo, otra sexta parte por Gabriel de Quevedo, y las otras dos terceras partes por Jerónimo Alonso de Viadero y Dgo. de la Bárcena.

Molino de Zoñego.

Ya se conoce la existencia de este molino desde el año 1622. Hemos hecho referencia al mismo al hablar del molino de Guijoso de Güemes.

El 31 de julio de 1740 Francisca de Gargollo Alonso, vecina de Güemes, vende a su convecino Matías de Mazas Gargollo:

“medio día de molino de quince en quince días al mes, que linda con otro medio de María Luisa de Gargollo Alonso, hermana de dicha vendedora, en los lunes de dichos quince en quince días... con todas sus entradas y salidas, casa, molares, piedra y rodetes, presa y represa y aguas vertientes y molientes, de cielo a tierra, según que al presente se halla, en el de Zoñego, jurisdicción de este dicho lugar, en ciento treinta y dos reales de vellón” (A.H.R.C. Legajo 5101).

Los herederos del molino declaran en 1753 que “está fuera de la población y se halla arruinado”.

Figuran con derecho a moler:

Andrés de Monasterio Pellón, un día de 15 en 15 días.

Catalina Martínez, un día de mes a mes.

Fco. de Venero, un día de mes a mes, y

Pedro de San Pedro, v. de Galizano, un día cada semana.

OBSERVACIONES

Complementa este trabajo el apéndice documental correspondiente, páginas 311 a 322 de este mismo número.

TELESFORO GARCÍA (1844-1918)

UN INDIANO BIENHECHOR DE BUSTRIGUADO-ROIZ, OLVIDADO

RICARDO AGUIRRE GUTIÉRREZ
PÁRROCO DE CABEZÓN DE LA SAL

Pasan todos los días los vecinos de Bustriguado junto a la fachada de la casa que muestra la lápida dedicada a Telesforo García, pero nadie advierte su presencia; la pusieron allí sus antepasados hace noventa años; desde niños la han leído infinitas veces: “Homenaje al gran patriota Excelentísimo Señor Don Telesforo García Revuelta. Sus admiradores de Valdáliga. 27-julio-1906”. Pero hoy no he encontrado en el pueblo a nadie que sepa quién era Telesforo García y por qué está allí su lápida. Y es lástima que nuestros pueblos pierdan su memoria histórica y sus señas de identidad.

A Telesforo García dedico estas líneas para borrar ese olvido y para que no se convierta en ingratitud.

Aunque nacido en Cabrojo (Puentenansa) en 1844, Telesforo descendía de Bustriguado: Todos sus ascendientes por línea paterna vivían en Bustriguado, y por línea materna en Roiz y Labarces.

Emigro joven a Méjico y llevo con él la decepción al ver que sus ideales republicanos que con tanta elocuencia proclamaba Castelar en su cátedra, en sus mítines y en las cortes, fracasaban y no lograban llegar al poder ni por la violencia ni en elecciones democráticas. La noticia del fracaso definitivo de la República (1875) le sorprendió ya en Méjico, metido en su aventura de indiano, durante la cual nunca negó sus ideales republicanos y su admiración por su amigo Castelar.

Los trabajos y los días no resquebrajaron su comunión de ideales y su mutua estima. Castelar dedico su “*Historia del descubrimiento de América*” a Telesforo, en un prólogo larguísimo en que subraya su gran patriotismo que trabaja por ver unidos a todos sus compatriotas emigrantes en Méjico, poniéndoles frente al problema de los más desfavorecidos que fracasan en su aventura americana y escribe con decisión defendiendo la presencia histórica de España en Méjico y aprobando con simpatía la nueva perspectiva nacida de la independencia de Méjico como nación, que se desarrolla en el plano de la igualdad y el mismo respeto a su identidad. No exageramos sus paisanos de Bustriguado cuando le calificaron de gran patriota.

Por su parte Telesforo, en uno de sus viajes a España (febrero de 1888) a descansar cerca de los suyos, entre las montañas donde creció, se acerco hasta Madrid a saludar al amigo y entró emocionado en el Congreso de los diputados a oír uno de sus famosos discursos.

En realidad, en sus viajes a España, la visita a Madrid era obligada; se hospedaba en casa de Castelar (calle Serrano-esquina Hermosilla), de la que él mismo había comprado parte del mobiliario con la idea de retirarse allí cuando se jubilase.

El Gobierno español conocía esta profunda amistad; por eso en 1898 hizo llegar a Telesforo, a través de Castelar, la noticia de la extrema necesidad en que vivían los soldados españoles que luchaban en Cuba, con la petición de que se hiciera alguna gestión para aliviar aquella necesidad. Telesforo, como Presidente de la Junta Patriótica de España en México, hizo un primer envío de víveres por valor de 200.000 pesos con la promesa de completar un millón en sucesivos envíos; el bloqueo americano sobre la isla y el posterior triunfo de las tropas americanas hizo imposible que se completara la cantidad prevista.

TELESFORO Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Aparece por primera vez en México en 1869, en una actividad que será una constante durante toda su vida: la preocupación por los españoles que, zarandeados por los cambios políticos y revolucionarios de México o por la animadversión contra los antiguos colonizadores, viven en la enfermedad o en la pobreza, y no pueden regresar a España; algunos han de permanecer allí aunque se les facilite pasaje gratuito para volver a su tierra.

Ese año de 1869 Telesforo aparece en la directiva de la Sociedad Española de Beneficencia: la gran institución creada por la solidaridad de los españoles en México para apoyar la integración de los españoles en la sociedad mexicana, fomentar los lazos de unión entre todos los españoles y ayudar a los más desfavorecidos. Fue miembro activo de esa Sociedad los cincuenta años que vivió en México y, como tal, colaboró en el desarrollo y el máximo nivel de actividad de la sociedad, que coincide con esa época : el Hospital, el Panteón Español, el Asilo y el Colegio de Huérfanos. Fueron las parcelas a donde la Sociedad Española de Beneficencia llevó su actividad sostenida económicamente por las cuotas y donativos de los españoles y por los beneficios obtenidos en la famosa fiesta anual de la sociedad de Covadonga, que Telesforo impulsó como homenaje a los bienhechores de la Beneficencia, hasta convertirla en una gran jornada de convivencia de la colonia española con la sociedad mexicana. La Directiva de cada año entraba en competencia con la del anterior para superarla en la recaudación de fondos. Así se consiguió que lo que en un principio era sólo el pago de doce camas para enfermos españoles en un hospital general, fuera, pasado los años, un magnífico edificio funcional propiedad de la Sociedad Española de Beneficencia, equipado técnica y humanamente con lo mejor del momento.

Allí surgió la idea de que todos los españoles que murieran en México, sin distinciones de ninguna clase, tuvieran una tierra común que acogiera sus cadáveres unidos lejos de la patria en el Panteón Español.

La historia de la Sociedad Española de Beneficencia durante la segunda mitad del siglo pasado y buena parte de éste, camina al compás de las convulsiones sociales y políticas de México en esa época.

Telesforo aparece siempre ofreciendo soluciones integradoras a los problemas creados en esas circunstancias: terminado el mandato del Presidente Lerdo de Tejada que, en su afán sectario, expulsó de México a todas las religiosas Hijas de la Caridad, Telesforo escuchó las peticiones de los enfermos del Sanatorio Español, que añoraban los cuidados de las religiosas y, al cambiar de Presidente, gestionó la vuelta de las religiosas: cuando el orgullo, la envidia, la política o el interés económico pone divisiones entre los mismos españoles que se declaran a favor de la Sociedad de Beneficencia o el Casino Español, él pertenece a las dos entidades y llega a ser Presidente del Casino Español (1903-1904) sin abandonar su actividad en la Sociedad de Beneficencia. Cuando un grupo de irresponsables se hace cargo con malas artes de la dirección de la Sociedad de Beneficencia (1910) buscando su provecho o supeditándola a la autoridad política, logra en los últimos años de su vida (1915) formar nueva junta que con el respaldo económico de Alfredo Noriega remedia la quiebra económica y consigue de la Cruz Roja americana alimentos y medicinas que remedien la situación extrema del Asilo y del Hospital Español, rodeado del hambre que agobia a uno de los bandos en que está dividido el pueblo mexicano.



Telesforo García, Presidente del Casino Español (1903-1904).

TELESFORO ESCRITOR Y PENSADOR

Telesforo no encarnaba la tópica imagen del indiano, externamente presuntuoso casi grotesco, que derramando dinero pretendía ocultar su vaciedad cultural que le incapacitaba para desenvolverse en ciertos ambientes sociales; por el contrario fue uno de los hombres de letras españoles que más destacó en los círculos literarios mexicanos. Publicó varios trabajos como respuesta a la visión parcial y sesgada del descubrimiento de América y de la presencia española en México durante la etapa colonial; en el periódico “*El centinela español*”, del que Telesforo era director, y en otras publicaciones apelaba al rigor histórico para que no se silenciasen los aciertos y no se magnificasen los abusos reales de España en el Nuevo Mundo. En la independencia de México había surgido una realidad nueva: dos naciones independientes que basan sus relaciones en el respeto mutuo, la colaboración y la amistad. Por estas relaciones abogaba Telesforo. Resumió su pensamiento en su obra “*Por la raza*”; sus siete capítulos llevan estos títulos: Raza, Patria, Iberoamericanismo, Panamericanismo, Monroísmo, Arbitraje, Unidad en la Variedad.

Repitió sus ideas en el folleto “*España y los españoles en México*” (1877) y en conferencias como la pronunciada en el Casino Español el 25 de Septiembre de 1913 con motivo del cuarto centenario del descubrimiento del Pacífico, que tituló “*Navegantes y descubridores españoles del Mar Pacífico: Vasco Núñez de Balboa*”. El acto fue organizado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la que Telesforo era Vicepresidente.

El segundo apartado de los escritos de Telesforo García tiene un carácter filosófico y social. Conocía el Krausismo a través de su maestro, Alejandro Sanz del Río; pero al llegar al México entra en contacto con un grupo de jóvenes salidos de las aulas de Gabino Barreda, que había importado el positivismo de Comte acomodándole a la realidad Mexicana.

En Enero de 1878 aparece el diario “*La Libertad*”. Sus principales redactores eran Francisco G. Cosmes, Eduardo Garay, Telesforo García, Justo y Santiago Sierra. A este grupo se sumaría más tarde Miguel S. Macedo, Casasús y, sobre todo, Limantour. El periódico era considerado como el órgano del positivismo mexicano. El grupo trataba de intervenir en la política del país y para ello sostén una serie de ideas que, si bien no puede decirse que sean estrictamente positivistas, sí era notable en ellas la huella de la filosofía que Gabino Barreda había oído directamente a Comte en sus aulas de París y había importado a México. El lema Orden y Progreso (otras veces Orden y Ciencia) es la combinación armónica de los intereses que tienden a hacer durar una sociedad con los que tienden a transformarla incesantemente; lo que Comte llamó “estática y dinámica social”. Insensiblemente las ideas derivaban hacia una defensa de la burguesía mexicana, que había sucedido al Antiguo Régimen.

Seis años (1878-1884) duró la publicación de “*La Libertad*”. Una de las firmas más frecuentes y más consideradas fue la de Telesforo García, sobre todo a la hora de defender la pedagogía positivista frente a la filosofía metafísica; suyo es este párrafo:

“El sistema positivista se presenta como el mejor instrumento educativo, capaz de cambiar la índole de los mexicanos, haciendo de ellos hombres amantes del orden y del progreso. El positivismo tiene como misión formar hombres prácticos y realista; de ello depende la supervivencia de México como nación frente a la eficacia del mundo sajón representado por el poderoso vecino del norte”.

De los redactores de “*La Libertad*” salieron algunos a dedicarse directamente a la política, en la Cámara Legislativa o en el gobierno de la nación; formaron el grupo que se llamó de “los científicos”, entre ellos el más famoso Limantour, el técnico financiero que organizó la economía de México en tiempos de Porfirio Díaz; desde el Ministerio de Hacienda dio un impulso gigantesco al desarrollo de México. Tampoco Telesforo se refugió en el mundo de las ideas o especulativo, ni tampoco fue el filántropo de cortos vuelos; fue el hombre emprendedor que fundó la Cámara Española de Comercio, y como tal presentó en 1892 al Presidente de la Cámara de México un informe sobre “*La crisis económica en España*”. Fue, además, Vicepresidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Durante su estancia en Santander en el verano de 1906, el periódico “*El Cantábrico*” pidió a Telesforo algún trabajo sobre la situación española; la prolongada lejanía de España por parte del autor y el conocimiento directo de otras naciones daba una perspectiva interesante a su visión social y política de la realidad española. Tituló su trabajo “*Impresiones*”; el último de sus nueve capítulos sobre “Regionalismo y nacionalismo” tiene claves de interpretación actual.

“Pensador profundo, economista de primer orden, maestro de una política desligada de todo ensueño y atenta de suyo a la realidad y a la Historia, verdadero biólogo social, dotado con una observación certera y con una ciencia vastísima”; así le describe su amigo Castelar.

TELESFORO Y BUSTRIGUADO

“Español antes que todo, poniendo sobre las demás cosas la patria grande y la bandera nacional; a muchas leguas del regionalismo, amo a mi provincia, a la ciudad que me favoreció dándome el único título que me envanece -el de su hijo adoptivo-, al rinconcito donde nací, a la humilde choza de donde vengo por lejana sucesión de honrados labradores; amo, digo, a este pedazo de tierra mía con tan grande intensidad, con tan honda ternura, con tan noble desinterés, que sólo así juzgo que correspondo, en parte siquiera, a las infinitas pruebas de afecto recibidas”.

Esta declaración de patriotismo y de amor a su provincia y al terruño en que nació la hizo pública Telesforo en un artículo de “*El Cantábrico*”; sus paisanos sabían que era verdad.

A Telesforo acudieron sus parientes de Bustriguado y Roiz, a finales del siglo pasado, recordándole sus orígenes valdáligos y lamentando las estrecheces y la pobreza de medios con que se estaba impartiendo la enseñanza primaria en Roiz; los niños de Bustriguado, como antes lo había hecho el padre de Telesforo, debían recorrer diariamente a través del monte y sin carretera los tres kilómetros que separan Bustriguado de Roiz para llegar a la escuela.

La respuesta no pudo ser más positiva: el envío inmediato de una cantidad importante de dinero para dotar de buen material pedagógico a la escuela, y la promesa de enviar todos los años dinero suficiente para premiar, al terminar el curso, el esfuerzo de los buenos alumnos.

Dio, además, una solución definitiva al problema de los niños de Bustriguado, que debían bajar diariamente a la escuela de Roiz: construyó en el pueblo el edificio de la escuela y la dotó con 500 pesetas anuales (año 1898).

Éstos fueron argumentos suficientes para que la Corporación Municipal de Valdáliga, que presidía el alcalde Francisco Gómez y componían los concejales Ceferino Sánchez, Manuel Bustamante, Juan José Cordero, Manuel Ferreira, Antonio Sierra, Victoriano García de Roiz, Aurelio Rubín y Secundino González tomaran el acuerdo en 1906 de visitar a Telesforo, que acababa de llegar desde México a España y descansaba en su chalet del Sardinero, para expresarle su agradocimiento y ofrecerle un pequeño homenaje descubriendo la lápida conmemorativa que acababan de colocar en el edificio que habitaban los familiares de Telesforo en Bustriguado.

Por esas mismas fechas también le agasaja el Ayuntamiento de Santander. Al chalet del Sardinero en que se aloja Telesforo acude a saludarle el Alcalde con dos concejales. Telesforo les muestra su propósito de dotar a la Casa de la Caridad de un Taller de imprenta para que los jóvenes aprendieran el oficio y realizaran los trabajos tipográficos del Ayuntamiento.

Los últimos años no fueron los más bonancibles en la vida de Telesforo. La caída de Porfirio, que tuvo que salir al destierro, dejando tras de sí una gran crisis económica llenó de zozobra a la colonia española; ya aludí a las falsas maniobras para aprovecharse algunos, movidos por el falso sentimiento pro-Mexicano, de la Sociedad Española de Beneficencia, y el acierto de Telesforo al formar una nueva junta, que se llamó “del renacimiento”, que volviera a situar a la sociedad en sus ideales primeros.

Murió Telesforo en 1918; el mismo año que su gran amigo y compañero en la Junta de Beneficencia Félix de las Cuevas (fundador de la Residencia de Ancianos de Potes); siete años antes que su otro gran amigo José Sánchez Ramos, que

le sucedió en la presidencia del Casino Español (construyó la central eléctrica de Sajón en Cabezón y dotó a la Villa de alumbrado público en 1898).

¿Quién emprenderá la tarea de contarnos la aventura de tantos paisanos nuestros que dejaron su pueblo para ir a un mundo entonces tan lejano y con el éxito de su trabajo contribuyeron a remediar las carencia de nuestras aldeas y, en definitiva al bienestar y progreso de Cantabria?



ELÍAS ORTIZ DE LA TORRE, APROXIMACIÓN A LA VIDA Y OBRA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES (1)

FERNANDO DE VIERNA GARCÍA

Durante el primer tercio del siglo XX, hasta el comienzo de la Guerra Civil, la vida cultural en España es intensa, a pesar de las distintas situaciones políticas y movimientos sociales por los que atraviesa. En Santander cuatro son los centros que se crean en esta época y se convierten en importantes animadores de la vida cultural de la ciudad. Por orden cronológico de su fundación son: Ateneo de Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, Universidad Internacional y Centro de Estudios Montañeses. A todos estuvo ligado Elías Ortiz de la Torre desde sus comienzos.

En los últimos días de enero de 1914 aparece en la prensa santanderina una invitación de Gabriel María de Pombo Ibarra a la creación de un nuevo Ateneo. El día 30 se constituye la primera junta rectora. Ortiz de la Torre se incorpora al proyecto pocos días después.

En el otoño de 1918 Miguel Artigas, director de la Biblioteca Menéndez Pelayo, inicia las gestiones para la creación de la Sociedad que ha de llevar el mismo nombre. Carmelo Echegaray es el encargado de exponer el proyecto en un acto que tiene lugar en el salón de sesiones de la Cámara de Comercio el día 16 de octubre, el nombre de Elías Ortiz de la Torre aparece entre los socios inscritos en esa primera reunión.

Durante el verano de 1924, el propio Miguel Artigas, concibe la creación de unos cursillos que sirvan para dar a conocer la cultura española a los estudiantes ingleses que llegan todos los años a Santander con el profesor Allison Peers. Estos cursillos comienzan en el verano de 1925 y desde el primer momento aparece el nombre de Elías Ortiz de la Torre entre los conferenciantes.

Por último, Ortiz de la Torre, miembro del equipo fundador de *La Revista de Santander*, es uno de los que, a lo largo de la vida de esta publicación, ven clara la necesidad de crear un centro que coordine los esfuerzos que en ella se están haciendo para recuperar la historia y la cultura de la región. A partir de esta idea nace, en enero de 1934, el Centro de Estudios Montañeses.

Recuperar la figura de Elías Ortiz de la Torre y Aguirre es el objeto de este trabajo. La idea nació cuando llegaron a mi poder algunas de sus obras y no pude

encontrar ningún dato sobre su autor, salvo algunas referencias en obras de Simón Cabarga (2) y de Rodríguez Alcalde (3), en la bibliografía de que se disponía en aquellos momentos. Posteriormente Isabel Ordieres (4), José Alberto Vallejo del Campo (5) y Carlos de San Antonio Gómez (6) han tratado en sus publicaciones, determinados aspectos de la obra de este erudito montañés. Isabel Ordieres repasa su labor en el seno de la Comisión Provincial de Monumentos. José Alberto Vallejo recupera su pertenencia como correspondiente a la Real Academia de la Historia, circunstancia que en anteriores estudios había sido ignorada. Por último Carlos de San Antonio hace un estudio del artículo *El estilo montañés* publicado en la revista *Arquitectura*, del Colegio Oficial de Arquitectos.

Nuestro personaje es descendiente de dos familias de la burguesía mercantil santanderina. La de los Ortiz de la Torre, a quienes encontramos en el siglo XVII en San Pedro del Romeral. De allí es todavía Bernardo Ortiz de la Torre Ortiz de la Torre que se casa en 1746 con su prima María Ortiz de la Torre Sáinz de Rueda, natural de San Andrés de Luena en donde se establecen. Estos son los abuelos de José Ortiz de la Torre Sáinz-Pardo, caballero de la orden de Carlos III, que siendo un muchacho se embarcó para América. Después de unos años en Méjico, donde logra hacer un importante capital, lo encontramos en Santander casado con Josefa de Soto Bustamante, madrileña de origen montañés. José Ortiz de la Torre se dedica principalmente al negocio de la harina, con una red comercial que comprende molinos y fábricas en los valles de Luena e Iguña y una flota mercante para transportar la mercancía hasta puertos mexicanos, principalmente el de Veracruz. Compagina la actividad empresarial con la política, siendo elegido diputado en Cortes por Oajaca en 1822 y 1823, y concejal del ayuntamiento de Santander en diferentes legislaturas. En dos ocasiones alcanza la alcaldía; en una de ellas, durante las guerras carlistas de 1833, propuso a sus compañeros del ayuntamiento la realización de un canal a la altura de Peñacastillo con el fin de hacer de Santander una isla y alejar, en lo posible, la amenaza carlista que aquellos días se aproximaba a la capital de la provincia. Su actitud hizo que Domingo de Agüera Bustamante (7) dijera de él: "...faltaríamos a la justicia si no colocáramos el nombre del Sr. Ortiz de la Torre en la lista de los primeros que más decididamente se pronunciaron por la causa de la reina, que más contribuyeron a sostenerla en circunstancias tan críticas, y de los que mayores servicios hizo como vecino, como pudiente, como concejal y como autoridad". Sus intereses económicos no se limitaban al negocio de la harina; invirtió en todas las iniciativas que pudieran servir para modernizar y afianzar la economía de la provincia, salazón, comunicaciones o construcción, entre otras. Cuando fallece en 1846 tiene 58 años y se encuentra en plena actividad, está aumentando sus negocios harineros con la compra de nuevos molinos y acude regularmente a las reuniones de la Comisión Provincial de Monumentos, a la que pertenece desde su creación dos años antes. Su viuda, con la colaboración de su hijo mayor y un sobrino, continuará las actividades económicas del marido.

La familia de los Aguirre es de comerciantes y políticos locales de origen vasco. El primero de ellos llega a nuestra provincia en el siglo XVIII, cuando Fernández de Isla lo reclama para trabajar en los astilleros de Guarnizo. Años después Felipe de Aguirre Galíndez se establece en Santander donde inicia una dinastía comercial cuya evolución ha sido estudiada por Andrés Hoyo Aparicio (8). El abuelo de Elías, José María de Aguirre Laurencín, también había sido concejal del ayuntamiento de Santander en varias legislaturas. La abuela, Nicolasa Bassoco de los Heros, natural de Balmaseda y emparentada con Martín de los Heros, pertenecía a una familia vasca que estableció otras ramas en nuestra tierra. Su hermana María Teresa, creadora de la primera casa de baños de Ontaneda en 1833, se casó con Javier Joaquín de Bustamante y Fondevila, natural de Cádiz. Serán los abuelos del héroe de la guerra de Cuba, Joaquín de Bustamante Quevedo.

La familia de los Ortiz de la Torre y la de los Aguirre participan, con otras familias santanderinas, en la creación de nuevas empresas que culminan el desarrollo económico iniciado a mediados del siglo XVIII. Podemos ver a representantes de estas familias en consejos de empresas como el Banco de Santander, el Crédito Cántabro, la Caja de Ahorros o el ferrocarril de Alar. En ambas familias se da un circunstancia habitual en otras de esa época. Una vez hecha la fortuna familiar y afianzada la posición económica y social, se produce un vuelco de intereses hacia los temas culturales, en las nuevas generaciones, que tiene como resultado la proliferación de artistas, eruditos y literatos. En el entorno familiar más inmediato de Elías Ortiz de la Torre podemos señalar a una serie de parientes que hoy figuran en la historia del arte y de la cultura de esta región. Entre los miembros de la familia Ortiz de la Torre encontramos al poeta y escritor Alfonso -hijo de Eduardo Ortiz de la Torre Soto y de María Asunción Huidobro Alpanseque- o el escritor Eduardo de Huidobro Ortiz de la Torre -hijo de Manuel de Huidobro Arredondo y de Rosario Ortiz de la Torre Soto-. Por parte de la familia Aguirre encontramos al poeta José María de Aguirre y Escalante -hijo de Gonzalo de Aguirre Bassoco y de Carmen de Escalante y Prieto-, el pintor Gerardo de Alvear -hijo de Emilio de Alvear Pedraja y de Consuelo de Aguirre Bassoco- o los hermanos Fernando y Francisco González-Camino y Aguirre, compañeros de Ortiz de la Torre en la creación del Centro de Estudios Montañeses y en diversos proyectos editoriales, hijos de María de Aguirre y Escalante.

Los padres de nuestro biografiado fueron Elías Ortiz de la Torre y Soto y Cristina de Aguirre Bassoco. El padre había nacido en Santander en 1827. Tras estudiar en el colegio de los padres escolapios de Villacarriedo, marchó a París para completar sus estudios. La repentina muerte de su padre le hace regresar a Santander, donde se hace cargo de los negocios familiares. Dedicado, como su padre, a la vida política, formó parte de la corporación municipal en alguna ocasión, como recuerda Enrique Menéndez Pelayo (9) en sus memorias. Cuando fallece en Barcelona el 13 de enero de 1887 su familia se traslada a Madrid, a casa del cirujano José Ortiz de la Torre Huidobro, sobrino y ahijado del fallecido.

El día 19 de septiembre de 1878 nace Elías Genaro Antonio Ortiz de la Torre y Aguirre. El que será último hijo del matrimonio viene al mundo en el domicilio familiar, en el cuarto piso del número 42 de la calle la Blanca. En la familia había ya otros cuatro hijos: José María, de 16 años, el mayor y único varón hasta entonces; María Consuelo de 8 años; Inés de 5 y María Guadalupe de 2.

Los primeros años de su infancia transcurren en Santander pero, como ya hemos visto, al fallecer su padre se traslada la familia a Madrid, donde el joven Elías realiza sus estudios. Al terminar el Bachillerato se matricula en la Escuela Superior de Arquitectura en el año 1894. El director de la Escuela es Federico Aparici y Soriano, valenciano nacido en 1832, que obtuvo el título de arquitecto en 1855. Dedicado a la enseñanza desde 1856, fue director de la Escuela durante 20 años. Entre sus obras se pueden destacar la Colegiata de Covadonga y el hospital de epilépticos de Carabanchel. En el curso 1906-1907 se traslada a Barcelona donde se examina de algunas asignaturas libre. El director de la Escuela es Luis Domènech i Montaner, que forma con Gaudí la máxima expresión del Modernismo en la arquitectura catalana. Nacido en Barcelona en 1850, obtiene el título en 1873 y comienza a ejercer el profesorado dos años después. Algunas de sus obras son: la Editorial Montaner i Simón, el Palau de la Música Catalana y el Hospital San Pablo de Barcelona. En nuestra provincia ha realizado el remate del Seminario de Comillas, al fallecer Cristóbal Cascante, y el edificio de la Caja de Ahorros de la calle Tantín, considerado como un precursor del neorregionalismo montañés, inaugurado, precisamente, en el mes junio de 1907.



*El distinguido arquitecto y escritor montañés,
D. Elías Ortiz de la Torre.*

Obtiene el título de arquitecto en la Escuela de Madrid en diciembre de 1909. El proyecto de fin de carrera es un *Salón para conciertos de orquesta y orfeones*. Diversos problemas de salud fueron los culpables de la demora en terminar sus estudios, pero, a pesar de ello, encuentra tiempo para dedicarse a las aficiones literarias que comparte con el grupo de jóvenes, especialmente santanderinos, con el que se relaciona en Madrid. En este grupo se encuentran, entre otros, el ya mencionado poeta José María de Aguirre y Escalante y los escritores Vicente de Pereda y Francisco de Nárdiz. Parece que los primos Aguirre y Ortiz de la Torre escriben en colaboración una comedia tipo Bretón, *Los empeños de una cita*, de la que lo único que sabemos es lo que nos dice Nárdiz en *La Revista de Santander* (10). Otra obra de esta época es *Y de la pulga ¿qué?*, estrenada en el teatro Romea el 3 de abril de 1905, firmada por X. Latorre (hijo) y R.P. Maestro Kamelowski, seudónimos de Elías Ortiz de la Torre y de Manuel Rivas González.

Una vez concluida la carrera, ingresa en el catastro, siendo destinado a Burgos. En esta ciudad conoce, durante unos cursillos que imparte sobre arte español, a la que será su esposa Marie-Jeanne Torrès Dubedat, joven francesa cuyo padre de origen español poseía un negocio de pastelería en la pequeña población de Castelsarrasin, en el departamento de Tarn y Garona. Es en esta población francesa donde se celebra la boda el día 16 de septiembre de 1913. Tras el casamiento, el nuevo matrimonio se instala en la capital castellana a donde había sido trasladado pocos días antes.

En abril de 1918 es trasladado a Palencia. En noviembre del año siguiente es ascendido a Jefe de Negociado de Tercera lo que implica un aumento de sueldo, que se sitúa en 5.000 pesetas anuales, y la estabilidad económica buscada. Su estancia en Palencia se prolonga por espacio de siete años durante los cuales su presencia en Santander es frecuente, como vamos a ver, y no falta, durante la temporada veraniega, a la finca de Astillero.

A pesar de que en una carta dirigida en 1922 a Torres Balbás, que reproduce Isabel Ordieres, se queja de la falta de tiempo, por su destino en Palencia, para realizar el estudio de la arquitectura regional, lo cierto es que los años pasados fuera de Santander no le han impedido estar en ella con frecuencia. Así nos encontramos con que al comenzar febrero de 1914 es una de las primeras personas que se incorporan a la fundación del Ateneo de Santander. A partir de 1917, al menos (11), ocupa distintos puestos, tanto en la Junta Directiva de la Institución, como en la de su Sección de Artes Plásticas.

Sus colaboraciones en la prensa diaria, fundamentalmente crítica de arte, las encontramos a partir del incendio del Ateneo. Su firma aparece sucesivamente en las páginas de *El Cantábrico*, *La Atalaya*, *El Diario Montañés* y *La Voz de Cantabria*. Al principio firma sus críticas de arte con el seudónimo “Un aficionado”. Esta es la firma que aparece al pie del artículo *Las cosas en su punto. El incendio*

del Ateneo Montañés y la colección de cuadros antiguos, en *El Cantábrico*, artículo que desató una viva polémica. Se trata de una revisión de colección de cuadros del barón de Quinto. La columna aparece una semana después del incendio que había reducido a cenizas esta colección de arte, y prácticamente todas las instalaciones del Ateneo. De una colección que sepreciaba de contener firmas como las de Van Dyck, Tiziano, Zurbarán, Velázquez, Murillo y otros hace el siguiente juicio al final del artículo:

En resumen, las pérdidas ocasionadas por el incendio del Ateneo, en lo que se refiere a las obras de arte antiguo, se pueden clasificar como sigue:

Un hermoso retrato del duque de Richmond, obra probablemente de Antonio Van-Dyck.

Un buen cuadro, “Los discípulos de Emaus”, que podía haber figurado en un Museo con la indicación de autor desconocido, escuela napolitana o algo por el estilo.

Una buena copia, reducida, del cuadro de Tiziano “Venus y Adonis”.

Un agradable lienzo de escuela Francesa, quizás de Fragonard.

Y, finalmente, una colección de malos “patiches”, dignos únicamente de figurar en la obscura trastienda de algún anticuario poco aprensivo.

Este artículo tuvo su réplica en *La Atalaya* donde una columna firmada por “Aficionado II” critica que no se haya realizado esa valoración antes del incendio. La polémica entre ambos diarios duró varias semanas y en ella se vieron envueltas varias personas tanto de *El Cantábrico* como del propio Ateneo.

Por iniciativa del grupo de contertulios que acudían regularmente a la Biblioteca, se convoca una reunión el 16 de octubre de 1918. En esta primera reunión, que tiene como fin la creación de la Sociedad Menéndez Pelayo, está presente Elías Ortiz de la Torre. Al año siguiente comienza a publicarse el *Boletín* de la Sociedad, en el que colabora con artículos y reseñas bibliográficas desde el comienzo. Ya en el primer año aparece su firma al pie de tres artículos y de cuatro reseñas.

En esa misma época, el 15 de noviembre de 1919, Gerardo Diego pronuncia, en el Ateneo, su famosa conferencia *La poesía nueva*. A la semana siguiente, otra conferencia del joven poeta, *Renovación poética y artística*, presenta a debate las siguientes conclusiones:

I - Se impone en toda la esfera del Arte una renovación radical de las formas tradicionales, cuya evolución natural está casi agotada. En Poesía las normas novecentistas deben dejar el paso a las amplias libertades del ultraísmo, cuya oportunidad como movimiento purificador y compromiso de constante renovación es innegable. Análoga misión cumplen en las otras Artes, igualmente envejecidas, las tendencias renovadoras; el post-debussysmo musical, el futurismo pictórico (libremente entendido), etc.

2 - Entre las diversas y opuestas tendencias que, unidas sólo por el anhelo de avanzar, aparecen en estos años de crisis, hay algunas de porvenir seguro y duradero por estar fundadas en los principios eternos del clasicismo - la belleza pura como fin y la perfecta estructura interna como medio - A este altísimo ideal responde el credo de la poesía creacionista, que afirma la absoluta independencia de la obra de arte, paralela por tanto al cubismo plástico y a nuevas tendencias musicales desconocidas aun en nuestra latitud.

Este debate se desarrolla a lo largo de varias jornadas y en él participan entre otros Pick, Espinosa, Espases, Escalera Gayé y Ortiz de la Torre. La intervención de Ortiz de la Torre tiene lugar el día 28 de noviembre. Reproducimos la crónica de su intervención, aparecida en el diario El Pueblo Cántabro al día siguiente:

El señor Ortiz de la Torre, a continuación, lee un trabajo muy meditado, en el que comienza diciendo que la renovación artística ha existido siempre y ha sido muchas veces como una consecuencia de los grandes cataclismos y movimientos de la humanidad; en la actualidad está justificadísimo también el anhelo de renovación.

Combate después la conclusión del señor Diego, de que el ultraísmo rompe con el pasado, y dice que, al contrario, no es sino un movimiento de origen francés, al que es muy fácil encontrar un encadenamiento que dice pudiera hacerse llegar hasta el mismo Homero. Lee, a este respecto, varias poesías de autores de diferentes épocas, en que se ve bien claro ese encadenamiento de ideas e imágenes y hasta de formas.

Y termina diciendo que en España ese movimiento ha tenido que dar un salto demasiado grande y resulta de difícil ejecución (12).

Intervención que en opinión de Víctor García de la Concha:

... es una de las más sensatas de cuantas se emitieron en la polémica santanderina y muy digna, en sí misma, de estudio (13).

La literatura y especialmente la poesía, son temas que, como ya hemos visto, lo atraen desde su juventud. Fruto de ello es la antología que prepara al comienzo los años 20. El día 17 de mayo de 1922, los talleres tipográficos de J. Martínez terminan la impresión del libro *Florilegio montañés. Antología de poetas líricos montañeses*. Esta obra -que de manera inexplicable han atribuido a Alfonso Ortiz de la Torre varios autores- abarca un período de tiempo que comienza en el siglo XVI con poesías de Rodrigo de Reinosa, Juan de Trasmiera y Jorge Bustamante y finaliza con los contemporáneos, como José del Río Sainz, José María de Cosío y Gerardo Diego. La colección llega hasta el mismo momento de entrar en la imprenta, pues incluye poemas del libro de Gerardo Diego *Imagen* salido de la prensa un mes antes.

En agosto de 1923 se inaugura el nuevo edificio de la Biblioteca Menéndez Pelayo. El proyecto se debe al arquitecto castreño Leonardo Rucabado. Las obras

dan comienzo en 1917 pero la prematura muerte de su autor, en la epidemia de gripe del año siguiente, retrasan la inauguración hasta la conclusión del conjunto con la Biblioteca Municipal. El acto está presidido por los Reyes a quienes acompañan diversas personalidades y autoridades. En representación de la Sociedad Menéndez Pelayo acuden algunos miembros de la Junta Directiva, Eduardo Huédobro, Alfonso y Elías Ortiz de la Torre, Luis de Escalante, José Pardo y Gil, Alberto López Argüello y José Ramón Lomba y Pedraja.

En las navidades de 1920 había aparecido *Epístolas para amigos*, el primer libro de la colección no venal *Libros para amigos*, editada por José María de Cossío. Tres años y medio más tarde, el 16 de junio de 1924 se termina de imprimir en Valladolid la obra *Sobre la tumba de Enrique Menéndez Pelayo. Corona poética de sus amigos* (14), el sexto volumen de esta colección. El libro, en homenaje al menor de los Menéndez Pelayo, está compuesto por una colección de textos de diversos autores. En él aparecen, entre otros, la *Elegía a Enrique Menéndez*, de Gerardo Diego; *Ofrenda*, de Jesús Cancio; *El cisne cano en la canora onda...*, de Jorge Guillén o *Quietud*, de Elías Ortiz de la Torre.

En el mes de agosto se celebra en Santander el X congreso de arquitectos, en cuya organización participa Ortiz de la Torre con entusiasmo pero con las limitaciones que le imponen su destino en Palencia. Para esta ocasión prepara una hermosa *Guía de Santander* en la que describe los principales atractivos arquitectónicos y artísticos de la provincia. En la sesión inaugural Javier González de Riancho leyó una Memoria de la organización del Congreso en la que dice entre otras cosas: *Finalmente ha publicado una "Guía de Santander" escrita por nuestro compañero Elías Ortiz de la Torre, bello trabajo, que puede ser además de utilidad para los congresistas*. A propuesta de Teodoro de Anasagasti se da un voto de gracias a Ortiz de la Torre por esta guía. Los asistentes al congreso alternaban jornadas con ponencias y debates en Santander, con excursiones por la provincia en las que la guía tuvo que ser de mucha utilidad. Se trata de la primera obra que publica describiendo las bellezas de la provincia, en la línea de una serie de publicaciones que le llevará, a lo largo de los años, a participar en diversas iniciativas que tengan como objetivo potenciar el turismo en la provincia. Esta primera guía está dedicada a un público muy concreto y con unos conocimientos previos, lo que la hace original en cuanto al contenido, especialmente artístico, y de atractiva presentación (15).

Al finalizar el año consigue, por fin, su traslado a Santander. Toma posesión del nuevo destino el día 12 de enero. La familia se instala en un piso del número 9 de la calle de la Concordia -lo que desde la unificación del nombre en 1949 constituye el primer tramo de la actual calle Cisneros- lugar muy próximo a la Biblioteca Menéndez Pelayo. Este será el domicilio en el que va a residir la familia hasta que un nuevo traslado profesional los lleve a Madrid diez años después.

El esperado destino en Santander parece que le trae suerte: cuando no han pasado tres meses de su llegada a las oficinas del Catastro de esta ciudad es elegido académico correspondiente de la Real Academia de Historia. Su candidatura ha sido presentada, el primero de abril, por Adolfo Bonilla San Martín y Antonio Ballesteros Beretta. El director de la Academia, don Francisco Rafael de Uhartón y Guardamino, le comunica el nombramiento a mediados del mes. El Diario Montañés en su edición del día 19 se hace eco de la noticia. José Alberto Vallejo del Campo, refiriéndose al período que estudia -de 1856 a 1936-, indica que es el único con formación académica de arquitecto, con una producción historiográfica de algo más de 600 páginas.

En esta época, el profesor E. Allison Peers, de la universidad de Liverpool, trae habitualmente a Santander, en verano, a grupos de alumnos para que tengan un contacto directo con la cultura española en una tierra donde, a su juicio, se habla el mejor español. Cuando en 1924 el Director de la Biblioteca, Miguel Artigas, decide organizar unos seminarios para estos estudiantes ingleses, solicita la colaboración de sus compañeros y amigos de la Sociedad Menéndez Pelayo. Los cursos se celebran por primera vez en el verano de 1925, una primera edición, algo improvisada, que se desarrolla en el mes de julio para un grupo de alemanes que se encontraba en Santander en esas fechas. En esta ocasión Ortiz de la Torre participa con un ciclo de tres conferencias sobre *Arte español*. Al mes siguiente se celebra el curso previsto desde hace tiempo; la prensa local anuncia el ciclo de cursillos y conferencias que se van a celebrar, se hacen unos programas en los que se anuncia las diferentes intervenciones, la de Elías Ortiz de la Torre lleva el título de *La pintura romántica en España*. Esta colaboración de Ortiz de la Torre en los cursos para extranjeros, se mantendrá hasta los primeros años de la Universidad Internacional (16).

Al comenzar el mes de agosto de 1925 llegan a Santander don Luis Rodríguez Caso y don Antonio Jaén. El primero de ellos es coronel de artillería y Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, el segundo, abogado y catedrático, es vocal de dicha Comisión. El proyecto de esta Exposición había nacido quince años antes por iniciativa del propio Rodríguez Caso. Habían conseguido involucrar a la alta sociedad hispalense y a la clase política, contando incluso con el apoyo de Alfonso XIII y el general Primo de Rivera. A pesar de estos apoyos no conseguían atraer al resto de las provincias, por lo que se acordó un viaje de propaganda de los señores Rodríguez Caso y Jaén con el fin de atraer una mayor participación. El día 3, con la presencia del Príncipe de Asturias y las autoridades locales y provinciales, intervienen en la tribuna del Ateneo. Es la presentación oficial, en nuestra ciudad, de la Exposición. Como consecuencia de esta visita se adquiere, con los visitantes, un compromiso de participación. Se constituye el Comité local de dicha Exposición, integrado por las autoridades locales y provinciales y personajes del mundo cultural santanderino. Junto a nombres como el

de Miguel Artigas o Gerardo de Alvear, aparece el de Ortiz de la Torre como Secretario General del Comité y miembro de la Comisión de tipo regional.

El 11 de mayo de 1925 la Diputación Provincial tomó el acuerdo de publicar un álbum de fotografías, a precio popular, que sirviera para divulgar el patrimonio artístico de la provincia. El texto de la obra fue encargado a Ortiz de la Torre, autor que ya gozaba de gran prestigio en materias de arte. El libro *Arquitectura religiosa* aparece al año siguiente. En él, la colección de fotografías de Fernando Cevallos ocupa dos terceras partes del volumen, sin embargo, el paso del tiempo ha convertido al estudio de Ortiz de la Torre en el verdadero protagonista de la obra.

Ese mismo año de 1926 aparece una publicación de la Junta Protectora de la Cueva de Altamira, se trata de *La Cueva de Altamira y la villa de Santillana del Mar (Santander). Guía del turista* (17). El texto de la obra se encarga a dos autores especializados: Hugo Obermaier y Elías Ortiz de la Torre. Obermaier se dedica al estudio de la caverna mientras que Ortiz de la Torre hace un recorrido por las calles de la villa, describiendo los principales ejemplares de su arquitectura.

Los cursos para extranjeros continúan su andadura ese verano de 1926. Las conferencias tienen lugar en la tribuna del Ateneo, donde comienzan a las seis de la tarde. La intervención de Ortiz de la Torre se produce con un retraso de una semana sobre las fechas previstas. Entre los días 9 y 13 de agosto, habla sobre *Pintores españoles. (El Greco, Velázquez y Goya)*, el texto de las conferencias se apoya en la proyección de imágenes, sistema al que recurrirá frecuentemente en sus lecciones de arte. Otros ilustres montañeses imparten clases en estos cursos, entre ellos podemos señalar a los catedráticos José Ramón Lomba y Pedraja, Gerardo Diego o Luis de Hoyos Sáinz.

A finales de año, en el número correspondiente a diciembre de la revista *Arquitectura*, aparece su ensayo *El Estilo Montañés. Casonas montañesas* en el que hace un recorrido por el estilo arquitectónico desarrollado por Leonardo Rucabado y sus seguidores pero en el que, sin ánimo de entrar en polémicas, deja clara su oposición a ese “tradicionalismo” así como al “regionalismo” planteado por Lampérez. Esta postura se ve reflejada en las dos únicas construcciones realizadas por Ortiz de la Torre en Cantabria, que hemos encontrado hasta ahora, la casa de José Cabrero (18) en el valle de Iguña y la que proyecta para Jorge Hamel en Astillero. La primera de ellas está realizada en colaboración con el propietario, pintor aficionado y hombre de fina sensibilidad. La casa de Jorge Hamel, a pesar de las modificaciones posteriores, todavía hoy refleja la sencillez de líneas tomadas de la arquitectura tradicional.

En el mes de enero de 1927 llega a Santander el Cristo que Victorio Macho ha realizado para la iglesia de Los Corrales de Buelna. Se expone en la Biblioteca Municipal donde continúa el éxito y la polémica conseguidos con su exposi-

ción en Madrid. En Santander se realiza, el día 29, un acto en el que intervienen Elías Ortiz de la Torre y Pedro Santiago Camporredondo pronunciando sendas conferencias sobre este Cristo. El primero de ellos habla sobre el aspecto artístico de la obra, el segundo sobre el sentido religioso. La prensa santanderina se hace eco del acto publicando, al día siguiente, extractos de ambas conferencias e informando del éxito que ha supuesto para ambos autores. La Atalaya reproduce íntegramente la conferencia (19) de Ortiz de la Torre el día 1 de febrero.

El día 23 de mayo es elegido Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (20), designación que ya aparece en *Arquitectura civil*, segundo tomo de *La Montaña artística* publicado, ese mismo año, por la Diputación de Santander. En esta ocasión la colección de fotografías lleva firmas como las de Duomarco, Araúna, M. Gutián, Fillol o el propio Ortiz de la Torre. El trabajo hace un repaso por las distintas formas de arquitectura civil que conserva nuestra provincia, con estudio de los ejemplos más importantes y los principales elementos, tales como torres, solanas, portaladas o soportales. Concluye haciendo una defensa de una arquitectura racional basada en principios de sencillez, economía y progreso científico; frente a la arquitectura tradicionalista defendida por Leonardo Ruacabado y su grupo de discípulos. El éxito obtenido con este segundo tomo supera al anterior, hasta el punto de que las existencias se agotan en las librerías antes que las del dedicado a la arquitectura religiosa. Amós Salvador reseña los dos tomos en *Arquitectura* lo que ocasiona que lleguen pedidos de todos los puntos del país.

En los cursos para extranjeros de ese año la intervención de Ortiz de la Torre tiene lugar entre el 16 y el 18 de agosto. El tema que trata en esta ocasión es *La pintura española en el siglo XIX*. Unos días después Luis de Hoyos Sáinz pronuncia un ciclo sobre el traje regional en España; al finalizar la última de sus intervenciones indica la necesidad y la urgencia de crear en esta provincia un Museo Etnográfico. El día 14 de septiembre Miguel Artigas publica en *La Voz de Cantabria* *El Museo etnográfico*, apoyando el proyecto planteado por el catedrático madrileño, al indicar que para él que se contaría con la ayuda de Luis de Hoyos y la colaboración de Elías Ortiz de la Torre, Maza Solano, Lavín del Noval, Barreda y otros. Quince días después es el propio Luis de Hoyos quien publica, en el mismo periódico, *El Museo Etnográfico Montañés*, un amplio artículo en el que describe la urgencia de crear esta institución y explica el procedimiento para llevarlo a la práctica. Por fin, el día diez de noviembre, ante el silencio sobre el tema en los medios informativos, Elías Ortiz de la Torre escribe *El futuro museo etnográfico*, en el que explica la necesidad de ese museo y la de que, mientras no se inicien las labores para su creación, no se apague la voz de las personas interesadas en que ese proyecto se lleve a cabo (21).

Entre tanto, el 17 de septiembre, llega a Santander una nueva comisión de la Exposición Ibero-Americana. En esta ocasión vienen Francisco Sánchez-Apellániz, Secretario General, y Romualdo Alvargonzález, Director de Explotación.

Después de entrevistarse con las autoridades y el Comité local de la Exposición, los sevillanos tienen la impresión de que hay voluntad por parte de todos pero escasez de recursos económicos para poder llevar a cabo una participación con pabellón propio, como era la primera intención. No obstante, como resultado de estas entrevistas, las autoridades locales se comprometen a enviar a Sevilla una representación provincial para estudiar su participación en la feria.

En este mismo año aparece el libro *Santander*, publicado por la Librería Fernando Fe de Madrid. Una obra colectiva en la que colaboran varios autores relacionados con la Montaña. El primer capítulo está escrito por Ortiz de la Torre, algunos de los autores que participan con él en esta obra son Miguel Artigas, Hermilio Alcalde del Río o Luis de Hoyos Sáinz.

En los últimos días de 1927 la Comisión Provincial de Monumentos elige a Ortiz de la Torre como nuevo presidente. Es miembro de esta Comisión desde hace varios años y probablemente uno de los más activos, pues su trabajo en el Catastro le obliga a frecuentes desplazamientos por la provincia, que aprovecha para estudiar el arte y la arquitectura de los lugares que visita. El 10 de febrero 1928 dirige una carta al Ayuntamiento de Santander en la que plantea la necesidad de que la colección de objetos arqueológicos que posee dicha Comisión sean debidamente conservados y expuestos (22). Así mismo manifiesta la necesidad que tiene la Comisión de un local social donde reunirse y trabajar. Ambas peticiones son atendidas por el consistorio santanderino que pone a su disposición un local en el edificio de la Biblioteca e instala las piezas en el Museo. El 14 de mayo acude al Ayuntamiento a ver al alcalde, Fernando Barreda. En esta ocasión lo acompaña su amigo y compañero Rafael Girón (23) y el motivo de la visita es presentarle el proyecto que han elaborado, de giras e indicadores para colocar en las carreteras, de los monumentos más interesantes de la provincia.

Dos días antes había tenido otra entrevista con el alcalde, en su calidad de secretario del Comité santanderino de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, para hablar de su próximo viaje a la ciudad del Betis. Barreda le entrega cartas para el Presidente de la Colonia Montañesa, el alcalde de la ciudad y otras autoridades. El día 15 de mayo, en el tren correo, emprende viaje a Sevilla, el motivo fundamental es establecer contactos con la Comisión Organizadora de la Exposición Iberoamericana de cara a la participación de Santander con un pabellón propio. Pabellón que, según deseo de las autoridades, sería modesto pero independiente. Regresa en los primeros días de junio. Durante su estancia en Sevilla se entrevista con varios representantes de la colonia montañesa que le plantean la posibilidad de construir “La Casa de la Montaña” con carácter definitivo, no una construcción temporal que es el proyecto de la mayoría de las regiones españolas. El día 8 informa a Escajadillo, presidente de la Diputación, del viaje a Sevilla y la visita a los terrenos ofrecidos para la construcción del pabellón, una superficie de 600 m² que será cedida en régimen de concesión, lo que impide, en principio,

la realización de una casa permanente, pero aunque la propiedad no es del Ayuntamiento sevillano se podría comprar. La Diputación Provincial aprueba la propuesta de Ortiz de la Torre de construir el edificio. Para ello se anuncia un concurso entre los arquitectos de la provincia. Las bases del concurso, que las hace públicas el propio Ortiz de la Torre como Secretario del Comité local, limitan la participación en él a los arquitectos residentes en la provincia y describen las líneas del edificio: deberá estar inspirado en la arquitectura regional, constará de dos plantas, con una altura general de siete u ocho metros hasta el arranque de las cubiertas y máxima de once metros; toda la planta baja será un salón para exposiciones, la segunda planta tendrá una sala de lectura, un despacho, una oficina y servicios sanitarios. La falta de recursos económicos que comentábamos más arriba, hizo imposible la construcción del pabellón y la participación de Santander se integró en la de Castilla la Vieja-León, realizando ligeras modificaciones en el contenido y distribución de su pabellón.

Hacía tiempo que se estaba organizando en Santander la creación, como ya existía en otras provincias, de una institución que sirviera para desarrollar el potencial turístico de esta provincia. A comienzos de 1928 se reúne una Comisión Gestora que tiene como objetivo la creación del Patronato Provincial de Turismo. En representación de la Junta Provincial de Monumentos está su presidente, Elías Ortiz de la Torre. Una vez creado el Patronato, la Junta Directiva se divide en secciones, compuesta cada una por dos vocales; la de “Inspección de servicios y ornato público” la integran Ortiz de la Torre y Ramón Lavín del Noval. Una de las primeras decisiones que toman, para dar a conocer los atractivos de la provincia, es enviar unos libros a Méjico y Nueva York, aprovechando el momento de la que se supone será multitudinaria visita a España, con motivo de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona que se celebrarán en 1929.

Con lo que respecta a la Exposición Internacional de Barcelona, Ortiz de la Torre también está presente en la delegación que viaja a Barcelona en diciembre, con motivo de la celebración de las “Jornadas Montañesas”. La base de estas Jornadas es el espectáculo folklórico, con la actuación de coros, grupos de danzas, piteros y del Orfeón de Cantabria. Por las tardes, en el Palacio de la Exposición se dan unas conferencias, el primer día interviene Miguel Artigas sobre *Menéndez Pelayo y la cultura montañesa*, el día 14 es el turno de Tomás Maza Solano con el tema *Folklore en la Montaña*, el último día tiene lugar la conferencia de Elías Ortiz de la Torre, el tema lo conoce bien, se trata de *Arquitectura regional montañesa*.

Mientras tanto se siguen desarrollando, cada verano, los cursos para extranjeros. La participación de Ortiz de la Torre en el año 1928 consiste en tres conferencias que dedica al tema de *Pintura española*. Al año siguiente interviene sobre *Arquitectura Montañesa*. En el mes de agosto de 1930 participa con el tema de *La pintura española en los siglos XVII y XVIII*. A lo largo de las tres confe-

encias realiza un recorrido por la pintura de la escuela andaluza del siglo XVII. Partiendo de la escuela sevillana, en la que su momento de mayor auge está representado por Murillo y Valdés Leal, pasa a la escuela cordobesa, representada por Alonso Cano, y la granadina, con Pedro de Moya. La segunda parte de su intervención la dedica a la figura de Velázquez, desde sus primeros tiempos, en los que trabaja con Pacheco, su traslado a Madrid, el encuentro con Rubens, el primer viaje a Roma, y la culminación de su arte en su momento de madurez artística. A continuación repasa la influencia de Velázquez en pintores como Martínez del Mazo, Juan de Pareja, Antonio Pereda y, sobre todos ellos, Carreño quién, a su juicio, cierra la época floreciente de la pintura española. Después de repasar las figuras de Cerezo y Antolínez, llega a la presencia extranjera, representada por Jordán y Mengs, que degradan el gusto de los españoles y hacen que la gran tradición pictórica pase a un estado latente hasta la aparición de Goya. Aborda al genial aragonés haciendo una breve biografía, y pasa después a tratar su obra en la que afirma que se produce una evolución lenta hasta llegar a la Corte donde desaparece la fuerza cromática de sus cuadros introduciendo grises y las imágenes dejan de ser minuciosas buscando una sensación visual. El reconocimiento oficial llega cuando el pintor tiene cincuenta y tres años, más tarde la Guerra de la Independencia descubre en él nuevos talentos como la serie de aguafuertes *Desastres de la guerra*. Los últimos años del pintor abrevian su pincelada pero no amaneran la fuerza de sus obras.

El tema de sus conferencias en los cursos para extranjeros de 1931 es *La arquitectura española*. Creada por el ministro Fernando de los Ríos, comienza su andadura, en el año de 1933, la Universidad Internacional de Verano. El primer rector fue D. Ramón Menéndez Pidal, quien en colaboración con un Comité de Estudios en el que se encontraban, entre otros, Américo Castro, Eduardo Hernández-Pacheco o José Ortega y Gasset elaboró un programa dividido en dos partes. Una primera parte compuesta por la propia actividad académica, con conferencias, reuniones, encuentros y debates, destinada a estudiantes universitarios. Y una segunda, que heredando el espíritu de los cursos de la Sociedad Menéndez Pelayo, sirviera para divulgar entre los estudiantes extranjeros la cultura española. En estos cursos sigue participando Ortiz de la Torre, que este año y el siguiente interviene con el tema de *Reseña histórica de arte español*.

Desde el mes de septiembre de 1923, el Centro Montañés de Buenos Aires publica mensualmente una revista que lleva el nombre de *Cantabria*. Es un órgano de expresión en el que aparecen noticias, tanto de la colonia como del mismo Centro. Se recogen también colaboraciones como las de Miguel Artigas, "Pik", Luis de Hoyos Sáinz o Matilde de la Torre. A partir de abril de 1930, comienzan a aparecer artículos de Ortiz de la Torre, el primero de ellos es *Gaspar Fernández triunfa en Santander*, una crónica de la exposición que ese autor cuelga en las paredes del Ateneo santanderino. Siete meses después, en el

número correspondiente a noviembre aparece el artículo *Agustín Riancho* primero de los que dedicará, en distintos medios, al pintor pasiego desaparecido unos meses antes.

En los últimos días del año 1929 había aparecido en la prensa santanderina el anuncio de la próxima aparición de una revista de carácter mensual, *La Revisita de Santander*. A los pocos días se hace público un comunicado firmado por 47 protagonistas del mundo cultural de la provincia, en él explican las razones que les han impulsado a llevar adelante ese proyecto y solicitan la colaboración del público interesado. El primer número de la revista, que estaba previsto que saliera el mes de enero, se demora hasta el 14 de febrero. En él aparecen las firmas de José María de Cossío, Tomás Maza Solano, José Gutiérrez-Solana, Luis Barreda, Francisco González-Camino y Aguirre, Gerardo Diego, Arturo Casanueva, Emilio Díaz-Caneja, Víctor y Ramón de la Serna y José del Río Sáinz. También se reproducen viejos textos de Menéndez Pelayo y Amós de Escalante. Entre las ilustraciones destacan unas caricaturas de "Apeles" y unos dibujos de Rivero Gil. Las reseñas que aparecen en la prensa alaban tanto el contenido como la calidad de la edición, realizada en los talleres de Aldus. Elías Ortiz de la Torre es uno de los firmantes del comunicado del mes de enero. Su primera colaboración en la revista aparece en el número tres; se trata de *Viñeta romántica de los pasiegos*, de la que hace un comentario Manuel Llano en las páginas de *La Voz de Cantabria*. De lo publicado por Ortiz de la Torre en esta revista lo más importante es, sin duda, la biografía *Agustín Riancho. Pintor montañés*, que aparece en tres entregas a lo largo de 1931. Hay una cuarta parte publicada dos años después con el título *Nuevas noticias referentes al pintor Riancho*. Este trabajo mantiene su vigencia a lo largo de estos casi setenta años, estudios posteriores de la vida y la obra del pintor de Entrambasmestas como los publicados por Simón Cabarga, Rodríguez Alcalde y más recientemente Salvador Carretero Rebés y Diego Bedia Casanueva han tenido este estudio de Ortiz de la Torre como referencia.

En 1930 publica Espasa Calpe *Santander*, en la colección de guías que está publicando del Patronato Nacional de Turismo. Se trata de una obra concebida para las personas que se acercan a conocer nuestra provincia, para el público general, lo que la diferencia notablemente de la publicada en 1924 con motivo del Congreso de Arquitectos. En esta ocasión solicita la colaboración de autores especialistas en temas que él no domina. Ese es el caso de Tomás Maza y Manuel Llano que le proporcionan información sobre los mitos y las leyendas de esta tierra. A lo largo de la obra propone una serie de recorridos por la provincia, describe los principales monumentos y proporciona una importante relación de datos prácticos.

Colaborador habitual de *La Voz de Cantabria* desde el nacimiento de esta publicación, lo es también en el número especial que aparece en enero de 1932 dedicado al turismo en nuestra región. Este número extraordinario está dividido en capítulos según los partidos judiciales y en cada uno de ellos incluye Ortiz de

la Torre una columna dedicada a la Arquitectura en la que lleva a cabo un repaso de los edificios más característicos de la comarca.

El 5 de abril de 1932 fallece en París la pintora María Blanchard, ignorada cuando no menospreciada por sus paisanos. Desde las instituciones santanderinas tuvo que escuchar como le ofrecían dinero para una máquina de coser cuando solicitó una beca para ir a estudiar a París. Ortiz de la Torre publica una columna en *La Voz de Cantabria* en la que reivindica la calidad artística de esta mujer y expresa su opinión, en el sentido de que se le debe realizar algún homenaje en su tierra natal. La voz de Ortiz de la Torre es una de las primeras en reconocer públicamente, en nuestra región, la calidad de esta artista.

El verano de 1932, a pesar de estar en Astillero, como todos los años, Elías Ortiz de la Torre participa activamente en las iniciativas de tipo cultural que hay en Santander. El día 8 de agosto está presente en una reunión organizada por el delegado de Bellas Artes para crear una Comisión para el estudio y ejecución, en Santander, de un Museo Nacional de Prehistoria. La Comisión queda constituida por el delegado de Bellas Artes Laureano Miranda, el padre Jesús Carballo, Hermilio Alcalde del Río, Tomás Maza Solano, Enrique Sánchez Reyes, Blas Larín y Elías Ortiz de la Torre. El día 23 acude a otra reunión, el motivo de ésta es la creación de una Sociedad de Cooperación Intelectual, al estilo de las que ya existen en otras provincias; otros de los participantes en la misma son Enrique Sánchez Reyes, José María de Cossío, José del Río o Gerardo Diego.

A mediados de diciembre de este mismo año la prensa santanderina informa de la intención que tiene un grupo de intelectuales montañeses de crear una entidad que agrupe los esfuerzos aislados de todos ellos. El tema había sido mencionado de pasada muchos años antes por Luis de Hoyos Sáinz en una conferencia en el Ateneo de Santander y reproducido en la revista *Cantabria* (24): ...*Todo ello hay que hacerlo, y tal vez como base de una Sociedad de estudios Cántabros*. Entre los propósitos de la nueva entidad está la publicación de obras inéditas o de marcado interés bibliográfico, los resultados de sus investigaciones históricas y las obras de escritores montañeses contemporáneos. La Junta que dirige los trabajos para iniciar esta sociedad está integrada por Fernando Barreda, José María de Cossío, Mateo Escagedo Salmón, los hermanos Fernando y Francisco González-Camino y Aguirre, Tomás Maza Solano, Elías Ortiz de la Torre, José del Río Sáinz, Fermín de Sojo y Lomba y Gabino Teira. Cuentan con una serie de obras que ya están preparadas para su publicación, se trata de las siguientes: *Memoria antiguas y modernas de la Iglesia y Obispado de Santander*, de José Martínez de Mazas, en edición de Tomás Maza Solano; *Cartas familiares de don Gregorio García de la Cuesta*, editadas por José María de Cossío; *Los maestros trasmeranos de cantería*, de Fermín de Sojo y Lomba; el manuscrito del siglo XVI *Antigüedades de la villa de Santander*, por Juan de Castañeda, en edición de los hermanos González-Camino; *El ayer santanderino*, de

Ramón de Solano y Polanco y *Escritos no colecciónados de don Amós de Escalante*, en edición de Ortiz de la Torre.

En la tarde del día 13 de enero de 1934 se celebra una reunión en la sede de la Biblioteca Menéndez Pelayo; en ella se constituye oficialmente el Centro de Estudios Montañeses. Se aprueba su reglamento y el funcionamiento del Centro que está regido por un Patronato y una Junta de Gobierno en la que están representadas las diferentes secciones de que consta. La primera junta directiva del Centro de Estudios Montañeses es la siguiente:

Presidente: Fermín de Sojo y Lomba
Vicepresidente: Elías Ortiz de la Torre
Secretario y director de publicaciones: Fernando González-Camino
Contador: Fernando Barreda y Ferrer de la Vega
Ciencias Naturales - Juan de la Cuesta Urcelay (25)
Arqueología y Bellas Artes - Elías Ortiz de la Torre
Historia Antigua y Media - Fernando González-Camino
Historia Mercantil - Fernando Barreda
Historia Moderna - Francisco González-Camino
Genealogía y Heráldica - Mateo Escagedo Salmón
Biografía - Marcial Solana
Etnografía y Folklore - Tomás Maza Solano
Lingüística - Enrique Sánchez Reyes
Historia Literaria - José María de Cossío

A partir de ese mismo mes comienzan los actos de divulgación del Centro y de solicitud de colaboraciones para el trabajo que tienen intención de desarrollar. El día 18 el director de la Biblioteca Menéndez Pelayo, Enrique Sánchez Reyes, pronuncia una conferencia en el Ateneo de Santander, a la que asisten, entre el numeroso público reunido, las autoridades locales, Junta del Ateneo y miembros del Patronato y de la Junta de Trabajo del Centro. Esta conferencia es la presentación en sociedad del Centro de Estudios Montañeses. En ella el señor Sánchez Reyes hace un repaso de las diferentes tentativas, a lo largo del siglo XIX, de promover la literatura y los estudios históricos locales, con la creación de sociedades como la de Bibliófilos Cántabros; a continuación explica la organización y ambiciones de la nueva institución. Dos días después es Francisco González-Camino quien interviene, en esta ocasión en el Ateneo Popular; los directores de las diferentes secciones le han proporcionado unas cuartillas en las que se expone el trabajo a realizar por cada una de ellas: la de Ciencias Naturales el estudio de la fauna, flora y gea y su divulgación por medio de folletos y guías descriptivas; la de Arqueología llegar a diferenciar las características de nuestra arquitectura rural y a conocer el espíritu y la historia de la arquitectura civil y religiosa; la de Historia Medieval reconstruir la vida de aquella época y estudiar sus instituciones sociales; la de Historia Mercantil tratará todas las actividades mercantiles e indus-

triales de esta región; la de Biografía recuperará a los montañeses ilustres cuya vida y obra permanece desconocida; la de Etnografía y Folklore, cuya capital importancia destaca, debe culminar en la creación de un Museo Etnográfico de la Raza Montañesa; la de Lingüística pretende publicar un Vocabulario que recoja las formas de expresarse de los habitantes de nuestros valles y montañas; y por último la de Literatura, cuyo fin es hacer una historia de la producción literaria de esta tierra y encuadrarla en el marco de la literatura española. El día 25 Fernando González-Camino utiliza un nuevo medio, las ondas, a través de Radio Santander, para dar mayor divulgación al Centro, lo mismo que su hermano estructuró la conferencia en base a las distintas secciones, pero desarrolló los beneficios que el trabajo de cada una de ellas podría tener para la región. El día 27 Tomás Maza Solano lleva otra vez el Centro de Estudios Montañeses a Radio Santander: habla allí de la etnografía montañesa, describe la importancia de este tipo de estudios y los proyectos del Centro y anima a la generación presente y a las futuras a su estudio y conservación.

Poco después nace el órgano de expresión del CEM, la revista *Altamira*, en cuyo primer número, tras el *Preámbulo* de presentación, aparece el estudio de Elías Ortiz de la Torre *La etnografía en la obra de Pereda*. Se trata de un trabajo que había presentado el año anterior al concurso celebrado con motivo del centenario del nacimiento de Pereda. El texto del fallo del jurado en este apartado había sido claro: *De lamentar es que el correcto y erudito escritor que presenta el trabajo que lleva por lema "Salve reina del mar, Sidón Ibera" haya limitado voluntariamente su estudio, según el mismo advierte en la presentación, a la etnografía en las obras de Pereda, en lugar de darle las proporciones que el presente tema exige; pues, seguramente, que el Jurado no hubiera tenido, como ahora lo hace, que declarar desierto este tema.* No aparecerán más artículos suyos en la revista, la causa más probable hay que buscarla en su traslado a Madrid, a finales de ese mismo año. En septiembre tiene conocimiento de la intención del Ateneo de crear una Sección de Historia, escribe una carta a la Junta Directiva oponiéndose a ese proyecto por considerar que va en detrimento del CEM. Ese mismo mes aparece *La escultura funeraria en La Montaña*, el primer número de la colección Manuales del Centro de Estudios Montañeses, escrito por Ortiz de la Torre, en colaboración con los hermanos Francisco y Fernando González Camino y el marqués de Saltillo.

El 23 octubre el Catastro lo traslada a Madrid. Toma posesión de su nuevo destino el día 13 de noviembre. Se instala en un piso del número 12 de la calle Galileo a donde llega su familia pocos días después.

En el mes de agosto de 1935, la revista *Tabacos* publica un número especial sobre la Montaña en el que se reproducen algunos fragmentos de sus dos tomos de *La Montaña artística*. Este mismo año se edita en Bilbao *Lo admirable de Santander*, obra en la que colabora con el capítulo *Perfiles arquitectónicos*, junto a los de autores como Manuel Llano, los hermanos Francisco y Fernando González-

Camino, el padre Jesús Carballo, Ramón de Solano, Luys Santa Marina, José del Río, Víctor de la Serna, Concha Espina o Gerardo Diego .

En los primeros días de julio de 1936, la familia Ortiz de la Torre llega de vacaciones a su finca de Astillero, dispuesta a pasar la temporada estival como todos los años. El día 16 se celebra una reunión del Patronato para la adquisición y formación de un museo galddosiano en la finca “San Quintín”, entre los asistentes se encuentran Elías Ortiz de la Torre, Enrique Sánchez Reyes, Valentín Azpilicueta, Ernesto del Castillo o el secretario de la Universidad Internacional, Pedro Salinas. Tienen la intención de cerrar la operación de compra de la finca con el fin de formar un museo de Pérez Galdós. Este proyecto, como tantos otros, se ve frustrado por el levantamiento militar del día 18. Lo que en principio parece que será una rebelión que durará unos días se prolonga. Ortiz de la Torre decide regresar a Madrid, donde está su trabajo. Aprovechando el origen francés de su esposa se trasladan al país vecino para, desde allí, regresar a Madrid donde permanece hasta el final de la guerra.

Una vez concluida la guerra, por su fidelidad al gobierno de la república, las nuevas autoridades derogan los ascensos profesionales que había tenido desde 1931. Agotado y entristecido por los años de lucha en Madrid, su salud se resquebraja. El día de Navidad del año 1939 contrae una pulmonía que le postra en cama. A pesar de los cuidados, la falta de medios en el Madrid de esa época, hacen que la enfermedad se complique. El día de año nuevo de 1940 fallece en su casa de la calle Galileo, a las once y media de la mañana. Sus restos son enterrados en el cementerio de San Isidro.

En Santander, fuera del ámbito familiar, la desaparición de Elías Ortiz de la Torre pasa desapercibida. En la prensa, las noticias de la guerra en Europa y la labor de “reconstrucción nacional” ocupan la mayor parte del espacio en sus páginas. En las instituciones a cuyo nacimiento y desarrollo había contribuido, la noticia es ignorada, incluso cuando alguna de ellas hace un repaso de los socios desaparecidos en esos años. Triste pago para quien la cultura y el desarrollo turístico de esta región habían sido motivo de estudio y dedicación.

NOTAS

- (1). Quiero expresar mi agradecimiento a D^a Rosario y D^a M^a Cristina Ortiz de la Torre, sin cuya colaboración estas notas sobre su padre no habrían sido posibles.
- (2). Simón Cabarga, José: *Agustín Riancho*. Antología de escritores y artistas montañeses LII. Santander. 1959.
Historia del Ateneo de Santander. Editora Nacional. Madrid. 1963.
- (3). Rodríguez Alcalde, Leopoldo: *Retablo biográfico de montañeses ilustres. Tomo I: Los Escritores*. Ediciones de Librería Estudio. Santander. 1978.
- (4). Ordieres Díez, Isabel: *Historia de la conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria (1835-1936)*. Fundación Marcelino Botín. Santander. 1993.
- (5). Vallejo del Campo, José Alberto: *Los montañeses en la Real Academia de la Historia (1856-1936). Una aportación a la historia de la historiografía regional de Cantabria*. Asamblea Regional de Cantabria-Fundación Marcelino Botín. Santander. 1993.
- (6). San Antonio Gómez, Carlos: *20 años de Arquitectura en Madrid. La edad de plata: 1918-1936*. Comunidad de Madrid. Madrid. 1996.
- (7). Agüera Bustamante, Domingo de: *Memoria sobre las ocurrencias de Santander en el año de 1833 con motivo del heroico pronunciamiento de esta ciudad contra D. Carlos*. Imp. de Martínez. Santander. 1837.
- (8). Hoyo Aparicio, Andrés: *Todo mudó de repente. El horizonte económico de la burguesía mercantil en Santander, 1820-1874*. Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria. Santander. 1993.
- (9). Menéndez Pelayo, Enrique: *Memorias de uno a quien no sucedió nada*. Ediciones de Librería Estudio. Santander. 1983.
- (10). Nárdiz, Francisco de: *Un poeta montañés. José María de Aguirre y Escalante*. Revista de Santander. Tomo 5. Núms. 1, 2 y 3. Santander. 1932.
- (11). La documentación anterior a esa fecha desapareció en el incendio que destruyó las instalaciones del Ateneo en la madrugada del 6 de enero de 1917.
- (12). “En el Ateneo”. El Pueblo Cántabro, nº 1970, Santander 29-11-1919. P. 1.
- (13). García de la Concha, Víctor: *Una polémica ultrafascista: Gerardo Diego en el Ateneo de Santander (1919)*. En “Homenaje a Ignacio Aguilera Santiago”. Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1981. Pp. 175-195.
- (14). Sobre la génesis de este libro se puede consultar la obra *Epistolario. Nuevas claves de la generación del 27*. Ediciones de la Universidad de Alcalá de Henares-Fondo de Cultura Económica. Madrid. 1996.
- (15). El Ayuntamiento de Santander realizó una edición facsímil de esta guía en el año 1986.
- (16). *La Universidad Internacional de Verano en Santander. Resumen de sus trabajos 1933-1934*. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Madrid. 1935. Refleja su participación en dichos cursos.
- (17). De esta obra se hace una versión en inglés. Posteriormente, tras el descubrimiento de la segunda cueva, se hacen nuevas versiones en ambos idiomas incluyendo el descubrimiento y la descripción de la nueva cavidad.
- (18). José Cabrero y Mons (Santander 1879-1954). Hijo del armador y ganadero Antonio Cabrero Campo. Fue pintor de notables cualidades que residió un tiempo en París donde hizo amistad con pintores como Iturrino, Picasso o Toulouse-Lautrec. De regreso a Santander, fue el “descubridor” de Agustín Riancho y de Gutiérrez Solana. Frecuentaba las tertulias del Pombo en sus desplazamientos a Madrid, por lo que Gutiérrez Solana lo retrata sentado a la derecha de Gómez

de la Serna, en su famoso cuadro *La tertulia del Pombo*. En 1915, cuando acude Gerardo de Alvear a París, el nombre de José Cabrero le abre las puertas del mundo artístico y bohemio de Montparnasse.

- (19). La Atalaya, 1-2-1927, p. 4. El texto original de esta conferencia se conserva en la sección de manuscritos de la Biblioteca Municipal.
- (20). Según nos informa la encargada del Archivo de esta Real Academia, su expediente no figura en ninguna de las relaciones. Esta misma circunstancia se daba en la Real Academia de la Historia, posteriormente apareció clasificado como Ortí.
- (21). Más información sobre este tema se puede encontrar en mi trabajo *Algunos antecedentes a la creación de un museo etnográfico*, publicado en el número 199 de la “Revista de Folklore”. Valladolid. 1997. Páginas 29-32.
- (22). Pérez Calzado, Angel. *Origen y desarrollo del Museo Municipal de Santander (1907-1948)*. Museo Municipal de Bellas Artes. Santander. 1987.
- (23). Rafael Girón y López (Toledo 1886 - Santander 1968), aparejador del Catastro. En el verano de 1927 publicó una “Guía de carreteras de la provincia de Santander” con un espléndido mapa e ilustrada con magníficas fotografías. Tras el incendio de 1941 ejerció una gran actividad tanto como aparejador en la construcción de los nuevos edificios oficiales (Hacienda, Gobierno Civil, Gobierno Militar, Caja de Ahorros...), como peritando los edificios siniestrados. Fue durante unos años Director del Sindicato de la Construcción de Santander. (Información facilitada por su hijo D. Luis Girón Setién).
- (24). Etnografía y Folk-lore del pueblo montañés. Cantabria. Santander. 1921.
- (25). Nacido en Madrid en 1897, allí se doctoró en Ciencias Naturales con premio extraordinario en 1922. Destinado a la Estación de Biología Marina de Santander, participó activamente en las actividades docentes y científicas de la ciudad: pronunciando conferencias en los dos Ateneos y se incorpora al cuerpo docente del Instituto. Preocupado por las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores, sus compañeros habituales de trabajo, trabajó para que el poblado de pescadores fuera una realidad. En 1960 marchó a Madrid como Jefe del Departamento de Biología Marina Aplicada, donde falleció en 1967. (Información facilitada por su hijo el escultor José Luis Cuesta Ordóñez).



LA PERVIVENCIA DEL ROMANTICISMO LITERARIO EN CANTABRIA: *TRADICIONES CANTÁBRICAS DE* **GONZALO DE LA TORRE TRASIERRA (1898) Y NARRACIONES CÁNTABRAS DE EVARISTO RODRÍGUEZ DE BEDIA (1905)**

BORJA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

El movimiento cultural y literario que dominó la mentalidad europea desde finales del siglo XVIII y que recibió el nombre de romanticismo ha sido objeto de múltiples discusiones y debates, tanto sobre su naturaleza como sobre sus límites literarios. El debate se ha recrudecido cuando se trata del romanticismo español que es visto por algunos como una mera copia del romanticismo europeo sin ninguna originalidad, por otros como el auténtico precursor de la nueva mentalidad romántica en Europa y por otros más como la más genuina expresión del modo de ser y del carácter español.

Las diferentes teorías, propuestas, críticas, réplicas y contra réplicas se pueden resumir en cuatro corrientes que pasamos a resumir brevemente.

1. El Romanticismo como constante histórica de la literatura española

Es la interpretación más antigua del movimiento, latente ya en la polémica que mantuvieron en 1814 Nicolás Bohl de Faber, José Joaquín de Mora y Antonio Alcalá Galiano. Aunque pueden encontrarse declaraciones en tal sentido en diferentes estudios, la obra que desarrolla esta teoría de forma más completa y sistemática es sin duda la de E. Allison Peers, *Historia del movimiento romántico español* (1973) cuya primera edición en inglés es de 1940. La tesis de Peers es sencilla. La literatura española es esencialmente romántica en sus características. Después de un neoclasicismo de inspiración extranjera, ajeno a las «características primordiales» - para usar la expresión de Menéndez Pidal (xxx)- de la literatura española, los autores románticos vuelven los ojos al barroco y allí encuentran las características básicas de lo que sería la literatura romántica española. Este regreso al siglo de Lope y Calderón es lo que Peers llama el «renacimiento romántico». El anhelo de libertad, de superación de las reglas neoclásicas se concreta en este caso en una vuelta al Siglo de Oro. Paralelamente a este renacimiento se produce lo que Peers llama «rebelión romántica», una búsqueda de la libertad expresiva y literaria que rechaza toda regla, y que no plantea una vuelta al pasado sino una literatura personal. Peers afirma que ambas tendencias conviven y se manifiestan ya en el Siglo XVIII:

«Ambos movimientos se desplegaron, aunque algo lentos, durante la segunda mitad del Siglo XVIII, y se hallaban ya bastante avanzados hacia el último año de dicho siglo» (Peers, 1973; I, 40) Pero ambos movimientos van a fracasar muy poco tiempo después de producirse la «eclosión» del movimiento romántico (1834-1837). Peers apoya su declaración del fracaso romántico en cinco elementos: la desaparición de las tertulias, de las principales revistas románticas (*El Artista*, la más importante de ellas), el ocaso del drama romántico: «después de 1837 advertimos un descenso general así en la popularidad como en la calidad del drama romántico» (*ibid.*; II, 15), multiplicación de las sátiras antirrománticas y, por último, críticas de la época que hablan del fracaso del romanticismo. El fracaso romántico supone la aparición y triunfo de un nuevo movimiento: el eclecticismo.

En medio de esta confusión surgió, hacia 1837 aproximadamente, un movimiento fuerte, aunque también algo informe, que halló una aceptación más general que la dispensada al romanticismo o al clasicismo, logrando el triunfo auténtico que les había sido negado a aquellas otras dos corrientes. [...] Este nuevo movimiento era un eclecticismo literario que aspiraba a establecer un «justo medio», a tomar de los ideales clásico y romántico lo que consideraba elementos de máximo valor y estabilidad, a suavizar la abierta antítesis entre aquellos ideales y a reconocer solamente la distinción entre arte y falta de arte, entre genio y carencia de genio, entre lo bueno y lo malo. (*ibid.*; II, 77-78).

De todas formas Peers admite la pervivencia del movimiento romántico español hasta 1860 al menos. Por lo tanto la periodización literaria que Peers propone podría resumirse así: a) de 1750 a 1808 manifestaciones y testimonios que dan fe de la aparición de tendencias «románticas» (1); b) de 1808 a 1833, un estado «latente» del romanticismo que no llega a desarrollarse por situaciones políticas (guerra de la independencia, reinado de Fernando VII), aunque en este período se encuentran acontecimientos importantes como la polémica calderoniana, la publicación de *El Europeo*, las tertulias de Olózaga y *El Parnasillo*, etc... ; c) el breve «triunfo» romántico (1834-1837); d) el fracaso romántico y la aparición y triunfo del eclecticismo (1837-1860), aunque con el mantenimiento del movimiento romántico, si bien en decadencia, durante esos años; y e) mantenimiento de las características románticas de la literatura española hasta el siglo XX.

2. *El Romanticismo español como enfrentamiento de dos tendencias: liberal y conservadora*

Las características específicas del romanticismo español estarían, según esta interpretación, determinadas por la confrontación ideológica y estética entre dos romanticismos uno liberal y otro conservador. La idea viene de antiguo. Díaz Plaja (1980, p 33) recoge unas opiniones de Francisco Tubino en 1880 en las que hablaba de dos bandos románticos, uno «creyente, aristocrático, arcaico y restaurador» cuyo líder natural es Walter Scott, otro «descreído, democrático, radical en las innovaciones y osado en los sentimientos» acaudillado por Victor Hugo (Para

Tubino estas dos manifestaciones del romanticismo son europeas y no meramente españolas); así como otras de Menéndez Pelayo que veía un romanticismo histórico nacional a cuya cabeza estaría el Duque de Rivas y un romanticismo subjetivo o byroniano cuyo máximo representante sería Espronceda. El mismo Peers admite esta diferencia cuando habla de «renacimiento romántico» -máximo inspirador: Walter Scott- y de «rebelión romántica» -modelo: Lord Byron-.

Esta idea, combinada con tres hechos «irrefutables» aducidos en un famoso artículo por Angel Del Río (1942, versión española en 1989): la tardía aparición del movimiento romántico en España, su carácter exclusivamente extranjero, y la peculiar transformación que siguió en nuestro país, compone una visión del romanticismo que ha hecho fortuna. Un movimiento inexistente en España hasta la muerte de Fernando VII, procedente principalmente de influencias extranjeras, con un duración temporal muy limitada -se suele citar la década comprendida entre 1834, fecha de publicación de *El moro expósito* del Duque de Rivas y 1844 cuando aparece *El Señor de Bembibre* de Gil y Carrasco- y escasa fortuna literaria -habitualmente sólo Larra y Espronceda se salvan de la censura crítica- y que rápidamente desaparece por la oposición de unas fuerzas conservadoras de la literatura española, que van a conformar un romanticismo conservador que en buena parte es la encarnación de varias de las «características primordiales» pidalianas de la literatura española: austeridad moral, cristianismo, realismo, tradicionalismo. La contienda entre el romanticismo «disolvente» de origen extranjero y el «tradicional y católico» de raigambre español se resuelve con celeridad en favor del segundo.

La idea de la contienda entre los dos romanticismos se alimenta de obras como la de Vicente Llorens, *Liberales y románticos*, de 1954, en la que se estudia las actividades de los emigrados españoles en Londres durante la época de Fernando VII. Estos emigrados, neoclásicos en su origen como Mora y Alcalá Galiaño -los adversarios de Böhl de Faber en la polémica calderoniana- y convertidos al romanticismo en el destierro, serían los portadores de las influencias románticas al volver a España a la muerte del *Deseado*. Y sigue siendo la guía de las opiniones de críticos como José Luis Varela que en 1982 dice que «no es válido [hablar del romanticismo] desde una sola de las dos corrientes ideológicas -la tradicionalista y la liberal, ambas perfectamente legítimas- que se disputan en el pasado la primacía» (Varela, 1989; 254).

3. *El Romanticismo español, movimiento aparecido en el siglo XVIII*

La tesis que Russel P. Sebold viene defendiendo en sus escritos niega uno de los pocos elementos comunes entre las ideas de Peers y los defensores de la ecuación «romanticismo igual a liberalismo»: la tardía aparición del romanticismo en España. Para Sebold «el romanticismo es un fenómeno que se produce evolutivamente, lo mismo en España que en los demás países de Occidente, merced a la interacción entre la poética neoclásica y la filosofía de la Ilustración, empezando

a manifestarse hacia 1770 y prolongándose, bajo diferentes variantes y paralelamente con otras tendencias literarias por espacio de unos cien años» (Sebold, 1983; 7). El romanticismo es una evolución de un tipo de pensamiento que proviene del XVIII y que es más antibarroco que barroco: «lo determinante de cualquiera de los períodos en que se agrupan los escritores es su espíritu literario o su cosmovisión y en este aspecto se acusa mayor afinidad entre el neoclasicismo y el romanticismo que entre este último y el barroquismo.» (*ibid.*; 43).

Sebold (1983; 127) sitúa un «primer romanticismo español» entre 1770 y 1800. Este romanticismo arranca con la obra de Cadalso, *Noches lúgubres* (1771) y con la anacreónica del mismo autor «A la muerte de Filis» publicada en la colección *Ocios de mi juventud* (1773). En esta poesía encuentra Sebold «una amenaza a la misma esencia del pacífico género pastoril al que a primera vista pertenece» (1995; 177). Señala el investigador norteamericano la presencia de un «yo» desdichado que transforma los elementos de la realidad en manifestaciones de la torturada conciencia del poeta. Los «pámpanos de Baco» devienen en «lúgubres cipreses», el canto del «tierno jilguerillo» se convierte, en el oído del poeta, en «ronca voz del cuervo» y los corderos en «rebaños de leones».

Cadalso elabora este «Manifiesto romántico español de 1773», según Sebold, partiendo de una cosmovisión que ya es romántica y que ha penetrado en España gracias a las obras de Locke, Condillac, Buffon y otros filósofos y naturalistas. En las *Noches lúgubres* aparece un pesar personal, subjetivo y egoísta: el yo del poeta se convierte en centro del universo. Pero Sebold no se limita al caso de Cadalso. Encuentra en las obras de Meléndez Valdés suficientes características románticas para revisar la calificación crítica habitual de este poeta. En concreto afirma Sebold que en 1794, en la elegía «A Jovino el melancólico» Meléndez Valdés formula el nombre español del dolor romántico cincuenta y tres años antes que los alemanes y treinta y nueve antes que los franceses, y «no sólo acuñó su nombre para la congoja romántica [*fastidio universal*] sino que también dio una definición de ésta» (Sebold, 1989; 106).

La visión del romanticismo español para Sebold sería la de un movimiento literario iniciado hacia 1770, y por lo tanto, sin ningún retraso respecto al romanticismo europeo. Este movimiento quedaría en la sombra durante los primeros treinta años de la década de 1800 a causa de los condicionamientos políticos, y se desarrollaría de nuevo, con fuerzas renovadas, a partir de 1830, al menos hasta 1860, o más incluso, si se incluye al llamado «postromanticismo» (2).

4. El Romanticismo español, consecuencia de las ideas de Herder y los Schlegel

Derek Flitter (1995) ha enunciado pormenorizadamente esta teoría, aunque según el mismo admite, ya Juan Luis Alborg (1980) había destacado la importancia de los críticos de la década de 1820 en la gestación del romanticismo español.

Para este investigador hay una idea nacionalista de la literatura española, que surge con fuerza en la polémica calderoniana de Böhl de Faber, Mora y Alcalá Galiano. Böhl de Faber es, según Flitter, un profundo conocedor de las ideas de Herder y los hermanos Schlegel y no el reaccionario barroquizante que otros críticos han presentado. Insiste Flitter en su idea haciendo notar que el escrito de Böhl que desencadena la polémica es una traducción directa de las conferencias de Viena de August W. Schlegel (*ibid.*; 11). Para su defensa de Calderón, Böhl se apoya principalmente en las lecciones doce y catorce de las *Vorlesungen über dramatische Kunst und Literatur* del mismo A. W. Schlegel (*ibid.*; 17). Flitter además insiste en la amplitud de los conocimientos de Böhl sobre la literatura romántica del momento. En un artículo de 1811 en alemán había estudiado la obra de tres poetas ingleses: Wordsworth, Burns y Southey y en el tercer *Pasatiempo crítico* (1819) se habla de Samuel Johnson y de Sismondi, se incluye una traducción de un artículo de la *Edinburgh Review* sobre las conferencias de Viena de A. W. Schlegel, un sumario de las ideas románticas que Madame de Staël desarrolla en *De l'Allemagne*, con la traducción del fragmento en que se alaba a A. Schlegel.

Flitter nos presenta a un conocedor de la literatura romántica europea, coincidente en muchos aspectos con el menor de los hermanos Schlegel, Fiedrich, en su valoración positiva del tradicionalismo y del catolicismo en la nueva literatura. Ese era el romanticismo europeo en esos momentos, y Böhl un buen conocedor de él. Insiste Flitter, comentando los múltiples reproches que otros críticos han hecho a Böhl por exponer una visión *descafeinada* del romanticismo, en que «el alemán no puede ser culpado por no haber podido traer a colación desarrollos que sólo se manifestaron en años posteriores» (*ibid.*; 30).

Concluye Flitter, afirmando que la abundante evidencia revela la divulgación en España de una teoría historicista del romanticismo coherente durante la década de 1820 y en los primeros años de la década siguiente. Fundamentada en principios schlegelianos, se caracterizaba por su énfasis en el poder espiritual del cristianismo, por una visión idealizada de la Edad Media, y por la reivindicación del drama del Siglo de Oro y de la poesía popular. Hubo un acuerdo crítico general que hizo que, los que Flitter llama los «críticos fernandinos» (Durán, López Soler, Lista, Donoso Cortés, etc), aceptaran estas ideas. En este contexto y ya en los últimos años del reinado de Fernando VII, antes de la llegada de los exiliados se pueden anotar hechos relevantes de la historia del romanticismo español, como la publicación de *Cartas Españolas*, la tertulia del *Parnasillo*, la popularidad de Scott, Chateaubriand y Ossian, y la publicación de «las primeras obras románticas escritas por españoles dentro de España» (*ibid.*; 80)

El año 1834, el año del regreso de los exiliados no cambiará gran cosa las tendencias según Flitter. Mora y Alcalá Galiano van a defender ideas que están en sintonía con las del romanticismo tradicionalista, y autores como Larra, Ochoa, Salas y Quiroga y Campo Alange todos «apuntan hacia una literatura nacional

característica y todos con aprobación» (*ibid.*; 120). Mientras que la presencia de estos autores no va a hacer disminuir, ni mucho menos, la preeminencia e importancia de teóricos como Durán, Lista y Donoso Cortés.

Las cuatro diferentes teorías sobre el romanticismo que hemos visto generan, en pura lógica, diferentes concrecciones temporales. Los hechos históricos, sin embargo, no pueden ser obviados por la teoría: la tiranía fernandina supone un desastre nacional y también un freno a la literatura que puede explicar, en buena parte, las discusiones que sobre fechas se han producido.

Llámese Prerromanticismo, Romanticismo dieciochesco o Romanticismo a secas, lo cierto es que hay un general consenso en que desde los últimos años del siglo XVIII se puede detectar en España un cambio de la sensibilidad puramente neoclásica. Peers opina que desde mediados del XVIII se aprecian ya los síntomas del renacimiento romántico y que hacia 1760-1770 el neoclasicismo pasó lentamente a la oscuridad (Peers, *op. cit.*; I, 36-39). Sebold, como ya hemos visto, habla del inicio del romanticismo propiamente dicho, en 1770. Consecuencia de las ideas de ambos autores, -recuperación de las características más típicas de la literatura española para Peers; creación de un romanticismo español contemporáneo del europeo para Sebold- es la aceptación de estas fechas y de la relevancia de las características románticas del XVIII. Para los autores que identifican romanticismo con liberalismo se trata, si acaso, de un vago prerromanticismo, o de detalles sueltos que no crean escuela. Para Jean Louis Picoche el que algunos poetas pulsen a veces alguna cuerda de la lira romántica no es relevante. «Casos aislados no pueden constituir un auténtico movimiento literario» (Picoche, 1989; 282).

La fecha de 1830, es citada con asiduidad por los autores que defienden la unidad de Romanticismo y Liberalismo. La periodización que propone Navas Ruiz (*op. cit.*; 39) es perfectamente asumible para todos estos autores: hasta 1830 el final del Neoclasicismo, entre 1830 y 1850 el Romanticismo, de 1850 a 1875 el Postromanticismo. Los elementos anteriores a 1830 que examinan autores como Flitter no son considerados suficientemente importantes como para señalar el inicio del movimiento. Desde esta visión teórica la polémica calderoniana, la aparición de *El Europeo* y el *Discurso* de Durán no tienen entidad suficiente para iniciar el movimiento romántico español: no son obras de creación con enjundia suficiente para ello. La fecha de 1830, nacimiento de Isabel II, no corresponde tampoco a ninguna obra literaria, pero marca una inflexión en la política de Fernando VII que va a tener efectos considerables en la creación literaria. Los absolutistas del régimen van a posicionarse en contra de la heredera y de su madre la reina María Cristina. Pero no es hasta 1832, después de los sucesos de la Granja, cuando María Cristina firma el decreto que concede la amnistía a los liberales. Este regreso de los emigrados marca para muchos autores el comienzo del Romanticismo en España.

Desde la perspectiva de Flitter y Alborg (no tan claramente expuesta en este último) la polémica calderoniana (1814) es el principio del Romanticismo español. El hecho de que el romanticismo se mencione ya y sea objeto de discusión y debate significa que es un movimiento ya presente, al menos a nivel teórico y crítico, en la sociedad literaria española. Si el romanticismo no aparece en forma de obras literarias de creación es debido a las circunstancias políticas de la época. M. G. Ticknor, por ejemplo, retrataba de esta manera la vida de los escritores españoles hacia 1818: «Su número es muy corto por efecto de las persecuciones políticas y además era difícil entablar relaciones con ellos, porque viven aislados, sin mutua comunicación y casi totalmente abstraídos del trato de la sociedad que los rodeaba» (Ticknor, 1851; I, 1) En tales condiciones es claro que la actividad de estos escritores no puede desarrollarse con normalidad.

La finalización del movimiento también está sujeta a polémicas y discrepancias. Las conclusiones de Peers, -el fracaso del movimiento romántico y el triunfo del eclecticismo-, van a influir en las posteriores opiniones de la crítica. Se hace necesario explicar la naturaleza específica del romanticismo español que posibilita la escasa entidad y permanencia de los aspectos mas «extremos», -siempre salvando a Espronceda-, del Romanticismo. Por regla general se ha hablado de un «Postromanticismo», algo así como un Romanticismo descafeinado, que perduraría en España hasta la aparición de la generación realista. La fecha de la publicación de *El Señor de Bembibre* (1844), o de *La Gaviota* (publicada por vez primera por entregas en *El Heraldo* en 1849) han sido utilizadas, la primera como última obra importante del Romanticismo, la segunda como primera obra que avanza el Realismo. 1867, año de la publicación de *La Fontana de Oro* marcaría el inicio del Realismo propiamente dicho.

No obstante hay abundantes testimonios de que después de la publicación de *La Fontana* se siguen escribiendo obras claramente adscritas al movimiento literario romántico. Nadie discute la filiación romántica de autores como Bécquer o Rosalía de Castro, que desarrollan su carrera en plena época realista. Se admite por parte de los historiadores de la literatura que el prestigio de Zorrilla no menguó en ningún momento, y al final de su vida en 1889 “le cupo el extraordinario honor de ser coronado en Granada como poeta nacional en un acto de inusitada solemnidad al que se asociaron representaciones, instituciones y escritores de todo el mundo hispano” (Alborg; 1980; 559).

La pervivencia del romanticismo es un fenómeno que continua hasta bien entrado el siglo XX, una vez ya superado el realismo y cuando los escritores de la generación del 98 están ya en plena producción. Un buen ejemplo lo encontramos en las dos obras que nos proponemos estudiar: *Tradiciones cantábricas* de Gonzalo de la Torre Trasierra, publicada en Madrid en 1898 y *Narraciones cántabras* de Evaristo Rodríguez de Bedia, salida a la luz en Santander en 1905.

Cuando Torre Trasierra lanza sus *Tradiciones*, en el año del desastre, lo mejor de la novelística realista ya ha aparecido. Alarcón, el realista más próximo al romanticismo ha muerto en 1891. Juan Valera ha publicado *Pepita Jiménez* en 1874, y casi todo el resto de su obra antes de la última y más extraña novela: *Morsamor* (1899). Pereda ha dejado de publicar novelas; su última narración, *Pachín González* es de 1895. Emilia Pardo Bazán consigue sus mejores novelas antes de esa fecha: *La Tribuna* (1883), *Los pazos de Ulloa* (1886), *La madre naturaleza* (1887), *Insolación* (1889)... *La regenta* de "Clarín", aparece en 1884. Después de 1898, Galdós sólo publica tres novelas y los últimos *Episodios nacionales*. El realismo es un movimiento que ya está desapareciendo.

Siete años después, en 1905, el año en que aparecen las *Narraciones cántabras* de Rodríguez de Bedia, la desaparición del realismo es mucho más evidente. 1905 es un año literario dominado ampliamente por la Generación del 98 y por el Modernismo. Tres años antes, en 1902, han publicado ya cuatro autores del 98 cuatro importantes novelas: *La voluntad* de Azorín, *Camino de perfección* de Pío Baroja, *Sonata de otoño* de Ramón María del Valle-Inclán y *Amor y pedagogía* de Miguel de Unamuno. En ese mismo año el mas importante poeta modernista español, Manuel Machado, publica *Alma*. No quiere decir esto que el libro de Rodríguez de Bedia fuera una obra marginal y sin éxito: tuvo el suficiente para volver a ser editada en 1920 por el Patronato social de las buenas lecturas. (Palau, XVII, 246).

Las dos colecciones de cuentos que estudiamos están, pues, muy retrasadas en el tiempo con respecto al movimiento romántico. Y, sin embargo, como luego veremos, todas sus características son románticas. Hasta el momento los diversos estudios sobre el romanticismo hablan de que a partir de 1860 su narrativa se continúa en el folletín y la novela por entregas. "Se produce así [...] un proceso de degradación que remata en paraliteratura lo que había comenzado como un proceso revolucionario romántico [...] Pudo influir [en la aparición de la paraliteratura] la difusión creciente de la técnica de las entregas, que crea una producción masiva industrializada de literatura popular. Es la época [...] de los talleres literarios que fabrican novelas como un producto de consumo." (Alborg, 1980, 688) Novela de consumo, paraliteratura, subliteratura...son los nombres que tradicionalmente se dan a la producción narrativa romántica más tardía: una literatura "degradada", dirigida a las clases más ignorantes y escrita por escritores profesionales, generalmente de clase popular y tan incultos como sus lectores. Ésta es la visión más generalmente aceptada.

Más no es así en el caso de los dos autores que estamos estudiando. Ni en el caso de muchos otros autores cultos de la época. En 1883, Antonio Cánovas del Castillo pasa revista a las principales novelas de su época:

No hay que buscar aquí [en *Cristianos y Moriscos*] el interés irresistible y a prueba de inverosimilidades de Alejandro Dumas; no el análisis psicológico y fisi-

lógico de caracteres que han dado al autor de *Les Parents Pauvres* y del *Pére Goriot* un renombre todavía mayor que lo que fue cuando vivía; no el vigor de intuición ni el alto y a veces fantástico vuelo de la autora de *Indiana* y *Lélia*; no la profundidad de observación de que, en *Madame de Bovary*, hizo alarde un escritor, poco ha, y a deshora, robado a las letras; ni siquiera la inventiva y riqueza de exactos detalles que, al cabo y al fin, disculpan algo la boga, indisputable, de *L'Asommoir* y sus hermanas, no obstante la impureza y fealdad del sistema literario con arreglo al cual están concebidas y ejecutadas. (Cánovas, 1883,I,323-324).

Rechazo del Realismo y del Naturalismo. Supremacía del Romanticismo. Tiene claro Cánovas que “sin salir de la novela, si la naturalista se le mira como mero documento, tiene mucho menos valor que la histórica, pues que no difiere de ésta sino en que su materia es más fácil de estudiar, por referirse a espectáculos que están a la vista de todos.”(*ibid.*,I,170) La superioridad de la novela histórica estriba en la dificultad de encontrar los datos históricos en los que se basa, y en el hecho de resucitar tiempos ya pasados, mediante el don que tienen algunos novelistas de la evocación y la invención.

Quién comparará, bajo estos conceptos, ninguna de las novelas parisienses de Zola, con las maravillosas resurrecciones históricas de Walter Scott, de Herculano o de Manzoni? El poder de evocar, de poner de nuevo a la vista, de reconstituir las cosas muertas, no lo da Dios, ni con mucho, tan frecuentes veces, como el de tejer narraciones con hechos de todos los días [...] los cuales no pudiendo, en pureza, descubrirnos lo nuevo o lo útil, se limitan a despertar o avivar las vergonzosas pasiones y los instintos animales que suelen por rubor ocultar los hombres. (*ibid.*,I,171).

Es pues, para Cánovas, la novela histórica, la forma mas valiosa y difícil de la novela. Y su representante máximo es sin duda Walter Scott: “No se conoció novela histórica en las letras dentro no fuera de España, hasta que dio las suyas a la luz el nunca bastante loado Walter Scott, que si los autores pedían nombres a la historia a veces, nunca pensaron en representar los caracteres verdaderos, ni las verdaderas costumbres de los siglos pasados. Algunos de los dramas de Shakespeare son, quizá, los únicos precedentes ciertos que en el arte tenga la invención histórica del preclaro novelista escocés.”(*ibid.*,I,325-326)

No es inusual, como vemos, que a finales de siglo autores cultos, conocedores de la literatura y que no son consumidores habituales de la paraliteratura que antes se ha mencionado se inclinen por el Romanticismo contra el Realismo. Gonzalo de la Torre Trassierra y Evaristo Rodríguez de Bedia son buenos ejemplos de esta situación: Escritores pertenecientes a una clase social culta y con diversos intereses literarios y culturales, que se manifiestan claramente románticos en su creación literaria y siempre en la línea de ese Romanticismo conservador que definieron Del Río, Llorens y Navas Ruiz.. Tanto Torre Trassierra, como Rodríguez de Bedia son prologuistas de obras del historiador regional de Cantabria, Mateo Escagedo Salmón. De la misma manera, Enrique Menéndez Pelayo presenta en una introducción una de las colecciones de cuentos de Rodríguez de

Bedia: *El amigo de Dios*. Pertenecen ambos a un grupo de intelectuales cántabros de fines de siglo, que oscurecidos por la gigantesca figura de Marcelino Menéndez Pelayo se dedican a la historia regional (en la línea del último director de la revista romántica *Semanario pintoresco español*, Manuel de Assas) y una literatura de índole claramente romántica. Dentro de ese grupo además de nuestros dos autores está el propio hermano de Don Marcelino, Enrique Menéndez Pelayo y otros autores: Amós de Escalante, Demetrio Duque y Merino, Mateo Escagedo Salmón, etc.

Gonzalo de la Torre Trassierra pertenece a una familia de añeja raigambre montañesa, cuya casa estaba en Comillas. La familia viene recogida en diversos estudios de genealogía y heráldica. (García Carraffa, 1962, T 85; Escagedo Salmón, 1934, T 8, p 165). Su abuelo, Jerónimo de la Torre Trassierra fue oíдор de la Audiencia de Zaragoza y aparece mencionado en el *Plutarco montañés* de Antonio del Campo Echevarría; su padre, Miguel de la Torre Trasierra, fue coronel de artillería y caballero de Alcántara. Su nombre aparece en el *Índice de montañeses ilustres* de Escagedo Salmón. Don Gonzalo fue magistrado del tribunal supremo. Casado con la hija del historiador Cesáreo Fernández Duro, fue muy aficionado a los temas de historia regional. “Reunió en su biblioteca de Comillas gran número de obras montañesas”(Escagedo, 1934, VIII, 165). Fue académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, lo cual es lógico, pues en su talante hay mucho de historiador, como se echa de ver en *Tradiciones cantábricas* y en *Cuéllar* (1894), una amplia obra de investigación sobre la ciudad segoviana, con abundante reproducción de documentos que recibió el premio «Fermín Caballero». Su afición a la historia la corrobora Escagedo Salmón que varios años después de su muerte le dedica un emocionado recuerdo: «Dios le pague los alientos que siempre tuvo para animarme a mis estudios de historia regional en la que él era tan inteligente» (*ibid.*).

Tradiciones cantábricas es una curiosa mezcolanza de literatura, historia y leyendas de exaltación familiar, patriótica y religiosa. Consta de cuatro artículos de recreación histórica: “Cantabria”, “Valdáliga”, “Los Monteros de Espinosa”, y “El asalto de Madrid”; un cuento popular del pueblo de Udías, “Serva manda-ta”; tres romances de tema montañés, “Las peñas de Europa”, “En el hondo del Cubón” y “El Torreón de la Rabia”; y un romance en el que Torre de Trassierra homenajea a Ignacio de Loyola y recuerda su educación con los jesuitas, “Caballero de la Virgen”.

Donde encontramos a un autor plenamente romántico es en dos de los romances. “En el hondo del Cubón” cuenta una historia de amor desgraciada por una antigua rivalidad familiar. Hay un antiguo odio entre las familia Díez de Villegas y la familia Trassierra. El último descendiente de los Trassierra se enamora locamente de la última descendiente de los Díez de Villegas, y es correspondido. Pero el padre de la joven, resuelto a impedir el matrimonio decide hacer profesar

a su hija en un convento de monjas en Santillana. No contento con esto, en su viaje a Santillana atraviesa las tierras de Trassierra para mayor humillación de éste. El joven sale a su paso y le mata en duelo, pero la hija, ante su padre moribundo, promete que respetará la última voluntad de su padre e ingresará en el convento. El joven Trassierra, desesperado, ingresa en la orden de los templarios. El argumento de “El Torreón de la Rabia.” es tan típicamente romántico como el anterior: el protagonista vive aislado y solo en un viejo torreón, junto a la ría de la Rabia. Un día ve un incendio en una casa vecina, salva a una joven, se enamora de ella y se casa. Pero la joven esposa, enferma, muere al dar a luz a su primer hijo y el protagonista se suicida arrojándose de la torre. En “Las Peñas de Europa” se relata la batalla de Covadonga, atribuyendo esa hazaña a los cántabros y no a los astures. Esta reivindicación regionalista no es inusual. Por los mismos años dos autores vascos, que al igual que Torre de Trassierra y Rodríguez de Bedia cultivaban una literatura romántica de fuerte tendencia regionalista reivindicaban que los guerreros cántabros que combatieron contra Agripa y Augusto, eran en realidad vascos. Se trata de Juan Araquistain que publica en 1866 unas *Tradiciones Vasco-cántabras* y de Vicente Arana que en 1880 da a la luz *Los últimos íberos, leyendas de Euskaria*.

Torre de Trassierra se inspira para sus poemas más en el Duque de Rivas que en Zorrilla: Los romances históricos de Angel de Saavedra son su fuente de inspiración. El autor es un poeta de limitadas facultades, atento sobre todo a la narración. El dialogo es escaso y con poca frescura; la descripción casi inexistente. Todos los romances del libro tienen la misma asonancia: “á-a”

Un solo cuento en prosa aparece en el libro: “Serva mandata”. Según Torre de Trassierra es transcripción de un cuento tradicional de Udías. El cuento relata el origen de dos rocas que hay en las afueras del pueblo, que recuerdan a un carro y a un hombre que lo guía. Se trata de un labrador irreligioso que fue convertido en piedra por maltratar a su mujer, a su hija y salir a trabajar el domingo.

Evaristo Rodríguez de Bedia es un autor mucho más prolífico que Torre de Trassierra. Cejador (1915, IX, 492) le atribuye más de 400 narraciones publicadas en diversos periódicos y revistas desde 1888. Periodista, fue colaborador de *El Atlántico* de Santander, *El Día* de Madrid y director de *El Carbayón* en Oviedo. Además del libro que nos ocupa publicó otras tres colecciones de cuentos: *El Señor Benito*, (1906); *Amigo de Dios*, (1907); y *Makofá*, (1908).

Enrique Menéndez Pelayo corrobora la facilidad narrativa de Rodríguez de Bedia cuando habla de su “laboriosidad incansable” (1907, III). Enrique Menéndez caracteriza a Rodríguez de Bedia como un escritor especializado en temas históricos y exóticos, relacionando su obra con una leyenda de Bécquer: “El caudillo de las manos rojas.” Le reprocha “cierto énfasis y tiesura en el diálogo” (*íbid*, VII) y admite que su obra ya ha quedado retrasada en el tiempo: “dadas la carac-

terización psicológica y la veracidad descriptiva que el gusto actual exige a las amenas letras, no hay que extrañar que parezca a veces desabrido y anticuado” (*ibid*, VI).

En *Narraciones cántabras* Rodríguez de Bedia intenta una suerte de historia novelada de las glorias cántabras. Las diferentes narraciones se sitúan en momentos especialmente dramáticos de la historia. El primer cuento, “Flavio y Noela”, recrea la resistencia de los cántabros frente a las tropas de Augusto a través de los amores de un centurión romano y una joven cántabra. A partir de aquí se aborda la batalla de Covadonga (que, como ocurre en Torre de Trasierra, se atribuye a los cántabros) en “Razzis y Ana” donde el moro Razzis se convierte al cristianismo por amor y colabora con los cristianos en la célebre batalla. “El saltador” es una historia de rivalidad amorosa, arrepentimiento y redención que se desarrolla durante la expedición de Ramón Bonifaz. En 1493 se sitúa “Un buen regalo” en la que dos jóvenes consiguen a sus amadas gracias a sus esfuerzos en la conquista de América. Las dos últimas historias tratan de la resistencia montañesa frente a los invasores franceses; “Un baile interrumpido” en 1636 y “El Mayorazgo del Valle” en 1808.

La simple elección de los momentos históricos por parte de Rodríguez de Bedia indica la intención patriótica del libro, que se acompaña en todo momento por la exaltación religiosa. Como todas las obras del romanticismo tardío, patriotismo y religiosidad son elementos fundamentales de la temática.

Es Rodríguez de Bedia un cuentista que sigue estrictamente los modelos narrativos que fueron acuñados por los autores que desarrollan el cuento romántico en las décadas de 1830 y 1840 en las principales revistas de la época: *Semanario Pintoresco Español*, *El Artista*, *No me olvides*, etc. Eugenio y José Augusto de Ochoa, Mariano Roca de Togores, Pedro de Madrazo y otros autores crean un tipo de cuento de estructura muy teatral, dividido en escenas, muchas de ellas dialogadas, escogiendo los momentos culminantes de la historia y prescindiendo de los enlaces, con tendencia al monólogo discursivo y al diálogo retórico, etc. Este tipo de cuento, que fue llevado a su máxima categoría por Bécquer, es el que Rodríguez de Bedia practica.

Como ya indicaba Enrique Menéndez, el peor defecto de Rodríguez de Bedia como narrador es el diálogo, que muchas veces degenera en una sucesión de exclamaciones y puntos suspensivos, por causa de esa teatralidad que ya hemos mencionado. Los argumentos siguen estrictamente las normas de la novela histórica romántica: personajes literarios que desarrollan sus historias personales y amorosas dentro de un marco de acontecimientos históricos.

Como hemos podido ver, dos autores plenamente románticos que desarrollan su obra mucho después de la fecha que la mayoría de las historias literarias dan como finalización del romanticismo.

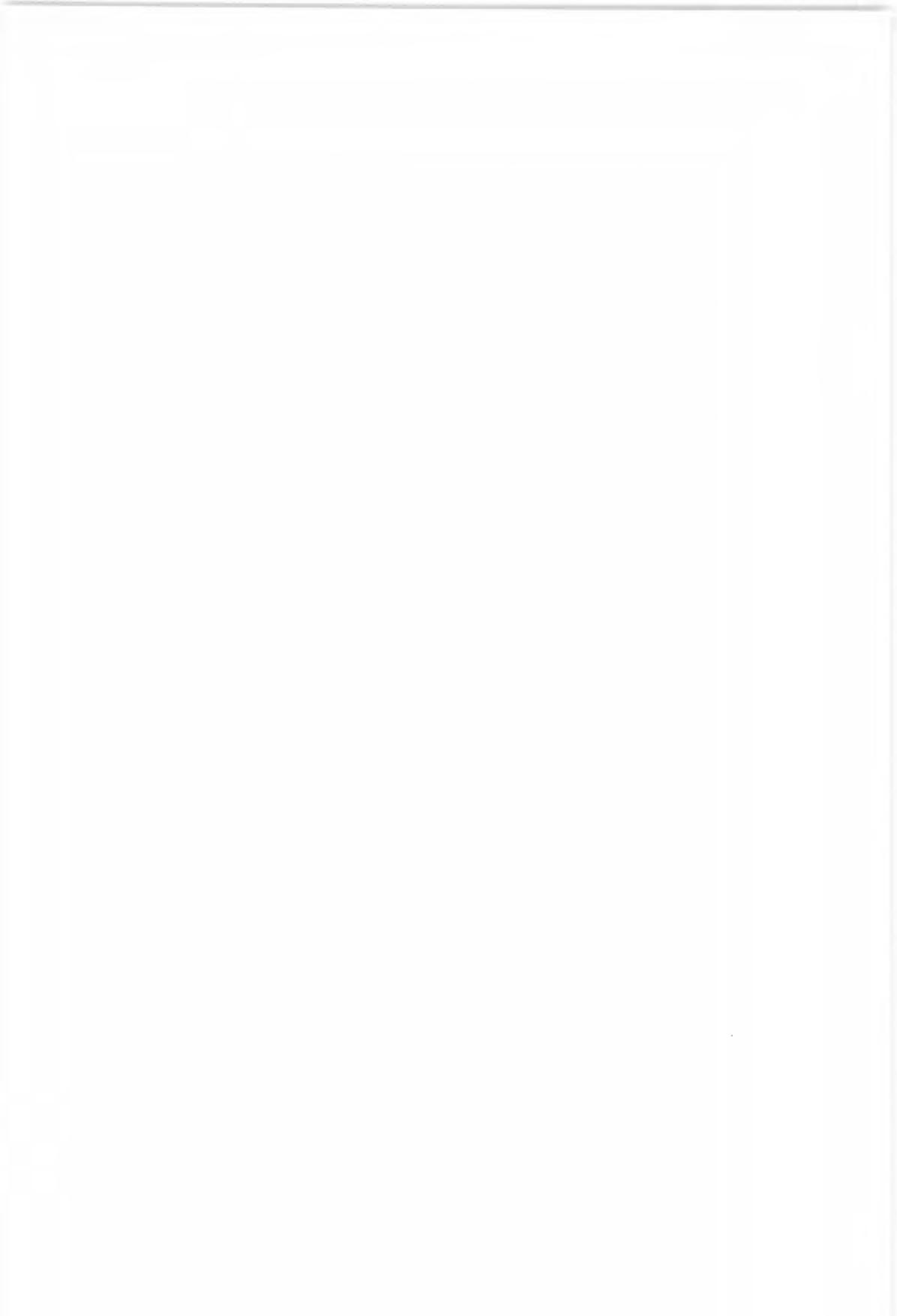
BIBLIOGRAFIA

- Alborg, Juan Luis.** (1980), *Historia de la Literatura Española*. Tomo 4. Madrid. Gredos.
- Arana, Vicente.** (1880) *Los últimos íberos, leyendas de Euskaria*. Madrid.
- Araquistain, Juan V.** (1866) *Tradiciones vasco-cántabras*. Tolosa.
- Cánovas del Castillo, Antonio.** (1883) *El Solitario y su tiempo*. Madrid. Imprenta de A. Pérez Dubrull. Dos tomos.
- Cejador y Frauca, Julio.** (1915) *Historia de la lengua y la literatura española*. Madrid. Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Díaz Plaja, Guillermo.** (1980) *Introducción al estudio del romanticismo español*. Madrid. Espasa-Calpe. Colección Austral, nº 1147.
- Escagedo Salmón, Mateo.** (1918) *Vida monástica de la provincia de Santander. Tomo 1*. Torrelavega. Imprenta de Antonino Fernández.
- (1925) *Índice de montañeses ilustres*. Cádiz. 1925.
- (1934) *Solares montañeses. Tomo VIII*. Santander. Librería moderna.
- Ferreras, Juan Ignacio.** (1979) *Apuntes para un catálogo de novelas y novelistas españoles del siglo XIX*. Madrid. Cátedra.
- Flitter, Derek.** (1995) *Teoría y crítica del romanticismo español*. Cambridge. Cambridge University Press.
- García Carraffa, Alberto y Arturo.** *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles e hispanoamericanos*. Madrid. Hauser y Menet. 1962. 89 vols.
- Gies, David T.** (ed) (1989) *El Romanticismo*. Madrid. Taurus. El escritor y la crítica.
- Llorens, Vicente.** (1979a) *Liberales y Románticos*. Madrid. Castalia
- Menéndez Pidal, Ramón.** (1949) «Caracteres primordiales de la literatura española» en *Historia General de las literaturas hispánicas*. Tomo 1. Barcelona. Barina.
- Navas Ruiz, Ricardo.** (1982), *El Romanticismo español*. Madrid. Cátedra
- Palau y Dulcet, Antonio.** *Manual del librero hispanoamericano*. Barcelona. 1948-1977. 28 vols.
- Peers, Edgar Allison.** (1967), *Historia del movimiento romántico español*. Madrid. Gredos. 2 tomos.
- Picoche, Jean-Luis** (1989) «¿Existe el romanticismo español?» en *El Romanticismo*. Edición de David T. Gies. Madrid. Taurus. Colección «El escritor y la crítica».
- Río, Angel del** (1989) «Tendencias actuales en el renacimiento y estudio del romanticismo español.» en *El Romanticismo*. Edición de David T. Gies. Madrid. Taurus. Colección «El escritor y la crítica».
- Sebold, Russell.** (1983) *Trayectoria del romanticismo español*. Barcelona. Editorial Crítica.
- (1989) "Sobre el nombre español del dolor romántico" en en *El Romanticismo*. Edición de David T. Gies. Madrid. Taurus. Colección «El escritor y la crítica».
- (1995). *Neoclasicismo y romanticismo dieciochesco*. en *Historia de la literatura española. Siglo XVIII*. Director de la obra: Victor García de la Concha.
- Ticknor, M.G.** (1851), *Historia de la literatura española*. Traducción de Pascual de Gayangos y Enrique de Vedia. Madrid. Imprenta de la PUBLICIDAD a cargo de M. Rivadeneyra. 4 tomos.
- Varela, Jose Luis.** (1989) «La autointerpretación del romanticismo español» en *El Romanticismo*. Edición de David T. Gies. Madrid. Taurus. Colección «El escritor y la crítica».

NOTAS

- (1) No se debe olvidar que cuando Peers habla de características románticas entiende como tales todos los intentos de revalorizar el teatro de Lope y Calderón , representaciones de sus obras, defensa de la literatura barroca española, etc...
- (2) E. Allison Peers ya había anticipado en su obra algunas de las ideas que Sebold va a desarrollar, aunque, desde luego, sin sacar las mismas conclusiones. Para Peers en Cadalso se encuentran «la irritación ante el freno, el subjetivismo, la sensibilidad y la melancolía del auténtico romántico» (Peers, *op. cit.*; I, 43). Y con respecto a Meléndez Valdés, refiriéndose a la misma obra («A Jovino el melancólico») que Sebold analiza, afirma que «es de sentimiento, aunque no de forma, un producto puro del espíritu romántico» (*ibid.*; I, 50).

DOCUMENTACIÓN



EL GREMIO DE LOS MONTAÑESES EN CÁDIZ Y SUS ORDENANZAS (1803-1833)

M^a LUISA DE VITORIA

APÉNDICE DOCUMENTAL (continuación)

-III-

1823, diciembre, cinco. Cádiz.

Relación entregada por José de Higareda y Manuel Viaña de Mier a Luis Barrera de los Heros, escribano público de la ciudad de Cádiz.

A.H.N., Consejos, leg. 2451, expediente 9, pieza Cadiz año 1823, fols. 4r-11v.

/4r

Relacion de todos los establecimientos de vinos, licores y comestibles que existen en esta ciudad, con separacion de los barrios en que estan situados, sus dueños, calles y casas.

BARRIO DEL ROSARIO

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS (1)
Flamencos	21 1/2 (?)	D. Joaquin Corona
Aduana	15	D. Jose de la Torre
Id.	18	D. Fernando Perez
Id.	20	D. Joaquin Corona
Id.	22	D. Fernando Remesal Prieto (2)
Id.	23	D. Santiago Fiallo
Aduana Vieja	26	D. Francisco Bernardo de Quiros
Pedro Conde	38	D. Francisco Teran
San Francisco	50	D. Francisco Quiros
San Pedro	112	D. Bernardo Castañeda
Beaterio	114	D. Juan de Mier
Beronica	169	D. Pascual Moreno de Mora (3)
Carne	175	D. Marcelino Diaz de Cosio
Id.	175	D. Francisco Bibero
Pedro Conde	40	D. Francisco Garcia Guerra (4)

Rosario	87	D. Santos Rubin
San Pedro	119	D. Marcelino Diaz de Cosio
Rosario	106	D. Agustin Pablo del Barrio
Baluarte	41	D. Mariano Garrido /4v
Beaterio	143	D. Manuel Gonzalez

BARRIO DEL AVE MARIA

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Aduana	5	D. Francisco Rodriguez
Id.	16	D. Jorge Martinez
Id.	19	D. Joaquin Corona y Estesanos (5)
Id.	28	D. Francisco Quiros
Nueva	29	D. Francisco Diaz
Id.	30	D. Jorge Martinez
Id.	31	D. Antonio Gomez
Id.	32	D. Santos Rubin
Nueva	33	D. Juan Gutierrez
Id.	34	D. Jose Cueto
Id.	35	D. Juan de Bedoya
Id.	36	Viuda de Blanco
Id.	42	D. Manuel Viaña de Mier
Balenzuela	98	D. Juan Gutierrez
Correo	95	D. Juan Higareda
Balenzuela	100	D. Juan Gutierrez
Amoladores	101	D. Felipe Garcia Quijano
Id.	103	D. Juan Pacheco
Flores	105	D. Jose Diaz Martinez
Niebes	109	D. Juan Higareda
Buñoleria	128	D. Juan Antonio Ruiz
Hondillo	171	D. Juan de Prio (6)
Flamencos	182	D. Rafael Hidalgo
Id.	200	D. Antonio Garcia Obeso /5r
Flamencos	203	D. Jose Llanos
Id.	207	D. Jose Gonzalez
Plaza Real	210	D. Francisco Quiros
Id.	211	Viuda de Blanco
Id.	218	D. Cristobal Rubin
Id.	222	D. Jose Cevallos
Calle de San Fernando	229	D. Manuel de las Conchas
Pelota	266	D. Sebastian Guillen
Populo	283 1/2	D. Manuel Biaña

San Joaquin	284	D. Jose de la Cuesta
Ave Maria	287	D. Jose de la Torre
Pozo	287	Diaz y Teran
Posadilla	305	D. Ramon San Juan
Chantre	310	D. Jose Perez Angel
Plaza de San Martin	328	D. Juan Bedoya
Meson Nuevo	335	D. Juan Higareda
Id.	338	D. Juan Pagel (7)
Id.	341	D. Jose Perez del Angel
Silencio	306	D. Manuel Biaña
Campo	389	D. Domingo Rebollo
Plaza Pilon	1 y 22	D. Cristoval Rodriguez
San Juan de Dios	386	Dña. Cayetana Lucero (8)

ANGUSTIAS Y SAN CARLOS

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Quartel de Marina	1	D. Manuel Fernandez de la Reguera
Id.	8	D. Jose Maria Zamanillo
Doblones	19	D. Marcelino Diaz de Cosio /5v
Doblones	31	D. Cristoval Rubin
Consulado Viejo	39	D. Antonio Brion
Camino	70	D. Manuel Gonzalez
Id.	85	D. Jose Antonio Ceballos
San Francisco	94	D. Marcelino Diaz de Cosio
Rosario	211	D. Ramon Gonzalez
Carbon	103	D. Manuel Gonzalez
San Carlos	143	D. Cristoval Rodriguez
Pozo de la Nieve	166	D. Jose de la Torre
San Alejandro	169	D. Juan Calleja
Id.	174	D. Jose Diaz Martinez
Muelle San Carlos(<i>en blanco</i>)		D. Antonio Blanco

SAN ROQUE Y BOQUETE

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle del Mirador	8	D. Estevan Rubin
Id.	11	D. Cristobal Rubin
Id.	18	D. Domingo Rebollo
Idem.	22	D. Manuel Gomez Quintana
Id.	28	D. Jose Garcia Paredes
Id.	32	D. Domingo Rebollo
Botica	37	D. Estevan Gonzalez

Santo Domingo	46	D. Manuel Biaña
Id.	44	Dña. Maria Garcia (9)
San Roque	48	D. Pedro del Real
Id.	51	D. Hermenejildo Gomez
Id.	54	D. Manuel Biaña
Id.	0	D. Domingo Rebollo /6r
San Roque	M	D. Domingo Rebollo
Mirador	57	D. Juan de Vega
Santo Domingo	82	D. Antonio Blanco
Sopranis	86	D. Tomas Collantes
Id.	93	D. Luis Aguera
Id.	94	D. Juan Jose Gutierrez
Id.	96	D. Antonio de Mier y Cos
Id.	97	D. Francisco Quiros
Id.	99	D. Francisco de Mier y Juan (10)
Id.	105	D. Jose Perez del Angel
Id.	109	D. Francisco de Mier
Id.	103	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	114	D. Luis Aguera
Id.	116	D. Manuel de la Torre
Id.	118	D. Manuel Rebollo
Id.	118 (<i>sic</i>)	D. Lucio Gomez
Pza de S. Juan de Dios	135	Viuda de Ruiz
Id.	135 (<i>sic</i>)	Viuda de Ruiz (<i>sic</i>)
Soto	141	D. Juan de Bedoya
Id.	142	D. Manuel Biaña
Id.	143	D. Manuel Rodriguez
Boquete	144	D. Pascual Reguera
Id.	145	D. Antonio Gonzalez
Id.	146	D. Domingo Rebollo
Id.	148	D. Domingo Rebollo
Id.	149	D. Gabriel Maria Serrano
Cartuja	124	D. Juan Antonio Rey
Boquete	150 1/2	D. Antonio Perez
Boquete	155	D. Juan Gutierrez
Id.	158	D. Manuel Concha /6v
Boquete	D	D. Juan Perez
Id.	D (<i>sic</i>)	D. Juan Perez (<i>sic</i>)
Id.	E	D. Felipe Garcia Quijano
Id.	J	D. Francisco Gonzalez
Id.	J	D. Jose Tanago (11)

Id.	R	D. Santiago Rebollo
Calle Sopranis	117	D. Jose Calluso

SANTA MARIA Y MERCED

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle de la Merced	19	D. Juan Sanchez
Manuel Herrique (<i>sic</i>)	25	D. Francisco de Paula Morgado
Id.	26	D. Juan Bautista Mantecon
Id.	28	D. Jose Tanago (12)
Jaboneria	31	D. Cristobal Rubin
Id.	38	D. Juan Perez
Santa Maria	61	D. Manuel Fernandez de Teran
Salazar	50	D. Manuel Biaña
Santa Maria	83	D. Juan de Bedoya
San Juan de Dios	91	D. Antonio de la Torre
Id.	93	D. Antonio Gonzalez
Nueva de Santa Maria	110	D. Manuel Biaña
Id.	112	D. Domingo Rebollo
Botica	129	D. Manuel Biaña
Id.	143	D. Estevan Gonzalez Rubin (13)
Id.	149	D. Manuel Rebollo
Santo Domingo	150	D. Manuel de la Torre
Id.	153	D. Jose Camacho
Id.	154	D. Cristoval Rubin
Id.	168	D. Jose Perez
Torno	171	D. Antonio Ruiz
Torno	178	D. Domingo Rebollo
Id.	183	D. Jose Teran
Id.	188	D. Domingo Rebollo
Calle Santo Domingo	204	D. Manuel Garcia
Santa Elena	209	D. Jose Segovia
Id.	214	D. Domingo Rebollo
Id.	217	D. Domingo Rebollo
Id.	220	D. Domingo Rebollo
Merced	11	D. Juan Antonio de Mier
Manuel Henrique	26 1/2	D. Candido de la Herran
San Juan de Dios	87	D. Domingo Sardo
Id.	88	D. Jose Camacho
Id.	88	Dña. Maria Romero
Torno	186	D. Rafael Muñoz
Santa Elena	220	D. Blas Rabal

/7r

Santa Maria	76	Dña. Teresa Ramirez
San Juan de Dios	87	D. Ramon Mariño

SAN LORENZO

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle de Capuchinos	1	D. Antonio Rusino (14)
Id.	9	D. Santiago de Micheli
Id.	21	D. Jose Llobet
Rosa	29	D. Manuel Fernandez de la Reguera
Id.	42	El mismo
Id.	192	Idem.
Id.	195	D. Jose Herrera
Jesus Nazareno	174	D. Joaquin Tesano
Herron	86	D. Jose Micheli
Tres Hornos	126	D. Jose Gonzalez de la Portilla /7v
Tres Hornos	135	D. Jose Ramon de Vivasan y la Mata (15)
Torre	154	Dña. Maria Luisa Martinez
Mateo de Alva	163	D. Jose Diaz Martinez
Id.	172	D. Juan Lopez Garcia

CAPUCHINOS

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Campos de Capuchinos	13	D. Manuel Reguera
Pasquin	60	D. Juan Higareda
Id.	45	D. Juan de Prio
Calle Capuchinos	99	D. Jose Tanago (16)
Callejon de Peñalva	128	D. Juan Sanchez
Id.	160	D. Francisco Bela (17)
San Pablo	149	D. Manuel Reguera (18)
Capuchinos	86	D. Claudio Gutierrez
Misericordia	176	D. Manuel Reguera

CRUZ DE LA VERDAD

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle del Teniente	2	D. Francisco Garcia
Veedor	47	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	51	D. Jose Tanago (19)
Plaza de la Cruz	69	D. Francisco Cacho
Id.	78	D. Juan de Bedoya
Id.	80	D. Sebastian Castro
Id.	81	D. Juan de Bedoya

Id.	89	D. Juan Higareda
Id.	90	D. Jose Marques
Id.	95	D. Francisco Quiros
Bomba	169	D. Joaquin Corona /8r
Bomba	173	D. Joaquin de Tesanos
Id.	176	D. Francisco Quiros
Marzal	120	D. Jose Gomez
Viudas	137	D. Manuel del Castillo
Soledad	146	D. Juan de Bedoya
Id.	151	D. Francisco Martinez
Hercules	184	D. Manuel del Castillo
San Telmo	203	D. Jose Diaz Martinez
San Dimas	220	D. Juan Higareda
Campo Santo	225	D. Francisco Garcia Guerra
Id.	227	D. Jose Fernandez

MUNDO NUEVO

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle de San Rafael	5	D. Jose Diaz Martinez
Id.	20	D. Francisco Martinez
Id.	36	D. Joaquin Tesanos
Rosa	68	D. Ventura Moron
Id.	288	D. Jose Diaz Martinez
Id.	290	D. Jose Diaz Martinez
Id.	73 y 74	D. Joaquin Correa
Consolacion	97	D. Antonio Garcia de los Rios
Torre	157	D. Juan de Bedoya
Id.	160	D. Juan de Migueles
San Jose	177	D. Luis Aguera
Id.	176	D. Manuel de la Reguera
Solano	179	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	182	D. Sebastian Castro
Id.	193	D. Cristoval Rodriguez /8v
Solano	210	D. Jose Martinez
Id.	225	D. Francisco Bernardo de Quiros
Sacramento	245	D. Jose Lopez
Id.	246	D. Luis Aguera
Id.	250	D. Juan de Bedoya
Id.	253	D. Joaquin de Tesanos
Santisima Trinidad	268	D. Francisco Martinez
Id.	278	D. Francisco Martinez

Id.	282	D. Francisco Martinez
Patrosinio (<i>sic</i>)	302	D. Manuel Fernández de la Reguera
San Francisco de Paula	9	D. Luis del Pozo
Id.	11	D. Juan de Bedoya
Caridad	19	D. Manuel Biaña
San Joaquin	39 y 40	Dña. Teresa Galan
San Francisco de Paula	49	D. Miguel Aguila

BARRIO DE CANDELARIA (20)

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle de la Carne	19	D. Jose Gonzalez Tanago
Comedias	22	D. Pedro Bibero
Id.	23	D. Francisco Hernandez
Id.	25	D. Jose Hueto (21)
Id.	31	Viuda de Mendaro
Id.	33	D. Jose Llobet
Id.	35	D. Francisco Bernardo Quiros
Id.	42	D. Juan Antonio Ruiz
Don Carlos	67	D. Antonio Gomez
Id.	74	D. Jose Gonzalez de la Sierra (22)
Id.	78	El mismo
Id.	86	D. Gregorio Balbas /9r
Don Carlos	94	D. Jose Maria Zamanillo
Horno Quemado	100	D. Juan Domingo Olea
Villalobos	149	Palau y Compañia
Id.	149	D. Ramon Monja
Id.	157	D. Manuel Fernandez de Mier
Santo Cristo	172	D. Jose Gonzalez Tanago
Plaza de Candelaria	184	D. Manuel Biaña

SAN FELIPE NERI

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle de la Amargura	3 1/2	D. Francisco Belez
Id.	8	D. Sebastian Guillen
Id.	17	D. Manuel del Castillo
Santa Ynes	32	D. Pedro Casal
Id.	38	D. Jose Iglesias
San Jose	39	D. Jose Fernandez de la Reguera
Id.	40	D. Jose Garcia
Id.	49	D. Felipe Fernandez de los Rios
Torre	58 1/2	D. Francisco Martinez

Id.	69	D. Juan de Mier
Soledad Antigua	88	D. Joaquin Tesanos
Plaza de Viudas	101	D. Felipe Manzanero
Id.	107	D. Cristoval Rubin
Zanja	116	Viuda de Manuel Garcia y Compañia
Id.	117	D. Juan de Bedoya
Plaza de San Fernando	146	D. Cristobal Rubin
Id.	151	D. Juan de Bedoya
Id.	148	D. Felipe Quel (23)

/9v

NUEVO DE SANTA CRUZ

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Callejon de los Descalzos bajo	28	D. Marcelino Diaz de Cosio
Id.	30	D. Sebastian Guillen
Id.	42	Viuda de Ruiz
Id.	45	Viuda de Ruiz
Id.	55	D. Lucio Gomez
Id.	65	D. Lucio Gomez
Callejon de los Descalzos	70	D. Antonio Ruiz
Id.	71	D. Jose Cueto
Id.	72	D. Juan de Vega
Id.	74	D. Antonio Blanco
Plaza de los Descalzos	80	D. Manuel Viaña
Id.	82	D. Estevan Gonzalez
Compañia	84	D. Francisco Garcia de la Quintana
Id.	94	D. Antonio Olea (24)
Santa Lucia	102	D. Maurisio (<i>sic</i>) Manzanedo
Id.	106	D. Juan de Mier y Teran
Id.	110	D. Sebastian Guillen
Hospital de Mugeres	152	D. Manuel Diaz de Celis
Id.	162	D. Jose de la Torre
Id.	169	D. Antonio Bedoya
Santa Lucia	178	D. Fernando Peredo
Callejon de Cardoso	198 1/2	D. Alberto Nieto
Id.	211	D. Jose Manzanero
Plaza de la Cruz	218	D. Juan Perez
Plaza de los Descalzos	96	D. Manuel Yglesias

/10r

BARRIO DE SAN ANTONIO

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Plaza de San Antonio	12	D. Juan Balbas
Id.	18	D. Sebastian Guillen

Id.	19	D. Jose Maria Zamanillo
Torre	35 1/2	D. Juan de Mier y Teran
San Jose	59	D. Domingo Lopez
Id.	64 1/2	D. Francisco Quiros
San Pedro	73	D. Pedro Casal
Amargura	94	D. Jose Diaz Martinez
Jardinillo	121	D. Agustin Remaggi.No se habisa (<i>sic</i>)
Ancha	138	D. Juan Perez
Murgia	148	Viuda de Rosillo
Id.	159	D. Jose Gonzalez
Id.	164	D. Francisco Velez
Fideo	8	D. Sebastian Guillen
Id.	10	D. Jose Diaz Martinez
Id.	18	D. Juan Bedoya
Molino	65	D. Francisco Cacho
Id.	67	D. Jose Cueto
Marzal	99	D. Juan Bedoya
Id.	107	D. Manuel del Castillo
Id.	113	D. Manuel Ruiz
Porteria	142	D. Juan de Bedoya

BARRIO DE LA CUNA

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Jardinillo	5	D. Jose Gutierrez /10v
Zanja	13	D. Pedro Ruiz
Pino	17	D. Santos Ruiz (25)
Id.	20	D. Antonio Garcia. No se abisa.
San Miguel	41	D. Jose Gutierrez
Vestuario	57	D. Santos Ruiz
Id.	58	D. Jose Gonzalez Pielago
Id.	98	D. Santos Rubin
Sacramento	163	D. Antonio Yglesias
Id.	166	D. Santos Rubin

BARRIO DE SANTIAGO

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Compania	15	D. Matias Sanchez Roxo
Birreyna	17	D. Gregorio Barbas (26)
Id.	26	D. Benito Sanchez Bustamante
Id.	42	D. Felipe Marcano
Id.	47	D. Manuel Biaña

Plaza de Santiago	50	Dña. Maria Rosario Fuentes
Id.	53	D. Jose Maria Zamanillo
San Juan	70	D. Bernardo Montes
Id.	79	D. Manuel Diaz
Id.	88	D. Domingo Rebollo
Puerto Chico	94	D. Francisco Cueto
San Juan	119	D. Daniel Franch
Id.	124	D. Juan de Bedoya
Santisima Trinidad	146	D. Francisco Ruiz
Escuela	163	D. Manuel Biaña /11r
Empedrador	198	D. Jose Gonzalez Tanago
Id.	210	D. Domingo Rebollo

BARRIO DE LA VIÑA

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Santa Catalina	11	D. Juan de Bedoya
Idem.	20	D. Francisco Truxillo
Id.	28	D. Jacobo Lorenzo
San Bernardo	35	D. Juan de Bedoya
Id.	42	D. Tomas Conde
Id.	53	D. Manuel Biaña
Id.	60	D. Francisco Garcia
San Alejandro	74	D. Juan Higareda
Id.	84	D. Luis Corces
Carros	107	D. Francisco Garcia Quijano
Id.	108	D. Juan Ruiz
Angel	125 1/2	D. Juan Bedoya
Jesus, Maria y Jose	149	D. Francisco Fernandez
Id.	153	D. Manuel Fernandez
San Felix	162	D. Antonio Gutierrez
Id.	172	D. Nicolas Fernandez
Carretas	188	D. Jose Barba (27)
Id.	188	D. Manuel Salazar
Id.	193	D. Jose Asof
Consolacion	217	D. Ramon Torres
Id.	218	D. Diego Parrales
San Pablo	230	D. Juan de Bedoya /11v

BARRIO DEL PILAR

CALLES	NUMEROS	DUEÑOS
Calle San Jines	22	D. Antonio Blanco
Gamonales	45	D. Juan de Mier y Teran

Puerto	75 1/2	D. Manuel Garcia
Linares	95	D. Jose Fernandez
Id.	100	D. Felipe Quijano
Id.	106	D. Manuel Jimenez
Calbario	123 1/2	D. Jose Tanago (28)
Id.	133	D. Felipe Manzanedo
Id.	135	D. Manuel Fernandez
Oca	156	D. Juan de Bedoya

-IV-**1823, diciembre, 13. Cadiz.**

Relación de propietarios de tiendas que debían ser convocados a Junta General, entregada a Luis Barrera de los Heros, escribano publico de Cádiz, por Juan Jose de Higareda y Manuel Viana de Mier.

A.H.N., Consejos, legajo 2451, expediente 9, pieza Cadiz año 1823, fols. 14r-30r.
/14r

BARRIO DEL ROSARIO

Razon de las tabernas y puestos de licores que exciten (*sic*) en dicho barrio, con exprecion (*sic*) de sus dueños.

CALLES (29)

Flamencos	21 1/2	D. Joaquin Corona
Id. (30)	15	D. Jose de la Torre
Id.	18	D. Fernando Perez
Id.	22	D. Fernando Remesal Puente
Id.	23	D. Santiago Fiallo
Aduana Bieja	26	D. Francisco Bernardo de Quiros
Pedro Conde	38	D. Francisco Teran
San Pedro	112	D. Bernardo Castañeda
Beaterio	114	D. Juan de Mier
Beronica	169	D. Pasqual de Mora
Carne	175	D. Marcelino Diaz
Id.	189 (31)	D. Francisco Bibero
Pedro Conde	40	D. Francisco Garcia Quijano
Rosario	87	D. Santos Rubin
Id.	106	D. Agustin Pablo del Barrio
Baluarte	41	D. Mariano Garrido
Id. (32)	143	D. Manuel Gonzalez /14v : Rosario
/15r		

BARRIO DEL AVE MARIA

Razon de las tabernas y puestos de licorres (*sic*) que exciten (*sic*) en dicho barrio con expcion (*sic*) de sus dueños.

CALLES (33)

Aduana	5	D. Francisco Rodriguez
Id.	16	D. Jorge Martinez
Id.	19	D. Joaquin de Tesanos
Id.	28	D. Francisco Bernardo de Quiros
Nueba	29	D. Francisco Diaz
Id.	31	D. Antonio Gomez
Id.	32	D. Santos Rubin
Id.	33	D. Juan Jose Gutierrez
Id.	34	D. Jose Cueto
Id.	35	D. Juan Antonio Bedoya
Id.	36	Viuda de D. Agustin Blanco
Id.	42	D. Manuel Biaña
Correo	95	D. Juan Higareda
Valenzuela	98	D. Juan Gutierrez
Amoladores	101	D. Felipe Garcia Quijano
Id.	103	D. Juan Pacheco
Flores	105	D. Jose Diaz Martinez
Buñoleria	128	D. Juan Antonio Ruiz
Hondillo	171	D. Juan Gutierrez de Prio
Flamencos	182	D. Rafael Hidalgo
Id.	200	D. Antonio Garcia Obeso
Id.	203	D. Jose Llanos
Id.	207	D. Jose Gonzalez
Plaza (34)	222	D. Jose Ceballos
San Fernando	229	D. Manuel de las Conchas
Pelota	266	D. Sebastian Gillen (<i>sic</i>)
San Joaquin	284	D. Jose de la Cuesta
Ave Maria	287	D. Jose de la Torre /15v
Poso (35)	287	Diaz y Teran
Posadilla	305	D. Ramon de San Juan
Chantre	310	D. Jose Perez Angel
Plaza de San Martin	328	D. Juan de Bedoya
Meson Nuebo	338	D. Juan Pager
Id.	341	D. Jose Perez Angel
Campo	382 (36)	D. Domingo Rebollo
Plasa (<i>sic</i>) Pilon	1 y 22	D. Cristobal Rodriguez
San Juan de Dios	386	Dña. Calletana Lucera /16r

BARRIO DE ANGUSTIAS Y SAN CARLOS

Razon (*sic*) de las tabernas y puesto de licorres (*sic*) que exciten (*sic*) en dicho barrio con expcion (*sic*) de sus dueños (37).

CALLE (38)

Del Quartel de Marina	1	D. Manuel Fernandez Reguera
Id.	8	D. Jose Maria Zamanillo
Doblones	19	D. Marcelino Diaz de Cosio
Id.	31	D. Cristobal Rubin
Consulado Viejo	41 (39)	D. Antonio Brion
Camino	70	D. Manuel Gonzalez
Id.	85	D. Jose Antonio Ceballos
Rosario	211	D. Ramon Gonzalez
Carbon	103	D. Manuel Gonzalez Rebollo
San Carlos	143	D. Cristobal Rodriguez
Posos (<i>sic</i>) de la Niebe	166	D. Jose de la Torre
San Alejandro	169	D. Juan Calleja
Id.	174	D. Jose Diaz Martinez

/16v : *Angustias y San Carlos*

/17r

BARRIO DE SAN ROQUE Y BOQUETE

Razon de las tabernas y puestos de licores que exciten en dicho barrio con expcion de sus dueños.

CALLE (40)

Del Mirador	8	D. Esteban Rubin
Id.	11	D. Cristobal Ruiz
Id.	18	D. Domingo Rebollo
Id.	22	D. Manuel Gomez Quintana
Id.	28	D. Jose Garcia Paredes
Botica	37	D. Esteban Gonsalez (<i>sic</i>)
Santo Domingo	46	D. Manuel Biaña
Id.	44	D. Manuel Garcia
San Roque	48	D. Pedro del Real
Id.	51	D. Ermenegildo Gomez + (<i>sic</i>)
Matadero (41)	57	D. Juan de Bega
Santo Domingo	82	D. Antonio Blanco
Soperanis (42)	96	D. Tomas Collantes
Id.	93	D. Luis Aguera
Id.	94	D. Juan Jose Gutierrez
Id.	96	D. Antonio de Mier y Cos
Id.	97	D. Francisco Quiros
Id.	99	D. Juan de Mier

Id.	105	D. Jose Perez del Angel
Id.	109	D. Francisco de Mier
Id.	103	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	116	D. Manuel de la Torre
Id.	117	D. Jose Calluso
Id.	118	D. Manuel Rebollo
Id.	118	D. Lucio Gomez
Pza de San Juan de Dios	135	Viuda de D. Andres Ruiz
Soto	141	D. Juan Antonio Bedoya
Calle de Soto	142	D. Manuel Biaña
Id.	143	D. Manuel Rodriguez
Boquete	144	D. Pasqual Reguera
Id.	145	D. Antonio Gonzalez
Id.	149	D. Gabriel Maria Serrano
Cartuja	124	D. Juan Antonio Rey
Boquete	150 1/2	D. Antonio Perez
Id.	155	D. Juan Gutierrez
Id.	158	D. Manuel de las Conchas
Id.	D	D. Juan Perez
Id.	E	D. Felipe Garcia Quijano
Id.	J	D. Francisco Gonzalez
Id.	J	D. Jose Gonzalez Tanago
Id.	R	D. Santiago Rebollo

/17v

/18r

BARRIO DE SANTA MARIA Y MERCED

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
expcion de sus dueños.**

CALLE (43)

De la Merced	19	D. Juan Sanchez
Manuel Henriquez	25	D. Francisco de Paula Morgado
Id.	26	D. Juan Bautista Mantecon
Id.	28	D. Jose Gonsalez Tanago
Jaboneria	31	D. Cristobal Rubin
Id.	38	D. Juan Perez
Santa Maria	61	D. Manuel Fernandez de Teran
Salazar	50	D. Manuel Biaña
Santa Maria	83	D. Juan Antonio Bedoya
San Juan de Dios	91	D. Antonio de la Torre
Id.	93	D. Antonio Gonzalez
Santa Maria (44)	110	D. Manuel Biaña
Id.	112	D. Domingo Rebollo
Botica	143	D. Manuel Gonzalez Rubin

Id.	149	D. Manuel Rebollo
Santo Domingo	150	D. Manuel de la Torre
Id.	153	D. Jose Camacho
Id.	168	D. Jose Perez
Torno	171	D. Antonio Ruiz
Id.	183	D. Jose Teran
Id.	204	D. Manuel Garcia
Calle de Santa Elena	209	D. Jose Segobia
Id.	214	D. Domingo Rebollo
Merced	11	D. Juan Antonio de Mier
Manuel Herriquez (<i>sic</i>)	26 1/2	D. Candido de la Herran
San Juan de Dios	87	D. Domingo Sardo
C. de San Juan de Dios	88	D. Jose Camacho
Id.	88	Dña. Maria Romero
Torno	186	D. Rafael Muños (<i>sic</i>)
Santa Elena	220	D. Blas Rabal
Santa Maria	76	Dña. Teresa Ramirez
San Juan de Dios	87	D. Ramon Mariño

/18v

/19r

BARRIO DE SAN LORENZO

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
expcion de sus dueños.**

CALLES (45)

Capuchinos	1	D. Antonio Bosino
Id.	9	D. Santiago de Micheli
Id.	21	D. Jose Llobet
Rosa	29	D. Manuel Fernandez de la Reguera
Id.	195	D. Jose Herrera
Jesus Nazareno	174	D. Joaquin de Tesanos
Herron	86	D. Jose Micheli
Tres Hornos	126	D. Jose Gonzalez de la Portilla
Id.	135	D. Jose Ramon de Vivaran y la Mata
Torre	154	Dña. Maria Luisa Martinez
Mateo de Alba	163	D. Jose Diaz Martinez
Id.	172	D. Juan Lopez Garcia

/19v : *San Lorenzo*

/20r

BARRIO DE CAPUCHINOS

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
expcion de sus dueños.**

CALLES (46)

Campo de Capuchinos	13	D. Manuel de la Reguera
Pasquin	60	D. Juan Jose Ygareda

Capuchinos	99	D. Jose Gonzalez Tanago
Callejon de Peñalva	128	D. Juan Sanchez
Id.	160	D. Francisco Velez
San Pablo	149	D. Manuel Fernandez de la Reguera
Capuchinos	86	D. Claurio (<i>sic</i>) Gutierrez
/20v : <i>Capuchinos</i>		
/21r		

BARRIO DE LA CRUZ DE LA BERDAD

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
exprecion de sus dueños.**

CALLES (47)

Del Teniente	2	D. Francisco Garcia
Beedor	47	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	51	D. Jose Gonzalez Tanago
Plaza de la Cruz	69	D. Francisco Cacho
Id.	78	D. Juan de Bedoya
Id.	80	D. Sebastian Castro
Id.	89	D. Juan Jose Ygareda
Id.	89 (48)	D. Jose Francisco de Quiros
Bomba	169	D. Joaquin Corona
Id.	173	D. Joaquin de Tesanos
Marsal (49)	120	D. Jose Gomez
Viuda (50)	137	D. Manuel del Castillo
Soledad	151	D. Francisco Martinez
San Telmo	203	D. Jose Diaz Martinez
San Dimas	220	D. Juan Jose Ygareda
Campo Santo	225	D. Francisco Garcia Guerra
Id.	227	D. Jose Fernandez

/21v : *Cruz de la Verdad*

/22r

BARRIO DEL MUNDO NUEBO

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
exprecion de sus dueños.**

CALLES (51)

De San Rafael	5	D. Jose Diaz Martinez
Id.	20	D. Francisco Martinez
Id.	36	D. Joaquin de Tesanos
Rosa	68	D. Bentura Moron
Id.	73 y 74	D. Joaquin Correa
Consolacion	97	D. Antonio Garcia
Torre	157	D. Juan de Bedoya

Id.	160	D. Juan de Migueles
San Jose	177	D. Luis Aguera
Id.	176	D. Manuel de la Reguera
Solano	179	D. Jose Maria Zamanillo
Id.	182	D. Sebastian Castro
Id.	193	D. Cristobal Rodriguez
Id.	225	D. Francisco Bernardo de Quiros
Sacramento	245	D. Jose Lopez
San Francisco de Paula	9	D. Luis del Poso (<i>sic</i>).
Caridad	19	D. Manuel Biaña
San Joaquin	39 y 40	Dña. Teresa Galan
San Francisco de Paula	49	D. Miguel Aguilera
/22v : <i>Mundo Nuevo</i>		
/23r		

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

Razon de las tabernas y puestos de licores que exciten en dicho barrio con
expencion de sus dueños.

CALLE (52)

De la Carne	19	D. Jose Gonzalez Tanago
Comedias	22	D. Pedro Bibero
Id.	23	D. Francisco Hernandez
Id.	25	D. Jose Huete
Id.	31	Sra. Viuda de Mendaro
Id.	33	D. Jose Llobet
Id.	35	D. Francisco Bernardo de Quiros
Id.	42	D. Juan Antonio Ruiz
Don Carlos	67	D. Antonio Gomez
Id.	74	D. Jose Gomez de la Sierra
Id.	86	D. Gregorio Balbas
Id.	94	D. Jose Maria Zamanillo
Horno Quemado	100	D. Juan Domingo Olea
Villalobos	149	Palau y Compañia
Id.	149	D. Ramon Monja
Id.	157	D. Manuel Fernandez de Mier
Plaza de Candelaria	184	D. Manuel Biaña
/23v : <i>Candelaria</i>		
/24r		

BARRIO DE SAN FELIPE NERI

Razon de las tabernas y puestos de licores que exciten en dicho barrio con
expencion de sus dueños.

CALLE (53)

De la Amargura	3 1/2	D. Francisco Belez
Id.	8	D. Sebastian Gillen (<i>sic</i>)

Id.	17	D. Manuel del Castillo
Santa Ynes	32	D. Pedro Casal
Id.	38	D. Jose Yglesias
San Josef	39	D. Jose Fernandez de Reguera
Id.	40	D. Jose Garcia
Id.	49	D. Felipe Fernandez de los Rios
Torre	58 1/2	D. Francisco Martinez de la Fuentes
Id.	69	D. Juan de Mier
Soledad	88	D. Joaquin de Tesanos
Plaza de la Viudas (<i>sic</i>)	101	D. Felipe Mansanero (<i>sic</i>)
Id.	107	D. Cristobal Rubin de Celis
Zanja	116	Viuda de D. Manuel Garcia
Id.	117	D. Juan de Bedoya
Plaza de San Fernando	148	D. Feliz (<i>sic</i>) Quel
/24v : <i>San Felipe</i>		
/25r		

BARRIO NUEBO DE SANTA CRUZ

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
expencion de sus dueños.**

CALLES (54)

Callejon de los Descalsos (<i>sic</i>)	28	D. Marcelino Diaz de Cosio
Id.	30	D. Sebastian Gillen
Id.	42	Viuda de D. Andres Ruiz
Id.	55	D. Lucio Gomez
Desanparados (<i>sic</i>) (55)	71	D. Jose Cueto
Id.	72	D. Juan de Bega
Id.	74	D. Antonio Blanco
Plaza de los Descalsos	80	D. Manuel Biaña
Id.	82	D. Esteban Gonzalez
Compania	84	D. Francisco Garcia de la Quintana
Pza de los Descalsos (56)	94	D. Domingo Olea
Santa Lucia	102	D. Mauricio Mansanedo (<i>sic</i>)
Id.	106	D. Juan de Mier y Teran
Hospital de Mugeres	162	D. Jose de la Torre
Id.	169	D. Juan Antonio Bedoya
Santa Lucia	178	D. Fernando Peredo
Callejon de Cardoso	198 1/2	D. Alberto de Nieto
Id.	211	D. Jose Mansanero
Plaza de la Cruz	218	D. Juan Perez
Plaza de los Descalsos	96	D. Manuel Yglesias
/25v : <i>Nuevo Santa Cruz</i>		
/26r		

BARRIO DE SAN ANTONIO Y BENDICION DE DIOS
**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
 exprecion de sus dueños.**

CALLES (57)

Plaza de San Antonio	12	D. Juan Balbas
Id.	18	D. Sebastian Gillen
Id.	19	D. Jose Maria Zamanillo
Torre	35 1/2	D. Juan de Mier
San Jose	59	D. Domingo Lopez
Id.	64 1/2	D. Francisco Quiros
San Pedro	73	D. Pedro Casal
Amargura	94	D. Jose Diaz Martinez
Ancha	138	D. Juan Perez
Murguia	148	Viuda de D. Jose Rosillo
Id.	159	D. Jose Gonsalez (<i>sic</i>)
Id.	164	D. Francisco Belez
Fideo	18	D. Juan de Bedoya
Id.	28	Dña. Josefa Cañas
Molino	65	D. Francisco Cacho
Id.	67	D. Jose Cueto
Id. (58)	107	D. Manuel del Castillo
Id. (59)	113	D. Manuel Ruiz

*/26v : San Antonio**/27r***BARRIO DE LA CUNA**

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio en
 exprecion de sus dueños.**

CALLE (60)

Del Jardinillo	5	D. Jose Gutierrez
Zanja	13	D. Pedro Ruiz
Pino	17	D. Santos Rubin
Beaterio ⁶¹	58	D. Jose Gonsalez Pielago
Sacramento	163	D. Antonio Yglesias

*/27v : Cuna**/28r***BARRIO DE SANTIAGO**

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
 exprecion de sus dueños.**

CALLES (62)

Compania (<i>sic</i>)	15	D. Matias Sanchez Roxo
Birreina	17	D. Gregorio Balbas
Id.	26	D. Benito Sanchez Bustamante
Id.	42	D. Felipe Marcano

Id.	47	D. Manuel Biaña
Plaza de Santiago	50	Dña. Maria Rosario Fuentes
Id.	53	D. Jose Maria Zamanillo
San Juan	70	D. Bernardo Montes
Id.	79	D. Manuel Diaz
Id.	88	D. Domingo Rebollo
Puerto Chico	94	D. Francisco Cueto
San Juan	119	D. Daniel Francch (<i>sic</i>)
Id.	124	D. Juan Antonio Bedoya
Santisima Trinidad	146	D. Francisco Ruiz
Empedrador	198	D. Jose Gonzalez Tanago
Id.	210	D. Domingo Rebollo

/28v : *Santiago*
/29r

BARRIO DE LA BIÑA

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
exprecion de sus dueños.**

CALLES (63)

Santa Catalina	11	D. Juan Antonio Bedoya
Id.	20	D. Francisco Truxillo
Id.	28	D. Jacobo Lorenso (<i>sic</i>)
San Bernardo	42	D. Tomas Conde
Id.	53	D. Manuel Biaña
Id.	60	D. Francisco Garcia
San Aleandro (<i>sic</i>)	74	D. Juan Jose Ygareda
Id.	84	D. Luis Corces
Carretas (64)	108	D. Juan Ruiz
Jesus, Maria y Jose	149	D. Francisco Fernandez
Id.	153	D. Manuel Fernandez
San Feliz (<i>sic</i>)	162	D. Antonio Gutierrez
Id.	172	D. Nicolar (<i>sic</i>) Fernandez
Carretas	188	D. Jose Balba (<i>sic</i>)
Id.	188	D. Manuel Salasar
Id.	193	D. Jose Asof
Consolacion	217	D. Ramon Torres
Id.	218	D. Diego Parrales

/29v : *Biña*

/30r : en blanco

BARRIO DEL PILAR

**Razon de las tabernas y puestos de licorres que exciten en dicho barrio con
exprecion de sus dueños.**

CALLES (65)

De San Gines	22	D. Antonio Blanco
Gamonales	45	D. Juan de Mier

Puerto	75 1/2	D. Manuel Garcia
Linares	95	D. Jose Fernandez
Id.	100	D. Felipe Quijano
Id.	106	D. Manuel Ximenes
Calbario	123 1/2	D. Jose Gonzalez Tanago
Id.	133	D. Felipe Mansanero
Id.	135	D. Manuel Fernandez
Oca	156	D. Juan Antonio Bedoya

-V-

1832, octubre, 18. Sevilla.

Informe del Fiscal de la Audiencia de Sevilla acerca de las Ordenanzas presentadas por el Gremio de comerciantes de comestibles, vinos y licores de la ciudad de Cádiz.

A.H.N., Consejos, legajo 2451, expediente 9, piezas Año 1832 : nº 1^o y Cadiz nº 3, fols. 239v-252v.
/239v

El Fiscal de S.M./^{240r}, vuelto (66) a ver el expediente instruido en virtud de Real Provision del Supremo Consejo, para que se informe acerca de la aprobacion de las Ordenanzas del Gremio de Montañeses de la ciudad de Cadiz, y con presencia de lo que resulta de las audiencias evacuadas por el representante del mismo y D. Joaquin Corona y consorte, con las pretensiones deducidas en sus respectivos escritos, DICE : que, hecho cargo de todo, este Oficio encuentra que, segun el orden observado por Corona y consorte, debe primeramente hacerse cargo de las utilidades y ventajas que puedan seguirse al Estado y, en particular, a los mismos individuos del Gremio que tratan de erigirse en Corporación formando reglas para su govierno, sobre lo cual hacen Corona y consorte gran oposicion para demostrar los perjuicios que se seguirian en llevar a/^{240v} efecto dicha disposición, resistiendo la bajo las refleciones que aparecen en sus escritos, que verdaderamente llamarian la atencion del Fiscal y acaso le combencerian sus razones si desde luego no mirase que semejante contradiccion es sola de dos individuos que, a pesar de su celo, son los unicos que discordan de un numero considerable que se presta gustosamente a la instalacion del Gremio y cumplimiento de sus ordenanzas, los cuales no tendran unas ideas tan mezquinas que no les permitan conocer aquello mismo que pueda perjudicarles, en terminos que unicamente Corona y consorte lo contradicen ; cuyo hecho no es desatendible para convencerse de que no es el bien comun quien los conduce a tan temeraria resistencia y si ideas particulares de su propio interes con perjuicio de los demas espededores, quienes precisamente habrian de llevar sobre si el peso de todas las contribuciones si llegasen Corona y consorte a conseguir lo que se han propuesto^{/241r}. Pero no es susceptible que se verifique cuan-

do este Oficio ha visto la conformidad prestada generalmente para que se erija la Corporacion y se fixen reglas para su govierno ; y bajo este principio no puede negarseles, sin embargo de la oposicion de las dos citadas personas, y mucho menos se puede convenir en que sean perjudiciales las tales ordenanzas y contrarias a los intereses del Estado, porque a este conviene ecsijir sus contribuciones con la posible vrevedad, lo que no podria realizarse si tubiese que ecsijirlas de los individuos en particular. Por otra parte, las autoridades hallaran persona con quien entenderse directamente en las operaciones que ocurran, sin necesidad de practicarlas por separado con un numero considerable. Y, en fin, por medio de las ordenanzas se evitaran abusos y perjuicios que, por mas que quisieran obscurecerlos Corona y consorte, habrian de inferirse, pues aun cuando por^{/241v} medio de estas no se corten todos, porque son hombres los que se reunen, susceptibles de errores y malicia, con todo seran menos aquellos y mas faciles de corregir, hallandose los individuos que compongan el Gremio autorizados para poner al frente personas que desempeñen las funciones de el, con la integridad y rectitud que corresponde.

No es razon suficiente para oponerse a que haya ordenanzas el que sin ellas se hayan manejado hasta el dia los dueños de los establecimientos que hoy las solicitan, porque cuando asi lo apetecen no dejaran de traerles grandes utilidades y estaran bien persuadidos de que por este medio se alejaran los abusos que habran tocado, por cuya causa no puede conceptuarse razonable la resistencia de Corona y consorte^{/242r}. Tampoco debe asegurarse que por medio de las ordenanzas se prohbe generalmente ejercer los diferentes ramos de industria y que se impide la libertad de poderse dedicar muchas personas a su industria particular, porque es necesario tener presente la diferencia que hay de un genero susceptible por su naturaleza de abusos y desordenes, que en todos tiempos y en todas partes conviene precerber, como sucede en la clase de este negocio, de los demas oficios y artes ; pues los montañeses nada elavoran, ni son otra cosa que espendedores por mayor y menor de la especie de vinos y licores, y bajo este concepto no podra negarse que solo se solicita el bien comun cuando se trata de arreglar un gremio como este, asegurando los intereses de unos y otros, y que si se impide que personas bagas anden por las calles espen^{/242v}diendo dichas especies debian convenir en ello Corona y consorte, por su propia utilidad y el bien del vecindario de Cadiz, en evitarse los males que precisamente se siguen de tales abusos.

El Fiscal conceptua no ser necesarias mas razones para demostrar que la oposicion de Corona y consorte es infundada y sugerida unicamente por ideas particulares que deben alejarse cuando se trata de un bien comun, sin que sea contra el Estado la ereccion del Gremio de montañeses y sus ordenanzas, y atendidas las reflecsiones que al mismo tiempo hace sobre este particular el representante de dicho Gremio que, como oportunas, se adhiere a ellas este Oficio.

Sentados, pues, estos antecedentes, es necesario reconocer cual de las dos ordenanzas presentadas combendra inspeccionar para la aprobacion ; e instruido

este Oficio del contenido de ambas, encuentra que las que fueron formadas en 1803 no es posible pue/^{243r}dan producir efecto alguno en el dia, teniendo en consideracion el tiempo transcurrido y reformas precisas de ejecutar en ellas por la variacion de circunstancias y, por lo tanto, al evacuar el Acuerdo su informe debe desestimarlas y solamente concretarse a las ultimamente presentadas, como reglas mas analogas y acomodadas a la epoca actual, y asi este Oficio pasa a esponer lo combeniente sobre ellas.

El articulo 1º del mismo capitulo demarca las personas que deben comprenderse en el Gremio para guardar y cumplir las ordenanzas, prohibiendose vendedores regatones ambulantes, con la cualidad de que los que quieran negociar en las especies comprendidas en el mismo habran de establecerse en puestos fixos y publicos, con licencia del Govierno y sujetos a las ordenanzas del Gremio, sobre lo qual no omite Corona y consorte el hacer varias refleciones consideran/^{243v}do injusto y perjudicial dicho articulo, haciendo verdaderamente una defensa de personas que jamas pueden merecer la confianza publica.

Los que se dedican a espender dichas especies sin establecerse en puestos fixos y si vagando por las calles , no traen utilidad alguna a los consumidores, ni a la sociedad, porque las especies en la clase y precio jamas se venden segun corresponde. Por otra parte, son personas que deben dedicarse a oficios mas utiles a la republica y se evitaran los desordenes que se notan en consentir semejantes abusos, sin que pueda decirse que por este medio se coarta la libertad, como dice Corona, no entendiendo los efectos de ella, porque fixadas las ventas en puestos publicos debera resultarles mayor ventaja y, al mismo tiempo, se corregiran/^{244r} los defectos que en otro caso serian irremediables. Por lo que este Oficio no conceptua injusto ni perjudicial el referido articulo y podra aprobarse en los terminos que se halla (67).

El articulo 2º, que trata de las licencias para establecer nuebas tiendas y tavernas, prebiene que, sin embargo de los conocimientos que el Govierno tome para ello, debera pedirse informe al Diputado mayor e individuos representantes del Gremio y que, en el caso de que con repugnancia de la Diputacion se conceda el permiso, podra usar aquella de los recursos legales, porque siendo verosimil que la autoridad que conceda dicha licencia carezca de algunos conocimientos particulares que le hagan aventurar su resolucion, tratandose de que el Gremio se componga de personas utiles a la sociedad/^{244v} no es incombeniente que sus mismos representantes procuren impedir los males que le resultarian, siendo despreciable la especie de que los diputados puedan obrar por capricho porque, aun cuando fuesen capaces de ello, la parte agraviada tiene expedita su accion para deducirla y obtener en su favor la resolucion que corresponda, y asi no ofrece reparo la aprobacion de este articulo (68).

En el 3º se establece no ser necesario renovar annualmente las licencias y que los diputados remitan una certificacion de todas las tiendas para conocimien-

to de la Autoridad. Y en el 4º se demarca que el secretario haya de tener dos libros donde se anote la incorporacion o salida de algun individuo del Gremio, cuyo relato no se opone a su aprobacion, y asi es que Corona solo se contenta con redactarlos, considerando insignificante el ultimo ; y el primero, aunque expresa que^{/245r} nada tiene de perjudicial, no deja de indicar que no produce garantia a favor de los individuos del Gremio, desentendiendose de que es util al mismo la de no verse obligados sus individuos a renovar annualmente sus licencias. Pero como quiera que se habia propuesto hablar de todo, era indispensable que dijese algo sobre los citados articulos, calificando este Oficio por arreglados y que no deben desestimarse (69).

Se opone Corona y consorte (70) a que se ecsija una precisa asistencia a todos los individuos, bajo la multa de dos ducados, a las Juntas Generales, considerando como injusta dicha disposicion y no observada en ningun otro cuerpo ; y verdaderamente que, aunque asi se demarca en los articulos del capitulo 3º, donde se hace merito de las personas que deben concurrir a las Juntas, no es tan desatendible la razon que para ello asiste y sin duda se habran tenido presentes las faltas de asistencia de^{/245v} individuos a quienes verdaderamente, no siendo por un medio como el que se expresa, no es facil reunirlos, y como por su apatia podran inferirse perjuicios al Gremio, prestandose mutuamente a contribuir con la pena que los mismos se imponen, no es repugnante para que tanto llame la atencion el que se lleve a efecto dicha disposicion, que por otra parte podra reducirse la pena impuesta a la moderada de un ducado, que siempre producirla los mismos efectos que la que resulta de los referidos articulos, con cuya reforma podran aprobarse los que comprende el capitulo 3º.

En el capitulo 2º y 4º se trata de las elecciones de los funcionarios del Gremio y sus atribuciones, no estimando que sea excesivo el numero de los empleados porque en esto no se infiere grabamen al^{/246r} Gremio y no podra decirse que en un corto numero de sus individuos quieren apropiarse las atribuciones de aquel y, por lo tanto, en esta parte no hay fundamento para su oposicion y menos debera haberlo por lo que respecta al desempeno de las referidas atribuciones marcadas a los mismos, aun cuando tanto se hable contra ellas, como sucede en cuanto al articulo 2º de dicho capitulo 4º, en que se dice que el apoderado del Gremio sea defensor de todos los negocios e individuos del Gremio, particularmente en lo respectivo al trafico de tiendas y tavernas, menos en la falta de peso y medida, como buena calidad de los generos, porque en cuanto a esto, lejos de defenderlo, sera el primero para celarlo e impedirlo, en cuya disposicion no halla incombeniente este Oficio^{/246v}, siendo notable que desagrade a Corona cuando no es otro el objeto que impedir el fraude que pudiera cometerse a la sombra de que seria defendido el delincuente por el mismo Gremio.

Tampoco es de consideracion que se faculte al apoderado del Gremio para el reconocimiento de las tiendas y tavernas con el fin de cerciorarse del trafico y

adquirir las nociones necesarias para el desempeño de su encargo, y no se opondria a ello Corona y Consorte con tanto empeño si fuesen algo mas delicado, porque en dicho acto demuestran ser susceptibles de cometer algun abuso en perjuicio del Gremio, porque el que procede bien nada debe recelar, antes por el contrario debe prestarse a unos reconocimientos que nivelaran los repartos, siendo desatendibles las refleciones que tambien hace sobre que la operacion de las contribuciones sea ejecutiva porque, como han de ecsijirse por la autoridad en la misma forma, los^{/247r} representantes del Gremio deberán igualarse en esta parte sin que por este hecho resulte un perjuicio, en cuanto no se niega a los individuos hagan despues sus reclamaciones obteniendo el desagravio, caso de algun defecto, y asi pueden muy bien aprobarse las determinaciones que quedan insinuadas.

Del mismo modo se alega que, asi como el tesorero debe prestar fianza, los diputados deberian igualmente darla porque son los que perciben las contribuciones, sobre cuyo particular parece que la oposicion no es tan infundada, al menos que no se dispusiese que el mismo tesorero percibiera las cantidades de los individuos, porque recibiendo las dichos diputados podria suceder que hubiese algun fraude en lo cual esta conforme este Oficio y, por lo tanto, manejando los diputados los caudales es indispensable que aseguren las resultas para impedir cualquier^{/247v} exceso y de lo contrario basta con la fianza del tesorero.

No siendo del caso las particularidades que refiere Corona y consorte, ni los abusos que puedan cometerse en razon a que como hombres que son los constituidos en el Gremio podran ser capaces, unos mas que otros, de cometer algun otro defecto, asegure dicho Corona que en qualquiera otra corporacion o gremio no puede suceder lo propio y entones se convendra en lo perjudicial del que trata de erigirse y aprobacion de sus ordenanzas. Ello no puede negarse que el capitulo 2º y 4º en su estension se hallan arreglados para precabrer todo mal y, con la reforma de la fianza de que se ha hecho merito, no presentan sus articulos incombeniente en que se^{/248r} aprueben, por mas refleciones que en contrario se hagan, porque al fin resultan adoptadas las medidas necesarias para precabrer el mal..

Por lo que hace a los capitulos 5º y 6º, no haciendo Corona y consorte oposicion sobre ellos, ni menos hallando alguna que proponer este Oficio, podran aprobarse porque su contenido solo se reduce al metodo que debe observarse con los establecimientos cuyos dueños no puedan desempeñarlos por si y medidas de precaucion sobre las ocurrencias que puedan ofrecerse de quimeras en los mismos establecimientos e impedir que los alguaciles por si puedan hacer registros sin que sean acompañados de la autoridad.

El capitulo 7º contiene 12 articulos reducidos a la policia y economia del^{/248v} Gremio, sobre los cuales no dejan de hacerse varias observaciones por Corona y consorte reducidas a que se desestimen, y el representante del gremio no omite hacer las oportunas en contrario, en cuya virtud se pasa a manifestar lo conveniente.

Por el articulo 1º se prebiene que mensualmente se formara a cada individuo una nota del vino que haya introducido y se le ecrijira un real por cada arroba, sobre lo cual se dice que no guarda proporcion por la diversa utilidad que deja una arroba vendida por mayor o por menor, con otras varias razones para demostrar lo injusto de dicho articulo, no desentendiendo de ellas el representante del Gremio para rebatirlas (71); y verdaderamente no es posible hacer una deducion legitima para la consecuencia sentada por Corona porque es necesario no olvidar el tiempo que debe invertirse al vender por menor del que lo hace por mayor, y nivellada esta dife/^{249r}encia no puede haber el perjuicio que se reclama, aunque por otra parte el Corona espende tambien por menor y no puede alegar diferencia alguna y, al fin, ejecutada la esaccion no queda privado el que se conceptue con algun agravio de proponerle legalmente, por cuyo medio podra salvase el perjuicio.

No deben llamar (72) la atencion los articulos 2º y 3º, reducidos al nombramiento de personas para la liquidacion de cuentas de los establecimientos, y el rasgo de beneficencia acia los desacomodados y enfermos del Gremio, que es cuanto comprenden los mismos, pues solamente podrian impugnarse bajo la idea propuesta por Corona y Consorte desde un principio, porque por una parte llegara a conseguirse el evitar discordias que son frecuentes con los mismos individuos en las liquidaciones de los establecimientos y por otra se socorre en el caso/^{249v} de indigencia, por lo que nada se encuentra que pueda ser obvice para la aprobacion de dichos articulos, sin que se omita que el acto de beneficencia es conforme a la deliberada voluntad de los que compongan la corporacion.

Tampoco debe desestimarse (73) el articulo 4º en cuanto determina que el mozo que se despida por su mala conducta no se admita por ningun otro individuo del Gremio, cuya disposicion la conceptua ridicula Corona y de funestas consecuencias, debiendo suceder por el contrario, pues de esta manera procuraran cumplir con sus respectivos deberes en consideracion a que de otra forma no tendran acomodo alguno y seran utiles a la sociedad observando una conducta irreproducible.

Por lo que respecta (74) al 5º no hay/^{250r} oposicion y menos meritos para que deje de ser aprobado; y en cuanto al 6º tampoco se ofrece reparo (75) en que los socios no puedan enagenar las partes que tengan en las compaňias sin que primero se pongan de acuerdo con sus consocios por si les acomodase tomarlas, precediendo la liquidacion que los diputados verifiquen, en lo cual no hay fundamento para resistirlo, porque siendo una medida igual y reciproca las resultas seran las mismas para todos y por consiguiente es una impugnacion inopportuna el resistirse a ello. Del 7º no hay necesidad de hablar por hallarse arreglado a las leyes (76) y por consiguiente puede aprobarse; asi como del 8º, sin embargo de lo que dice Corona, pues se reduce (77) a que en el caso de que/^{250v} algun socio carezca de la inteligencia necesaria o de las cualidades acreedoras a la confianza de sus compaňeros, podra obligarsele a conferir poder a persona apta para la administracion y,

caso de desabenencia, los diputados decidiran definitivamente sin que haya lugar a reclamaciones, sobre lo que no se encuentra arbitrariedad alguna, antes se procuran evitar disturbios tomando todas las medidas posibles para la tranquilidad de los individuos de la corporacion, pero cuando se quieren presentar los asuntos en el estado mas odioso no faltan razones para llevar adelante las ideas propuestas.

El artículo 9º era observado anteriormente en Cadiz (78) y asi nada contiene contra su aprobacion, como igualmente el 12, por lo cual nada dice Corona de ellos ; y por lo que respecta al 10 y 11, en los que se trata (79) de que ningun individuo podrá seducir con promesas o dadivas/^{251r} a los mozos sirvientes de tiendas para separarlos de ellas y atraerlos a la suya, como de que estos no puedan despedirse durante el año de su servicio, ni los dueños o principales podran hacerlo sin justa causa a juicio prudente de los diputados, no ofrece reparo su cumplimiento porque al fin son reglas adoptadas entre los mismos que se prestan a observarlas, evitandose las arbitrariedades que pueden ofrecerse siendo para unos y otros utiles tales disposiciones y por ello no deben desaprobarse.

El capitulo 8º que trata de los probeedores, con demarcacion de sus atribuciones, es reprobado por Corona bajo el pretesto de que ninguna otra persona proveera el establecimiento mejor que su mismo amo, y a primera vista pudiera considerarse (80) fundada la oposicion si se tocase resistencia en una parte considerable de individuos del Gremio, pero/^{251v} reconociendo que solo Corona y consorte resisten su admision seria demasiado reprovar lo que todos desean, quienes precisamente no sufriran perjuicio en el mero hecho de adoptarlo y, no ofreciendose tampoco reparo en su aprobacion, puede recaer esta a pesar de lo espuesto en contrario por Corona y Consorte.

En orden a los capitulos 9 y 10, que tratan (81) de los mozos principales, muchachos y mancебbos, aconsejandoles que sean fieles a sus amos, que frecuenten el Santo Sacramento de la penitencia y que despues de cerradas las tiendas rezen el rosario de Nuestra Señora, conviene este Oficio con lo que alega sobre ellos Corona y consorte, pues cuando no cumplan con su tenor por prebenirlo asi la religion que profesamos, al menos podra invitarles a su/^{252r} cumplimiento porque se prevenga en las ordenanzas, pero como los articulos que comprehienden dichos capitulos en nada se opongan a las leyes divinas ni humanas, podran aprobarse a fin de que sea un recuerdo del cumplimiento de las obligaciones de todo cristiano.

Parece que queda dicho lo suficiente para demostrar al Acuerdo qual es el producido de las ordenanzas presentadas, que pueden aprobarse sin embargo de las oposiciones hechas por Corona y consorte, sin que aparezcan las trabas que estos han supuesto habian de resultar a los diferentes ramos de industria en llevarse a efecto aquellas y menos en que sean contrarias a los intereses del Estado, ni a los individuos del Gremio/^{252v}, antes por el contrario, queriendolo asi los mismos que lo componen proporcionan utilidad al comun de vecinos de Cadiz, ale-

jando abusos que solo acarrean males que deben evitarse. Así pues el Fiscal es de dictamen que con arreglo a lo que deja manifestado (82) podrá el Acuerdo evaluar su informe.

Sevilla, octubre 18 de 1832. Martín de Villodres (*firma y rúbrica*).

-VI-

1833, febrero, 13. Madrid.

Decreto de las Ordenanzas de 1832.

A.H.N., Consejos, legajo 2451, expediente 9, pieza *Cadiz 1803*, fols. 129r-155v.
/129r

Decreto de las Ordenanzas aprobadas por el Consejo para el régimen y gobierno del Gremio de Espendedores de vinos y licores de la ciudad y plaza de Cadiz (83)

CAPITULO Iº

Del Gremio o Comunidad en general

Artículo 1º

Solo pertenecerán a este Gremio las personas que formen cabeza de familia, los dueños, proveedores y factores de los almacenes, y los demás que hasta ahora han vendido efectos de carbon, aceite, vino, vinagre, aguardiente y licores, solo podrán hacerlo en lo sucesivo en puestos fijos y públicos, con sujeción al Fiel almotacén en calidad, peso y salubridad de dichos efectos.^{/129v}

Artículo 2º

La Autoridad superior de la ciudad y plaza de Cadiz será la única que de las licencias necesarias para el establecimiento de nuevas tiendas y tabernas, arreglándose para ello, tanto en la concesión como en la expedición de licencias, a lo resuelto ultimamente por S.M.

Artículo 3º

Obtenida legítimamente la licencia no habrá necesidad de renovarla anualmente, ni refendarla, para que continue usando de ella la persona a quien le fue concedida. Pero para que el Gobierno tenga puntual y circunstanciada noticia de todas las tiendas y tabernas existentes, objeto único de la refrendación de las licencias, será del cargo del Diputado mayor y demás individuos representantes del Gremio remitir en principio de cada año a la escribanía de Gobierno, con sujeción a los libros de matrícula, una certificación de todas las tiendas, tabernas y puestos que haya, con expresión de sus dueños y situaciones; a cuyo fin, luego que alguno obtenga licencia del Gobierno, estará obligado a presentarla a la Diputación del Gremio para que se tome razón en su matrícula, en inteligencia que sin

tal requisito no tendra validacion para la apertura del establecimiento y que el que la verifique contraviniendo a dicha obligacion satisfara cuatro ducados de multa, que se aplicaran por mitad al fondo de penas de Camara y gastos de/^{130v} justicia, y la otra al fondo del Gremio, entendiendo lo demas dispositivo de este articulo con sujecion al Reglamento de policia.

Articulo 4º

Habra en poder del secretario del Gremio (de quien se hablara mas adelante) dos libros : el uno para las matriculas de puestos de carbon y aceite, y el otro para las tabernas o puestos de vino y licores, en cuyos libros constara, con distincion de cuarteles numerados en cada uno, todas las tiendas de ambas clases, destinando dos ojas para cada numero. En ellas seran hechos los asientos por el orden siguiente : “= Cuartel 1º = Casa N° (*espacio en blanco*), Calle de (*espacio en blanco*), Puesto de aceite o taberna a cargo de su dueño D.N. o de su dependiente o sirviente F. (*espacio en blanco*) tiene licen/^{131r}cia del Gobierno concedida en tal fecha”. A continuacion, en parrafos separados, se anotaran las novedades que ocurrnan, ya sea porque el puesto o taberna se cierre a voluntad de su dueño, ya porque el Gobierno con legitima causa les prive de tener este establecimiento, o ya porque haya mutacion en las personas. Cuando se verifique traslacion de casa se formaran los asientos como de una nueva tienda o taberna, anotando como cerrada la que antes habia, y lo mismo se ejecutara en caso de conversion, es decir, en aquel en que un dueño de puesto de carbon y aceite prescinda de la venta de estos renglones o, por agregacion, en el mismo local abra despacho de vino,/^{131v} aguardiente y demas especies, o viceversa, porque tanto la traslacion como la conversion no deben efectuarse sin licencia del Gobierno que le da caracter de un nuevo establecimiento.

CAPITULO 2º

De las elecciones de funcionarios del Gremio

Articulo 1º

Tendra el Gremio un apoderado u diputado mayor y cuatro diputados consultores, cuya eleccion se hara al principio de cada año en esta forma : Congregados los individuos dueños de establecimientos (precediendo licencia del Gobierno) nombraran por votacion un individuo con el caracter de apoderado u diputado mayor y, ademas, a cuatro con el de diputados consultores, primero, segundo,/^{132r} tercero y cuarto, siendo de cargo y deber de los elegidos aceptar sin contradiccion, puesto que siendo una pension comun ninguno podra rehusarla, al menos que el estado de su salud u otras causas graves y notorias aseguren, a los electores, de la justicia con que solicite su exoneracion.

Articulo 2º

La duracion del que desempeñe el oficio de apoderado sera de dos años, al cabo de los cuales se hara nuevo nombramiento para que recaiga en otro indivi-

duo, u en el mismo si el voto de la mayoria se declarase por la reeleccion y no hubiese justo motivo que lo impida.^{/132v}

Articulo 3º

Los diputados seran relevados por mitad anualmente, reemplazandose los dos consultores mas antiguos con otros dos de nuevo nombramiento, a fin de que instruyendose reciprocamente mantengan inalterable el sistema y buen orden del Gremio ; y para escluir dudas, en la primera renovacion de diputados consultores se señalara, en el primer nombramiento, antiguedad a cada uno.

Articulo 4º

A mas del apoderado y de los cuatro diputados consultores referidos, habra un tesorero, un celador, un secretario y cuatro apreciadores, cuyos empleos seran elegidos como los anteriores y servidos anualmente sin que en ningun caso tenga lugar la reeleccion, para alejar todo motivo^{/133r} de parcialidad y de condescendencias perjudiciales.

Articulo 5º

No sera obstaculo ser apreciador para obtener otro empleo, como no sea el de apoderado u celador, en razon a la incompatibilidad de las funciones de estos destinos con el suyo, pues el apoderado con conocimiento del celador es quien ha de decidir en las cuestiones que suscite la exaccion de excesivos derechos por el traspaso.

Articulo 6º

Se nombraran tambien todos los años ocho consiliarios eventuales para tomar las cuentas a la Mesa y proponer los agravios que encuentren en ellas ; mas tan luego como^{/133v} queden liquidadas, aprobadas y reintegrados los fondos del Gremio, cesaran sus funciones, a cuyo exacto desempeno podran formar las juntas particulares que estimen necesarias ; y en el caso que los agravios no se transijan y purifiquen estrajudicialmente, acudiran para la decision a la justicia ordinaria.

Articulo 7º

No podra hacerse reeleccion de apoderado como no sea con las tres cuartas partes de los votos, y esto por sola una vez. Por lo mismo, y considerandose como reeleccion por el voto de que goza dejar un empleo y ser nombrado para otro, no podra esto verificarse sin que haya tambien las tres cuartas partes de votos de la Junta general ; y asi esto como la reeleccion, solo^{/134r} podra tener lugar una vez.

Articulo 8º

Los que hubieren cesado en algun destino no podran volver a ser nombrados en los mismos hasta que pasen los intervalos siguientes : para apoderado tres años y para los demas empleos el espacio de su duracion, pero no habra inconveniente que el apoderado, pasado un año, sea elegido consiliario, tesorero, celador o secretario, entendiendo lo mismo respecto a los demas destinos, a menos que tenga responsabilidad pendiente acia el Gremio o pleito contra el, pues cualquiera de estos casos lo inhabilita para obtener cargo alguno.^{/134v}

CAPITULO 3º
Junta particular

Articulo 1º

No compondra Junta particular numero menor de seis individuos de los ocho que deben constituir su plenitud, a saber : apoderado, cuatro diputados consultores, tesorero, celador y secretario, prevaleciendo el voto de la mayoria, y solo en caso de empate decidira el apoderado.

Articulo 2º

Ninguno de los dichos individuos debera dejar de concurrir a las juntas para que sea citado como no tenga una legitima causa que se lo impida y que habra de hacerla presente al apoderado para que este la noticie a la Junta, incurriendo por la falta de concurrencia sin fundado motivo, u por/^{135r} dejar de manifestarlo, en la multa de dos ducados de irremisible exaccion, aplicados por mitad a penas de Camara y gastos de justicia, y al fondo del Gremio. A igual multa y con la misma aplicacion, quedara sujeto cualquiera que voluntariamente deje de asistir a las juntas generales ; y la misma multa, con identica aplicacion, pagara cualquier individuo del Gremio que, llamado por el apoderado por medio del secretario para asuntos concernientes al Gremio, se resistiese a comparecer ; y el importe de estas multas entrara en poder del tesorero para que se haga cargo de ellas en las cuentas, al mismo tiempo que de los demas fondos del Gremio./^{135v}

CAPITULO 4º
Atribuciones de los funcionarios

Articulo 1º

Del apoderado y diputados consultores

El apoderado, o llamese diputado mayor, pedira al Gobernador de Cadiz licencia para la convocacion y celebracion de juntas particulares y la general la presidira dicho Gobernador o persona con autoridad que delegue. A dicha solicitud de licencia para la convocacion y celebracion de juntas no podra el diputado mayor excusarse a hacerlo, siempre que el celador u otro funcionario solicite la convencion. El es el que debera entenderse con el Gobierno, la Real Hacienda y autoridades, pero antes de contraer obligacion alguna relativa al Gremio se pondra de acuerdo precisamente con la Junta par/^{136r}ticular, extendiendose en su libro lo que determinare, para que si el apoderado se excediese sea responsable de sus operaciones.

Articulo 2º

Como que el apoderado es la cabeza del Gremio con quien se entenderan el Ayuntamiento y todas las autoridades para contribuciones, repartimientos y demas asuntos de esta naturaleza, es muy debido que sea el defensor de todos los negocios e individuos del Gremio, particularmente en lo respectivo al trafico de tiendas y tabernas, menos en la falta de peso y medida y buena calidad de los gene-

ros, porque en cuanto a esto, lejos de defenderlo, sera el primero para celarlo/^{136v} e impedirlo y, al efecto, podra el apoderado cuando lo crea conveniente reconocer las tiendas y tabernas acompañado del diputado mas antiguo para cerciorarse de su trafico y adquirir las nociones necesarias al desempeño de su encargo. Todo lo cual ejecutara dicho diputado mayor con intervencion o licencia de la autoridad.

Articulo 3º

Para lograr esto, sera conducente que el escribano u fiel almotacen de certificacion semanal, al apoderado, de los individuos de tiendas o tabernas que hayan sido multados por causa de la esplicada idea, con expresion del sitio, a fin de que pueda redoblar su celo en favor del publico y promover, si fuese necesario, la supresion del establecimiento en que se haya encontrado la falta./^{137r}

Articulo 4º

El apoderado, en union de la Junta particular, hara los repartimientos de las contribuciones ordinarias y extraordinarias del Gremio, cuya operacion sera ejecutiva para exigir la cuota que a cada tienda se le señale, sin que esto pueda entorpecerse a pretesto de reclamaciones o quejas, que solo podran alegarse despues de hecho el pago, dirigiendolas a los desagraviadores que se nombraran tambien anualmente, como asimismo un tercero para decidir en divergencia de opiniones.

Articulo 5º

Sera obligacion del apoderado y diputados celar efficacisimamente en ha/^{137v}cer observar las ordenanzas, reclamando toda contravencion en dos juntas especiales que habra cada año con este objeto y, en el caso que no produzcan efecto sus reclamas, acudiran a la justicia ordinaria con sus quejas para que, por medio de informes o por otro que tenga por conveniente, se sirva mandar lo que estime justo ; y tambien sera encargo de los mismos apoderado y diputados representar al Gremio en cuanto ocurra, recaudar las contribuciones que deba pagar, entregarlas en las tesorerias u oficinas donde correspondan, llevar asientos adecuados al numero de individuos en las diferentes clases con expresion del lugar de su naturaleza, edad y estado, el tiempo de ausencia de su pais y a quien han servido en Anda/^{138r}lucia, a cuyo proposito llevaran y arreglaran los libros corrientes, en que nada se podra escribir sin la concurrencia y conformidad de todos, aunque deberan existir en poder del Diputado primero. Para que los acuerdos establecidos por la Diputacion y comunicados por el apoderado tengan el vigor conveniente, se declara que el que por primera vez contraviniese pagara dos ducados de multa, aplicados por mitad a penas de Camara y gastos de justicia, y a los fondos del Gremio ; el que por segunda vez, cuatro, con igual aplicacion , y el que por tercera vez reincidiese quedara sujeto al rigor de la providencia que se dicte./^{138v}

Articulo 6º

Las atribuciones de los diputados estan reducidas a concurrir a todas las juntas particulares y entender en cuantos negocios se trataren en ellas, teniendo igual valor el voto de cada uno sin distincion de antiguedad, pasando por acuerdo lo que determine la pluralidad y decidiendo el apoderado, caso de empate.

Articulo 7º**Del tesorero**

El tesorero recaudara todas las cantidades que satisfagan los individuos del Gremio, ya sea por contribuciones o por gastos del mismo, o importe de las multas que se aplican a beneficio de sus fondos. Dara recibos o cartas de pago intervenidos por el secretario, en calidad de contador, para que haya seguri/^{139r}dad en los asientos que le han de producir su cargo.

Articulo 8º

Llevara un libro de entrada y otro de salida de caudales, los cuales estaran foliados sin interrupcion, testadura ni enmienda, y en ellos se sentaran las partidas que se recauden, con expresion de su origen, y las que se paguen por el tesorero a virtud de legitimas librazas.

Articulo 9º

Para seguridad de los fondos de tesoreria debera el tesorero dar fianza de sesenta mil reales vellon, lo menos, a satisfaccion de la Diputacion y empleados que constituyen la Junta particular, quienes seran mancomunadamente respon/^{139v}sables en calidad de abonadores sin perjuicio de que, si entendieren deba ser la fianza de mayor cantidad, la exijan o acuerden lo que mejor les parezca para impedir extravio en los fondos del Gremio, atendiendo a la responsabilidad que ellos contraen.

Articulo 10º

Seran de abono al tesorero las cantidades que entregue a virtud de librazas firmadas por el apoderado, diputados, y toma de razon del secretario en calidad de contador.

Articulo 11º

En el mes de enero de cada año habra de presentar el apoderado, en union de los diputados, tesorero y dos revisores que el Gremio nombrara anualmente, la cuenta de cargo y data correspondiente al proximo anterior. Esta sufrira el examen/^{140r} y censura de los consiliarios extraordinarios para que, segun su calificacion, el Gremio las apruebe y desapruebe en el acto de la Junta y, en seguida, el secretario extienda el acta de resulta.

Articulo 12º

Si se justificase haber cobrado el tesorero alguna cantidad de que no se haya hecho cargo, ni el secretario, como contador, formadoselo, ambos habran de pagar por mitad cuatro tantos de la cantidad suprimida, en pena de su omision, y se aplicara por terceras partes a las de Camara, pobres de la carcel y fondos del Gremio, sin perjuicio de la responsabilidad a los daños que cause la inadvertencia o malaicia del defecto.^{140v}

Articulo 13º**Del celador**

Este no tendra voto en aquellos asuntos o negocios en que obre como tal y sus atribuciones seran la de celar el cumplimiento de las ordenanzas y promover

cuanto entienda conducente al beneficio del Gremio. En el caso que el apoderado y demas funcionarios acordasesen o ejecutasen algo contra el tenor de las ordenanzas, el celador esta autorizado para acudir a la justicia ordinaria en solicitud de que se cumplan ; y si tubiese fundados motivos para formar la instancia, sus defensas deberan ser costeadas de los fondos del Gremio, pero la resistencia del apoderado y demas de la Junta sera a expensas de sus bienes personales, porque el caudal e interes de la^{141r} Comunidad es un deposito sagrado que no se ha de invertir en las disputas que promuevan los individuos entre si, sino en la defensa de las ordenanzas y derechos del Gremio que corresponde al apoderado tomar a su cargo, segun queda prevenido en el articulo segundo de este capitulo, obrando de acuerdo y con noticia de la Junta. Esta sera arbitra para variar, a pluralidad de votos, de abogado y procurador si no le acomodase la continuacion de los nombrados por sus antecesores.

*Articulo 14º
Del secretario*

El secretario gozara de voto como los demas de la Junta. Desempeñara^{141v} las funciones de contador con respecto al tesorero y tendra a mas la obligacion de sentar en el libro de acuerdos todos los que celebre la Junta particular o las generales, cualquiera que sea su fin, aun cuando intervenga autoridad constituida con escribano, con tal que cite nominalmente a uno y a otro. Estas actas de juntas estendidas en el libro seran autorizadas con la media firma de cada uno de los concurrentes y la entera del secretario al final de las demas en signo de testimonio. Por encabezamiento del acta se anotaran las escusas dadas por los no concurrentes, cuyas esquelas negativas conservara separadamente el secretario por lo que en lo sucesivo ocurriese, sin perjuicio de la multa de que se ha tratado en el articulo segundo,^{142r} capitulo tercero.

Articulo 15º

El Libro de Acuerdos deberá estar encuadernado y foliado, y su papel de la clase prevenida en la ultima instruccion del papel sellado, y hasta que este completamente concluido no se usara de otro. En la extension de acuerdos no habra enmiendas, testaduras, ni entrerenglonaduras que no esten salvadas, y para sentar los acuerdos, despues de expresar el lugar de la concurrencia, dia, mes y año, personas que asisten y las que se excusen, se leera el acta de la proxima anterior junta, concluida la cual el apoderado anuciara a los circunstantes el objeto que^{142v} los congrega en aquel sitio.

Articulo 16º

El secretario esta obligado a dar certificacion al apoderado y celador de lo que constase en los libros, siempre que en razon de oficio se la pidieren, sin exigir derecho alguno ; pero si individuo no empleado del Gremio la pidiere o bien de las matriculas, aunque de lo que resulte en los libros no se daran sin mandato judicial, satisfara los derechos, los cuales seran regulados por el juez que mande dar dicha

certificacion, las cuales se estenderan en papel del sello cuarto, con firma entera del secretario y la media del apoderado, anteponiendo el Visto Bueno.

Articulo 17º

El secretario entrante firmara al saliente, al ser relevado, un inventario que este le presentara de todos los papeles y utiles del Gremio de que le haya hecho entrega, de cuyo documento se sacara copia literal firmada por ambos, que conservara el celador en su poder.

CAPITULO 5º Provision de vacantes

Articulo 1º

Como puede suceder que de unas a otras elecciones falte alguna (*sic*) de los empleados, ya por ausencia, enfermedad o muerte, sera conveniente proveer de remedio tal daño, en la inteligencia que el que le reemplace permanecera hasta que se hagan elecciones nuevas, porque aunque el empleo sea de mayor duracion de/^{143v} un año y sobrevenga en el primero uno de aquellos acontecimientos, en la Junta general del año proximo se nombrara nueva persona que sirva el destino por el tiempo correspondiente a su regular duracion, como si el anterior hubiese servido su tiempo. Si la vacante la causase el apoderado, le sustituirá el diputado mas antiguo y la Junta particular nombrara interinamente uno que completa (*sic*) la Diputacion y se repute el ultimo de ella. Si la vacante la causase un diputado, la misma Junta particular nombrara otro interinamente y bajo la misma calidad. Si faltase el celador lo reemplazara el diputado cuarto, es decir, el que haya sido nombrado en ultimo lugar, y la Junta nombrara provisionalmente uno que sustituya/^{144r} al diputado ; y si vacasen los empleos de tesorero o secretario, la Junta nombrara los interinos, respondiendo al Gremio de cualquiera malaversacion en el desempeno de estos encargos ; mas esta responsabilidad no es extensiva para con aquellas personas que pasan de uno a otro destino, porque no han sido nombrados por la Junta particular sino por todo el Gremio.

CAPITULO 6º Ocurrencias en los establecimientos

Articulo 1º

A fin de conciliar la vigilancia de la real justicia para impedir la infraccion de las leyes con la seguridad de los interesados, no podra alguacil alguno particular o miembro/^{144v} dependiente de la misma justicia registrar las tiendas por si solo a menos de no ir acompañando a algun juez, ni podra ejercer en ellas acto de su oficio, salvo en los casos de notoria y publica urgencia de quimera, ocultacion de ladrones, asesinato u otros sucesos semejantes.

Articulo 2º

Cuando en una tienda se suscite quimera en que aparezca complice el mozo encargado en su despacho, se avisara inmediatamente al apoderado del Gremio para que, entregandose por inventario en los generos y efectos del establecimiento, cuide de su despacho y seguridad, respondiendo de ellos a su dueño, si estubiese ausente, o a la misma real justicia si el dueño hubiese de/^{145r}linquido ; y en cuanto a la prision o seguridad del delincuente, se estara a lo prevenido por las leyes y a lo que al juez dicte su prudencia.

CAPITULO 7º***Policia y economia del Gremio*****Articulo 1º**

No se exigira cantidad alguna por la introduccion del vino en la ciudad y, si oy se exige, cesara inmediatamente.

Articulo 2º

Como el ajuste de las tiendas en el mes de mayo de cada año ofrece muchas dificultades, asi porque los mozos encargados en su administracion pretenden que se les tire en razon del consumo de los generos introducidos, como porque los dueños solicitan adoptar otro/^{145v} sistema, lo cual suele dar ocasion a desabenencias, si los que las causan solicitasen que aquellas se terminen por dos individuos del Gremio nombrados a pluralidad de votos, decidiran estos amistosa y privadamente dicha contienda ; y no conformandose con su decision los interesados, como ni tampoco con la del tercero en discordia que se nombrara, decidira el Juez ordinario, por cuya decision deberan estar y pasar.

Articulo 3º

Tendra facultad la Diputacion de disponer de los fondos del Gremio para socorrer con prudencia a los individuos verdaderamente pobres de el que por infortunios (y no por malaversacion) estubiesen desacomodados o enfermos, hasta conseguir la colocacion de unos y el restablecimiento/^{146r} de otros, o enviarlos a su pais, no pasando por cada uno de cuarenta pesos fuertes. Pero si el desacomodado lo estubiese por su indocilidad, espíritu de venganza o inmoralidad, la Diputacion, cerciorada de tales causas, lo pondra en noticia del Gobierno a fin de que impida los efectos de la ociosidad y vagancia a que desgraciadamente se entregan tales individuos.

Articulo 4º

Todo el que quiera abrir nuevamente tienda, luego que haya obtenido la licencia del Gobierno para ello, habra de avisar a la Diputacion para que la inscriban entre las del Gremio, con el pormenor de sus circunstancias que deben constar en/^{146v} los libros, a semejanza de las demas ; y como el Gobierno, antes de concederla, habra de tomar informe del apoderado de la conducta y cualidades del

pretendiente, se escluye por estos trámites la admisión de sujetos de moral inaptitud y, a su imitación, ningún dueño de tienda o taberna podrá dar colocación a mozo que justamente haya sido despedido por su principal a causa de infidelidad o mala conducta.

Artículo 5º

Como la buena armonía entre los gremiales, condueños o como participes (*sic*) en unas mismas tiendas tabernas, suele turbarse a efecto de mutuas cuestiones sobre el derecho de administrarlas o proveerlas, se previene que hayan de guardarse inviolablemente los pactos y condiciones^{/147r} celebradas y al que los quebrantase se califique de infractor de la ordenanza del Gremio para que sea castigado a arbitrio de la Justicia ordinaria, a quien (si no hubiere pacto o condición) se le relatara ingenuamente y con llaneza la duda ocurrida para que sumariamente, sin contienda de juicio, su resolución ponga de una vez fin y sirva de regla en casos iguales venideros.

Artículo 6º

Como por una parte toda compañía forzada sea repugnante y por otra la separación que pretende uno de los socios intempestivamente ha sólidamente originar pleitos y perjuicios en que se han arruinado los consocios, para atajar estos estremos, evitar las ren^{/147v}cillas y consolidar la buena correspondencia, se establece que ninguno pueda separarse de la Compañía que tenga para vender o traspasar su interés a otro extraño sin que lo reclame antes ante juez competente, quien provea con arreglo a derecho.

Artículo 7º

A falta de uno de los socios, por fallecimiento o ausencia ignorada, sus herederos tendrán la misma representación en la sociedad, si les acomoda.

Artículo 8º

Si ocurriese que alguno de los socios careciese de la inteligencia necesaria o de las cualidades acreedoras (*sic*) a la confianza de sus compañeros, podrán estos obligarlo a conferir poder a persona apta para la administración y bien opinada y^{/148r}, en caso de desavenencia, la Diputación decidirá definitivamente sin que haya lugar a reclamaciones.

Artículo 9º

Todos los años por el mes de mayo (o antes a arbitrio de los dueños) se ajustarán las tiendas, así para que los mozos o mancebos puedan cómodamente proporcionar el regreso a sus hogares o concertar con otro dueño su colocación, como para que los dueños e interesados sepan el estado de su caudal; y si unos u otros reusaren verificarlo, los diputados los podrán estrechar a que lo ejecuten por medio de exhortaciones y amonestaciones saludables y, cuando estas no basten, exigiendo el auxilio de la justicia para que les^{/148v} obliguen a ello.

Articulo 10º

Ningun individuo del Gremio (ni aun los dueños) podran seducir con promesas o dadiwas a los mozos y sirvientes de tiendas para separarlos de ellas y atraerlos al servicio de las suyas, ni recibir mozos ni mancevos sin certificarse, del dueño de la en que hayan servido, haber cumplido su tiempo con exactitud ; y en caso de contravencion se procurara por la justicia estorvar y penar a los causantes, breve y sumariamente, como merezcan.

Articulo 11º

Para evitar motivos de alteraciones y perjuicios sin coartar la libertad natural, se ordena que ni los sirvientes puedan despedirse durante el año de su servicio, ni los^{149r} dueños o principales despedirlos sin justa causa, a juicio prudente de los diputados ; y el sirviente que lo hiciere perdera la soldada que tenga ganada, conforme al espiritu de la ley del reino que asi lo establece ; pero si el amo u proveedor lo despidiere sin causa legitima, le debera abonar la soldada por completo y el sirviente quedara en libertad de colocarse donde mejor se le proporcione.

Articulo 12º

Cuando por diferencias entre los dueños o proveedores y sirvientes, sobre ajustes de cuentas que son de cargo de estos dar, tubiesen que intervenir los diputados, deberan estos tener presente, para evacuar su encargo, el libro que habra de llevar el proveedor y el del^{149v} mozo y, formando juicio por aforo de las existencias, girar sus cuentas teniendo ademas a la vista el libro de consumos que cada mozo habra de llevar con toda claridad, y formando cada mes al menos el valance o resultado del consumo.

CAPITULO 8º***De los proveedores******Articulo 1º***

Siendo los proveedores las personas de confianza de los dueños o interesados en las tiendas para que cuiden de su abastecimiento, velen sobre la conducta de los mozos y subalternos y hagan que estos llenen respectivamente su deber, habran de ejercitar su celo constantemente visitando una vez al menos en el dia y otra en la noche las tiendas que esten a su cargo, cuidando reine el^{150r} orden en ellas y llevando un libro foliado en que se escriba lo que entregan a cada tienda para su abasto y de toda partida que fuere recibida, poniendo a su final la firma el mozo de ella con espresion de la fecha de la entrega, sin cuyo requisito no se de abono.

Articulo 2º

Es obligacion de los proveedores proporcionar a las tiendas y puestos el surtido abundante de los mejores generos de su trafico en calidad y equidad, a cuyo logro no escusaran diligencia.

Articulo 3º

Tambien es uno de sus deberes denunciar al mozo u subalterno que^{/150v} no cumpla su obligacion, dando parte al dueño u interesado en la tienda de los defectos o excesos que hayan observado en la conducta de su sirviente, sin suprimirles circunstancia conducente al acierto de la medida que han de tomar para su remedio. El que por indolencia, condescendencia o disimulo diere margen a que los sirvientes de las tiendas procedan mal, sera responsable a las resultas, declarado inapto para proveedor y castigado ademas del modo que los jueces acuerden, segun el grado de malicia que descubran en sus operaciones.

Articulo 4º

Concurriran los proveedores precisamente al ajuste de las tiendas de cuyo abasto hayan estado encargados, puesto que ninguno mejor^{/151r} que ellos, por sus propias observaciones y resultado de sus ajustes, pueden dirimir las dificultades que ocurran, a prevencion de lo cual llevaran consigo el cuaderno donde aquellos consten para cotejarlo con el del mozo y hacerle los cargos oportunos en razon al manejo que hayan tenido.

CAPITULO 9º***Mozos principales******Articulo 1º***

Las cualidades de que debera estar dotado un mozo principal son la de religiosidad, fidelidad, moderacion, aptitud y honradez, asi para que conserve y adelante el caudal de que esta encargado, como principalmente para que su buen ejemplo edifique y^{/151v} excite a su imitacion a los muchachos y mancebos que sirven a sus ordenes. Por consecuencia, el que no reuna aquellas prendas recomendables no sera admitido en la clase de mozo principal y si despues de colocado se pervirtiese sera despedido inmediatamente del Gremio, para jamas incorporarse en el.

Articulo 2º

Los mozos principales trataran con dulzura y suavidad a los mancebos que tengan en su compagnia, absteniendose de castigarlos corporalmente por defectos en que incurriesen ; en cuyo caso, atendida su clase e importancia, se valdran primero de las exortaciones, reconvenciones, amonestaciones y de todos aquellos medios que ordena la religion y aconseja la humanidad^{/152r} acia nuestros semejantes, y si agotados estos recursos de benignidad no se enmendasen, daran cuenta al proveedor, dueño o interesado en las tiendas para que, ratificados y confirmados los informes, lo despidan de su servicio o se les castigue como fuere de justicia.

Articulo 3º

Ningun mozo principal se separara del despacho de su tienda sin permiso expreso del proveedor o dueño principal de ella, aunque la separacion sea momentanea ; y el que sin este requisito lo verificase, a mas de ser responsable a las resul-

tas, sufrira la multa que la Diputacion le imponga si a la tercera amonestacion no se enmendase ; pero cuando hiciere/^{152v} costumbre la inobservancia de este articulo, sera despedido de la tienda, lanzado del Gremio y anotado en un libro que se llevara expresamente al intento.

Articulo 4º

Llevaran dichos mozos un cuaderno de entradas en cuyas partidas firmara al pie el proveedor para que le sean de abono, en el mismo modo que lo lleva este, siendo su objeto la reparacion de estravio del libro de asientos que llevara formalmente, anotando lo que se introduzca para surtido de sus tiendas, con expersion de fechas, peso, medida y precios a que lo tomaren, a fin de que el resultado de dichos apuntes sirva al tiempo de ajustar las tiendas para formar una graduacion exacta o muy aproximada/^{153r} ; por lo que el mozo que fuere omiso en la observancia de este articulo, perdera el derecho a la soldada convenida con su dueño y abonara el desfalco que aparezca.

Articulo 5º

Si las perdidas que arrojasen las cuentas hubiesen sido originadas por la calamidad de la epoca u otros infortunios irremediables, no influiran en el concepto del mozo con tal que sus asientos aparezcan escrupulosamente llevados y su conducta arreglada a lo que queda prescrito, y sus dueños le satisfaran cumplidamente el salario, entendiendo lo mismo con los mancebos y muchachos respectivamente a sus obligaciones./^{153v}

Articulo 6º

Por ser perjudicialisima a la moralidad de los jovenes la costumbre de acudir donde quiera que los llamen, se prohíbe rigorosamente (*sic*) a los mozos permitan que los muchachos lleven mandados a las casas donde los llamaren, para librarios de los riesgos a que los expone el trato y roce con gentes viciosas ; y el mozo que contraviniere a este punto esencial de su deber, pagara la multa de trescientos reales a descuento del salario y ciento al mancebo que lo ejecute, con aplicacion por mitad a penas de Camara y fondos del Gremio.

Articulo 7º

Siendo el santo temor de Dios el principio de la verdadera sabiduria y felicidad, procuraran los mozos principales infundirlo con sus accio/^{154r}nes y palabras en el corazon de los mancebos que tengan a sus ordenes, en quienes celaran la observancia de la ley santa del Señor, como asi mismo la de los preceptos de la Yglesia. Promoveran la frecuencia de los Sacramentos y cuidaran que cuando asistan al templo vayan aseados y devotos. Despues de cerrada la tienda rezaran el rosario a Nuestra Señora.

Articulo 8º

Podran los mozos surtir con libertad las tiendas de su cargo de los generos que necesiten para el abasto del comun, pero antes de ejecutarlo han de dar aviso

a sus amos o proveedores y, prestando estos su consentimiento por escrito e interviniendo en/^{154v} las compras, pondran su firma en el libro de entradas del mozo, sin cuya circunstancia ninguna partida le sera abonada.

Articulo 9º

Para que miras de mero interés no entibien el amor conyugal, se prohíbe que los mozos casados, cuyas esposas residan en su país, permanezcan en este más de cuatro años, a menos que negocios urgentes constantes a la Diputación de margen a esta a prorrogarles la residencia por el tiempo preciso que juzguen conveniente.

Articulo 10º

Cuando algun mozo se despida de la tienda o almacén en que sirve, o sea expulsado de ella, no podrá establecerse en otra de la misma clase dentro del radio/^{155r} de 100 pasos de la que ha dejado.

CAPITULO 10º De los muchachos y mancebos

Articulo 1º

Los muchachos y mancebos que sirvan las tiendas tratarán a sus superiores, y a los mozos principales de ellas, con todo respeto y sumisión, observando las ordenes que les dieren en todo lo concerniente a su ministerio.

Articulo 2º

Cuando estubieren disgustados en el servicio, ya por experimentar maltrato u por otra causa justa, manifestarán la que sea al dueño de la tienda para que lo remedie de un modo razonable y, caso/^{155v} de no conseguirlo, apelarán a la Diputación, la cual con prudencia y rectitud fijará la regla que deba observarse; entretanto, los mancebos no se separarán del servicio y si lo hicieren perderán por el mismo hecho la acción a reclamar sus soldadas.

Articulo 3º

Cuando los mancebos quedaren solos en las tiendas por ausencia necesaria del mozo, le darán puntual noticia de lo que hayan despachado, con expresión de si fue al fiado u a dinero al acto, sin ocultar lo más leve, pues convencidos de ocultación o inexactitud serán castigados y jamás podrán ocuparse en tales servicios. Madrid, trece de febrero de 1833.

(firma ilegible y rúbrica)

Dr. Gil (firma y rúbrica)

NOTAS

- (1). Este encabezamiento sólo aparece en los márgenes superiores de los folios .
- (2). En el listado siguiente pone *Puente* en lugar de *Prieto*.
- (3). En el listado siguiente pone *Pasqual de Mora*.
- (4). En el listado siguiente : *Garcia Quijano*.
- (5). En el listado siguiente : *Joaquin de Tesanos*.
- (6). En el listado siguiente : *Gutierrez de Prio*.
- (7). En el listado siguiente : *Pager*.
- (8). En el listado siguiente : *Lucera*.
- (9). En el listado siguiente : *Manuel Garcia*.
- (10). En el listado siguiente pone *Juan de Mier*, por lo que suponemos que aquí debería aparecer escrito de esta manera : *Francisco y Juan de Mier*.
- (11). En el listado siguiente pone : *Gonzalez Tanago*.
- (12). Ibid.
- (13). En el listado siguiente : *Manuel*.
- (14). En el listado siguiente : *Bosino*.
- (15). En el listado siguiente : *Vivaran*.
- (16). En el listado siguiente : *Gonzalez Tanago*.
- (17). En el listado siguiente : *Velez*.
- (18). En el listado siguiente : *Fernandez de la Reguera*.
- (19). En el listado siguiente : *Gonzalez Tanago*.
- (20). En el listado siguiente pone *Nuestra Señora de Candelaria*.
- (21). En el listado siguiente : *Huete*.
- (22). En el listado siguiente : *Gomez de la Sierra*.
- (23). En el listado siguiente : *Feliz Quel*.
- (24). En el listado siguiente : *Domingo*.
- (25). En el listado siguiente : *Rubin*.
- (26). En el listado siguiente : *Balbas*.
- (27). En el listado siguiente : *Balba*.
- (28). En el listado siguiente : *Gonzalez Tanago*.
- (29). Situado en el original a la izquierda de : *Flamencos*.
- (30). En el listado anterior esta tienda y las tres siguientes las sitúan en la calle *Aduana*.
- (31). En el listado anterior es el nº 175.
- (32). En el listado anterior es la calle *Beaterio*.
- (33). Situado en el original a la izquierda de : *Aduana*.
- (34). En el listado anterior es *Plaza Real*.
- (35). A la izquierda : *Calles*.
- (36). En el listado anterior es el nº 389.
- (37). Situado en el original al final del texto.
- (38). Situado en el original a la izquierda de : *Quartel de Marina*.

- (39). En el listado anterior es el nº 39.
- (40). Situado en el original a la izquierda de : *del Mirador*.
- (41). En el listado anterior pone *Mirador*.
- (42). En el listado anterior : *Soprannis, nº 86*.
- (43). Situado en el original a la izquierda de : *la Merced*.
- (44). En el listado anterior : *Nueva Santa Maria*.
- (45). No aparece en el original.
- (46). No aparece en el original.
- (47). Situado en el original a la izquierda de : *del Teniente*.
- (48). En el listado anterior es el nº 95.
- (49). En el listado anterior : *Marzal*.
- (50). En el listado anterior : *Viudas*.
- (51). Situado en el original a la izquierda de *San Rafael*.
- (52). Situado en el original a la izquierda de : *la Carne*.
- (53). Situado en el original a la izquierda de : *la Amargura*.
- (54). No aparece en el original.
- (55). En el listado anterior es *Callejon de los Descalzos*.
- (56). En el listado anterior es *Compañia*.
- (57). No aparece en el original.
- (58). En el listado anterior es *Marzal*.
- (59). Ibid.
- (60). Situado en el original a la izquierda de *Jardinillo*.
- (61). En el listado anterior pone *Vestuario*.
- (62). No aparece en el original.
- (63). No aparece en el original.
- (64). En el listado anterior pone *Carros*.
- (65). Situado en el original a la izquierda de : *San Gines*.
- (66). Margen superior izquierdo : 1º. *Respuesta del Fiscal de la Audiencia*. Debajo : Cadiz. Margen superior derecho : Nº 3º. Centro : sello de oficio, año 1832 (el mismo se repite en los fols. 241v, 242r, 243v, 244r, 245v, 246r, 247v, 248r, 249v, 250r, 251v y 252r). Margen izquierdo : 13 fols.
- (67). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 1º del capº. 1º*.
- (68). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 2º del capº. 1º*.
- (69). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre los artºº. 3º y 4º del capº. 1º*.
- (70). Margen izquierdo : *Opinion fiscal de (tachado ilegible) los articulos del capº. 3º*.
- (71). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 1º del capº. 7º*.
- (72). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre los artºº. 2º y 3º del capº. 7º*.
- (73). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 4º del capº. 7º*.
- (74). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 5º del capº. 7º*.
- (75). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 6º del capº. 7º*.
- (76). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 7º del capitulo 7º*.

- (77). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 8º del capitulo 7º.*
- (78). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre el artº. 9º del capº. 7º.*
- (79). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre los artºs 10 y 11 del capº. 7º.*
- (80). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre todo el capº. 8º.*
- (81). Margen izquierdo : *Opinion fiscal sobre los capºs 9 y 10.*
- (82). Margen izquierdo : *Honorarios del agente, por tres Partes, quinientos veinte y ocho reales vellon.*
- (83). Margen superior izquierdo: sello real, grabado en seco. Centro : sello 4º de oficio, año de 1833. Margen superior derecho : sello con busto de Fernando VII, grabado en seco. Los mismos sellos se repiten en todos los folios rectos.



CONTROL DE LA MOVILIDAD DE LOS PASIEGOS

MANUEL VAQUERIZO GIL

Es conocida la fama que tenían los pasiegos, décadas y siglos atrás, de hacer del contrabando un negocio lucrativo, que aumentara los ingresos que pudiera proporcionarles su dedicación al cultivo de la tierra y al cuidado de la ganadería; de hecho en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria se conservan algunos pleitos o demandas contra pasiegos a los que se acusa de dedicarse al tráfico fraudulento del tabaco.

El documento que a continuación se presenta es un despacho u orden de Domingo Bretón, Gobernador Político y Militar de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y Subdelegado de la renta del tabaco, en el que, consciente de esa realidad, que originaba detenciones y condenas, y tumultos cuando llegaba el caso, impone ciertas normas y restricciones a las que debían someterse los pasiegos que salieran de su territorio a vender productos de su producción, tales como queso o manteca.

Entre estas normas está la de llevar un despacho o salvoconducto de la justicia correspondiente, en el que figuraran sus datos personales y filiación así como la duración del permiso; quedaban eximidos en el caso de que, por enfermedad, necesitaran desplazarse a ciertas boticas, como la de Liérganes, a por medicinas, pero con la condición de llevar la receta del médico; otros diversos aspectos pueden verse en el documento.

Al final del mismo el Gobernador incluye ciertas normas para evitar las deseraciones de marinería que pudieran producirse en Guarnizo donde se está juntando tripulación para el navío “San Felipe”.

1745-marzo-29. Laredo.

Despacho de Domingo Bretón, Gobernador Político y Militar de las Cuatro Villas de la Costa, dando normas para evitar el contrabando que realizaban los pasiegos que salían de su territorio a vender sus producciones agrícolas y ganaderas, así como para evitar deserciones de marinería en Guarnizo.

Testimonio del escribano del Valle de Toranzo Manuel de la Concha Villegas, a petición del Licenciado Juan Pastor Fernández, Gobernador y justicia ordinaria del Valle, para su cumplimiento en esta jurisdicción (San Vicente de Toranzo, 6-4-1745)

Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Valle de Toranzo, leg. 42, fols. 28-31.

Don Domingo Bretón, Comendador del Almendralejo en la Horden de Santiago, Theniene coronel de Infantería Expañola, Gouernador Político y Militar de estas Quattro Uillas de la Costa de la Mar, Subdelegado de la renta del tauaco de ellas y su partido, de que el infraescripto escribano de millones zertifica y da fee. Por quanto en atención al deshorden y osadía con que los pasiegos se destinan a uiuir de las introducciones fraudulentas de tauaco de mala entrada, coduziéndolos a costilla por las asperezas más fragosas y en noches tempestuosas, que no basta la uigilanza y cuidado de los ministros del cordón para aprenderlos y tener declarados por reos de este delito a mucho número de personas y condenados en virtud de reales hórdenes de Su Magestad, de que el infraescripto escriuano da fee, a que siruan en la Infantería por zinco años y ser mui pocos los que se an podido coger y remitir a el seruizio, aunque dos partidas de ministros de la renta pasaron a la uilla de La Uega y San Roque de Rumiera de Pas a las prisiones y hauerse tumultuado los naturales de esta y maltratado los ministros, y siendo tan importante a el seruizio de Su Magestad y en benefizio de la renta corregir y castigar semejantes deshórdenes y exzesos tan perjudiciales a la causa pública, y con reserua de prozeder en las causas a el demás castigo que hubiese lugar, he librado despacho por uía de prouidenzia hordenando a las justizias de la uilla de La Uega, San Roque de Rumiera y San Pedro del Romeral de Pas, y a la de los valle de Ruesga y Soga (sic) y villa de Espinosa que tienen en sus cauezeras muchas cauañas de ganados de que uiuen y se mantienen en el mismo modo y trage que los pasiegos, y a las merindades de las Juntas de Zesto, Voto y Cudeyo, Merindad de Trasmiera, y de los Valles de Carriedo y Toranzo, que asimismo tienen en sus términos cauañas inmediatas a las de Pas, que hagan publicar en sus respectiuas jurisdicciones las dichas justizias que todos los pasiegos y caseros de las cauañas, que salgan a qualesquiera pueblos a uender queso o manteca o a otros ministerios, ayan de lleuar despacho de la misma justizia de su domicilio con el nombre, apellido y filiazion y expresión de sus padres, hedad, estatura y señales de ojos, pelo, lunares y zica-

trizes que tubieren, y al fin ministerio, dependienzia y lugar a que se dirige, para que no se les ponga embarazo, poniendo el término correspondiente en los mismos despachos de los días o tiempo por que deuen valer, con la calidad de que a el pie de los despachos se a de poner el uisto bueno por el cauo de los ministros de la partida de Pas a los naturales de aquellas feligresías, y por los demás por los the-nientes, cauos o ministros de las partidas más inmediatas, expresando que los contenidos en los despachos no son en los comprehendidos en las causas de las introduziones y fraudes, y aperziuiéndolos por los edittos a los dichos pasiegos o case-ros de cauañas, que si no sacaren ni lleuaren los dichos despachos interuenidos y auisados por dichos cauos o ministros de la renta del tauaco y pasaren a qua-lesquiera pueblos de fuera de sus domizilios, serán reputados por defraudadores y cogidos y lleuados por soldados para seruir en la Infantería por los zinco años, sobre que no se les admitirá excusa alguna, y que así lo hiziesen publicar las dichas justizias en sus jurisdiziones y conzejos y por edittos en las partes públicas y acostumbradas, de suerte que uiniese a noticia de todos y que ninguno pudiesen pretender ignoranzia, y que de hauerlo publicado inbiasen testimonios vajo de la pena de daños y de duzentos ducados de multa aplicados a distribuzión del Exce-lentísimo Señor Marqués de la Ensenada, y de que se le daría parte para su exe-cución, cuios despachos se libraron en los seis de febrero de este año. Y asimis-mo tengo mandado librar el presente para hazer notorio esta prouidenzia a las demás justizias de este partido y bastón y a las demás donde conbenga, para que hagan prender y asegurar como lo hordenó a todos los dichos pasiegos y caseros de cauañas que encontraren en sus jurisdiziones, ferias o mercados, que no lleua-ren sus despachos interuenidos y auisados en la forma que ua referido, y los remi-tan a la cárzel de esta caueza de partido para darles el destino correspondiente, y que lo cumplan uajo de la dicha pena y aperzeuimiento, por ser tan importante a el real seruicio de Su Magestad, y al cumplimiento y ejecución de sus reales hór-denies. Y asimismo mediante hauer benido diferentes cauos y soldados con pasa-portes y despachos para recoger los desertores y uagamundos librados por Su Excelencia para las recultas (sic) que xeneralmente se están haciendo, y en ate-zión al descuido de las justizias en la obseruanzia de las reales hordenanzas tole-rándolos y consintiéndolos en sus jurisdiziones en graue perjuicio del real serui-zio y de la causa pública, he mandado hazer notorios a las dichas justizias de este partido y bastón los artículos quinze, diez y seis y ueinte y uno de la real horde-nanza de Su Magestad, cuio thenor es el siguiente:

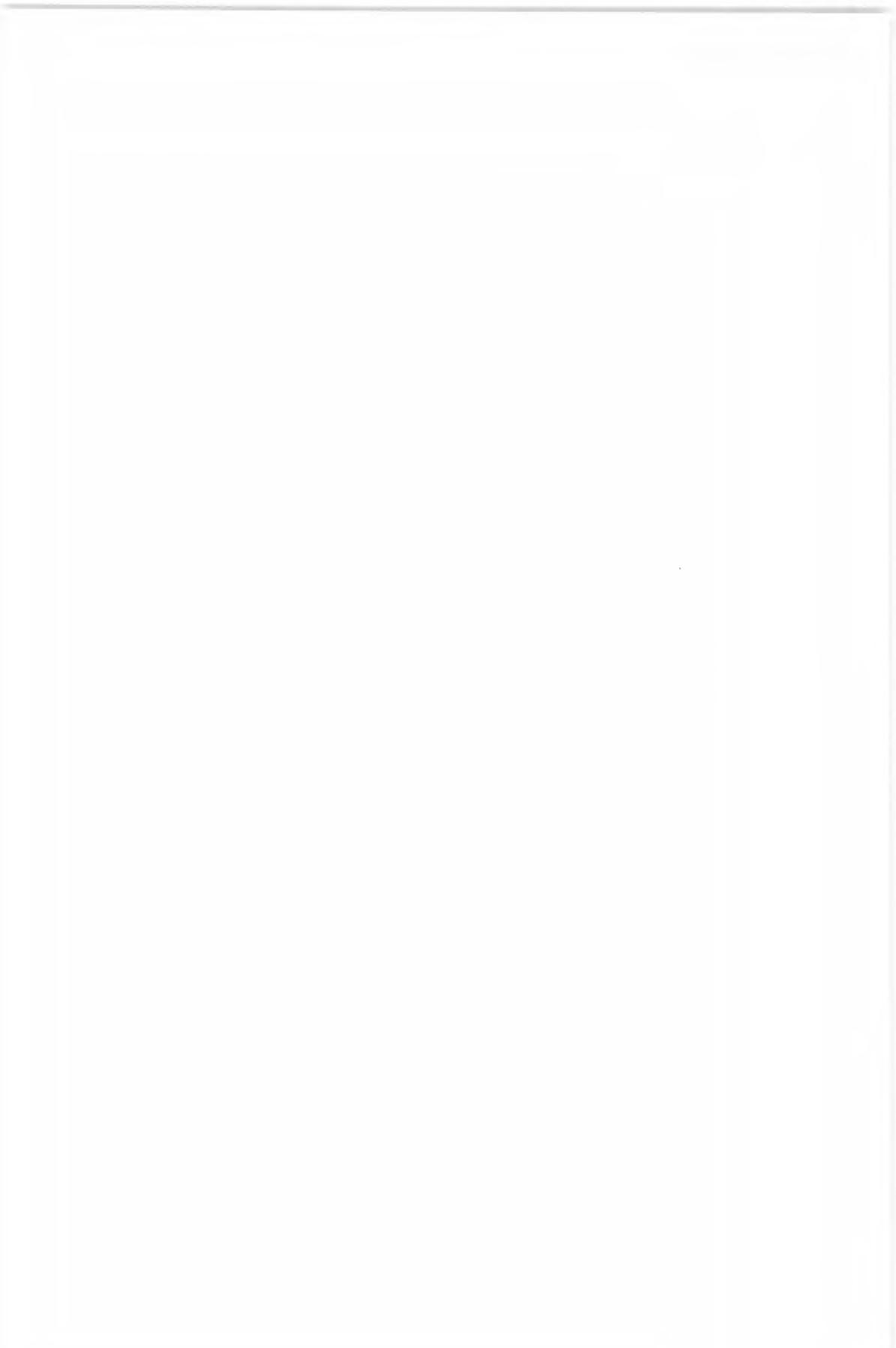
Incluye aquí capítulos 15, 16 y 21 de las ordenanzas.

... y para que esto se execute y obserue con la mayor ex(ac)titud lo harán publicar por uando y pregón, fijándole también en las esquinas de la plaza a fin de que llegue a noticia de todos como consta de dichos despachos Reales Horde-nanzas, de que el infraescrito escribano zertifica, y de hauerse hecho notorios dichos despachos a las justizias de las uillas de La Uega, San Roque de Rumiera

y San Pedro del Romeral, de los montes de Pas, y a las de los Valles de Ruesga y Soba y Uilla de Espinosa y de las Juntas de Zesto, Voto y Cudeyo, de la Merindad de Trasmiera y de los Valles de Carriego y Toranzo; por tanto, en ejecución y cumplimiento de las Reales Hordenanzas y de lo mandado y que a instanza de las dichas tres uillas de Pas, mediante los inconvenientes y razones que representaran, tengo mandado asimismo que los vezinos y naturales de ellas y los de la Uilla de Espinosa se puedan comunicar y pasar de unas a otras sin lleuar pasaportes ni incurrir en pena alguna, y que por nezesitar de acudir por medizinas para sus enfermedades a las voticas del lugar de Liérganes de la Junta de Cudeyo y al lugar de Santuáñes, Valle de Carriego, como más inmediatos, lo podrán hacer sin lleuar pasaportes pues las mesmas rezetas es bastante recado, pero para salir fuera de dichas jurisdicciones y lugares deuerán lleuar los pasaportes auisados del cauo de la partida de ministros de Pas o de Joseph de Ranero, escriuano de la ronda de ministros deste partido, con el término de tres meses a las personas que no hubiere sospecha de ser defraudadores de la renta del tauaco, auisado de dicho cauo que es o fuera de dicha partida de Pas o del dicho escribano, y con la calidad de que si salieren para prouinzias exenptas se les a de limitar el termino que nezesitaren de ida, estada y buelta al juzio prudente de dicho cauo o escriuano, y en dicha forma no se les pondrá embarazo. Y hordeno a las justicias de este partido y bastón que irán puestas al pie de este despacho, que a todos los pasiegos y caseros de cauañas de las dichas uillas de Pas y Espinosa y Juntas y Ualles que uan expresados que encontraren en sus jurisdicciones, ferias o mercados sin lleuar los dichos pasaportes auisados de los dichos cauos o escriuanos de la ronda en la forma y con las circunstanzias que uan referidas, los aprenderán y remitirán presos a la carzel de esta caueza de partido para hacer las diligencias y expeculaciones nezesarias, a fin de si son de los introduttores y condenados a seruir por los zinco años en la infantería o de los que se hallan indiziados de ser tales introduttores para darse el destino correspondiente. Y asimismo hordeno y mando a dichas justicias que en conformidad de los capítulos insertos de las Reales Hordenanzas militares hagan las uisitas y más exacttas aberiguaziones de los desertores de la infantería, cauallería y dragones y de los soldados de marina y marineros alistados para el seruizio que ayan desertado desde el año de mil septezientos y treinta en adelante... Fecho en la uilla de Laredo a ueinte y nueve días del mes de marzo de mill septezientos y quarenta y zinco años.

Y por que acauo de reziuir horden del Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada, el hauerse experimentado en la tropa de marina que se halla en Guarnizo la deserzión y la que se rezela podrá subceder en la marinería que a llegado a aquel astillero y se irá juntando para tripular el nauío San Phelipe, mandando que dé las más estrechas hórdenes para que todas las juztizias de este vastón, particularmente las de los pueblos inmediatos a Guarnizo, cuiden de aprender toda la gente de mar y de infantería que desertare a el referido astillero y de conduzirla a

él, aduirtiéndolas que de notarse en ellas omisión o que directa o indirectamente disimulan la deserzión, serán seueramente castigados. Lo que harán cumplir y executar las dichas justizias con la exactitud y cuidado que se requiere, uajo de las dichas penas y aperzeuimientos por ser del real seruizio. Fecho vt supra. Don Domingo Bretón. Por mandado de Su Señoría, Joseph Maquilón Ochoa. En San Vicente de Toranzo a seis de abril de mill septcientos quarenta y cinco ante su merced el señor licenciado Don Juan Pastor Fernandez, abogado de los Reales Consejos, Gouernador y Justicia de dicho valle, se presentó la horden precedente y por su merced visto, mandó se saque copia de ella para hacerla constar en primer ayuntamiento y que se obserue y guarde su contenido. Y por este auto su merced lo decretó, mandó y firmó dicho día. Licenciado Don Juan Pastor Fernandez. Ante mí, Manuel de la Concha. Yo el dicho Manuel de la Concha Villegas, escriuano de Su Majestad, del numero y juzgado de este valle de Thoranzo, doy feee concuerda con dicha orden y respuesta segun va fecha mención, en cuya feee lo signo y firmo dicho día, mes y año arriua dichos. En testimonio (signo) de verdad. Manuel de la Concha, firmado y rubricado.



FIN DE LA CASA DE UN INDIANO EN ANTEQUERA (NUEVA ESPAÑA)

JOSÉ MANUEL DÍAZ DE TERÁN RODRÍGUEZ

“**25.**-Item declaro que tengo por bienes míos las casas de mi morada con su huerta y cochera y lo demás en ellas labrado y edificado, las cuales me han tenido de costo más de ochomil pesos y solo están afectas y gravadas a un principal de setecientos pesos pertenecientes al Convento de la Limpia Concepción de esta ciudad, que lindan por la parte de Oriente con casas de Don Tomás de Mestas Cossío, por la parte del Poniente con casas que fueron de Don Francisco de Olivera Avila, por la parte del Sur con calle Real que sale de la Iglesia de San Juan de Dios frente a casas que fueron de Doña Mariana la Caraqueña, y por la parte del Norte con calle Real que sale de la esquina del Colegio de la Compañía de Jesús, frente a casas de Don Juan Miluti, Alguacil Mayor de esta ciudad, y por la de Poniente linda así mismo con casas de Don Antonio Lázaro Guerrero y con otras que están contiguas a ellas, así por este viento, como por la parte del Poniente. Y exceptuando de ellas una casa pequeña que esta labrada, a la linde de dicha cochera, es mi voluntad la hayan y gocen los Religiosos del Convento de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad, por Capellanía, con la obligación de que hayan de decir cada año en los días que les pareciese, setenta misas rezadas aplicadas por mi alma, las de mis padres, deudos y Animas del Purgatorio y que para este cumplimiento, han de hacer obligación con Su Providencia y Definitorio, para que en ningún tiempo ni por accidente alguno pueda faltar este sufragio, y caso de que dichos religiosos no se obliguen de esta perpetuidad, mando y es mi voluntad que dichos mis albaceas exijan y funden sobre dichas mis casas una Capellanía o más si en su valor cupiere, dotando a cada una de dosmil pesos de principal con la obligación de misas que les pareciere aplicadas por mi alma y las demás referidas, cuya erección, fundación, nombramiento de Patrono y Capellanes, cláusulas y demás requisitos que para su perpetuidad convinieren lo dejo a disposición de dichos mis albaceas. Y si al tiempo que llegare el caso de mi fallecimiento y que no acepten dichos religiosos esta obligación no se hallaren en esta ciudad mis albaceas o hubieren fallecido, dejo en la conformidad dispuesta la erección de dichas Capellanías al cargo del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo que es o fuere de esta Diócesis y del Sr. su Provisión y Vicario General, y lo declaro así para que conste.

26.-Item declaro que, habiendo yo venido de España en la flota del cargo del General Don Manuel de Velasco, pasé a esta ciudad de la de Méjico por el año pasado de mil setecientos y dos. Llegado que fui a ella se me entró por las puertas de mi casa una mujer llamada María Blanco, doncella hija de Gertrudis Blanco y preguntádole que qué quería me respondió que solo venía a que le diese un bocado de pan de limosna y la recogiese en mi casa porque la necesidad no fuese causa de ofender a Dios y de su perdición. Y apiadándose de ella la recogí y la tuve en mi casa a tiempo de seis años en que me asistió en aquellos menesteres y ejercicios caseros competentes a su estado, dándole todo lo necesario y decente de su vestuario y alimentos hasta que determinó salirse de mi compañía e irse con su madre, como lo ejecutó. Y le satisfice por triplicado lo que podía haber devengado con su asistencia, sin deberle, como no le debo, obligación alguna. Y esta, hallándose en compañía de la dicha su madre, se casó con Francisco Guazo, hombre pobre. Y estando yo cierto de que ambos padecen algunas necesidades, por caridad y limosna ordeno y mando se les dé una casa pequeña que está labrada a la linde de la cochera de las casas de mi morada que cae a la parte del Oriente de ella y dicha casa linda por este viento con casas de Josefa Chincoa y por el Norte con la “güerta” de dichas mis casas, por la del Sur, Calle Real de promedio, y frente Casas de Doña Mariana la Caraqueña, para que la hayan y gocen por suya propia con la bendición de Dios y la mía. Y es declaración que por esta otra casa tienen el desagüe las dichas casas de mi morada, y que esta servidumbre, no por razón de este legado ni por otra alguna, se les ha de quitar ahora ni en tiempo alguno, sino que los susodichos y quienes sucedieren en su derecho, han de gozar de dicha casa con este gravamen. Y así mismo lo declaro que el otro Francisco Guazo me es deudor por cuenta de libro de cantidad de novecientos pesos, los cuales es mi voluntad el perdonárselos como se los perdono y mando no se le cobren. y por cuanto la experiencia y algunos ejemplares me han traído al conocimiento, de que algunas mujeres solteras después de muertos algunos hombres, también solteros, con algún caudal que han dejado declarado debajo de su testamento con todo orden y buena disposición a sus albaceas y herederos; estas dichas mujeres con poco temor de Dios Nuestro Señor, les aplican hijos que no declararon dichos difuntos, perturbando el cumplimiento de sus últimas voluntades con falsas pretensiones y dilatorias de pleitos por adjudicarse con pruebas y otros efectos judiciales, derecho que no tienen a dichos bienes. Declaro para el descargo de mi conciencia que para que lo tal no suceda con mis bienes y disposiciones de este mi testamento, no le tengo a la dicha María Blanco, ni a su madre, obligación alguna ni a otra mujer. Y mando se esté a lo expreso y literal de esta cláusula, déclarolo así para que conste.”

De este modo se describen las casas de Don Santos Díaz de Terán, natural de Castillo Pedroso y Gobernador, que fue, de la ciudad de Antequera en el Valle de Oaxaca desde el año 1.703, al 1.705, en el testamento otorgado en 2 de Abril

de 1.711, ante Diego Díaz Romero, escribano real, teniente del público de cabildo de ellas.

En la cláusula 26 se trata de salvar un posible problema familiar, que no es momento de descubrir, ya que para ello es preciso encontrar documentación que no poseo por el momento.

El día 6 de Septiembre de 1.713, en Antequera y ante Don José de Araujo, otorga nuestro Don Santos, poder para testar a favor de su sobrino Don Sancho Ruiz de Villegas Therán, nombrándole heredero universal y “anulando otros testamentos, poderes para testar, cobdiciales y últimas disposiciones que antes de esta haya hecho....”

En esta escritura de poder y referida a la cláusula 26, que en ella se reproduce, hay una nota marginal que dice así: “en 27 de Agosto de 1.716 años de mandato de Juez y pedimento de la parte del primero albacea, di testimonio de esta cláusula con cabeza y pie de este poder. Y para que conste puse esta razón que rubrique”.

Fallecido Don Santos en siete de Septiembre de mil setecientos y trece y resueltos los problemas de la herencia, procede Don Sancho a solicitar que se valore la casa para hacer entrega de ella a los religiosos Carmelitas Descalzos, en cuya Iglesia fue enterrado, para lo cual realiza la siguiente petición:

“Don Sancho Ruiz de Villegas Therán, vecino desta ciudad, Albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero de Don Santos Díaz de Therán, caballero que fue del orden de Alcántara, en la forma que mas aya lugar por derecho, paresco ante Vmd y digo que por cláusula del testamento que en virtud de su poder otorgué y mediante a la comunicación que para su disposición me hizo, dispuso, y yo en su nombre, el que las casas que fueron de su morada en esta ciudad, quedasen en el todo de su valor y con el cargo de seiscientos pesos de censo que sobre sí tienen, a el convento y religiosos de Nuestra Señora del Carmen desta ciudad por título de Capellánía de setenta misas rezadas en cada un año, según y en la forma que más individualmente se contiene en dicha cláusula. Y porque para su mejor cumplimiento conviene el que se haga abaluazión Judicial de dichas casas, se ha de servir Vmd. De mandar que el Alcalde y Vedor del Arte y oficio de alarifes, a quienes para ello nombro, procedan a dicha abaluazión con citación de dichos Religiosos, para que, queriendo nombrar otros por su parte, lo hagan. Por tanto:

A Vmcd. Suplico se sirva de mandar el que, precediendo la aceptación y juramento de dichos maestros, procedan a dicha abaluazión y, echa y aceptada, por diligencia se me debuelba original para el efecto que llebo expresado pido Justicia u juro en forma lo necesario etc.- “Sancho Ruiz de Villegas Therán

Auto. Y vista por su Mcd. La hubo por presentada y dijo que con citación del R. P. Prior y Religiosos del Convento de Ntr^a Sr^a del Carmen de esta ciudad, el Alcalde y Veedor del gremio de Albañiles, aprecien las casas que se refieren y

que, si dichos R.R.P.P quisieren nombrar por su parte apreciadores para el mismo fin, lo hagan, y los que fuesen y los ya nombrados, comparezcan ante su Mcd aceptar y jurar y, hecha, declarar el abalúo que hizieren. Así lo probeíó, mandó y firmó. Juan de Quintana. Ante mi José de Araujo

Aceptación y juramento.- En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca en diez y siete días del mes de Henero de mil setecientos y quince años, ante el Sr. Dn. Juan de Quintana, Alcalde ordinario y de la Santa Hermandad de esta Ciudad por su Magestad, comparecieron: Alejo de León, Alcalde, y Bernabé Ramírez, beedor, y Antonio Carrión, Maestros Alarifes apreciadores nombrados por las partes para la tasación de casas que se refieren en estas diligencias. Aceptaron los nombramientos y juraron cada uno ynsolidum Por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, según derecho, de reconocerlas y apreciarlas a todo su leal saber y entender, sin dolo, fraude ni engaño, so cargo de sus juramentos hechos, en que se ratificaron. Y lo firmó su Mcd y el dicho Carrión y no los otros dos porque dixeron no saber escribir. Don Juan de Quintana. Ante mi José de Araujo. Eſſnº Pubcº

Tasación.- En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en diez y ocho idas del mes de Henero de mil setecientos y quince años, ante el Sr. Dn Juan de Quintana, Alcalde hordinario y de la Santa Hermandad de esta ciudad por Su Magestad. Comparecieron Juan Alejo y Bernabé Ramírez, Alcalde y veedor del Gremio de la Albañilería, y Antonio Carrión, maestro de dicho arte, y dijeron que en conformidad deel nombramiento, aceptazión y juramento que tienen hecho, an reconoçido la casa que quedó por fin y muerte del Capitán Don Santos Díaz de Therán, de la cual han hecho un mapa que exhiben y su Mcd. Manda poner en estas diligencias. Y es a todo su leal saber y entender, concordemente, an apreciado dichas casas en cincamil y ochocientos pesos, en el estado en que oí se hallan. Y dicha tasazión es fecha sin dolo ni engaño, so cargo de los dichos sus juramentos en que se ratificaron. Y los firmó su Mcd. , con el dicho Antonio Carrión, menos los dichos Juan Alejo y Bernavé Ramírez, por no saber escribir. Y mandó su Mcd. Que se buelva a la parte esta petición y diligencias para el efecto que las pide. Así lo proveió tu supra D. Juan de Quintana Ante mi José de Araujo. Eſſnº Pbcº.

Mapa .- Juan Alejo, Alcalde de la albañilería y Bernabé Ramírez, beedor, en compañía de Antonio Carrión, Maestro en su Gremio. De mandato del Sr Alcalde ordinario, Dn. Juan de Quintana, vimos, reconocimos, medimos la casa que fue de el Sr. Dn Santos de Terán, frontero de casas que fueron de Dn. Juan Minuti.

Medidas, su sitio tiene de oriente a poniente, treinta baras y media de frente a la calle. Y de fondo, de sur a norte, nobenta. Con más lo que ocupa una cochería con puerta a la otra calle, la cual casa se compone de Zaguán, escritorio, sala principal, recámara, almacén, dos cuartos, a los lados otro cuarto, cocina, pasadi-

zo. En el segundo patio, cuatro cuartos, dos caballerizas, necesarios, un tanque de ladrillo con una pila de piedras que es circular, seis rejas de fierro, tres dentro y tres fuera. Empedrados calle, patio y zaguán con desagües de cantería. En el patio primero cuatro corredores con pilares de cantería y planchas. Y rateando el valor de sitio y fábrica, según el estado en que se alla y lugar que goza, paredes maestras y divisorias, techos, puertas y ventanas, todo bien acondicionado que promete duración. Decimos a todo nuestro saber y entender, que, en el estado que se alla, bale cincomil y ochocientos pesos. Y juramos por Dios y la señal de la Cruz, aber-la tasado sin fraude ni engaño en perjuicio de parte.

Y porque conste y no saber firmar el Alcalde y beedor, lo firmo yo en diez-yocho de enero de mil setecientos y quince años. Bale =5.800= pº Antº Carrión

Aquí la certificación

En cuya conformidad y mediante la condición prebenida con que les fue concedida dicha licencia en cuanto a que la admisión de la Capellanía de que dicha cláusula trata, sea y corra no bajando las casas que en ella se refieren del balor de cuatromil pesos en el estado en que al presente se allan, para que por esta razón no se embarazase, frustrase o dilatase el cumplimiento de dicha voluntad".

Por escrito que presentó el dicho Don Sancho, como tal albacea, ante la Justicia Ordinaria de esta dicha ciudad, pidió el que con citación de dichos R.R.P.P, se mandasen azer abaluazión de dichas casas por personas peritas, nombrando las que fueron de su satisfacción. Quienes, en compañía del que el R.P Fray Manuel de la Virgen, Prior actual de dicho Convento, nombró a la citazión que se le hizo. Y, habiendo aceptado y jurado el cargo en forma, procedieron al reconocimiento y abaluazión de dichas casas, apreciándolas en la cantidad de cincomil y ochocientos pesos en el estado en que se allan, declarando ser esta cantidad el justo balor de dichas casas, según su leal saber y entender, como más individualmente consta de las diligencias en esta razón fechas, que pasaron por antemí, dicho escribano, cuio thenor a la letra es como sigue.

"Aquí las diligencias

Prosigue. En cuia virtud, y haciéndose mediante dicha abaluazión, berificado exceder el precio de dichas casas a el que prebiene la certificación inserta y quedado por ello corriente y sin embarago de una ni de otra parte el cumplimiento de la voluntad del dicho Dn. Santos prebenida en dicha cláusula, poniéndola en ejecución y para que en todo lo tenga por lo presente el dicho Don Sancho Ruiz de Villegas, como tal albacea del susodicho, en aquella ora y forma que más aia lugar por derecho. Otorga que cede y traspasa realmente y con efecto en favor y para el dicho Convento de Nª Srª del Carmen de esta dicha ciudad y sus Religiosos, presentes y futuros, las referidas casas, según y como en la cláusula supra inserta se contienen, y están declaradas y deslindadas y con todo lo que les pertenece de hecho y de derecho, por el precio de los dichos cincomil y ochocientos

pesos en que, como dicho es, están apreciadas. Y el más que puedan tener y tengan en cualquiera manera, y de que escalfados seiscientos pesos de principal censo a que, como en dicha cláusula se refiere, están afectas y gravadas en favor del Monasterio de N^a Sr^a de la Concepción Regina Celi de esta dicha ciudad y de que dichos RR.PP an de hacer y otorgar reconocimiento en forma y obligación a la paga de los réditos a razón de zinc por ciento en cada un año contado desde oí día de la fecha en adelante, que es asta cuando el otorgante tiene satisfechos los corridos a el Administrador de los propios y rentas de dicho Monasterio, que lo es el Licenciado Dn. Juan de Guzmán, Clérigo Presbítero Domiciliario deste Obispado, dándole noticia y consiguiendo su consentimiento para este traspaso, por el cual el otorgante reduzca y reduce los cincomil y doscientos pesos del más valor de dichas casas por principal dote de dicha Capellanía que en dicha cláusula se prebiene, señalando por finca de ellos las mismas casas, unidas e yncorporadas mediante esta cesión y traspaso, con todos los vienes propios y rentas de dicho Convento, havidos y por haver para que assí tome y tenga la seguridad y perpetuidad que fue la voluntad de dicho difunto, expresada en dicha cláusula, y por cuio título aian de ser y sean obligados dicho Convento y sus Religiosos que son y en adelante fueren, a de ser perpetuamente en cada un año, setenta misas rezadas en la iglesia de dicho su Convento, y en los días y altares que les pareciere, aplicadas todas por el alma de dicho Dn. Santos Díaz de Therán, sus padres, deudos y demás de su obligación y aquellas a quienes en qualquiera manera la tubiere y según fuere del mayor agrado de Dios n^º Sr., y todo según y como en dicha cláusula se expresa y más combenga con la intención y voluntad del susodicho. Por cuia limosna desde luego les aplica y señala el otorgante a dicho Convento y religiosos toda la renta correspondiente a dicho principal, y las más utilidades, rentas y aprobechamientos que produjeren dichas casa en el todo de su balor, excepto en quanto a los reditos correspondientes a los referidos seiscientos pesos de principal censo, pertenecientes a dicho Monasterio, por aver de quedar, como quedan, libres quitos recintos de esta pensión y gravamen, todos los demás bienes de dicho difunto y a el cargo y de cuenta en un todo de dicho Convento y religiosos su satisfacción debajo de cuios cargos y obligaciones, desde luego desiste y aparta el otorgante a dichos vienes y por si en cuanto le toca como heredero, en ellas se desiste y aparta y a los suios y demás llamados en dicho testamento, del dominio, posesión util, señorío y demás otras acciones reales y personales que a dichas casas aian tenido y tengan en qualquiera manera, y todo lo cede, renuncia y transfiere en el dicho convento y sus religiosos, presentes y futuros para que dispongan de ellas a su boluntad, como de cosa propia havida con justo título. Y por señal de verdadero derecho, les entrega la escritura de compra por donde las uvo el dicho Dn. Santos, con todas las demás pertenecientes a dichas casas, y a por bien que de este instrumento se les de los testimonios que pidieren, en cuya virtud aprehendan su posesión judicial y extrajudicialmente como abien tubieren.

Y en el interin, se constitue el otorgante, su inquilino thenedor para saldar cada que se la pidan. Y se obliga a la ebición, seguridad y saneamiento desta cesión y traspaso para en todos los casos y en la forma que, según derecho, mas pueda y deva ser obligado y a ello con todos los vienes del dicho Dn. Santos. Y da poder a las Reales Justicias de qualquier parte que sean, para que a ello le compelan, ejecuten y apremien, como si fuese por sentencia pasada en authoridad de cosa juzgada. Renunció su propio fuero, domicilio, vecindad y la ley si combeneritt con las demás de su favor, asta la general del derecho.

Y entendidos del contesto de esta escriptura y cláusula en ella inscrita, los RR.PP. Prior y religiosos combentuales de dicho convento de N^a Sr^a del Carmen, contiene a saber: Fray Manuel de la Virgen, Prior actual del, Fray Bartolomé de San Agustín, superior, Fray Miguel de Santa María, Fray Martín de San José, Fray Juan de San Mateo, Fray Juan de Jesús María, Fray Ignacio de la Madre de Dios, Fray Nicolás de los Reyes, Fray José de la Encarnación y Fray Juan de San Esteban, a quienes doi fe conozco, juntos y congregados a son de campana como lo an de uso y costumbre, por si y en nombre de los demás prelados y religiosos que son y en adelante fueren de dicho convento, por quienes prestan voz y cauzión de rato grado en forma y en conformidad de la lizencia supra inserta de su R.P. Prior y definitorio, otrogran que aceptavan y aceptaron dicha escritura según y como en ella se contiene y en la referida cláusula se expresa. Y se dan por entregados de las suprareferidas casas a su satisfazión, sobre que renuncian leies del entrego y su prueba, y, uniendolas como desde luego las unen y agregan a los propios de dicho su convento, con el cargo de los referidos seiscientos pesos a que están afectas, prometen de otra parte el reconocimiento que ba prebenido a favor del citado Monasterio y obligación a la paga de sus réditos de que se acian e ycieren cargo, librando, como libran desta penzión y gravamen a los demás vienes de dicho difunto, por cuia alma y demás de su intención y según en dicha cláusula se expresa, se obligan y obligan a los demás religiosos que fueren de dicho su convento a decir perpetuamente en cada un año las setenta misas rezadas que por ella y en esta escriptura están asignadas, quier baian en aumento o bengan en disminución las dichas casas y su balor. Y a todo ello juran cumplimiento en la mas vastante forma que según derecho y estatutos de su religión mas pueda y devan ser obligados. Y an por bien que de esta escriptura se le de al dicho Dn. Sancho testimonio en forma para su resguardo. Y que conste en cuanto a este particular el cumplimiento de la voluntad del dicho Don Santos, su tío, que por lo que a sus Paternidades toca, obserbarán y cumplirán como en dicha cláusula está prebenido. Y todos los otorgantes lo firmaron con el dicho licenciado Dn Juan de Guzmán por el Consentimiento que como parte del citado Monasterio dio para este traspaso, siendo testigos Juan Antonio Rodríguez, Juan Antonio de Galarza y Juan Antonio Fernández, vecinos de esta ciudad.

Entre renglones: que en dicha cláusula se previenen - enmdº-dela- ttº- collegio- novº- mas enmdº- San Mateo- Nicolás de los Reyes- vale- ma testdº- a su

satisfacion- no vale. Sancho Ruiz de Villegas Therán Fr. Manuel de la Virgen. Fr. Miguel de Sta. María. Fr. Bernardo de San Agustín. Fr. Martín de San Joseph. Fr. Juan de Jesús María. Fr. Ignacio de la Merced. Fr. Juan de San Matheo. Fr. Joseph de la Encarnación. Fray Juan de San Esteban. Fr. Nicolás de los Reyes. Ante mi. José de Arauxo, essnº. Pucº.”

Don Sancho debió regresar a Castillo Pedroso a finales de 1.717 o principios del siguiente año, otorgando testamento en Antequera, Valle de Oaxaca “ a diez y siete días del mes de Jullio de mil setecientos y diez y siete años “, ante el escribano Dn. José de Arauxo.

La única familia que quedó en Oaxaca, era el matrimonio constituido por Francisco Guazo, sobrino de Don Santos y primo de Don Sancho, con María Blanco, más tarde llamada y reconocida como hija natural de Don Santos como María Díaz de Terán. Esta fallece el día 26 del mes de Abril de mil setecientos y treinta y seis, siendo enterrada en el Convento e Iglesia de Santo Domingo.

Con posterioridad falleció Don Francisco Guazo Therán, quedando constancia de ello en la siguiente venta de casa.

“VENTA DE CASA.- En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en veinte y nueve idas del mes de Noviembre de mil setecientos y cuarenta y cinco años, ante mi el escribano público y testigos, el M.R.P Prior y Provisor General de esta Provincia de San Hipólito Mártir, Orden de Predicadores, Fray Juan de la Torre, Presbítero, albacea testamentario fidei comisario y tenedor de bienes de Dn. Francisco Guazo, difunto, a quien doi fe conozco. Dijo que por cuanto por fin y muerte del susodicho, quedó una casa de vajos que es y que se ubica en esta dicha ciudad en la calle que de la Plazuela del Señor San Juan de Dios ba para el barrio de la Santísima Trinidad, y linda por la parte del oriente con casa que fue de Dª Josefa de Chincoa, por el norte con la huerta de las casas principales de Don Juan de Lazarte. Y las, así deslindadas, hubo dicho difunto por herencia o donación que le hizo en su testamento Don Santos Díaz de Terán, las cuales se hallan gravadas con quinientos pesos de principal, pertenecientes a la enfermería del Convento Grande de Santo Domingo, y de que se le están debiendo cien pesos de réditos caídos y al presente ha tratado el otorgante de traspasar y vender la dicha casa. Y, para poderlo hacer, de otro principal de su Convento, pago a dicha enfermería los cien pesos que se le estaban debiendo de caídos, para dejarlos impuestos los que esta casa debía sobre ella misma, y así facilitar su compra, quedando lo demás de su valor, también del censo sobre ella, a favor de los acreedores de dicho difunto. Y poniendo en ejecución la dicha venta, otorga, como más haya lugar en derecho, que vende realmente y con efecto la dicha casa supra referida y deslindada con todo cuanto de echo y de derecho le toca y pertenece, en favor de Don Esteban Ignacio Graçida, vecino de esta ciudad, y sus herederos y subcesores y quien su derecho y causa hubiere, en precio y cuantía de un mil pesos de oro común de

principal, que en dicha casa y todo lo que en ella se edifice y labrare, han de quedar, como quedan, impuestos y cargados, los seiscientos de ellos a favor de dicha enfermería de dicho su Convento. Y los otros cuatrocientos a favor del acreedor, acreedores que mejor derecho tenga a los bienes de dicho Don Francisco, de quien dicho Don Esteban ha de hacer y otorga el reconocimiento necesario y obligación de anual paga de sus réditos, corridos y contados desde hoy ida de la fecha en adelante. Con lo cual y declarando como declara dicho Muy Reverendo Padre Otorgante que dicha casa no se halla afecta ni gravada a otro algún censo, empeño, obligación e hipoteca especial y general, tácita ni expresa, y reservando el derecho que en cuanto a dicho principal le compete al dicho su Convento y, como tal albacea, a los bienes de dicho Don Francisco Guazo, difunto, se desiste y los desistió y aparta de todos los demás que a ella haya tenido y tenga y todos los cuales renuncia y transfiere en el dicho Don Esteban y en quien su derecho y causa hubiere. Y en señal de verdadera transmisión, se la tiene entregada, y ha por bien que de esta escriptura se le de testimonio en forma, para que le sirva de título de esta venta y en cuia ..., tome y aprehenda su posesión, judicial o extrajudicialmente, como le pareciere.

Y en el ínterin se constituye M.R.P en inquilino precario para se la dar cuando se la pida. Y, como real vendedor, obliga los bienes y rentas de dicho Convento y dicho difunto, habidos y por haber en debida forma de derecho. Y estando presente el dicho Don Esteban Ignacio Graçida, a quien así mismo doy fe conozco, entendido de esta escritura, la aceptó como se contiene y en conformidad se dio por entregado de la casa que en ella se refiere de su voluntad libre, que renunció las leyes del entrego y su prueba. Y desde luego otorga que reconociendo como reconoce por dueño y señor de los un mil pesos de principal, censo que en ella quedan impuestos y cargados: los seiscientos a la enfermería de dicho Convento, y los otros cuatrocientos a favor del acreedor o acreedores de dicho Don Francisco Guazo, difunto, dará y pagará a cada uno y en mi nombre todo íntegro mientras se decide a quien pertenezcan dichos cuatrocientos pesos y a dicho M.R.P. Provisor. Los cincuenta pesos que corresponden de rédito a dichos principales en cada un año, corridos y contados desde hoy día de la fecha en adelante, mientras no redimiere o quitare dichos principales llana y puntualmente, sin pleito alguno, con más las costas y salarios de la cobranza. Y se obliga así mismo a la guarda y firmeza de las escripturas de imposiciones en cuanto a sus cláusulas y condiciones que hay aquí por expresas. Y a todo ello y a la indemnización, seguro y permanencia de dicho principal, se obliga el otorgante con su persona y bienes havidos y por haver, en bastante forma de derecho. Y ambas partes, cada una por lo que le toca, dan poder a los Señores Jueces y Prelados que según derecho de sus causas debían conocer, de cualquier parte que sean, a cuyo fuero y jurisdicción se remiten, para que al cumplimiento de lo que dicho es, le compelan, ejecuten y apremien, como si fuere por sentencia parada en autoridad de cosa juzga-

da. Renunció el dicho Don Esteban su propio fuero, domicilio y vecindad con la ley si conveneritt y demás de su favor y defensa, hasta la General en forma. Y así lo otorgaron y firmaron siendo testigos Mateo Henriquez y Tomás Antonio Álvarez, vecinos de esta ciudad.. Fr. J.S. de la Torre. Esteban Ignº Graçida. Ante mi Manl Francº de Rueda. Esnº Pucº y RL”.

NOTAS.-

Toda la documentación aquí presentada, pertenece al Archivo de Protocolos Notariales de Oaxaca.

El plano de la ciudad se encuentra en el Archivo General de Indias (Sevilla)

Las casas referidas en este trabajo, se encuentran situadas, según el presente plano y partiendo de las Plazas Reales, en la fila de manzanas (cuadras) que, partiendo desde la Plazuela de San Juan de Dios, va en dirección Este y ocupa el centro de la cuarta manzana. Estas casas en algún tiempo fueron denominadas como Teatro del Recreo.

En cuanto al lugar de enterramiento de Dn. Santos, Convento del Carmen, marcado con la letra G, se encuentra cerca de Santo Domingo.



A Cathedral.	V Calvario.	24 Llentura de Japón.
B Complacion.	U Coronacion.	25 El Cerro.
C Nev.	I Sangre de Cristo.	26 Matapalo.
D Sto Dom.	2 Hospital.	27 Jajatá.
E S. Francisco.	3 TRINIDAD.	28 Coya de Agua.
F San Agustín.	4 Defensia.	29 Coya de Agua.
G Carmen.	5 Patronio.	30 Targos.
H Merced.	6 Iuchimoteq.	31 Fuente.
Y S. Juan de Dios.	7 Palacio.	32 Perpetua.
J Etihler.	8 Colegio sem.	33 San Bernardo.
K s. Philippe N. n.9 Plaza Real.	9 Colegio de Inf. ni.	34 Nuria.
L San Pablo.	10 Plaza Real.	35 La Huerta de Contreras.
M Sta Catharina.	11 Alondiga.	36 La de Segura.
N Concepcion.	12 Auvana.	37 La de San Felipe.
O Soledad.	13 Campaña.	38 La de Nipon.
P Capuchinas.	14 Plaza del P. J. J.	39 La Alquiza.
Q Principio.	15 Campaña.	40 La Huerta de Cauceros.
R Colegio de Virge.	16 Castro.	
S Compañia.	17 Plaza del S. Justo de bis.	
T Carmel de Ahox.	18 Plazuela de Catedral.	
	19 Plazuela de la Sagie.	
	20 Plazuela de Atolia que.	

MOLINOS DE RÍO Y MOLINO DE VIENTO EN SIETE VILLAS (AJO, BAREYO Y GÜEMES)

LUIS DE ESCALLADA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ
CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑEOS

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Condiciones para reparar el Molino de la Maza de Ajo.
A.H.R.C. Legajo 4952-1623

En el lugar de Ajo, en diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, ante mi, el escribano y testigos, parecieron presentes de la una parte, Francisco de Cueto, vecino del lugar de Güemes, y de la otra, Toribio de Rivas, Doña Elena de Solórzano, María Fernández del Carre, María Vélez de Lencín, y yo, el presente escribano, por sí y en nombre de los demás herederos que son del molino de La Maza, sito en el río de Gancedo, de este dicho lugar.

Y dijeron, que por cuanto está tratado entre ellos y el dicho Francisco de Cueto, de hacer y reparar el dicho molino con las condiciones y reparos siguientes =

Lo primero es condición que el dicho Francisco de Cueto ha de deshacer y desbaratar el testero del muro de dicho molino quince pies de largo, y ahondar todo el cimiento de dichos quince pies todo lo necesario para fundar sobre peña o tierra firme, y estos quince pies los ha de volver a fabricar de sillería, embutido en dicho muro, saliendo con dichos sillares y dándole más grueso por la parte de abajo medio pie, y yéndolos recogiendo de grado en grado, y el dicho muro se ha de levantar con sillar que tenga un pie de alto, encima de lo que hoy tiene dicho muro en los dichos quince pies =

Y es condición que ha de hacer una boca canal en los dichos quince pies de dicha sillería en esta manera, que ha de poner una losa entera debajo de la dicha canal, con sus sillares que entren cuanto menos dos pies y medio, y ha de quedar con la altura y cuadradones necesarios para poner canal de madera, siempre que sea necesario, y cubierta con su dintel muy pagado de cal y bien embedunado, y el pie de alto de sillares lo ha de macizar y argamasar con todo el grueso de la pared del muro =

Y es condición que ha de hacer el paredón que falta de hacer de dicho muro a la parte del vendaval, en el terrero, dos pies y medio de grueso, lo mismo que

descubre el otro muro por la misma parte y con la misma altura, bien hecho y con la misma paga de cal, y la arena ha de ser la mitad de sable de arenas y la otra mitad de un terreno que está a las espaldas de la iglesia de San Pedro, y queda y es por cuenta del dicho maestro el poner todos los materiales que son necesarios para dicha obra, sin que dichos herederos tengan obligación a poner cosa alguna, más que a macizar el terreno entre el muro que se ha de hacer nuevo, siempre que se pida =

Y dicho maestro ha de poner por su cuenta la canal que hoy tiene, o la que se le diere, por el cual dicho aderezo le han de dar cincuenta y dos ducados y medio, en tres tercios, el primero para comenzar dicha obra, otro tercio al poner todo el material al pie de dicha obra y el último acabada y dada por buena.

Con las cuales dichas condiciones el dicho Fco. de Cueto se obligó a hacer y fabricar dicha obra y reparos y los dichos se obligan por sí, en nombre de los demás herederos del dicho molino, de le dar y pagar los dichos cincuenta y dos ducados y medio.

Y lo otorgan en la manera que dicho es, ante y en presencia del presente escribano público y testigos, siéndolo a ello presentes, Pascual del Campo, Cosme de la Cuesta y Mateo de Valle, todos vecinos de este dicho lugar, y los otorgantes, que doy fe, lo firmaron los que supieron, y por los que no un testigo.

Toribio de Rivas, Mateo de Valle, Fco. de Cueto.

Ante mi:

Jacinto de la Carrera Camino.

DOCUMENTO II

Venta del Molino de Cerradillo de Bareyo.

A.H.R.C. Legajo 4868-1617

Joan de Fontamar, vecino y procurador del Lugar de Bareyo=

Digo que el dicho lugar, mi parte, tiene un molino de agua dulce en el sitio que llaman de Cerradillo, término del dicho lugar.

Y por serle como es el dicho molino de poco aprovechamiento y que en la parte donde se fundó no es río caudal para moler de ordinario. Y que el agua que lleva es poca y de fuentes que se suelen secar, y que no ha dado ni da de renta en beneficio de dicho lugar este presente año, que es el primero que se arrendó después que se hizo, sino tan solamente diez y ocho reales y medio, y que no se arrendando costará mucho poner persona que le administre, por el continuo y mucho mal el beneficiarle y traerle reparado que lo que pueda rendir, ora se arriende, ora se administre =

Visto por los vecinos del dicho lugar, mi parte, todo lo dicho, y que es poco o ninguno el interés que se les sigue de tener el dicho molino en la forma que le tienen, ni de administrarle adelante.

Dando VM. para ello el poder con su licencia, les ha parecido salir del dicho molino y que les está mucho mejor venderle que tenerle como le tienen y que arrendarle ni administrarle por suyo.

Y tratándose de esto en concejo público, precediendo la dicha licencia de VM. Toribio Vélez de Pedredo, vecino del dicho lugar, prometió y se ofreció a que vendiéndosele el dicho lugar, mi parte, compraría el dicho molino en precio de ciento y treinta ducados, que dijo daria por él, trayéndole el dicho concejo por su cuenta las aguas que vienen al Chorro de Fontiel hasta dar en el dicho molino.

Y que los dicho ciento y treinta ducados las pagará en dos pagas, la una para el dia de Navidad primera que viene de este presente año.

Y la otra para la Navidad siguiente del año adelante.

Los cuales, pagados a sus plazos y empleándose en censos a favor del dicho lugar, rendirán para él seis ducados y medio, libres de toda costa y gastos, y le está mucho mejor y será de mas validad al dicho lugar, mi parte, tomar este medio y vender el dicho molino al dicho Toribio Vélez de Pedredo, o a quien más aprovechamiento diere por él, o dinero, que tenerle como le tiene.

A VM. suplico que habida información que ofrezco de lo contenido en este pedimiento, mande dar licencia al dicho lugar, mi parte, y a mi en su nombre, para que pueda vender el dicho molino al dicho Toribio Vélez de Pedredo en los dichos ciento y treinta ducados, en la forma y como él los ofreció, o a la persona que el mayor precio le diere por el dicho molino.

Y para que de la venta pueda hacer y otorgar las escrituras necesarias interponiéndoles VM. su autoridad y decreto judicial.

Joan de Güemes

DOCUMENTO III

Toma de posesión del Molino de la Casa de Güemes, en Güemes.

A.H.R.C. Legajo, 4952-1653.

Posesión.

En el lugar de Güemes, en veinte y nueve dias del mes de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y tres años.

Por ante mi el escribano, Don Roque de Setién, Alguacil Mayor de estas Siete Villas, en cumplimiento del auto de esta otra parte que le ha sido notificado.

Dijo daba y dio la posesión actual y corporal de la empresa del molino que refiere la dicha escritura presentada, otorgada por Don Antonio de Güemes, veci-

no del lugar de Ajo, por testimonio de Francisco de Vera y Soto, vecino de la villa de Santander, escribano del número en ella, en diez y siete días del mes de febrero del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y dos, que dicha empresa de molino está frente a la puerta de la casa del Señor Condestable de Castilla, que dicha casa frontea con la que dicen la Casa de Güemes, y dicho molino o empresa está a la parte del mediodía =

Y asimismo está sin tejado ni pared ninguna, madera, rodete ni molar, sólo la presa, hecha de tabla muy vieja y rompida....

Y en dicha empresa de molino y heredad referida el dicho Don Juan de Rubalcaba, tomó y aprehendió la dicha posesión, paseando por ella, limpiando ciertas piedras que estaban en el corriente del agua, al embocar el canal que está puesto de madera en dicha empresa y molino, «hiciendo» otros autos de posesión como dueño y señor de los bienes =

Jacinto de la Carrera Camino.

DOCUMENTO IV

Condiciones para reedificar el Molino del Cubo de Güemes.

A.H.R.C. Lega. 5029-1704

Jesús, María y José.

Condiciones con las cuales, mediante el favor de Dios, se ha de rematar y fabricar el molino que llaman del Cubo, que son como se sigue =

Primeramente es condición que se hayan de buscar los cimientos a satisfacción, haciendo en la peña buen asiento para los sillares, y si puede ser ahondarán en la peña dos dedos donde traben los sillares, y plantar el macho con su canal, dándole quince pies de largo a la mano que va el paredón del mediodía al septentrión, y su grueso desde el bocarón por donde recibe el agua hasta donde desembarca por el setino doce pies, y de alto llevará dicho macho otros doce pies, o menos si conviene, hasta el piso del molino =

Itén es condición que la canal del macho ha de ser de piedra labrada de buenas canteras, y piedras tiesas y sanas, y que sean asentadas según conviene a la mejor seguridad del molino, y hayan de ir bien ajustadas y embedetunadas, llevando sus ranuras asentadas con mechas de betún. =

Itén es condición que haya de tener la canal, por el tragadero o bocarón de la presa, cuatro pies de ancho y cuatro y medio de alto toda la canal, de buenas piedras como dicho es, de a pie de lecho, y todas a satisfacción =

Más es condición que para lo restante del paredón y manguardias de una y otra parte haya de salir con cinco pies de planta, y a tres pies de alto hacer de corta medio pie, y a otros tres de más alto otra corta de otro medio pie, con que

se rematará en cuatro pies todo de piedra labrada lo que mira hacia la presa, y bien embedunadas como se dijo de la canal en la condición segunda. Y que dicho paredón haya de levantar diez pies desde la solera del bocarón de la presa hasta su último fin, y tendrá de largo dicho paredón con sus manguardias hasta cincuenta y cuatro pies, y si demás necesitare es condición lo haya de fabricar el maestro en quien se rematare o ajustare. Esto y todo lo demás que en toda la obra se añadiere al respecto que le saliere lo demás ajustado o rematado. Sin que pueda pedir otra cosa de adiciones =

Iten es condición que hayan de arrancar las manguardias en saltarregla moviendo a cuatro pies, o lo que pareciere más conveniente, desde la arista del bocarón sacando cada una lo que se necesitare, embistiéndolas bien contra la peña o terreros, y la de la parte del trasbaliadero y mediodia ha de ir a regla por la parte de abajo por la... de que ha de ir allí el trasbaliadero, y por arriba hará su saltarregla como convenga =

Y es condición que el maestro que haga dicha obra haya de dejar el culo o agujero para limpiar la presa arrimado al bocarón al lado del mediadía, entre el trasbaliadero y el bocarón de la canal, dándole pie y medio de alto y un pie de ancho, todo de piedra labrada como conviene para limpiar la presa =

Y es condición que se haya de dejar su trasbaliadero al lado del mediodía con un pie de fondo y seis de ancho, bien enlosado y ajustado, y que las últimas losas sean buenas y crecidas, que vuelen medio pie para arrojar bien el agua.

Iten es condición que la pared de la casa al lado del trasbaliadero haya de tener tres pies de gruesa hasta el suelo, y las demás de la casa a dos y medio, así mismo hasta el suelo, y de allí arriba todas subirán con dos pies levantando lo necesario, y encima del río se hará un arco de rajola bien ajustado y los esquiniales completos y la puerta labrada a picón, teniendo el molino de «bueco» once pies en cuadro =

Mas es condición que se ha de echar una hilada de sillares debajo del setino para asentarle, y se advierte que la piedra principal para el setino la tienen los herederos al pie de la obra, que es muy del caso =

Iten es condición que dicho maestro ha de sacar todos los materiales y por tearlos a su costa, todos los necesarios menos la cal que se lo han de dar los herederos de dicho molino, y más le han de dar los despojos que hoy tiene dicho molino, y dicho maestro le ha de entregar con buen suelo y tejado, moliendo y con llave en mano, moliente y corriente, poniendo las piedras molares, paredera y fierros que hay tiene en custodia para volverlo a poner, hasta darle como va dicho con llave en mano =

Y es condición que las pagas han de ser en esta manera, la tercia parte para comenzar la obra, y la segunda para en cerrando el bocarón de la canal, estando todo el paredón en su nivel, y la tercera para en acabando toda la obra y entregándola =

Y se advierte que la piedra labrada no ha de ser de la cantera de Guzgál, ni otra semejante, sino que sea tiesta y buena =

Y es condición que dicho maestro haya de cobrar de cada uno de los herederos la porción que a cada uno de los herederos tocare, a los plazos mencionados en dichas condiciones, y cualquiera que pagare porción sea visto quedar el maestro obligado a dársele moliente para el día en que se ha de obligar a darle hecho, y ha de ser para el día de Todos los Santos de este año de setecientos y cuatro, pena de pagar los daños y renta que pudiera dar dicho molino, para lo cual ha de dar fianza, como de su seguridad y perfección de su ejecución en todo lo que es de su cargo =

Adviértese que el maestro, si se resolviese a ejecutar dicho molino sin apremiar a los herederos a la paga de los tercios, no pueda llevar el molino en la porción de los que faltaren de pagarle, menos que preceda requerimiento y declaración de que está la obra ejecutada a los tercios, que en este caso, y precediendo dicho requerimiento y cumplimiento de obra, según va dicho, podría llevar el molino en la porción de los que hayan faltado y le tenga como suyo propio, y le goce hasta tanto que se le de la satisfacción cumplida, sin que por vía de renta ni maquilas se le recuenten maravedises algunos =

Y con estas condiciones se remató en Juan y Pedro de Cueto, en la cantidad de mil doscientas y ochenta y ocho reales.

Y por ser así lo firman los dichos en este lugar de Güemes, en quince de abril de setecientos y cuatro años =

Y la fianza la darán dentro de quince días y al tenor de las condiciones=

Pedro de Cueto

Juan de Cueto

Y asimismo se remató en Andrés Herrero, el que haya de poner al pie de dicho molino veinte carros de cal, llevando las costeras pie y cuarto de alto, y de cadena a cadena bien lleno, y en piedra, a once reales, y se entiende las cadenas de extremo a extremo =

Andrés Herrero

DOCUMENTO V

Condiciones para reedificar el Molino de Runiego de Abajo en Güemes.
A.H.R.C. Legajo 5051-1773

Condiciones obra de cantería y carpintería del molino de Runiego de Abajo =

Primera condición es que dicho Dn. Alejandro ha de poner toda la cal que necesitaren dichos reparos al pie de la obra, como también la madera para el suelo de dicho molino, latas para el tejado, cabriós y clavos, todo repartido a excepción de las tres maderas que se han de echar en dicho suelo, las dos sole-

ras y tercia del tejado que se hallan cortadas, las cuales seis piezas han de estar de cuenta del Maestro que quedase con dichos reparos, labrarlas y portearlas, dar un hilo de sierra en la una y sacar dos soleras, y en cuanto a muelas y todo el herraje necesario lo ha de poner allí dicho señor de obra =

2ª Segunda condición es que ha de estar de cuenta de dicho Maestro traer la arena, para la mezcla, del sable, echando por iguales partes "hiciéndola", con alguna anticipación =

Tercera condición es que «aiga» (de) demoler todo el sitio que ocupa todo el molino y cañón, cogiendo primero niveles de entrada y salida del agua, al alto y ancho del cañón, limpiando y demoliéndolo todo hasta su firme planta, demoliendo cinco pies desde la entrada del bocarón en el paredón y lado del media-día, y tres desde dicho bocarón al lado del norte, uno y otro hasta su firme planta, y demolida y limpia que sea dicha planta se avisará a dicho señor de obra para que por él, o sujetos de su satisfacción, se reconozca dicha planta, y si es de menester demoler más o no, y hechas estas diligencias plantará el macho y cañón, dándole tres pies menos a su largo, dándole medio más a su ancho, y uno más a su alto, y en cuanto a la salida que se le deba dar al saetino de piedra será lo que el sujeto puesto por el señor de obra determinare, siendo de cargo de dicho Maestro hacer y poner dicho saetino, dándole de largo y ancho tanto como el que tiene hoy, siendo de grano y buena calidad, sentándole sobre buena cama de cal, como todas las losas del cañón, echándole mecha de betún oculta, sin que por esta se dejen de hacer con betún las juntas exteriores, gastando en esto la mayor prolijidad y cuidado, macizando este cuerpo de cañón y sillería con mampostería muy menuda, que el mayor ripio sea del tamaño de un huevo, y que no toquen uno con otro, ni por eso dejen de llevar la cal correspondiente, yendo con tal Arte y cuidado hasta nivelar con una grada que se halla dentro del molino, de la que se tomará su altura o nivel al tiempo que los demás niveles, la que ha de hacer piso de molino, tomando dichas alturas de grada y cañón con cuidado y medidas finas para volver a darle los mismos altos y descendimiento de agua que hoy tiene. Al mismo tiempo plantará dos pilastras para plantar la casa del molino, dándole el mismo ancho y largo que hoy tiene, y sobre dichas pilastras formará o hará un Arco de medio a medio de la salida del agua, sujetando la altura de dicho Arco al suelo del molino, dándole de alto al molino del suelo arriba como siete pies por la parte del Arco, y por la parte de la presa el alto que le corresponda para la corriente del agua del tejado, y al mismo tiempo que levanten las paredes que cierran el molino por la parte de la presa y opuesta sacará dos frontales al lado del norte con seis pies de salida, y sus frentes de piedra labrada para sobre ellos formar un poco de cubierto sobre la puerta de dicho molino, sujetando la puerta de cantería, que también la dará y tiene hecha dicho señor de obra, haciendo una ventana de un pie de ancho con el alto correspondiente en el lado del medio, y otra al plomo del Arco para dar luces al molino a las alturas y sitios

correspondientes, “pusiéndolas” de madera al mismo tiempo que se coloquen las de madera para mayor seguridad =

Cuarta condición es que ha de demoler toda la sillería que hay desde dicho bocarón caminando al norte, como también un poco de mampostería que se halla al extremo de dicha sillería contra el terrero, o a lo menos lo bastante para introducir la sillería necesaria, y que haga juego con lo demás de atrás, demoliendo al mismo tiempo pie y medio en el largo? del paredón de la mampostería para en más comodidad sentar la sillería, la que se sentará sobre buenas mechas de betún ocultas; y «hiciendo» en los lechos y sobrelecho de la sillería sus canales breves?, haciendo la misma diligencia en toda la sillería de la canal, echando a toda la dicha sillería su cama de cal detrás de la mecha de betún, y practicadas todas estas diligencias, como queda dicho, y con la prolijidad que semejantes obras requieren, sentará la mampostería que necesite detrás de dicha sillería, en el modo que queda prevenido, en el macho y cañón, en piedra menuda, sin que toque una a otra, regándolo todo cada día a sus horas, dejando, a donde se halla lo demolido, a la superficie de la tierra, una ventana de pie en cuadro que sirva de ladrón, cuando fuese menester, por todo el grueso del paredón, y a plomo, y a este dejará el trasbaliadero o arrancadero de agua sobrante más alto que el bocarón, un pie con cuatro pies de ancho, bien losado con losas enteras, que sobrepongan una sobre otra dos pulgadas, y embedunado el ladrón de abajo como este, como queda dicho =

5^a. Es que la distancia que hay desde dicho bocarón hasta el mediodía, haya de demoler toda la sillería, y más el pie y medio de mampostería, hasta su planta, volviéndolo a plantar según y como queda dicho anteriormente = Y bien embedunado =

Es condición que ha de estar de cargo de dicho Maestro, el hacer la carpintería toda de dicho molino, de suelo y tejado, como el que se ha de hacer sobre la puerta de dicho molino, sentando la lata a mediajunta, presentado y clavado, y sobre dicha lata se echará una cama de tierra para mayor seguridad de la teja, la que será de su cuenta lo que faltase, retejándolo con cal asimismo como los seis pies que salen de los dos frontales arriba dichos, y el suelo de dicho molino presentado y clavado, echando los tres tirantes o maderas en los sitios correspondientes, al tiempo de ir levantando las paredes, que tendrán dos pies de grueso, y el Arco arriba medio más, el que se resumirá al nivel del suelo; hará también la caja para sentar los molares, puente, tirador, tolva y rodezno, el que ha de ser de la hechura francesa, ensamblando las aletas una con dos, y la otra con tres, bien desalabiado, y con toda seguridad, dando dicho molino perfectamente acabado para echarle a moler con llave en mano=

7^a Séptima condición es que dicho Maestro ha de admitir un oficial de dicho señor de obra, en el tiempo y cuando dé principio a dicha obra, hasta su conclu-

sión, sujetándose a sus disposiciones, al que pagará dicho Maestro cuatro reales y medio cada día =

8^a Octava condición es que dicho Maestro ha de tener a su riesgo dicho molino cuatro años, por si hace alguna flaqueza, como también dar fianzas de toda satisfacción en el citado de Güemes, dentro de los nueve días, y la de quiebra en el sitio y hora =

9^a Novena condición es que la paga ha de ser por terceras partes, la primera el día que se dé la fianza, la segunda a mitad de obra, por declaración de dicho oficial puesto por dicho señor de obra, y la tercera concluida que sea dicha obra y a gusto de los fiadores, sin que queden exentos de su fianza dichos cuatro años =

Contratantes: José de Pellón Serna y Pedro de Vegas, juntamente con sus respectivas mujeres María de Rasillo Ajo y María Fdez. Martínez.

Fiadores: Fco. de la Serna Sierra, Alfonso de Lainz Barriodeajo, José de Galán Noriega y Andrés de Vegas, todos vecinos de Ajo.

DOCUMENTO VI

Condiciones de construcción del molino de Vado Viejo en Güemes.

A.H.R.C. Legajo 4972-1679

Las condiciones con que, siendo Dios servido, pretenden los dueños del molino de Bado Viejo fabricar de cantería. Son como se siguen:

Primeramente, el maestro en quien se concertare o rematare, tenga obligación a abrir los cimientos dejando las musas? en escuadria y sacando con buenos sillares el calce, que es Madre del río, buscando acomodo seguro, y plantar machón de molino, manguardias y casa, en la conformidad que lo insinúa la planta con sus macizos.

Y es condición que dicho Maestro o maestros que se obligan a fabricar dicha obra tengan obligación a asentar un seitino de buena piedra, sana, que tenga tres pies y medio a todas manos, y más si pudiere, y este después de labrado con el tragadero y salida del agua, que será a lo alto diez dedos y a lo ancho ocho, y se asentará pie y medio más alto que está la señal que le enseñarán los dueños de dicho molino, esto se entiende la salida del agua. Y se eligirá una canal del largo y ancho que muestra dicha planta y tres pies y medio de alto o cuatro, a elección de los dueños, y esta canal han de ser las losas de abajo y las de cubierta enteras, y que los sillares carguen sobre ellas, a cada lado medio pie la que menos, y que sean de cuerpo nada menos de un pie, y la cubierta del seitino tendrá dos pies de grueso y el ancho que el seitino, y que entre en la pared dos pies, y los sillares del...? Los dos serán en su alto, del codillo arriba, de dos hiladas y muy ajustadas, con mucha cuenta que la junta del sillar no caiga sobre la de la losa de abajo. Y que la losa de arriba tome buena corta sobre el sillar, labrándolo todo

muy bien en escuadria, y con la tirantez o badante en donde el corte le pida, y todo se asentará sobre buena froga de cal, y las juntas que pegaren al seitino y una vara más arriba, todas las losas y sillares se asentarán sobre mecha de betún bien ajustadas =

Y es condición que dicha canal ha de tener, en los doce pies y medio de largo que muestra la planta, cinco pies y medio de desnivel, y dejándole en el seitino su gracia para que el agua acose bien en el rodete=

Y es condición que el dicho Maestro tenga obligación de asentar en la cara de abajo del macho y manguardias unos mampuestos que tengan cuatro pies atizonados, y de estos en cada hilada de mampostería seis, y en lo que toca el machón, desde ellos al trazado? del paredón, otros buenos tizones, y sobre ellos otros que tomen cortas eligen todo el paredón, y con mucho cuidado no quede tocando piedra con otra, ni ripio con raja, siendo todo vestido en cal, y subirá el paredón con la casa todo... hasta el suelo de dicho molino, que serán desde la parte? nueve pies, con el grueso que muestra la planta, y se eligirá la casa con el grueso, paredes y huecos que muestra la traza, y se acompañará el paredón con un apoyo a la parte de adentro, de dos pies, arrimado a la pared, y subirá del suelo arriba seis pies por la parte de abajo, en él se ha de hacer un arco de piedra a picón y que los frontales que bate el agua sean de piedras crecidas, compuestas, y las dos paredes irán con su corriente, que serán cuatro pies y medio, y la que ha de estar sobre el ma... que las realiza. Y es condición que haya de plantar una puerta en la pared de la parte del Lugar, adonde sea más acomodado para ello, y tendrá seis pies de alta con sus tranqueros, dintel de piedra. Y es condición que ha de hacer cuatro esquinas que tengan de tercio en tercio algunas esquinas de buena asta, y la puerta con su batiente, y tendrá de ancha tres pies =

Y es condición que la frente del paredón de dicho molino y sus compuertas ha de ser de buena piedra labrada a escuadría, sana y sin desportillos, y las hiladas altas de a media vara y sin hacer «englaco», y los sillares asentados contra ley, a lo alto, y la última hilada que tenga pie y medio de lecho y no la “orar”, y dejando las juntas con cuerpo para después de abiertas se abran y embebieren, asentándolo con cal y arena «acribada» y bien amasada =

Y es condición que la compuerta que muestra la planta ha de ser bien losada, con losas enteras, y los sillares de los lados que se hagan bien, y los «perpiñanos» de buenas piedras, y el primero que se asentará medio pie más bajo que la entrada de la canal se le dejará un culo para desaguar.

Y es condición que dicho Maestro tenga obligación a levantar dicho paredón desde el sobrelecho de la losa de la entrada del agua? hasta el sobrelecho de la última hilada; es condición que haya de tener siete pies y medio, y desde la compuerta a la manguardia, y su largo a la parte del Lugar le dé medio pie más alto que... ancho? para defensa de la casa, y la entrada de dicho molino y el pare-

dón y manguardias para ultimarse por arriba. Tenga obligación el maestro a dejarlo no digo losada sino en piedras crecidas y bien juntas, para que el agua no ofenda dicha fábrica.

Y es condición que el Maestro o maestros en quien se rematare o concertare haya de abrir todas las juntas de la sillería del paredón y canal y parte de la compuerta, medio dedo la que menos, y ahondarla lo que se pueda con cincel y mazo, y embetunarlo todo muy bien, dándole antes con aceite, reparando no se quede junta ninguna que no esté bien embetunada, a vista y reconocimiento y a satisfacción de los dueños de dicho molino =

Y es condición que dichos dueños no han de dar a dicho maestro cosa, sino la cal, y portearle la piedra labrada, siendo de las cabañas en donde están canteras descubiertas o que se ha sacado piedra y el sitio desocupado del material que tiene el q. y ... Y el dinero en que se ajustare o rematare.

Más es condición que los sillares del paredón han de tener un pie de lecho, y en cada hilada de dicho paredón se han de echar seis tizones en cada uña? que entren contra la mampostería dos pies y medio, y estos han de ser encontrados los de la una hilada con los de la otra =

Ytem es condición que si los dueños del dicho molino les pareciere conveniente mudar la casa pie y medio más arriba o más abajo que muestra la traza, tenga obligación el maestro a hacerlo al tiempo de plantar.

Ytem es condición que el dinero en que se remata dicha obra se le ha de dar al maestro la cuarta parte para cuando se haga la escritura, y la otra cuarta parte para cuando se asiente el saitino, y la otra cuarta parte para cuando esté cerrada la canal y anivelado el paredón con ella, y la última para en dándola por buena a vista de maestros.

Es condición el maestro en quien se rematare haya de dar fianzas a satisfacción, y la obra acabada para el día de San Miguel primero que viene de este presente año de mil y seiscientos y setenta y nueve.

Y lo firmaron

Francisco de Cueto Jerónimo Alonso de Viadero



EL I MARQUÉS DE CONQUISTA REAL Y EL LINAJE DE LOS HERRERA SOTA EN PUENTE ARCE (1678 – 1753)

MARIO CRESPO LÓPEZ • MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ PARDO
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

APÉNDICE DOCUMENTAL

Presentamos a continuación una selección de documentos referentes al I Marqués de Conquista Real y a los Herrera Sota de Puente Arce que comprende los años 1672 a 1751. La procedencia de la mayoría de los textos es el Archivo Histórico Provincial de Cantabria (AHPC), aunque también los hay del Archivo General de Simancas (AGS). Estos documentos completan el estudio historiográfico publicado en este mismo número de “Altamira” (1).

Los criterios de transcripción han sido los siguientes:

1. Cada documento está encabezado por una breve ficha compuesta por el lugar y la fecha de expedición, un breve regesto y la localización archivística.
2. Se han eliminado los elementos propios de un análisis propiamente paleográfico, con excepción de las barras que indican la separación entre líneas.
3. Se ha respetado la graffía original pero con dos excepciones: el desarrollo completo de todas las abreviaturas y la corrección ocasional de los signos de puntuación con el fin de facilitar la lectura.
4. Se indica (sic) cuando aparecen repeticiones o cuando falta alguna palabra, que queda señalada a continuación.
5. Entre corchetes [] se indica la presencia de signos como rúbricas o cruces. La señal [...] indica que hay una palabra o varias palabras ilegibles.
6. En notas aparte se da información que creemos útil para entender la historia del propio documento.

DOCUMENTO 1

Concesión de mayorazgo

1672. Mayo, 28. Arce.

Fray Francisco de la Sota concede el mayorazgo a su sobrino Benito de la Sota.
AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 664, fº. 68, ante Gabriel de Herrera.

Para Benito de la Sota.

En el lugar de Arce, Valle de Piélagos, a veinte y ocho días del mes de mayo de mill seiscientos setenta / y dos años, ante mí el escribano y testigos, pareció el

reverendísimo Padre Fray Francisco de la Sota, de la Horden / de nuestro Padre San Benito, cronista de Su Magestad en estos sus reynos de Castilla y León, natural / deste dicho lugar = Y dice que Simón de la Sota y Ana de la Tornera su muger, sus padres, ya / difuntos, por el testamento con que murieron, otorgado por testimonio de Pedro de Herrera escribano de / Su Magestad, mandaron a este otorgante y a Fray Mauro de la Sota, su hermano difunto, quatro / quarterones de viña en el solar que antiguamente llamavan Secadas y oy se llama de la Sota / que al oriente pegan con la septura y cerca que le divide de con la mies de Corralejo, al poniente / en viñas que vinculó Toribio Díaz de la Sota su abuelo, al mediodía en otras que vinculó / dicho su padre y al septentrión, en la calleja que va del Coterro, con condición que el otorgante / y dicho Fray Mauro su hermano lo partiesen con igualdad como lo hicieron, y aora por el mu- / cho afecto que tiene a Don Benito de la Sota su sobrino y poseedor de las cassas de dichos sus ante- / passados, con licencia que dice tiene de su prelado para lo que de yusso se contendrá, otorga que hace / gracia y donación para mera, perfecta e irrevocable que el derecho llama entre vibos / a favor del dicho su sobrino y de sus herederos y sucesores en su cassa y vínculo que fun- / daron dichos sus axcendientes, para siempre jamás, es a saver de los dichos dos quarterones de / viña que por la dicha racón le pertenecen, con todo lo que aora tienen y adelante tuvie- / ran para que sean para él y para sus herederos y sucessores para siempre jamás y anden / unidos y agregados a los que dejaron y vincularon, los dichos sus padres y abuelos / de que al pressente es dueño y posseedor el dicho Don Benito de la Sota, su sobrino / y que sigan la misma naturaleza, gravámenes y condiciones que contiene / la fundación de dicho vínculo las cuales da aquí por insertas, como si / lo fueran a la letra; y en casso, que dicho su sobrino, o sus successores, aora, o en / algún tiempo quisiieren separar dichos dos quarterones de viña de con los de dicho / vínculo, para venderlos, trocarlos, partirlos, o dividirlos entre herede- / ros y personas por el mismo hecho y caussa, pierda cualquier derecho / y acción que a ellos pudiera tener = Y da poder cumplido a dicho siendo testigos Miguel y Pedro de Otero y Antonio de Secadas vecinos naturales de este lugar de / Possadarios y los otorgantes que yo el escribano doi fee conozco, lo firmaron de sus nom- / bres =

Fray Francisco de la Sota / Cronista de Su Magestad [rúbrica]

Benito de la Sota [rúbrica]

Ante mí / Gabriel de Herrera [rúbrica]

DOCUMENTO 2

Petición de Don Roque de Herrera al Conde de Mansilla (2)

1702, Mayo, 13. Madrid.

Don Roque de Herrera Sota solicita al Conde de Mansilla su apoyo para iniciar las pruebas necesarias para obtener el Hábito de la Orden de Santiago, a las que le ha animado el Marqués de San Vicente, a quien sirve desde hace seis años, contando ya con el apoyo de Don Manuel de Santiyán.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 673-2, ante Gabriel de Herrera.

Mui Señor mío.

Habiendo salido de esa / patria, por las pocas conbeniencias de ellas / y tomando mi derrota por la milicia, / ha seis años que me hallo en ella, muy fa- / vorecido del Señor Marqués de San Vizente / a quien asisto, y haviendo sido alfé-
rez / y Capitán. Hallándose Su Excelencia en esta / Corte me a puesto en la pre-
tensión de / una merced de Havito con yntentos de que / me le ponga desde luego,
a cuio fin me a / dicho bea si tendré quien graciosamente / haga el gusto de hacer-
me las pruebas / quedando al cuidado de Su Excelencia la segu- / ridad de la reme-
siva como también la / satisfazión, de los demás gastos, y aunque en / la realidad
yo no lo deseava, he abrazado / gustoso igual favor por los que a él / se puede
seguir. Y teniendo en buen / estado la consecución de la merced lográn- / dola
(como lo espero) paso a valerme / de la galantería de Vuestra Señoría pues no ha-
- / viendo servido a Vuestra Excelencia en nada ni te- / nido la fortuna de cono-
cerle, sólo a ella y a su costumbre de hacer bien / correspondiendo a ser quienes
sepan / atribuir y esto me haze persuadir / que Vuestra Excelencia no reparara a
mí ningún me- / rezimiento y ynutilidad. Y siendo la / nezesidad la que me muebe
a cansar / a Vuestra Excelencia espero disculpará este atre- / vimiento. Y aunque
don Manuel de / Santiyán se havía ofrecido a azerme / esta gracia, y ha solizitar,
por su parte, su / tío Don Diego las pruebas havién- / dole empleado Dios ha
(como Vuestra Excelencia no / ygnora) me falta esta apelazión, si bien / que el
Señor Don Diego me asegura pasar / por esto sólo con gusto a esa tierra en medir
/de que los dos emos ablado de dar / a Vuestra Señoría este cansancio como lo ará
/ en teniendo la merced, y no dudán- / do la yo: adelanto esta molestia / por no
perder tiempo y pasar con la / respuesta de Vuestra Señoría a hacer ynmediata- /
mente mis diligencias.

Aunque sea la ocasión tan enfadosa / yo la abrazo gustoso, por lograr (quan-
do / Vuestra Excelencia no pueda favorezermee) la fortuna / de rendir mi obliga-
ción buen afecto / y fina ley a la obra de Vuestra Señoría deseoso / de merezer
repetidos prezeptos del / agrado y servicio de Vuestra Señoría cuia vida / guarde
Dios muchos años como puede y le supplico.

Madrid Maio 13 de 1702.

Beso la mano de Vuestra Excelencia su más rendido / y afecto servidor

[rúbrica] Don Roque de Herrera Sotta

El Conde de Mansilla (3)

DOCUMENTO 3

Testamento de Don Juan de Herrera

1722. Marzo, 22. Arce.

Testamento de Juan de Herrera, padre del Caballero de Santiago Don Roque de Herrera.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 720-7, fº. 36-37, ante Francisco de los Palacios.

Testamento de Juan de Herrera

In Dey nomine amen.

Sepase como yo Don Juan / de Herrera Secada vezino deste lugar de Arze / viudo que soy y quedé de Doña Mariana de la / Sota mi lexítmia muger, hallándome como me / hallo enfermo en cama de la enfermedad / que Dios Nuestro Señor fue servido de darmel, pero / sano de el entendimiento naturales, creyendo / como creo el alto misterio de la Santísima / Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo / tres personas distintas y un solo Dios ver- / dadero y pongo por mi abbogada y ynterze- / sora a la sobernana Virgen Madre de Nuestro / Señor Jesuchristo con todos los demás santos / de la corte celestial para que interzedan / por mi alma ante la magestad dibina / sea servido de la perdonar y rezibir / en su gloria a cuio onor y onrra y te- / miéndome de la muerte por ser cosa natu- / ral a toda creatura vibiente hago y orde- / no este mi testamento en la manera / siguiente =

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su / preziosa sangre y el cuerpo a la tierra / de que fue formado y que quando la magestad / dibina fuere servido llebarme de esta / vida mis carnes sean enbueltas con / ábito de mi padre San Francisco y sepultado / en la iglesia parroquial de Santa María / de este lugar en la sepultura que allí tiene mi / casa que es a la mano derecha quatro pies de la / pared a el lado de la Epístola una de las prime- / ras del frontispicio de la Capilla Mayor y para / el día de mi entierro llamen ocho sazer- / dotes que zelebren y hagan ofizio por mi alma / y demás obligaciones y los mismos para el / día de las onrras, como también para el cavo / de año. Y se les pague su limosna y de la par- / ba acostumbrada y en cada uno de los dichos / tres días se ofrezerá lo acostumbrado co- / mo también los días festivos de los dos años / primeros y que el nobenario se haga por / los dos curas párrocos de este lugar según / es en lo de él y mande a las mandas y sean las / acostumbradas, lo que es costumbre con que / las aparto de mis bienes.

Ytem se me diga una / misa pribilexiada en San Francisco de Santander, otra en Nuestra / Señora de las Caldas, otra en Nuestra Señora de Balenzia, otra en San (sic) San Pan- / taleón y quattro en mi hermita de Nuestra Señora de la Soledad de- / bozión de los gloriosos San Francisco, Santo Domingo y San Antonio, / otra misa en Nuestra Señora del Rosario del lugar de Bezana .

Ytten declaro por vienes vinculados pertenezientes a mi heredad / mayor las casas de mi morada con la dicha hermita de Nuestra Señora / de la Soledad y patro- nato della con la huertezilla de limones / con la huerta de viñas que está delante a dichas casas azia / el nordeste según que está zerrado de por si de pared de cal y / canto con la viña que está detrás del horno y asimismo todas las viñas / y tierras que

están en el solar derás de dicha casa y esta declaración / la hago a fin de que les conste a mis herederos y que no aya discordia sobre / ello porque algunos de dichos vienes no constan en la fundación del / vínculo que tiene esta casa el qual comprende muchos vienes de los / aquí expresados como de él constará a que me remito.

Ytten declaro que en el trueque que hizo Don Pedro de Herrera mi hijo con Juan / y Joseph de Rucueba por la tierra que le dieron al lado del bendabal de / la casa que era de sus padres en parte de pago les dio el dicho Don Pedro ocho carros / de tierra los quatro en Calzedo, tres en Solarana y uno en Carmona, los qua- / les fueron del patrimonio de la dicha Doña Mariana de la Sota mi mu-/ ger en cuyo derecho son ynteresados el dicho Don Pedro y sus hermanos ygualmente.

Ytten declaro que un zenso de capital de zien ducados que yo deví a la cape- / llanía de la hermita de San (sic) San Pedro le redimí y al pie de la escriptura se- / gún la redempzión que en mi nombre hizo el contador Don Juan de Se- / cadas a cuya causa se quedó con dicha escriptura el dicho contador y para dicha re- / dempzión le bendí yo ocho carros de tierra en la mier de Rosnilla / sitio de Rocasendo, el qual dicho zenso no se me a entregado y para con / los demás papeles que dejó dicho contador em poder de su heredera mando / se recoja para que conste dicha redempzión y estar libres mis bienes de / dicha deuda =

Y para que se cumpla y pague este mi testamento y lo en él contenido dejo / y nombro por mis albazeas y testamentarios al referido Don Pedro de / Herrera y a Don Roque de Herrera Caballero de el Horden de Santiago / que se halla en el servizio de Su Magestad y a Don Francisco de Herrera mis tres / hijos lejítimos abidos en la dicha Doña Mariana de la Sota mi lexí- / tima muger, a quienes y a cada uno ynsolidum doy el poder que se / requiere para que mis bienes bendar lo nezesario hasta cumplir / este mi testamento y executado que sea para lo que quedare de mis bienes / libres los dejo también por mis únicos y unibersales herederos. Ygualmente declarando como declaro ser el primero nazido / el dicho Don Francisco, y el segundo el dicho Don Pedro, y el terzero y último / el dicho Don Roque de quien tengo experimentado su grande / afecto y el espezial que a manifestado tener a sus sobrinas / y mis nietas lo que le supplico, ruego y encargo continúe miran- / do por ellas en quanto pudiere lo que espero executará y que Nuestro Señor / se lo premiará a quien le pido me encomiende y ruegue por mi alma, / con que acabo de azer este mi testamento por el qual reboco y anulo / y doy por ninguno otro qualquiera y mandas o legadas que antes / aya hecho pues solo quie- ro balga este por mi última y pos- / trimera boluntad y en aquella vía y forma que aya mejor lu- / gar de derecho en este dicho lugar de Arze a veinte y dos días del mes / de marzo de mill settecientos y veinte y dos años lo otorgo por / firme, tes-table y baledero, siendo presentes por testigos / llamados y rogados Joseph de Hontanilla Herrera, Juan de Ru- / cueba y Bentura de la Lastra vezinos de este dicho lugar y el otorgante a quien yo el esscribano doy fee conozco lo firmo.

Juan de Herrera [rúbrica]

Ante mí / Francisco de los Palacios [rúbrica]

DOCUMENTO 4

Testamento de Don Roque de Herrera

1723, Septiembre, 24. Arce (Cantabria).

Testamento del Señor Coronel Don Roque de Herrera Sota.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 31-32, ante Francisco de los Palacios.

Yn Dey nomine Amen.

Sepan quantos vieren este público instrumento de tes- / tamento como yo
 Don Roque Francisco de Herrera y Sota Cavallero del Orden de San- / tiago,
 Coronel en los Exércitos, Capitán de Granaderos del Regimiento de Guar- / dia de
 Infantería Española de Su Magestad, Dios le guarde: hallándome como ac- / tual-
 mente me hallo con entera salud y entendimiento natural en este lugar de / Arze
 donde soy natural y originario y hijo lexítimo de los señores Don Juan de Herre-
 ra / Secada y Doña Mariana de la Sota muxer padres ya difuntos conside- / rán-
 drome como me considero mortal, deviendo a la magestad divina aver / querido
 conserbarme la vida que (sic: he) espuesto en diferentes batallas y sitiios / y otras
 acciones militares y estando con el ánimo de continuar en el / Real Servicio
 espuesto a conocidos riesgos, además de ser como es la / muerte cosa natural a
 toda creatura viviente, confesando como confieso / el alto misterio de la Santísi-
 ma Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas / distintas y un sólo Dios
 verdadero, y poniendo como pongo por mi inter- / cesora y abogada a la sobera-
 na Virgen Madre de Nuestro Santísimo Jesu Christo, / al ángel de mi guarda, san-
 tos de mi nombre, con todos los demás de la / corte celestial para que intercedan
 por mi alma ante la Magestad Divina / sea servido de la perdonar y recibir en su
 Reino y a onrra y gloria / suya hago y ordeno este mi testamento en esta manera.

Lo primero encomiendo a Dios Nuestro Señor mi alma que la crió y redimió
 con / su preciosa sangre muerte y passion y el cuerpo a la tierra de que fue forma- /
 do y que falleciendo en este lugar sea la primer vestidura el Ábito de San / Francis-
 co de asís o su escapulario y el de Nuestra Señora del Carmen con el manto / capi-
 tular de mi Santa Orden del Apóstol Santiago y sepultado en la capi- / lla mayor de
 la parrochia de este lugar, y si muriese fuera de esta / tierra se me dará sepultura en
 convento de la referida Orden, encar- / gando a mis testamentarios se haga mi entie-
 rro sin ponpa ni obsten- / tazión y que pidan como pido yo al Comandante que no
 dé tropas para hacer / los disparos y onores militares que se acostumbra con los de
 mi empleo / y que encarguen me encomienden a Dios y que me perdonen mis fal-
 tas / y defectos, como lo pido al Regimiento y a todo el mundo por el amor de Dios.
 Gentilmente perdono a quantos me puedan haver ofendido, haciéndoles / auto con
 todo mi corazón que umildemente pressento ante la Magestad Divina.

Y mando que en las funciones del entierro, honrras, cavo de año y novena- /
 rio se execute por mi alma lo que es costumbre, celebrando y haciendo oficio / los
 sacerdotes que puedan ser havidos en este país. / Y además es mi voluntad se

celebren por mi alma las de mis obligaciones y del Purgatorio / quinientas missas a razón de tres reales de vellón de limosna cada / una. Las dozentas de ellas se an de celebrar en la Hermita de Nuestra Señora de la Sole- / dad contigua a la casa en que nací donde es patrono el Alférez Don / Francisco de Herrera Sota, mi hermano mayor, y si este o el licenciado Don Pedro de Herrera Sota mi hermano, cura que es en la parroquia de Santa María donde fui / bautizado, gustaren de que algunas de ellas se digan en dicha parroquia / lo puedan hacer. /

Yten es mi voluntad que las alajas que he yndiado y en adelante pudiera / yndiar para el servicio y adorno de dicha Hermita de Nuestra Señora de la Soledad / an de estar y estén en casa y poder del dicho Don Francisco de Herrera Sota mi hermano / como tal patrono de dicha Hermita y maior de dicha casa y después de sus / días el heredero mayor que de ella fuere sin que los videntes ni parrochos ni / otro ningún juez puedan tener en ellas que ver ni intervención alguna / con ningún pretexto ni motivo ni an de estar en el cajón que hubiere en dicha / Hermita sino dentro de dicha casa en paraje decente subministrándolas / los dueños de dicha casa para el cumplimiento de las obligaciones que en ella hu- / bieren que cumplir los tales patronos y herederos que las remitidas y que / tengo dadas hasta oy son = un cáliz con su patena, dos vinage- / ras con su platillo y campanilla todo de plata = una casulla damas- / co blanco y encarnado con el escudo de armas de la casa, estola ma-/ nípulo alva, almito y cíngulo corporales y bolsa tres cubrecálices / espolín color de perla = un misal y un frontal y una casulla con su es- / tola y manípulo de tela, color carne de donzella viejo .

Y para cumplir lo que aquí dejo dispuesto y pagar mis deudas si las dejo / nombro por mis alvaceas por lo que mira en esta patria a los referidos / mis hermanos Don Pedro y Don Francisco de Herrera Sota y a mi sobrino maior / y yndmediato subzesor en dicha casa Don Francisco Antonio Joachín de Herrera / y al licenciado Don Antonio de la Bárzena mi primo cura beneficiado de / el lugar de Azoños a los quales y a cada uno de ellos doy poder para que / de mi caudal y vienes saquen lo nezesario para cumplir y executar lo / que aquí dejo dispuesto y en caso de que yo falleciese fuera de esta pa- / tria donde pueda concurrir el esscribano Don Manuel de Secada Veneras mi primo / residente en la Villa de Madrid le nombro asimismo por tal mi / albacea testamentario y supplico asimismo a mi Coronel el Excelentísimo / Señor Marqués de Aytona permita y tenga a vien ser mi testamenta- / rio y lo mismo a Don Pedro de Castro mi sargento mayor a Don Pe- / dro Fidalgo ayudante maior y a Don Francisco Carlos Vermúdez teniente / del mismo Regimiento y a Don Francisco Antonio Vélez asimismo capi- / tán de el y a cada uno ynsolidun que por la amistad que les he tenido es-/ pero cumplirán mi volumptad y que pagarán mis deudas si salieren al-/ gunas que cono (sic) conozco al pressente y cobrarán lo que se allare me deban.

Y cumplido que sea todo lo referido para lo que quedare de todos mis vienes / raízes muebles y semovientes dinero que quedare y deba haver del re-/ ximiento

que se sacara de mi ropa, caballerías, coche y plata sin excepción / de cosa alguna quiero sea todo vinculado y se agregue para más au- / mento del mayorazgo que el referido Alférez Don Francisco de Herrera Sota mi / hermano goza y posee de estas sus casas patronato y demás vienes raí- / ces agregados a dicho vínculo, a calidad de que todo dicho caudal que por mí / fin y muerte quedare y que se cobrare de mis deudas se ha de poner / por cuenta y razón y ymponerlo todo sin disminuir cosa alguna en ha-/ cienda raíz o censos en favor y más aumento de dicho mayorazgo con / toda expresión y calidad para que pueda permanecer perfectamente / siendo usufructuario de lo que rentaren dicho mi caudal y vienes por los días de su / vida el dicho Don Pedro de Herrera Sota mi hermano y por su fin y muerte a de / entrar gozando el usufructo de dichos mis vienes el dicho Don Francisco de Herrera / Sota mi hermano mayor y por muerte de este el dicho Don Francisco Antonio / Joachin de Herrera su hijo varón mayor y de mano en mano los demás / que se siguieren perpetuamente preferiendo el varón a la hembra y / el mayor al menor según los vínculos regulares de España a lexítimos / y de lexítimos matrimonios = Y si (lo que Dios no permita) el tal subzesor en / dicho mayorazgo cometiere delito de crimen lex e mayestatis / u otro porque merezca confiscación de vienes en tal caso le privo del /derecho de poderle gozar trienta días antes que cometa el tal delito y que / aya de pasar y pase al inmediato subzesor =

Y para que conste / de los vienes raízes, casas y posesiones que actualmente tengo con- / prado y adquirido y sobre que hago dicha fundación de vínculo para des- / pués de mis días se pondrán por ynventario a continuación de este mi testamento por el qual revoco y anulo y doy por ninguno otro qual-/ quiera que antes aya hecho mandas y legados por scripto ni de pala- / bra que sólo quiero valga este por mi testamento y última y postrimera / volumptad en testimonio de lo qual lo otorgo por firme ante el /presente esscribano del número y ayuntamiento de este Valle de Piélagos, en el dicho / lugar de Arze, a veinte y quatro días del mes de setiembre de mill settecientos y / veinte y tres años, siendo testigos llamados y rogados para este efecto / Don Juan Anttonio de Herrera, vecino del lugar de Oruña, y Don Pedro de la / Thorre, vezino del lugar de Bárzena de Cudón y Juan de Hontanilla, vezino / de este dicho lugar, y el señor otorgante a quien yo el esscribano conozco lo firmo / y haviéndosele leído digo que hademás de lo que queda espressado es / su voluntad de que si en dicha cassa vinculada por sus varones acon- / teziere haver alguna hija embra que por no thomar estado y querer apartarse a vivir fuera de esta dicha cassa lo pueda hacer pasándose / a vivir en la que queda referida del varrio de Solerana por todos los / días de su vida sin que se lo pueda ympedir el subzessor y poseedor / de dicho mayorazgo sin por ella pagar renta alguna ni tal adquirir / derecho por razón de dicha avitazión sino que siempre ha de ser dueño el que / lo fuere de dicho mayorazgo =

[rúbrica] Roque Francisco de Herrera y Sotta

[rúbrica] Ante mi / Francisco de los Palacios

DOCUMENTO 5

Inventario de bienes

1723. Octubre, 24. Arce (Cantabria).

Inventario de bienes de Don Roque de Herrera Sota.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 33-34, ante Francisco de los Palacios.

Ynbentario de vienes del Brigadier Don Roque de Herrera.

Para que en todo tiempo conste de los vienes raízes, casas y posesiones que al pressente / tengo adquirido con mi propio caudal y ventas a mi favor hechas yo Don Roque / Francisco de Herrera y Sota Cavallero del Orden de Santiago, Coronel en los Exércitos, / Capitán de Granaderos del Regimiento de Guardias de Ynfantería Española / de Su Magestad Dios le guarde natural y originario de este lugar de Arze hago / ynventario de ellos en esta manera =

Primeramente una casa principal en el Barrio de Solarana que fue de Don / Lázaro de la Sota mi abuelo y la compré a herederos de Don Francisco de la Sota / mi tío segúin que se alla entrenada con sus servidumbres y dos huertos / al lado del vendabal de dicha casa cerrado sobre sí con todos los árboles / a ella pertenecientes en su cercanía =

Con más toda la tierra labrantía / que está delante a ella en el Solar de Quintanal que será como doze carros / poco más o menos : Mas otro carro en el solar allí cercano linda Francisco de la Bárzena =

Mas dos carros heredad en la mies de Rosnillo de pàrte de / a viña de dicho solar en medio de dos lindes junto al camino peonil.

Con mas un prado y bardal en el sitio de Cotios linda al nordeste cave- / ras de diversas heredades y al sur con Francisco San Miguel =

Mas quattro carros / vardal en dicha mies vajo de Cotios linda al sur con la carretera.

Con mas quattro carros de tierra prado en la mies de Calçedo sitio de las / Fuentes cavezean al sur con el río =

Mas quattro carros de tierra labrantío en dicha mies del Mazo cavezean al sur con el río=

as carro y medio / de tierra en dicha mies que linda al vendabal con tierra del contador Seca-/ da =

on mas todos los árboles de robles y castaños que llaman / de sobre la mies de Calzedo con todas las minbreras que parecieren ser de / dichos otorgantes en el sitio de la Roza todo término de dicho lugar de Arze consta / de venta a mi favor hecha ante Joseph de Horma esscribano vezino de Cudón =

Mas siete / carros de tierra labrantía en la mies de Rosniulla que lindan al vendabal con / tierra de Joseph de Arze y al nordeste Pedro de Quixano vezino de Oruña =

Mas / dos carros de tierra labrantío en dicha mies sitio de Río Caçendo lindan con tierra de Rodrigo de las Fuente y cavezea con tierra de Juan de / Velo Cotero al vendabal=

Mas un carro de tierra de tierra labrantío en el / solar de la Redonda linda al vendabal con Pedro de Escovedo y al / mediodía con cerradura de dicho solar =

Mas 9 carros de tierra la- / brantía en la mies de Sopeña sitio de los Castaños lindan al nordeste / con Joseph de Escovedo y al vendabal encima de una linde =

Mas / once carros de tierra sitio Oyo de la Calleja lindan con tierra de la / viuda de Pedro de Tocos y al abrigo con tierra del vínculo del / contador Secada =

Mas un carro de tierra labrantío en dicha / mies sitio del Común que linda al sur con tierra de Manuel de la Fu-/ente y al vendabal con tierra de Don Antonio de la Sota por venta ante Juan Manuel Calderón =

Mas un pedazo de tierra labrantío en la / mies de Rosnilla sitio de Solatorre linda por todos lados con tierras / vinculadas de esta casa pasó esta venta ante Francisco de los Palacios.

Mas dos carros de tierra labrantío en el solar / de Quintanal lindan con tierras del vínculo de esta casa por venta / ante dicho Palacios y por otra parte lindan con tierra de Joseph de Arze.

Mas nueve carros de tierra labrantíos en la mies de Calzedo tér-/ mino de dicho lugar linda al vendabal con heredad de Joseph de Arze / y cavezea con la carretera de carro y río de Pas por venta ante dicho Cal- / derón.

Con más de doce partes la una en el molino de Ruquena / por venta a mi favor ante dicho Palacios por Ygnacio del Campo y Ma-/ ría de la Tornera su muger =

Con mas la casa que en el varrio de / Ontanilla dejó Pedro de Ontanilla vendida por sus hijos y herede- / ros con un poedacito de huerto detrás de dicha casa que por un lado pega / con casa vinculada por mis mayores su venta ante dicho Palacios =

Mas / dos carros de heredad poco más o menos en la mies de Sopeña sitio de los Castaños linda Juan de Ontanilla ante dicho Palacios =

Mas / un pedazo de tierra labrantío en el solar de de Quintanal linda / al nordeste con viña de Matheo de la Várzena y al vendabal con / Francisco de Arze su venta ante dicho Calderón =

Mas tres carros de tierra / poco más o menos en dos piezas en el barrio de Solarana sitio de / Quintanal que el pedazo mayor linda con herederos de Francisco Gómez / Solarana y una linde y el otro pedazo menor linda con una / tierra mía comprada a herederos de Don Francisco de la Sota y este en dicho solar de Quintanal, la venta de dichos dos pedazos paso ante / ante dicho Palacios =

Mas dos carros de tierra labrantíos en dicho solar de Quintanal lindan al abrigo con más tierra mía / por venta ante dicho Calderón =

Mas otro pedazo de tierra bardal / será quatro carros poco más o menos en el sitio de Carmona linda / con más tierra mía =

Yten carro y medio de tierra poco más o / menos en dicho solar de Quintanal que me vendió Andrés de Solarana / ante dicho Calderón linda con más tierra mía=

Mas tres carros de / tierra garbajo en el sitio de Carmona mier de Rosnilla lindan / con Magdalena de la Lastra y Setura de la mies su venta ante dicho Calde- / rón =

Mas carro y medio de tierra en el solar de Quintanal por / venta ante dicho Calderón linda por todos lados con tierra mía./

Mas siete carros de tierra poco más o menos en la mier de Sopeña / lindan al sur con tierra del Cabildo de Santillana y cavezean / a la caveza de los muros y al nordeste con una linde vendióme- / los Juan Antonio del Campo =

Mas quattro carros de tierra bar- / dal en la mier de osnilla sitio dellos lindan con tierra mía / propia que ba ya expresada y con cerradura de dicha mier=

Con mas / la lexítima paterna y materna que me pertenece así de vienes raízes / como muebles:

Con mas una salvilla de plata que asimismo se a de / entender vinculada =

Yten dos potros, dos novillos, tres vacas / y las ovejas que tengo en aparcería en diferentes casas de este lugar / de Arze =

Y esta declaración la hago a fin de que todos los referidos vienes / y demás que quedaren por mi fin y muerte se ayan de tener y / tengan por de vínculo y mayorazgo según que lo tengo dispuesto en / mi testamento otorgado oy, día de la fecha, como asimismo otorgo / este ynventario y declaración de vienes en este dicho lugar de / Arze, a veinte y quattro días del mes de octtubre de mill settecientos y / veinte y tres años, siendo testigos Don Juan Anttonio de Herrera vezino / del lugar de Oruña y Don Pedro de Latorre vezino del lugar / de Bárzena de Cudón; y Juan de Hontanilla vezino del de / Arze y el [...] otorgante a quien yo el esscribano doy fee conosco.

Lo firmo de su nombre y em fee de ello yo el escribano =

Roque Francisco de Herrera y Sotta [rúbrica]

Ante mí / Francisco de los Palacios [rúbrica]

DOCUMENTO 6

Carta matrimonial y dotal

1723. Octubre, 26. Arce.

Carta matrimonial y dotal para Doña Mariana de Herrera Sota, casada con Don Francisco de Albear, con cesión de los derechos sobre 150 doblones por parte de Don Roque de Herrera, agradeciéndoselo los contrayentes.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 721-2, fº. 35-36, ante Francisco de los Palacios.

Matrimonial y dotal para Doña Mariana de / Herrera Sota, casada con Don Francisco de Albear.

En nombre de Dios Todopoderoso, notorio sea / a los que la presente carta vieren, como ante / mí el infrascripto escrivano público del / número y ayuntamiento de este Valle de Piélagos, / y testigos, parecieron presentes, su señoría / el señor Don Roque Francisco de Herrera y Sotta, Coro- / nel de los Exércitos de Su Magestad y Capitán de Granaderos / del Rexistimiento de Ynfantería española, de las Guardas / de su Real Persona, Cavallero del Orden de San- / tiago, el Alférez Don Francisco de Herrera / Sotta, y Doña Mariana de Herrera Sotta / su hija lejítima, y de Doña Josepha de Herrera / Sotta, su difunta mujer, vecinos y naturales, / que todos son, y fueron de este lugar de / Arze, y dicho Valle, y Don Francisco de Alveal / Horna, hijo lejítimo de Don Pedro de Alveal Cubas / y Doña Ana María de Horna Riba Herrera, veci- / nos y naturales del lugar de Suesa, en la / Junta de Ribamontán, Merindad de Trasmiera, / y dijeron que entre ellos está conferido y com- / benido el que mediante la voluntad de Dios / Nuestro Señor para su servicio y de la Virgen María / Su Santísima Madre, los sobredichos Don Francisco / de Alveal y Doña Mariana de Herrera / se an de casar y velar juntos, pre- cediendo / para ello las amonestaciones y más re- / quisitos prebenidos por Nuestra Santa Madre / Iglesia Catholica y Sagrado Concilio de / Trento, no resultando ympedimento al- / guno para ello, y si resultare dispensándo- / zele Su Santidad u otro qualquiera pre- / lado, que le pueda dispensar, y para que / más bien pue- dan soportar las cargas del / matrimonio, criar, y alimentar la fami- / lia que Dios Nuestro Señor fuera servido darles y man- / tenerse conforme a sus obligaciones el [...] / dicho señor Don Roque Francisco de Herrera Sotta / se obliga a dar y que dará a la sobredicha / Doña Mariana de Herrera su sobrina para / el día que se des- posare por palabra de / presente y llebe all matrimonio y poder / del dicho Don Francisco por bienes dotales / y que por ende este pribilegio, además y / allende de sus lejítimas paterna / y materna y otros qualesquiera dere- / chos y acciones que tenga adquiridos / y sean de su libre disposición de la sobre- / dicha Doña Mariana, ciento cincuenta doblones / con la condición y espresa calidad de que / si los dichos lexítimos derechos y ac- / ciones que tiene de su libre disposi- / ción esce- dieren de mil y quinientos / ducados su valor y incluso en el dichos / ciento y cin- quenta doblones este exceso / a de quedar en beneficio y disposición / del [...] dicho Don Roque Francisco de Herrera / y Sotta y en caso que no lleguen a dichos mil / y quinientos ducados se obliga a llenarlos / sobre los expresados ciento y cin- quenta / doblones, y entendidos de esta promesa y / beneficio los sobredichos con- trayentes las / azetaron, y dieron las gracias, por tan / buena obra, a dicho señor Don Roque Francisco su / tío, y se dieron reciprocamente sus fees, / manos y pala- bra de casamiento y todos / los sobredichos, y cada uno, por lo que le / toca se

obligaron de estar y pagar / por lo contenido en esta escriptura / para su cumplimiento dan poder a las justicias de Su Magestad que les sean competentes / a cuio fuero se someten, recívenlo / por sentencia difinitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciaron su propio fuero, juridición y domicilio con todas / las leyes que son en su favor, la general y / demás derechos de ella, y así lo otorgaron por / firme, en este dicho lugar de Arce y casas / de Herrera, a veinte y tres años, siendo testigos / el señor Don Pedro de Alvear Cubas, Don Francisco Galván cura / del lugar de Herrera, y el licenciado Don Pedro de Herrera Sotta / vecinos y naturales todos de este dicho lugar, el de Suesa / y Herrera, y los señores otorgantes, a quienes yo el escribano doy fe, conozco lo firmaron los que dijeron saber / y por la que no un testigo, y yo el escribano doy fe / de ello =

Don Francisco de Alvear Horna [rúbrica]

Don Roque Francisco de Herrera y Sotta [rúbrica]

Don Francisco Galván de la Puente [rúbrica]

Don Francisco de Herrera Sotta [rúbrica]

Ante mí / Francisco de los Palacios [rúbrica]

DOCUMENTO 7

Poder y venta para Don Roque de Herrera

1725. Marzo, 10.

Sebastián de Salas da poder a su tío político Don Roque de Herrera para el reparto de un censo que tiene contra Don Pedro de Estrada.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 749, fº. 89, ante Juan Manuel Calderón.

Poder y venta para Roque de Herrera.

En el lugar de Arce a diez días del mes de Marzo de mill setecientos y veinte y cinco, ante mí el escribano / y testigos pareció Sebastián de Salas vecino del lugar de Liencres / y dijo que a él le pertenezen diferentes escripturas de / zensso contra Pedro de Estrada vecino que fue del lugar / de Liencres y mediante Roque de Herrera vecino que fue / digo es del lugar de Castillo es heredero de dicho Pedro / de Estrada y como tal le pidió los réditos y con estado / le pagó veinte ducados de vellón en presenzia de mí el escribano / y testigos de que doy fe y mediante que al otros herederos / se le vide por parte del dicho Roque de Herrera poder y gastos / para poder repartir contra los demás herederos del / dicho Pedro de Estrada por el presente otorga que da poder / en forma al dicho Roque de Herrera para que pueda repetir / partir de los más herederos del dicho Pedro de Estrada / la cantidad de dichos veinte ducados que son los que pertenezen / a los referidos zensos mancomunados y todo para que / pueda repartirlos de los demás coherederos y por ello / le pone en su lugar con la zession en forma de todos los dichos [réditos...] personales [...] directos y ejecutivos que a dichos / zenssos y

réritos tenía y / lo otorgo en el lugar de Arze dicho día. Fueron testigos / Phelipe de Herrera, Martín de Rigadas vezinos de dicho lugar / de Liencres y don Manuel de los Palazios vezino de Vioño. / El otorgante que soy fee conozco lo firmo =

Ssebastián de Salas

Ante mí / Juan Manuel Calderón [rúbrica]

DOCUMENTO 8

Escriptura a favor de Don Roque de Herrera

1738. Abril, 13. Arce.

El Marqués de Conquista Real accede a pagar las deudas contraídas por su difunto hermano, quedándose los herederos de éste como inquilinos en precario.
AHPC, Protocolos Notariales, leg. 732-2, fº 45-46, ante Vicente de los Palacios.

Escriptura a favor de Don Roque de Herrera.

Sepasse como nos el Lizenciado Don Joachin de Herrera / Sota, Abogado de los Reales [...] , Don Roque Fernando de Herrera, / Don Sevastián de Salas Avara- ca y Doña Josepha de Herrera / su lexítima mujer, así bien todos hermanos y cuñados res- / pective vezinos y naturales de los lugares de Arze y Lie- / cres; pedidas, conzedidas y acebtadas las lizenziias nezesarias de hellas usando todos juntos de manco- / mún a voz de uno y cada uno por el todo ynsolidun / con renunziazión de las Leies de la mancomunidad, / la Auténtica hoc yta de duobus reys, presente de / fide ynsoribus escursión y división = Decimos que aviendo / pasado de esta a mejor vida el Alférez Don Francisco de Herrera / Sota nuestro común padre y suegro respective y tratado / nosotros de partir y dividir todos los vienes libres derechos / y abciques que por su muerte fincaron con sus lexítimos hijos y ere- / deros y aviendo hecho formal cuerpo liquidación y ta- / sazión de todos ellos por personas prácticas e yntelijentes / y también de las deudas por dicho difunto contridas, especial- / mente de una de dos mill quatrocientos y setenta y ocho reales (sic: de) vellón / veinte y seis maravedís a favor del Señor Brigadier Marqués / de Conquista Real nuestro tío que en nombre de dicho difunto / los satisfizo y pagó a diferentes sujetos a quienes lo estaba / deviendo como resulta de quenta ajustada que se alla firma- / da de ambos de quien el presente esscribano da fee: Y de otra a favor / de mí el dicho Don Joseph de Herrera Tornera de quinientos y / quattro reales que importaron los areos y frutos que de le lexítima de / mi difunta madre entre en poder de dicho difunto quando yze / la partizón con mis hermanos, y de otras que se están de- / [fº. 45 vº.] biendo a diferentes sujetos que no se expresan; y resultado / de dicha liquidación suman e importan mayor cantidad los enun- / ziados deudas que el capital libre de dicho difunto; sien- / do como es el mayor y lexítimo acreedor a Él el referido Señor / Marqués nuestro tío así por razón de la enunciada deuda / como de las dos partes de lexítima que en representación / de Doña Mariana y Doña Micaela de Herrera Sota hijas de / dicho

difunto le corresponden en virtud de la renuncia / que a su favor otorgaron al tiempo y quando tomaron el estado que profesan la dicha Doña Mariana de casada con Don Francisco de Albear Oruña, vecino del lugar de Suesa, en la Merindad / de Trasmiera, y la referida Doña Micaela de religiosa / en el Convento de Santa Clara de la Villa de Santander; y de los / grandes y crecidos socorros que hizo al expreso su her- / mano ynterin bibió, y los continúa después por su alma / aciendo obstentosos funerales y sufrajios: aviéndonos / dicho señor Marqués hecho el manifiesto de que por alibirla / de las penas y a nosotros acer bien tenía determinado y / quería satisfacer, y pagar todas las referidas deudas / de su propio caudal en lo que no alcanzase el de dicho her- / mano en remuneración y recompensa de este gran beneficio / y en satisfazión de su lexítimo crédito que va zitado =

Otorga- / mos que en la mejor forma que podemos y devemos aze- / mos de favor de dicho señor Marqués nuestro tío pago, zesión, renun- / cia y traspaso de todos los espresados vienes libres nos / desistiendo, y apartando de cualquier derecho de beion, propiedad, / posesión, título, voz o recurso que a ellos tengamos de en cualquier / manera podamos tener para que todos subcedan en dicho señor / y sus herederos, o quien su derecho aia; y en el ynterin nos consti- / tuimos por sus ynquilinos precarios poseedores y the- / nedores, para la seguridad de dicha posesión, por quando la cantidad / de su crédito cubre también parte de dichos vienes derechos y abeiones / y los que restan no son bastantes para satisfacer las demás de- / udas, las que pedimos a dicho señor se sirva pagar enteramente. / Y yo el dicho Brigadier Marqués de Conquista Real que presente / estoí acebto dicho pago y renuncizión y me obligo a la satis- / fación de todas las espresadas deudas no obstante que / ymportan mayor cantidad que los referidos vienes: Y en / cassó que alguna demasia hubiere que no la ay según dicho / es de ella le acemos remuneratoria gracia y donazión / pura, mera, perfecta y rebocable que el derecho llama entre / vibos:

Y damos poder a las justicias de Su Magestad para que en / todo lo referido nos compelan y apremien como por sen- / tencia pasada en cosa juzgada y por nos consentida / renunciamos todas las leies, fueros y derechos de nuestro favor / con la [...] en forma, y la qual prohíbe:

Y nosotras las suso- / dichas Doña Josepha y Doña Rosa de Herrera renunciamos asimis- / mo las leies de Beleiano y demás que en favor de las mu- / jeres hablan de qual y su efecto el presente esscribano las avisó y como salidoras las renunciamos: Y por ser casadas / juramos por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma / de no yr contra esta escriptura ni alegar que para / otorgarla fui- mos ynducidas por nuestros maridos / porque confesamos la otorgamos de nues- tra libre y espontánea / voluntad; y de este juramento no hemos pedido ni pedire- / mos absolución ni relaxazión a Su Santidad ni a otro / que nos la pueda otorgar y si nos fuere concedida no usaremos / de ella y tantos juramentos acemos como relaxaziones / se nos concedieren y uno más: Así lo otorgamos por firme / en el

lugar de Arce a trece días del mes de Abrill de mill / setecientos y treinta y ocho años siendo testigos Don Sevas- / tián de Salas Bárcena, Juan Manuel del Otero y Antonio de / Ontanilla vecinos de dichos lugares de Arce y Liencres / y los otorgantes a quien yo el presente escrivano soy conozco lo firmaron los que su- / pieron y por los que no soy testigo a su ruego / y yo en fee de ello

El Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Lizenziado Don Joachin de Herrera Sotta [rúbrica]

Don Roque Fernando de Herrera Sota [rúbrica]

Sebastián de Salas Bárcena [rúbrica]

Juan Manuel del Cotero [rúbrica]

Joseph de Herrera Tornera [rúbrica]

Ante mí / Bizente de los Palazios [rúbrica] //

DOCUMENTO 9

Poder de Don Roque de Herrera

1739. Junio, 27. Arce.

Don Roque de Herrera da un poder a Don José de Mier, Don José de Prado, Don Antonio de la Portilla y Don José de Arce para que en su nombre tomen la encomienda de Extremera y Valdaracete, concedida recientemente al primero por parte del Rey.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-3, fº. 78, ante Vicente de los Palacios.

Poder del señor Don Roque de Herrera

Sacosse

En el lugar de Arze a veinte y siete días del mes de julio de mill setenta y cien-
tos y treinta y nueve años, ante mí el presente escribano y testigos / así fueron
escriptos, pareció presente su señoría el señor Don Roque Francisco / de Herrera
Sota, Marqués de Conquista Real, Caballero de el Habitto / de Santiago, Comen-
dador de Extremera y Baldaracete, Brigadier / de los Exércitos de Su Magestad y
Capitán de Granaderos de sus Reales Guardias de Infantería española = Y dijo que
otorgaba y otorgó todo / su poder cumplido tan vastante como requiere y en dere-
cho es nezesa- / rio, mas puede y debe valer sin limitación alguna, a los señores /
Don Joseph de Mier Caballero de el Hábito de Santiago [...] de / el Real Consejo
de Hórdenes, Don Joseph de Prado Caballero de el / Hábito de Alcántara, conta-
dor de resultas de Su Magestad, Don Antonio / de la ortilla y Don Joseph de Arze
residentes en la Villa y Corte de Ma- / drid, a todos juntos y a cada uno ynsolidum
para que en nombre de dicho / señor otorgante puedan parecer y parezcan
ante Su Magestad, su Real y Su- / premo Consejo de Hórdenes, y otro cualquier
tribunal que sea compe- / tente, a efecto de pedir (sic) y suplicar que se les decre-

te, otorgue y dé la / posesión real, actual, corporal, vel quasi de la expresada encomienda / mienda de Extremera y Baldarazete con que Su Magestad ha / sido serbido honrrar a dicho señor otorgante, la qual tomen y apre- / hendar en nombre de este judicial o extrajudicialmente según y co- / mo mejor deban, y combenga: Y para el mismo fin y efecto puedan / también acudir ante Su Santidad para que se digne librar los bu- / letos, despachos y letras apostólicas que fueren necesarias:

Y para pedir / que se conceda y haga grazia de la supervibencia de dicha encomienda o una / pensión de cincuenta doblones sobre ella a favor de Don Roque Fernan- / do de Herrera Sota, clérigo de menores hórdenes, sobrino car- / nal de dicho señor otorgante, a cuio título se queda hordenar en / atención a haberle retirado con lizenzia de el serbizio real por adbo- / cazión a el estado sazetal: Y para que puedan percibir y cobrar las / rentas, productos y emolumentos de dicha encomienda y otros quales- / quiera, que por qualquier motivo correspondan y pertenezcan a dicho señor / otorgante, que da y otorga el referido poder para que en razón de lo referido / y de todo lo a ello anejo y dependiente puedan hacer y presentar todo / género de memoriales, súplicas, pedimentos, requerimientos, petiziones / y demás instrumentos conduzentés, dar y otorgar recibos y cartas de pago de todo lo que percibiesen y cobrasen, y hacer quantas diligencias / judiciales y extrajudiciales combengan, puedan y deban hacer, y haría / dicho señor otorgante presente iendo pues las mismas facultades que tiene / esas les concede y otorga sin excepción ni limitación alguna, y con cláu- / sula expresa de substitución, relebación en forma; así lo otorgó en / el referido lugar de Arce dicho día, mes y año, siendo testigos el li- / cenziado Don Fernando Herrera Abogado de los Reales Consejos, Don Manuel de la Torre y Joseph de la Peña vezinos de los lugares de / Posadorios, Renedo y el referido de Arze y el señor otorgante, a quien / yo el escribano doi fee conozco lo firmo, y en fee de ello yo el esscribano=

El Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Ante mí / Bizente de los Palazios

DOCUMENTO 10

Poder de Don Roque de Herrera

1738. Julio, 16. Arce.

El Marqués de Conquista Real da un poder a Don Juan Pedro del Valle para el cobro de la obra pía referida a la dote conventual de Doña María de Hontanilla. AHPC, Protocolos Notariales, leg. 732-2, fº.87, ante Vicente de los Palacios.

Poder de Don Roque de Herrera

En el lugar de Arce, Valle de Piélagos, a diez y seis días del mes / de Julio de mill settecientos y treynta y ocho años, ante mí el esscribano y testigos / pareció el señor Brigadier de los Exércitos de Su Magestad Don Roque Francisco / de Herrera Sotta, Marqués de Conquista Real, Cavallero del Avito de / Santiago y Capitán

de Granaderos del Reximiento de Guardias de Yn- / fantería española, y vezino de dicho lugar : Y dijo que haviendo / Dios inspirado con perfecta avocación al estadio de religiosa a Doña / María de Hontanilla, natural de dicho lugar, (que se halla profesa en el / Convento Real de Santa Clara de la Villa de Santander) y pre- / tendido para este logro que la Real Cámara de Castilla le librase / algún dote por razón de obra pía, lo consiguió de quatrozi- / entos ducados de las que dejó y fundó Don Lope de Mendieta, / que están sin cobrarse desde que se libraron; por cuya razón, y / para que tuviese más puntual efecto dicha su avocación, pidió al / octorgante que adelantase dicha obra pía; lo que por la hacer vien / executó; octorgando a su favor, la referida Doña María scriptu- / ra de cesión, renuncia, y traspaso de dicha obra pía y derecho que a ella / tenía, la que tiene presentada; y por lo mismo octorga que da / todo su poder cumplido tan bastante como en derecho se requiere y es necesario a Don Juan Pedro del Valle, oficial de / la Contaduría de Salinas, y residente en la Villa y Corte / de Madrid, especial para que representando la persona del / octorgante, y su derecho, pueda parecer, y parezca ante Su Magestad (que / Dios guarde), señores de dicha Real Cámara, y demás tribunales que con- / vengan, y pedir la dicha obra pía y dote que no ha cobrado de / los thesoreros, arqueros y depositarios que la devan pagar a cuyo / fin dé pedimentos, presente memoriales, haga súplicas, requeri- / mientos, protestas, ejecuciones y los demás apremios que fa- / ciliten el dicho recobro, en caso de ser necesario pedirle en jui- / cio, practicando sobre el asumpto todas las diligencias judicia- / les, y extrajudiciales, que se requieran asta la percepción, y / recobro; octorgando a favor de las personas que hicieren las pa- / gas, y entregas, todas las cartas de pago, finiquitos, y lastos, que / se le pidiesen y vasten para el seguro de las dichas personas, con- / fesando en las que diere las entregas, que fueren de presente, y an- / te esscribano, que de ellas dé fee; y no pareciendo, con renunciación de / la non numerata pecunia, prueva, entrega, pago y demás / del caso, porque desde aora para cuando se otorguen, las / consiente, aprueba y ratifica en el mismo modo, que si personal- / mente concurriese a su octorgamiento y últimamente se le da pa- / ra que pratique, haga y execute todo aquello que por el / octorgante se pudiera executar en solicitud de dicho recobro, / con todas las cláusulas, fuerzas, submisiones, requisitos y cir- / cunstancias; y con libre, franca y general administración y toda re- / levación; y cláusula le poder jurar, y sustituir, en uno, dos, / o más procuradores y personas que por vien tuviese revocan- / do a unos, y otros, nombrándolos de nuevo con obligación / de estar y pasar por todo cuanto el dicho Don Juan Pedro del / Valle y sus substitutos hicieren, actuaren, cobraren y exe- / cutaren, y por bastante le octorga ante mí el dicho escribano; / siendo testigos Juan Manuel del Cotero, Ygnacio de Herre- / ra y Anttonio de Hontanilla, vecinos de dicho lugar y el oc- / torgante que doi fee conozco lo firmo y yo en su fee:

El Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Ante mí / Bizente de los Palacios [rúbrica]

DOCUMENTO 13

Orden de Felipe V

1740. Octubre, 24. San Ildefonso.

Felipe V comunica al Mariscal de Campo Don Roque de Herrera su nombramiento como Gobernador Militar y Político de la Plaza de Zamora.

AGS, *Tesoro*, inv. 2, 32, sin foliar (5).

Don Roque de Herrera

Traslado

Del título que se le dio de Gobernador / Militar y Político de la Plaza de / Zamora

Don Phelipe Quinto por la grazia de / Dios [...] =

Por quanto atendiendo a los servi- / cios y méritos de vos Don Roque de Herrera / Mariscal de Campo de mis exércitos, he venido / en elexiros y nombrarios (como por la presente os / elixo y nombro) por Gobernador Militar, y / Político de la Plaza de Zamora, cuio empleo / está vacante por muerte del Theniente Gene- / ral Marqués de Gauna. Por tanto mando / al Capitán o Comandante General del Reyno de Cas- / tilla que prezediendo la solemnidad del pleito omenage / que debéis hazer en sus manos, de que havéis de remitir / testimonio, de la orden / conveniente para / que se os ponga en posesión del referido / Govierno Militar de la Plaza de Zamora, guar- / dándoos y haziéndoseos guarden las honrras, gra- / zias, preeminentias y exenpziones que por este / empleo os tocan y os devén ser guardadas bien, y / cumplidamente, sin que se os falte en cosa alguna. / Y ordeno a los cavos y gente de Guerra de In- / fantería, Cavallería y Dragones, y demás Mi- / litares, que residen y residieren en la referida / Plaza, que os respeten, y reconozcan por tal Go- / vernador, y a los que devieren obedezeros por gra- / do y razón militar, que cumplan, guarden / y executen las órdenes de mi servizio, que les diereis / por escrito y de palabra, sin réplica ni dilazión alguna, / y vos y ellos havéis de estar a las del referido Capi- / tán General o de la persona que le / sucediere en su cargo; y tendréis / particular cuidado de havisarle / lo que conviniera a la seguridad y / defensa de la referida Plaza, para que me dé cuenta de lo que se ofreziere, y se provea lo que más convenga, / con calidad, que para exercer el Gobierno Político / avéis de sacar en el término de dos meses, contados / desde el día de la fecha de este despacho, título ex- / pedido por la Cámara en la forma acostumbrada, / como lo tengo mandado; en la inteligenzia de que / si no lo executáis así no havéis de gozar sueldo al- / guno por lo militar ni político; que tal es mi vo- / luntad; y que el Yntendente del expresado Rey- / no de Castilla dé asimismo la Orden correspondi- / ente para que se tome razón de este despacho en la Contaduría principal, donde se os formará ha- / [fº. 2 vº.] / siento del referido empleo, con el sueldo de trescientos / escudos de vellón al mes, y el goce de él, desde el día / que (prezediendo estos requisitos) tomareis pose- / sión, según cons-

tare / de la primera Re- / vista; y este sueldo se os ha de satisfa- / zer después de basado lo que importare el del Gover- / nador Político: Y para que se cumpla y execute todo / lo referido, mandé despachar el presente título fir- / mado de mi Real mano, sellado con el sello secreto, / y refrendado del infrascrito mi secretario, de que se / ha de tomar también razón en la Contaduría General / de la Distribución de mi Real Hacienda, dentro de / dos meses de su fecha, y no ejecutarse assí quedará / nulo. Dado en San Ildefonso a veinte y quatro / de octubre de mill setecientos y quarenta =

Yo el rey = Don Casimiro de Uztariz=

Es copia de su original de que se tomó razón en la / Contaduría General de la Distribución. Madrid 29 de Octubre de / 1740 =

Don Juan de Vicuña [rúbrica]

DOCUMENTO 14

Orden de Felipe V

1740. Noviembre, 8. San Lorenzo de El Escorial.

Felipe V comunica al Concejo de la Ciudad de Zamora el nombramiento de Don Roque de Herrera como Corregidor de la ciudad, cargo que debe asumir en el plazo de un mes.

AGS, Tesoro, Inventario 3, 8, sin foliar (6).

Don Roque de Herrera

Traslado/ del título que se le dió de Corregidor / de la ciudad de Zamora =

Don Phelipe Vº, al Concejo, jus- / ticia, regidores [...] escuderos, oficiales / y hombres buenos de la Ciudad de Zamo- / ra, sabed que entendiendo que así conbie- / ne a mi servicio y a la ejecución de mi / justicia, paz y sosiego de esa Ciud- / ad / mi voluntad es que el Mariscal de Cam- / po Don Roque de Herrera tenga el / oficio de mi Corregidor de ella, y su tierra / con los oficios de Justicia, y Juris- / dicción / civil y criminal alcaydía y alguacilazgo / por espacio de un año que ha de empezar / a correr desde que fuere rezivido en ella / y por el demás tiempo que por mí no se / probeyere el dicho oficio sin que pueda formar / agrabio si pasado el año [...] y con esta / calidad os mando que luego vista esta mi / carta sin aguar- / dar a otro manda- / miento alguno / ni proceder para ello otra diligencia havi- / endo jurado en mi Consejo como se acostum- / bra, le rezibáis por mí Corregidor de esa / Ciudad y su tierra, y le dexéis usar / libremente este oficio, y executar mi jus- / ticia, por sí y sus oficiales. Y es mi voluntad / que en los dichos oficios de Alcaldíay Alqua- / cilazgo, y otros a él anejos, y pertenecientes / los pueda poner, quitar y remober cuando / a mi servicio y a la ejecución de mi justicia / combiniere, y ofr, librar y determinar los / pleitos, negocios y causas civiles y cri- / minales que en esa Ciudad están pendientes / y ocurrieren todo el tiempo que tubiere este / oficio y llenar los derechos y salarios a él / anejos y pertenecientes.

Y para que pueda / exercerle así todos os confor- / méis con él y le deis el favor / y aiuda que ubiere me- / nester con buestras personas y jente, sin / que en ello le pongáis ni consintáis poner / embarazo ni contradicción alguna que Yo, por / la pre-
sente le doy por rezivido a este oficio, y / poder para exercerle, caso que por boso-
tros / o alguno a él no sea admitido, no obstante qualquier leyes, estatutos, usos y
cos- / tumbres que cerca de ello tengáis. Y man- / do a las personas que al pre-
sente tienen las / varas de mi justicia de esa dicha Ciudad que / luego las den y
entreguen al referido Don / Roque de Herrera, y no usen más de ellas / só las
penas en que caen, encurren los que / usan de oficios públicos sin facultad, y que
conoz- / ca de todos los negocios que están cometidos / a mis Corregidores y Jue-
ces de residencia / sus antecedentes / aunque sea fuera / de su jurisdicción / y con-
forme a las comesiones que le fueren / dadas haga a las partes justiciz. Y mando
a vos el dicho Concejo que de los propios / de esa Ciudad déis al Expresado Don
Ro- / que de Herrera otros tantos maravedís de / salario como avéis acostumbrado
dar / a los otros Corregidores que hasta aquí / han sido de esa Ciudad havien-
do cum- / plido enteramente con el thenor de los capítu- / los de la Instrucción que
se le entrega que / para cobrarlos, y hacer lo conthenido / en esta mi Carta le doy
pleno Poder. Y asi- / mismo mando que al tiempo que le / rezivíais a este oficio
toméis de él fianzas, / legas, llanas y aborradas de / que dará la residencia que /
las Leyes de mis Reynos disponen a ser / por lo tocante a este oficio como por los
/ negocios que durante su ejercicio se le co- / metieren, y que residirá en el Corre-
gimiento / como es obligado sin hacer más ausencia / que la permitida por la Ley,
y entonces / no pueda entrar en mi Corte sin licencia / mía o del Governador del
Consejo, y que guarda- / rá y cumplirá puntualmente como ba dicho / los capítu-
los que firmados de mi escribano infrascripto / con este título le serán entregados.
Y mando / al dicho Don Roque de Herrera que para /el día ocho de Diciembre de
este año haya / tomado posesión de este empleo, y no hacién- / dolo desde luego
quede baco, y se me conteste / para bolverle / a probeer sin hacer- / le otro aper-
civimiento alguno. Y desta mi car- / ta se ha de tomar la razón en la Contaduría /
General de la Distribución de mi Real Hazienda / y declaro que de esta merced se
ha dado satisfa- / ción al derecho de la media annata. Da- / da en San Lorenzo el
Real a ocho días de No- / viembre de mil setecientos y quarenta.

Yo el Rey =

Yo Don Francisco Javier de / Morales Velasco escribano del Rey nuestro
señor le hice / escrivir por su mandado =

Don Andrés González / de Varcia =

Don Joseph Ventura Guell =

Don / Joseph de Bustamante y Loyola=

En copia de original a ocho días de Diciembre de 1740

Don Juan de Vicuña [rúbrica]

DOCUMENTO 15**Nombramiento de Alcalde Mayor de Zamora para Don Pedro Antonio de Corona**

1741. Enero, 10. Arce.

El Marqués de Conquista Real nombra Alcalde Mayor de la ciudad de Zamora a Don Pedro Antonio de Corona.

AHPC, *Protocolos Notariales*, leg. 732-5, fº. 174, ante Vicente de los Palacios.

En el lugar de Arce deste Real Valle de Piélagos / Provinzia de Asturias de Santillana a diez días del / mes de Henero de mill septeñientos y quarenta y / un años ante mí es escribano y testigos de yuso escriptos / pareció presente el Señor Don Roque de Herrera y Sota / Marqués de Conquista Real, Caballero del Orden de Santiago y Comendador de Estremera y / Baldarazete en la misma Orden Mariscal de can- / po de los Reales Exércitos de Su Magestad, Capitán de Gra- / naderos del Reximiento de Guardias de Ynfantería / española, Comandante General desta costa de / Cantabria residente al presente en este dicho lugar / y electo Govenador de lo político y militar de la / ziudad de Zamora su jurisdiccion y partido, / a quien doy fee y conozco, y dijo que por quanto / Su Magestad, que Dios guarde, ha sido servido conferir / al señor otorgante el referido gobierno y que con / él se le conzede la facultad de poder nombrar / Alcalde Mayor en dicha ziudad de la ynte- / ligenzia, christiandad e yntegridad qe se neze- / sita para dicho empleo y concurriendo estas zir- / custanzias y demás buenas prendas que se requie- / ren en Don Pedro Antonio de Corona este lugar / usando de dicha facultad en la mejor vía y / forma que aya lugar en derecho nombra a el ex- / pressado Don Pedro António de Corona por su Al- / calde Mayor de la referida ziudad de Zamo- / ra su jurisdiccion y partido por espazio y término / de tres años para que pueda usar, use y exerza / la jurisdiccion ordinaria y conozca de todas ca- / usas civiles y criminales en la forma que está des- / puesto por derecho y lo an usado y exercido los de- / más sus antezesores y pueda llebar y llebe todos los derechos y salarios y emolumentos que como tal / Alcalde Mayor le tocaren y pertenezieren du- / rante el referido tiempo en dicho empleo gozan- / do todas las honrras, grazias y merzedes que le / son conzedidas y pide y suplica a Su Magestad y Se- / ñores de su Real y Supremo Consejo de Castilla / le manden harmitir este nombramiento y re- / cibir el jamento en la forma acostunbrada / al dicho Don Pedro Antonio de Corona de tal Al- / calde Mayor de la zitada ziudad de Zamo- / ra que para ello haze el nombramiento que más útil y nezesario sea con todas las cláusulas / fuerzas y firmezas, requisitos y circustanzias / para su balidazión en el que no a ynterbenido / enpañío ni otro vizio alguno y declaro aver e- / jecutado liberal y graziosamente y de su libre / espontánea voluntad y en persona digna y bene- / mérita y así lo otorgo y firmo dicho señor sien- / do testigos Don Joseph de Herrera Don Antonio de Ontal / y Joseph de Ontanilla vezinos de dicho lugar de Arce / fee dello yo el esscribano =

El Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Ante mí / Bizente de los Palacios [rúbrica]

DOCUMENTO 16

Petición

1750. Mayo, 20. Junio, 1. Noviembre, 29. Zamora y Toro.

El Marqués de Conquista Real solicita al Marqués de la Ensenada que pida al Rey permiso para regresar a su tierra natal durante cuatro meses para recuperarse de su enfermedad.

AGS, Guerra, expediente 13.

[cruz]

El Marqués de Conquista Real Governador / de Zamora. / Para asegurar su salud pide permis- / so para pasar por quatro meses a su Casa / dexando al cuidado de su Alcalde Mayor / (de quien tiene la mayor confianza) el / desempeño de sus encargos, en el tiempo / de su ausencia. / Concedida. / Fecho 1º de Junio de 1750.

[cruz]

Excelentísimo Señor / Señor

Con la experiencia del beneficio / que he reconocido con los ayres / nativos, y la que tengo del desem- / peño de todos mis encargos en mi / Alcalde Mayor, por su celo, y de- / sinterés, deseo merecer a la piedad / del Rey, Licencia para pasar / a mi casa este verano, por lo que, / suplico a Vuestra Excelencia se sirva de poner- / me a sus Reales Pies para que se digne / de concedérmela, por quattro meses, / lo que me prometo de su Real pie- / dad, y del favor de Vuestra Excelencia a cuyas / órdenes repito toda mi veneración. / Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años / como deseo. Zamora y Mayo / 20 de 1750

Excelentísimo Señor el Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.

[cruz]

Aviso a Daydie y Luna / [...] Conquista Real

El Rey ha concedido / a Vuestra Excelencia lizenzia por / quattro meses, para / pasar a su Casa como / lo solizita, dejando / al cuidado de su Al- / calde Mayor los encargos / del empleo, respecto / de la confianza y segu- / ridad del desempeño / lo que prevengo a Vuestra Excelencia / de orden de Su Magestad para / que pueda usar de este / permiso. Dios guarde.

Excelentísimo Señor

Señor

Doi quenta a Vuestra Señoría de llegar / oi a mi destino de Zamora, / haviendo experimentado / el veneficio de los aires de el / país, con la piedad del Rey, y / favor de Vuestra Señoría en la licencia que / fue servido concederme por / quattro meses; que cumplieron / el día onze de este mes; y por / haverme cometido Su

Magestad / las Pruebas para el Ábito de / Santiago de Don Fernando de Bus- / illo (que evacué) no pude ha- / llarme en la rebista de este / mismo mes, por que suplico a / [fº. vº.] / Vuestra Excelencia se digne dispensarme el / favor de que se libre la orden correspondiente para la paga / de mi sueldo, quedando siempre / respetuosamente a las de Vuestra Excelencia / a quien me ha parecido dar esta noticia desde esta Ziu- / dad, por pasar el correo por / ella. / Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años / como deseo. Toro 29 de Nobiembre / de 1750. /

Excelentísimo Señor El marqués de Conquista Real [rúbrica]

Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.

DOCUMENTO 17

Nueva petición al Rey

1751. Mayo, 8 y 24. Zamora.

El Marqués de Conquista Real y el médico Antonio Olías solicitan al Marqués de la Ensenada que pida al Rey que el primero vaya a reposar de nuevo a su tierra natal.

AGS, Guerra, 4543, expediente 13., sin foliar.

[cruz]

Excelentísimo Señor

Señor

Habiendo padecido una fiebre de / tanto cuidado, que ocasionó junta / de médicos, aunque se logró zediese / la calentura, resulta de ella haverse / renovado la debilidad de los ner- / vios que adquirí en el Mantuano, y / con la que Vuestra Excelencia me vio en Liorna; y / no obstante mi repugnancia a abu- / sar del favor de Vuestra Excelencia y piedad del / Rey, han podido persuadirme a que / tome la certificación que pongo en ma- / nos de Vuestra Excelencia con la precisa de que pa- / ra repararme me conviene pasar / a las Costas del Océano, como pa- / sis húmedo y templado: Por lo que / con la devida reverencia suplico a Vuestra Excelencia / se digne ponerme a los Pies del Rey, / pidiéndole me conceda su Real li- / cencia para pasar a mi casa en / las cercanías de Santander, por si / con lo vené- fico de aquel clima, y / venéfico de los aires nativos logro hu- / medecer y fortifi- car los nervios, / con mi total restablecimiento, como lo / experimenté a mi regre- so de Ita- / lia; en el seguro de que la justificación, / conducta y desinterés de mi Alcal- / de Mayor desempeñará la confian- / za de este Corregimiento y quanto / ocurra en él durante mi ausencia, / como lo ha practicado en otras / yguales oca- siones; cuio onor es- / pero merecer del justificado fa- / vor de Vuestra Excelencia. / Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años co- / mo deseo. Zamora 8 de Mayo / de 1751.

Excelentísimo señor El Marqués de Conquista Real [rúbrica]

Excelentísimo señor Marqués de la Ensenada.

[signo]

Certifico como Médico [...] titu- / lar de esta Ciudad, de el Hospital y Pri- / mer Batallón de el Regimiento de Inválidos de / [...] que el Excelentísimo Señor Marqués de / Conquista Real, Theniente General de los Reales / Exércitos y Governador de esta Plaza, se halla / convaleciente de una fiebre ardiente / que pocos días haze que se pudo conseguir, / no obstante sus años, la expulsión de tan / grave insulto, y por los contraindicantes y / estorvos para los remedios, vino otro Mé- / dico de afuera, y acordes respeto de ser / este clyma mui contrario a su tem- / pera- / tura orgánica, tenemos no podrá conva- / lescer perfectamente, si no passa luego a / tomar los aires nativos, pues la sequedad / y rigidez de nervios le amaga graves ac- / cidentes que la Medicina no alcanza a poderlos subvenir; y según rela- / ción de su Excelencia, en / otro insulto grave que tuvo en Italia no / pudo restar- / blecerse hasta que fue a gozar de es- / tos mismos aires húmedos en exceso, y tem- / plados para su excessiva sequedad; por lo que / le aconsejamos, lo execute si no quiere exponer- / se a grave peligro de la vida y para que / conste lo firmo.
Zamora Maio 8 de 1751.

Antonio Olías [rúbrica]

Año de 1751

El Theniente General Marqués de Conquista Real / Governador de Zamora pide licencia / a Vuestra Merced para pasar a Santander su / patria a solicitar el recobro de su / salud, en el seguro de que la conducta / y desinterés de su Alcal- de Mayor de- / sempeñará la confianza de aquel / Corregimiento. / Se concede esta licencia, pero quedando / de Corregidor el Intendente. / Fecho en 24 de Mayo / con aviso a Daydie y / a Rebollar. //

NOTAS

- (1) "El I Marqués de Conquista Real y el linaje de los Herrera Sota en Puente Arce (1678-1753)".
- (2) Esta carta se encuentra doblada y añadida al final de un legajo del notario Gabriel de Herrera. El motivo de ello tal vez estriba en que quizás éste, familiar del futuro Marqués, y dada además su posición pública, guarde documentos originales o copias de sus propios familiares; suponemos que este documento en concreto es una copia autógrafa.
- (3) Destinatario de la carta; no es suscripción.
- (4) Es copia de un original, como indica al final del documento Don Miguel Lorenzo Masero.
- (5) Es copia de un original, como indica al final del documento Don Juan de Vicuña.
- (6) Idem.





CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998

El Centro de Estudios Montañeses, Cronista Oficial de la Región de Cantabria, Institución Consultiva, Asesora y Defensora de su Patrimonio, fundado en 1934, ha realizado este año ya con toda normalidad, sus actividades habituales: reuniones de la Junta de Trabajo, reuniones mensuales de la Junta General Académica, informes sobre Patrimonio a petición de la Consejería de Cultura y Deporte de esta Comunidad, informes sobre banderas y escudos municipales a petición, bien de los propios ayuntamientos, bien de las consejerías del Gobierno de Cantabria, además de continuar poniendo a disposición de los estudios e investigadores los fondos editoriales de nuestra hemeroteca y biblioteca y, así mismo, los materiales fotográficos de la fototeca, habiéndose situado las consultas realizadas durante el pasado año a un nivel satisfactorio. Y como colofón a todas estas actividades, la publicación sin retraso alguno de nuestra revista *Altamira*.

Si el año anterior 1997, fue el del resurgimiento y puesta al día, este de 1998 puede denominarse como el de la definitiva consolidación.

Consolidación del Centro y de sus actividades, pero también –como instituto decano de la Institución Cultural de Cantabria– hemos contribuido con nuestro apoyo a que otros institutos de la misma, con escasa o nula actividad desde hace casi diez años, hayan vuelto a retomar sus actividades, convirtiéndose este CEM en editor y patrocinador de sus publicaciones. Y así, con el sello editorial del CEM se ha publicado ya el volumen VII del *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos "Juan de la Cosa"*, y están muy avanzados los trabajos para en el año próximo publicar el volumen XIV de las *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyos Sáinz"* y el volumen XIII de los *Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios*. Institutos éstos que están desarrollando sus actividades en la sede social de este CEM.

La Junta Directiva de Gobierno del Centro de Estudios Montañeses, que continúa formada por D. Leandro Valle González-Torre (Presidente); D. José María Alonso del Val (Vicepresidente); D^a Karen Mazarrasa Mowinckel (Secretaria), y D. Manuel Vaquerizo (Director de la revista *Altamira*), ha venido convocando de forma regular y periódica, según costumbre, las Juntas Académicas mensuales, que reunieron a los miembros de esta Institución los primeros lunes de cada mes, en su sede social (C/Gómez Oreña, 5 - 3º), donde se leyeron y valoraron las comunicaciones y trabajos de investigación que tuvieron los siguientes ponentes y temáticas:

2 de febrero	José Luis Casado Soto “Un galeón español en Santoña: Nuestra Señora de la Concepción (1639)”.
2 de marzo	Manuel Arroyo González “Historia de la miel en Cantabria”.
6 de abril	Mª del Mar Gómez Vallejo “Os recuerdo Sejos”.
4 de mayo	Francisco Díaz Gutiérrez “Cantabria en el teatro musical”.
8 de junio	Celestina Losada Varea “Catálogo Monumental de la Junta de Voto”.
6 de julio	Isabel Vicente Maroto “Diálogo entre un vizcaíno y un montañés sobre la fábrica de navíos”.
3 de agosto	Enrique Francés Arriola “El medio natural en Cantabria y su problemática ambiental”.
7 de septiembre	Emilio Herrera Alonso “La muerte de un héroe montañés en las Lomas de San Juan”.
5 de octubre	Juan Antonio González Fuentes “Lectura de un documento inédito del Archivo Simón Cabarga”.
2 de noviembre	Raquel Gutiérrez Sebastián “Hidalgos frente a caciques. El Regeneracionismo en la literatura perediana”.
14 de diciembre	Mª Luisa de Vitoria “Un gremio de montañeses en Cádiz”.

Como hemos dicho con anterioridad, se han celebrado regularmente reuniones de la Junta de Trabajo con el Consejo de Redacción de la *Revista Altamira*, valorándose en las mismas los trabajos presentados para su publicación.

En función de su condición de **Cronista Oficial de Cantabria**, el CEM ha realizado los siguientes informes preceptivos para la declaración de BIC en los casos que se detallan:

– Informe sobre la Declaración de ruina del Bien de Interés Cultural con la Categoría de Monumento conocido como Mercado del Este, situado en la capital, Santander.

- Declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico del entorno arquitectónico natural de la Alameda del Ayuntamiento y Monte Gurugú, del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria).
- Declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico-Artístico en relación con la villa de Liérganes.

Así mismo, la **Comisión de Genealogía y Heráldica** emitió los informes que le fueron solicitados por diferentes consejerías del Gobierno de Cantabria, y por diversos ayuntamientos:

Banderas y Escudos: Escudo y bandera del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Se informó también, a petición del Ayuntamiento de Santander, sobre los méritos de D. Pablo Beltrán de Heredia y Castaño para la concesión al mismo del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Santander.

Publicaciones

Durante el año 1998, continuando con nuestro objetivo prioritario de poner al día la publicación de la revista *Altamira*, editamos los tomos LIII y LIV de la misma, correspondientes respectivamente a los años 1997 y 1998, con lo cual seguimos cumplir con el objetivo marcado.

También vieron la luz otras publicaciones:

- *La poesía de José Luis Hidalgo*, de Francisco Ruiz Soriano,
- el ya citado vol. VII del *Instituto de Estudios Marítimos “Juan de la Cosa”*.
- El nº 5 de la *Revista de la CECEL*.

Intercambios

La política de intercambios se ha consolidado a lo largo del año, recuperándose contactos y relaciones ya perdidas, estableciéndose nuevas relaciones e intercambios con otras instituciones culturales.

Otras Actividades

Fruto de esta consolidación del Centro, asumimos este año la responsabilidad de organizar y financiar la 45 Asamblea de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.), cosa impensable un año antes. El esfuerzo realizado fue muy importante para una Institución sin fondos propios como la nuestra, pero gracias al patrocinio de la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de los ayuntamientos de Santander y Camargo, de la

Fundación Santillana, de *El Diario Montañés*, y al esfuerzo desinteresado de los miembros de este Centro, especialmente de don Manuel Arroyo González, se logró algo que parecía poco menos que imposible. Creemos que el esfuerzo mereció la pena, por el prestigio que supone para este CEM, y por la difusión que en los medios de comunicación regionales y nacionales tuvo tal acontecimiento.

Durante la Asamblea se pronunció una conferencia en el salón de actos del Ayuntamiento de Camargo, por don Joaquín González Echegaray, sobre el erudito cántabro Mateo Escagedo Salmón, miembro fundador de este CEM. Así mismo, en Santillana del Mar, el Dr. D. Carlos Posac Mon, miembro del Instituto de Estudios Ceutíes, dio lectura a su trabajo sobre “Los hermanos González Salmón, diplomáticos cántabros en el Marruecos del siglo XVIII”, y el CEM presentó un importante estudio preliminar sobre la “Problemática de los Centros de Estudios Locales”, consecuencia de las encuestas efectuadas por este Centro entre sus homónimos, y de las conclusiones obtenidas del estudio de las mismas, encuestas que, a pesar de su interés y del compromiso adquirido para continuar su estudio por parte de los órganos directivos de la CECEL, parece ser que no han tenido continuidad al día de la fecha.

Con este motivo, este CEM se encargó de editar y financiar el nº5 de la ya citada revista de la CECEL.

Santander, enero de 1999

La SECRETARIA

Fdo. Karen Mazarrasa Mowinckel

ÍNDICE	Páginas
LOS CONCHEROS DE CARACOLES (CEPAEA) EN EL SECTOR ORIENTAL DE CANTABRIA.	
Jesús Ruiz Cobo, Emilio Muñoz Fernández y Peter Smith	7-28
LAS ANTIGÜEDADES JUDAICAS DE FLAVIO JOSEFO EN LA BIBLIOTECA MENÉNZ PELAYO.	
Marina Gurruchaga Sánchez	29-40
EL QUEHACER MUSICAL EN LA VILLA DE SANTANDER DURANTE LA EDAD MEDIA.	
Jesús Ángel Solórzano Telechea	41-56
EL PRIMER MARQUÉS DE CONQUISTA REAL Y EL LINAJE DE LOS HERRERA SOTA EN PUENTE ARCE (1678-1753).	
María José Fernández Pardo y Mario Crespo López	57-120
DOCUMENTACIÓN SOBRE UN PINTOR SANTANDERINO DESCONOCIDO, JUAN DE NOREÑA, Y APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DEL TALLISTA HERRERA COTERILLO Y EL DORADOR Y PINTOR FELIPE DE BAERGA.	
Francisco Gutiérrez Díaz	121-148
TOPONIMIA DEL ALTO RÍO MIERA (CANTABRIA) EN EL CATASMO DE ENSENADA.	
Virgilio Fernández Acebo	149-176
MOLINOS DE RÍO Y MOLINO DE VIENTO EN SIETE VILLAS (AJO, BAREYO Y GÜEMES).	
Luis de Escallada González de González	177-200
TELESFORO GARCÍA (1844-1918), UN INDIANO BIENHECHOR DE BUSTRIGUADO-ROIZ, OLVIDADO.	
Ricardo Aguirre Gutiérrez	201-208
ELÍAS ORTIZ DE LA TORRE, APROXIMACIÓN A LA VIDA Y OBRA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES.	
Fernando de Vierna García	209-230
LA PERVIVENCIA DEL ROMANTICISMO LITERARIO EN CANTABRIA: <i>TRADICIONES CANTÁBRICAS</i> DE GONZALO DE LA TORRE TRASIERRA (1898) Y <i>NARRACIONES CÁNTABRAS</i> DE EVARISTO RODRÍGUEZ DE BEDIA (1905).	
Borja Rodríguez Gutiérrez	231-244

DOCUMENTACIÓN:

- | | |
|---|---------|
| EL GREMIO DE LOS MONTAÑESES EN CÁDIZ Y SUS ORDENANZAS
(1803 Y 1833). | |
| María Luisa de Vitoria | 247-292 |
| CONTROL DE LA MOVILIDAD DE LOS PASIEGOS. | |
| Manuel Vaquerizo Gil | 293-298 |
| FIN DE LA CASA DE UN INDIANO EN ANTEQUERA (NUEVA ESPAÑA). | |
| José Manuel Díaz de Terán Rodríguez | 299-310 |
| MOLINOS DE RÍO Y MOLINO DE VIENTO EN SIETE VILLAS (AJO, BAREYO Y GÜEMES) —APÉNDICE DOCUMENTAL—. | |
| Luis de Escallada González de González | 311-322 |
| EL PRIMER MARQUÉS DE CONQUISTA REAL Y EL LINAJE DE LOS HERRERA SOTA EN PUENTE ARCE (1678-1753) —APÉNDICE DOCUMENTAL—. | |
| María José Fernández Pardo y Mario Crespo López | 323-350 |
| MEMORIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES. AÑO 1998 | |
| | 351-354 |

El contenido de los artículos publicados
en esta Revista, es de la exclusiva
responsabilidad de los autores
que los firman.

